

KARDABERAZ BILDUMA - 25

LEKUONATAR MANUEL

IDA Z-LAN GUZTIAK

4.

KONDAIRA (A)

LEKUONA'TAR MANUEL

IDAZ-LAN GUZTIAK

4.

KONDAIRA (A)



Autor: Lekuona'tar Manuel
Edita: Librería Técnica de Difusión - Tolosa
Imprime: Gráficas ESET - Seminario Vitoria
Depósito Legal VI 241 - 1978 Vol. 4.
I. S. B. N. 84-85416-03-1

**LAS
PARROQUIAS
DE
SAN SEBASTIAN**

(ASPECTOS HISTORICO-ARQUEOLOGICOS)

Conferencia pronunciada en San Sebastián
el 27 de Marzo de 1963

I Í N D I C E

PAHTE PRIMERA

Puntos de vista	10
Orgsnización pastoril	12
La parroquia en la Edad Media ...	14
San Sebastián el Antiguo.	16
San Sebastián, iglesia hospitalaria.	18
San Sebastián, iglesia parroquial.	19
El camino de Santiago.	20
Historia de un documento.	22

PARTE SEGUNDA

Alternativas de San Sebastián el An- tiguu.	26
Iglesias de Santa María y de San Vicente.	27
El Fuero de San Sebastián.	28
Prioridad de la iglesia de Santa María.	31
Rectificando conceptos	32>
Romerías	35
Notas arqueológicas.	37
Resumiendo.	39
Apóndice.—Documento núm. 1 ...	40
Apéndice.—Documento núm. 2 ^j ...	42

Excmo. Ayuntamiento, Señoras, Señores :

La conferencia que vais a escuchar, desde luego no va a ser un empedrado de fechas y efemérides. Mi gusto sería que fuese de entretenida vulgarización de cosas ya dichas por otros, pero dichas eu las altas esferas y que no han bajado al nivel del "lector medio", o dichas hace mucho tiempo, y olvidadas, por lo mismo, de la mayoría. Ese sería mi mayor gusto. Veremos si logro mi intento.

Yo para esta conferencia no he hecho ninguna investigación especial, salvo un par de documentos del Archivo Catedral de Pamplona. No traigo, por tanto, apenas bagaje de noticias nuevas, de datos nuevos. La única novedad de mi charla, está, más bien que en la novedad de los datos, en cierta novedad de los puntos de vista en que me voy a situar para exponerlos y para enjuiciar los hechos. Pero es que aún ni mis puntos de vista son nuevos; lo único nuevo es que yo los voy a aprovechar con alguna mayor lógica, voy a hacer alguna más amplia aplicación de ellos, para llegar a conclusiones de determinada postura ante el problema planteado.

Os voy a hablar acerca de las iglesias parroquiales de San Sebastián. La iglesia del Antiguo extra-muros, y de Santa María y San Vicente y San Ignacio y el Buen Pastor intra-muros, y de Santa Catalina y San Pedro de Igueldo y en lo moderno' Ayete y Martutene y Loyola y Añorga, y más tarde Alza y Astigarraga... Y de algunas de ellas nada más —de las del Antiguo y Santa María y San Vicente— habremos de exponer el proceso de su creación, su erección, más sus relaciones con las iglesias de las localidades colindantes como precedentes, principalmente Hernani.

PARTE PRIMERA

Empezando por los procesos de erección de las iglesias más modernas, es cosa sabida, que hoy en día generalmente la creación de una iglesia está ocasionada por el hecho del aumento de población: tales son los casos de San Ignacio, Buen Pastor, Ayete, Martutene, y de las últimas creaciones, que no especificamos, de estos últimos años. Hay, sin embargo, otros procesos, como el de la anexión de una localidad antes independiente, como la de Alza y Astigarraga, que, al anexionarse a San Sebastián, ocasionan un aumento en el número de iglesias de la ciudad.

El caso de Añorga es, más bien que de aumento, de creación de población; pero¹ tiene además otra particularidad: y es la de su subida de categoría, de una capilla a parroquia, merced a la iniciativa de una empresa industrial, que antes erigió la capilla misma. El caso de Ayete también es de subida de categoría, de una ermita a parroquia. El caso de Igueldo, es de anexión, si bien una anexión relativamente antigua (1379) (1), no tan nueva como la de Alza y Astigarraga.

Todo esto es archi-sabido; por lo cual no ofrece novedad alguna.

Pero, ¿cómo y cuándo se erigieron las primeras iglesias, es decir, la del Antiguo, la de Santa María y la de San Vicente? ¿En qué orden surgieron? ¿Qué antecedentes tuvieron? ¿cómo era el servicio espiritual en la Edad Media en estas latitudes? ¿Dónde se acudía a cumplir con los deberes religiosos? Esto ya es algo más curioso para cualquiera.

PUNTOS DE VISTA

Aquí entra de lleno en juego lo que os anticipé, acerca de los puntos de vista. Desde luego, hemos de tener muy en cuenta, que el establecimiento de las iglesias, concretamente su distribución geográfica, se calca sobre las divisiones civiles anteriormente existentes. La división

(1) GOROSABEL, PABLO, "Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos... de Guipúzcoa". Tolosa, 1862, artic. *Igueldo*, pág. 235. GAMON, JUAN IGNACIO, "Noticias históricas de Rentería". San Sebastián, 1920, pág. 228.

de la Iglesia Universal en Diócesis u Obispados, está tradicionalmente calcada en las divisiones civiles, en los *Conventus* de los Romanos. Del mismo modo, allí donde existía una división geográfica más, una unidad de tipo *civitas* dentro del *Conventus*, hubo desde los tiempos más primitivos de la expansión cristiana, su iglesia parroquial. Y por el contrario, allí donde el núcleo *cvvUas* no existía, no es de presumir la existencia de ninguna iglesia.

Ya comprendo que en este momento no estoy exhibiendo ningún documental sobre la erección de alguna iglesia determinada. Pero es que a falta de documento tenemos el postulado que digo, de haberse establecido las iglesias con sujeción a las divisiones civiles pre-existentes; postulado, que es uno de mis puntos de vista y que vale por un documento, para explicar la división de las iglesias en nuestra geografía, en la geografía circundante a San Sebastián.

Ahora bien, ¿cuál era la división civil de esta contornada de San Sebastián en la Alta Edad Media, pongamos por caso, el año 1000?

Aquí interviene de nuevo otro de lo que os he dicho antes, de puntos de vista. Todo el mundo sabe que la evolución social de la humanidad en general en el decurso de su existencia, fue de cazador a pastor, y de pastor a agricultor, con interferencias mayores o menores de la industria y la manufactura dentro de cada uno de ambos estadios. Esta sucesión es también archi-sabida; pero es que no es lo suficientemente aplicada para los casos de problemas que se nos plantean, como el de la creación de las iglesias. Es un punto de vista que no se tiene en cuenta. Planteamos el problema de la creación de nuestras iglesias, como si, cuando esto ocurrió, nuestro País hubiera estado organizado igual que ahora, en plan agrícola e industrial. Naturalmente que aquí nos referimos a época muy remota, de la Alta Edad Media, en la que se consumó la obra de la cristianización del País. El País guipuzcoano entonces aún era eminentemente pastor, y la población consiguientemente estaba organizada en una plantificación completamente distinta de la plantificación agrícola posterior, y no se diga nada de la organización industrial de hoy.

ORGANIZACION PASTORIL

Para comprender y apreciar este hecho, es necesario tener en cuenta cómo era la organización pastoril propia de aquel tiempo (2). En la organización pastoril no existe aún el caserío con su explotación agrícola circundante, en régimen de propiedad privada del suelo. El pastor vive en régimen comunal del suelo que le da el pasto para su ganado y de las aguas que le dan la bebida para sus rebaños. Vive en txabolas o a lo más, y más tarde, en bordas diseminadas en el paisaje. En el régimen pastoril del País, de la Alta Edad Media, no existía aún San Sebastián; San Sebastián es creación posterior, obedeciendo, no a exigencias de la vida pastoril, sino a atenciones de la población de pescadores y pequeños marinos, que se agazaparon al abrigo del monte Urgull, y que luego, por conveniencias comerciales y de defensa del litoral marítimo, etc., fueron favorecidos por los Reyes con fueros y franquicias especiales, para llegar a la erección de una Villa. Antes de todo esto, lo único que había en toda esta contornada, era Hernani, Hernani cuya jurisdicción se extendía desde el Buruntza hasta el mar. La primera aparición de San Sebastián en la historia la hace en relación con Hernani; "Sanctum Sebastianum de Hernani" le llama el discutido document_o de los "Votos de San Millán" de Fernán González del año 939, e "in finibus Ernani ad litus maris" lo sitúa la famosa "Donación a Leire", que hemos de citar repetidas veces en esta conferencia. Hernani, no la villa de Hernani, sino "la tierra de Hernani", anterior a San Sebastián, como que, a diferencia de San Sebastián, su existencia obedecía indudablemente a imperativos y exigencias de la vida pastoril, y a cuya extensa jurisdicción pertenecía todo este contorno, desde el Urgull hasta Buruntza, y desde el Urumea hasta el Oria.

En efecto, Hernani es una población típicamente pastoril en su creación. Su objeto era constituir un núcleo de vida civil dentro del estadio pastoril. El pastor, que, durante el verano vivía en las alturas

(2) LEKUONA, MANUEL, "Añorga en la artiga de San Sebastián". Conferencia. San Sebastián, 1957. Editorial Arrieta, pág. 7. "Del Oyarzun antiguo". San Sebastián, 1959. Edit. Diputación de Guipúzcoa, pág. 40 seq.

confinantes con ÍNavarra, durante el invierno' se veía obligado a bajar a la templada costa; costa que, en la Alta Edad Media estaba continuamente amenazada por los piratas (3). Para defenderse de las incursiones piráticas, que saqueaban los rebaños, los pastores necesitaban algún poblado de refugio y defensa, donde además residiese sobre seguro la autoridad que gobernaba aquella su sociedad eminentemente patriarcal, a base siempre y a la sombra de una iglesia, en cuyos pórticos se reunían los Concejos —elementales Concejos— de los habitantes, y donde la autoridad patriarcal, que decimos, administraba justicia. Hernani reunía condiciones especiales para ello: zona relativamente costera —zona de invierno— pero algún tanto tierra-adentro para su seguridad contra las incursiones piráticas; provista de una ría navegable entonces a la manera de Bilbao, Guernica, etc, poblado súado en cierta altura, hábil incluso para cercarlo con un muro de defensa militar... Hernani, en efecto, y bajo este aspecto, fue siempre población cercada y que aún en la Edad Moderna, siguiendo, sin duda, aquella primitiva tradición defensiva, ha sido siempre la Plaza de Armas donde se constituía la Diputación a Guerra de la Provincia en tiempos de invasión.

Es significativo, además, a este propósito el calificativo de "tierra" que se aplicaba a Hernani. Nuestra Provincia, desde tiempos, ha estado dividida en grandes extensiones geográficas, que se llamaban así, "tierras"; "tierra de Oyarzun", "tierra de Hernani", *terram quae dicitur Hernani*, como dice la demarcación del Obispado de Bayona por el Obispo' Arsio, el año 980... Oyarzun era una dilatadísima zona, que se extendía desde el Bidasoa hasta el Urumea, y de cuya tierra, como

(3) Sobre la presencia de los piratas en la zona marítima de Guipúzcoa, véase IZAGUIHRE, RICARDO, "Notas a la donación a Leire". Separata de la Revista "Euskal-erriaren alde". San Sebastián, 1931, página 33 seq. "Esta amenaza constante durante cerca de dos siglos (912-1112), debió despoblar las costas guipuzcoanas y los valles de los ríos en su bajo curso; y, para poblarlas de nuevo, los Reyes navarros fundaron Monasterios en esta comarca, y Villas más tarde los Reyes castellanos". En efecto, en aquel lapso de tiempo, toda la costa atlántica estaba poblada de castillos, no así de pueblos. Los pueblos se establecen tierra adentro o río arriba. Bittao y Guernica-Luno en Vizcaya, y Hernani en Guipúzcoa, río arriba; y Oyarzun e Iciar, por no citar más que los más extremos de la Provincia, tierra adentro. Los piratas no debían atreverse a navegar en sus correrías río arriba, por el peligro de contra-ataque al regreso.

de gran cantera geográfica, por escisión y poco a poco —según lo pedían las exigencias de la vida— se fueron formando las villas de Fuenterrabía, Pasajes, Lezo, Irún, Rentería... ; tierra de Oyarzun que precisamente en el Urumea partía límites con Hernani; tierra ésta de Hernani, a su vez, cuya extensión era también muy dilatada, incluyendo desde luego con sobras lo' que hoy es —todo lo que hoy es— además del territorio actual de Hernani, San Sebastián con el Antiguo, y Añorga y Lasarte, y quizás incluso Usúrbil y Orío, y de cuyo ancho territorio por secesión también se fueron formando poco' a poco estas Villas.

Partiendo de este punto —sin olvidar aquel otro postulado de que la existencia de las iglesias obedece a la existencia de poblaciones— lo primero que ocurre es que "al principio", en la Alta Edad Media, cuando todavía no existía el poblado de San Sebastián y sin embargo existía Hernani, la única iglesia de todo este contorno —de toda esta "tierra"— era la iglesia de Hernani. Como en la "tierra" de Oyarzun no había tampoco más iglesia que la de San Esteban de Lartáun de aquel Valle, iglesia que por añadidura tenía título y funciones de iglesia juradera (4).

A propósito de "iglesia juradera" será conveniente que, como un punto de vista más, recordemos aquí el "concepto de iglesia" en la Edad Media vasca.

LA PARROQUIA EN LA EDAD MEDIA

El concepto medieval de la parroquia entre nosotros, es el de un núcleo no sólo de vida religiosa, sino también de vida civil. En frase gráfica diríamos que la iglesia parroquial era, en una pieza, iglesia y casa de Ayuntamiento (5). Unas mismas personas constituían la feligresía y el concejo. Antes de la conversión del País al cristianismo, el concejo se reuniría en una campa debajo de un árbol, quizás cerca de un dolmen prehistórico; pero, una vez consumada la unidad religiosa del País, fue muy espontáneo el que para tales reuniones civiles se aprovechase, tanto el edificio de la iglesia, como los días en que en la mis-

(4) MANUEL LECUONA, op. cit. "Del Oyarzun antiguo", pág. 57.

(5) MANUEL LECUONA, op. cit. "Del Oyarzun antiguo", pág. 60.

ma se reunían los feligreses para cumplir sus deberes religiosos. De este hecho se deriva, sin duda, el nombre de "anteiglesia" con que en Vizcaya se denominan los Municipios anteriores a las Villas, municipios correspondientes al estadio pastoril, que en nuestra zona se llaman más bien, como hemos dicho, "tierras", "universidades" y "valles", nombre este último de donde se deriva sin duda el nombre de "ballada" con que aún actualmente se denominan y distinguen ciertas divisiones civiles en todo el País.

Naturalmente la vida civil propia de aquella época, y cuyo centro era la iglesia, era una vida civil de poca complicación. Los intereses que allí se administraban, se reducían a los pastos y las aguas y algo más. Aún hoy en algunos puntos de Alava, donde juntamente con los Ayuntamientos actuales convive la vida de los antiguos concejos, éstos entienden solamente de problemas referentes al pasto en los montes comunales. Lo cual, sin embargo, nada quiere decir contra la perfección y plenitud de la personalidad de aquellos municipios medievales. En ellos los asuntos a tratar en el terreno de la administración serían pocos, pero su vida jurídica era perfecta, sobre todo en lo que concierne a la administración de la justicia. La administración de la justicia tenía entonces una importancia capital; y no cabe duda de que se cuidaba de un modo muy especial y de gran rigor (6).

Mucho se suele discutir sobre el fin primario de la sociedad civil, haciéndolo consistir unos en la "tutela jurium" (el amparo del derecho) mientras otros prefieren que consista en el fomento del "bien común". Sin duda que en la Edad Media más preocupaba el primer concepto de la "tutela jurium" la defensa del derecho. Y así, aquellos municipios primitivos se cuidaban muchísimo de la administración de la justicia, has-

(6) El bandidaje era uno de los delitos de que más se ocupaba la justicia en la Edad Media vasca. La Cámara de Comptos de Pamplona registra frecuentes libramientos de cantidades por la persecución de bandidos y ladrones, los cuales aparecen en ellos repetidas veces ahorcados, colgados de los árboles, por el delito de robo de ganado menor, como carneros, etc, sobre todo cuando éstos son de los que llevan cencerro, instrumento éste por cuya subrepción se aplicaban penas de extremado rigor, como de amputación de dedos y manos. Es, en cambio, muy de notar que no se aplican penas tan graves por un asesinato. El robo de ganado es, sin duda, un delito de los más graves y punibles en el estadio pastoril. (Vid. "Euskariana". CAMPION).

ta el punto de que la primera autoridad municipal, que es el alcalde, no sólo solía ser el juez nato de cada pueblo, sino que su función "primaria" solía ser la de la administración de la justicia entre sus súbditos (7). Es decir, que aun dentro de una vida administrativa menos complicada que la posterior de las Villas, la personalidad jurídica de aquellos concejos era tan perfecta como la de cualquier municipio actual, no sólo en sus atribuciones, sino aún en su funcionamiento; eran concejos dueños perfectos de los destinos de los pueblos, con una independencia aún mayor que la de nuestros municipios actuales, de las ingerencias reales y estatales.

Tal era la vida civil de aquellas remotas edades, y tal era el concepto de las iglesias que tutelaban aquella vida. Tal era la iglesia juradera de la tierra de Oyarzun, con sus funciones de administración de la justicia que revela el nombre de "iglesia juradera"; tal era también la iglesia de la tierra de Hernani, que era la iglesia primitiva de toda esta contornada —a donde acudían sus habitantes a cumplir sus deberes religiosos, y a tener los batzarres de su concejo— hasta que, andando el tiempo, se fundó la iglesia de San Sebastián el Antiguo.

SAN SEBASTIAN EL ANTIGUO

En efecto, después de la primitiva de Hernani, la primera iglesia en esta zona donostiarra, fue la de San Sebastián el Antiguo. Esto no lo puede discutir nadie. Y rima perfectamente con el sobrenombre de "el antiguo" que ya desde el siglo XIII ostenta. Hay "Antigua" en Zumárraga, en Ondarroa, en Orduña... Nombre relativo', que les viene de rechazo, a consecuencia de la fundación posterior de otra iglesia, "la nueva", en sitio más conveniente a la nueva vida, sea agrícola, sea industrial... Es el caso típico de San Sebastián. "San Sebastián el Antiguo"

(7) El poder legislativo municipal, residía en el Concejo o Asamblea, que es el que dictaba las Ordenanzas. El cuidado de la Administración recaía en el Regidor y los Jurados mayores y el Síndico. El poder ejecutivo residía en el Preboste y en los Jurados menores o Amabis. De ese modo se completaba el régimen y gobierno de los pueblos. Como decimos, el Alcalde corría con la administración de la Justicia, sentenciando las causas y decidiendo el derecho.

se empezó a llamar así, cuándo al abrigo' del Urgull ise erigieron, andando el tiempo, las nuevas iglesias, de Santa María y San Vicente. Hasta este hecho era eso', San Sebastián a secas.

Ahora bien, ¿de cuándo data San Sebastián "el Antiguo"?

La primera referencia que hallamos, es la de los famosos "Votos de San Millán" del Conde castellano Fernán González, documento al cual, de acuerdo con la historia del famoso' Conde, se le adjudica la fecha de 939, y en el cual se dice textualmente "...de ipsa Deva usque ad Sancturii Sebastianum de Hernani, id est tota Ipuzcoa".

La siguiente referencia es la de la donación de nuestra iglesia a Leire por el Rey navarro Sancho el Mayor, año de 1014 o más bien 1020.

La siguiente es la confirmación de dicha donación por el también Rey de Navarra D. Pedro Ramírez, su fecha, 1101.

A los noventa años más tarde —el de 1194— tenemos la Bula del Papa Celestino, de demarcación de los límites del Obispado de Bayona, donde se señala "...vallem quae dicitur Oiarzu usque ad Sanctum Sebastianum".

De todas estas referencias la más segura es la de la confirmación de la donación, por el Rey D. Pedro Ramírez, su fecha 1101. Se duda de la autenticidad de la Bula del Papa Celestino II, fecha 1194. Igualmente del documento de la donación de Sancho el Mayor, en la forma que luego especificaremos. Pero sobre todo se duda del documento de los "Votos de San Millán", como acreditativo de los "votos" que consigna, si bien no así como documental de Geografía Histórica, punto que a nosotros desde luego nos interesa primordialmente para fijar la Geografía donostiarra, es decir, aquel significativo "Sanctum Sebastianum de Hernani" que consigna tan taxativamente.

El documento del Rey D. Pedro Ramírez es indiscutido (8); y, como quiera que confirma la donación de Sancho el Mayor, esta donación queda a salvo en su contenido, aun cuando se quiera dudar de la autenticidad del documento mismo.

¿Y cuándo se empieza a llamar "San Sebastián el Antiguo"?

Sobre la forma de nombrar a nuestra iglesia, los Votos de San Mi-

(8) En conferencia ulterior a cargo del joven Ignacio Arocena, se ilustrará mejor este punto de la confirmación por D. Pedro Ramírez. ' < /

llán la llaman "Sanctum Sebastianum" sin más; la donación a Leire, "Monasterium... Sancti Sebastiani"; del mismo modo también la confirmación de D. Pedro Ramírez; "Ecclesiam Sancti Sebastiani"; y la demarcación del Papa Celestino III, "Sanctum Sebastianum" a secas... En el año de 1270, en un documento de permuta entre el Monasterio de Iranzu y el Obispo de Pamplona (9), es cuando por primera vez se llama "el Antiguo"... "Monasterium Sancti Sebastiani veteris", dos veces, señal de que para aquella fecha hay en territorio donostiarra alguna iglesia nueva.

SAN SEBASTIAN, IGLESIA HOSPITALARIA

Ahora bien, una pregunta curiosa: ¿por qué procedimiento se erigió esta primera iglesia de San Sebastián? ¿Cuál fue el proceso de su creación?

San Sebastián el Antiguo no se erigió al principio como iglesia parroquial. La hubo de fundar un Rey de Navarra, como Hospital, mejor dicho, como Lazareto. Pero tampoco como Lazareto para los habitantes de esta zona como podría creerse, sino para los peregrinos de Santiago de Compostela que pasaban por Hernani. Un poco apartado de Hernani, como se ve, y también del mismo camino de los peregrinos, que por allí pasaba; pero alejado de intento, porque así lo exigía la clase de hospital que era, que, como decimos, era más bien Lazareto, y se destinaba a los enfermos infecciosos, a los peregrinos tocados de la lepra o de la peste, que eran frecuentes, y a los cuales se les hospitalizaba siempre en edificios distintos y separados de los Hospitales corrientes. Los Hospitales corrientes solían llamarse "Hospitales de Santiago", y solían estar dentro de los poblados, a diferencia de los Lazaretos que se titulaban de San Sebastián o de la Magdalena y se situaban en las afueras. Lazaretos de San Sebastián —de los cuales ya no quedan más que ermitas de este nombre y advocación— hay varios muy típicos por la provincia, como la hoy ermita del Santo en una eminencia aislada y muy pintoresca en Berástegui, fuera de poblado, sobre el camino de Leiza, así como otro en Leaburu, fuera también de poblado', en una pequeña

(9) Vide Documento mím. % en Apéndice.

campa, hoy junto a la nueva carretera. Siempre fuera de poblado. Es muy rara la iglesia —no ermita— cuyo titular sea San Sebastián (10). No así las ermitas foráneas —como también altares laterales en las iglesias— de las que en la provincia hay docenas y docenas.

SAN SEBASTIAN, IGLESIA PARROQUIAL

El proceso de parroquialización del Lazareto de San Sebastián, fue muy natural.

El gobierno y régimen del lazareto le estaba encomendado a un monje del gran Monasterio navarro de Leire, porque el Rey Sancho el Mayor (1004-1035) lo había donado y encomendado a los monjes de aquel Monasterio ya para el año 1020.

El documento de la donación por el citado Rey, señala por sus nombres ciertas fincas de aquella contornada (Irurdieta, Anaizoz —quizás Unaizoz— Albizun, Anzieta, Zuarzayate, Bagozu, Larraburu, Loizta y Zopite) (11) fincas que el documento califica con el expresivo nombre

(10) San Sebastián era el Abogado por excelencia contra la peste en nuestra Edad Media, hasta que llegó por estas latitudes la devoción del francés San Roque, que lo suplantó en buena parte en la estimación religiosa de nuestro pueblo. En multitud de iglesias del País se encuentran pareados ambos Santos, frecuentemente donde en un altar hay un San Sebastián, hay al otro lado, haciendo pareja, un San Roque. De iglesias parroquiales dedicadas a San Sebastián, por su parte, hay poquísimas en Guipúzcoa. En toda la Provincia —cuyas parroquias son tan repetidamente de una misma advocación (San Juan, San Martín, San Miguel, San Pedro)— no hay más que tres parroquias dedicadas al Santo Abogado de la peste: Azipeitia y Garín, además de la nuestra del Antiguo. Tres parroquias que indudablemente, en su origen, fueron iglesias hospitalarias, no parroquiales.

(11) La enumeración de los cubilares que señala el documento de donación, está dispuesta de modo que hace sospechar que más bien que de hacer una enumeración exhaustiva, trata de señalar los límites de la jurisdicción donada. La línea arrancaba de Irurdieta, en la costa detrás de San Pedro de Pasajes, y describiendo una curva por Loyola (Ancieta) y Ayete e Ibaeta (Loizte y Zopite), va a dar en la costa de Igueldo, describiendo, como se ve, un arco perfecto. Señala, por tanto, una jurisdicción; jurisdicción incluida dentro del arco descrito, abarcando por consiguiente dentro de sí las dos orillas del Urumea, y el Monte Urgull con las dunas intermedias entre el monte y la tierra firme de San Bartolomé, es decir, los terrenos todos en los cuales se fundó luego la Villa amurallada. Sobre la fecha de esta demarcación, léase más abajo lo que juzgamos de ella.

pastoril de cubilares (borda, saletxe) aun cuando con manzanales, qué son indicio de cierto cultivo de la tierra (caserío, baserri).

El monje encargado del Lazareto, empezó, sin duda, a dispensar ser* vicio espiritual a las referidas y otras bordas y caseríos próximos a la iglesia, servidos hasta entonces por la parroquia de Hernani; bordas y caseríos que luego vienen a constituir una feligresía canónicamente intituída, darido con ell'o al primitivo Lazareto carácter de iglesia parroquial, a base de varios caseríos en calidad de feligresía, y de un monje del Monasterio de Leiré en calidad de párroco o abade. Es el proceso corriente de la fundación de muehas parroquias en la zona vasca de los Obispados de Pamplona y Calahorra. Por este procedimiento, de un monje (abade) destacado desde los Monasterios pirenaicos, se erigieron en Guipúzcoa parroquias-monasterios, como la de Alzo-Azpi y la de Santa Marina de Albiztur; como en Alava, con monjes destacados desde los Monasterios riojanos, se erigieron y gobernaron multitud de ellas.

A los caseríos y bordas que por este procedimiento constituyeron la feligresía de la primera iglesia de San Sebastián, se les llamó por los historiadores con el significativo nombre de "casas fundadoras de la iglesia de San Sebastián el Antiguo", cuya nómina se halla registrada en el "Nobiliario" de Lizaso (12). A las cuales bordas muy luego hubieron de agregárseles para el mismo fin de constituir feligresía y recibir servicio¹ espiritual, los caseríos y bordas limítrofes de Añorga (13); y muy luego también los de Lasarte. Lasarte que, desde entonces recibió asistencia espiritual de San Sebastián el Antiguo, hasta que, a raíz y consecuencia del Concilio de Trento, hizo de su ermita de San Pedro, una parroquia independiente..., como en el siglo XX, en nuestros días, lo ha hecho igualmente Añorga.

EL CAMINO DE SANTIAGO

Por lo que afecta a los Reyes de Navarra en esta época, una de sus

(12) LIZASO, DOMINGO, "Nobiliario de los Palacios, Casas solares y Linajes Nobles de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa". San Sebastián, 1901, tomo II, pág. 87 sep. MANUEL LECUONA, op. cit., "Añorga...", pág. 21.

(13) MANUEL LECUONA, "La Parroquia de San Pedro de Lasarte". Separata. "Boletín de la R. S. V. de los Amigos del País". San Sebastián, 1949, pág. 1 seq.

máximas preocupaciones era el paso de los peregrinos de Santiago, y no sólo por imperativos de religión, sino aún por motivos de salubridad pública. No sólo cuidaban de procurarles un paso seguro y cómodo a través de Navarra y la costa guipuzcoana, sino que también procuraban que la salud pública no padeciese detrimento por la peste, que no pocas veces traían los peregrinos, para lo cual aquellos buenos monarcas cuidaban de crear centros sanitarios aislados en forma de lazarets, de trecho en trecho en las rutas santiaguistas. Y uno de los Reyes navarros que más se distinguieron por esta clase de preocupaciones pro-peregrinos, fue precisamente el autor de nuestra dñación de Leire, Sancho el Mayor, que cuidó de abrir un nuevo camino de Santiago a través de su Reino, por Puentelarreina, Estella, Logroño, Santo Domiiiigo de la Calzada, etc, para abreviar la ruta anterior que era por la Burunda, Victoria, Miranda, etc.

Dados estos antecedentes, no sería de extrañar que no sólo el donante, sino aún el propio fundador del lazareto donostiarra, hubiese sido el mismo' Sancho el Mayor, a su advenimiento al trono navarro el año de 1004, si no fuera porque entonces aún era menor de edad y gobernaba bajo la tutela de su abuela Doña Urraca, hija del Conde Castellano Fernán González, y bajo el consejo del Abad de Leire y Obispo de Pamplona Don Jimeno; lo cual nos lleva a pensar más bien en su padre D. García el Temblón que reinó hasta aquella fecha del 1004, o más bien en su abuelo Sancho Garcés II que lo hizo hasta 994.

Las fechas inmediatamente anteriores al año 1004, en que entró a reinar Sancho el Mayor, serían fechas muy indicadas para la erección de nuestro lazareto. El terror del "milenario", año 1000, que se creía debía ser el del fin del mundo, sacudió violentamente a la sociedad de aquel tiempo', lanzando a los hombres a esperar el terrorífico acontecimiento fuera de sus habituales residencias, caminando por el mundo como romeros, camino de algún devoto Santuario, como, v. gr., el de Santiago de Compostela. En aquella tremenda sacudida social, muchísimos peregrinos pasarían por estas nuestras latitudes, creando esto la necesidad de nuevas atenciones de hospitales y lazarets, a cuya creación, como decimos, atendían los Reyes navarros.

Ahora, para el caso de que ls Votos de San Millán fuesen auténticos, habría que buscar otro monarca anterior al milenario', que para las fechas de dichos Votos en 939 hubiese erigido nuestro lazareto donos-

tiarra; Monarca que podría ser García Sánchez, hijo de Sancho Garcés I el "Abarca", que reinó en efecto, en 925 y 970.

Ahora bien, cualquiera que fuese el fundador, es muy posible que, de pronto, hubiese encomendado el cuidado del lazareto a algún ermitaño local o quizás mejor a deo-devotas del País (que no solían faltar), hasta que, andando el tiempo, se decidiera a traspasar la fundación, para su mejor cuidado, a los monjes de Leire; cosa que realizó Sancho el Mayor, en efecto, aproximadamente el año 1020.

Ahora bien, esta última fecha se refiere a la historia de la donación. Veámos ahora la historia del documento de la donación, que es una historia aparte.

HISTORU DE UN DOCUMENTO

En efecto, según las últimas investigaciones, resulta que, si bien la donación se realiza en la fecha aproximada que decimos del año 1020, la redacción del documento es bastante posterior, posiblemente dos siglos y medio posterior (1270). Lo cual nos da como resultado, que el documento no es auténtico, sin que, sin embargo, su contenido deje de ser verdadero, por lo menog en lo esencial, en la medida que véremos más tarde (14).

" La éxistencia del lazareto donostiarra y su donación a Leire, era cosa cierta. Posiblemente la donación se hizo de palabra, o si se hizo por escrito, éste se había perdido. Y en esta situación, el Monasterio o quizás ya la Curia Episcopal de Pamplona, seguía en la pacífica posesión del lazareto-páfroquia. Y en tales circunstancias, andando el tiempo, sobrevino una impugnación del derecho navarro, v. gr., por parte del Obispado de Bayona, ocasión con la cual, sea el Monasterio legerense, sea la Curia iruniense simula un documento de donación con una fecha aproximada y con una diplomática de confirmantes y circunstancias, no muy cuidada. Y es el documento actual que se guarda en el Archivo Catedral de Paníplona. Documento cuyo contenido como decimos, no es falso, puesto que, en efecto, había de por medio una pácífica posesión del discutido lazareto-iglesia, en favor del monasterio o del

(14) Vid. infra "Rectificando conceptos".

prelado iruniense, además de la confirmación del Rey don Pedro Ramírez, 1101, como lo tenemos dicho.

Tal es la última palabra acerca del particular entre los estudiosos de la diplomática de Sancho el Mayor, autor de la donación (15).

Sobre la motivación y fecha de la falsificación, tenemos, sin embargo, algo que decir de nuestra parte, fundándonos en uno de los dos documentos de la Catedral de Pamplona, que, como única novedad, he dicho arriba que traigo para mi conferencia.

La "última palabra", que acabamos de citar, la tomamos de la documentadísima obra "Leire" del eminente legerense Carlos María López. De la fecha de la falsificación nos dice el autor solamente que se hubo de hacer "más adelante", sin detallar más. La motivación la da en los "litigios que surgieron entre las Sedes de Bayona y Pampelona sobre la posesión de las tierras guipuzcoanas". Serapio Múgica (16) sospecha lo mismo, suponiendo que las discrepancias entre ambos obispados procederían del gran número de gascones que, siendo súbditos de origen del obispado bayonés, vivían ya en San Sebastián, creando con su presencia conflictos de jurisdicción al prelado iruniense. En efec-

(15) LOPEZ, CARLOS MAHIA, "Leire". Pamplona, 1962. Editorial Gómez, pág. 77. Uno de los "descuidos" que se achacan a la redacción del documento en cuestión, es aquel "pro anima michaio Regis", por cuya intención Sancho el Mayor dice hacer su donación. De un modo expreso fue Gamón el historiador renteriano, quien quiso remachar victoriosamente su argumentación contra la autenticidad del documento, diciendo que en la dinastía Real de Navarra, nunca hubo ningún Rey que se llamase "michaio". El diligente y celoso historiador —con quien coincidimos en la apreciación de la no-autenticidad del documento actual— sin duda no se dio cuenta de que en dicha expresión se oculta quizás un "Sancho", ya que el firmante del documento es también otro Sancho, el cual, al referirse a su homónimo abuelo, lo llama así, "michaio" (leído "mi-cayo") como «i dijera "mi-tocayo", fórmula ésta que nosotros la emplearíamos, pero entonces resultaba absurda, ya que para ellos "tocayo" era "tucayo", en segunda persona, cuyo correlativo de primera persona debía «er "mi-cayo". Aparte de que "mi-chaio" pudo muy bien ser equivalente a "mi abuelo", dada la costumbre de las dinastías navarras, de que el Rey nieto llevase el mismo nombre del Rey abuelo, en nuestro caso Sancho Garcés II; todo ello en conjunción con el hecho de que en el lenguaje infantil, aún actual en la Ribera de Navarra, el abuelo es "yayo" ("mi-chayo", "mi-yayo"). Sin una explicación de esta especie, el "patinazo" de la redacción del documento, sería verdaderamente inexplicable.

(16) MUJICA, SERAPIO, "Donación a Leire". San Sebastián, 1935. "Revista internacional de Estudios Vascos", pág. 395.

segundo de nuestro documento—, el cual, a consecuencia de aquel hecho, hubo de recabar del Papa la facultad de rehacer toda la documentación del ArchivO' Episcopal, referente a los privilegios, las donaciones, etc. En estas circunstancias no es extraño que en la reproducción de los documentos se redactasen éstos de una manera ampliificada con miras a la defensa de los intereses irunienses contra las impugnaciones lapurdenses (18).

, PARTE SEGUNDA

ALTERNATIVAS DE SAN SEBASTIAN EL ANTIGUO

Reanudando ahora la historia del Antiguo en el momento en que pasa a manos de los monjes de Leire, hemos de decir, que, andando el tiempo, el año de 1235 —es decir, a los 121 años según el cómputo más autorizado de la célebre donación— los monjes del Monasterio legerense cedieron nuestra iglesia con todos sus pertenecidos a los monjes Bernardos del Monasterio de Iranzu, cerca de Estella (19).

A los 35 años, el de 1270, los cistercienses de Iranzu, a su vez, como lo hemos visto, la traspasaron al obispo y cabildo' catedral de Pamplona.

Esta situación duró hasta el siglo XVI, concretamente el año de 1542, año en que, mediante Bula Pontificia de Paulo III, a petición del obispo de Pamplona, luego Cardenal Pacheco', se le adjudicó a la Orden de los Dominicos, como ayuda de construcción del convento de San Telmo y de establecimiento en él de ciertos estudios, que de pronto no se establecieron. En este mismo empeño en favor de San Telmo intervino también eficazmente D. Alfonso de Idiaquez, secretario de Carlos V, con su mujer doña Gracia de Olazábal, insignes bienhechores ambos, del convento, y cuyos sepulcros se conservan aún en el claustro conventual, como notables obras de arte, en el atrio de la iglesia (20).

((18) ARIGITA, MABIANO, "Reseña Eccla. navarra". Geografía del País Vasco-Navarro, tomo I, pág. 347.

(19) Vide Documento núm. 1, en el Apéndice.

(20) GAMON, JUAN IGNACIO, op. cit. "Noticias históricas. .", capítulo XXXIV. .

Antes de esta fecha, intercedió un connato de concesión de nuestro Antiguo en favor de los franciscanos, hasta con Bula del Papa León X, 1516, concesión que, al parecer, no prosperó, ya que, como acabamos de ver, la suerte favoreció más bien a la familia dominicana con la bula igualmente papal de Paulo III, 1542.

Los PP. dominicos se hicieron entonces dueños de los diezmos de las casas dezmeras de nuestro antiguo monasterio —casas entre las cuales se contaban incluso todas las de Lasarte— prestando en cambio' el correspondiente servicio religioso por medio de un capellán puesto expresamente para ello en la iglesia. Junto a la iglesia establecieron al mismo tiempo su convento las MM. Dominicas; las mismas que hoy tienen su casa en Ategorrieta, por cuyos solares, asolados por las guerras del siglo XIX, se construyó luego el actual palacio Real.

Y en este plan siguieron las cosas referentes a esta parroquia, la más antigua de San Sebastián, hasta que los aires revolucionarios suprimieron el régimen de diezmos, y se desamortizaron los solares arrasados, con cuya ocasión la parroquia hubo de ser trasladada al punto que actualmente ocupa, abandonando el anterior, donde, como decimos, la Reina madre Doña María Crustina de Hapsburgo construyó la residencia Real.

Y dejando en este punto la historia de San Sebastián el Antiguo extramuros, vamos a ver la de las dos parroquias intra-muros, de Santa María y de San Vicente.

IGLESIAS DE SANTA MARIA Y DE SAN VICENTE

„En qué fechas tuvo¹ lugar la creación de estas dos iglesias?

Aquí vamos a apelar una vez más a aquello d^ol punto de vista. Hemos dejado asentado arriba, que la creación de las iglesias parroquiales acompaña normalmente a algún acontecimiento de tipo civil, v. gr., la fundación de un poblado, como en el caso —en pequeño— de Añorga, o el aumento de población dentro de un poblado ya axistente, como en el de las del Buen Pastor y de San Ignacio.

Ahora bien, *iqae* acontecimiento relacionable con cualquiera de estos fenómenos demográficos ocurrió después del año 1014 ó 1020, y cuándo concretamente, en lo que hoy es San Sebastián? _____

EL FUERO DE SAN SEBASTIAN

Un hecho histórico de este género que tuvo lugar desde luego con posterioridad al año 1014 ó 1020, fue la concesión del Fuero por el Monarca navarro Sancho el Sabio. Su fecha un tanto imprecisa en cuanto al año exacto; pero que está circunscrita entre el año 1150 y 1190 dentro de la vida del Monarca.

El Fuero de que se trata, tenía por objeto, como dice Gorosábal (21) —y es lo natural— la población o repoblación o aumento de población en el ambiente donostiarra. Es muy natural, añadimos ahora, que a este aumento de población ocasionado por la concesión del Fuero, siguiese muy pronto o simultáneamente la erección de iglesias para el cumplimiento de lo» deberes religiosos por parte de los habitantes de la Villa.

Ahora bien, ¿cuántas fueron las iglesias erigidas? La donación de Leire en su redacción posterior que hoy conocemos, habla de las dos iglesias, de Santa María y de San Vicente. «Se construyeron ambas al mismo tiempo, cuando la concesión del Fuero', o más bien sucesivamente?

A falta de documentos, hagamos algunas conjeturas.

El intento de los Reyes, al conceder fueros a una población, solía ser el de atraer hacia ella, pobladores, habitantes que como ordinariamente solían ser extranjeros llegados a través de Francia, se les conocía con el nombre de "francos", como también los fueros que se les otorgaban se llamaban "franquicias". Concretamente, en el caso del Fuero donostiarra, en su texto se ve claramente el intento de atraer la población gascona de Bayona, fuese por fomentar el comercio bayonés con la nueva Villa, fuese porque el habitante del País, contento con su vida pastoril y agrícola, no sentía apetencias mayores, de habitar dentro de la Villa. Por lo cual, dado lo abigarrado de la población donostiarra constituida de este modo, no sería nada extraño que se constituyesen, dentro de los muros, dos barrios de gentes de procedencia diferente, que tuviesen cada una su iglesia, como ocurría en Pamplona, donde había su barrio de francos y su barrio de la navarrería, con sendas iglesias. San

(21) GOHOSABEL, PABLO, op. cit. "Diccionario históricb...", páginas 439, 707.

Vicente pudo ser, en ese plan, la iglesia de los francos b gascones, dáda la devoción que en la zona de Bayona siempre se ha profesado a San Vicente, "Bixintxo" que dicen ellos, nombre bajo el cual se oculta a veces el Santo Diácono Mártir de Huesca, y otras veces otro Vicente, igualmente mártir, de la iglesia francesa. La iglesia de Santa María sería, por su parte, de los demás habitantes, navarros en su mayoría o de la tierra.

La atracción de pobladores, además del fomento del comercio con Bayona, pudo también tener otra finalidad muy propia de una población de costa, y es la de constituir una plaza fuerte de defensa contra los piratas; para lo cual el Rey procuraba la construcción de muros y castillos, de tal modo que no tendría nada de extraño que las murallas donostiarra y el castillo de la Mota, en su primera construcción (anterior al año 1194) fuesen construcciones provocadas por estos hechos que estamos comentando y localizadas en estos años de la concesión del Fuero, 1150-1190.

Desde luego por lo que hace al comercio, hay en el texto del Fuero, artículos que hacen referencia expresa a las mercaderías que arribasen de Bayona, por mar o por tierra, mei-caderías exentas de pagar "lezda" en todo el territorio del Reino; así como hay referencia a las naves propias de San Sebastián, exentas por este hecho de toda lezda y portazgo. Y, aunque por lo que hace a los servicios de tipo militar —de ir en hueste o cabalgadura— se déclare que los pobladores están igualmente exentos, sin embargo nada se dice del servicio de "fonsadera", que viene a ser la contribución de los vecinos a la fortificación de la plaza o del castillo.

El objeto de estas construcciones de tipo militar, era la seguridad de la costa contra incursiones guerreras extranjerias; pero en la Alta Edad Media mucho más contra las correrías de los piratas, que, desde los normandos, no dejaron de hacer objeto de sus continuas rapiñas a los habitantes de las cercanías del mar.

En ese plan se habían construído por los Reyes, desde luego el castillo de Fuenterrabía, que luego en los días de Alfonso VIII de Castilla dio pie para la fundación de la Villa de Ondarribia —Fuenterrabía—, desmembrando el territorio necesario de la "tierra" de Oyarzun, como lo tenemos dicho. En idéntico plan anti-normando se había construído

por los señores de Vizcaya el castillo de la impresionante escarpada de Gaztelugache en tierras de Baquio. Posiblemente en el mismo plan se construyó otra fortaleza en las escarpadas de Saturarán, como otras en Santa Bata de Motrico y en San Antón de Guetaria. No sería extraño que tuviese el mismo origen la torre defensiva de la entrada de la bahía de Pasajes. Mucho más probablemente aún, el castillo de la Mota de San Sebastián. Es muy significativo que, según una tradición, el castillo de Fuenterrabí —el hoy de Carlos V— fue construido por Sancho Abstraca de Navarra. Otro Sancho, "el Sabio" por mote, es quien dio el Fuero a San Sebastián, para su población y para disponer en él una Plaza fuerte y un centro de comercio importante.

Esta digresión de tipo militar, de construcciones guerreras, que quizás a alguien le haya parecido fuera de su lugar, ya que aquí tratamos más bien de construcciones eclesiásticas, no lo es, sin embargo, tanto como pudiera parecer a primera vista, ya que en esta época y en una Villa murada ocurre con las iglesias lo mismo que ocurría en la Alta Edad Media, que sus edificios eran mixtos de iglesia y casa de Ayuntamiento; ahora, en la época a que nos referimos, del Fuero, 1150-1190, en las plazas fuertes el edificio de la iglesia formaba parte del sistema defensivo de las fortificaciones. Las iglesias eran iglesias y castillos. En los ángulos E. y O. de junto al monte Urgull de las fortificaciones donostiarra, las dos iglesias de Santa María y San Vicente tendrían su asiento perfectamente adecuado para disponer en ellas sendos cubos o torres defensivas, dándonos así como decimos, dos edificios mixtos de iglesia y torre defensiva.

Esto mismo ocurre, y en coincidencia muy perfecta de advocación, en la ciudadela de la antigua Gasteiz, luego Vitoria, en cuyo "Campillo" los dos extremos del muro que mira hacia el Este, están ocupados por sendas iglesias, la de Santa María y la de San Vicente, encuadradas ambas a dos, perfectamente, en sendos cubos almenados, disposición dictada, para una mayor coincidencia, por el mismo Rey navarro de nuestro Fuero, Sancho el Sabio, que también dio su Fuero a Gasteiz.

Con idéntica función figuraba también, más en pequeño, la torre de Rentería en un ángulo de la cercada Villa, sobre el muelle del puerto. Similarmente también las torres de Deva, Zarauz y Oyarzun, se ve que, además de Campanario de la iglesia, tenían eminentemente función

de defensa de sus respectivas poblaciones. No sería nada de extrañar que ocurriese lo mismo en San Sebastián. Es decir, que al mismo tiempo que un recinto amurallado surgiesen simultáneamente dos iglesias que completasen el sistema defensivo de la Villa.

PRIORIDAD DE LA IGLESIA DE SANTA MARTA

En el supuesto de que ambas iglesias no se hubiesen erigido al mismo tiempo, sino una tras otra, es obvio suponer que la de Santa María —por la superior categoría de la advocación— fuese la primera, y que la de San Vicente le hubiese de suceder en el orden del tiempo.

Nada se puede deducir acerca del particular de un examen arqueológico de los edificios actuales. Hoy la más moderna como edificio es la de Santa María, obra del siglo XVIII, mientras la de San Vicente es del XVI.

Más concluyente a este respecto es el título de "iglesia matriz", que se le atribuye a la de Santa María. Es natural que la "matriz" sea anterior. Pero es que muchas veces este título de "matriz" puede depender, no de haber sido históricamente anterior, sino de haber tenido en tiempos, apologistas y defensores de ciertos títulos y prerrogativas, que en reñida lid consiguen sentencias favorables en este terreno.

Históricamente la verdadera "iglesia matriz" en San Sebastián era la del Antiguo, como que en su seno nacieron las otras dos.

Pero es que hay otra particularidad aún mucho más reveladora, a este respecto, que el flamante título de "matriz", y es que, hasta el siglo XVI (1540), la iglesia de San Vicente no tuvo pila bautismal. La única pila bautismal de San Sebastián era la de Santa María. Lo cual revela que la de San Vicente se había erigido en su día en plan de "iglesia filial" de la de Santa María. Ambas se llamaban "ad invicem unidas"; pero se ve que la unión no era en plan de igualdad, sino en relación de matriz a filial o aneja.

Lo cierto es que en San Sebastián el bautismo se administraba solamente en la iglesia de Santa María, y a ella tenían que acudir a bautizarse, pero no sólo los de San Vicente, sino aún los de Pasajes de San Pedro hasta 1529, y los de la "artiga" de Alza, donde desde 1390 te-

nían, en efecto, una iglesia para oír misa, por concesión del cardenal Zalba de Pamplona, pero también ella sin pila bautismal hasta 1620, y de madera por añadidura.

Ahora bien, ¿cuándo fue en definitiva la creación de San Vicente?

No podemos precisar el año exacto; pero sí sabemos que existía cuando se redactó el texto que hoy conocemos de la donación de Leire, texto al que —ya lo hemos dicho— se le señala como fecha el siglo XIII, es decir, sobre el año 1270. Para esta fecha existía en San Sebastián, además de Santa María, la iglesia de San Vicente.

RECTIFICANDO CONCEPTOS

Recapitulando lo dicho hasta aquí, quedamos en que la primera iglesia en lo que hoy es San Sebastián, fue la del Antiguo, cuya data documental es del año 1014, o mejor 1020. A esta sucedieron —ya lo hemos indicado cuándo— las dos intra-muros, de Santa María y de San Vicente. Santa María y San Vicente son, pues, posteriores la que menos en 150 años a la del Antiguo. En la fecha de 1014 o 1020 no había otra iglesia en este contorno, más que la del Antiguo.

Sin embargo' —y recogiendo nada más las opiniones más autorizadas— Gorosábal (22) en su magnífica obra "Diccionario histórico-geográfico-descriptivo... de Guipúzcoa", artículo "San Sebastián", supone, como también el Dr. Camino y Orella (23) y, aunque por otro camino, también Inzagaray (24) la coexistencia, si no la precedencia, de las parroquias intra-muros, de Santa María y San Vicente, con respecto a la iglesia del Antiguo, basándose los dos primeros en el documento de donación del Rey Sancho el Mayor, que estamos estudiando.

En efecto, el referido documentO' en su segunda parte, después de nombrar en la primera como objeto de la donación el "monasterio" de

(22) GOROSABEL, PABLO, op. cit., pág. 459.

(23) CAMINO Y ORELLA, JOAQUIN ANTONIO, "Historia de la Ciudad de San Sebastián". San Sebastián, .1892. "Diccionario histórico-geográfico de España", tomos I-II, 1802.

(24) INZAGARAY, RAMON, "Historia Eclesiástica de San Sebastián". San Sebastián, 1951, cap. I.

San Sebasetián (".. in finibus Ernani, ad litus máris, monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani cum parrochia sua..") nombra también como objeto de la donación, la Villa llamada Izurun con stts dos igle'sias, de Santa María y de San Vicente (".. et •illam Villam quam antiqui dicebant Yzurun cum Ecclesiis suis, scilicet Beate Marie et sancti martyris vincentii..."). •• - ••

Es cosa sabidá, sin embargo, y lo teneinos ya anticipado, que el documento en cuestión, por la exorbitancia y exageración de su contenido y por otras circunstancias de él, fue para muchos muy sospechoso - dé inauténtico. Por lo cual fue sometido en nuestros días a un concienzudo estudio y análisis, cuyo resultado en resumen ha sido el de conceder la autenticidad a la primera parte de él, pero negársele a la segunda. ..

El caso es de los corrientes en la historia de los documentos antiguos. Ocurre muchas veces que de un documento auténtico, de reducidas dimensiones, se hace con tiempo un traslado más amplio, añadiendp al texto primitivo' algunas adiciones, no siempre de mala fe, pero al fin adiciones de contenido no auténtico, es decir, no del tiempo ni del autor del documento primigenio, sino de otra mano y otro' tiempo posterior. En el caso del documento en cuestión, la versión que conocemos de la Catedral de Pamplona, es considerada —ya lo hemos dicho— como obra del siglo XIII (para nosotros año de 1270), siglo para el cual, concedido el Fuero, San Sebastián contaba, en efecto, con dos iglesias nuevas; dos iglesias que, ciertamente, tenían que ver y estaban ligadas con alguna relación de dependencia (filiales, anejas) con la iglesia primitiva del Antiguo; motivo por el cual en el traslado del documento podían citarse dichas dos iglesias como unidas a la del Antiguo, si bien' la expresión dé tal unión en el documento es verdaderamente confusa.

El caso, segtm lo vemos nosotros, es como sigue: San Sebastián el Antiguo, fundadó como lazareto por un Rey de iNavarra, pasa a adquirir el carácter de iglesia parroquial, algún tiempo de sn donsción á Leiré por Samcho el Mayor el año 1020; como parroquia tiené po' feligfesía todo el territorio donostiarra —no sólo el Antiguo prOpiamente dicho, sino también los caseríos de Ibaeta, Añorga y la Artiga (los citados por Lizaso como casas "fundadoras en la iglesia del Antiguo") alguuos dé los cuales, por el lado del oriente llegan hasta la vista del barrio de Loyola sobre el Urumea —aparte de lo cual, como se ve, no queda del territorio donostiarra más que las dunas de arena; incultas dunas sobre las

que —eso sí— más tarde, a los 150 años, después de desecadas ellas, se constituyó la Villa de San Sebastián, villa en cuyo recinto se fueron a fundar las dos iglesias, de Santa María y San Vicente... Como se ve, ambas iglesias se fundaron dentro de la jurisdicción eclesiástica del Antigua, con cuya iglesia, por lo* mismo, las nuevas guardarían mucho tiempo relaciones de filiales o anejas. Por lo cual no es de extrañar que los monjes de Leire, o mejor la Curia Episcopal de Pamplona, al rehacer el documento de donación del Antiguo, interpolasen la nómina de dichas dos iglesias nuevas.

Como se ve, esta referencia "documental", en que se apoyan Gorosábel y Camino en fiu postura, es una interpolación posterior a la donación del año 1020, una falsa base para su postura.

El interesante estudio y análisis de donde se derivó en nuestros días la conclusión que decimos, se debió a la sagacidad crítica de uno' de los maestros de la historiografía guipuzcoana, D. Serapio Mújica (25), y a la clarividencia de otro buen investigador de nuestra historia, D. Ricardo Izaguirre (26).

Ahra bien, ^hasta dónde se extiende la parte interpolada del documento?

Desde luego, para establecer la parte auténtica, lo más seguro es aternos al textO' de la confirmación de la donación por el Rey D. Pedro Ramírez que dice así en la parte que nos atañe: "Ego Petrus... in primis dono et confirmo illam Ecclesiam Sancti Sebastiani que est in litore maris in finibus Ernani cum sua villa, cum suis terminis... quemadmodum Rex Sancius dedit atque confirmavit...

Es de notar que donde la donación dice *Monasterium unum*, la confirmación dice más bie» "*Ecclesiam*", de mejor acuerdo con el carácter de la institución aún no "*monasterial*", de que se trataba. La donación interpola a continuación del uombre del Santo un "*parrochia sua*", término referente a una realidad posterior, que, en efecto, falta en la confirmación. La alusión a la villa, que sigue, es también distinta: en la confirmación el término "*villa*" se presenta como "*sua villa*", mientras en la donación se nos presenta en una forma más concreta, de "*illam villam*",

(25) MUJICA, SERAPIO, op. cit. "Donación a Leire".

(26) IZAGUIRBE, RICARDO, op. cit., "Notas a la Donación...".

"la villa que los antiguos llamaron Izurun, con sus dos iglesias, etc", induciéndonos a tomarla por la Villa, con mayúscula (con dos iglesias dentro de ella), mientras en la confirmación parece debe entenderse "villa" con minúscula, es decir, una granja o posesión agrícola aneja a la iglesia.

A la parte no auténtica pertenece, igualmente y principalmente lo referente a las dos iglesias intra-muros. De igual modo juzgamos que también es interpolado lo referente a los "cubilares" de Irurdita, Anaizoz, etc., interpolación que obedece a la necesidad que arriba dejamos apuntada, en que se encontraba la Curia de Pamplona de defender contra la de Bayona su jurisdicción guipuzcoana sobre todo en la orilla oriental del río Urumea, donde antiguamente empezaba la "tierra" de Oyarzun, "tierra" que eclesiásticamente pertenecía al Obispado de Bayona, y de la cual era necesario desglosar desde luego todo lo de hasta Pasajes de San Pedro inclusive, punto preciso (Irurdita), donde coloca en efecto la donación el límite oriental de la jurisdicción adjudicada a nuestra iglesia del Antiguo.

ROMERIAS

Volviendo al tema de la supuesta prioridad o contemporaneidad de las iglesias intra-muros con la del Antiguo, como indicio que confirma la prioridad más bien de la del Antiguo y hasta cierto como feudo que ésta tiene sobre aquéllas, se puede alegar aquí la costumbre que los historiadores registran, de que el día de San Sebastián, 20 de enero, todos los años los cahildos de las dos parroquias unidas de Santa María y San Vicente, se trasladasen en procesión al Antiguo a hacer allí la función del día, juntamente con el cabildo de éste (27).

En Rentería existió antiguamente igual costumbre con respecto a la iglesia de San Esteban de Lartaun de Oyarzun; el día segundo de Pascua de Navidad, que es la fiesta del Santo Protomártir, los feligreses de Santa María de Rentería con su Cabildo, tenían obligación de ir a Oyarzun a sumarse a la fiesta del día, como reconocimiento de haber pertenecido en lo antiguo todos a la feligresía oyartzuarra (28). Costumbre,

(27) Ibidem.

(28) GAMON, JUAN IGNACIO, op. cit. "Apéndice" de MUJICA, SERAPIO y AROCENA, FAUSTO, cap. I, pág. 369.

ppf éiprtov que los errenteriarras lo soportaban á duras penas, poí lo cual, más tarde, recabaron del anti-papa Benedieto XIII dispensa de tal obligación.:

De uri modo pa'recido se perdió también la costumbre de la asistencia de; las iglesias intra-muros donostiarras, a la parroquia dél Antigo a-hacer la fiesta del Santo, La concesión dé la dispeñásase debió de furi-damentar en la razón del frecuente mal tiempo, dadá la estación invernal en que se celebra tal fiesta, el 20 de enero. ,

- Háciendo pendant con esta' costumbre, de asistencias obligadas a furi-ciones, hemos de régistrar aquí otra costumbre parecida, pero que revela por el contrario *UILSL*- inversión de orden en cuarito a la dependencia reveladá pbr átjuella costumbre. Hernáni conservó largo tiempo (quizá's a'consecuencia de votos eri tiempo de peste) la costumbre de asistir uri tercer día de Pascua a la iglesia de San Sebastián el Antigo a hacer taníbién cierta fiesta; pero la asistencia era, no como quiera, sino¹ como recuerdo de jurisdicción civil y hasta cierto punto eclesiástica sobre el territorio y la iglesia visitada, puesto que, como dice Gorosábal (29), HérriaiH se presentaba eu aquella visita con "las insignias y aparato militar, haciendo de Capitán el Alcalde, y de Alférez el primer Regidor, y de Sargento el segundo", cosa qué para Gorosábal "era un alarde y paseo militar"; así como "el epncurrir el Cabildo Eclesiástico con Cruz, y celebrar una misa cantada, denota, por otra parte, que la iglesia de San Sebastián el Antigo era feligresía o dependencia del mismo' (Cabildo de Hernani)"; y en lo que concierne a lo civil, significa para el mismo Gorosábal la "pertenencia de ambas (poblaciones) a una misma jurisdicción en los tiempos antiguos", es décir, a la "tierra de Hernani",, cosa que viene a confirmar aquella calificación del "Sanctum Sebastianum de Hernani" de los Votos de San Millán, como que el Antigo había pertreicido a la jurisdiceión de Hernani, natufalriiente eri tiempos en que áuri se hallaba sin constituirse la jurisdicción civil de la Villa de San Sebas-tiári, que como hemos dicho, es obra del fuero de 1150-1190.

Bien es verdad que también el Antigo hacía a «u vez su visita anual a la iglesia de Hernani el día anterior (el segundo de Pascua); pero no era con la autoridad y alarde de los hernaniarras al Antigo al díasi-

(29) GOROSABEL, PABLO, op. cit., artic. Hernani, pág. 219.

guiente (tercero de Pascua), es decir, no era con cruz alzada ni con alarde militar alguno. La de Hernani era de superioridad y precedencia; y la del Antiguo, de reconocimiento de superioridad... como la de Rentéria para con Oyarzun, y la de Santa María. y San Vicente para con el Antiguo.

NOTAS ARQUEOLÓGICAS

Ya que el anuncio de esta conferencia insinúa algo acerca de la arqueología de nuestras iglesias parroquiales, diré escuetamente lo siguiente:

La iglesia de San Vicente —cuyo hemos indicado el paso más arriba— es de traza netamente gótica, de un gótico puro en el conjunto de sus líneas, tanto constructivas como decorativas. Es de forma de cruz latina en cuanto al alzado, no así en la planta. Esta es un cuadrilátero de tres naves, desiguales de altura: la central y el crucero más altos que las laterales; la cabecera de la nave central viene a constituir un ábside ochavado, hoy de la misma altura que la nave central, cuya prolongación y cabecera es.

La bóveda en todo su ser, salvo la capilla mayor o presbiterio, es de crucería sencilla, sin más elementos que nervios cruzados y lazos terceletes. En la capilla mayor la bóveda es de líneas flamígeras.

Las columnas son también típicamente góticas, rematadas en capitel muy sencillo, un simple fajo con algo de ornamentación vegetal.

Todas estas características hacen que hayamos de considerar a esta iglesia como la más antigua de San Sebastián como edificio, no superándole en antigüedad —como alguien opinó— la de San Telmo, la cual con sus bóvedas de líneas flamígeras y sus columnas cilíndricas, revela una obra posterior.

Tales características en otras latitudes nos revelarían una obra del siglo XIV o XV a más tardar; pero en nuestro caso, contra todas las apariencias, sabemos documentalmente que su construcción se contrató el año 1507 (30), siendo sus maestros constructores Miguel de Santacelay y Juan de Urrutia, La de San Telmo es obra posterior a 1542 (1551) (31).

(30) GOROSABEL, PABLO, op. cit., art. San Sebastián, pág. 410,

(31) GAMON, JUAN IGNACIO, op. cit., pág. 232.

Lo que en San Vicente puede ser contemporáneo de San Telmo, es solamente el peralte, que, andando el tiempo, se dio a la capilla mayor o presbiterio, cuya bóveda en efecto, como decimos, es de líneas flamígeras, posteriores a las demás de la iglesia y como tales más decorativas y más complicadas.

De la de Santa María, ya hemos anticipado que «u construcción es del siglo XVIII y su estilo barroco, como corresponde a la época de la construcción.

Por este hecho de su barroquismo de época, es írecuente oír apreciaciones peyorativas acerca de esta iglesia. Ya Vargas Ponce, admirador a ultranza del estilo neo-clásico de Ventura Rodríguez, dejó deslizar sobre ella y sus altares rococós de San Pedro, San Antonio y Sagrada Familia, el >remoquete de "desenñrenado churriguerismo". Este remoquete estuvo inspirado, sin duda, más que en la serena contemplación de la obra, en cierta "desenfrenada" pasión de Vargas Ponce por el estilo neo-clásico de los días de Carlos III. Quizás cabe hablar del barroquismo desenfrenado en la portada exterior de la calle mayor. Pero el interior del templo es de una serenidad y equilibrio que no se da corrientemente en templos extranjeros de esta época. Peñuelas, en una interesante monografía (32), hace destacar su riqueza y severidad; severidad que tan bien va —dice él— con el carácter vasco, y, añadimos nosotros, con la religiosidad que debe revestir todo templo cristiano.

Su planta es de salón, de tres naves de igual altura.

Sus bóvedas siguen siendo góticas, aprovechando los arquitectos este carácter para lanzarse a mayores elevaciones en el volumen del conjunto.

Sus sopórtes, en vez de columnas lisas como en Tolosa o en haces como en San Vicente, son pilastras de gran altura, pero disimulada ésta çon la superposición de capiteles sobre capiteles en una cuarta parte de la altura total.

Un conjunto verdaderamente rico y severo, como diría José Peñuela.

Sus plános fueron debidos a los maestros Lizardi y Salazán. La eje-

(32) PEÑUELA, JOSE, "La Iglesia de Santa María de San Sebastián". Madrid, 1918, pág. 6.

cución de última hora, del arquitecto de Loyola Francisco de Ibero, hijo de Ignacio de Ibero, ambos azpeitianos.

El templo' gótico que precedió a este barroco, no sabemos de cuándo databa; sólo sí que en el siglo XVI (1569-1577) trabajaban en él en obras de restauración los maestros Nicolás de Lizarraga, de Asteasu y Juan de Auzona, de Amasa, sobre planos de Juan López de Lizarazu. El templo románico que precedió al gótico —que formaría parte de la muralla en su ángulo N.O.— fue construcción, sin duda, de 1150-1190, fecha del villazgo aforado de San Sebastián por Sancho el Sabio de Navarra.

RESUMIENDO

Resumiendo y parodiando —con todo respeto— al escritor sagrado, diremos para explicar nuestro pensamienio, que :

En el principio fueron las "tierras"; y las "tierras" erafi muy dilatadas; y en éllas vivía el pastor con sus rebaños, en sus chábolas y bordas, y tenía también su concejo y su iglesia.

Y entre las "tierras" hubo una que se Uamaba Hernani, cuya extensión era desde el Buruntza hasta el mar. Esto era al principio, cuándo aún no habían sido fundadas las Villas. Y los habitantes de esta contornada, que eran pastores, cumplían sus deberes religiosos en la iglesia de Hernani. Y en las puertas de la iglesia de Hernani tenían su concejo..

Y ocurrió que en "tierra" de Hernani, en la orilla misma del mar, un Rey de Navarra fundó un Lazareto de San Sebastián para los peregrinog de Santiago, y luego lo donó a los monjes del Monasterio navarro de Leire. Esto último era el año de 1020; y el Rey se llamaba Sancho el Mayor.

En manos de los monjes de Leire, andando el tiempo, el Lazareto se hubo de convertir en parroquia con su correspondiente feligresía; feligresía que se extendía desde el Lazareto, por el altó de Ayete a la vista del valle de Loyola, y por Ibaeta y Añorga hasta Lasarte. Esta fue la primera iglesia de San Sebastián. Y esto ocurría bastante después de 1020.

A los 150 años aproximadamente, otro Rey de Navarra, Sancho el Sabio por nombre, tuvo a bien fundar una Villa dentro de los pertene-

cidos de aquél primer San Sebastián, concretamente al 'pie-de la pardina o monte bajo hoy llamado Urgull, que entonces se decía Izurun. Esto ocurría entre los años 1150-1190. Y el Rey la fundó por fines de comercio con Bayona, y de consolidar la defensa de la costa del mar contra las incursiones de los piratas. Y-el Rey dió a la Villa ua Fuero, que fuudamentalmente es el de Jaca, pero atlicionado coh un articulado especiál referente á la vida marinera y al comercio.

- La Villa —como es natural— hubo de ser amurallada. Y en la Villa amurallada se fundó ^-eomo también es natural— una iglesia. Sú advocación fue de Santa María. Y ésta fue la segunda de las iglesias de San Sebastián.

Y ÍUegd —no sabemos cuándo, pero sí que para 1270— se hubo de fundar otra más, la tercera, bajo' la advocación de San Vicente.

Y éstas son las tres primeras y más principales iglesias del actual territorio donostiarra, cuyos detalles históricos he procurado daros a co-nocef escueta y someramenté en esta ya un poço larga conferencia.

APBNDICE

DOCTJMENTO NUM. 1

Reproduce en primer término> el texto íntegro de la donación, cuyo contenido centrales como sigue :

"...in finibus ernani- ad litus maris Monasterium unum quod dicitur Sancti Sebastiani cum parrochia sua et illam villam quam. antiqui dicebant Yzurun..."

;• Y píosigue en los: siguientes términos :

"Preterea universis vestrum presentibus et futuris innotescimus; quod dominus Dominicus venerabilis abbas legerensis et totus conventus eiúsdem, concofdi voluntate et communi consensu, de assensu et be* neplácitó nostri Petri Remigii videlicet panpilonensis episcopij quibusdam honestioribus et valde suis necessariis et utilissimis de causis, in áugment'um et repáracionem spirituálium et in subsiditum temporalium, dómínium possessioitiis.suae et tatum. ius quod habebant in Pmn.ibus áu-

prascriptis locis et pertinentiis et possessionibus, conmutando . . . spiritualia pro spiritualibus et vendendo temporalia cum supradicta vetusta carta donationis (sicut in superscripta serie continetur), contulerunt; in perpetuum dominium possessionis plenariae, omni exceptione remota, bona fide, Monasterio' de Yrancio cisterciensis ordinis et fratribus ibidem Deo servientibus. Sane nos prenominati Ps. Dei gratia pampilonensis episcopus, P. Yraxensis, fr. S. et fr. M. dicti (?) abbates Olive. et Sancti Prudencii cisterciensis ordinis, et L. prior Rocis devall, ne in posterum occasione vetuste carte et litere detrimentum, quod absit, vel impedimentum incurrerent religiosi. fratres dicti Monasterii de Yrancio, superscriptam donationem verbo ad verbum prout in antiqua carta donationis continebatur—ordinate laicitatis (?) intuitu— in presenti cedula fideliter conscribi fecimus ad cautelam. Et ad removendam omnem donationem, eandem cedulam sigillorum nostrorum munimine communimus in perpetuum testimonium valituram. Actum anno Domini M. CC. XXX. V Kalendis octobris".

("...en los límites de Hernani, a la orilla del mar, un Monasterio que se llama de San Sebastián, con su parroquia (feligresía) y la Villa que los antiguos llamaban Izurun...

Además os hacemos saber a todos vosotros, tanto presentes como venideros: Que Don Domingo (33), venerable Abad de Leire, y toda la Comunidad del mismo (Monasterio), de concorde voluntad y común consentimiento, con asentimiento y beneplácito de nuestro Pedro Ramírez (34), es a saber Obispo de Pamplona, por causas muy honestas y de mucha utilidad y necesidad, para aumento y reparación de lo espiritual y ayuda de lo temporal, traspasaron para perpetuo dominio de plena posesión el dominio de su posesión y todo el derecho que tenían en todos los citados lugares y pertenencias y posesiones, comutando lo espiritual por lo espiritual y vendiendo lo temporal con la sobredicha Carta de Dónación —tal como se contiene en la arriba transcrita serie— con exclusión de toda excepción, de buena fe, al Monasterio de Iranzu de la

(33) Don Domingo de Mendavia, célebre en la contienda entre cluniacenses y cistercienses.

(34) Pedro Ramírez de Piédrola (1230-1338). A la muerte de Sancho el Fuerte fue quien ungió Rey de Navarra a Teobaldo de Champaña, y le acorapañó en la Cruzada de Tierra Santa. —•••••—

Orden cisterciense, y a los hermanos que en él sirven a Dios. Así pues, nosotros los susodichos Ps. por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, P. de Irache, fray S. y fray M. dichos Abades de la Oliva y de San Prudencio de la Orden cisterciense y L. Prior de Roncesvalles, a fin de que —lo que Dios no quiera— en lo sucesivo con ocasión de la antigua Carta y letras no padezcan perjuicio ni tropiezo los religiosos hermanos de Iranzu, por cautela, hemos hecho transcribir fielmente en la presente cédula, palabra por palabra, la precedente donación tal como se contenía en la antigua Carta de Donación —ordenadamente a vista de escribano (?)—. Y, para prevenir toda duda, hemos hecho sellar con el nuestro refrendo de nuestro sello la misma cédula, valedera para perpetuo testimonio. Fecha, año del Señor MCCXXXV, en las Kalendas de octubre)".

DOCUMENTO NUM. 2

"Noverint universi presentes litteras inspecturi Quod inter bone memorie Dnnum. P. quondam pampilonensem Episcopum, et deinde inter Reverendum Priorem et Dnum. Armengotum, divina providencia pampilonensem Episcopum successorem eius ex parte una, et Religiosos ac Venerabilem Abbatem et Conventum Monasterii de Yrancio ex altera super Monasterio Sancti Sebastiani veteris, quod est prope litus maris, et rerum ad dictum Monasterium pertinentium diucius fuisset questio agitata, tandem pro bono pacis et ut caritatis vinculum inter eos servetur ylesum et ut nullatenus inter eos fervor dilectionis tepescat qui semper hactenus viguit inter ipsos, Placuit eisdem Abbati et Conventui, quod ipse Dnus. Episcopus et eius successores habeant dictum Monasterium perpetuo cum omnibus pertinentiis et iuribus suis mobilibus et immobilibus et se moventibus, quae habet ad presens et habere debet ubicumque sint, Monasterium predictum Placuit dicto Episcopo et Capitulo pampilonensi, quod Abbas et Conventus de Yranzo et successores eorum habeant perpetuo in recompensationem dicti Monasterii Sancti Sebastiani quartas quas Episcopus ipse pampilonensis habet et habere debet in Ecclesiis de Eraul de Echeverri de Arteaga de Zabalceta, pertinentibus ad Monasterium de Yranzo supradictum, quartas et quas dictus Episcopus et Ecclesia pampilonensis habent et habere debent in Ecclesiis de Aizcona et Arizala de Zaval de Murugarren prope Zaval et.de Asna (sic)

Ita quod dictus Abas qui pro tempore fuerit in ipso Monasterio percipiat perpetuo dictas quartas pacifice et quiete sicut perciperet Dnus. Episcopus pampilonensis si quartas possideret predictas, et quod contradictores et rebelles possit dictus Abbas de Yranzo qui pro tempore sit, auctoritate Dni. Episcopi et litteris suis ad solutionem quartarum compellere predictarum. Et nos dicti Barnaba Abbas et Conventus de Yranzo dictam compositionem seu ordinationem laudantes... Monasterium Sancti Sebastiani veteris superius nominatum, cum molendinis pomariis, bustalicio busto cum omnibus justris (sic) cupos et aliis hotilijis cum eius decimis... vobis Rvmo. Patri et domino Dno. A. Dei gratia pampilonensi Episcopo (et) successoribus vestris perpetuo concedimus... ut vos... habeatis... nomine pampilonensis Ecclesiae omnia supradicta Et nos A. misseratione divina pampilonensis Episcopus de consensu Venerabilis... dni. Eximeni Lupi de Luna Prioris Capituli pampilonensis laudantes... compositionem... predictas laudantes... recompensationem collationis de dicto Monasterio Sancti Sebastiani... conferimus vobis. Ceptimo decimo kals. Aprilis Anno¹ Dni. M. CC. septuagessimo.

"(Sepan todos cuantos vieren las presentes letras: Que entre Don P. (35), de buena memoria Obispo que fue de Pamplona, y después entre él Reverendo Prior y Señor Armingot (36) por la divina providencia Obispo de Pamplona su sucesor por una parte, y los Religiosos y el Venerable Abad y Comunidad del Monasterio de Iranzu por la otra, se debatió largos años acerca del Monasterio de San Sebastián el antiguo que está junto a la orilla del mar y las cosas pertenecientes a él. Al fin, por bien de paz y para que se conserve ilesO' entre ellos el vínculo de la caridad y a fin de que entre ellos no se entibie el fervor de la estimación que hasta hoy ha existido entre los mismos, plugo a dicho Abad y Comunidad que el mismo Obispo y sus sucesores tengan el dicho monasterio

(35) Pedro Ximénez de Gazólaz (12411-1266).

(36) Armingot (1216-1277). Fue, sin duda, quien adobó las mixtificaciones documentales que estamos estudiando. Consiguió del castellano Alfonso X el Sabio, como lo tenemos dicho, valimiento para defender la jurisdicción navarra de las tierras de Guipúzcoa contra el Obispo de Bayona. Recabó del Papa autorización para "rehacer los documentos relativos a privilegios, donaciones", etc, cuyos originales habían perecido en el incendio de la Navarrería por los vecinos del Burgo de San Cernin (1276). ABIGITA, "Reseña eclesiástica de Navarra". "Geografía del País Vasco-Navarro".

perpetuamente con todos sus pertenecidos y derechos, muebles, inmuebles y semovientes que actualmente tiene y debe tener dicho Monasterio dondéquiera que se hallen. Plugo a dicho Obispo y al Cabildo de Pamplona, que el Abad y ÇomUnidad de Iranzu y sus sucesores tengan perpetuamente, en çmpensación de dicho Monasterio de San Sebastián, las cuartas. que el mismo Ohispo' ,de Pamplona tiene y debe tener en las Iglesias de Eraul de Echevérri de Arteaga de' Zavalceta pertenecientes al dichp Monasterio de Iranzu y las cuartas que el dipho Obispo y la Iglésia de Pamplona tienen y. deben tener en las Iglesias de Aizcona y AÑzala de Zaval de M^uugarren junto a Zaval y de Asna; (sic) de- tal manera que diçho Abad que por tiempos lo fuere en dicho Monasterio pereiba perpetuamente dichas cuartas paçífica y quietamente como las pércibii'ía el Señor Obisp» de Pamplona si póseyera diçhas cuartas, y que; a lps contradictofes y rebéldes pueda el dicho Abad de Iranzu -que ppr tiempos lo fuere obligar al pago de dichas cuartas con la autoridad del Señor Obispo y con sus letras. Y.nosotros, el dicho Abad Berñabé y la Comunidad de Iranzu, alabando dicha composición u ordenación, concedemos para siempr_e el arriba citado Monasterio de San Sebastián el antiguo con moinos manzanales, bustalicio y busto, con todos los justos cupps (?) y Ptros hotiliis con sus diezmos... a Vos Reverendo Padre y Señor. Don A. por la gracia de Dios Obispo de Pamplona y a vuestros sucesores perpetuamente para que Vos... tengais... en nombre de la Iglesia de Pamplona todo lo suso-dicho..., Y nos A. por la divina misericordia Obispo de Pamplona, con consentimiento... de Don Jimeno López de Luna Prior del Cabildo de Pamplona, alabando... la composición... precedentes... os damos a vos la recompensación de la colación del di^ pho Monasterio de San Sebastián. Séptimo día antes de las Kaleudas de Abril, año del Señor de M. CC. septuagésimo)".. . . .

LA
IGLESIA PARROQUIAL
DE
ANDGAIN

(BOCETO HISTORICO)

San Sebastián, Diciembre de 1958

I N (D I C E

Su construcción (1759-17170).	47
¿Quién era D. Agustín de Leiza?	48
Esplendideces de D. Agustín.	49
Profunda piedad	50
Situación de Andoain én púhto a iglesias.	52
El P Maestro Larramendi y el Ar- quitecto Ibero.	54
£1 Maestro Francisco de Ibero en Andoain.	56
La 'Construcción.	57
Sombras en el cuadro.	59
Más detalles de la obra.	60
Mano de obra.	61
Examen arqueológico.	63
Decoración interior.	64
Una expresiva leyenda.	66
Apéndice.—La Santa Cruz de Zu- mea.	68

SU OONSTRUCCION

(17594770)

Sobre el año de 1756 se expedía del fabuloso en riquezas Reino del Perú , y su provincia de Tucumán y ciudad de Santa Cruz de Jujuí, una carta dirigida a Andoain, en la que se hablaba de la construcción de una nueva iglesia en la villa a costa del remitente de la carta. Este se firmaba Agustín de Leiza y Latixera.

La carta se hubo' de perder en ruta: y no llegó a su destino.

Pero en el mes de septiembre de aquel año se recibía en nuestra villa otra carta, fechada ella en Cádiz y firmada por don José Rodríguez Tamayo, donde se eonfirmaba el contenido de la extraviada. Hablaba ella del fallecimiento en aquella ciudad andaluza, de otro Leiza, don Sebastián de Leiza, cuyo albacea testamentario era el firmante Rodríguez Tamayo, y entre cuyos bienes, decía éste, figuraban fuertes cantidades de dinero remitidas desde el Reino del Perú por un hermano del finado, don Agustín, cantidades cuyo destino se hallaba especificado por el propiopia remitente de ellas.

En efecto, en carta dirigida al albacea, el don Agustín mandaba que, del caudal enviado se dispusiese hasta 17.000 pesos fuertes con destino a una nueva iglesia que quería se construyese en su villa natal, Andoain, suplicando encarecidamente se atendiese a su más pronta construcción.

El revuelo que produjeron estas cartas en el vecindario andoaindarrá, debió se rextraordinario. E inmediatamente se nombraron las comisiones propias del caso para las diligencias necesarias, autorizaciones,

compra de solares, elección de arquitecto, contratación de mano de obra, materiales, etc, previo, naturalmente, el despacho de una carta muy expresiva de agradecimiento al generoso autor de tan lucido donativo para destino tan laudable y oportuno.

¿QUIEN ERA EL DoN AGUSTIN DE LEIZA?

Es bien poco lo que sabemos del espléndido bienhechor de Andoain. Su extrema modestia y humildad hizo, sin duda, que su figura quedase así, medio oculta para la historia del mundo, aunque no para la verdadera Historia de cada uno, que escribe el Señor en el gran Libro de la Vida.

Algo sabemos, sin embargo, a través de sus cartas, y sobre todo de su piadosísimo y por demás edificante testamento —modelo de testamentos cristianos, por las expresiones que emplea en su redacción—, pero sobre todo por los espléndidos legados que dispone para después de sus días, y más aún por los donativos en vida, a que se hace referencia incidental en el texto del documento.

Dóh Agustín de Leiza y-Latixera, era General en el Reino del Perú. Lo consignan papeles referentes a su persona. El, más bien, dice que ejerció el comercio.

Su nacimiento fue en Jiuestra villa en el año de 1694, a 25 de julio. Sus padres fueron Phelipe de Leiza y María de Latixera. Los Latixera o Latijera eran de origen montañés, procedentes de Laredo, apareciendo en Guipuzcoa los primeros, de aquel apellido con cargos en la Real Fábrica de: Armás <ie Tolosa. La presencia, én cambio, de los primeros Latixera en Andoain, está enlazada, sin duda, con la construcción del altar mayor de la antigua iglesia, altar, cuya parte arquitectónica, en efecto, fue obra de im Pedro de • Latijera,-. así como su parte escultórica lo es del andoaindarra Domingo de Zatarain.

••• Don Agustín tuvo dos hermanos "yndianos" como él, don Joseph de Leiza (nacido en 1685). y don Bartolomé de Leiza (nacido en 1687), además del don Sebastián, nacido en 1697, y fallecido como sabemos en Gádiz en 1756, él mismo que, quizás en calidad de empleado en la Casa de Gohtratación de aquel puerto, sefvía a su hermano el general, de admihistrador.de sus caudales destinados a la Península.

De los dos hermanos "yndianos" de don Agustín, no sabemos nada. Y de los grandes caudales de don Agustín, cabe suponer como fuente, además de su esfuerzo personal, la dote de su esposa. Don Agustín era casado, probablemente después de su arribo al Perú, con mujer de su mismo segundo apellido, Latijera, posible consanguínea suya: Doña María Josepha de Latixera y Viera, heredera universal de su madre doña Theodora de Vieira. No tuvieron hijos; y ella era fallecida ya para las fechas que vamos a historiar.

ESPLENDIDECES DE DON AGUSTIN

Los caudales de don Agustín debieron ser muy grandes. Pero quizás fue mucho más grande su piedad y caridad, en favor de los pobres y del culto divino.

Recorriéndolo su testamento, se pueden rastrear algunos datos muy elocuentes a este propósito.

Costeó de su dinero la buena terminación de la iglesia matriz de dicha ciudad de Santa Cruz de Jujuí, con todo su ornato interior de varios retablos de altar y púlpito, y artesonado del techo, etc. Costeó también para la misma iglesia (para el sagrario del nuevo retablo mayor costeadado por él mismo) una gran custodia de plata cincelada, con gran profusión de adornos y piedras preciosas, esmeraldas, etc, de una vara y tercio de alto, peso de 50 marcos; más un cáliz de mucha labra, de plata igualmente cincelada, de 5 marcos de peso, el valor total de las cuales dos piezas ascendió a 2.000 pesos fuertes.

Costeó asimismo, la construcción de sendas viviendas para los sacerdotes del servicio de la referida iglesia matriz de Jujuí. Cuando falleció, era mayordomo de dicha parroquia, cuyo gran bienhechor fue al mismo tiempo, como lo vamos viendo.

Igualmente concurrió a la talla y dorado del retablo de la iglesia de la Merced de la misma ciudad, en la cantidad de 3.000 pesos.

Dispuso, asimismo, en su testamento, la construcción de nueva planta de una ermita de Santa Bárbara en un barrio alto de la ciudad, para el cumplimiento del precepto de la misa los días de inundación, ermita de veinte varas de largo.

No es extraño que, tras de tantas expensas hechas en favor de la ciudad de su residencia, al fin se le ocurriese hacer también otro tanto

y más si pudiera ser, para la Villa de su nacimiento, Andoain. Y así fue, en efecto. En la fecha que hemos dicho, hizo saber a sus paisanos su propósito de costear la construcción de nueva planta de una magnífica iglesia en su querido pueblo, con todas las dependencias necesarias, más la totalidad de su ornato, cuya descripción y demás circunstancias veremos luego.

PROFUNDA PIEDAD

La piedad de que son muestra estos gestos de nuestro paisano, queda más patente aún con otros ejemplos de fundaciones pías y obras de celo en que fue también muy ocurrente y espléndido al mismo tiempo. Desde luego hubo de ser por 27 años Síndico de los PP. Franciscanos, cuya Tercera Orden se había introducido por su iniciativa en la ciudad de Jujú. Dispuso además la fundación en Andoain de una memoria perpetua, de una misa cantada cada Lunes, con responso en el cementerio, en sufragio de las benditas ánimas; como también planeo para todos los jueves del año misa del Santísimo Sacramento con el Santísimo expuesto¹.

Su espíritu de caridad con los pobres le sugirió la fundación de una misericordia también en su Villa natal, para la que dispuso pingües rentas, ultimando en cartas sucesivas que fue escribiendo a la Villa todos los detalles hasta los más nimios, como, v. gr., los del cultivo de las plantas medicinales en el huerto, etc, etc. Y, en defecto de Casa de Misericordia, dispuso para los pobres de Andoain una obra social de caridad, de características muy originales, y fue la compra costada de su capital, de heredades de buena tierra de labrar, con destino a las familias pobres, que no tuviesen tierras propias, incluso para mujeres viudas, a las cuales disponía se les labrasen las referidas tierras por cuenta de la Villa, si sus facultades no alcanzaban a poderlas labrar por su propia cuenta; exigiendo en concepto de renta, que cada una de las familias beneficiadas por aquel modo, rezasen a sus intenciones y por las benditas ánimas, una corona del Santísimo Rosario, cada sábado.

Por lo demás su virtud favorita debió ser la humildad y sencillez de toda su persona. Y a este propósito es de lo más elocuente lo que dispone en su testamento para su entierro. La conducción de su cadáver habría de ser de "entierro menor", sin pompa fúnebre, con "cruz baja", aun-

que los derechos luego se abonasen como de "entierro mayor", lo mismo que el número de misas que se aplicasen por su alma. El ataúd para Su conducción debería ser, no propio, sino el de uso común de la Tercera Orden Franciscana, pedido de limosna al Prelado de los franciscanos, habiendo de ser enterrado luego sin ningún ataúd, amortajado con el sayal franciscano que habría de ser cedido por un fraile de dicha comunidad, pero habiendo de pagarse por la mortaja y el uso del ataúd 50 pesos para lo más necesario de la sacristía del convento, además de algunas varas de tela para hacer nuevo hábito al fraile que hubiese cedido el suyo para aquel servicio fúnebre.

: : : :

Pero quizás lo más impresionante de estas disposiciones —desconcertantes disposiciones de extrema humildad y sencillez— es la que dictó para la fecha de la terminación de las obras de nuestra parroquia, en pago de todas sus esplendideces para con su pueblo: es decir, que después de todo se dará por bien pagado con que a sus intenciones se cante en la nueva parroquia una Salve... Nada de derechos de patronato, ni para él ni para su familia; ni otras preeminencias que en estos casos se estilan; ni una memoria de misas anuales; ni un funeral 'solemne a su fallecimiento, ni siquiera un retrato suyo, un cuadro, que colgado, v. gr., en la sacristía, pudiese recordar a las generaciones futuras la verdadera figura del gran bienhechor andoaindarra... Una Salve; una Salve "a María Santísima, para que me alcance de su precioso Hijo su gracia, para residir y morir en ella y gozarle eternamente".

Y falleció sencillamente, como había vivido, a 19 de agosto de 1763, en sus casas de San Salvador de Jujú, después de recibir todos los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

Tal es la verdadera figura del buen andoaindarra, que a mediados del siglo XVIII hizo a su pueblo el magnífico regalo de una de las mejores iglesias de la provincia, acabada, desde los cimientos hasta la cruz de la torre de su exclusivo' peculio.

SITUACION DE ANDOAIN EN PUNTO A IGLESIAS

Civilmente Andoain se hallaba en aquellas fechas dividido en varios barrios, a los cuales eclesiásticamente correspondían primero una iglesia parroquial de San Kartín al pie del monde Buruntza y, segundo, dos buenas ermitas, la de Santa Cruz en la confluencia del río Leizarán con el Oria, y la de San Esteban en las lomas dé Goiburu.

La iglesia parroquial de San Martín, se hallaba situada, como' se ve, en uno de los extremos —el extremo Norte— de la un tanto larga jurisdicción del pueblo. Por lo cual ya desde antiguo debía haber quejas y consiguientemente deseos de tráslado del edificio a otro punto más céntrico y más a mano para todos los vecinos feligreses. Desde luego se ve que la vida civil se había anticipado ya a este traslado, ya que en las fechas que vamos a historiar la Plaza pública de la Villa y su casa Ayuntamiento estaban donde luego se vino a edificar la iglesia (1).

En la correspondencia de don Agustín de Leiza se entrevé igualmente algo de todo esto, cuando en una de sus cartas da a entender que el Rector de la parroquia, su primo, don Joseph de Apaeteguía, le había señalado el lugar de emplazamiento de la iglesia en proyecto, la "Plaza pública de la Villa". En otros papeles se califica a la antigua de "situación incómoda y desproporcionada"; calificaciones que, sin duda, óbedecen a su situacion extrema con respecto a la totalidad de la población.

El recuerdo de esta situación incómoda influiría, sin duda, no¹ poco en la determinación de don Agustín, de dotar a su pueblo de una nueva bien situada iglesia, como las que con su esplendidez iba favoreciendo en Jujuí. Por lo menos una vez que pensó en su construcción, no debió vacilar en la elección del nuevo emplazamiento : había de ser frente a la Plaza Pública de la Villá. Así se manifiesta desde sus primeras cartas a este propósito.

(1) El primitivo lugar de las asambleas municipales (concejos abiertos) de Andoain fue, sin duda, la iglesia primitiva debajo del Buruntza, concretamente en el pórtico, en el Elizpe, de la misma.

ALEGKIA EN ANDOAIN CON ESTE MOTIVO

La alegría producida por la primera feliz noticia el año de 1756, se manifestó en una serie de actos, de que ha quedado elocuente constancia en los papeles del concejo andoaindarra.

Desde luego se tomó en Ayuntamiento general el acuerdo de hacerle al magnífico donante el máximo obsequio de la máxima distinción que se le podía hacer de parte de su pueblo : por aclamación se le dió la investidura de Alcalde y Justicia de la Villa, elección popular que se le notificó por medio de una expresiva carta de agfadecimiento •. (12-X* 1756).

Inmediatamente se nombró una comisión mixta, de eclesiásticos y seculares, para disponer lo necesario, de autorizaciones, etc, para poner manos a la obra cuanto antes, como era deseo de don Agustín manifestado expresamente en sus cartas.

Se procedió, asimismo, a la compra del terreno necesario para la construcción del nuevo edificio, enfrente de la Plaza pública de la Villaj comprándose para el intento por 1.782 reales principalmente una heredad propia de Francisco de Zatarain, dueño de la casa Ondarreta," y heredades de Martín de Zatarain, pertenecientes a la casa Egoabil.

Los Zatarain eran familia de escultores. Un DomingO' de Zatarain (discípulo del taller tolosano del también andoaindarra de origen, níés-tro escultor Joanes de Bazcardo), había sido el autor de las esculturas (estatuas y relieves) de nuestro altar mayor, que él las hubo de hacer para la iglesia antigua, de donde luego, como veremos, se írasladaron a la nueva actual. Colaboró con él, labrando la parte arquitectónica del altar (entablamento, columnas, arcos, etc), como lo tenemos indicado, un Pedro de Latijera, familiar de la madre de nuestro donante, ciuyó apellido materno, en efecto¹, era Latijera. Un hermano de Domingo de Zatarain, M.artín, fue colaborador de Joanes de Bazcardo en la importantísima obra del retablo mayor de Irún, como el propio Domingo lo fue del autor del retablo mayor de Hernani.

Se redondeó aquella primera compra de tierras, con la adquisición de muchas más para el desahogo necesario de la parroquia; después de lo cual, el acto más importante fue la designación y contratación del Arquitecto que había de hacer el plano y dirigir la construcción...Pero

en este momento es necesario hacer intervenir en el asunto' otra pieza muy importante de todo él, otro personaje andoainarra, que fue la verdadera providencia de Andoain en aquellas circunstancias: el Padre Maestro Manuel de Larramendi, a quien desde luego se le debe la contratación del maestro arquitecto de nuestra gran obra, el azpeitiano maestro Francisco' de Ibero. El maestro Ibero, que fue hijo del gran arquitecto que llevó a cabo la obra del Santuario de San Ignacio de Loyola, auxiliar él de su padre durante mucho tiempo en aquella importantísima obra, y luego planeador y ejecutor de un buen número de iglesias y torres de iglesias; similares de la nuestra en varios pueblos de Guipúzcoa, tales como Elgoibar,, Usúrbil, Ibarra, etc.

EL P. MAESTRO LARRAMENDI Y EL
ARQUITECTO ÍBERO

La intervención del P. Larramendi en las obras de nuestra nueva iglesia, no es ninguna presunción, sino cosa documentalmente consignada. Se le vio actuar activísimamente en todo este negocio, a través de los papeles del Concejo de la Villa. Por fortuna para Andoain, el buen Padre estaba dotado sobreabundantemente para el intento. Su espíritu emprendedor y magnánimo por un lado, y el conocimiento y trato íntimo que tenía con el azpeitiano Ibero por otro, le hacían extraordinariamente aprovechable para aquel momento. No nos cabe duda de que fue él mismo, personalmente, quien se entrevistó con el inteligente arquitecto, y consiguió de él que, dejando quizás otros compromisos y encargos en otros lugares, se llegase a Andoain, donde luego había de dejar una de las muestras más completas de sus excelsas dotes de constructor.

La figura del P. maestro Larramendi por su parte, es de sobra conocida para que no constituya una ofensa para nuestros lectores el pretender descubrirla en estas líneas. Su denominación de "P. Maestro" le viene de haber, sido catedrático de Filosofía y Teología en varios renombrados colegios de la Compañía de Jesús, como los de Alcalá, Valladolid, Salamanca, etc. Sin embargo, sus actividades más celebradas son las del Euskerólogo de máxima categoría que fue nuestro paisano en aquellos años del siglo XVIII, cuando los estudios vascos aún se hallaban un tanto en mantillas, sobre todo' en las Vascongadas de aquende el Pirineo.

Tres obras principalmente, le dan la categoría que indiscutiblemente tiene en esta materia vascológica : su Gramática de la Lengua Vasca, muy intenciodamente llamada "El imposible vencido" —la primera de todas en el tiempo—; y su Diccionario trilingüe, vesco-castellaiño-latino —aunque no el primero en su composición y publicación, sí en importancia hasta entonces—; y su sabrosísima Corografía de Guipúzcoa —la primera sin duda en su género, género descriptivo-apologético de la vida guipuzcoana contemporánea del autor— una verdadera delicia para todo lector de gusto. El P. Larramendi fue un verdadero precursor, propulsor de la cultura vasca en el siglo XVIII guipuzcoano.

La gran intervención del P. Larramendi en el asunto de la construcción de la nueva iglesia, se manifiesta principalmente en su presencia en las reuniones del Concejo, en que se ventiló todo lo referente a la construcción en proyecto. En las actas correspondientes *s,e* dice además expresamente que el Padre está en relación con el donante don. Agustín, y que éste sigue las inspiraciones del sabio paisano en todas sus resoluciones, "por la mucha confianza que en Su Reverendísima hace dicho don Agustín, como hijo que es de esta dicha Villa" —dice una-d'e las actas—; confianza que llega al extremo de que el propio don Agustín se deja decir en una carta (1761), que "con. las impresiones con que V. P. Rev. me favorece, he formado por octava vez mi testamento".

Estas "impresiones" se refieren a la fundación en Andoain y para después de la obra de la iglesia, de una casa Misericordia, que habría de construirse ea los solares precisamente de la antigua iglesia, con un detalle muy importante, como era una Basílica en parte de aquellos solares para facilitar el precepto' de la santa misa a los habitantes de aquella contornada. Detalles todos, que revelan la mucha mano que el buen Padre tenía con el don Agustín, y lo interesado que se hallaba por todos los problemas de su pueblo.

El proyecto de la Casa Misericordia, sin embargo, no pudo llevarse a buen término por ciertas incidencias que luego veremos. Pero en lo referente a la iglesia el éxito del famoso P. Larramendi fue completo. La obra pudo empezarse en 1759, para terminarse en 1770, sin niayor tropiezo en el espacio, como' se ve, de once años, y con el arte completo que hoy contemplamos con tanta admiración. Y es una verdadera joya de estructura y situación.

di, maestro entallador, vecino de San Sebastián, el remate en cascarón del altar mayor, haciéndose constar expresamente que en aquella fecha se daba por terminada la obra de la iglesia, excepto porcióri de bóveda y la torre, que se va construyendo (junio).

En diciembre del mismo año de 1765 se encarga el órgano, más los dos púlpitos, más la obra de carpintería de las tres puertas mayores.

En 1766 se encargaban 18 bancos de respaldo del erucero de la iglesia (mayo), y el encajonado de la sacristía (junio) y la caja para el órgano (noviembre); y en 14 de julio se solicitaba del Obispado de Pamplona la licencia para el traslado del retablo de la iglesia antigua a la nueva, que ya estaba levantada y se deseaba inaugurar el 24 de junio del año siguiente, 1767.

Pero entre tanto habían fallecido, en 1763, don Agustín de Leiza, y en 1766 el P. Manuel de Larramendi; el primero en su residencia de San Salvador de Jujuí, y el segundo en la suya del Colegio de Loyola.

Quizás no fueron ajenas sobre todo a esta última muerte, ciertas dificultades, con las que para la inauguración deseada se empezó a tropezar a partir precisamente de este año de 1766.

Las dificultades procedían de la zona de la iglesia antigua, cuyos vecinos acostumbrados, sin duda, a la antigua proximidad del templo, no se resignaban tan fácilmente a la nueva situación. El previsor talento del P. Larramendi había salido al paso de esta dificultad, planeando en los solares de la iglesia antigua la construcción de la nueva Casa Misericordia, que, para aquel particular, había de tener aneja una "Basílica" o ermita, suficiente para que los vecinos que quisiesen pudieran cumplir en ella con el precepto dominical de la santa misa. Pero este plan se debió ir dilatando por las necesidades de la construcción principal de la iglesia; y, al ocurrir el fallecimiento del Padre en Loyola, se hizo cada vez más difícil de ejecutar; por lo cual surgieron algunas voces de reclamación. Es el caso', que, aún en enero de 1770, algunos vecinos solicitaban de la Curia Episcopal de Pamplona se suspendiese la traslación de la iglesia antigua a la nueva, mientras no se ultimase la fundación en aquélla de una capellanía con obligación de celebración de la Misa los días festivos.

Entretanto, sin embargo, no se desaprovechaba el tiempo; se trabajaba acúvamente en la ornamentación de la nueva iglesia.

Colocado el retablo antiguo' con su nuev p flainante çascarón de. su

remate, se planeaba la ejecución de los dos primeros colaterales de Nuestra Señora del Rosario por el citado maestro Asurmendi sobre 'plano ideado por él mismo, y el de Nuestra Señora del Carmen por Francisco de Ugartemendía sobre traza de Asurmendi (1766). Como luego se planearon los dos restantes colaterales, de Nuestra Señora de la Concepción, encomendado al vecino de Tolosa José Ignacio' de Lavi (1770) conforme al plano de Ugartemendía y el de San Agustín encomendado al Ugartemendía sobre plano propio (1770).

Y, por fin, se trabajaba activamente en la construcción de la elegante torre de las campanas, de la cual el año de 1770 no faltaba nada más que la media-naranja de su remate. Terminada: la cual y orilladas, a lo' que se ve, las referidas dificultades de la misa en la antigua iglesia, etc, aquel mismo año de 1770 pudo hacerse la solemne inauguración del nuevo templo.

1770: año de recordación para los andoaindarras, y cuyo bicenario será dentro de once años, el de 1970.

SOMBRAS EN EL CUADRO

Lo que en 1770 aún no se había concluído ni empezado, fue la Casa Misericordia tal como la planeaban don Agustín de Leiza y el Padre Larramendi, fallecidos ambos ya para aquellas fechas.

El capital de don Agustín llevó otros rumbos durante el cumplimiento de su testamento por los albaceas. El testante había terminantemente dispuesto que sus bienes inmuebles se vendiesen, y que su importe juntamente con la abundante plata de su casa, se remitiese a Cádiz y a Andoain, para atender con ello a las fundaciones que tenía dispuestas. Y los albaceas estaban, en efecto, realizando aquellas largas, por necesidad, operaciones... cuando, cierto día, llegó a Andoain la desagradable nueva de que el primero de los albaceas, depositario de todos los bienes de la pingüe testamentaría, había sido deportado a Madrid por orden del Rey (lo era Carlos III), no se dice por qué motivo, habiendo sido confiscados todos sus bienes. Fue un golpe mortal para las fundaciones andoaindarras. El hecho es que la Casa Misericordia se quedó sin construir. Igualmente que las obras de la "Basílica" aneja, sucedánea en proyecto de la antigua iglesia. Y ésta, andando el tiempo hubó' de destruirse igualmente; conservándose, sin embargo, intactos sus solares, como recuerdo y reliquia del que •secularmente- había -sido

parroquia de San Martín de Andoain o de Leizaur como también se le llamaba en la Curia Episcopal de Pamplona.

MAS DETALLES DE LA OBRA

Los autores de los retablos colaterales, fueron, como > hemos visto, Francisco de Asurmendi del de Nuestra Señora del Rosario así como del remate en cascarón del retablo mayor, y los "arbotantes" laterales del mismo, más cuatro "mancebos" o ángeles mayores, dos en el cascarón y dos abajo con trompetas; y Francisco de Ugartemendía, de los de Nuestra Señora del Carmen y de San Agustín (éste dedicado al Santo Doctor en memoria del donante don Agustín de Leiza); los dos primeros se hicieron por el precio de 13.500 reales de vellón.

Los relieves medallones de la parte alta de estos dos retablos, son obra de Antonip Miguel de Jáuregui, vecino de Cegama, residente en San Sebastián, pagándosele por cada uno de ellos 80 pesos.

El colateral de Nuestra Señora de la Concepción, es obra de José Ignacio de Lavi, vecino de Tolosa, al cual se le pagaron por su obra 18.000 reales vellón, como también al Ugartemendía por la obra del de San Agustín.

Los dos primeros colaterales se hicieron el año de 1766, como lo tenemos ya dicho ; y los dos restantes en 1770.

En 1772 se concertaron las imágenes de dichos cuatro retablos con el escultor Santiago Marsili, residente en Villabona; todas las cuálés, más un medallón de la Anunciación para el de la Concepción habrían de estar terminados para la Pascua de 1775, habiendo de abonársele por todo ello 18.000 reales vellón, importe équivalente al de uno de los retablos laterales, precio nada exagerado para cuatro grandes estatuas titulares, espléndidas de forma, aunque no tanto¹ de expresión, más una docena de imágenes menores, no exentas de gracia algunas de ellas, amén de los angelotes que cabalgan con tanta gracia sobre las cornisas y salientes de cada uno de aquellos complicados conjuntos arquitectónicos, más un medallón de bastante buen gusto.

El órgano —encargo de primera hora— fue obra de Domingo de Garagalza, de Oñate; su precio 15.000 reales vellón. Su caja, de Francisco de Ugartemendía, conjo lo tenemos dicho, sobre traza de Francisco de Asurmendi; su precio 7,000. reales.

El dorado del cáscarori remate del fetablo mayor más el de los sobrepilpitos, más el de la reja de éstos y del coro, a una con el estofado de los "mancebos" del altar mayor de Asurmendi, costó sobre 25.000 reales y fue obra del dorador alavés Juan Ibáñez de Gauna (1769). Los panes de oro se trajeron de Vitoria, a razón de 180 reales el millar.

Los bancos de respaldo para el crucero fueron obra de tres carpinteros locales: Joaquín de Bergara, Jerónimo de Zatarain y Joaquín de Belaunzarán, costando, material y labor, 3.540 reales.

La verja del Coro, de 20 codos y medio de largo, a 163 reales y medio el codo, fue obra del maestro herrero vergarés Martín de Larrañaga, y se hizo conforme al diseño de la balconadura principal de la Casa Consistorial de San Sebastián.

Las rejas de hierro del presbiterio —de donde se canta la Epístola y el Evangelio— fueron obra de un herretero francés, Pierres Princet, que las hizo "a la moda francesa" (1768), costando 5.127 reales, según titulación hecha por el maestro herrero azpeitiano Pedro de Echeverría.

Los medallones de los colaterales de Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora del Carmen, se pagaron a su autor Antonio de Jáuregui a razón de 80 pesos de a 15 reales vellón, cada uno de ellos.

MANO DE OBRA

Pasando ya de la parte ornamental a la constructiva, los oficiales cantereros que labraban la piedra traída de las canteras de Buruntza, con destino a los zócalos de los dos altares colaterales primeros y a la obra del atrio y torre de la iglesia, en 1768, fueron Juan Bautista de Zaldua ("alizador" o listero al propio tiempo), Juan Francisco de Sorondegui, Bautista de Sorondo, Joseph de Aizpurua, Martín de Bengoechea, Andrés de Eguino y Pedro de Larramendi, quienes por su trabajo cobraban 6 reales diarios, jornal de oficial.

Este número se halla enriquecido luego con nuevos nombres de oficiales igualmente que trabajan en la construcción del atrio y la torre, y son Joseph Antonio de Aldasoro, Bautista de Beracoechea, Manuel de Elósegui, Juan Joseph de Machinbarrena, Pedro de Barandiarán, Bernardo de Ansa, Asensio de Chorroco, Martín de Birador (Bidagor), Juan de Lizarza, Carlos de Galatras, Juan Antonio de Echeverría, Fermín de Tapia, Francisco de Ichaso, Sebastián de Jáuregui, Miguel Antonio de Ribera, Martín de Cortaxiroria (Cortajarena), Gerónimo dr

Cortaxirona, Pedro de Zubeldia, Miguel Antonio de Artucha y Martín de Bereterbide, que trabajaban también a 6 reales jornal de oficial.

Sobre este cuerpo de oficiales canteros estaba el ya varias veces citado "maestro arquitecto" Francisco de Ugartemendía —vecino de Andoain, pero natural de Albistur— cuyo papel era el de asentar la piedra labrada en el edificio, oficio muy importante, cuya retribución también era mayor que la de los oficiales: ganaba 10 reales.

La piedra se sacaba en las canteras altas de Buruntza y los oficiales la desbastaban allí mismo para transportarla luego en leras y carros al pie de la obra, donde la terminaban de labrar los oficiales a base de plantillas que dibujaba y cortaba el maestro mayor Ibero', y luego era elevada a la obra mediante el "aparejo" o polea, cuyo manejo correspondía al aparejador, asentador o sobrestante, el cual por este procedimiento la asentaba en su lugar debido, ayudado sin duda en estas operaciones por los peones de la obra.

Los peones cobraban 4 reales, y los nombres que más aparecen en las listas de los pagos, son: Doniingo de Atorrasagasti, Joseph de Ulanga, y Joseph de Zipitria, más Pablo de Sorondo, Bautista de Echeverría, Asencio de Carrera, Pedro de Urriza, Lorenzo de Balerdi, Joseph de Belaunzaran, Juan de Allurralde, Lorenzo de Mendiola, Miguel de Galardi y Joseph de Sortabi. (Pablo de Sorondo entró luego de aprendiz).

El peón Domingo de Atorrasagasti cobró en cierta ocasión 24 reales "por el trabajo de la conducción de cuatro carros de escoria de bena (mineral de hierro) desde la herrería de esta Villa, al pie de la obra, que había de servir para hacer mortero fino para atajar varias goteras de los tejados de la dicha iglesia".

El atrio' se enlosó con losas traídas de las canteras de Buztaneta.

Los "boiedizos" que corrieron con el cargo de acarrear la piedra desde las canteras al pie de la obra, fueron Chinchurra, Manuel de Zipitria, Elizalde, Olano, Pablo de Zipitria y Mimendi, cobrando a 3 reales la jornada.

En 1768 se pusieron los "jarrones de piedra labrada del atrio".

4: 4 §

Para raspar la piedra jaspe de los zócalos de los altares, se trajo piedra arenisca de Igueldo, más brea para hacer betún "de fuego". Y

para su bruñido y lustrado se empleó "betun de lustre" o "mazarrón", mezcla de azufre, humo de pez y aguardiente.

En el mes de enero de 1770 se empieza por los albañiles la obra del enlucido de las bóvedas y el blanqueo de las paredes interiores de la iglesia y la sacristía y el cementerio. El yeso se trajo de Leaburu, a 4 reales y medio la carga.

En el mes de enero de 1770 se ocupa el maestro Ugartemendía en la ejecución de un frontal para el altar mayor.

Joaquín de Bergara, oficial carpintero, se ocupa 4 días en bajar las campanas de la iglesia vieja, y colocarlas en la torre nueva, cuya medía-naranja y linterna final se estaban construyendo.

En febrero el Ugartemendía se ocupa en la ejecución del remate de la pila bautismal.

En febrero del año siguiente se hacen los frontales de las mesas de altar de los cuatro colaterales, por mano de Ugartemendía.

EXAMEN ARQUEOLOGICO

Después de las notas precedentes, que constituyen el meollo del boceto histórico que hemos pretendido hacer, será muy oportuno acompañemos al lector en un recorrido arqueológico, descriptivo, crítico, de la obra realizada por Ibero y de la ornamentación con que la revistieron y enriquecieron los demás artistas cuyos nombres hemos registrado aquí.

De un modo general la obra de nuestra nueva parroquia en su conjunto es obra barroca, más en su ornamentación que en su parte constructiva.

La parte constructiva, en lo que respecta al cuerpo de la iglesia, es sólida y maciza, al mismo tiempo que elegante en su alzado y proporciones, de tal manera que su técnica encajaría perfectamente en el espíritu constructivo de nuestros templos del Renacimiento. En lo que respecta a la torre, ahí es donde destaca mucho más el carácter barroco de la obra iberoana.

La torre está proyectada en plan de portada principal de la iglesia. Muchas torres barrocas de esta época están planeadas en forma lateral,

en un ángulo del templo; tales la de Usúrbil y la de Fúeiiterfabía. La de Andoain, en cambio, al igual que la de Elgoibar, etc, está planeada ocupando toda la fachada del edificio. Esta situación le da una magnífica impresión de conjunto, marcadamente simétrico. Lo cual, enriquecido con un atrio verdaderamente amplio dominando la Plaza de la Villa, da al conjunto la prestancia de un magnífico escenario muy apropiado para cualquier espectáculo de tipo religioso, como, v. gr., un vistoso drama religioso o un suntuoso auto sacramental.

La torre de las campanas remata en cúpula o media naranja, sobre la cual se alza a modo de penacho, una muy airosa linterna rematada por una alta bien forjada cruz de hierro sobre doble esfera de metal.

Lo barroco de esta construcción estriba, más que todo, en la profusión —relativa profusión— ornamental superpuesta a las líneas constructivas, y el empleo' con espíritu ornamental a ultranza de algunos pocos elementos de por sí constructivos. Las superficies de las masas constructivas están decoradas de elementos ornamentales de carácter vegetal, tal, v. gr., el círculo de airosos y bien labrados florones de piedra, que ródea el arranque de la media naranja que cierra esta obra; florones iguales a los que adornan también el pretil del atrio, y que en la torre ocupan el lugar que en Elgoibar y Fuenterrabía tiene el balcón, puramente decorativo, que, a modo de corona ducal o condal ciñe la base de la media naranja.

Estos y otros parecidos detalles —algún frontón partido coronando arcos de medio punto— son los que definen el carácter barroco de ésta por lo demás muy elegante —si bien algo chata— pieza constructiva que es la torre de las campanas andoaindarra.

Aparte de esto, es construcción de gran severidad la parte baja donde se asienta con impresión de la máxima seguridad la mole del conjunto.

DECORACION INTERIOU

Dentro de la iglesia, campea, muy armónicamente, el mismo aire barroco, en los barroquísimos (variedad rococó) altares colaterales de Asurmendi, que son réplica exacta de los de San Pedro y la Sagrada Familia de Santa María de San Sebastián y él de San Nicolás de Oyarzun.

El retablo mayor, en cambio, se separa del estilo barroco de los colaterales, manteniéndose dentro de las últimas manifestaciones del Renacimiento, con su discreto equilibrio de la escultura y la arquitectura, al contrario de lo barroco donde típicamente predomina lo arquitectónico sobre lo escultórico¹.

Desde luego sus columnas estriadas en espiral, están rematadas por netos capiteles de los órdenes clásicos sosteniendo cornisas horizontales, al contrario de las columnas barrocas de los colaterales que aparecen coronadas por acumulaciones de capiteles superpuestos más trozos de cornisas sobre el capitel propiamente dicho. Pero sobre todo, es, que el retablo mayor en las diversas "calles" reserva espacios para tallar en ellas muy típicamente las "historias" o relieves de los pasos de la vida del Santo titular. Relieves donde antaño solían lucir los escultores del Renacimiento sus excelsas habilidades en el arte de idear una composición bien trabada o de tallar con soltura y gracia sugestiva las figuras de su composición.

Ya dijimos que la parte arquitectónica de este retablo es obra de Pedro de Latixera. Así como la parte escultórica es de Domingo' de Zatarain, andoaindarra, discípulo de Joanes de Bazcardo, también andoaindarra de origen si ya no de nacimiento.

Los relieves de Zatarain son buenos y bien resueltos a pesar de la dificultad de los temas: escena de la capa de San Martín (el Santo a caballo, partiendo la capa con su espada militar, y a los pies un pordiosero que recibe el medio vestido de manos del Santo), y escena de la muerte del Santo (los monjes discípulos rodeando el lecho donde agoniza su prelado —tema no fácil para el artista, por la falta de tradición de maestros anteriores que lo hubiesen tratado—). Las dos "historias" centran el nicho principal donde se asienta episcopalmente el gran obispo de Tours en actitud de bendecirnos con un deyo muy estilo Anchieta, réplica del de Régil, aunque de menos vigor de expresión en toda la apostura del personaje.

El segundo piso está dedicado a San Juan Bautista, con una estatua en el nicho' central, mas dos relieves a los lados con las escenas del bautismo del Señor por el Bautista, y la decapitación del Santo; todo ello a «uficiente altura para que resulte difícil el apreciar los detalles de la obra.

El retablo en su factura primitiva remataba con algunas estatuas,

APENDICE

LA SANTA CRUZ DE ZUMEA

En una monografía como la presente, sobre la parroquia de Andoain, no estará fuera de su lugar una breve nota referente a la ermita o Santuario de Santa Cruz, y concretamente sobre la soberana escultura del Crucificado que en él se venera.

Es desde luego la escultura más interesante de Andoain, coincidiendo su interés con su gran popularidad.

Nada «abemos del escultor que lo talló, ni siquiera del taller donde se hubo de labrar. Con todo, cabe establecer comparaciones y cotejos, que íos permitan llegar a ciertas conclusiones muy interesantes sobre el particular.

La talla es de estilo gótico, siglo XIII, posible sucedáneo> de otra más antigua, de estilo románico, que se debió venerar en el mismo solar con anterioridad.

Dentro del estilo gótico tenemos en el País dos tipos de imágenes de Cristo, de corte escultórico completamente distinto, y cuyas distintas características, sin duda, obedecen a los distintos talleres de donde proceden.

Hay Cristos de corte anchote, y Cristos de corte espigado. El cuerpo un tanto arqueado en los primeros, con paños femorales muy desarrollados, más ambas canillas de las piernas forzadamente cruzadas la una sobre la otra. El cuerpo alto y erguido en los segundos, con femorales muy ceñidos, como estilizados, mas las piernas justamente montadas la una sobre la otra, para dar lugar a su crucifixión con un solo clavo.

'Nuestro Cristo es del tipo espigado, alto, airoso, elegante, plantada la cruz a modo de espada tiesa, con un Cristo de tipo delgado también y alto, de brazos cortos con respecto a la talla en altura...

De Cristos anchos, hay abundancia en Alava, en sus numerosas iglesias; y un ejemplar de lo más expresivo y representativo tenemos en Guipúzcoa en el Convento de MM. Franciscanas de Segura.

Nuestro Cristo es de tipo estilizado, en comparación del de Segura; el cual, como los de su género, tiende a una mayor expresión de realis-

mo. Con todo, no sabríamos decir cuál de los dos tipos es más antiguo. Su distinción es debida a los distintos talleres. Desde luego el Cristo ancho tiene un elemento que le aproxima más al modelo más antiguo, del Cristo románico —el de Segura se aproxima marcadamente al modelo' románico del Cristo de Aizkorri, modelo en bronce, quizás antigua cruz procesional—. Nos referimos al simbolismo que encierra el pronunciado y violento cruce de sus piernas —forzadamente cruzadas en actitud que en la Edad Media era símbolo de realeza—. La escultura románica es eminentemente simbólica. Y el cruce de piernas de sus Cristos quiere expresar la realeza del Crucificado. Y es que, en las Cortes de la Edad Media sólo el Rey podía permitirse el privilegio' de cruzar sus piernas cuando estaba sentado en su trono, mientras que todos los cortesanos suyos tenían los pies, tobillo con tobillo, en señal de respeto al soberano'.

Este simbolismo aproxima, como decimos, a aquellos Cristos como el de Segura, a un estadio románico y, como tal, más antiguo que el gótico puro. Nuestro Cristo' tiene las dos piernas justamente montadas la una sobre la otra, sin tan pronunciado cruce de las canillas, como aquellos otros.

El ejemplar número uno de Cristos tiesos, es el famosísimo Cristo de Lezo. Tieso como el nuestro. Con todo hay que señalar entre ambos algunas diferencias con respecto a la expresión y algún detalle más. Desde luego, el de Lezo tiene una característica casi única en los Cristos todos de Europa; y es su facies afeitada. El Cristo de Lezo, contra todo lo que se estila en materia de barbas, es un Cristo completamente afeitado; afeitado como un cónsul romano o, más cerca de nosotros, como un baserritar vasco aun en los tiempos no lejanos en que entre nuestros señoritos era corriente dejar barba o bigote... Nuestro Cristo, en cambio, si bien no es muy barbudo, tampoco es afeitado, como el de Lezo.

El otro de los detalles se refiere a la expresión del rostro. El Cristo de Lezo es de facciones regulares, atrayentes, de gran paz y resignación.

Nuestro Cristo, en cambio, es de facciones, que (exagerando un tanto los términos) diríamos facciones feas, intencionadamente feas. Su escultor —que no era manco en su arte— nos quiso dar intencionadamente un trasunto del *vir dolorum* "varón de dolores" y en quien "no hay parte sana ni hermosura alguna", que dicen los profetas al hablar del Se-

ñor en su Pasi3n. Palabras que el escultor conoca, y cuya traducci3n plástica quiso darnos en esta interesante escultura.

El rostro de nuestro Cristo es marcadamente prognático, de anchos dientes salientes; y ademas marcadamente emiplético, con una comisura de labio que tira hacia arriba, y la otra que cae hacia abajo."Y, como decimos, no por impericia del artista, sino intencionadamente, como elemento expresivo de lo que prófetizar3n del Señor en su Pasi3n los Profetas del Antiguo Testamento. Nuestro Cristo de Zumea viene a ser una réplica, en escultura, del famosísimo por su intencionada fealdad, Cristo' de Griinnewald en Alemania.

Hemos dicho que aquella faz, aquel rostro es intencionadamente feo, es decir, artísticamente feo; porque, en efecto, su fealdad es artística, lograda con arte. Como es logrado con arte todo lo demás de la primorosa talla.

El Cristo' de Zumea es una tálá perfecta. El maestro que lo talló, sabía tallar perfectamente dentro de los cánones de la escultura de *m* tiempo. No hay más que ver la valentía y seguridad con que penetra su gubia en el seno de sus cuencas oculares, y el cariño con que redondea el doble párpado de sus cerrados ojos. Y no digamos del f3sto del cuerpo', desde la elegante redondez de su cráneo hasta el remate de sus estilizados pies, pasando por los pliegues de sus paños femorales. En este detalle de los paños del pudor, nuestra talla recuerda a la de idéntico asunto de Azkorte en Urnieta, y al gran ejemplar gótico de la Catedral de Pamplona, que sin duda es la figura más señera en este género de Cristo tiesos, si bien con expresi3n, no tan piadosa en su género como el modelo de Lezo.

Tal es, pues, artísticamente considerado nuestro Cristo andoaindarra del Santuario de Zumea. Cristo que nuestros abuelos comprendieron mucho mejor y más hondamente que nuestra generaci3n de hoy; cuya devoci3n, sin embargo, se ha perpetuado tan fresca aun en nuestra generaci3n, a pesar de su arte ancestral un poco incomprensible para nuestro gusto de hoy.

LA
PARROQUIA
DE
SAN PEDRO
.....DE.
LASÁMTE
.••....

STJ ERECGION
(DATOS HISTORICOS). -

«Real Sociedad Vascongada de Amigos del País»
San Sebastián, 1949

I N D I C E

Introducción. Antecedentes	73
I. [Los orígenes de la Parroquia ...	77
II Los Fundadores	79
III Las obras.	86
IV. Menaje del Culto.	94
V. Páginas de vida	101
VI. Más páginas de vida. (Visitas Pastorales)	110
VII. Más páginas de vida. (Las Fundaciones)	115

INTRODUCCION

ANTECEDENTES

La actual feligresía de la Parroquia de San Pedro de Lasarte, hasta el siglo XVI perteneció a la Parroquia de San Sebastián el Antiguo. Su desmembración de aquella jurisdicción y su constitución en Parroquia independiente, tuvo lugar el año 69 del referido siglo.

La Parroquia de San Sebastián el Antiguo —que, como su nombre lo indica, es la primitiva y la que dió el nombre a la ciudad— no estaba entonces emplazada en el mismo lugar de hoy. Su emplazamiento era en los solares actuales del Palacio Real de Miramar.

En la Edad Media era un Monasterio dependiente del Real Monasterio navarro de San Salvador de Leire. Pero andando el tiempo pasó a manos de la Orden Dominicana. A partir de fines del siglo XVI, al trasladarse los PP. Dominicos al nuevo Convento de San Telmo intramuros de la ciudad, el Convento del Antiguo pasó a ser residencia de las MM. Dominicas, corriendo sin embargo con los derechos y obligaciones parroquiales del antiguo Monasterio-Parroquia los mismos Padres sus antiguos poseedores.

Es famoso este Monasterio del Antiguo en la historia de Guipúzcoa, por referirse a él una donación que el año 1014 hizo Sancho el Mayor de Navarra y en virtud de la cual empezó a pertenecer el Monasterio donostiarra al referido Real Monasterio de San Salvador de Leire. El magnánimo monarca navarro dona a San Salvador en el citado documento nuestro Monasterio con sus pertenencias cuya demarcación se

hace en el escrito con todo detalle de nombres de caseríos reconocibles aún hoy y que se hallan en la raya de la jurisdicción donada a la sazón (1).

Las vicisitudes políticas porque atravesó el Reino de Navarra influyeron andando el tiempo sin duda en el traspaso del Monasterio donostiarra, de la jurisdicción de los Monjes de Leire a manos de los Padres Predicadores de Santo Domingo.

Mientras estuvo ocupado por las MM. Dominicas —que son las que hoy se hallan instaladas en Ategorrieta— se hizo famoso el nombre del Convento por el hecho de haber sido de su clausura de donde se fugó, no mucho después de los años que vamos a historiar, la que andando el tiempo fue la célebre "Monja Alférez" doña Catalina de Erauso, que, huída del claustro y disfrazada de hombre en un próximo castañal, continuó en aquel hábito hasta el fin de su vida, Uevando a cabo las sorprendentes y folletinescas hazañas que con tanta donosura y sangre fría se relatan en una impresionante sUpuesta autobiografía suya.

Existe en el Archivo de las Monjas Brígidas de Lasarte un legajo de oierto pleito >que se ventiló entre' ló's Padres de San Telmó y las reféridas MM. Brígidas, en que se récoge y resúme perfectamente la situación eclesiástica de nuestro antiguo Lasarte. El pleito versó sobre los derechos qué los Padres alegaban tener sobre el diezmo de lós cáseríos de la jurisdiceión de Lasarte, contradiciéndoles las Monjas concretamente acerca del caserío Ubistin, propiedad de ellas, álegando en su propio favor la construcción reciente del edificio para átenciones de la Comunidad por un ladó, y lá general exención. de pagaf diezmo de que pretendía gozar la Orden Birgitense por otro. La sentencia es por demás elocuente a nuéstro propósito. El pleito duró desde el año 1731 hasta 1796, y después de diversas sentencias en favor de la una parte y la otra, recayó una definitiva en la Curia de Pamplona fávoreciendo el dérecho de los Padres Dominicos de San Telmó, como párrocos que eran —dice la sentencia— "de San Sebastián el Antiguo a que pertenecen los diezmos de Lasárté por habef sido de su feligresía la población con una ermña para oír misa, qUe se redujo a iglesia en el año 1569, coii dotación determinada de Vicario y sin perjuicio de los derechos del Conyéri-

- •(!)- Vid. "Euskalemaren- alde", 1931. *La donaeión •& Leire". R. IZACUIBBE.

to y parroquia original de San Sebastián el Antiguo que lleva por entero las primicias de la referida población de Lasarte".

Resulta doblemente interesante este documento por cuanto que no solamente refleja la situación canónica de la feligresía de Lasarte como perteneciente a la Parroquia-Monasterio del Antiguo, sino porque nos habla de la éfmita que había en la población, ermita que dió lugar a la actual iglesia parroquial, cuyas notas históricas tratamos de recoger en las siguientes pághas.

sjs . * *

¿Qué había en Lasarte antes de su constitución en Parroquia? La respuesta la encontramos en la sentencia referida: Una ermita para oír misa.

Pero ¿cuáles eran sus características? Desde luego sería dedicada al Apóstol San Pedro, como lo es también la actual iglesia. Sus dimensiones debían ser bastante amplias. Como "para oír misa". Es decir, ermita, no como muchas de tipo rural que hay situadas en lugares elevados y poco accesibles, donde de vez en cuando nada más se celebra Misa. La ermita de Lasarte como situada en posición especial y como habilitada para dar cumplimiento a la ley de oír misa de un modo habitual, debía reunir ciertas condiciones especiales de capacidad y dimensiones algo mayores de las corrientes.

La situación especial a que nos referimos, era la de hallarse en una encrucijada o punto de confluencia de caminos de gran importancia en todo tiempo, pero sobre todo en la Edad Media; circunstancia que, desde muy antiguo, determinó la formación en aquel punto de un núcleo poblado que sin duda es el que dió origen al título de "Población" con que siempre se ha distinguido Lasarte en la nomenclatura de los pueblos de Guipúzcoa. Título que contrasta con la denominación de "Lugar" tan corriente en la titulación de los pueblos de la Provincia, de las características delmiestro.-

-.: "•-

En medio de aquel núcleo poblado se alzó la ermita de San Pedro en tiempos que se pierden en la oscuridad de las edades remotas de la historia.

El núcleo poblado que decimos, quizá no fue muy grande —una media docena de casas eg frente de la ermita, con una "placeta" entre

ambas, y varias casas más desparramadas muy cerca, destacando entre todas por su categoría y proporciones la casa torre de los Lasarte, que se hallaba en los solares de la actual casa del capellán del Convento de MM. Brígidas, con su ferrería (muy cerca en los solares de la actual fábrica en ruinas, de ladrillos y tejas), con sus anejos de olaecheas o dependencias de la ferrería a ambos lados del cauce de desagüe de la fábrica, etc, etc.—; pero el conjunto del poblado tuvo su relativa importancia procedente como hemos indicado arriba, de su situación en sitio destacado de una ruta muy importante en la Edad Media, como era el camino de Santiago, que venía de Francia por Irún, Oyarzun, Astigarraga y Hernani, y bajando por el caserío Sasueta (Sausta) pasaba rozando la ermita de San Pedro, para dirigirse luego al puente de Zubieta, —no sin haber recibido antes en el poblado de Lasarte el ramal que venía de la parte de Navarra por Urnieta—, para remontar luego los altos de Andatza, y dirigirse a la zona de Azpeitia por la Venta famosa de Iturriotz.

Por esta ruta caminaron por aquellos años de la Edad Media en dirección a Santiago de Compostela los peregrinos de la Europa Occidental que viniendo por las Landas preferían para sus intentos la costa oantábrica, mejor que la internación en Navarra por el puerto de Roncesvalles...

Por esta misma ruta caminó también un día el hombre más grande que produjo el País Vasco, San Ignacio de Loyola, cuando enfermo del estómago quiso venir a reponerse desde París a su pueblo natal de Azpeitia... saludando como es de suponer con toda reverencia, al gran Santo de su devoción, San Pedro, al pasar rozando como quien dice el "cimiterio" de su ermita... Ermita que algunos años más tarde, muerto ya el Santo fundador, había de convertirse en iglesia parroquial.

A esta conversión de la ermita de San Pedro de Lasarte en Parroquia vamos a asistir precisamente en las siguientes páginas, en las que hemos recogido lo que hemos podido hallar en un libro interesante para el caso, cual es el primer Libro de Fábrica, que se guarda en el Archivo parroquial de Lasarte.

I

LOS ORIGENES DE LA PARROQUIA

ANTIGUA ERMITA DE SAN PEDRO.
ERECCIÓN EN PARROQUIA.

La erección de la parroquia de San Pedro de Lasarte —como la de otras muchas del País— tuvo lugar en el siglo XVI, a raíz del Concilio de Trento.

Esta célebre Asamblea de la Iglesia católica— cuyos actos se inauguraron en 1545 y se clausuraron en 1563— en su sesión XXI, decreto de Reformatione, íecha 16 de julio de 1562, bajo el Pontífice Pío IV, hizo público su deseo expreso de que se multiplicasen las parroquias en la Iglesia universal, facultando su erección en todo lugar donde la lejanía de la parroquia existente constituyese grave dificultad para la asistencia de los fieles a ella con la debida asiduidad en todas las épocas del año.

La población de Lasarte, como hemos dicho, pertenecía hasta entonces a la parroquia de San Sebastián el Antiguo. La relativa lejanía de aquella Parroquia hizo sin duda que los fieles de nuestra Población juzgaran la coyuntura del Decreto Tridentino momento oportuno para realizar un proyecto y plan, que, quizás, venía constituyendo en la comarca el sueño dorado de varias generaciones. El plan era de convertir en iglesia parroquial, con todas las atribuciones de tal, la modesta ermita dedicada al apóstol San Pedro, que había en la población, y que venía a ser como el centro de ella.

Esta posición un tanto urbana del inmueble, resultaba lo suficientemente sugeridora para que los buenos lasartetarras de aquel tiempo aspirasen a hacer de la modesta ermita una parroquia con Santísimo, pila bautismal y cementerio. Venía a justificar aún más esta posible y natural aspiración el número relativamente crecido de almas que se contaban en la población y sus caseríos (2).

(2) El visitador intima en el libro primero de cuentas o de fábrica a los mayor-

<¡Quiénes ifueron los beneméritos hombres que hicieron posible la piadosa obra, y en qué medida fue su contribución a ella?

Tres nombres veremos destacarse principalmente a este propósito, ya desde las primeras páginas del libro, tres nombres de otras tantas buenas personas, que, a un superior donativo para las obras, añadieron además la apreciableísima contribución de un máximo esfuerzo en el fastidioso menester de las diligencias protocolarias encaminadas al logro del deseado decreto de erección. El licenciado Juan Pérez de Herzilla y Joanes de Araneta y Beltrán de Araneta; tales son los tres nombres cuyo recuerdo es acreedor a figurar fuertemente esculpidos en bronce en los muros del templo, y más fuertemente aún, si cabe, en el ánimo agradecido de todos los buenos lasartearras de las generaciones posteriores, que, gracias a sus empeños y esfuerzos han podido gozar desde entonces del inestimable beneficio de una parroquia independiente donde ser cristianados cón las aguas del bautismo al nacer, y santificados en vida con los demás sacramentos de la Iglesia, y a cuya sombra reposar, aun después de muertos, bajo la mirada protectora de los Santos que en ella se veneran.

* * *

He aquí lo que reza el citado> libro de cuentas, después de la primera página:

"Inventario : Primeramente por cuanto la parroquia no tenía de presente décimas ni primicias (4), y fue dotada de personas parúculares hasta en cantidad de quinientos ducados puestos a censo en diferentes personas, será memoria cómo han quedado fundados dichos censos, en la forma siguiente:

"Primeramente un censo' de tres ducádos y medio de renta en cada un año y cincuenta ducados de propiedad sobre las personas y bienes de Sebastián de Arruti y Ana de Irazábal su mujer, vecinos de la Villa de

(4) Recuérdese lo que tenemos dicho en la introducción, sobre el modo con que se erigió en parroquia la ermita de San Pedro, "con dotación determinada de vicario, y sin perjuicio de los derechos del Convento y parroquia original de San Sebastián el Antiguo, que lleva por entero —dice la sentencia de Pamplona— las primicias de la referida población" de Lasarte.

San Sebastián, que dieron y donaron a la dicha iglesia el licenciado J. Pérez de Herzilla y doña María Gómez de Laborda su mujer...

"Item otro censo de otros tres ducados y medio de renta en cada un año por cincuenta ducados de propiedad, que donaron el dicho Licenciado y doña María su mujer, fundado sobre una casa de la dicha Villa de San Sebastián...".

"Item otro censo de siete ducados de renta en cada un año por cien ducados de propiedad, que donaron el dicho Licenciado y doña María su mujer, fundado sobre personas y bienes de Juan de Funes y Marijoán de Artola y sus bienes, especialmente sobre una casa que tienen en la dicha Villa de San Sebastián y un manzanal en la ribera...

"Item otro censo de diez ducados y medio de renta en cada un año y de propiedad ciento cincuenta ducados, sobre la casa de Lasarte, que fundó Miguel Martínez de Lasarte, dueño y señor de la dicha casa de Lasarte, el cual donó y dió a la dicha Iglesia Joanes de Araneta vecino de Hernani y morador en la dicha población de Lasarte, y su fiador del dicho Miguel Martínez ya difunto es Pero Martínez de Lasarte dueño y señor de la casa de Torres que es en Oyarzun...

"Item otro censo fundado sobre la persona de Ambrosio (?) de Barrenechea dueño de la casa de Barrenechea que es en la Comunidad de Zubieta, de cuantía de cincuenta ducados de propiedad y tres ducados y medio' de renta en cada un año, el cual dió y donó a la dicha iglesia Beltrán de Araneta vecino de la dicha Villa de San Sebastián...".

"Item otro censo de cien ducados de propiedad y siete ducados de renta en cada un año sobre las personas y bienes de Joanes de Aizpurua y Joanes de Arbiza vecinos de San Sebastián moradores en la tierra de Zubieta, y San Juan de Urrizmendi e Antón de Sorola vecinos y moradores de la población de Usúrbil, que dió y donó a la dicha iglesia Beltrán de Araneta sobre dicho...".

"Por manera que suman y montan todos los dichos seis censos, quinientos ducados de propiedad y treinta y cinco ducados de renta a siete por ciento; y las dichas cantidades están en su pie y reconocidos los dichos censos por las partes que los deben, como parece por los autos que pasaron por ante mí el Notario infrascrito* en la erección de esta iglesia".

"Y de los dichos censos hay dos escrituras de donación hechas por los dichos licenciado Hercilla y Doña María su mujer y por Joanes y Beltrán

de Araneta, la una fecha en San Sebastián a diez y seis días del mes de junio de mil y quinientos sesenta y ocho años, y la otra de la fecha a nueve días de julio de dicho año, ambas deportadas por Francisco de Arámburu Escribano Real y del número de la dicha Villa de San Sebastián; de los cuales y de los dichos censos ha de dar cuenta el dicho Joanes de Araneta, Manobrero, y son a su cargo.

"Y más ha de dar cuenta de las rentas corridas de los dichos censos desde la data de la primera donación, y de ello se le ha de hacer el primer cargo en las cuentas que diere".

* * *

Joan Pérez de Herzilla, Joanes de Araneta y Beltrán de Araneta.

He ahí los tres nombres inolvidables para los fastos de la iglesia de San Pedro de Lasarte como de sus principales fundadores, y a los cuales será bien añadamos ahora los demás de los que, si bien en menor cuantía, contribuyeron a la fundación con el donativo de su óbolo.

Una de las páginas del citado libro dice así:

"Item será memoria cómo mandaron para hacer la dicha iglesia los parroquianos de ella ciertas cantidades que son las siguientes:

Primeramente Maese Juan de Goyerri, cincuenta ducados;

Item Maese Pedro de Araneta, otros cincuenta ducados;

Item Martín Pérez de Berridi, cincuenta ducados;

Item Maese Juan de Sorola, diez ducados;

Item Sebastián de Sasoeta, doce ducados;

Item Domingo de Unanue, diez ducados;

Item Martín Pérez de Araneta, diez ducados;

Item Pedro de Lecumberri, cuatro ducados;

Item Pedro de Alfaro, tres ducados;

Item Martín de Sasoeta, seis ducados;

Item Juan Pérez de Añachuri, un ducado ;

Item Domingo de Alssúa, tres ducados;

Item Joanes de Garro, cuatro ducados;

Item Joanes de Guruceaga, tres ducados;

Item Martín Arano' de Berrayarza, tres ducados;

Item Francisco de Manterola, dos ducados;

Itém Antonio de Lasarte, cuatro ducados;

Item Pedro de Sasoeta, seis ducados;

Item Ramus de Hooa, ocho ducados;

Dió Catalina de Garro a la iglesia del Señor San Pedro de Lasarte, tres ducados".

De los Araneta, Joanes y Beltrán, vuelve a hacerse nueva conmemoración en otro párrafo más abajo: "Item será memoria cómo los dichos Beltrán y Joanes de Araneta mañdaron cada cien ducados para el sustento del Vicario y cada cincuenta ducados para la obra de la dicha iglesia, y han dado toda la dicha cantidad para el dicho sustento puestos en censo; y para lo que toca a la obra y otros gastos que han hecho en la erección y los harán juntamente con el dicho Licenciado Hercilla, queda a su cargo y voluntad; y se les encarga a todos que con brevedad hagan la obra principal de la dicha iglesia, pues consta de la necesidad, por haber mucha gente".

§§ §§ §:

La relativa estrechez de mediós de que son reveladoras las cifras precedentes, halla todavía expresión más elocuente en el inventario de los objetos del culto propios de la iglesia, que aparece hecho en la fecha de la erección. Helo aquí en todo su verismo de edificante y encantadora modestia, tal como nos lo presenta el libro de cuentas que vamos extractando:

"Log bienes muebles de la dicha iglesia son como sigue: Primeramente un lienzo con la imagen del Señor San Pedro cuya es la invocación de la dicha iglesia.

Item una custodia (5) de plata con sus hijuelas, donde está el Santísimo Sacramento.

Item un cofrecito con su llave de Flandres donde está la dicha custodia en el altar hasta que se haga sagrario afijado.

(5) La custodia a que se refiere esta partida, no e9 la custodia-ostensorio de forma discoidal con su pie, que sirve para exponer el Santísimo en las solemnidades; sino una cajita de forma cilíndrica, baja a modo de vaso, con su tapa más o menos artística, que entonces servía para reservar el Sacramento, y hoy en algunas parroquias se utiliza para llevar el Viático a los enfermos.

Item un paño o velo de tafetán colorado con su cruz de orb delante del Santísimo Sacramento.

Item dos candeleros de azófar.

Item una ara y dos corporales, los unos en el sagrario y los otros en el altar.

Item dos manteles y una sábana labrada de lienzo çon sus franjas coloradas.

Item una cruz como de alquimia, cometida en una caja.

Item un tapiz de lana, tejido y dos guadamecis.

Item unas vinajeras de estaño.

Item un acetre de alambre y una lámpara de estaño.

Item una pila bautismal.

Item un sobrecielo de bocara.

Item una casulla vieja de tela, con muchas labores, inglesa, que dió Martín Pérez de Berridi; y el mismo dió una tabla de alabastro con ciertas figuras.

Item dos campanas de a... ochenta arrobas ambas a dos, que las dan Beltrán y Joanes de Araneta y sus consortes.

Item hay un cáliz de plata y una ornamenta y su misal, que se han traído emprestados, y también una sobrepelliz, hasta que se hagan propios de la dicha iglesia.

Item de estos dichos bienes, ha dad_o el dicho Licenciado Hercilla el cofre y la custodia de plata, y las vinajeras y el tafetán y los tapices y la ara y los corpdales y la imagen de San Pedro.

Todós los dichos bienes quedan encomendados a Don Sebastián de Ollo Vicario que de presente queda, y a Joanes de Araneta Mayordomo susodicho, y dará cuenta de ellos; y lo firmó el dicho Sebastián por sí y por el dicho Joanes".

A lo que parece, el Licenciado Hercilla —que quizás hacía muchos de estoş donativos en nombre de tercera persona cuyo Administrador era— prometió ampliar aún más este importante donativo que aparece en la última partida. Así nos lo revela la Hsta de los donativos en metálico que arriba hemos visto, en la cual se hace una referencia a la partida que decimos con más la ampliación. Dice así:

"Item será memoria cómo el dicho Licenciado Hercilla mandó una custodia de plata de seis mil maravedís, y la ha dado a la dicha iglesia, y unas vinajeras de estaño, y las ha dado con lo demás que arriba está

dicho. Restan ahora un cáliz de seis mil maravedís, y una campana de quince mil maravedís, y una cruz de azófar de doce ducados, y una imagen de San Pedro de veinte ducados; lo cual queda a su cargo que luego se haga porque así conviene al culto divino; y allende de esto ha dado doscientos ducados puestos a censo".

Y volviendo, para terminar esta materia, de nuevo al tema de los nombres de los fundadores de la parroquia, diremos que el primer Vicario, que provisionalmente quedó encargado de la feligresía, fue, como hemos visto, D. Sebastián de Olló, quien luego hubo de dejar su lugar al definitivo D. Luis de Urrutía, que es el que en el Libro de Cuentas Ueva el calificativo de "primer Vicario... de la dicha iglesia".

El primer Mayordomo —cargó muy importante y de gran responsabilidad entonces, principalmente durante el período de construcción y organización de la parroquia— fue, como también hemos podido observar, el fundador y gran bienhechor de ella, Joanes de Araneta (6).

(6) Es de notar la coincidencia de la mayor parte de los apellidos de los fundadores de la parroquia, con los nombres de los mismos solares actuales conocidos, del contorno de Lasarte, tales como Geyegui, Sasoeta (hoy Sausta), Berridi, Alssúa, Garro, Berreyarza (hoy Berritza), Lasarte, etc. El apellido del primer Mayordomo Joanes, corresponde también al de un solar así raismo muy conocido, de la población. Araneta o Araeta —que también escriben así algunas veces— corresponde al actual Areta, solar de donde debían ser oriundos, si ya no habitantes, los dos Araneta que van registrados, Joanes y Beltrán. Del Licenciado Herzilla no podemos decir otro tanto; ni tampoco nos consta qué otra relación le unía a él como ni a su mujer doña María Gómez de Laborda, con la población de Lasarte, para que tanto se distinguieran en el asunto de la erección de su parroquia. Solamente sí hallamos en el libro de cuentas, folio 33 vto., una indicación, que, si no es una errata, puede ser la clave de esta incógnita, como también la explicación de un vacío que notamos en todo este proceso de la fundación de la parroquia. La indicación a que nos referimos dice que el Licenciado había Uevado a cabo las donaciones que van referidas, "por y en nombre de doña María de Lasarte". Si la transcripción de este nombre no es una errata de pluma, por María de Laborda nombre de la mujer del Licenciado, es seguro que se trata de una persona de la distinguida familia de los Lasarte, cuya ausencia en todo este proceso de la fundación, constituye el inexplicable vacío que decimos arriba. Resulta raro que familia de tanta nombradía en la región, y de cuya casa-torre se derivó sin duda a la población el nombre de Lasarte con que siempre ha sido conocida, aparezca completamente ausente de un hecho de tanta importancia para la Historia de Lasarte como es la erección de la parroquia del lugar. En el censo de 150 ducados, donado por Joanes de Araneta, aparecen los Lasarte como deudores

III

LAS OBRAS

CANTEKOS, CARPINTEROS, HERREROS.

PLEDRA, CAL, ARENA, MADERA, TEJAS.

UN INCENDIO

Como lo hemos dicho ya, la iglesia de San Pedro de Lasarte, antes de su erección en parroquia, fue una simple ermita de modesta traza. El actual edificio viene a ser la misma ermita, aun cuando notablemente ampliada. Ampliación consistente en ciertas obras; algunas —las íneas importantes— previas a la erección en parroquia; y ótras —las principales— posteriores a ella.

Desde luego que la erección se hizo sobre la ermita, anticipándose a lás obras principales, aparece claro por el texto del auto de la ceremonia, el cual supone que las obras estaban aún en marcha por la fecha de la erección. Así es como >x concibe que el inventario registrado en el auto, termine recomendando a los fundadores principales, que activen su terminación: "Se les encarga a todos que con brevedad hagan la obra principal de la dicha iglesia, pues consta de la necesidad por haber mucha gente".

En las cuentas del año de 1571, en el capítulo dé Descargo, hay una partida que se refiere al gasto hecho "al tiempo que se bendijo dicha iglesia y sus cimiterios"; palabras que sin duda se refieren a las obras principales que decimos, y revelan que ellas se inauguraron por esta fecha de 1571, es decir, dos años después de la erección de la iglesia. Otra partida hay, asimismo, del año anterior, 1570, que habla también de

del censo, correspondiendo todo el mérito de la donación, como es natural, al donante Joanes, y nada absolutamente al Miguel Martínez de Lasarte, cuyo nombre figura en la escritura de censo. Luego veremos, sin embargo, cómo, andando el tiempo, los Oquendo —herederos de los bienes de la torre de Lasarte, y más tarde fundadores del convento de las Brígidas de nuestra población— figuraron entre los bienhechores de la parroquia ya fundada, costeano importantes obras en ella.

unas diligencias que se hicieron para que el propio' doctor Alquiza, residente a la sazón en Pamplona, viniese a realizar dicha bendición, diligencias que, a lo que se ve, salieron írustradas por entonces. Entendieron en ellas, como en otras muchas, el Mayordomo Joanes de Araneta y el Licenciado Herzilla. Dice así la partida: "Item con cartas del Licenciado Herzilla y con su orden, envié por dos veces dos correos a Pamplona, que el uno era Martín de Asalón y el otro Miguel de Elquezábal, para que el Doctor Alquiza Visitador trajese provisión para bendecir de la dicha Iglesia, y no se pudo".

Estas obras principales, lentamente ejecutadas en el decurso de varios años, vinieron a consistir, en líneas generales, en los tres siguientes: 1) ensanchamiento del edificio de la ermita (1570) (7); 2) construcción de los pórticos (1571 y 1573); y 3) elevación del alzado de los muros (1577).

El detalle de tales obras aparece perfectamente reflejado en las diversas partidas del libro, que a continuación extractamos.

En el descargo de la cuenta del primer año de Mayordomía de Joanes de Araneta, que fue también el primero de vida de la parroquia, 1569-1570, se registran las siguientes :

"Primeramente gasté y pagué a Maese Domingo' de Irigoyen y sus hijos y al manujero, así del segundo edificio que se hizo en la iglesia ensanchándola y de todo lo demás que han obrado en la dicha iglesia los dichos carpinteros, de despensas y jornales, doce ducados y diez reales.

Item pagué a Joanes de Sorola, para en parte de pago de la teja que dió para la dicha iglesia, veinte reales.

Item he pagado a Francisco de Iguerdi, para en cuenta y pago de la cal que se obligó a traer para la dicha iglesia, veinte y un ducados.

Item he pagado a Domingo de Hunanue, a cuenta y pago de la piedra y arena de la dicha iglesia, conforme al concierto que con él tomamos, catorce ducados.

(7) Para este objeto del ensanchamiento del templo fue sin duda para lo que el año mismo de la erección de la parroquia, 1569, mes de mayo, se compraron a Sebastián de Barrenechea y su esposa María de Sasoeta, algunas tierras pertenecientes a la casa de Sasoeta la vieja con destino, según expresa la Escritura, a "emplazamiento de la nueva iglesia", por valor de 85 ducados. (Vid. Archivo Municipal de Hernani, E-4-I, libr. 1, Expediente 16).

Item he pagado a Martín Pérez de Goya, para la piedra blanda de Igueldo sillarería para los cantones, ocho ducados".

En el descargo que da Beltrán de Araneta, de su Mayordomía del año de 1570-71, se leen las partidas siguientes :

"Primeramente pagué a Domingo de Lasarte de Suso (Lasarte-garai-coa) para en cuenta de lo que tenía de recibir en la dicha iglesia del carroto de la piedra, seis ducados y tres reales y medio.

Item pagué a Catalina de Garro seis reales y medio por lo que tenía de recibir en la dicha iglesia porque los prestó a Martín Joan de Locate por mi mandato, y al dicho Martín Joan le pagué otros seis reales y medio, que por todo son trece reales, y el dicho Martín Joan los pagó a la dicha iglesia en clavos de rípia de la dicha iglesia.

Item pagué a Esteban de Adarraga trece reales para en cuenta y pago de lo que debía la dicha iglesia al tejero por la teja y cal.

Item pagamos al hijo de Artusa treinta reales por el carroto de la teja desde Elquezábal.

Item pagué al dicho Domingo de Lasarte de resta y fenecimiento de cuenta de todo lo que había de haber del carroto de la piedra que trajo para la dicha iglesia, seis ducados y un real, y más se descontaron en este fenecimiento y examen que se hizo de la dicha obra, otros catorce ducados que el dicho Domingo debía a la dicha iglesia, los diez por sí y los cuatro por Cristóbal su cuñado que los mandaron de limosna al principio', los cuales dichos catorce ducados los pagó y descontó en la dicha obra de más de los dichos seis ducados y un real que yo se los pagué.

Item pagué a Martín de Larrachao (?), tejero, un ducado para en cuenta de lo que tiene de recibir de la teja que dió para la dicha iglesia.

Item pagué a Martín Pérez de Goya, cantero de Igueldo, ocho ducados para en cuenta y pago de la piedra blanda de Igueldo, que trajo para la dicha iglesia.

Item he pagado a Domingo de Elormendi y Domingo de Marielus, once ducados y cinco reales que montó la cal que últimamente se trajo para la dicha Iglesia; y demás de ello se pagaron y descontaron en la dicha cal, siete ducados y tres reales y medio que Maese Juan de Sorola debía a la dicha Iglesia de resto de lo que ofreció, y más catorce reales

que así bien debía de resta Pedro de Alfaro, en hr cual pagaron a la dicha iglesia, y demás del dicho descuento son los dichos once ducados y cinco reales que yo he pagado.

Más compré para el servicio de la dicha iglesia dos gamellas para traer el mortero a los canteros, dos reales y medio'.

Más pagué a Maese Pedro de Irola y sus compañeros nueve ducados por lo que hubieron de haber de jornal y despensa en las dos paredes de los cimiterios de la dicha iglesia.

Item pagué al maestro que traje para examinar y medir la obra de la dicha iglesia para con el dicho' Domingo de Lasarte, cuatro reales.

Más pagué a Miguel de Celayandía y al de Urdayaga su compañero, doce reales por dos robles que nos dieron para ripia.

Más pagué a Domingo de Irigoyen y Miguel de Asteasuain, un ducado por cuatro hombres que entraron en el hacer de las dichas ripias, a tres reales menos cuartillo por hombre.

Más pagué a Maese Domingo de Echenagusía, treinta reales que hubo de haber de jornales por treinta carpíos (sic) que últimamente se trajeron para la dicha iglesia y él los libró con sus compañeros.

Más pagué a Buruchuri un ducado que lo había de haber del tejero.

Más pagué un ducado por los hierros de la puerta de la dicha iglesia.

Más pagué al dicho Buruchuri otro ducado a cuenta de dicho tejero.

Más pagué al menojero, treinta y cinco reales y medio por el hacer de las puertas de la dicha iglesia.

Más gasté al tiempo que se bendijo la dicha iglesia y sus cimiterios, diez ducados.

Más pagué al de Araneta cuatro reales por lo' que trabajó en el acarreto de los maderos de la dicha iglesia.

Más pagué a Jo₂nes de Sasoeta, un ducado por cierto acarreto que hizo para la iglesia.

Más pagué un escudo de oro y más la despensa al maestro cantero de San Telmo que le traje para hacer ver y tercar (?) el asiento de la dicha iglesia".

Asimismo, en el descargo que de su Mayordomía de 1575 a 1576 da Joanes de Araneta, aparecen las partidas siguientes :

"Item en el primer año de la Mayordomía de Sebastián de Sasoeta (1574-75) pagó al Concejo de Zubieta veinte ducados y cinco reales, del precio del frontal principal y treinta y un capirios de la iglesia con su manufactura, porque querían ejecutar al Mayordomo.

Item que al cubrir del chniterio de la dicha iglesia de la parte de San Sebastián, al tiempo de la obrería (Mayordomía) de Goyegui (1574-75), en ripia y clavos y otros gastos, cincuenta reales.

Item la piedra blanda que se trajo de Igueldo para la ventana principal de la delantera, pagó tres ducados.

Ítem para acabar de labrar la delantera, trajo tres ducados de cal".

Del descargo que el año de 1580 da el mismo Joanes, de su Mayordomía durante los años de 1577, 1578, 1579 y 1580 ante el visitador Alquiza, con ocasión de la visita pastoral girada en persona por el prelado D. Pedro de La Fuente, extractamos las partidas que siguen, referentes a la materia de las obras :

"Maderas: Item da por descargo veinte ducados que pagó al Concejo de Zubieta por el maderamiento que se trajo para la dicha iglesia para cubrirla.

Canteros: Item cinco ducados y nueve reales que gastó con los canteros al tiempo que se alzaron las paredes cuando se echó el tejado nuevo. (Esta partida es reveladora de la nueva ampliación que se hizo del edificio, en el sentido de mayor elevación; con cuya ocasión se hizo el coro por lo que revela la partida siguiente).

Choro: Item da por descargo diez y nueve ducados y siete reales que gastó en hacer el choro de madera, así en tablas como en jornales de maestros.

Lucir: Item da por descargo diez y seis reales que pagó a Joanes de Sorola cantero para lucir y envocar las paredes de la iglesia. (Con esta misma ocasión se hizo la obra de las gradas del presbiterio y la mesa del altar, según se refleja en la partida siguiente).

Gradas; Item da por descargo catorce ducados que ha gastado en hacer las gradas del altar mayor y en hacer el dicho altar; y para este gasto' recibió diez ducados de Joan de Goiegui que dió de limosna a la dicha iglesia, y así se descargan cuatro ducados que el dicho mayordomo ha suplido.

Tablas para el choro: Item da por descargo treinta y siete reales que gastó en serrar el roble que dió Gregorio de Amasorrain para las tablas del choro, y en el carreo de ellas y labrarlas; y esto es demás del gasto que atrás ha descargado que aguel fue sólo del maderamiento y aún están por asentar y clavar.

Ventanas del choro: Item diez y siete reales que gastó en hacer las ventanas con sus visagras, y para estos recibió ocho reales de la mujer de la casería de Barraraza, y así se descargan nueve reales".

En la cuenta de 1580-81, el Mayordomo que nuevamente fue citado por Joanes de Araneta, al traspasar, en abril del 81 el cargo a Joanes de Barrenechea, asienta en el descargo la partida siguiente:

"Item en el asentar y echar de la tabla del sobrado y coro' de la dicha iglesia gastó en los oficiales carpinteros, treinta reales; y más diez y seis reales de clavos..."

En la de 1582-83, que la da el Mayordomo Ramus de Hoa, figura la partida siguiente, relacionada también con las obras de la iglesia:

"Item ha gastado en la obra de la calzada que se ha hecho delante de la dicha iglesia, sesenta y tres reales".

Una referencia al campanario, la hallamos en la cuenta que en 1583-84 da al Mayordomo' Joanes de Barrenechea, en los términos siguientes:

"Item da por descargo veinte y tres ducados y tres reales que ha gastado en trastejar y reparar el campanario y hacerle nuevo, tablas, clavos, maderas, jornales y otros gastos como lo mostró por menudo en un memorial".

Otra referencia al mismo tema del campanario, la hallamos en la cuenta de 1589-90, que la da al Mayordomo Sebastián de Araneta, hablando del "sobrado del campanario de la dicha iglesia que lo hizo Miguel de Asteasuainzarra", invirtiéndose en la obra y en clavos diez y ocho reales.

Nuevas obras de reparación se hubieron de llevar a cabo también, a raíz de cierto incendio que sufrió el edificio del templo por octubre del año 1617. El siniestro, por lo que revela el libro de cuentas, afectó a parte del edificio y a los pórticos o cimiterios, dañándose principalmente al tejado. Véase lo que dicen las partidas de 1614-18:

"Da por descargo el dicho Mayordomo —Joanes de Sasoeta— haber comprado tres mil tejas para reparar el daño que se hizo en la parte

de lo que se quemó la dicha iglesia, que fue por octubre de seiscientos y diez y siete, y se pagaron a cuarenta reales cada millar (8).

Más da por descargo haber gastado diez y seis reales en dar de comer a los que carrearon la dicha teja que fue por dos días la ocupación.

Más treinta y cuatro reales en la comida de los oficiales que se gastaron cuando aderezaron el tejado y las goteras que tomaron.

Más de clavos para el dicho tejado se compraron seiscientos; traen nueve reales.

Más cuarenta y cuatro (sic) reales que dió y pagó a Maese Joan de Oyarbide por sí y los oficiales que trabajaron en hacer las ripias y reparar el cimiterio de la dicha iglesia, que aunque montaban sesenta y cuatro reales los jornales, no quiso ni llevó más: digo que son cuarenta y ocho reales".

Estas reparaciones debieron revestir carácter un tanto provisional, por cuauto que en el ejercicio administrativo de 1618-21, aparecen nuevas partidas referentes a nuevas obras en el tejado y los cimiterios. Como puede verse por lo siguiente :

"Item así bien dió por descargo haber gastado en reparar el tejado de la dicha iglesia y los cimiterios de ella las partidas siguientes:

Lo primero a un hombre que anduvo recogiendo la piedra en el río, le dió seis reales por su trabajo.

Item a Pedro de Arrillaga por el acarreto que le hizo dende el río a la dicha iglesia de la dicha piedra, catorce reales.

Item por el acarreto de la arena a la dicha iglesia, otros seis reales.

Item treinta y cuatro reales que dió a Pascual de Elquezábal por diez y siete cargas de cal que trajo a la dicha iglesia.

Item a dos oficiales canteros que trabajaron en hacer y renovar los

(8) En ciertos papeles del Archivo del Convento de MM. Brígidas, se habla de un hundimiento padecido por la iglesia de San Pedro, no sabemos si con referencia a este incendio o más bien a otro accidente. La cosa se supone de todos modos ocurrida años antes de la fundación del convento en 1671. A lo que parece, mientras duraron las obras de reparación de aquel hundimiento, por espacio nada menos que de ocho meses, los cultos tuvieron lugar y el Santísimo Sacramento se guardó en un "salón bajo de la primera vivienda" del hoy desaparecido palacio-torre que los Lasarte-Oquendo fundadores del Convento tuvieron en lo que hoy es la casa vicarial **del Convento próximamente.**

cimiterios de la dicha iglesia en cuatro días a razón de a cuatro reales por día a cada uno, que son treinta y dos reales.

(La partida siguiente no se refiere a reparaciones por motivo del incendio, pero a título de curiosidad no queremos dejar de apuntarla en este lugar).

Item más ocho reales que dió a un carpintero que se ocupó en dos días recorriendo' el tejado de la dicha iglesia por haber quebrado muchas tejas la piedra que cayó por el día de Santo Domingo del año de mil y seiscientos y veinte".

Para terminar este artículo de las obras, extractamos el siguiente mandato de la visita pastoral del año de 1633 por el Ilmo. señor D. Pedro F. Zorrilla:

"Y después de lo susodicho, habiéndonos dado noticia que, habiendo camino real cerca del cimiterio, los que pasan a caballo, le dejan y pasan por el cimiterio con grande indecencia; y que así mismo la hacen y daño en la paredes de la iglesia los robles que están pegantes a ella; para remedio de lo cual mandamos que se impida el pasar cabalgaduras por el cimiterio, cercándolo, dejando entrada para sólo personas, poniendo alguna talanquera como a forma de puerta que con ícilidad cierre la parte que quedare abierta...".

Como contrapartida, en las cuentas del año 1646, dadas por el Mayordomo Luis de Lecumberri, figura lo siguiente :

"Item haber gastado y puesto en las paredes del cimiterio de la dicha parroquia, conforme a lo mandado en la última visita, noventa y cuatro ducados, que se hacen reales 1.034.

Item las dos puertas que se ha hecho en las dichas paredes, seis ducados.

Item de las cerraduras y hierros de las dichas puertas pagué a Domingo de Arrazain, cerrajero, 92 reales.

Item otros doce reales al examinador que de parte de la iglesia valudó las dichas paredes de su cimiterio".

Tales fueron las obras y reformas ejecutadas en nuestra antigua ermita de San Pedro para su conversión en iglesia; obras y reformas cuya ejecución tanto procuraron, de un lado, los Visitadores, y de otro, los fundadores.

IV

MENAJE DEL CULTO

VASOS SAGRADOS, ORNAMENTOS, CANDELABROS,
RETABLOS, IMAGENES, LIBROS, TOCAS, MANTELES

La edificante buena voluntad con que —a semejanza de la Viuda del Evangelio— los fundadores y primeros feligreses de Lasarte se desvelaron por dotar de objetos para el culto a la recién nacida iglesia, continuó en el decurso de los años siguientes procurando a la fundación nuevos donativos que vinieron a enriquecer el haber de sus "bienes muebles". Por la multitud de curiosos detalles de gran sabor de época que encierran y por la ejemplar religiosidad que rezuman, creemos oportuno incluir aquí a este propósito la parte de los inventarios que siguen en el libro de cuentas al que arriba hemas dado a conocer del año de la erección.

En la cuenta, que, como yimos, dió Joanes de Araneta de su primera Mayordomía, el año' de 1569-70, después del cargo y descargo, incluye una lista de los objetos que se han adquirido o que "buenas personas han dado" nuevamente para el "servicio de la iglesia". Véase la lista en su propia redacción :

"Item digo que el cirio pascual, con su pie, se hizo de la limosna de la ofrenda que para ello se hizo en la dicha iglesia.

Item digo que las dos hachas, con sus pies y pintura y cera que tienen de presente, costaron quince reales y medio, y más las candelas de las Tinieblas, seis reales y medio, que son veinte y dos reales; y para ello he recibido de dos difuntos ocho reales, y los catorce reales se los rebajo a la dicha iglesia.

Item digo que demás de los bienes contenidos en la memoria e inventario hecho por el doctor Alquiza, de cosas de servicio de la dicha iglesia, buenas personas han dado lo siguiente :

Primeramente ha dado el mesmo Joanes de Araneta una camisa (alba) para el preste revestir, nueva y buena.

Item ha dado Doña Mari Joan de Lasarte una camisa para el preste

y una sábana (pañó de altar) y unos manteles para la dicha iglesia y altar, y más dos casullas, la una blanca con sus labores y la otra verde.

Item la mujer de M. de Goyegui, Ana de Larrea otra sábana nueva.

Item la mujer de M. Pedro de Araneta, Ana de Lasarte, otra sábana nueva.

Item María Pérez de Miramón, Freila (serora) de la dicha iglesia, ha dado a la dicha iglesia un cáliz de plata de valor de doce ducados.

Item porque sea memoria, se asienta en este libro, que la dicha María Pérez de Miramón, Freila, prometió y se obligó de pagar y dar de dote a la dicha iglesia, demás de dicho' cáliz, sesenta ducados, a veinte ducados por año, como parece por la escritura que sobre ello pasó por presencia de Luis de Lizarza, Escribano.

Item se ha hecho de la limosna que se cogió por el mes de mayo, una cruz de plata çon su crucifijo, de valor de cuarenta reales.

Item se ha hecho una campana nueva que costó ocho ducados y siete reales, que pagó Berridi a cuenta de lo que prometió a la iglesia.

Item queda para la iglesia una campana de las dos primeras, quebrada".

En el espacio de tiempo que medió entre 1572 y 1576, Beltrán de Araneta hizo "un retablo en el altar de Nuestra Señora, y.. así bien lo donó a la iglesia con pretensión de fundar allí su capellanía y dotarla de cáliz y ornamentos" (fol. 21).

El altar a que se refiere esta partida —que es del Auto de visita que el Doctor Alquiza giró a la parroquia en septiembre de 1576— era de la Piedad, y con el de San Juan Evangelista y el Mayor, formaba el conjunto de los que había en la nueva parroquia.

El grupo escultórico de la Piedad, titular de este altar, se conserva aún en la parroquia y es de arte plateresco, de principios del siglo XVI. Dentro de sus defectos, anejos al mismo estilo —como la desproporción de las partes—, el grupo resulta notable por su expresión de gran patos tan característico de muchas imágenes de esta curiosa época de la escultura.

En la fundación de la capellanía (fol. 29) se vuelve a hacer referencia al donativo del retablo, incluyendo en la donación también el altar (la mesa) —"haber hecho a su costa el altar de Nuestra Señora y su retablo" dice el texto—; pero por ninguna de las dos referencias se deduce que la donación se extendiese también al grupo escultórico titular.

Como quiera que sea, es innegable que su estilo es anterior en tres cuartos de siglo al año del donativo.

Por lo que hace a la veneración que desde antiguo profesaron los lasartearras a esta imagen —veneración que luego veremos manifestarse a través de los donativos de mantos y tocas que le hacen sobre todo' sus devotas— así como por lo que hemos visto de la antigüedad de su data, y aún, si se quiere, por su valor artístico, estamos por decir que esta devota Piedad es lo* más saliente y más digno de veneración que se guarda en nuestro templo, de lo perteneciente a su época primitiva, junto con uM Cristo del mismo estilo que también se conserva.

En el descargo de las cuentas presentadas en la visita del año 1580, figuran las siguientes partidas relacionadas con la materia de este artículo:

"Campana: Primero da por descargo ocho' ducados que el dicho Mayordomo ha pagado por la campana mayor que se ha comprado desde la visita pasada para la dicha iglesia demás de la que se quebró y se dió en troque; y será memoria cómo la campana que se descargó en la visita pasada, fue la quebrada y la que se dió en troque de esta nueva.

Item en adrezar la ornamenta principal, cuarenta y seis reales.

Item cuatro ducados que pagó por un misal nuevo".

Asimismo en la parte dedicada al inventario de las cuentas del mayordomo Joanes de Araneta, años 1580-81, figura la parúda siguiente:

"Item demás de ello sea memoria de cómo María Pz. de Sasoeta, hija de Joanes, al tiempo que falleció, mandó a la imagen de ÍNuestra Señora de la dicha iglesia, un tocado nuevo, y lo' dió; el cual tocado se vendió por veinte y seis reales; y aquellos el dicho Joanes de Araneta entregó al dicho Joanes de Barrenechea, nuevo Mayordomo, con el cáliz nuevo por consagrar, que dieron los herederos de María Miguel de Caicuegui".

En la cuenta de la Mayordomía de Joanes de Barrenechea, año de 1581-82, que la dió su mujer Mari Pérez de Amparan, en el capítulo de descargo figuran las partidas siguientes :

"Dió por descargo la dicha Mari Pérez, treinta y seis reales y un cuartillo de un frontal y antealtar para la dicha iglesia.

Item da por descargo nueve ducados que costaron los bancos y asientos de la dicha iglesia".

En la cuenta de 1582-83, que la da el Mayordomo del año, Ramus

de Hoa, aparte de la particularidad de que a la iglesia se le denomina "San Pedro y Santa María", se incluye una nota-inventario de los efectos del culto entregados por el Mayordomo saliente al entrante que lo era Joanes de Sasoeta, en la cual se dice :

"Al eual entregó los dos cálices consagrados y uno por consagrar, y las dos cruces y dos misales y los dos frontales guadamecés y lo demás que el dicho Ramus de Hoa recibió de Joanes de Barrenechea mayordomo su antecesor".

A 17 de septiembre de 1585 y con ocasión de la visita pastoral que personalmente realizó el Ilmo. y Rdvmo. Sr. D. Pedro de la Fuente, el mayordomo Joanes de Barrenechea entrega las cuentas de los años de 1583 y 1584 en que ejerció el cargo, hallándose entre sus partidas la siguiente:

"Item será memoria que Don Luis de Urrutia, Vicario, recibió siete ducados de lo que cogieron las doncellas con el mayo en el año de ochenta y cuatro, y con ellos se hizo una casulla blanca de sustida (?) o (hay un vacío) con su cenefa blanca".

Asoma en esta partida uno de los medios de recaudación de que se valían las parroquias de aquella época para allegar fondos para sus gastos: las mayas, de las que más adelante habremos de volver a hablar.

Hasta el año de 1590 no figura novedad alguna en el inventario. Este año, con ocasión de la entrega que de la mayordomía hace el saliente Sebastián de Araneta a Ramus de Hoa, figura la lista completa de los efectos entregados, que es como sigue :

"Item dos cálices de plata consagrados.

Las dos cruces pequeñas de plata que son de antes, y la tercera cruz principal de plata que dió María de Sasoeta.

Item dos misales.

Los dos frontales guadamecés.

Las once sábanas de primera y otra que ha dado la monja (Serora), que son doce.

Item los ocho manteles que había de primero y otros dos más, que son diez manteles.

Item seis medias tocas de lienzo delgado de la tierra.

Dos cubrechetas (?) labrados, el uno de seda colorada, y el otro de seda blanca.

Item dos albas nuevas de lienzo de la tierra por bendecir, que lá una dió Catalina de Artusa de Sasoeta, y la otra dió la monja.

Item otras ocho albas bendecidas con sus amitos y cingulos.

Una vestimenta negra con sus almáticas para oficio de difuntos.

Otra vestimenta blanca con cenefa colorada que dio Beltrán de Araneta.

Otra vestimenta de damasco blanca con cenefa y labores de hilo de oro.

Otra vestimenta blanca de sarga con cenefa azul.

Otra vieja de tela verde para cada día.

Una sábana de las pinturadas de lisbona, vieja.

Dos candeleros viejos de azofar que se encajan".

Ramus de Hoa, en el descargo que da de su mandato de 1591, añade al inventario de su predecesor, las partidas siguientes :

"Item asimismo entregó (al mayordomo entrante, Joanes de Hoa) todas las cosas de la dicha iglesia que se le entregaron conforme a su inventario en poder de la dicha monja (serora); y más una alba nueva y una sábana que dió Catalina casera de Bararrazá, y una media toca de lienzo de la tierra amarilla que dió una buena persona de limosna; los cuales la dicha monja confesó estar todos ellos enteramente en su poder".

En la cuenta de Joanes de Sorola, del año de 1592-1593, figuran estas partidas:

"Item cuatro reales que se gastaron en el poner del monumento del Santísimo Sacramento, y en hacer guardia y quitarle.

Item se declara que, además de los bienes contenidos en el inventario que está en este libro', que recibió Ramus de Hoa de Sebastián de Araneta, con lo que parece que en tiempo del dicho Ramus se añadió y parece al fin de su cuenta, y dice que quedaron en poder de la Freila (serora); y dice la dicha Freila que en lo que toca a los tocados, todos contenidos en dicha memoria e inventario, se los quitó y llevó Joanes de Hoa, siendo mayordomo, cuando iba a la Andalucía, y en su lugar trajo la tela de tafetán blanco que tiene la imagen de Nuestra Señora, y así dichos tocados no son de su caño por lo dicho, y los demás están en su poder.

Item demás de ello María de Hecheberría, vecina de este dicho lugar, dió a-la iglesia una sábana nueva de lienzo de la tierra, que está en poder de la Freila.

Item más de ello puso la dicha Freila la cubierta del altar mayor, de bocací negro, para la cuaresma, que costó cinco ducados, y está en poder de la Freila".

En el inventario del año 1595-96, hecho por el mayordomo Joanes de Hoa, se añaden al ya registrado las piezas siguientes: Dos sábanas nuevas que hacen catorce con las que había antes; seis manteles nuevos, que hacen dieciséis; tres albas bendecidas, "y 'la última dió María de Sasoeta difunta"; otra sábana más de lienzo de la tierra, labrada, "que la dió Catalina de Oyarzábal para el servicio del altar de San Juan"; "dos candeleros de azófar nuevos que en tiempo de Ramus de Hoa, mayordomo que fue de la iglesia, se hicieron"; "item dos medios mantos de la imagen de Nuestra Señora del altar de la Piedad, el uno de tafetán blanco Uano, y el otro azul de tafetán con su guarnición de hilo de oro"; "item un cillo (?) de red labrada de la imagen de Nuestra Señora del Rosario para las procesiones".

La entrega de los objetos de este inventario al mayordomo entrante, Domingo de Hoa, se hizo "por mano de Mari Joan de Zurco, freira de la dicha iglesia".

En la cuenta del año 1598-99, Mayordomo Joanes de Barrenechea, se lee en el descargo :

"Item un cáliz nuevo de plata que hizo con otro viejo de plata que había en la dicha iglesia, con la plata que de nuevo se le añadió; y por las hechuras de él, diez ducados y seis reales, como parece por el eonocimiento de Andrés de Loidi platero".

El incendio ocurrido en la iglesia por el año de 1617, fue ocasión de que se realizaran algunas nuevas adquisiciones de artículos destinados al divino culto; entre los cuales el más importante fue el del retablo del altar mayor que, como veremos, se trajo de Cizúrquil. Este detalle de la procedencia, y el hecho de no figurar en el libro de cuentas ninguna partida de su costo y alguna otra circunstancia más del caso, nos hace sospechar que el citado retablo fue un regalo que la familia de los Oquendo, emparentada con la de San Millán de Cizúrquil para esta fecha, hacía a la parroquia de la población de Lasarte, donde los Oquendo eran dueños también del solar y torre de los Lasarte. Es posible que el retablo en cuestión fuese el mismo que hasta entonces había servido en la parroquia de Cizúrquil, y que por entonces venía a quedar retirado porque los San Millán, patronos de la citada parroquia, habían cos-

teado uno nuevo de su propio peculio, quedando el viejo a su disposición para lo que dispusiesen hacer de él. Es el caso, que, al poco tiempo de la traslación que se registra en el libro, el Almirante D. Antonio de Oquendo> destinaba diez ducados para el dorado del sagrario que se había de poner en el altar, como lo vamos a ver de las partidas que vamos a extractar.

En el descargo de las cuentas de 1618-21, se encuentran las siguientes:

"Primeramente dió por descargo —el mayordomo Joanes de Sasoe-ta— haber gastado en adrezar la cruz de plata de la dicha iglesia, que estaba quebrada, treinta y seis reales; y adrezó Andrés de Loidi, platero, vecino de la villa de San Sebastián, a quien se los dió los dichos treinta y seis reales, como parece por su conocimiento.

Item más gastó en dar la colación a los que trajeron el retablo de la dicha iglesia dende la villa de Cizúrquil, tres reales.

Item más pagó por un facistol que hizo hacer para la dicha iglesia, seis reales.

Item más dió a un oficial cantero que trabajó en alzar y componer el altar mayor (la mesa) de la dicha iglesia, para poner el retablo, porque no estaba bien, cuatro reales.

Item más al Escultor que puso el dicho retablo, en darle de comer gastó con él cuatro reales".

En las cuentas de 1622-25, que da Nicolás de Arbiza, mayordomo por designación episcopal en visita de 1622, se lee lo siguiente:

"Item así bien dió por descargo haber gastado en hacer nuevamente un ante-altar frontal y caídas, ciento y diez y ocho reales, para el altar mayor de la dicha iglesia parroquial, porque tenía grande necesidad, respecto de no estar decentemente, y son de telilla morada, y un paño de la misma tela y color para el atril".

En la cuenta de 1625-23, del mismo Nicolás de Arbiza, se dice:

"Item otros doce reales, que pagó por seis varas que se hicieron para el palio.

Item da por descargo haber pagado a Pedro de Carredano y Joan de Guemes, campaneros, por un esquilón que hicieron para la dicha parroquial, ciento y cuarenta y cinco reales, como parece por su conocimiento, por su hechura, y veinte y dos reales que añadieron con sus mermas; y en los dichos ciento y cuarenta y cinco reales pagó los se-

tenta de plata que con su premio vienen a ser ciento cincuenta y ocho reales.

Item da por descargo haber pagado quince ducados por dorar el sagrario de la dicha parroquia; de ellos se deben desialcar diez ducados que dió el señor Don Antonio de Oquendo para el dicho efecto; y así se da descargo de cinco ducados".

Por fin en las cuentas de 1639, del mayordomo Luis de Lecumberri, se lee:

"Primeramente da por descargo haber pagado dos casullas que hizo hacer en cumplimiento de lo mandado en la última visita, diez y seis ducados y diez y seis maravedís.

Item da por descargo haber pagado un incensario, naveta y su cuchara, de plata, suyos, que ha hecho hacer conforme al dicho auto de visita, quinientos y setenta y tres reales de vellón y once maravedís de veinte y siete ducados de plata que tienen y sus hechuras".

En la cuenta de 1641, del mismo mayordomo, se lee :

"Item por las hechuras de la custodia y viril, que se han renovado y añadido, seis ducados.

Item haber añadido veinte y siete reales y medio de plata que, a razón de doce reales por él de a ocho, montan cuarenta y un reales y medio'.

Item la costa que tuve en comer en la llevada y traída y hacer las dichas custodias y viril en tres días que ocupe, doce reales".

V

PAGINAS DE VIDA

MANDATOS DEL VISITADOR,
PERSONAL DE LA PARROQUIA :
MAYORDOMO, SERORA O FREILA.
FUENTES DE INGRESO :
LAS DONCELLAS MAYAS.

La vida de una parroquia ofrece multitud de manifestaciones de innegable interés, de las que estará bien recoger algunas en este lugar.

Empezaremos por los mandatos que solían dar los visitadores para el régimen y buen gobierno de la parroquia visitada. El primer visitador, que fue, como sabemos, el doctor Alquiza, dió en el auto de erección de la parroquia, los siguientes, que copiamos íntegramente para que sirvan de base y punto de partida de los demás que se fueron dando en sucesivas visitas.

He aquí su texto :

"Primeramente mandó al vicario de la dicha iglesia, que es y fuere siempre, resida haciendo su vivienda en la dicha población, en una de las casas que están en la placeta de la dicha iglesia; y tenga especial cuenta con los Sacramentos, y de hacerles hacer testamento a los enfermos y ayudarles a morir; y doctrinarles, declarando el Evangelio los domingos y fiestas de guardar; y llame a los niños cada fiesta a la iglesia, y les enseñe la doctrina, así las oraciones bien pronunciadas, como los artículos y los mandamientos y pecados mortales y obras de misericordia y lo deniás que el cristiano es obligado a saber; y les dé buen ejemplo con su vida y obras, de manera que se entienda que la dicha erección de la nueva iglesia fue para en servicio de Dios; y no consienta que ninguno juegue mientras misa y vísperas a los naipes ni bolos so pena que por cada vez les haga pagar un real y dos la tabernera que lo consintiere, y que se aplique a la luminaria (del Santísimo), y se cobren invocando el auxilio' de la justicia, y en esto se tenga gran cuenta.

Item que el dicho vicario tenga cuenta de celebrar el matrimonio y los otros sacramentos y misas conforme a la orden dada en el Santo Concilio de Trento.

Item que el dicho vicario, por ahora, haya de decir y diga tres misas cada semana sin la del domingo, y sean los lunes, miércoles y sábados y si posible fuere también los viernes, y al delante se dará orden que haya bacín (bandeja petitoria) de ánimas para que se digan algunas misas por los difuntos.

Item que, hasta que haya sacristán o serera, el dicho mayordomo tenga cuenta de tañer la campana al alba y mediodía y a vísperas y a la Avemaría; y el dicho manobrero (mayordomo) tenga cuenta de que anden dos bacines, uno de la fábrica y otro de la luminaria, y tenga su libro pequeño donde escriba el vicario lo que se cogiere, y también lo que se gastare asentar por menudo; y que ponga un cepo (cepillo) en

la dicha iglesia con buena llave para las limosnas secretas; y tenga cuenta de la lámpara que esté siempre encendida, y la puerta de la reja (?) cerrada; y de noche se cierren todas las puertas y haya recato de mirar por la dicha iglesia; y tenga el cáliz y lo demás guardado en una arca a buena custodia.

Item que el dicho vicario le compre un libro de dos manos de papel, donde asiente los que bautizare y casare, con día, mes y año, y los que murieren, y los legados que dejaren por su ánima asiente por escrito; que de todos se tome cuenta a la primera visita, en la cual se proveerá de otros mandatos según mostrare el tiempo.

Adviértese, que, atento¹ que la cera que ofrecen es crecida en cantidad, que aquélla ha de ser la múad para el vicario y la mitad para la dicha iglesia. Todo lo cual se manda al dicho vicario y manobrero, so pena de obediencia y que se procederá conforme a derecho".

Aparte de los detalles de la vida parroquial de que son reveladores los precedentes mandatos (divinos oficios, administraci3n de sacramentos, predicaci3n, ensefianza catequística, actos de culto, etcétera), es también muy apreciable siempre lo que de tales documentos se' escurre, por así decirlo, de datos interesantes para la historia general de la poblaci3n, tal por ejemplo el detalle de la placeta frente a la iglesia, las tabernas, el juego de bolos, la alusi3n a la erecci3n de la parroquia, etc. (9).

Como' se desprende del texto de estos mandatos, además del vicario, había en la parroquia un mayordomo para los menesteres de la administraci3n, y una serora para las atenciones de limpieza del templo y cuidado de la ropa, etc.; cargos ambos a dos, que revestían en aquel tiempo una importancia hoy para nosotros desconocida. El mayordomo actualmente apenas existe —fuera si se quiere de algunas Hermandades y ermitas—, por lo menog con aquel carácter de verdadera instituci3n parroquial que revestían los que en nuestras partidas aparecen desempe-

(9) De un modo enteramente parecido, se consigna en las cuentas de 1598, la noticia de la peste que durante los dos años anteriores asoló a la Villa de San Sebastián y sus contornos. La consignaci3n se hace a propósito de dar una explicaci3n por la falta de ingresos durante ambos años. El Mayordomo, Domingo de Hoa, por motivo de la peste no había conseguido tener comunicaci3n con gente de fuera, para poder cobrar los maravedís pertenecientes a la iglesia.

"Item se halla que la serora llamada Mari Pérez de Miramón, mandó a la iglesia un cáliz y sesenta ducados de dote por su entrada, y se halla que el cáliz le dió a la iglesia, que es el que ahora de presente tiene, y de los dichos sesenta ducados ha pagado los cincuenta ducados que se han gastado en la obra de la dicha iglesia, y por los diez ducados y sobre el servicio de la iglesia hay pleito con ella".

Puede verse también la siguiente partida que corresponde a la cuenta dada por Joanes de Araneta de su mayordomía de los años 1575-76:

"Lo primero, el año de su mayordomía última, con orden y acuerdo del Licenciado Herzilla y el Vicario de la dicha iglesia, en el pleito que tratan con la serora de la dicha iglesia, envió y gastó para Pamplona y Zaragoza, en las diligencias de él, quince ducados según que lo sabe el dicho Vicario".

Asimismo, en la aprobación de cuentas de 1577-78-79 y 80, en visita pastoral de este último año, se contiene en el descargo la partida siguiente, que es de Joanes de Araneta :

"Pleito: Item catorce ducados que gastó en el pleito que se trató con la freila sobre la residencia de ella; y este gasto fue en Pamplona".

Por donde se ve que el punto discutido era el referente a la obligación de la serora de residir en jurisdicción de la parroquia o en sitio próximo desde donde poder atender debidamente al servicio de ella.

Fue muy escasa la suerte que la parroquia tuvo con las freilas o seroras de su servicio. La segunda de ellas que aparece en, el libro de cuentas, que fue María de Zurco, fue dimñida de su cargo mediante proceso', por alguna anormalidad que hubo de observarse en su conducta. En la entrega de los efectos *úe* la mayordomía por Sebastián de Araneta a Ramus de Hoa, fecha 1590, aparecen, como hemos visto, donadas para el culto una "sábana" y una alba nueva de lienzo de la tierra. En las cuentas de 1592, como también hemos visto, aparece haciendo una reclamación O' aclaración sobre unos tocados que en las cuentas de 1591, dadas por Joanes de Hoa, se dicen hallarse en poder de la dicha freila, sin embargo de que habían sido llevados por el citado mayordomo en su viaje a Andalucía y allí vendidos para con su importe comprar una tela de tafetán con destino a la imagen de Nuestra Señora. En las de 1596-98, aparece encausada y dimitida, en los términos siguientes:

"Item dió por descargo había gastado en cierto pleito que se trató en nombre de la dicha iglesia ante el oficial maestre Alvisua, mediante

la comisión de Su Señoría en la villa de San Sebastián contra María Joan de Zurco, freila que fue de la dicha parroquial de la dicha población, por cierta Hviandad que a la susodicha se le ofreció; y habiendo hecho informaciones contra ella, fue echada por el dicho oficial del servicio de la dicha iglesia".

Acerca de la causa de esta determinación, que la partida llama "cierta liviandad", cabe suponer que fue quizás haber notado alguna falta entre las prendas destinadas al culto, v. gr., en los tocados de la Virgen, sobre los que había puesto antes la reclamación que sabemos. Dice así a este propósito la partida siguiente a la acabada de insertar:

"Item dió por cuenta haber dado a Miguel de Arbide, Escribano, diez y seis reales por dos días que se ocupó en la dicha población en tomar por inventario las cosas del servicio de la dicha iglesia de poder de la dicha freira al tiempo que fue echada del servicio de ella".

Y así terminó este desagradable episodio de la segunda freira o serora.

*i! 8ji 6j8

El Doctor Alquiza, cuya solicitud por el acrecentamiento espiritual de la recién erigida parroquia hemos comparado antes a la solicitud de padre por la prospetridad de sus hijos, una vez realizada la erección por Pascua de Resurrección de 1569, como hemos visto, a los pocos meses, a 30 de agosto del mismo año volvió a hacer a su amada obra objeto de una atenta Visita Canónica.

El auto de visita, inserto, como otros, en el libro de cuentas, es brevísimo. Tomamos de él dos datos interesantes de la vida económica de la parroquia durante los primeros años: el uno de ellos referente a los donativos en dinero para la fábrica recaudados en aquel lapso de tiempo; y el otro referente al único Mandato que se hubo de dar en la visita.

El mandato, que era de renovación de otro dado anteriormente, dice así:

"Y mandó que un bacín de las ánimas del Purgatorio, ande pidiendo, y con lo que se cogiere, se digan misas por las ánimas del Purgatorio".

Por lo que hace a los donativos, es de advertir que la partida correspondiente a ellos, está precedida de una observación muy impor-

tante, registrada también en artículos anteriores, según la cual "la dicha iglesia no tiene primicias ni otras rentas".

La partida que bajo la citada observación se asienta en el referido auto de visita, es asimismo reveladora de la que antes dijimos modestia y estrechez de medios en que se desenvolvió la vida primera de nuestra parroquia. En efecto, según se trasluce de ella, en lo que iba de año en aquella fecha no se había registrado de nuevo con destino a la fábrica más cantidad que 32 reales. He aquí la partida en sus propios términos:

"También hay algunas mandas que particulares personas dan y hacen para la fábrica y obra de la dicha iglesia, y aquellas están asentadas en un libro manual que está en poder del dicho Joanes de Araneta, y por el cual parece que este año han dado dos personas treinta y dos reales, el uno dos ducados y el otro diez reales".

El motivo de que en este lapso de tiempo no hubiese más mandas[^] era, sin duda, aparte de la cortedad del plazo, la situación de "pendientes de pago" en que se hallaban muchas de las que se habían prometido cuando' la erección de la iglesia, y cuya entrega fue haciéndose lentamente, como prueban las cueritas de los años sucesivos, entre cuyos ingresos figuran varias veces ingresos parciales de las cantidades prometidas.

A esta misma estrechez parece referirse un pasaje que hallamos en nuestro libro de cuentas a otro propósito. Según vimos en los mandatos dados por el visitador con ocasión de la erección de la iglesia, partiendo del supuesto de que las oblaciones de cera en la nueva parroquia habían de ser considerables, dispuso el Dr. Alquiza que de la cantidad recogida se hiciesen dos partes, la una para la fábrica y la otra para el vicario. Mas por lo que se ve, el supuesto de que se partió para ello, no era cierto del todo. En el pasaje a que nos referimos, se habla —sin duda con referencia a esto— de "trabajos y poco provecho que en la nueva iglesia sucedía", por cuyo motivo el vicario "pretendió quedar con toda la cera". Véase la parte expositiva de esta partida, que no deja de encerrar algunas curiosidades para otros propósitos de la vida parroquial aparte del particular que hace a nuestro caso.

La partida se halla en los fol. 27 y sig., corresponde al auto de visita de 1576, reza su epígrafe: "Concierto con el Vicario sobre la cera", y dice así:

"Item así bien se da noticia a Su Rma. Sría. (D. Antonio Manrique

y Valencia) y su visitador (Dr. Alguiza), de cómo al principio de la erección y fundación de la dicha iglesia por el Illmo. Sr. Dr. Alguiza, a quien por el Illmo. Predecesor de V. S. de buena mernoria le fue cometida la erección de dicha iglesia de Señor San Pedro de Lasarte, atenta la pobreza de la dicha iglesia, por no tener primicia ni décimas ni fábrica más de siete ducados, declaró y mandó que la mitad de la cera que en ella se ofreciese quedase para la dicha iglesia y la otra mitad para el vicario de ella; y porque Don Luis de Urrutia, primer vicario que ha sido de la dicha iglesia, siendo nombrado por tal vicario conforme a la dicha erección y condiciones asentadas por el dicho Doctor Alguiza en este libro, atento el título que tuvo de Su Señoría y trabajos y poco provecho que en la nueva iglesia sucedía, pretendió quedar con toda la cera y en efecto la llevó hasta ahora; sobre que, los fundadores de dicha iglesia, visto que la dicha iglesia no se podía sustentar con la dicha renta de sus siete ducados de fábrica, le han pedido al dicho vicario ante el vicario general de Su Señoría la dicha cera adjudicada por el dicho Doctor Alguiza a la dicha iglesia por la orden que se contiene en estelibro..." (11).

H ^ §

Aunque no aparéce registrada en el texto de los mandatos de visita, no estará sin embargo fuera de lugar.que registremos en este punto una fuente de ingresos de que se benefició algún tiempo en bastante cantidad la fábrica de la parroquia y de la que se halla alguna referencia en el primer libro de cuentas y de la que arriba hicimos alguna mención : Las doncellas mayas.

Las mayas venían a ser en los pueblos, y lo son aún en algunos del Baztán, v. gr., las muchachas casaderas de la localidad, las cuales, du-

(11) La parte dispositiva de esta partida contiene un concierto, ajustado entre el vicario y los fundadores de la iglesia demandantes, y por medio del cual se zanjó un asunto que, dado el carácter pleiteante de las gentes de la época, pudo degenerar en un poco edificante litigio. Según este concierto, el vicario, "atentos sus trabajos" durante su vicaría, se llevaría toda la cera, dando en compensación a la parroquia, de la renta de veintiocho ducados que le estaba adjudicada, cinco ducados. El concierto mereció la aprobación del visitador, en la villa de San Sebastián a 24 de septiembre de 1576.

rante el mes de mayo, ataviadas con vistosos atavíos y formando comparsas o cortes alrededor de una a la que llamaban reina, y cantando coplas a los transeúntes, postulaban por las calles y caseríos, dedicando luego lo recaudado en la postulación, quiénes a un refresco o merienda, quiénes a obras de mayor fuste, como el culto religioso, gasto de las obras de la iglesia, etc.

En Lasarte, como va indicado arriba, las recaudaciones —nada despreciables por cierto— se destinaron algunos años a beneficiar a la parroquia. Las referencias de las diversas entregas para este objeto, que hallamos en el libro de cuentas —además de la consignada en el capítulo anterior, del año' 1584, por valor de 7 ducados que se destinaron a la compra de una casulla blanca— corresponden a los años de 1580, 1581, 1583, 1585 y 1589, siendo las cantidades entregadas, 11 ducados con 5 reales, 6 ducados, 5 ducados y medio, 6 ducados y 3 ducados respectivamente; sin que de otros años hallemos referencia.

PAGINAS DE VIDA

VLSITAS PASTOKALES.

VLSITADORES ILUSTRES.

RLGOR DE ALGUNOS MANDATOS.

AMENAZAS DE EXCOMUNION.

Continuando con la materia de los visitadores y las visitas, en la imposibilidad de abarcar aquí todas ellas, registraremos solamente las de carácter pastoral, que giraron a uestra parroquia los preladados iruñenses —algunos de ellos de gran renombre en el Episcopologio de Pamplona— de aquellos primeros años.

La primera de estas visitas fue la de D. Pedro de La Fuente, y tuvo lugar a los once años de la erección de la parroquia, el de 1580. Véase lo que dice el encabezado del auto de la misma :

"En el lugar de Lasarte, a diez y siete días del mes de julio de mil y quinientos y ochenta años, el Illmo. y Rvmo. Señor D. Pedro de La

Fuente, por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad, habiendo venido en persona al dicho lugar, visitó la iglesia parroquial de él, y después a hora de vísperas hizo la visita sacramental y la de los santos oleos, y halló estar todo decentemente, como convenía; y puesto la mitra por la orden del pontifical, por la solemnidad requisita, cantando los responsos pro defunctis, soltó las huesas e hizo todo los demás actos tocantes a la dicha visita.—Las cuentas de la dicha iglesia, por remisión de S. Sría. abrigó el Doctor Alquiza su visitador con Joanes de Araeta, mayordomo presente y de los tres años pasados".

* # #

La segunda visita, registrada, como la anterior, en el libro de cuentas, fue asimismo de D. Pedro de La Fuente, año de 1585. Dice así el encabezado del auto correspondiente :

"En la población de Lasarte, que es jurisdicción de la Villa de Hernani, a diez y siete días del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años, el Illmo. y Rvmo. Señor Don Pedro de La Fuente Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad & visito personalmente la iglesia parroquial de la dicha población y en ella el Santísimo Sacramento, Pila Bautismal, Ornamentos y bienes de la dicha iglesia y confirmó las personas que estaban por confirmar e hizo' los otros actos requisitos concernientes a la Santa Visita; y la averiguación de las cuentas remitió al maestro Alvissua su oficial de la provincia y visitador, el cual averiguó en la manera siguiente". Los mandatos formulados en esta visita, revisten alguna curiosidad, por lo cual vamos a copiarlos íntegramente. Dicen así: "Nos Don Pedro de La Fuente por la gracia de Dios y de la Santa Sede de Roma Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad &, proveyendo en las cosas tocantes al servicio' de Dios y bien de la dicha iglesia, mandamos guardar y cumplir los mandatos de las visitas pasadas so las penas y censuras en ellos contenidas, y el vicario de la dicha iglesia enseñe la doctrina cristiana y las cuatro oraciones a los mayores y menores, y a los que no las supieren no les case ni adsuelva hasta que las sepan so pena de dos ducados. Item que ningún clérigo vaya a enterrorios ni aniversarios sin llevar sobrepelliz y bonete so pena de un ducado. Item, por cuanto en el hacerse las procesiones a partes re-

motas suelen suceder inconvenientes a causa de no poder ir las personas constituídas en edad a ellas, y divertirse a comidas y bebidas con el cansancio del camino, y dejar de continuar la oración y devoción con que todos deben ir en las dichas procesiones; por tanto mandamos so pena de excomunión y de cincuenta ducados aplicados a la guerra contra infieles, a cualesquiera personas que de aquí adelante no vayan en procesión en distancia de más de un cuarto de legua y a lo más de media, y que en las dichas procesiones no se diviertan a comer ni beber ni a danzas y bailes profanos sino que vuelvan con orden al lugar donde salió la procesión y a comer a sus casas, con apercibimiento que haciendo lo contrario procederemos contra los rebeldes, a todo aquello que de derecho hubiere lugar".

* * *

La tercera visita tuvo lugar en 1589, y la realizó D. Bernardo de Rojas y Sandoval, hijo de los Condes de Uceda. He aquí el encabezado del auto :

"En la población de Lasarte a cuatro días del mes de setiembre año de mil y quinientos y ochenta y nueve, el Illmo. y Rvmo. Señor Don Bernardo de Rojas y Sandoval, por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica Obispo de Pamplona, del Consejo del Rey nuestro Señor, visitó el Smo. Sacramento y los Santos Oleos, y halló con la decencia que convenía; y así bien confirmó en la dicha iglesia a las personas que estaban por recibir el sacramento de la Confirmación, e hizo los demás actos tocantes a la Santa Visita conforme a la orden del Pontifical". Entre los mandatos, algunos de ellos de gran rigor, se registra el siguiente que lo damos aquí como muestra : "Otrosí, mandamos que el vicario entregue el cáliz nuevo que tiene, a la iglesia dentro de diez días para que se consagre y sirva en la iglesia, en la cual dicha pena queremos que incurra pasado el dicho término que se le da y asigna por tres canónicas moniciones y se entienda correr desde el día de la publicación de estos mandatos o dentro del dicho término parezca ante Nos a dar razón por que no lo deba cumplir". "Otrosí, mandamos que Joanes de Recondo entregue los tocados que María de Huarte su suegra mandó a la iglesia, dentro de diez días so pena de excomunión, y que el mayordomo haga diligencias para los cobrar so pena que de ellos se le hará cargo; y el

dicho cáliz y tocados mandamos se pongan por inventario con los demás bienes de la iglesia".

Al margen del mandato hay una nota que dice: "Hízolo consagrar y sirve en la iglesia". El vicario en cuestión era D. Miguel de Azconobieta, sucesor de D. Luis de Urrutia, fallecido ya para 1585. La notificación oficial del mandato al vicario, se verificó en una reunión tenida en el atrio de la iglesia, que era el sitio' ordinario de las juntas para menesteres de tal género o parecidos. Véase cómo comienza el auto de notificación de referencia:

"En el cimiterio de la iglesia parroquial de Señor San Pedro de la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani, a veinte y ocho días del mes de octubre de mil y quinientos y ochenta y nueve años, de pedimiento' de Sebastián de Araeta, mayordomo de la dicha iglesia, yo Gabriel de Izaguirre, Escribano Real y del número de la villa de Hernani, leí y notifiqué los mandatos de suso del Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Bernal de Rojas y Sandobal, Obispo de Pamplona, según y como y para los efectos en el contenidos, a Don Miguel de Azonobieta, vicario de la dicha población de Lasarte en su persona: el cual dijo que obedecía y obedeció a los mandatos de su superior, y en cuanto a su cumplimiento estaba presto de traer el dicho cáliz a la dicha iglesia y de cumplir las demás cosas en los dichos mandatos contenidas según que le era mandado; y por cuanto ha tres años poco más o menos que es vicario en la dicha iglesia y ya una y muchas y diversas veces ha pedido al mayordomo o mayordomos que en ella ha habido, que le entreguen el dicho libro de la iglesia...".

* * *

El tono de rigor de estos mandatos, se ve aumentado aún más en visitas sucesivas, aun cuando ellas no fueran ya del prelado en persona, sino de sus vicarios o visitadores. Así por ejemplo en la verificada en 1622 por el visitador de la provincia Dr. D. Martín de Igoa canónigo' de Pamplona, se lee lo siguiente :

"Primeramente, por cuanto por información de visita ha resultado el grande desorden y desconcierto que hay en las tabernas del dicho lugar, que durante se dicen y celebran los divinos oficios de misa y vísperas hay tabla pública de juego de naipes, vino¹ y dinero, y que muchas

veces están hasta media noche jugando en grande oferisa de Nuestro Señor y daño notable de sus casas sucediendo muy de ordinario pendenias y descalabros; y porque ós justo haya remedio en cosa tan ofensiva a Dios, mandamos a las taberneras del dicho lugar que, so pena de excomuni6n mayor y de ocho réales de pena por cada vez, durante se dijeren los divinos oficios de misa y vísperas, no den naipes ni consientan jueguen en ellas, ni de noche después de dada el Ave María, y mandamos al vicario que si las dichas taberneras contravinieren a este mandato, las ejecute en la dicha pena pecuniaria que desde ahora la aplicamos para la luminaria del Santísimo Sacramento y las evite de las horas y divinos oficios como a rebeldes a los mandatos de la iglesia en caso que no obedecieren".

Otro mandato dice:

"Item por cuanto así bien consta y parece por las cuentas de este libro, que doña María de Zandátegui, vecina de la villa de San Sebastián, debe a la dicha iglesia ciento y treinta y seis ducados y seis reales de censos corridos de ciento de principal hasta fin de agosto del presente año de seiscientos y veinte y dos, mandamos a la dicha doña María de Zandátegui pague los dichos ciento y treinta y seis ducados y seis reales de aquí a Navidad primero veniente al mayordomo' y vicario de la dicha iglesia de Lasarte; y en defecto no los pagando dentro del dicho término, mandamos a los vicarios de la dicha villa de San Sebastián y demás clérigos, que, siendo requeridos por el mayordomo que fuere de la dicha iglesia de Lasarte, eviten de las Horas y divinos oficios a la dicha doña María de Zandátegui; y cobrados aquellos, mandamos al dicho vicario y mayordomo que será nombrado en la dicha iglesia, pongan y funden a censo los dichos ciento y treinta y seis ducados en favor de ella en parte segura sobre bienes libres cuantiosos y valiosos, so pena de que será a su cuenta de ellos".

VII

PAGINAS DE VIDA

LAS FUNDACIONES.

CAPELLANES.

DIFICULTADES EN LA ADMINISTRACION.

PLEITOS.

El último mandato que hemos registrado en el artículo precedente, nos revela la gran importancia que las fundaciones han tenido siempre, como es natural, en la vida de las parroquias; llevándonos esta consideración como de la mano a realizar ahora un recorrido por las múltiples vicisitudes porque atravesaron las primeras que en la nuestra se establecieron.

De tales fundaciones, algunas venían a constituir el fondo de la parroquia con destino a la fábrica y al sustento del personal —tales los seis censos que registramos en el artículo II—; mientras otras constituían fundaciones pías estrictamente dichas con destino al culto según la voluntad de los fundadores.

De estas últimas, arriba vimos ya, cómo, antes aún de 1576, Beltrán de Araneta, al donar a la iglesia un retablo para el altar de Nuestra Señora, aparece haciendo la donación "con la pretensión de fundar allí una capellanía y dotarla de cáliz y ornamentos". Tal es la primera fundación pía que se registra en los librós después de la erección de la parroquia lasartarra.

Pero antes de que se formalizase debidamente, llegó a establecerse, como a porfía, otra fundación de carácter similar y con la finalidad concreta de ayuda de la fábrica y de celebración de misas, en la capilla o altar de San Juan Evangelista. La fundadora, María Miguel de Caicuegui, era viuda de Martín Pérez de Berridi, de quien tenemos ya varias referencias como de insigne bienhechor de la nueva parroquia. He aquí el texto de esta fundación en extracto:

"Item de parte de la iglesia, vicario y mayordomo de Señor San Pedro de Lasarte, se da noticia y se asienta en este libro para que conste

en todo tiempo, de cómo María Miguel de Caicuegui, viuda mujer que fue de Martín Pérez de Berridi, difunto, vecina de la dicha población de Lasarte, hizo donación a la dicha iglesia, vicario y mayordomo de ella, de trescientos y seis ducados puestos a censo al quitar a respecto de siete por ciento, puestos y fundados en cens^o por ella y el dicho su marido sobre la persona & de María Pérez de Berrasoeta, viuda mujer que fue de Domúigo de Berridi, vecina de la dicha villa de San Sebastián,.. ciento y cincuenta ducados; y otros ciento y veinte y ocho ducados de censo al dicho respecto de siete por coiento sobre las personas & de Pedro de Çasanove y Nabarrina de Bunioz su mujer, y Martín de Casanova su fiador, vecinos de Alza...; y otros veinte y ocho ducados de principal, y por ellos dos ducados de censo al quitar por año, sobre la persona & de Martín Araño de Elquezabal, vecino de Hurnieta... ; que por todo montan trescientos y seis ducados, para efecto que con la renta y procedido de los doscientos de los dichos ducados se digan en la dicha iglesia de Lasarte dos misas perpetuamente en cada semana, la una de ellas el día martes, de San Juan Bautista y en el altar de San Juan, rezada y dando responso rezado sobre su sepultura; y la otra el día viernes de cada semana, misa de la Santa Cruz, que sea cantada y con responso cantado sobre la dicha sepultura; y que, como está dicho, aquello se cumpla con la renta de los doscientos de los ducados dichos; y los otros ciento y seis ducados queden y sean para la fábrica de la dicha iglesia perpetuamente. Y el dicho vicario y mayordomo lo aceptaron por sí y sus sucesores según que todo ello con otras cosas más largamente parece por la escritura de donación que la dicha María Miguel de Caicuegui con loción de Catalina de Berridi su hija y... de Oyarzábal su hierno otorgó por presencia de Nicolás de Ayerdi, escribano de Su Majestad y del número de la villa de Hernani en la población de Lasarte a nueve días del mes de abril del año presente de mil quinientos setenta y seis..."

* * *

Dentro del mismo año, por el mes de noviembre, formalizó también Beltrán de Araneta de su parte, su proyectada fundación. No completamente por lo que concierne al cumplimiento, parte del cual quedó reléxada para después de los días del fundador; pero, de todos modos, dándose prisa para dejar todo> determinado para aquella fecha, y esta-

bleciendo desde luego una parte, en los términos que vamos a ver. Extractamos del acto de fundación de nuestro libro (fol. 29 y 30);

"En la población de Lasarte, jurisdicción de la villa de Hernani, diócesis de Pamplona, a quince días del mes de noviembre de mil y quinientos setenta y seis años, el MuyMagnífico y Muy Rvdo. señor Doctor Alquiza, Visitador General de este Obispado de Pamplona por el Ilmo. y Rdmo. Señor Don Antonio Manrique y Valencia, por la gracia de Dios Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Majestad, habiendo venido a la dicha población con comisión particular de Su Señoría a ins-ⁿtancia de Beltrán de Araneta vecino de la villa de San Sebastián y natural de la dicha población, y uno de los fundadores de la iglesia parroquial de San Pedro nuevamente erigida en la dicha población, según que parece por la dicha comisión, que siéndole exhibida la escritura de fundación que el dicho' Beltrán de Araneta tenía hecha de la capellanía que en la dicha iglesia ha fundado de cuatro misas por semana, es a saber, los días de domingo, lunes, viernes y sábado de cada semana con estipendio de treinta ducados por año puestos en censo a razón de siet^e por ciento con las condiciones en la dicha escritura mencionadas, la cual dicha escritura y dotación de capellanía pidió al dicho visitador la aceptase en nombre de Su Señoría y la mandase confirmar y poner en ella su autorización, quería y quiso que desde el domingo primero venidero que se contarán a dieciocho del presente mes de noviembre, se comience la dicha capellanía, y se diga una misa por semana todos los días de domingo' comenzando el dicho día domingo, y para ello señalaba y señaló siete ducados y medio de renta por cada un año, y ciéⁿto y siet^e ducados de propiedad por ellos, de los cuales se constituía y se constituyó por tenedor y deudor y pagador en cada un año, y nombraba y nombró por su capellán a Don Bartolomé de Vizcarra, clérigo, Pbro., natural de Usúrbil; y porque, conforme a la dicha escritura, era su voluntad de que las otras tres misas para el cumplimiento de las cuatro reséf-^vase durante su vida, decía y declaraba que, si las dichas tres misas restantes no las pusiese y fundase durante su vida, que era su voluntad que de sus bienes mejorados se pusiesen en renta luego que él falleciesé^j que desde ahora hipotecaba e hipotecó todos sus bienes que al presente tiene y espera tener hasta en cumplimentO' de los treinta ducados de renta conforme a la dicha escritura, y que a ello sean compelidos sus herederos por todo rigor y derecho de justicia aunque muriese ab in-

testato el dicho Beltrán de Araneta, fundador, atenta su devoción y las muchas limosnas que a la dicha iglesia ha dado y obras que en ella se han hecho, y en sus edificios ha hecho- y gastado mucha cantidad, y haber hecho a su costa el altar de Ntra. Señora y su retablo, y el gran bien que a la dicha iglesia y parroquianos de ella les recrece de fundarse la dicha capellanía por la asistencia del capellán a las misas populares, y otras causas, dijo que aceptaba y aceptó la dicha capellanía de las dichas cuatro misas y de presente una que es la que se comenzará y dirá el dicho domingo a dieciocho del presente mes, y confirmaba y confirmó la dicha escritura de fundación de capellanía en el dicho altar de Nuestra Señora y ponía y puso su autoridad... judicial... y juicio de Su Señoría Ilma. y de sus sucesores en este obispado y de la dicha iglesia, y mandólo reportar y firmar de su nombre, que fue hecho en la manera sobredicha en la dicha población de Lasarte, año, mes y día ut supra, siendo presentes... Don Luis de Urrutia Vicario de Lasarte y Lope de Marquina criado del dicho Señor Visitador y Esteban de Sasoeta vecino de Lasarte, los que están con el dicho Beltrán de Araneta... Pasó ante mí Antonio de Ochandiano".

* * *

Esta escritura se extendía, como decimos, en 1576. A los siete años, fállecido el fundador y puesta en marcha la fundación —que además de las cuatro misas por semana comprendía una limosna anual de siete ducados para los pobres de Lasarte y otros siete para el culto de la capilla de Nuestra Señora—, en 1583 hubo de ser objeto de visita canónica para comprobar si se daba el debido cumplimiento a la memoria fundacional.

El auto de visita, inserto en el folio 37 y siguientes del libro de cuentas, contiene extremos interesantes para nuestro caso, como los siguientes: el fundador había fallecido "a dos días del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y uno" y "estaba y está enterrado en la iglesia 'parroquial de Señor San Pedro de dicho lugar"; fueron llamados a declarar D. Luis de Urrutia "vicario perpetuo de dicha iglesia" y Esteban de Sasoeta, sacristán de ella; las averiguaciones versaron sobre "si después de la muerte del dicho Beltrán de Araneta difunto, se había cumplido y cumplía la voluntad e institución del dicho Beltrán, ausi en las

limosnas de los pobres como en decir las misas por los capellanes en los días, tiempos, según y de la manera que por el dicho testador estaba dispuesto, mandado e instituido... y en lo que toca a los ornamentos y luminaria" de la capilla de "Ntra. Sra. de la Piedad"; de las declaraciones resulta que "se había eumplido, pagado y hecho lo por él ordenado por el dicho su testamento, excepto que los capellanes de la dicha capilla, que son Don Bartolomé de Bizcarra y Don Joan de (Oy)arbide, Pbro., habían hecho algunas faltas en decir las misas en los días por el dicho testador señalados, pero que en otros días subsiguientes habían cumplido y cumplían con decir las dichas misas, y que en lo de hasta ahora no había habido falta; y en lo que toca a los ornamentos y luminaria y otras cosas, se distribuía bien y cumplidamente"; los siete ducados de la limosna del año 1581-1582, se distribuyeron de la manera siguiente: "a Ana de Hoa, huérfana, sobrina de Beltrán, e hija de Beltrán de Hoa, cuatro ducados como a pobre huérfana; a María Hortiz de Araneta, prima del dicho Beltrán, un ducado; a Catalina de Urrutia, pobre, un ducado; a la hija de Martín de Echebeste, sobrina del dicho Beltrán, medio' ducado; a Ana de Mercader, cuñada del dicho Beltrán, medio ducado"; los siete ducados para el culto de la capilla de Nuestra Señora de la Piedad, se distribuyeron así: "seis reales y medio por un antealtar o frontal de guadamecí; item trece reales en cera para las candelas del dicho altar; item al dicho señor oficial y Visitador, un ducado; item a D. Luis de Urrutia, vicario, otro ducado; item, para el dicho Ramus de Hoa, mayordomo de la dicha iglesia, otro ducado conforme a la cláusula del testamento del difunto Beltrán de Araneta"; los días señalados para las misas, fueron los domingos, lunes, viernes y sábados; los domingos se diría la del día; los lunes, de los difuntos; los viernes, de las cinco llagas con la Pasión; y el sábado, de Nuestra Señora, "excepto que en estos tales días cayere alguna fiesta, se diga la del día y fiesta que la iglesia manda, como conmemoración de difuntos; y las tales misas se digan desde primero de abril hasta último de septiembre, a las seis horas de la mañana y en lo residuo del año a las ocho horas; y que el capellán o capellanes que fueren, sean obligados en su semana o como se concertaren, a ayudar al vicario los días de domingo e otras fiestas en la misa sirviendo de diácono y subdiácono y en los demás oficios divinos"; la cláusula del testamento, referente al particular, "está puesta y fijada en la pared de la dicha iglesia a un lado de dicho al-

nuestra parroquia, que tantos disgustos debió ocasionar tanto a la parte de los deudores como a la acreedora: a aquéllos por tratarse de diferenciag con la autoridad eclesiástica, y a ésta por ser sus reclamaciones contra una de las familias que en la fecha gozaban de mayor prestigio en la Provincia, como era la de los Oquendo-Lasarte en vida del héroe de Pernambuco, el Almirante D. Antonio Qquendo y ZandáteguL

* * *

Parecido resultado tuvieron también las reclamaciones que la parroquia hubo de formular respecto a algunas otras fundaciones, tal por ejemplo' la de Caicuegui que ya conocemos, que fue impugnada por los herederos de la fundadora, por falta de poder en ésta para adjudicar a la fundación la parte de bienes correspondiente a su marido en perjuicio de los impugnantes. Distinguióse entre éstos particularmente el hijo político de la fundadora, Bartolomé de Oyarzábal, dueño de la casa Oyarzábal en Oyarzun, el'cual, al haber sido redimida, tras de muchas diligencias judiciales, una parte de la fundación —es decir, el censo Uamado de Alza, situado' como sabemos sobre los bienes de Pedro de Casanova y Navarrina de Bunioz—, aprovechó la ocasión para poner pleito a la parroquia, consiguiendo fuese depositada en el Corregimiento de Guipúzcoa, en 1587, la cantidad procedente de la redención. Vistas, sin embargo, las dificultades de la empfesa, y reconociendo los altos fines que la fundadora había perseguido en su fundación, cejó el reclamante en sus demandas, mediante la adjudicación a él en censo sobre sus bienes, de 100 ducados del depósito del Corregimiento, pretensión a la que accedió la parroquia del mismo año de 1587.

Este nuevo censo' de los Oyarzábal en favor de nuestra parroquia fue también semillero de muy serios disgustos para el personal de ella hasta el año de 1636 en que se resolvieron los diversos pleitos que originó, por niedio de una escritura de tránsacción y convenio, en virtud de la cual en 1642 hizo efectivos la casa Oyarzábal los 290 ducados en que se había ajustadó' el convenio, aunque ya para 1616 de solo intereses se debían 203, y en 1622, 245, y en 1633, 330, sin contar los 100 del capital. Cincuenta años había durado el censo; de los cuales quince por lo menos fueron de reclamaciones judiciales, las cuales comenzaron ya desde 1621, gastándose en ellas, desde el principio hasta el fin, más de 50 ducados.

* * *

También fue impugnada en términos parecidos per» con mejor resultado para los impugnadores, el censo llamado "de Juan de Funes", entregado, como sabemos, a la parroquia por el Licenciado Erzilla. Ocurrió en efecto, que, al fallecimiento de dicho Juan de Funes y su mujer María de Artola, el Vicario de Lasarte procedió a la ejecución de la casa y el manzanal sobre los cuales se hallaba fundado el censo, para con su importe resarcirse de los intereses atrasados del censo que se le debían, obteniendo efectivamente del Corregidor de la Provincia la ejecución que deseaba. La impugnación de la ejecución procedió de Martín de Hoa, vecino de San Sebastián, el cual alegaba "que los dichos Juan de Funes y María Juan, no podían ni debían obligar en el dicho censo la dicha casa y manzanal porque ellas eran de una sobrina suya que a nativitate era muda y, por muerte de ella, él —Martín de Hoa—, como pariente más cercano, por vía de troncalidad había sucedido en la dicha casa y manzanal, y como tal poseía, por cuyo respecto se había de revocar la dicha ejecución". La reclamación, interpuesta una y otra vez, por fin obtuvo sentencia favorable en la Real Chancillería de Valladolid, quedando en su consecuencia la iglesia perjudicada en setecientos cincuenta reales de intereses y costas y décimas, más los cien ducados de capital del censo.

* * *

Y aquí dan fin nuestras notas. Extractadas, como ya dijimos, del primer libro de fábrica de la parroquia de Lasarte. Ellas quieren ser un a modo de índice histórico de la fundación, siempre tan interesante, de una parroquia. Y se las brindamos, tanto o más que a los feligreses de la parroquia, a las personas que teniendo a mano un material parecido al que nosotros hemos manejado en nuestras horas de forzado reposo, pueden con la misma sencillez que nosotros adobar otras tantas monografías de gran interés para la historia eclesiástico del País.

UNA FUNDACION DE LOS OÇUENDOS

EL CONVENTO
DE
LAS BRIGIDAS
DE
LASARTE

INDICE

Dedicatoria	127
Cap. I. El Santuario.	129
Cap. II. Lasarte.	134
Cap. III. Los Lasarte y Oquendo.	168
Cap. IV. Fundación del Convento.	188
Cap. V. Notas arqueológicas.	217
Cap. VI. La Fundación.	236
Cap. VII. Miscelanea	254
Cap. VIII. Acontecimientos más im- portantes.	273
Cap. IX. La Madre Consuelo ...	294
Cap. X. Guerras y persecuciones.	314
Cap. XI. Los bienes.	344
Cap. XII. Datos estadísticos.	387
Cap. XIII. Ambiente del Convento.	408

Al Dr. D. Antonio Abaunz y Arrizobaktga, Pbro.
Capellán Confesor de las MM. Brígidas de Lasarte

DEDICATORIA

Era justo que tu nombre fuese a la cabeza de estas páginas de la Historia del Convento de Lasarte.

Para solaz de mi espíritu, principalmente, las escribí yo; pero fuiste tú quien hizo posible mi labor.

Por este motivo, aun antes de emborronar la primera cuartilla, había pensado ya dedicarte la obra, tal y como resultase ella.

Sé que su valor en todos los sentidos es muy exiguo; pero, aunque él fuese tan grande como el esfuerzo de prolongadas lecturas de papeles y documentos que me ha costado, y aun tan grande como la voluntad que en ella he puesto, a nadie podría yo dedicarla mejor y con más merecimientos que a ti. Por lo mucho, lo indecible que te debo.

Acepta pues este pequeño obsequio de agradecido amigo que te ofrezco, en

Lasarte, a 9 de Febrero de 1941.

EL AUTOH

CAPITULO I

EL SANTUARIO

El Convento de las Brígidas de Lasarte, al propio tiempo que Convento, es un devoto Santuario de la Santísima Virgen en su advocac'ón de Nuestra Señora del Consuelo. Por lo cual, conforme a este doble ser, es natural tenga también una doble historia.

* j ! 5! 3jE

Nuestra Señora del Consuelo pertenece a la pléyade de eíigies de la Celestial Señora, en torno a las cuales, en el correr de los años y de los siglos, se ha hecho el aleteo del prodigio y del misterio. Su historia por tanto es de las que pertenecen a la categoría de las maravillosas, a la cual por lo mismo será justo dedlquemos en la presente monografía, en consonanc'a con este carácter maravilloso, un capítulo, antes y aparte de la historia del Convento, siempre más humana y tangible.

Brevemente.

Hí ss %

Las primeras noticias de nuestra prodigiosa imagen, se remoitan al siglo XVII, y están íntimamente ligadas con el recuerdo de las luchas que en dicho siglo se desarrollaron entre España y Holanda ahrededor de la posesión de las tierras americanas del Brasil.

La fam'lia de los Oquendo-Lasarte, fundadora de nuestro Convento, y tan relacionada por otra parte con las luchas anti-holandesas de la Marina Española del siglo XVII, fue al principio' la depositaria de aquellos recuerdos. Y la Comunidad de MM. Brígidas del Convento funda-

do por D. Miguel de Oquendo, es la que, andando el tiempo, recogió tan respetable y venerable herencia, encargándose de perpetuarla a través de las generaciones.

Como es sabido, aquellas luchas —al igual de todas las que por entonces trajo la aiación española contra los países del Norte— rev'stieron siempre grandes ribetes de celo religioso, como era natural dada la diferenciación religiosa de los bandos contendientes. Y nuestra efigie está precisamente relacionada con un episodio de este género, en que el furor iconoclasta del protestantismo contra el culto de la Santísima Virgen María, se significó por manos de un soldado holandés en arrebatos de que han quedado indelebles huellas e imperecederos recuerdos, impresos en la desde entonces prodigiosa efigie y archivados en la memoria de las gentes que la hacen objeto de su veneración.

* * *

El hecho prodigioso se remonta al tiempo que medió entre el año de 1624, en que España se hizo dueña del Brasil, y el de 1648, en que el dilatado territorio volvió a manos de Portugal, independiente ya de España. En medio del forcejeo hispano-holandés por la posesión brasileña —uno de cuyos episodios precisamente fue el Combate Naval de Pernanbuco, en que tanto se distinguió la pericia y el arrojo del Almirante D. Antonio de Oquendo, padre de nuestro Fundador— fue cuando ocurrió también el episodio de carácter prodigioso a que nos referimos, y para cuya descripción vamos a ceder la palabra a la Escritura de Fundación del Convento, en cuya Cláusula 1.^a se narra el suceso con todo detalle.

Dice así: "El prodig'oso suceso sucedió en el Brasil, por el año pasado de 1638, que invadió el enemigo holandés, en tiempo de guerra, con su armada y gente militar, aquellas provincias, que eran de católicos y de la Corona Real de Castilla; en un lugar y casa de un vecino católico, que tenía en su casa y Oratorio, para su consuelo espiritual, esta Santa Imagen, habiendo entrado algunos holandeses hereges a saquear la dicha casa, uno de ellos entró en el Orator'o de ella a robarla y, habiendo visto en él esta Sacrosanta Imagen de Nuestra Señora, como enemigo' común de Ella, con furia diabólica, desenvainó la espada y con ella la tiró una cuchillada, con tanta fuerza y violencia, que, con ser la Ima-

gen de piedra de mármol (1), le cortó parte de la corona de la misma piedra, como si fuera de cera blanda, como se conoce y se ve de presente; y continuando el dicho holandés herege con su osadía, la tiró otra cuchillada, cortándole con ella las dos manos que tenía juntas, y a este tiempo cayó del altar al suelo la Sagrada Imagen, y al mismo tiempo el herege, muerto temporal y eternamente, en presencia y a la vista de los demás sus compañeros hereges que entraron a dicho saco y robo en aquella casa, los cuales, admirados y absortos y atemorizados del caso referido, salieron huyendo de la dicha casa; y entonces el católico dueño de ella, que era de la Villa y Puerto de Santander, una de las cuatro de la costa de Castilla, la levantó y recogió con decencia y veneración, como testigo que se halló presente y oculto de los dichos enemigos y de su fuerza en dicho caso o suceso, y la trajo consigo a España y la dicha Villa de Santander su patria, y en ella se la dió y presentó a la Señora Doña María de Oquendo, tía de los Fundadores en reconocimiento y agradecimiento de haber aquella Señora en ausencia, recogido y tenido en su casa, dos hijas suyas, doncellas huérfanas que por muerte de su madre quedaban desamparadas; y de aquella Señora su tía, hubieron y heredaron los dichos Señores Fundadores esta Sagrada Imagen, de quien esperan que, por su intercesión, ha de tener grandes medros espirituales y temporales esta nueva Fundación del dicho Convento".

«Jf ifc 1%

Nuestro Fundador, como es natural, desde que se hizo cargo de tan sagrado tesoro, lo hizo objeto de una especial veneración personal, llevándolo consigo principalmente en las expediciones navales en que, a servicio del Rey, acostumbraba participar en calidad de Almirante de la Escuadra de Cantabria, y precisamente el segundo suceso de carácter maravilloso a que va unida la historia de nuestra imagen, fue una expedición naval en que nuestro D. Miguel hubo de tomar parte en calidad de General de dicha Escuadra de Cantabria.

La expedición había sido organizada por motivo de la guerra de la independencia de Portugal, en los días del Rey Felipe IV. Era el otoño

(1) Después, en el capítulo V, veremos cómo la materia de que está hecha la Imagen es más bien el alabastro.

de 1663. La Escuadra de Cantabria, a las órdenes de D. Miguel, hubo de haer un alarde por las costas portuguesas desde el Cantábrico hasta la Bahía de Cádiz. Pero ello fue con tan mala fortuna, que, al igual de lo que antaño ocurr'era con la Invencible en el Paso de la Mancha, también esta vez la de Cantabria fue víctima de un funestO' naufragio, en que, a consecuencia de una horrorosa tormenta desencadenada en frente de la Bahía citada de Cádiz, se perdió toda la Escuadra, salvándose a duras penas D. Miguel con los quinientos hombres de la dotación de su Capitana; suceso, que él, que se halló en el trance y pudo apreciar lo prodigioso y contra toda esperanza de aquella salvación, no' vaciló en atribuírselo a la intercesión de la Soberana Señora de los Mares cuya imagen iba como vigía en la proa misma del navío.

Véase en qué términos quedó consignada una referencia auténtica del suceso en la citada Escritura de Fundación del Convento.

Dice así en la Cláusula 1.^a :

"Esta Santa Imagen y su Misterio, tan del cariño' y devoción de sus Dueños, que a su intercesión atribuyen el milagro de haber escapado con vida el dicho Señor General D. Miguel de Oquendo, en la ocasión que se perdió su Escuadra y Armada Real a la vista y entrada de la Bahía de la Ciudad de Cádiz, noche del día de la misma Santa Brígida, a ocho del mes de Octubre del año pasado 1663, del evidente peligro de ahogarse con más de quinientos hombres que Uevaba en su Capitana, donde iba esta Santa Imagen, no sólo milagrosa én este suceso s'no en otros muchos...".

Dos lienzos murales, debidos los dos al inspirado pincel del pintor Pablo Uranga, y colocados en los muros laterales del Santuario, representan con admirable exactitud y verdad, estos dos episodios de la historia de Nuestra Señora del Consuelo.

El uno nos exhibe al herege holandés, inerte, caído de bruces liacia el espectador, al pie del altar, con la espada desprendida de la mano; y la Santa Imagen, tronchada, derr'bada por los suelos, pero iluminada por una suave luz sobrenatural, a cuyo resplandor y ante el horror de la muerte del hereje, los compañeros de éste, formando grupo a un lado de la escena, miran el temible espectáculo que se presenta a su vista, con el espanto' retratado en el rostro y en toda la actitud de sus miembros.

El segundo lienzo nos presenta la proa de la Capitana de la Escuadra de Cantabria envuelta en un confuso torbellino. de negruzcas aguas sem-

bradas de trozos de navíos zozobrados, viéndose en la torre de la alta nave al General Don Miguel que levanta eu alto en actitud de conjurar la tormenta, la sacrosanta Eíigie protectora.

\$ * *

Lo que no está representado en ningún lienzo, pero sin duda permanece inolvidado en la memoria agradecida de muchas almas, son los favores sin fin que la Soberana Señora otorga también a todos cuantos a diario se arrodillan delante de su consoladora imagen, en demanda de un alivio en las necesidades de la vida.

Nuestra Señora del Consuelo es invocada principalmente en las especiales necesidades de las mujeres que se hallan en estado de embarazo.

Sin olvidar, por supuesto, que el primer prodigio' de protección que conocemos de ella, es el otorgado en favor de D. Miguel de Oquendo, cuando se halló en el lance de mar que hemos dicho • por lo que entre los favores innominados de la Celestial Señora, también se hallarán sin duda muchos concedidos con ocasión de algún naufragio u otros trances apurados de la vida de mar, tan corrientes en un País como el nuestro, de tanta tradición de actividades navieras.

CAPITULO II

L A S A R T E

Es Lasarte un espacioso valle al S.O. de San Sebastián, situado en el punto donde el río Oria —el río de mayor caudal de Guipúzcoa— abandonando su dirección normal de S. a N., tuerce definitivamente a mano izquierda, hac'a el O., para buscar en la rada de Orio su desembocadura en el mar (1).

La categoría que en los documentos de carácter público se le reconoce a Lasarte, para el efecto de la clasificación de los pueblos, es el de "Lugar y Población".

El título de "Lugar" en tales clasificaciones, corresponde sin duda (al igual del de "Anteiglesia" en Vizcaya) a una modalidad social, de carácter pre-municipal, que, como propia de una organización del País en plan de pastoreo', obedece preferentemente a fines e intereses económicos peculiares de tal organización, tales como el aprovechamiento de pastos y aguas, la trashumancia del ganado, etc.

Por lo que hace al segundo de los títulos, que es el de "Población", aun cuando de concepto del "Lugar", tal como lo hemos expuesto, sea el estar habitado y poblado, sin embargo, para la justa apreciación de lo que este título de "Población" significa y supone en la H!storia, con- vendrá tener en cuenta, que no todo "Lugar", por el mero' hecho de no estar despoblado o desierto, puede llamarse propiamente "Población". Población en nuestro caso, es más bien sinónimo de agrupación de casas, núcleo de habitaciones, "núcleo poblado".

i(1) Parece ser que en pasados estadios geológicos de hace muchísimos miles de años, el río Oria desembocaba en la playa de Ondarreta de San Sebastián a través del Antiguo; y que, impedido aquel curso merced a una elevación geológica en los terrenos de Irubide, fue como, después de remansar sus aguas largo tiempo en el actual Lasarte y así formar su valle, se abrió por fin paso al mar en Orio por Aguinaga de Usúrbil.

ORIGEN DE LA "POBLACION"

El sistema de población, general en la zona en que se halla Lasarte, como en toda Guipúzcoa y Vizcaya y aún en la parte montañosa de Navarra, no es ciertamente el de agrupación de casas en un núcleo, sino el de casas dispersas por el paisaje. Sin que ello quiera decir que en tales regiones sea desconocido el sistema de núcleos poblados, aunque sí que dichos núcleos son de las de creación posterior al sistema de *baserri* o caserío aislado en el monte.

La creación de los núcleos, que en las zonas llanas del País, como Alava y el Sur de Navarra, obedece principalmente a necesidades guerreras de defensa contra incursiones enemigas, en la zona montañosa por el contrario suele obedecer más bien a conveniencias de carácter económico, de industria y comercio principalmente.

En el caso de Lasarte, la población situada cerca de la iglesia de San Pedro debe su origen sin duda al hecho de haber existido, desde remotísimos tiempos en dicho punto, una bifurcación de caminos de direcciones de alto interés económico, relacionados con la comunicación de los Reinos de Navarra y Francia con la región 0. de Guipúzcoa —región del Urola y el Deva— y en general con toda la costa cantábrica y las rutas de Santiago de Compostela.

Tales bifurcaciones y cruces de caminos, han sido lugares muy requeridos y buscados para situación de santuarios desde los primeros años del Cristianismo'; por lo cual es precisamente por lo que se observa que los Santuarios situados en dichos puntos, están ordinariamente consagrados a los Santos de devoción más primitiva, tales como los Santos Apóstoles y el Precursor San Juan Bautista y la Santísima Virgen en sus advocaciones más antiguas, de la Asunción, la Natividad, etc. (2).

En el caso de Lasarte, su Santuario estuvo y está dedicado precisamente al Apóstol San Pedro, Santo al cual se hallan dedicadas en Guipúzcoa numerosas iglesias de poblaciones de situación verdaderamente privilegiada, como Orio, Zumaya, Pasajes, Vergara, Asteasu, Escoriaza, etc.

(2) P. ADRIAN DE LIZARRALDE, *Aridra Mari de Vizcaya*. Bilbao, 1934. P. 31-2.
Nota.

EL SANTUARIO, LA VENTA Y LA TOREE

Una de las primeras casas que juntamente con los Santuarios se establecían en los refer'dos puntos de encuentros de caminos, solían ser las ventas, cuya finalidad de servicio y comodidad del caminante, justifica plenamente el hecho de su establecimiento en tales puntos. Y, aun cuando no sabemos positivamente que en Lasarte existiera en tiempos históricos, ninguna de tales ventas de la importancia y categoría que el caso parecía ex'gir, no sería sin embargo aventurado el suponer su existencia en un punto como este, cuando las ha habido y de gran renombre en casos de circunstancias similares, tales como Chiqu'erdi, Zárate, Iturrioz, etc.

Otra de las instituciones que solía también frecuentemente anexionarse a los cruces de caminos y otros accidentes de las vías de comunicación tales como' puentes, vados de los ríos, etc, solía ser el *arrese* o torre fuerte, residenc'a ordinaria de alguna familia, que, a cambio de servicios de guerra o policía prestados alguna vez a los Reyes o Señores de Estados limítrofes, controlaba el libre paso de los caminantes por dichos caminos y puentes O' vados cercanos a su vigilante y retadora morada de corte más o menos feudal.

De acuerdo con esta observación, también en Lasarte ha existido, hasta una época relativamente reciente, una torre de data medieval, de gran nombradía en la región, y conocida precisamente con el nombre de "Torre de Lasarte", a la cual nos hemos de referir frecuentemente en la presente historia, y a la cual desde luego creemos nosotros se debe el nombre con que hoy es conocido todo el valle.

EL NOMBRE

El nombre de "Lasarte", como es sabido, viene a significar "(lugar situado) entre regatas", circunstancia que no creemos sea fácilmente aplicable de primer intento a todo un valle; por lo cual deducimos que su aplicación actual a todo él, es debida a un fenómeno que en Toponomástica se llama "fenómeno de contaminación". En efecto, las pequeñas corrientes de agua que hay en esta región —aparte, naturalmente, el río principal, Oria~ no son capaces de abarcar o rodear grandes extensio-

nes de terreno; por lo cual lo natural es que la denominación de "entre regatas o corrientes de agua" pertenezca de por sí y en su origen, a un punto relativamente pequeño y reducido, tal como el de la situación o solar de una casa, del cual ha llegado luego a contaminarse a todo el territorio del valle.

En nuestro caso sabemos que este nombre de Lasarte se aplica desde tiempo inmemorial a la Torre, cuya situación, en efecto, es de terreno rodeado casi totalmerite de corrientes de agua, limitada como está de un lado por el río Oria, y de otro por el torrente de Loidi o Saltsate que baja de los escarpados de Santa Bárbara y Arrikarte, estando precisamente el solar de la torre en el punto de confluencia de dicho torrente con el río.

Parece, pues, que en el caso de Lasarte, nos hallamos ante un fenómeno típico de "contaminación" o difusión del nombre, de una parte del valle a todo él.

Lo cual, a su vez, nos lleva como de la maiio, a la conclusión —interesante para nuestro caso— de una mayor importancia o mayor nombradía de la Casa y Torre de Lasarte sobre la nombradía del valle mismo. Porque, como se sabe, lo normal en esta materia es que lo más importante sea lo que imponga su denominación a lo menos, y no viceversa.

CONSTITUCION MUNICIPAL

La mayoría de los pueblos del País, cme, como Lasarte, empezaron por ser "lugares", máxime si contaban con un núcleo poblado como contaba el nuestro, andando el tiempo y a partir de la Edad Media principalmente, se transformaron en Villas, con su correspondiente Ayuntamiento, etc, etc.

Lasarte, sin embargo, no corrió esta suerte. Lasarte no constituye una Villa ni un Municipio. Y el hecho, que, ciertamente no es único en la Provincia, y que siempre que se ha producido ha debido obedecer a algunas causas particulares, no sabemos a ciencia cierta a cuáles obedeció en nuestro caso. Lo que sabemos es que el territorio de la demarcación conocida con este nombre de Lasarte, pertenece hoy a tres jurisdicciones municipales perfectamente distintas: Hernani, Urnieta y

Usúrbil (3), cuyas divisorias, para mayor anomalía, vienen a hallarse a contados pasos de la Iglesia, una de ellas —la que separa las jurisdicciones de Hernani y Urnieta— dentro de las calles de la Población. El río Oria separa la parte del Hipódromo y Campo de Aviación que corresponden a Usúrbil; y el torrente de Saltsate o Loidi separa entre sí la Plaza de San Pedro con sus callejones adyacentes que corresponden a Hernani, del Goikokale o Calle de arriba que con el barrio de Oria pertenece a Urnieta.

ÍNFLUENCIAS FEUDALES?

Para rastrear en las causas posibles de tal fenómeno, desde luego es convenientísimo no olvidar el hecho histórico de la irreductible resistencia de los Parientes Mayores y los Señores de las torres fuertes, lo mismo en Guipúzcoa como en Alava y Vizcaya, durante la Edad Media, a dejar que el País se organizase en régimen de Villas, por constituir la fundación de las Villas en aquel tiempo, como b'en lo observó el Cronista de las Provincias Vascongadas Carmelo de Echegaray (4), uno de los hechos más decisivos en el proceso de transformación de nuestro País en una dirección completamente adversa al régimen feudal que dichos Señores trataban de implantar en la tierra vasca a imitación de otros países en aquella fecha. El forcejeo entablado en Vizcaya y Guipúzcoa principalmente entre el pueblo por un lado —que amparado por la Hermandad quería organizarse en Villas para hacerse fuerte precisamente contra ciertas pretensiones feudalescas de los *Jaunchos*— y por otro lado los *Jaunchos* —que para sus intentos de feudalismo querían prevalerse de la imperfección de las instituciones tradicionales como organismo de defensa contra tales pretensiones— constituyó por largo tiempo un verdadero duelo a muerte, del que casi siempre salieron vencedores los pueblos y Lugares contra los Señores. Pero hubo de haber, sin duda, algunas excepciones en que estos forcejeos hicieron fracasar la tendencia general de dichos Lugares a constituirse en Villas. Y quizás sea este de Lasarte uno de tales casos de excepción.

(3) Un buen número de casas aisladas de la zona de Usúrbil, denominada Zubieta, pertenecen a una cuarta jurisdicción municipal que es la de San Sebastián, desde remotos tiempos.

(4) *Las provincias vascongadas a fines de la Edad Media*, págs. 215, 271 y 334.

iji <# ^

El caso de Lasarte —ya lo hemos indicado— reviste un doble aspecto, independiente al parecer el uno del otro, pero que sin embargo no lo es, sino íntimamente relacionado: el de su no constitución en Villa, y el de su división un poco irracional, en tres porciones, con adjudicación a otras tantas distintas jurisdicciones municipales, de Usurbil, Hernani y Urnieta.

El primer hecho nos lo explicamos nosotros principalmente por la indudable resistencia del Señor de la Torre a toda transformación del régimen tradicional de las tierras próximas a su Torre y Señorío. El segundo es sin duda consecuencia del primero. Al ver fracasado su intento natural de organizarse en un solo Municipio o Villa, las tres porciones susodichas, sea por dificultad de acceso de un lado al otro del río Oria, sea por otros motivos de simpatía, interés o conveniencia, cada una debió de tirar por su lado; y así, la región del lado O. del río se fue con Usúrbil preferentemente, quedándose las del lado opuesto para Hernani y Urnieta según las conveniencias o simpatías de cada caso como decimos (5).

<(5) Un ejemplo de tales resistencias señoriales a dejar que el País se organizase en unidades de mayor cohesión y volumen, tales como Hermandades, etc, y de la consiguiente irracional desviación en su adjudicación definitiva a posteriores unidades superiores, de Provincias, etc, lo tenemos muy elocuentemente en el caso de Treviño, cuya constitución en Condado durante la Edad Media, impidió que más tarde formase a tiempo en la Hermandad de Alava, ocasionando esta circunstancia a su vez su definitiva, geográficamente inexplicable adjudicación a Burgos, cuando hubo de constituirse el País en Provincias.

Algo parecido debió ocurrir también con el Valle de Aramayona, cuya adjudicación a Alava contra todas las exigencias de la configuración geográfica del País que lo predestinaban para Guipúzcoa, es también indudable consecuencia de recelos y empeños señoriales de los bandos Oñacino y Gamboino en la Edad Media guipuzcoana.

Puede decirse otro tanto del Condado de Oñate, que por el hecho de haber constituido en lo antiguo el histórico feudo de los señores de Guevara, luego hubo de resistirse hasta el siglo XIX, a formar parte de la Provincia de Guipúzcoa.

^TENDENCIA "BETERÍTARRA"?

Como causa poaible también del apuntado fenómeno de la no constitución de Lasarte en Villa, podíamos señalar aquí la tendencia que en esta materia nos revela un hecho generalmente observado en la zona baja de Guipúzcoa en la constitución de sus pueblos. Nos referimos al hecho casi universal en el *Beterri* guipuzcoano, de la mayor extensión de sus pueblos en contraposición con la pequeñez tan frecuente de las Villas de la parte alta de la misma Provincia.

En efecto, es cosa que salta a la vista este curioso contraste de la Alta Guipúzcoa con la Baja, en este punto de la extensión de sus pueblos. En el *Beterri* y en toda la costa, la tendencia es a que los pueblos sean pocos y mayores, cuando lo clásico del *Goyerri* es que ellos sean muchos y diminutos. Y, aun cuando no faltó un período en la historia de estos interesantes pueblos de la Alta Guipúzcoa, en que todos ellos por docenas pugnaron por arracimarse en derredor de un Municipio fuerte, como el de Tolosa, Segura, etc, sin embargo, en definitiva y al poco tiempo relativamente, se observa que volvieron ansiosos al sistema primitivo constituyéndose en Villas de por sí aun los núcleos más diminutos —Arama, Alzaga, Baliarrain, etc.—, como si, en su sabia filosofía, antes que cola de león prefiriesen ser cabeza de ratón.

Si la causa del fenómeno que registramos en el caso de Lasarte fuese esta que pudiéramos Uamar "tendencia *beterritarra*", tendríamos que decir, remedando la misma frase, que Lasarte, siguiendo una tendencia contraria a la de los pueblos de Goyerri, prefirió en 'su caso ser un simple apéndice —tres simples apéndices mejor dicho— de sus tres pueblos limítrofes de Usúrbil, Hernani y Urnieta, antes que resignarse a desentonar, siendo un villorrio de reducido vecindario, en el concierto de los pueblos, siempre de respetables dimensiones, del *Beterri* guipuzcoano.

KUTAS HISTORICAS

Sea como fuere, lo cierto, por lo que llevamos dicho, es que toda la importancia relativa de Lasarte como "población", se deriva de su excelente posición para punto de confluencia de los diversos caminos que cruzan-el País..

Haciendo hincapie en este mismo particular de caminos y rutas, y retriéndonos ahora a los de la Edad Media, si el carácter de este trabajo nos permitiera animar nuestros relatos algún tanto con las galas de la fantasía histórica, podríamos aquí muy bien extendernos en sugestivas descripciones y consideraciones sobre cómo, por ejemplo, se encontrarían en el Lasarte de aquellos buenos tiempos como en destacado punto de cita, los peregrinos santiaguistas que arribarían de la región de las Landas de Francia (por San Juan de Luz, Behovia o Irún Urazu, Oyarzun, Astlgarraga —entonces Murguía— y Hernani) eon los que igualmente bajarían de los montes de Navarra por Leizarán, Andoain y Urnieta, para juntos proseguir la famosa ruta de las peregrinaciones medievales por la costa de la Montaña de Santader hasta la deseada meta de Compostela.

Así como también, y sin separarnos del hilo de tales consideraciones, y hasta abundando en el tema birjitano de las presentes páginas, podríamos formular igualmente en este mismo punto, muy halagiieñas conjeturas sobre cómo un día, a mediados del siglo XIV, pudo caminar por estos mismos parajes en calidad también de peregrina santiaguista, en compañía de su egregio esposo Ulfón de Nericia, la futura Matriarca Santa Brígida de Suecia, cuyas hijas, andando el tiempo —tres siglos más tarde— habían de tener un espléndido Monasterio —un nuevo espiritual Uvasten— precisamente en las tierras que aquel día santificaba ella con su paso. Sencilla gesta de imperecedero recuerdo para sus hijas, cuya gloria nosotros no vacilaríamos en recabar para nuestro valle de Lasarte, si no fuera porque podrían recabarla con igual derecho para sí las tierras de la vecina Navarra, por cuyo collado de Ibañeta en Roncesvalles —el legendario Roncesvalles del Camino de Santiago— había igualmente otra ruta, tanto o más frecuentada de los peregrinos que esta de Guipúzcoa, por su mayor seguridad para los que a Santiago dirigían sus pasos en aquella edad de tan escasa policía en las vías de comunicación.

Otra halagiieña conjetura cabe formular también sobre esta misma materia, y ésta con mayor garantía de verdad, y es sobre cómo, más tarde, a principios del segundo lustro del siglo XVI, pasaría asimismo por estas sendas de Lasarte, camino de Azpeitia, el peregrino más ilustre que p'sara las calzadas del País en aquellos gloriosos años de hidalguía y aventura, el hidalgo y aventurero de Dios, Iñigo de Loyola, que,

enfermo del estómago volvía de la Universidad de París a la tierra que le viera nacer y de cuyos aires esperaba la salud que tanto necesitaba para las grandes empresas que en su corazón meditaba a mayor gloria de Dios... Por la cuesta de Sasueta bajaría, caballero sobre su desmedrado jamelguillo francés, el hidalgo azpeitiarra en hábito clerical, para, después de saludar reverente a su paso por el Santuario lasartetarra (hoy Parroquia) de San Pedro' al gran Santo de su devoción, continuar su camino a Zubieta, por cuyo puente de Chiquierdi (si ya no por el de San Esteban de Usúrbil) debía atravesar el río Oria para dirigirse a los altos de Zárate y de allí a las ventas de Iturrioz, para luego bajar al valle del Urola y hacer su entrada en Azpeitia por el barrio de la Magdalena.

Y decimos lo del puente de Chiquierdi o Zubieta —puenté único en esta porción del Oria desde el legendario' de Azeláin en Andoain-Sorabilla— a reserva siempre de que, tan general quizás como por el puente, fuese entonces el paso en barca o gabarra por algún remanso del río o por algún vado, en punto, desde luego más cercano a nuestra población que Chiquierdi, y quizás además íntimamente ligado con la posición de la Torre de los Lasarte.

^UN VADO DEL RIO ORIA?

Y aquí entra de nuevo como elemento clave de nuestras conjeturas la histórica Torre, cuya posición precisamente cerca del río nos resulta a la verdad demasiado sugestiva sobre este particular, para resistirnos a la tentación de desarrollar aquí y a propósito de ella, una hipótesis histórica cuya indicación hemos dejado hecha más arriba.

Como hemos apuntado' allí, era práctica corriente de los Reyes, en la Edad Media sobre todo, el retribuir los servicios de armas y otros que recibían de los dueños de Torres como la de Lasarte, otorgándoles a éstos en cambio algunas mercedes, bien fuesen de censos sobre aprovechamientos comunales —censos, muchos de los cuales luego se han erigido en títulos de propiedad— o bien de peajes sobre puentes y vados de los ríos por donde habían de transitar necesariamente los ciandantes que, por conveniencias o exigencias de la vida, tenían que trasladarse de unas regiones a otras. Y aquí de nuestra hipótesis. ^No será también que el Señor de la Torre de Lasarte, antes de que existiera el

puede de Zubieta, era dueño del servicio o concesión del paso a través del río Oria a base de barcas u otro medio sinrlar en algún punto próximo al solar de la Torre?

He ahí nuestra hipótesis, que tiene a su favor, aparte de otras, la circunstancia de que ella explicaría perfectamente la razón de ser de una torre de tanta nombradía en un punto tan apropiado para la finalidad que provisionalmente nos atrevemos a asignarle. Su situación junto al río es tentadora verdaderamente para una conjetura de este género (6).

Y si ello fuera así, es decir, si, como nosotros pensamos, antes de existir el puente de Zubieta, existió en Lasarte un paso del río para los viandantes que necesitasen trasladarse de Navarra y Francia a la región centro-oeste de Guipúzcoa o viceversa, podríamos señalar además en este hecho la explicación todavía más remota y más honda de la existencia de la población de Lasarte en el punto en que la hallamos; porque en tal caso la existencia de un paso podría ser la razón aun de la confluencia de los diversos caminos en dicho punto. En efecto, en ese supuesto sabría decir, que, si la población se formó en tal punto por la confluencia en él de los diversos caminos que decimos, éstos a su vez confluyeron en aquel punto por la existencia en él del vado o paso del río Oria que suponemos.

CAMINOS Y CASAS DEL ANTIGUO LASARTE

Para que el lector se forme una más cabal idea del Lasarte de aquella época, le recordaremos desde luego que entonces no existían aún las dos carreteras que hoy pasan por la Población: la de San Sebastián a

(6) Hasta que se construyeron los dos puentes que en la actualidad existen en los dos extremos del campo de Aviación e Hipódromo, los caseríos próximos de Artuxa y Orio-txiki utilizaban para pasar el río, aun para transportar carros enteros con sus yuntas de bueyes, la embarcación llamada *ala*, manejada a base de cables. En la propia "parte de la casería de Artusa", "en el río Oria" según se desprende de varios documentos (Escritura de Ajuste entre la Marquesa de San Millán y sus hermanas Religiosas, y Venta de la Casa Vicarial, en favor de Agustín de Irigoyen, años de 1697 y 1725), tuvieron los señores de la Torre tle Lasarte una importante obra de cantería con estribos de piedra labrada, que en las escrituras se la denomina "naza salmonera", obra reveladora de concesiones sobre el río en cuestión.

Andoain y la de Lasarte a Usúrbil. Aún era desconocido el sistema actual de vías de comunicación a lo largo de los valles. Las antiguas calzadas que aún persistían por las fechas que historiamos, normalmente estaban trazadas por las laderas de las montañas y las cumbres de las colinas; y no bajaban a los valles más que para cruzarlos cuando era necesario buscar otra ladera. Y así la calzada que unía a Lasarte con la entonces Villa de San Sebastián, iba por los altos de Oriamendi y Ayete, de donde, eso sí, descendían distintos ramales a buscar los caseríos de los valles, como, v. gr., Añorga, o se desgajaban para conectarse con otras rutas, como la de Igueldo a Usúrbil, v. gr., a través de Ventaberri. Dicha calzada —que hoy se llama *Goiko galtzada*— se conectaba en los altos de Buena Vista (?) con la de los Romeros franceses que a Lasarte venían de Hernani, como lo tenemos indicado, por la cuesta de Sasueta.

La calzada que unía a Lasarte con Usúrbil por Txikiardi, era la misma que hoy pasa por Pintore, que a través de la hoy fábrica de Michelín iba a dar en la referida Venta de Txikiardi.

La que se encaminaba hacia Navarra, también lo hemos indicado arriba, iba por el actual camino de Urnieta en *Goiko kale*, arrancando posiblemente de la Plaza de San Pedro por el paso entre la casa Olajaunzarrarena hoy Consistorial y la de Aliri —que entonces no eran contiguas como hoy— y doblando por los que hoy son terrenos de la huerta del Convento, atravesaba el desagüe de la antigua Ferrería hoy Fábrica, por un puentecillo que aún ahora existe en la huerta de la Casa Vicarial del Convento.

Un ramal de este camino en sus mismos comienzos cerca de la Plaza, conducía a la casería de Uixtin y a los terrenos de la ribera.

Otro ramal, partiendo asimismo de la referida Plaza, se dirigía más abreviadamente a coger el camino de Urnieta próximamente por el camino que hoy conduce a la fuente mineral de Gambo, punto éste donde se atravesaba el desagüe o riachuelo de Saltsate sin puente.

* * *

Y pasando ya a la descripción histórica de la población, tal como se deduce de los documentos existentes en el Archivo del Convento, empezaremos por recordar una referencia a ella, siquiera sea un tanto general, que hallamos en la Escritura Fundacional del Convento, fecha

1671. En dicho Documento, señalando los límites que ha de tener la huerta de la Comunidad, se habla de hacerla llegar en su ancho, desde cierto punto de la huerta del Palacio del Fundador, "hasta las casas de enfrente que miran a la Iglesia Parroquial de el dicho Lugar y Población" (7). Una referencia más expresa hallamos en otro documento del mismo año (8), en el cual y con relación al citado núcleo de población, se hace constar expresamente que se compone de "veinte y dos" casas "en todo", añadiendo a renglón seguido, que "de ellas las quince son propias del Sr. General D. Miguel de Oquendo... incluso en este número de los quince, la Casa Torre y Palacio antiguo de Lasarte, de su habitación, y sus herrerías de labrar fierro, y el molino que está cerca y a la vista de ella, con sus arrendadores e inquilinos que habitan en dichas herrerías y molino".

Esta Herrería, de excepcionalísima importancia en Lasarte en la época que historiamos, y a la cual será menester nos refiramos repetidas veces en esta Historia, estaba situada juntamente con el molino, en parte de los solares ocupados actualmente por la fábrica de tejas y ladrillos de Echeverría y Urreta y la clausurada de harinas contigua a la anterior (9).

A esta herrería hace referencia el Documento Fundacional cuando habla de "cualquiera de tres Herrerías de labrar fierro que tienen propias (los Fundadores) así en el dicho Lugar de Lasarte como fuera de él".

En el complejo de edificios que formaban el conjunto de esta herrería, se contaba la habitación del ferrón arrendador, habitación que por este hecho se llamaba *Olaechea* ("Casa de la Ferrería"), y cuyos diversos "cuartos" o porciones, por lo que se ve, estaban situadas a ambas orillas del torrente de Saltsate —desagüe de la ferrería al propio tiempo—, y por lo mismo pertenecían a jurisdicciones distintas, de Hernani y Urnieta según las orillas, lo mismo que las diversas partes del total de la ferrería.

De la tal casa *Olaechea* tenemos también una referencia expresa en

(7) "Traslado de la Fundación...", 1671. Cláusula 2.^a. Fajo I, núm. 4.

(8) "Consentimiento de (los vecinos de) Lasarte para que se funde el Convento". 1671. Fajo I, núm. 5.

(9) "Traslado de la Fundación...". 1671. Cláusula 5.^a.

mi' documento de 1697 (10), que nos asegura que se hallaba "sita en esta dicha población de Lasarte, en jurisdicción de la dicha Villa de Hernani", siendo la misma en que testó el citado año el Maise Juan de Zugasti, dueño de la Casa solar de Lerchundi en Zubieta, quien corría por aquella fecha con el arriendo de "la Herrería mayor, martinete y otras dependencias del Palacio y Torre de Lasarte".

En 1761 vuelve a sonar este mismo nombre de Olaechea, pero esta vez con referencia a una casa de reciente construcción, que "se halla situada en la plaza pública de San Pedro" (11), siendo la misma en que en aquella fecha vivía el Vicario de la Parroquia D. José Miguel de Zugasti, en compañía de su madre, doña Francisca del Cerro, esposa que había sido de D. Miguel Antonio de Zugasti, quienes fueron los que edificaron la casa durante su matrimonio.

Bajo el nombre de "Casa habitación de la Herrería" se habla también de *Olaechea* en documentos relacionados con el Pleito y Concurso de Acreedores contra bienes de los Fundadores del Convento con ocasión de su muerte, en los cuales con referencia a uno de los "cuartos" o porciones de dicha casa, se señala su situación en jurisdicción de Urnieta, es decir, en el núcleo poblado de Lasarte, mas por la orilla de Saltsate, que cae por la banda de Urnieta (12).

En parecida situación y también como propiedad de los citados Fundadores figuran en dichos papeles la casería de *Miracampos* y la "casa y casería" *Pintorerena*—ésta en jurisdicción de Hernani— así como otra casilla que "hace esquina a la plaza de la Población" y cuyo nombre no se dice (13).

i(10) "Testamento de Maise Juan de Zugasti y Ana María de Allurralde, su anuger". 1697. Fondo de Censos. Censo de Lercliundi.

i(11) "Escritura de Censo de D. José Miguel de Zugasti, Pbro., a favor del Convento, contra la Casa de Olaechea y Casería de Lerchundi". 1761. Fondo de Censos. Censo de Olaechea y Lercliundi.

i(12) Del pleito y concurso de acreedores de los bienes del General y su mujer: Toma de posesión de los edificios, del cuarto añadido a la casa de la habitación de la Herrería de Lasarte y de la Casería de Miracampos. 1693. Fondo, pleitos con los Patronos.

(13) Es curiosa la coincidencia de características de esta casa con la que los Fundadores del Convento destinaron a "residencia de las Beatas de fuera" y de la que liabla la Escritura de Fundación como de *contigua a* la Plaza de la Población, sin

En esta Escritura de Convenio concertado entre el Convento y un propietario de tierras pegantes a la huerta de las monjas por el lado de la plaza, fecha del Documento 1720 (14), se señala como ya existente de antes, una casa "nombrada del Barón", que debe ser la misma que en otros documentos de 1682 (15) y 1736 se llama *Baroiarena* o *Baroianea*, y en otros *Olajaunzarrarena*, y cuyos solares compró en 1736 el Ayuntamiento de Hernani para construir en ellos la actual Casa Concejil de Lasarte, como lo verificó en efecto, aunque no sin compensar del per-

que tampoco de ella se expresase el nombre. Sobre su situación sin embargo, vuelve a dar algún detalle, aun cuando harto ambiguo, la propia Escritura al hablar de la huerta del Convento, sobre la cual dice que "la largura de dicha huerta ha de ser y será de todo lo que tiene la huerta de la dicha Casa y Palacio de Lasarte, empezando por la *casa que ha de ser de las dichas Beatas* o Hermanas de fuera de Coro, hasta el fin de dicha huerta de la Casa y Palacio donde están plantados los naranjos", detalle que parece probar la contigüidad de la casa con la huerta del Convento. La primera coincidencia de características que hemos señalado, nos induce a creer que en ambas referencias se trata de una misma casa, que por añadidura quizás sea la misma que en Escrituras posteriores se nombra con el apelativo de Santa Ana, cuyo religioso nombre, juntamente con la circunstancia de que esta casa se halla desde la fundación afecta a la Comunidad, confirma la sospecha de su identidad con la destinada por los Fundadores a residencia de las referidas Beatas. Por lo demás, tanto esta casa como las dos anteriores de Miracampos y Pintorerena fueron construídas, a lo que se ve, en vida y durante el matrimonio de los Fundadores del Convento, entre los años 1646 y 1670. Así consta por los papeles a que venimos refiriéndonos y por la Escritura de Partición de los bienes de los Fundadores, año de 1686, en la cual se tasa la primera en 3.754 reales de plata. Vid. "Compromiso primero entre el Convento de las Madrés Brigidas y el Sr. Marqués de San Millán, otrogado (sic) ante los Srs. Licenciados D. Antonio de Echenagusía y D. Josef de Lazcaibar", 1688, núms. 238, 239 y 243. A estas mismas tres casas de Miracampos, Pintorerena y la otra que no « nombra, se refiere también el Documento Fundacional cuando dice: "Item... los señores Fundadores... para mayor firmeza... de las rentas (del Convento) y sus fincas... se obligan con todos sus bienes libres... y declaran por bienes libres- i(libres de Mayorazgo)... veinticuatro mil y más ducados que tienen heclios de mejoras en los Mayorazgos de Oquendo y Lasarte, con más *tres caserías que en dicho lugar de Lasarte han jabricado dichos Señores Fundadores constante su matrimonio*, que dan trescientos ducados de renta al año".

(14) "Escritura de Convenio que hizo Josef de Irarreta Zubiaurre... sobre las vistas de su nueva casa". 1720. Fondo jurídico.

(15) "Escritura de Convenio entre D. Miguel Carlos de Oquendo y el Capitán D. Francisco de Ayerdi sobre derecho de la Casa solar de Sasoeta la antigua, según informe del Lic. D. Josef de Lazcaibar Valda". 1682. Fondo jurídico.

nomhre del dueño se llamó *Zubiaurre*, y hoy es conocida por *Aliri* y es el número 21 (26).

En un pleito de los años 1788-1790, se dice que la casa Olajaunzarrena o Baroiana, linda por la izquierda (según se entra) "con la casa nombrada *Campoeder*", la cual, a lo que parece, corresponde a la que en otros papeles de 1726 se llama *Pachicurena* y *Santiago*, a cuya parte trasera y pegante a ella se hallaba otra más, la destinada a Casa de las Beatas llamada de *Santa Ana* (27) o *Zocoillumbe*, también *Echelas-ter*, hoy desaparecida, sirviendo sus solares de gallinero de la contigua llamada de *Echeluca*. La de *Campoeder* o *Santiago* lleva hoy el número 15, y la de *Echeluca* el 13 (28),

Una Escritura de Censo de 1668 habla también de una casa llamada *Garro*, que en otra doble Escritura de Venta de los años 1735 y 1764, se dice que es contigua por un lado al Convenio y por otro a la de *Echeluca* —perteneciente ésta a la sazón a la Parroquia— "teniendo su puerta, entradas y salidas, al camino que va desde la Parroquia de San Pedro... a la plaza e Iglesia de este mismo Convento". Dicha casa, sin duda, es la que hasta el año 1906 sirvió, reedificada, de Casa Vicarial y Hospedería sucesivamente, del Convento, y aún hoy continúa siendo propiedad de la Comunidad, razón por la cual probablemente se halla sin numerar (29).

Por lo demás no sabemos si la cifra de 22 casas que se señalan en

(26) Cit. "Escritura de Convenio que hizo Josef de Irarreta Zubiaurre...". A lo que parece por esta Escritura, la casa, cuando se construyó, tenía el camino de Uixtin a mano izquierda (según se mira), desembocando él derechamente en la Iglesia. Hoy lo tiene a mano derecha, probablemente desde la construcción de la Casa *Cppocejl* pegante a ella y en terreno de la próxima de Baroiana u Olajaunzarrena. Acerca del nombre actual de dicho inmueble, que es conocido por Casa de *Aliri*, es de notar que ya el año 1788, en el "Pleito que tuvo lá Comunidad con Ansorena", figura "la Casa que vulgarmente llaman *Alericoechea*", detrás de la cual, por lo que sé ve, había "una porcioncita de tierra que sirve, dice, de huerta", perteneciente a la casa Olajaunzarrena.

.. i(27) Vid. pág. '15, nota (1).

i(28) "Pleito que tuvo la Comunidad con Ansorena". 1788-1790. Fondo de inmueble; Fajo de doña María Antbnia de Aizpurua. Santa Ana fue reconstruída en 1736.

(29) "Testainento de don Antoni6 de Araeta". 1690. Fondo de Censos. Censo de Gairo.

el Documento arriba citado como componentes de la Población de Lasarte en el siglo XVII, se refiere tan solamente al grupo de ellas de junto a la Iglesia, o abarca también algunas más, de situación más apartada, como por ejemplo lo era la llamada de "Miracamos" construída por el matrimonio Oquendo-San Millán. Como quiera que sea, no podemos nosotros pretender haber registrado en este recuento todas las que formaban aquel grupo en el citado siglo; y desde luego debemos dejar consignado que algunas de las por nosotros registradas no pertenecen al siglo XVII, sino al siguiente, de XVIII.

LA IGLESIA PARROQUIAL

Lo' que debemos consignar aquí es también que, en medio de aquel grupo se encontraba, como núcleo central de la población, la "Iglesia Parroquial de San Pedro de Lassarte", nlodesto edificio, de aspecto completamente rural sin duda entonces, con más cobertizo a modo de atrio O' pórtico que cuerpo de Iglesia, según el estilo de los Santuarios qué todavía son frecuentes en el campo y en los medios rústicos dél País.

Por su traza actual, salvo algunas reformas modernísimas, de últimá hora, su fábrica debe adjudicarse al estilo neo-clásico del sigló XVIII bien entrado, sin que esta apreciación quiera significar en modo algunó la no existencia de un templo O' santuario en dicho punto, mucho antes no ya del citado siglo, sino aún de la fundación del Conveñtó en el XVII, como lo hemos dejado insinuado al conjeturar fundadamente sobre la primitividad del establecimiento de un Santuario en este punto de Lasarte, por la primitividad de la advocación de San Pedro para casos de las circunstancias geográficas de nuestro Valle.

En efecto, entre los tiempos más o menos primitivos a que adjudicamos la fundación del Santuario o Ermita y el siglo XVIII, cuya traza lleva el edificio actual, nos hallamos en el siglo XVI y a raíz del Concilip de Trento, con el hecho de la erección de la ant'gua Ermita en Iglesia Parroquial, registrado en el Libro de Cuentas de la Parroquia. El hecho tuvo lugar el año de 1569, siendo Papa San Pío V, y Obispo de Pamplona dón Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal, y Visitador General del Obispado para la Provincia de Guipúzcoa el Dr. Alquiza, quien fue diputado para las ceremonias de la erección.

En la documentación que hemos tenido que manejar para dar for-

ma a las presentes notas en el Archivo del Convento de las MM. Brigidas, hemos hallado una referencia extremadamente interesante sobre las vicisitudes del edificio de la Iglesia en el siglo XVII. Una información ahier-ta el año' de 1671 a otro propósito, del cual nos tocará hablar en el Capítulo IV (30), dice que, algún tiempo antes del citado año, el edificio de la Iglesia había padecido un hundimiento, por lo cual, mientras se hacían las debidas reparaciones, fue menester guardar el Santísimo Sacramento y hacer los cultos "mucho tiempo" —por espacio de "ocho meses" según otra referencia— en un "salón grande" de la Casa Torre de los Lasarte.

LA CASA-TORRE O PALACIO

Para dejar terminada esta materia de la descripción histórica del Lasarte antiguo, apenas nos resta ya más que decir algo de la Casa Torre, de donde tuvo su origen el Convento cuya historia es el principal objeto de las presentes páginas.

Al SO. del grupo de casas cuyas situaciones hemos procurado concretar y a cuyo conjunto se le da en los papeles el título, para nuestro gusto de hoy harto pomposo, de "Plaza de Lassarte" o "Plaza de San Pedro" —aunque algunos de ellos reducen el apelativo a las modestas proporciones de "plazuela"— se alzaba gentil la silueta de nuestra Torre, Casa Torre o Torre y Palacio' de Lasarte, de la cual lo primero que vamos a dejar consignado es que, para harta pena nuestra, ya no existe actualmente, por lo cual tenemos que valernos de documentos y alguna pequeña conjetura histórica, para concretar algo sobre su fábrica y situación.

Por lo que hace a la situación, ésta era "cerca y a la vista de las herrerías de labrar fierro y el molino", cuya posición hemos dejado consignada arriba como radicante en los solares de la actual Fábrica de Tejas y Ladrillos de Echeverría y Urreta (31).

Concretando más, podemos decir que, sin embargo, de hallarse cerca de la Ferrería y del molino —los cuales, como hemos hecho notar

(30) "Licencia Eccla. de Pamplona para fundar el Convento... y auto de su ejecución". 167,1. Fajo I, núm. 6.

(31) Cit. "Consentimiento de (los vecinos) Lasarte...".'_

antes, estaban a las dos orillas del torrente divisorio de jurisdicciones entre Hernani y Urnieta— la Casa Torre, sin embargo, estaba situada en plena jurisdicción de Hernani. Así se hace constar en todos los documentos que especifican este extremo (32).

Concretando aún más, podemos decir que su edificio se hallaba "pegante" al del Convento. Así lo dicen también algunos papeles contemporáneos expresamente (33).

Un dato que aún concreta algo más este punto, es la circunstancia que anota el Libro de la Crónica del Convento, donde dice, que a la Comunidad, mientras se alojó en la Torre de los Señores Fundadores, por lo que en su lugar se dirá, servía de grani conveniencia el tener la Torre "un corredor que daba sobre la parte del río, donde todo el año tenían agua en abundancia"; circunstancia que supone que el edificio de la Casa Torre estaba situado' en la actual huerta de la Casa Vicarial, lo cual únicamente puede hacer posible que estuviera en posición de que, siendo por un lado pegante al muro del Convento —pabellón SO.— por otro un corredor o galería de él llegase hasta la parte del torrente de desagüe de la Ferrería, que era sin duda el río donde las monjas hospedadas tenían todo el año agua en abundancia para sus menesteres (34).

Esta situación definitiva de la Casa Torre que nos ocupa, queda confirmada por una nota que hallamos en el "Libro de hacienda en raí-

[32) "Escritura de cesión de legítimas... de la Madre María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo". 1766. i("En el palacio nombrado Torrea, sita en la Población de Lasarte, en lo que es jurisdicción de la Villa de Hernani...". Fondo de pleitos con los Patronos.

i(33) Información de propiedad sobre el Juro del Almojarifazgo de Sevilla. 1671. Fondo de pleitos con los Patronos. i("Ha fundado un Convento... en el lugar de Lasarte, pegante a su Palacio"). "Escritura de venta de cinco posturas de tierra hecha por Francisco de Barrena a favor del G«neral don Miguel de Oquendo". 1675. ("Convento... que también está pegante a dicha Torre"). Adviértase que lo de "pegante" és cosa que se ha de entender literalmente. Así nos lo persuade al menós el hecho de que, habiéndose concedido a la Fundadora doña Teresa la gracia especialísima de poder ingresar en la clausura algunos días al año, se abrió para ello una puerta especial "en forma de locutorio, en el cuarto (pabellón) *correspondiente* a la casa de los dichos señores (fundadores) para tener el consuelo de la frecuente comunicación con las Religiosas"; lo cual, como se deja comprender, no pudiera ser si los murós de ambos edificios no fueran materialmente contiguos entre sí.

(34) Libro de la Crónica del Convento, cap. V.

ces", donde en la página correspondiente a la Casa derruida de Santa Ana, se hace constar cómo con sus materiales se construyó la nueva Casa Vicarial en 1905 sobre "una parte de los cimientos viejos de la famosa Casa de *Torrea*", Palacio-residencia de los Señores Fundadores.

* * *

Por lo que hace a la parte arquitectónica de la mansión de los Larsarte, de los nombres de "Torre y Palacio" y "Casa Palacio" con que se la denominaba en las Escrituras, es relativamente fácil deducir algo acerca de su traza.

Hay en el País multitud de edificaciones, de doble composición constructiva, que corresponden perfectamente al nombre también compuesto de "Torre-Palacio". El ejemplar más conocido de todos ellos, quizás es el de la Torre de Lazárraga, hoy de los Artazcos-Sotomayor, en Oñate. Es fácil distinguir en este tipo de edificación la torre, que es lo primitivo, del palacio adosado a ella, que es lo nuevo' (35). La torre tendiendo a una mayor altura sobre base estrecha; el palacio, por el contrario, tendiendo a una mayor holgura sobre menor alzado. Lo cual de su parte da lugar a la sugestiva traza de estas Torres Palacios que ostentan indefectiblemente su parte de torre de un duplo de altura sobre el palacio, al cual parece querer amparar y proteger con su sombra, y esta parte del palacio más anchurosa y como tendida al descuido confiadamente a los pies de la tiesa torre. Ni qué decir tiene que la parte de palacio, como especialmente destinada a habitación humana, obtiene siempre una orientación soleada en alguna de sus fachadas principales.

Tal es el caso típico de la Torre-Palacio en el País.

No faltarán, con todo, ejemplares de tipo algún tanto distinto del descrito, como v. gr., el de la Casa Palacio de Balda en Azcoitia, en la cual la parte añadida som dos anejos colaterales haciendo' *pendant* entre sí a los dos costados de la torre primitiva, la cual, por su parte, se

'(35) El adosamiento de esta parte nueva se adoptó en las torres vascas pasada la Edad Media, sin duda por haber cesado las necesidades guerreras para las cuales estaban calculadas y construídas aquéllas, con todo su hosco aspecto de fortaleza, con la cual cesación coincidió además la adopción por la sociedad, de ciertos hábitos de mayor *confort* y comodidades en la vida.

levanta con cierta ufanía en medio del conjunto, y no detrás de él como en el caso de Lazarraga con evidente aire de postergación.

No sabemos a cuál de los tipos se ajustaba la mans'ón compuesta de los Lasarte. Sabemos por documentos del siglo XVII que, probablemente a piso llano, tenía desde luego un Oratorio doméstico, así como un gran salón, bien aderezado, donde se guardó el Santísimo Sacramento y se hacían los actos del culto, como lo tenemos dicho, mientras duraron las obras de reconstrucción de la iglesia de San Pedro, que había sufrido un hundimiento (36).

Un detalle arquitectónico muy curioso para nuestro caso es asimismo la galería o corredor de "gran convenz'encia" que daba al río o cauce, según que más arriba hemos visto (37).

Otro detalle curioso también es la existencia en la torre de dos piezas de artillería en bronce, de doce arrobas; detalle que en la traza arquitectónica del edificio supone o una plaza de armas junto a la casa, o un recinto almenado sobre ella, o a lo menos una parte del edificio de muy gruesos muros en cuyo espesor había profundas troneras para alojar las piezas en cuestión (38).

El reloj de campanas de que nos habla también la Crónica, es asimismo un detalle nada despreciable para formarse una idea completa del interesante ejemplar de su género que debía constituir nuestra Torre (39).

Por lo demás la riqueza suntuaria de ella, cuyas cifras figuran en la colación de bienes que se formó a la muerte de los señores Fundadores, y en la que, entre otros objetos —de que más despacio haremos mérito en el Capítulo siguiente— se contaron más de medio centenar de lienzos de pintura —algunos de ellos de cuatro varas y med'a de ancho y otros de tres varas de alto— así como un buen golpe de escritorios, mesas, bufetes, bufetillos, camas, cujas, sillas de baqueta de Moscovia, taburetes, etc, etc, revela una casa suntuosamente amueblada y más que regularmente espaciosa (40).

(36) Cit. "Licencia Ecca. de Pamplona...". 1671.

(37) Cit. Crónica del Convento : Cap. V.

(38) Cit. "Compromiso primero...". 1686; núm. 254 de la Colación.

(39) Cit. Crónica...: Cap. V.

(40) 'Cit. "compromiso' primero...", núms. 184-186 y 192-216. Era menester en efecto que lo fuese, y muy espaciosa, para alojar, además de la familia de los se-

* * *

Tal se nos revela a través de los dispersos papeles del Archivo la ya sin más y desde luego simpática *Torrea*, a la cual, por lo demás y en lo que concierne a sus líneas exteriores, nosotros nos la imaginamos erguida con cierta altivez y moderada arrogancia en medio de la llanura del valle que el Oria baña con sus tranquilas ondas, ostentando por el lado NO., a modo de vigilante defensa, su parte de antigua torre con coronamiento almenado y vetustas fachadas de pequeñas ventanucas pareadas y en ojiva, y adosada quizá por el í mismo' lado una pequeña plaza de armas con sus dos piezas de artillería; y por el SE. su parte de Palacio, de fachada más acogedora, más baja y anchurosa, con amplio alero de buena labra, y ventanales bien rasgados para dejar libre paso al sol e iluminar con sus tibios rayos en invierno los grandes y entapizados salones del confortable piso; fachada franqueada en su planta baja por un amplio portalón de arco apuntado, con grandes dovelas, que daría a un zaguán, de suelo caprichosamente encachado con guijos del río, sobre los cuales sonaron intermitentes un día los cascos de las enjaezadas caballerías de la lucida comitiva que escoltó a las hijas de Casa cuando volvían al hogar de sus padres desde Vitoria a fundar el que, con tiempo, había de ser famoso Convento de las Brígidas de Lasarte (41).

* * *

Hoy ya no existe la histórica torre. Ni hay memoria de su desaparición en la Crónica del Convento. Lo que sí hallamos en ella es referen-

ñores, como alojó por espacio de cuatro años y medio, según que luego veremos, a las seis Religiosas que vinieron a la fundación; las cuales, en efecto, pudieron alojarse en aqueHa mansión, con todas las comodidades de una debida separación y de la más perfecta clausura, con Coro bajo para las Religiosas y Oratorio de conveniente capacidad para la gente de fuera, que los días de gran solemnidad consta que asistía a las funciones, para lo cual precisamente se dispusieron las cosas en el gran salón de la planta baja de que arriba hemos hecho mención. Según la Crónica del Convento, —cap. V— el día que se puso la clausura dentro del Palacio, en la Procesión al Oratorio "segúan las Religiosas acompañadas de gran muchedurabre de pueblo que se halló presente".

(41) Crónica del Convento : Cap. IV. "Mi Señora doña Teresa de San Millán y Oquendo con sus dos hijas y otras señoras amigas, bajó a recibirlas al zaguán de eu. Casa; estaba toda ella bien adornada de colgaduras, estrados y pinturas".

cia a su existencia en las dos invasiones francesas, la de la Convención y la napoleónica. Esta última referencia es de los días de la retirada del ejército francés (1813). La desaparición> de la torre, por tanto, t'ene que ser posterior a esta fecha.

La Crónica no continúa registrando acontecimientos más allá del año de 1819. No incluye por lo mismo los acontecimientos de la primera guerra civil carlista, salvo alguna breve alusión a ella. Varias torres similares a la nuestra fueron demolidas a la terminación de dicha guerra por temor a que los partidarios de don Carlos las aprovecharan como fortalezas *en* un segundo alzamiento. Recordamos a este propósito las famosas de Guevara y Alegría en Alava.

^Habría corrido parecida suerte la nuestra?

CAPITULO III

LOS LASARTE Y OQUENDO

Los Fundadores de nuestro Convento fueron don Miguel de Oquendo, General de la Escudra de Cantabria en los días de Felipe IV, Caballero de la Orden de Santiago, y su esposa doña Teresa de San Millán y Oquendo, ambos vecinos de la Ciudad de San Sebastián y de la Villa de Cizúrquil, y según algunas Escrituras, vecinos también "de este dicho Lugar" de Lasarte (1), y "dueños y Señores", como reza la Fundación, de las Casas de Oquendo y San Millán y de la Torre y Palacio de Lasarte, que está en la Población de Lasarte, en jurisdicción de las Villas de Hernani, Urnieta y Usúrbil.

La Escritura de Fundación del Convento, fue otorgada en la Ciudad de San Sebastián, ante el Escribano de número Domingo de Gainza, a 7 de enero de 1671.

Ambos Fundadores, como se ve por el apellido, eran de la familia de los Oquendo, él nieto y ella biznieta de los fundadores del Mayorazgo de este apellido (2), don Miguel de Oquendo y doña María de Zandátegui y Lasarte, de entre cuyos hijos, que fueron el Almirante donostiarra don Antonio —el héroe de Las Dunas y de Pernambuco— y doña Isabel, doña Juana y doña María, el mayor don Antonio, fuera de matrimonio, tuvo a nuestro don Miguel, como por su parte doña Juana, de su matrimonio con don Milián de San Milián, tuvo a don Miguel de San Milián, quien del suyo con doña María de Oquendo, tuvo a su vez a nuestra doña Teresa.

La que fue madre de don Miguel, nuestro Fundador, andando el tiempo entró en Religión en las Carmelitas de Jaén, donde, por el año 1659 era conocida con el nombre de M. Ana Josefa de la Concepción. Don Miguel, a lo que parece, le escribía con alguna frecuencia, y aún

(1) Cit. "Consentimiento de (los vecinos de) Lasarte...". 1671.

(2) Lo fundaron en San Sebastián, Villa aún a la sazón, el año de 1582, 20 de agosto.

hoy se conserva en el Convento de Lasarte una copia autorizada de una de sus cartas, que constituye un verdadero modelo de carta familiar, de tonos delicadamente filiales (3).

LOS ORIGENES

El apellido Oquendo (4) de nuestros Fundadores, parece ser de procedencia alavesa, o, por mejor decir, ayalesa, del valle ayalés de Oquendo, entre Sodupe y Llodio; y, aunque ignoramos la data de su establecimiento en Guipúzcoa, no creemos arguya nada contra su antigüedad en esta región, el hecho de que, como acabamos de indicar, hasta el año de 1582 no se hallase aún instituído el Mayorazgo de dicho apellido en San Sebastián. Por lo que deducimos de la Escritura Fundacional de nuestro Convento, tampoco estaba instituído por aquellos años aún, el Mayorazgo de la Casa de Sam Millán —en cuya institución parece estar meditando en la fecha de la Escritura la Fundadora del Convento—. Y nada de esto obstaba, sin embargo, para que, como lo dice el mismo Documento con cierto natural aire de ufanía, dicha Casa fuese "una de las veinte de los Parientes Mayores" (5).

i(3) Vid. Apéndice. Sobre la naturaleza de la madre de nuestro don Miguel, no encontramos en nuestro Archivo ninguna luz mayor. Del Convento de las MM. Carmelitas Descalzas de Jaén, sin embargo, hemos podido conseguir referencias bastante tompletas. Ella se llamaba doña Ana de Molina y Estrada; y era hija de los señores don Miguel de Molina Milo y doña Lucía Castro y Estrada, natural ella y ellos de Torredongimeno, próvincia de Jaén. Profesó a los 44 años de edad, a 121 de mayo de 1647, un año después del casamiento de don Miguel y siete del fallecimiento de don Antonio, por cuya viuda de legítimo matrimonio se la tuvo siempre en la Comunidad. Murió a 25 de febrero de 1677, de edad de 74 años y 31 de religión. En su necrologio se hace referencia a "sn hijo y heredero de sus estados, el Ilustre Sr. D. Miguel de Oquendo Caballero de la Orden de Santiago, que hoy vive ~~—dice—~~ en la Provincia de Guipúzcoa en San Sebastián, donde su mucha cristiandad da claras muestras de las muchas virtudes que heredó de su religiosa madre".

(4) La forma guipuzcoana de este apellido habría sido quizás *Okondo*, como el actual *Zalduendo* fue no hace mucho aún *Zalduondo*. Es en la Región de Alava donde hallamos estas transmutaciones. Hecha esta reconstrucción, es fácil ver en *Oquendo* u *Okondo* un clarísimo "junto a Oka", sin que por hoy nos sea tan fácil penetrar la significación etimológica de este último elemento *Oka*, cuya presencia acusan topónimos como *Okamica* (Vizc), *Okalarre* (Guip. Oyarz.), Nanclares de la *Oka* (Alava).

'(5) A lo que nosotros entendemos, el "Mayorazgo" de que aquí se trata, es

La familia de los Oquendo tenía las casas principales de su Mayorazgo en San Sebastián: una de ellas —la que en cierta Escritura (6) se llama "la Casa de Oquendo extramuros"— es la que, si bien en estado verdaderamente lamentable (7) se conserva aún en dicha Ciudad en la falda de Ulía a espaldas del Hospital de San Antonio Abad o Manteo; la otra —la que la propia Escritura llama "Casa principal de Oquendo dentro de los muros de dicha Ciudad de San Sebastián"— ya no existe después del incendio de la ciudad por los ingleses en 1813, sin que tampoco nos sea dado por ninguna indicación documental del Archivo conventual poder señalar exactamente su situación histórica, sino tan sólo dejar sentado, que las demás casas de los Oquendo pertenecientes al Mayorazgo de la "Torre" y construídas "sobre los suelos de Mayorazgo", radicaban cerca de la Parroquia de Santa María, junto a la "puerta del Campanario". Con todo, por el Nobiliario de Lizaso sabemos que dichas Casas de Oquendo se hallaban en la calle de la Trinidad, hoy 31 de Agosto.

De la Casa de donde se deriva el segundo de los títulos de los Oquendo, que es el de Lasarte, hemos indicado ya lo bastante en el Capítulo precedente, a lo cual aquí añadiremos solamente que este segundo título o apellido parece que se anexionó a la Casa de Oquendo' por el matrimonio de dom Miguel de Oquendo y doña María de Zandátegui y

cuestión de formalización de una modalidad social ya existente antes; cuestión de "formalidad" de una constitución doméstica con miras a la fijación de una renta y al establecimiento de unas garantías, etc, del patrimonio familiar; formalidad por tanto que en la feoha de autos pudo ser de introducción relativamente moderna. La Institución misma del Mayorazgo, en lo que no tiene más que de conservadora y salvaguardadora de la perpetuidad e indivisibilidad de un patrimonio familiar mínimo, entendemos nosotros que es mucho más antigua en el país de lo que el presente dato parece revelarnos, esencial como era aún a la anodalidad «ocial de los Parientes Mayores, modalidad que, según se desprende del propio documento que comentamos, es evidentemente cosa muy antigua y del más rancio abolengo.

i(6) Escritura del Convenio entre la Marquesa doña Micaela de Oquendo y el Convento de Santa Cruz de Azcoitia, sobre derechos al Mayorazgo, de la Madre María Teresa de la Cruz. 1697. Fondo jurídico.

l(7) Lo de "estado lamentable" lo escribíamos nosotros antes de 1941. Hoy, a los diez años, merced a muy acertadas obras de restauración costeadas por el Municipio donostiarra y dirigidas por el inteligente arquitecto azcoitiano don Joaquín de Yrizar, el edificio se halla convertido en un verdadero e interesante Museo de Oquendo.

Lasarte, fundadores que fueron ambos del Mayorazgo de Oquendo, según ya lo consignamos arriba (8).

El apellido de San Millán tiene por su parte en la Villa de Cizúrquil su casa, a la que la citada Escritura se refiere bajo el nombre de "Casa solar de San Millán con sus pertenecidos". Pertenecidos que, por cierto, debían ser numerosos y extensos de verdad, como luego veremos y como cumplía en efecto a una casa "de las veinte de Parientes Mayores" que había en Guipúzcoa.

Los PARIENTES MATORES

Esta institución de los Parientes Mayores, es cosa que parece remontarse a la organización del País en plan de pastoreo, organización concebida, como se sabe, a base de clanes o tribus bajo el gobierno de sendos Patriarcas, cuyo mayor prestigio y mayor prestancia naturalmente estaría en razón directa del "mayor" número' de individuos miembros o allegados de su clan o familia.

Algo de esto parece indicar por su parte el nombre de Parientes Mayores o *Aaide Nagusink*. Desde luego por solo este nombre se ve suficientemente que en el caso se trata de una institución a base de allegados y familiares, *aaideak*.

Lo que para nuestro propósito, tratando de Parientes Mayores, nos interesa consignar aquí, es que, como ocurre aun con las mejores instituciones humanas, también esta de los Parientes Mayores había para la fecha de que tratamos y aún harto antes, degenerado por completo de su noble ser originario, dando lugar a que una modalidad de vida fundada en la explotación de la riqueza ganadera, con todas sus deri-

1(8) Doña María de Zandátegui y Lasarte, era hija del "Licenciado Zandátegui y doña María de Lassarte". ("Escritura de Censo de 300 ducados en favor de la Capellanía dispuesta por doña María Pérez de Verástegui, año '1622"). El Licenciado Cristóbal López de Zandátegui, fue con don Luis de Cruzat, autor de la recopilación de los fueros, leyes y ordenanzas de la provincia de Guipúzcoa. Su esposa doña María de Lasarte era dueña del Mayorazgo de Lasarte por fallecimiento en 1559 de su hermano Miguel Martínez de Lasarte, poseedor de dicho Mayorazgo, en cuyo disfrute entró doña María quizás no sin discusión con su otro hermano Petri Martínez de Lasarte, dueño de la casa Torre de Oyarzun, radicante en *Torres-aran* o *Torresko eiréka*, de aquel Valle.

vaciones naturales y entre ellas desde luego la defensa de dicha riqueza contra adversas incursiones, andando el tiempo sin embargo viniera a desenbocar por completo en esta última peculiaridad de carácter guerrero. Ya para la Edad Media, Parientes Mayores en el País, eran los que en un caso¹ de lucha —lucha civil frecuentísimamente— podían disponer de mayor número de hombres en armas para la comisión de todos aquellos desmanes de que está, desgraciadamente, tan tejida la historia del País, de los siglos XIV y XV, principalmente (9).

De donde deducimos nosotros, para nuestro propósito que, aun cuando el ser "de las veinte de Parientes Mayores" sea para una Casa del rango de la de San Millán índice de gran poder e influencia en el País, sin embargo el flamante título está muy lejos de constituir, como pudiera dedudrse de las citadas palabras de la Escritura, ninguna recomendación mayor para un linaje o una familia, desde el punto de vista de las virtudes cristianas y de una vida de pacífica prosperidad ciudadana.

ACTIVIDADES AGRICOLAS

Pero, gracias a Dios, y volviendo ya al hilo de nuestra historia, podemos decir que la Casa de San Millán, como muchas otras "de las veinte de Parientes Mayores" que hubo en el País, tuvieron otros timbres de gloria de qué ufanarse harto más legítimamente que de sus turbulentas actuaciones de la turbulenta Edad Media vasca.

Nos referimos a las señaladas manifestaciones de actividad produc-

(9) Era tal el ardor que ponían los Parientes Mayores en estos menesteres guerreros, que, como es sabido, sin apenas tregua ni cesación de hostilidades, estaban ellos y hacían estar a todo el país en continuo estado de alarma, contra toda la tendencia natural del vasco que es más bien inclinado a la pacífica explotación de las riquezas naturales del suelo sobre el que vive, sean ellas pastos, bosques, aguas, minas, tierras de labor, etc, etc. Así es como asolaron todo el país durante los azarosos años de la Edad Media, los banderizos Parientes Mayores de Oñaz y Gamboa, Mújica y Abendaño, Ayala y Calleja, Lazcano y Olaso, etc, hasta que la Hermandad de Guipúzcoa y la Cofradía de Arriaga y las Juntas de Guernica, refrendadas y fortalecidas por la autoridad de don Enrique IV, redujeron a mandamiento a los levantiscos señores, desterrándolos a ellos lejos del país, y desmochando completamente las altivas torres de su residencia, en las que se hacían fuertes para sus desmanes y tropelías.

tiva, agrícola e industrial, a que a través del texto de la propia Escritura Fundacional se les sorprende dedicados por entonces tanto a los de San Millán como a los Oquendo y Lasarte, en gran beneficio de la prosperidad del País.

Hemos señalado ya antes un hecho' revelador de esta clase de afanes en los Fundadores de nuestro Convento, a los cuales los hemos sorprendido creando durante su matrimonio tres Caserías en la jurisdicción de Lasarte, creación que solía consistir en la adaptación, mediante nuevas roturaciones u obras de contención, de las tierras necesarias para el sustento de la familia que había de tomar en arriendo el nuevo caserío; operación a la cual se seguía la construcción del edificio que había de servir de habitación, y la apertura de los caminos que habían de constituir el acceso a la casa y a sus heredades de labor y pastos; operaciones por cierto harto costosas, a pesar de que buena parte de ellas se había de llevar a cabo por el procedimiento (aún hoy vigente en el régimen de inquilinato entre algunos amos y colonos) de la prestación personal para ellas de los demás inquilinos del prop'etario fundador; pero operaciones al mismo tiempo grandemente beneficiosas a la sociedad guipuzcoana de aquellos años, muy necesitada entonces y siempre de tales obras de ampliación de sus posibilidades de habitabilidad, para resolver de algún modo' uno de los eternos problemas del País, qual es el de su exceso de población.

Los trabajos realizados a este efecto por los Oquendo y Lasarte en los terrenos de nuestro valle, serían principalmente la desecación de los pantanos y lodazales próximos al curso del río Oria, mediante obras de contención y encauzamiento que obligaran al agua a correr por un lecho fijo y firme, impidiendo así sus frecuentes desbordamientos que inutilizaban las tierras para el cultivo; obras que se fueron realizando también en otros muchos puntos de la Provincia, y a cambio de las cuales los municipios concedían a los que las realizaban, el aprovechamiento por una buen número de años, de las tierras por ese procedimiento habilitadas para el cultivo y la edificación.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

De las preocupaciones de carácter industrial de nuestros Fundadores^ aparece una significativa referencia a través de la Escritura Funda-

cipnal que vamos glosando, en la alusión que hace a los molinos y ferrerías que aquellos poseen¹ en la Provincia de Guipúzcoa, señalando concretamente "el mol'no que tienen... en el dicho Lugar y Población de Lasarte, pegante a la puerta del mismo Convento", y al cual hace también referencia otro de los documentos que repetidas veces venimos citando (10).

De "herrerías de labrar fierro"² aun cuando sin concretar la situación de todas ellas dice la Escritura, que tienen "tres... propias, así en dicho Lugar de Lasarte, como fuera de él, que son bienes de mejoras hechas en la hacienda" (11). El Auto del Concurso de Acreedores y consiguiente Colación de B:enes formado con ocasión de la muerte de los Fundadores, nos da, aunque incidentalmente, un rastro para deducir cuáles debieron ser estas ferrerías. A propósito de los bienes libres de Mayorazgo, o de mejoras hechas en ellos, en efecto, se señalan en los números 1 y 15 de dicho Auto, "las herrerías de Agaraiz sitas en jurisdicción de Villabona", y "la herrería de Intturia sita en el río Leizarán", "jurisdicción de las Villás de Berástegui y Elduayen" (12); dos ferrerías que con la de Lasarte parecen hacer las tres de que nos habla la Escritura (13).

El medio centenar de personas a las que como *mínimum*, según la tradición, daba entretenimiento una ferrería de mediana producción, nos revelará mejor que ninguna otra ponderación, la labor beneficiosa y benemérita ante la sociedad, que nuestros Fundadores realizaban a su alrededor por medio de las suyas en el País.

Por el Diccionario Geográfico-Estadístico de Miñano (14), sabemos que en Lasarte, a principios del siglo XIX, había ferrería y oficina de anclas. El Maise Juan de Zugasti, que fue por el año de 1690 arrendador de nuestra ferrería de Lasarte, nos habla de su Testamento (15),

(10) Cit. "Consentimiento de (los vecinos de) Lasarte...". 1671.

i(11) Cit. "Traslado de la Fundación...". 1671. Cláusula 5.^a.

l(12) Cit. "Compromiso primero...". 1686; fol. 19 vto. y 21 vto.

l(13) El Documento del Concurso de Acreedores, núm. 235, fol. 44, habla también de una "Herrería germada de Fagoaga, que es en la Urumea", la cual, a juzgar por el aditamento de *germada*, no se hallaba a la sazón en explotación.

<(14) Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal. Madrid, 1816.

(15) Cit. "Testamento de Maise Juan de Zugasti...". 1697; Cláusula 20 et sep.

de "12 quintales de fierro éntregados a Juan y Andrés de Ayáldé,'hérmanos, vecinos de la Comunidad de Aguinaga, para fabricar una án-cora", así como de otros "117 quintales de cavilla, clavazón, escateo y chaveta, aporteados al astillero de la Villa de Usúrbil", y de "hasta 40 quintales más de clavazón y cabilla, los cuales se hallan en el Martinete de esta herrería de Lasarte" para conducirlos, por el astillero de Usúrbil sin duda, a San Sebastián.

ACTIVIDADES COMEKCIALES

Por lo que nos revelan estos datos, nuestros Fundadores no corrían personalmente con la explotación de sus ferrerías, sino' que las tenían dadas en alquiler a algunos arrendadores; y no ciertamente por acha-que de cómodo absentismo, como pudiera creerse, sino para así tener más huelgo para dedicarse a negocios de mayor envergadura, como lo vamos a ver (16).

En efecto', la carta de don Miguel a su madre, a la cual al principio de este Capítulo hemos hecho referencia como que de ella se conserya como curiosidad una copia en el Archivo de la Comunidad, nos fesulta reveladora en don Miguel de ciertás preocupaciones industriales dé mayor monta y volumen que las ya citadas ferroneras, al prppío tiemp que de aplicación y una mayor ampliación de dicha industria de labraf fierro. Nos referimos al negOCio de los galeones tan genefal en las fa-milias acomodadas del País en los siblos XV, XVI y XVII, y çuyo des-arrollo eni.el XVIII culminó en la espléndida floración çomercial dé la Real Compañía de Caracas, radicante como se sabe en San Sebastián en dicho siglo.

La familia de los Oquendo, según los datós que poseemps., era pro^fesional de la navegación de alto bordo; y, como tal, poseja yarios ga-leones que hacían la travesía del Átlántico y de los Mares del Ñorté y las Indias, armados en corso y perfectamente artillados, como era cps-

(16) No eran sólo las ferrerías de su pertenencia los que los Oquendo-Lasarte> en'la imposibilidad de átenderlas personalmente, arrendaban a manos extrañas; por lo que nos revela el Testaméto de Maise Juan, daban también en arriendo la "nasa salmonera" que tenían en el río Oria, por cuyo alquiler, no sabemos por cuánto tiempo, Juan de Ansorena, "Mazonero de la Herrería" pagó 15 pcsos.. _

tumbre entonces, en viajes de carácter mixto comercial-político-guerrero, bajo la experta dirección de los Capitanes de la Casa Armadora, con su dotación completa de piloto, oficiales, marinos y grumetes (17).

La carta a que nos referimos, parece escrita en algún paréntesis de vida de famil'a en que don Miguel no se hizo a la mar, y durante el cual el intrépido General desde el mirador de alguna de aquellas sus casas estratégicamente situadas sobre la bahía donostiarra, oteaba añorante e impaciente el arribo de la flota de la Casa, ergada con su compleja mercancía de toda clase de productos de las lejanas tierras de las Indias y las Américas, a una con preciosas noticias sobre el estado de los negocios y empresas guerreros de ultramar.

"Por acá —dice la earta— se pasa con salud y con esperanza de la venida de los galeones en que consiste todo el buen despacho de mis negocios".

EN LA REAL ARMADA

De empresas de navegación que no fueran del Real servicio, sino particulares de nuestro General, no tenemos más referencia que esta sacada de la carta que acabamos de ver. De las de Real servicio, en cambio, podemos presentar otras dos referencias de alta importancia, sacada la una del propio Testamento de don Miguel y la otra del conocido Documento del Concurso de Acreedores, referencias que nos dan la medida del alcance y volumen de tales empresas de Real Servicio de nuestros Fundadores.

Es cosa sabida que en aquellos tiempos de servicio militar voluntario y retribuído, cuando surgía una guerra —y surgía cuando quiera— era corriente que los Capitanes, tanto de mar como de tierra, llevarsen a cabo' levas de soldados y navíos, con los cuales se ofrecían luego al Rey, costeando los gastos frecuentemente de su peculio particular, con

(17) A lo que aparece por el Testamento del General don Miguel de Oquendo y su mujer doña María de Zandátegui, abuelos del Fundador, su fecha 1587, los otorgantes eran dueños de "un Navío de más de mil toneladas que valía 20.000 ducados y más", además de las "banderas y armas que (el General) tenía en eu Arméria". (Extracto del Testamento, en un Dictamen del Lic. Larreta, año 1735, sobre "Unas dudas que se ofrecen entre... el Convento y la señora doña Micaela de Oquendo"; fondo de Pleitos).

cargo como es natural a las arcas del Real Tesoro. Esta forma de reclutas es la que dio ocasión precisamente a que hoy tengamos noticia de varios servicios de navíos y galeones, prestados por nuestro General en las guerras que ocurrieron en su tiempo.

El año de 1663 equipó él a su propia costa toda una Escuadra de galeones saliendo con ellos a campañas hacia los mares de la Bética, en los que, y a la vista de Cádiz, en la puerta misma de su bahía, tuvo la desgracia de perder todas las unidades de navíos, incluso la Cap'tana, en una deshecha tormenta que se desencadenó la noche de Santa Brígida, 8 de octubre, como se dijo en el Cap. I. El alcance de 100.000 ducados, que con ocasióu' de esta Escuadra quedó contra el Real Tesoro en el haber del General —alcance que aún a su muerte permanecía sin cobrar— es el que, anotado por los liquidadores de los bienes del finado en la correspondiente cuenta para pago de acreedores, nos ha podido proporcionar este dato tan interesante para nuestra historia (18).

Otro alcance parecido a éste —del que se pudo conseguir sin embargo una l'branza del Real Tesoro por valor de 13.529 escudos, y que figura en la misma cuenta —es el ocasionado por dos nuevos galeones:— "los últimos" —dicen los liquidadores— que después del desastre de 1663, a los diez años, armó de nuevo el magnífico General, haciéndolos al mar en 1680 a las órdenes de sus dos hijos don Miguel Carlos y don Joseph, con los significativos nombres de San Ignacio y Santa Brígida, dos nombres que ya en aquella fecha debían constituir para el General, otros tantos poemas, por lo que luego se verá (19).

i(18) Véase el epígrafe con que está encabezada esta cuenta en el citado documento, que es el que lleva por título "Compromiso primero...". 1686: "Deudas y obligaciones contraídas, constante Matrimonio, por razón de la fábrica de la Escoadra con que salió a servir a S. M. el dicho Señor General el año pasado de 1663... cantidades en que fue alcanzada la Real Hacienda por el asiento de la dicha Escoadra, y están por cobrar, por si en algún tiempo se pudiese disponer en su cobranza..." (fol. 60 vto.). Así reza la página del *debe*. En la correspondiente al *haber* dice así: "Habiendo el Señor General ajustado cuenta de la primera Escuadra con que salió a servir el año pasado de sesenta y tres, fue alcanzada la Real Hacienda en más de cien mil ducados según nos han asegurado..." (fol. 53 vto.; núm. 267).

(19) Las cuentas de estos dos navíos, están asentadas bajo el epígrafe siguiente: "Síguense las deudas y obligaciones contraídas por razón de la fábrica de los dos últimos navíos del asiento del año pasado de 1673..." (fol. 70 vto.). Y en la página de

De la eXpedición a que se refiere la primera cuenta, tenemos en el Archivo del Convento, además de la Escritura de Fundación, cuya cláusula con la referencia al desastre naval dimos en el Capítulo I, un papel que también la recuerda, o por mejor decir, la anticipa. Se trata precisamente de la respuesta a un Memorial que nuestro don Miguel —no parece sino que presintiendo en alguna forma el mal éxito de la expedición— presenta a S. M. el Rey D. Felipe IV, en 1660, pidiéndole su Real licencia para fundar un Monasterio, donde, al "haber de salir él a navegar con la dicha Escuadra", pudiera "dejar con decencia y decoro a su mujer, y cuatro' hijas que tenía, para que repetidamente rogasen a Nuestro Señor por los buenos sucesos de las Armadas Reales" (20).

Alusión a la expedición de los dos navíos últimos, la hallamos también muy expresiva en otro documento de 1682 (21), en el que, a vuel-tás de otros asuntos, se reconstruyen en parte algunos hechos relacionados con dicha expedición, refiriéndonos cómo, hacia el año 1680, al arribo del galeón Santa Brígida del puerto de Santander a Guetaria, estuvo en este último lugar don Gabriel de San Millán, Vicario que fue de Cizúrquil, atendiendo a su sobrino el Capitán don Joseph, hijo' de nuestros Fundadores, que llegaba enfermo en el navío; y cómo los señores Fundadores por su parte residieron en la misma fecha, en el puerto de Pasajes, atendiendo al "avío" del galeón San Ignacio, que, bajo el mando' del otro hijo, don Miguel Carlos, había arribado a dicho puerto guipuzcoano también él procedente de Santander, para luego hacerse a la vela ambos en una próxima expedición que se proyectaba, y de la que no sabemos más sino que fue por los mares de Flandes (22).

los ingresos: "Libranza de trece mil quinientos y veinte y nueve escudos que S. M. se sirvió de dar en diferentes juros de armadas para pago del asiento de los dos últimos navíos que fabricó el Señor General..." (fol. 53; núm. 266).

(20) "Licencia del Rey Ntro. Sr. Felipe IV... para fundar un Convento": 1660. Faxo 1.º, núm. 2i.

•(21) "Pruebas en orden al dinero que prestó la Madre Petronila de la Encarnación... a los Señores Fundadores D. Miguel de Oquendo y doña Teresa de San Millán". 1682. Fondo de la Fundación.

(22) Entre diversas cuentas de herreros, cordeleros, poleeros, pinturas, áncoras, chapuces, proveedores de vino, *vacallao* y multitud de vales y de dineros tomados a censo, figura una partida que reza así: "A Domingo de-Cortázar, Eermin de Elizal-

Para cerrar debidamente este punto de las empresas navieras de nuestro Fundador, vamos a copiar ahora una cláusula de su TestamentoO', en que se tocan por igual ambas expediciones. Véase lo que dice la referida cláusula, que es la segunda en orden de sucesión: "Y por cuanto he tenido y tengo muchas dependencias con el Rey ntro. Señor por fazón de haber fabricado, conforme los asientos hechos con Su Majestad, diferentes galeones para su Real servicio, en que, embarcándome en persona, me he ocupado en cierto tiempo y al presente navegan mis dos hijos don Miguel Carlos y don Joseph de Oquendo por Capitanes de Mar y Guerra de dos Galeones, que en dichas dependendas he procedido y cumplido lo mejor que he podido, sin que de parte qué sepa sea ni me halle en cargo de cosa alguna, antes bien tenga que haber en Su Majestad sumas de cantidades de mucha consideración como constará y parecerá por dichos asientos y demás recados que se hallarán en su razón, ruego y encargo a la dicha doña Theresa de San Millán mi mujer..."(23).

* * *

Tales eran las actividades a que, a través de los papeles de nuestro Archivo le hallamos entregado a don Miguel en cuerpo y alma; actividades, repetimos una vez más, capaces de honrar a una persona y aún a una familia, harto más y más legítimamente que el hecho de pertenecer al número de las veinte de Parientes Mayores sin más.

LA FAMILU (24)

Lo que sigue de la carta de don Miguel a su madre, después de lo referente a los galeones está dedicado a la familia; y de lo que en ella

de, Pedro de Ugaray, Juan de Olano y Pedro de Pollón, por la quiebra y falta.de raciones que debieron tomar de los dos últimos navíos eh el viaje que Kicieroñ *dé vuelta de Ostende*, se deben trece pesos y medio a cada uno, y montan quinientos y cúarenta reales de plata". Del Cit. "Compromiso primero...", fol. 72 vto.

1(23) "Ultima disposición del General D. Miguel de Oquendo, Caballero que fue deíOrderi de Sañtiago". 1680. Fondo de la Fundación.

(24) En posesión de documentación de primera mano, prescindimos de genealpigistas y autores de nobiliarios que, con documentación más dispersa sin duda, han tratado este punto de la familia de nuestros Fundadores más o menos incidentalmente..

se dice, vamos a tomar nosotros ahora ocasión de tratar de este punto tan interesante de esta historia: la familia de los Oquendo-San Millán.

Véase cómo continúa la misiva de don Miguel en la parte a que nos referimos: "A doña Teresa la tenemos ya en días de parto, con que, para cuando ésta llegue, a más tardar, estará ya con el favor de Dios, desembarazada. Los niños están lindos y gordos, en particular el niño".

Téngase en cuenta, que la carta es de fecha abril de 1659. El niño de quien en ella se trata, era don Miguel Carlos, el primogénito de los varones. El esperado en la fecha de la carta, por su parte, fue don Joseph, el que en el año de 1680, según el Testamento de su padre, era ya Capitán de Mar y Guerra, szendo fallecido para el de 1682. El Real despacho que hemos citado arriba, y cuya fecha es del año siguiente a la carta, 1660, nos dice que las niñas, por su parte, eran cuatro, en el orden siguiente según los datos que poseemos: Doña María Teresa, nacida en 1647; doña Antonia Francisca, nacida en 1649; doña Ana Josefa, nacida en 1653 y doña Micaela, la futura Marquesa, nacida en 1655 y fallecida en 1738. De todas las cuales será menester hacer una mención frecuente en esta historia, como eje que son de ella juntamente con otras dos hermanas más, que luego veremos.

Para el año de la Fundación del Convento, en cuya Escritura se vuelve a hacer referencia al número de hijos de los señores Fundadores, éste parece ampliado en cuatro vástagos más: don Millán, nacido en 1662 y fallecido entre 1682 y 1686, y doña María Magdalena, nacida en 1664, y don Pedro, nacido hacia 1667 e ingresado en la Compañía de Jesús después de 1686 y fallecido en 1690 (25) y doña Agustina, nacida hacia 1669, y de la cual encontramos alguna alusión en dos documentos, como de residente en Madrid en 1698 en compañía de su hermana doña Micaela, Marquesa ya de San Millán (26).

Estos cuatro nuevos vástagos completan el número de diez de los

(25) Por julio de dicho año de 1690, dice una Consulta, que antes de seis rases debe de presentarse la petición de adjudicación del Mayorazgo de la Torre, vacante por su muerte, en favor del Convento.

(26) Carta de puño y letra de doña Micaela de Oquendo a la Madre Abadesa. Fecha en Madrid, abril, veinte y siete. Sin indicación de año. Pero por el contenido se deduce ser de 1698. Fondo de Correspondencia de interés. Y "Memoria de los bienes que tocan y pertenecen al Convento de Santa Cruz de Basarte, por ajuste de Escritura que hicieron, etc". Fondo de Pleitos con los Srs. Patronos.

hijos, que con los padres hacen doce personas de familia, a las cuales se refiere la Escritura de Fundación, cuando, tratando en su cláusula 5." de que "el día de la Purificación de Nuestra Señora, ofrecerán perpetuamente los dichos Señores Fundadores y sus sucesores, en la iglesia del dicho Convento tantas velas de cera blanca cuantos hijos hubiese en sus casas", añade, que "al presente son* doce con padres e hijos".

En el Libro de la Crónica del Convento, con respecto aproximadamente a la fecha de que tratamos, se dice que los Oquendo-San Millán se hallaban por entonces "con una sucesión numerosa de diez hijos, cinco varones y cinco hembras". Cosa, por cierto, que no es exacta del todo. Porque si las palabras se refieren a la fecha de la fundación, todavía el número de los hijos varones no había pasado de los cuatro, y el de las hijas en cambio llegaba a seis, como lo hemos podido ver; y si se refiere al número total a que aquellos llegaron más tarde, entonces las hijas eran siete, y el número total de los hijos alcanzó la cifra total de doce.

En efecto, después de la fundación del Convento, nacieron de doña Teresa, dos hijos más, cuyas partidas aparecen en el Libro 2.º de los Bautizados de la Parroquia de Lasarte, en los años y con los nombres siguientes: el 17 de abril de 1671 —a los dos meses de la Fundación— doña Agustina Bírghita Petronila, llamada con estos nombres en recuerdo de la Fundación y de la primera Madre Abadesa de la comunidad, M. Petronila de la Encarnación, pero conocida ordinariamente por el solo nombre de Brígida, cuyos padrinos fueron don Simón de Artozqui, primer Capellán de la Comunidad, y doña Ana Josefa, hija de los Fundadores, primera religiosa del nuevo Convento; y el 18 de junio de 1673 por fin, don Manuel Antonio, último vástago de tan dilatada familia, cuyos padrinos fueron don Francisco de Zabala y doña María de Aguirre, vecinos de Usúrbil, y bautizante don Martín de Echeberria, Rector de Usúrbil y del cual ya en 1682 (27) no se hace mención ninguna.

Tales eran los doce vástagos nacidos del matrimonio de don Miguel y doña Teresa.

i(27) Era muerto ya para 1681. El testamento de doña Teresa dice expresamente que el hijo merior era don Pedro, el jesuíta.

BIEIVES DE FORTUNA

Doce hijos... Número bíblico y lleno de misterios; número de cierta predestinación religiosa, que e» el caso presente tuvo en efecto colmado cumplimiento. Pero sobre todo lucido número, signo' inequívoco de gran caudal de virtud en el matrimonio que los engendrara, y al cual por cierto correspondió el cielo con igual o superior caudal de fortuna y bienes temporales como en compensación suele ordinariamente.

Y con esto entramos ya en el estudio de un punto interesante también de nuestra historia, cual es el de la fortuna de los Oquendo Lasarte-San Millán.

Mas para proceder también en este punto con la acostumbrada brevedad de los demás, nos ceñiremos a reproducir aquí lo que nos dicera lps documentos de nuestro Archivo, principalmente la Escritura Fundacional y la ya citada Liquidación de bienes hecha con ocasión del fallecimiento de los fundadores.

Desde luego debemos recordar lo que con relación a esta Liquidación Uevamo dicho sobi-e las dos Escuadras que equipó y armó don Miguel en sus días para servicios del Rey. Escuadras cuyo presupuesto total, en sólo alcances al Real Tesoro, al fallecimiento de don Miguel, ascendía a la cantidad de 100.000 ducados y 13.000 escudos respectivamente; alcances que, como es sabido, el Tesoro ordinariamente pagaba eni Juros sobre diversas fuentes de ingresos del Reino.

A propósito de los cuales Juros podemos también recordar aquí lo que la Escritura de Fundación dice sobre uno de ellos muy famoso establecido sobre las Alcabalas del Almojarifazgo Mayor de Sevilla, y que importaba la respetable suma de 357.524 maravedís de renta anual, que, según cálculos de la época, y a razón de "veinte mil el millar", hacen 7.150.480 maravedís de capital, computables en no menos de 125.000 pesetas en moneda actual; Juro, por cierto, de que era dueño nuestro don Miguel por herencia de su homónimo' abuelo (28) y que en la Escritura se adjudica al Convento.

(28) Este lo poseía por compra a varios colegas copartícipes suyos en dicho Juro, en 1573, por el precio de 7.150.480 mrs. "a razón de veinte mil maravedís el millar, que tienen por privilegio de Su Santidad", inciso este último que, sin duda, se refiere a la cuantía de la renta.

Por herencia también de su tía doña María de Oquendo y Lasarte —la misma que le donó la Imagen de Nuestra Señora del Consuelo— tuvo nuestro don Miguel otro Juro más sobre las Alcabalas de la Villa y Partido de Suances, cuyo valor no consta, pero en cuya puja, para su conservación en la herencia, el año 1681 la familia no vaciló en ofrecer 6.750 ducados.

Mas prescindiendo ya de otras rentas de este género en menor cuantía (29), podemos recordar ahora la indicación de los Inenes inmuebles propios de las Casas de San Millán-Lasarte-Oquendo, que registramos en la Cláusula 6.^a de la Escritura Fundacional, en la que, señalándose las garantías de la Fundación, se recuerda cómo las citadas Casas tenían "ochenta y más propiedades en esta Provincia de Guipúzcoa, en casas, caserías, molinos y herrerías"; de las cuales según la Cláusula 11.*, sólo las de Mayorazgo de San Millán rentaban anualmente 2.500 ducados, renta que al 2 por 100 (30), suponían un capital de 125.000 ducados; todo ello en sólo bienes de Mayorazgo de una sola de las tres casas (31) de dichos Fundadores, y sin contar como es natural, los bienes libres, no afectos a Mayorazgo, que no montarían menos de otro tanto; cifras que hechas extensivas a las otras Casas —aun computando a las dos restantes de Lasarte y Oquendo juntas en otro tanto como a la de San Millán sola— hacen subir fácilmente el cálculo al medio millón de ducados, que es como hablar de más de un millón bien colmado de pesetas en moneda actual, fortuna verdaderamente extraordinaria para aquellos tiempos (32).

(29) La Escritura de Fundación, cláusula 7.^a, habla de Un Juro sobre las Salinas de la Villa de Poza "de cuantía de 2.740 rs. de renta en cada un año"; y el Documento del Concurso de Acreedores (fol. 51 vto., núm. 265), de las Alcabalas de la Villa de Suances, cuyo valor "no se ha podido averiguar", como de bienes pertenecientes también a los Fundadores.

(30) La renta del Ahnojarifazgo de Sevilla está calculada al 2 por 100.

(31) Además de estos tres, poseían también los Fundadores, el Mayorazgo llamado de Torrea en San Sebastián, heredado de doña María Ana de Zaldívar; así como también algunos otros de menor cuantía, como el de Juan López de Urnieta, dueño de la Ferrería "germada de Fagoaga". (Comproimiento primera, núm. 93).

(32) Especificando algún tanto el extremo de las ochenta y más propiedades que tenían en la Provincia, podemos extractar aquí un interesante Documento que recoge la lista de parte de dichas propiedades de Mayorazgo. Trátase de la citada "Memoria de los bienes que tocan y pertenecen al Convento de Santa Cruz de Basarte, por

ajuste de Escritura que hicieron, etc". Fondo de Pleitos con los Patronos. He aquí la lista aludida:

Primeramente el partido Uamado Torchu, sito en jurisdicción de la Villa de As-teasu.

Iten la casería de Arrazubi.

Iten la casería de Pagamendi.

Iten la casería de Chitibar.

Iten la casería de Olaaran.

Iten la casa de Asobacar.

Iten la casa de Barbero-echea.

Iten la casa de Pintorecoa.

Iten la casa de Santurena.

Iten la casa de Echeberría.

Iten unas tierras sembradías en la jurisdicción de Usúrbil.

Iten en la jurisdicción de Orio tres casas.

Iten en la jurisdicción de la Villa de Zarauz otra casa.

Iten la Torre de Aduna.

Iten unas casas en la Ciudad de San Sebastián, en que vive Ana de Azcárraga.

La casería de Arisaruceta.

Iten el molino y tierras de Adunibar.

Iten la casa de Antonena en la jurisdicción de Astigarraga.

Iten la casa de Churrategui.

Iten la casa que vive Nicolás Manier.

Iten la que vive el sombrerero.

Iten la casa de Goiaz.

Iten la de Protegui.

Iten la de Antondegui.

Iten la de Torraechea.

Iten la casa de Alexandría.

Iten la casa de Oquendo, extramuros.

Iten la casería de Torrea.

Iten unas tierras sembradías en Lasarte.

Iten la casa de Rementaldegui.

Iten la casa de Ansorena.

Iten la de Alexandrorena.

Iten la que vive Domingo de Larrañaga.

La casa solar de San Millán con sus pertenecidos.

Iten el diezmo de la ParroquiaI de Cizúrquil.

Iten el diezmo de la ParroquiaI de Zumea (sic).

Iten el molino y herrería de Lasarte.

Iten la herrería Agaraiz y sus montes.

Iten la herrería de Inturia y sus montes.

Iten la casa de Amasoráin.

La impresión de bienestar económico que en el ánimo del lector causan los precedentes datos, sube aún de punto con la lectura de algunos pasajes de la Escritura tantas veces citada, pasajes que revelan por su parte en nuestros Fundadores cierta como conciencia y preocupación y hasta especie de orgullo de tan espléndida situación doméstica como gozaban : orgullo < quizás más propio de la Fundadora que del Fundador, y que se manifiesta en particular cuando ella hace referencia a su Casa de San Millán, en la que precisamente por esta fecha proyecta establecer un espléndido Mayorazgo "por tener disposición para ello".

Puedé verse alguno de estos pasajes en su propia redacción, más elocuente que todo cuanto podamos decir, para apreciar en su justo valor estos sentimientos, de rica *echoandre*, de nuestra doña Teresa, tan característ'cos entonces y siempre de personas de su posición. "Iten —dice la Oáusula 11 de la Escritura— si, lo que Dios Nuestro Señor no permita por su misericordia, en la Casa y Pálacio de San Millán, que es una de las veinte de Parientes Mayores, y está en la Villa de Cizúrquil en esta Muy Nóble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa, y (es) la propia de la dlcha Señora Fundadora Doña Teresa de San Millán y Oquendo, y la hace Mayorazgo por tener d'Sposición para ello, faltaren sus hijos y descendientes según los llamamientos que en él ha de hacer, hará y hace desde luego llamamiento de dicha Casa y Palacio de San Millán, al dicho' Convento que ha de ser de Recoletas de Santa Brígida del ddcho Lugar y Población de Lasarte, en todos sus patronatos, rentas de diezmos eclesiásticos, casas, molinos, herrerías y demás hacienda perte-

Iten los manzanales nuevos que están hechos en las caserías de Goiaz, Protégui, Beracotegui, Olan y en Astigarraga en todo lo que tocaren a dichos Mayorazgos.

Iten unas casas en la Calle de la Compañía de Jesús de la Ciudad de San Sebastián.

Iten el molino y tierras de Saoeta.

Iten la casa de Beracotegui.

Iten la casa de Pagoaga.

Iten la casa de Miracampos.

Iten la casa principal de Oquendo dentro de los muros de dicha Ciudad de San Sebastián.

Iten la casa principal de Lasarte con su huerta, manzanal, naza.

Iten la hacienda que hay en Gaviria.

Iten todos los demás bienes, montes y hacienda pertenecientes y tocantes a dichos mayorazgos.

reciente a dieha Casa y Palacio de San Millán, de valor de dos mil y quinientos ducados de renta al año"...

Por lo que hace a las fincas urbanas, cuyo número y calidad tanto contribuyen a la impresión de riqueza de quien las posee, podemos reproducir aquí la declaración de bienes libres, del Testamento de doña Juana de Oquendo en favor precisamente de doña Teresa su nieta, y en que se legan a ésta en San Sebastián, varias casas de la más espléndida posición y algunas de reciente construcción, sobre la barbacana de las murallas de la Ciudad en la parte que aquéUas dominan el puerto, y en lo que es actualmente, según parece, la Calle del Campanario'. Véase cómo reza el Documento: "Las casas nuevas que están pegantes al Campanario de esta Villa —el Documento es de marzo de 1633, cuando San Sebastián aún no era Ciudad— a donde vive Isabel de Igueribar, aunque parte de los suelos era de vínculo; las casas nuevas que ahora acabo de reedificar, las que están frontero a la Torre (de Santa María) que son mis casas principales, y las tengo' arrendadas con ciento y cincuenta ducados al año, a la viuda de Martín de Zuasti, de las cuales parte de los suelos es también de Mayorazgo; la que está a la parte de la dicha Torre y la que cae a la parte del muelle, sobre la barbacana, es libre, porque la compré de Juan Martínez de Murguía y María Esteban de M«uadi en ochocientos ducados de plata" (33).

RIQUEZA SUNTUARIA. JOYAS Y PLATA LABRADA

Pero lo que sobre todo hace subir de punto' en nosotros la sensación de gran fortuna tratándose de nuestros Fundadores, es el inventario de la riqueza suntuaria de sus tres casas principales, a saber, la de Oquendo intramuros de la Ciudad de San Sebastián, la de la Torre de la misma Ciudad y la de Lasarte de esta Población. En efecto, es verdaderamente abrumadora la enumeración de las joyas de oro y piedras preciosas y la plata labrada y los muebles de gran lujo y las pinturas y los tapices

(33) "Testamento y última voluntad de doña Juana de Oquendo, viuda de don Emilián de San Emilián". 1633, cláusula 8.^a. Fondo de la Fundación. Recuérdese además la arriba copiada lista de las ochenta y más propiedades de Mayorazgo de los Fundadores, y entre ellas las señaladas con el aditamento de "en la Ciudad", "en la Calle", "dentro de los muros", etc.

y otros caprichos ornamentales que aparecen acumulados en las citadas Casas de Mayorazgo de los Oquendo-Lasarte-San Millán, y cuyo recuento se hace minuciosa y escrupulosamente en el Cuerpo de Bienes formado con ocasión del fallecimiento de los Señores Fundadores. Enumeración abrumadora, no tanto por la tasación que de cada pieza se hace en ella —tasación notablemente desvalorizada por la especie de almoneda en que aquéllas se hallaban constituidas— cuanto por su número y descripción, que por su parte nos revelan un lujo que no dudáramos en calificar de asiático, si no fuese porque sabemos por testimonios de la época (34) que ese lujo en objetos de oro y plata principalmente, era cosa general en los reinados de algunos monarcas, a partir de Felipe IV sobre todo, en todas las familias algún tanto relacionadas con la Corte de España.

El inventario empieza en el folio 31 del Libro y en él número 40; y, abarcando 230 números, llega hasta el fol 43 vto. Y es para nuestro iritento tan elocuente su texto, que nos resulta imposible el resistirnos a la tentación de transcribirlo aquí íntegramente siquiera no sea más que la parte referente a las joyas y plata labrada, Hélo aquí tal como los hallamos en el Libro :

"Plata labrada y joyas que se inventariaron... con el peso y valor que les dió y declaró al tiempo del inventario Cristóbal de Zumarrista, Maestro Platero.

Primeramente una fuente de plata sobredorada y azelada de relieves con sus escudos en medio y a los lados con realces de diferentes efigies, de peso de catorce marcos, 896 rs. de plata.

2.—Otra fuente de plata, en medio y a las esquinas sobredorada, de peso de trece marcos, siete onzas y cuatro ochavos, y precio de sesenta y cuatro reales de plata el marco como la partida antecedente, monta 892 rs.

3.—Un taller de plata sobredorada todo él con sus esmaltes y sale-ro mendocini en medio con cuatro piezas de pimentero', azucarero, acceitera y vinagrera con su asiento, de peso de veinte y ocho marcos, que a dicho precio de sesenta y cuatro reales de plata el marco, montan 1.792 reales.

4.—Una salvilla dorada con cuatro vasos de pie alto dorados, de peso de seis marcos y cinco onzas, monta al dicho respecto 424 rs.

i(34) Vid. "Voyage...", de Madame d'Aulnoy.

5.—Otra salvilla dorada con otros cuatro vasos de pie alto dorados, de peso' de seis marcos y cinco onzas, monta al dicho respecto 424 rs.

6.—Otra salvilla de plata blanca con seis vasos de lo mismo, de peso de diez y ocho marcos, montaii al mismo respecto 1.152 rs.

7.—Otra salvilla o frutero de plata sobredorado y cincelado con efigies de personas en medio' y a los lados, de peso de cinco marcos y cinco onzas, monta al dicho respecto 360 rs.

8.—Otra salvilla menor sobredorada y cincelada con efigies en medio y a los lados, de peso de tres marcos y cinco onzas, monta al dicho respecto 232 rs.

9.—Un cópón o vernegál grande de plata sobredorado cort una efigie de plata blanca en medio y dos figuras de hombre al pie, de peso de trece marcos, cinco onzas y cuatro ochavas, monta al mismo respecto 876 rs.

10.—Otro copón o vernegal grande de la misma hechura y calidad, dé peso de trece marcos, cuatro onzas y cuatro ochavas y al mismo respecto monta 868 rs.

11.—Un salero de pie alto con su tapa sobredorado y labrado, de peso de cinco marcos, tres onzas y cuatro ochavasj monta al mismo respecto 348 rs.

12.—Otra salvilla sobredorada dentro y fuera y labrada alrededor con sus figufas, de peso de tres marcos, tres onzas y tres ochavas, monta al mismo respecto 220 rs.

13.—Una jarra de plata lisa sobredorada, de peso de cuatro marcos, cinco onzas y cuatro ochavas, monta 300 rs.

14.—Una porcelana de plata de pie alto sobredorado, de peso dé dos marcos y tres onzas, monta 152 rs.

15.—Dos candeleros abollados y labrados, de peso de once marcos, montan al dicho respecto 704 rs.

16.—Una salvilla de plata blanca con un copón y agollonadas, de peso de seis marcos, tres onzas y cuatro ochavas, monta 412 rs.

17.—Un barquillo acucharado de plata blanca, de peso de siete onzas y dos ochavas, monta 58 rs.

18.—^Otro barquillo acucharado de plata blanca, de peso de siete onzas y seis ochavas, monta 62 rs.

19.—Otro barquillo l'iso de plata blanca con una asa, de peso de seis onzas y dos ochavas, monta 50 rs.

20.—Otro barquillo de plata con una asa, de peso de seis onzas y dos ochavas, monta 50 rs.

21.—Una copa de plata con una asa, de peso de seis onzas y dos ochavas, 50 rs.

22.—Una vacinilla de plata lisa, de peso de un marco, una onza y cuatro ochavas, 76 rs.

23.—Un velón con dos mecheros y pie alto liso de plata, de peso de tres marcos y seis onzas, monta 240 rs.

24.—Un velón de plata blanca, de peso de doce marcos y seis onzas y tiene cuatro mecheros, monta 816 rs.

25.—Un platillo con su escudo en medio y mango y tijera de espabilar con cadena, de peso de tres marcos y tres onzas, monta 216 rs.

26.—Un cubeto con su escudo, tapa y bombilla, todo de plata, que sirve de cantimplora en cuatro piezas, de peso de diez y siete marcos y una onza y cuatro ochavas, monta 1.100 rs.

27.—Un cucharón de plata, de peso de seis onzas y tres ochavas, 51 rs.

28.—Cuatro candeleros bujías con unas tijeras de espabilar de peso de ocho marcos y seis onzas, montan 560 rs.

29.—Un pimentero con su tapa, de peso de seis onzas y una ochava, 49 rs.

30.—Una pila de agua bendita con su chapa cincelada, de peso de un marco y seis onzas, monta 112 rs.

31.—Veinte y siete platillos de plata, de peso de cincuenta y un marcos, importan al dicho respecto 3.264 rs.

32.—Tres platos medianos flamenquillos, de peso de ocho marcos y seis onzas, montan 560 rs.

33.—Una jarra de plata dorada dentro y fuera y cincelada con su asa a modo de culebra, de peso de siete marcos y dos onzas, 464 rs.

34.—Dos candeleros vecerzados (?) de plata, de peso de seis marcos y tres onzas, 408 rs.

35.—Un vaso de plata dorado a modo de concha, de peso de dos marcos y dos onzas, 144 rs.

36.—Una copa de faltriquera, de peso de tres onzas, 24 rs.

37.—Nueve cucharas de plata y entre ellas una rompida, de peso de ocho rs. cada una, 72 rs.

guarnecida de diamantes, de valor, según declaró dicho Maestro, de 6.832 rs.

55.—Otra joya de oro con el nombre de María con su corona encima guarnecida con setenta y tres piedras de esmeraldas, de valor de treinta y seis pesos, según la tasación que ha hecho Juan Belón, 288 rs.

56.—Una caja de plata con imágenes de la Pasión de Nuestro Señor guarnecida en oro con sus tres cadenas de oro pendientes, que pesa cinco onzas y dos ochavas y declaró dicho Maestro tendrá tres onzas y media de oro y que cada onza vale ciento y veintiocho reales, montah 448 rs.

57.—Una Cruz de oro esmaltada y con catorce piezas esmeraldas las dos de ellas rompidas, de valor, según declaró el dicho Maestro, de 1.152 rs.

58.—Otra Cruz de oro con una cadenita de oro, de valor de 250 rs.

59.—Un pito de oro con su cadena así bien de oro con; diez y ocho vueltas, de peso de cuatro onzas y media, según declaró el dicho Maestro, vale 450 rs.

60.—Una sarta de perlas de cinco vueltas, de vara y cuarto de largo, que pesa cinco onzas y seis ochavas y el dicho Maestro evaluó cada onza en ciento y veinte y ocho reales de plata, y a este respecto monta 736 rs,

61.—Otra sarta de perlas con algunos granps sueltos, de peso todo de una onza y tres ochavas, de valor de ciento y veintiocho reales de plata la onza, monta 176 rs.

62.—Una rosa de perlas engarzada en oro, de peso de dos onzas y seis ochavas, y el dicho Maestro estimó que valía cada onza ciento y doçe reales de plata, y a este respecto monta 308 rs.

63.—Una gargantilla de oro guarnecida de piedras y esmaltada de negro y blanco, de peso de una onza y siete ochavas, apreciada la onza en cien reales de plata, monta 187 rs.

64.—Un diamante pequeño guarnecido en oro, de valor de 26 rs".

Tal es la primera y principal lista de las joyas y plata labrada, a la cual sigue en otro lugar otra también de "Plata, oro y joyas que están empeñados en poder de doña Ana de Cuellar por seguridad de un censo que tiene sobre sí don Miguel de Oquendo y su Mujer", y es como sigue:

"217.—Una espada que, excepto la hoja y la vaina, lo demás es de oro, y pesa cinco marcos, cuatro onzas y dos ochavas, que hacen do\$-

cientas setenta y seis castellanos y medio, y a veinte y dos reales de plata cada uno, monta 6.083 rs.

218.—Un trencillo de tres piezas con treinta y dos diamantes, a doblón cada uno, montan 992 rs.

219.—Una cadena de oro que pesa dos marcos, dos onzas y cinco ochavas, y otra cadena de filigrana que pesa dos marcos, cinco onzas y dos ochavas, a precio de ciento y diez y seis reales, montan 4.553 rs.

220.—Dos patos o ánades de plata que pesan seis marcos, seis onzas y media, importan 436 rs.

221.—Un copón sobredorado, pesa tres marcos, cuatro onzas y media, 228 rs.

222.—Un frasco que pesa doce marcos y tres ochavas, importan 771 reales".

CUADROS Y MUEBLES

A estas listas de las joyas y la plata labrada, s[^]gue luego (núm. 65-120) otra de 115 cuadros y lienzos de pintura, entre los cuales los hay de todos los tamaños, desde la miniatura hasta los grandes lienzos de tres y cuatro varas de ancho y dós de alto, como también de los más variados asuntos, cómo retratos —entre ellos varios del General don Miguel y del Almirante don Antonio— cacerías, bodegones, Santos —entre ellos un San Jerónimo original de Ticiano, tasado en 400 rs., siendo el que más alta cotización obt'ene, a una con dos miniaturas que obtienen igual precio—, escenas de historia —entre ellas la tormenta de Cádiz en que se perdió la Escuadra de Cantabria y otra de la proa de la ñave Capitana donde aparece el General con Nuestra Señora del Consuelo, tasado el lienzo en 300 rs" (35)—, fruteros, batallas, etc., etc.

A lo cual podemos añadir lo que el núm. 226 dice de los tapices: "Los tapices inventariados se han apreciado en 640 rs."; y lo que el 229 añade de una alfombra: "Una alfombra de estrado, 200 rs."

En lo referente a los muebles (121-216) hay también ejemplares no-

(35) Este lienzo perteneció luego a la Comunidad, conservándose en el Convento hasta el año de 1794, en que fue objeto del despojo que llevó a cabo el Ejército francés de la Convención. (Vid. Cap. X).

tables por el capricho de su confección; pero también nos ahstenemos de dar la lista completa por evltar prolijidad. En resumen, ella contiene dos escritorios de marfil, ébano y carey; seis más de carey; dos buffetes de lo mismo; un buen surtido de juegos de cama y pabellones ("una cama de damasco con sus guarniciones de oro, apreciada en 1.200 rs.; 18 almohadas con sus guarniciones de oro, apreciadas en 1.296 rs.; 14 colchones de pluma y tres cabezales de lo mismo y seis colihpnes de lana y veinte y un colchones, "cosneos" y cabezales de pluma y de lana"); 46 sillas de baqueta de Moscovia; tres mesas de caoba, cuatro de cedro; siete cofres, algunos de ellos forrado con baqueta de Moscovia; 18 arcas; ocho camas; 13 cujas; multitud de mesas corrientes, buffetes, buffetillos, armarios, bancos y taburetes; y por fin libros por valor de 240 rs.

Para terminar esta relación, añadiremos también, siquiera sea a título de pura curiosidad, el reloj de bronce y las dos piezas de artillería de que tenemos noticia desde el Capítulo segundo. Dice así la lista de bienes en su núm. 244; "Un reloj de bronce y desconcertado, está tasado en 80 rs.". Y el núm. 254: "Pónense también por cuerpo de bienes dos piezas de artillería de bronce, de peso de doce arrobas; y a precio de dos reales y medio de plata la libra, montan 750 rs." (36).

(36) Es impresionante la rapidísima liquidación a que se vieron sometidos tantos bienes de fortuna bien pronto de las fechas a que historiamos. Fue a la muerte de ;D. Miguel y doña Teresa. Les sorprendió aquélla cuando aún tenían por un lado grandes deudas contraídas por motivo de "las dos Escuadras", y por otro les quedaba aún por realizar el gran crédito de más de 100.000 ducados que por dichas Escuadras tenían contra el Real Tesoro, y con cuyo cobro habían de dar frente a aquellas deudas. A la noticia de la inesperada muerte, los acreedores se echaron sobre los bienes de la familia. Y hubo que proceder a un concurso de acreedores para establecer categorías de ellos; así como hubo que hacer también una colación de bienes "libres" o bienes no afectos a los Mayorazgos. Contra lo que quizás podía conjeturarse, el acervo de las deudas superó al de los bienes libres. Y hubo que empeñar hasta las joyas. Uno de los acreedores era el propio Convento de Lasarte, parte por incumplimiento de alguna de las cláusulas fundacionales de él, parte por cierto préstamo que la M. Abadesa había hecho a los Fundadores, de ciertos bienes dotales, para el equipo de la segunda Escuadra. Por ambos conceptos, al no haber cabimiento para todo, se adjudicó a la Comunidad un depósito de alhajas de la familia. A consecuencia de tales despojos, el heredero de los Fundadores, e hijo mayor don Miguel, llegó a encontraise en tales apuros, que al haber de contraer matrimonio, se vio precisado a

DIGNIDADES Y HONORES

Con la abundosa riqueza que todos estos datos nos revelan en la familia de los Oquendo-Lasarte-San Millán, debieron correr parejos los honores de que en su vida se vió colmado don Miguel.

En cuyo número podemos contar, desde luego, los Patronatos Eclesiásticos de que gozó, y entre los cuales se reg'stran en el Testamento del General, aparte del que tenía sobre el Convnto de Lasarte de su propia fundación, el del Real Colegio de los Padres de la Compañía de Jesús en San Sebastián, y el de la Parroquia de San Millán y la Ermita de San Miguel en Cizúrquil, y el del Convento de Santa Cruz de las Madres Franciscanas en Santander.

Aparte de lo cual, el G-eneralato de la Armada, que le fue otorgado a su padre, don Antonio, y, a lo que parece, aún a su abuelo don Miguel (37), igualmente lo Uegó a obtener también él para sí, Y así le vemos encabezar todos sus documentos, por lo menos desde 1660, como General de la Escuadra de Cantabria.

La carta a su madre, que conocemos, es reveladora aún de algún detalle más a este mismo respecto de honores y dignidades. Véase lo que dice a renglón seguido de lo que en ella hemos notado acerca de los niños: "Al señor D. Juan de Austria tenemos en este lugar. A mí me ha tocado darle la bienvenida"...

A través de las cuales palabras nos parece estar viendo la ilusión

pedir a la Comunidad las citadas joyas en préstamo para la ceremonia matrimonial. Medio siglo hubo de transcurrir para que el Real Tesoro reintegrase a los Oquendo de aquellos ciento y pico de miles de ducados. El hecho tuvo lugar en los días de la segunda heredera de los Fundadores, doña Micaela, gracias a sus exquisitas y perseverantes diligencias en la Corte. El reintegro se hizo en su mayor parte en Juros, que es como decir en Títulos de la Deuda, de difícil e irregular cobro. Bien es verdad que con anterioridad, la Real gracia les había hecho a los Oquendo-San Millán, la de un flamante título de Marqueses de San Millán, título que la encopetada señora doña Micaela lució por espacio de medio siglo bien aproximado.

(37) En la citada "Escritura de Censo de 300 ducados en favor de la Capellania fundada por doña María Pérez de Verástegui, año de 1622" (Fondo de Capellanías), doña María de Zandátegui se da a sí misma el trato de "Viuda del General Miguel de Oquendo, Caballero que fue de la Orden de Santiago".

de colegial premiado con que don Miguel se las escribe a su madre como gozándose en el acceso de vanidad maternal con que la M. Ana Josefa de la Concepción había de acoger la nueva...

No se vaya, con todo, a creer que este D. Juan de Austria fuera el héroe de Lepanto. Estamos no en los días de Carlos V ni de Felipe II, sino en los de Felipe IV, el cual tuvo también, fuera de matrimonio como es sabido, un hijo, que asimismo fue conocido al igual del de Carlos V, con el nombre de D. Juan de Austria. En nada parecido, sin embargo, al primero, según quieren los historiadores, más que en el nombre. Pero infante al fin e hijo del Rey para nuestro caso, reconocido como tal por su padre, y General no poco afortunado' en algunas expediciones guerreras de Flandes y Portugal.

Fue precisamente de paso para o de regreso de alguna de estas expediciones cuando se detuvo en San Sebastián, y cuando don Miguel fue designado para hacer los honores de la Ciudad al esclarecido huésped, como el Caballero más digno para el caso, o quizás como el más conecedor y expedito en la lengua de Cervantes para tan honorífica y comprometida misión (38).

ALIANZAS MATRIMONIALES

El éxito en los enlaces matrimon'ales, que a una con el disfrute de los honores y dignidades suele ser el complemento obligado, según el mundo, del bienestar económico de una familia del rango de la de nuestros Fundadores, es ahora el punto obligado que nos corresponde tocar en este Capítulo que acerca de la rica familia estamos esbozando.

(38) A propósito de conocimientos del castellano, y aun aficiones literarias de don Miguel, recuérdese que nuestro General, además de su interesante libro "El Héroe Cántabro. Vida del Sr. D. Antonio de Oquendo", Toledo, 1666; libro del cual extractó la Real Academia de la Historia, lo que en su Diccionario Geográfico i(voz San Sebastián) insertó sobre las hazañas del citado Almirante; escribió así mismo una interesante "Vida de Santa Brígida, princesa de Nericia. Dedicada a la misma Santa, el General don Miguel de Oquendo, Cavallero del ábito de Santiago, señor de las Casas de Oquendo y San Millán y Torre de Lasarte. Con privilegio de Su Majestad. En San Sebastián, por Martín de Huarte, impresor de esta muy Noble y my Leal Provincia de Guipúzcoa, año de 1676".

¿Cómo les fue a los Oquendo-San Millán en este particular de los enlaces matrimoniales? ¿Qué acomodo tuvieron a este respecto los doce vástagos de la poderosa familia?

Con esta pregunta llegamos también al punto culminante de nuestra historia, que es la historia de la fundación del Convento de Lasarte. Porque, en efecto, la fundación del Convento precisamente es lo que constituye la respuesta acabada y cabal a la pregunta.

Es verdad que una de las hijas hizo fortuna, como suele decirse, en esta materia, enlazando su suerte con la del heredero del importante Mayorazgo donostiarra de los Aguirre (39), don Joseph de Aguirre y Zabala, cuya casa radicaba, a lo que parece, en Uba de Loyola (40). La agraciada hubo de ser doña Micaela, la cuarta de las hermanas. La heredera, por una parte, del carácter un tanto rumboso de su madre, y la que, por otra parte, a la muerte de su hermano jesuita don Pedro, logró para sí el Mayorazgo de la Torre de San Sebastián, y luego, por la de don Miguel Carlos, el de Oquendo-Lasarte-San Millán, a una con el Marquesado de San Millán.

Pero por lo que hace a los demás hijos, parece que las cosas ocurrieron muy de otro modo; de cierto que fueron los varones, don Manuel Antonio y don Millán murieron sin llegar a ser mayores de edad; don Pedro ingresó en la Compañía de Jesús, para morir también joven; de los restantes, que fueron don Joseph y don Miguel Carlos, el primero murió también sin apenas tener más que 22 años, falleciendo también don Miguel Carlos en la primavera de 1695, cuando contaba 29, casado al parecer, mas sin sucesión (41).

(39) La importancia de este Mayorazgo se deduce de lo que nos dice el ya citado Autógrafo de doña Micaela, fecha 1698, en la que ponderando la Marquesa de San Millán "lo poco que da la hacienda" de San Millán y Oquendo para la vida en la Corte, añade "que si no fuera por lo de Aguirre, no me alcanzaba para comer".

(40) Así parece significar el citado "Pruebas en orden al dinero que prestó la M. Petronila...". 168(2). "En la Basílica, Ermita y Santuario que llaman de Nuestra Señora de Hua, jurisdicción de la Ciudad de San Sebastián... hice... citación... a doña Micaela de Oquendo...". Este mismo documento es el que nos «irve también para establecer las edades de cada uno de los hijos del General, tal como van a continuación.

(41) El Convento conserva un recibo que D. Miguel Carlos dio en 1682 a la Rvda. M. Abadesa de él, de unas joyas que, pertenecientes a los señores Fundado-

De las hijas, que descontada doña Micaela, aún quedaban sels, la penúltima, doña Agustina, tuvo una vida sin relieve, sin que sepamos de ella más sino que los años de 1697 y 1698, a los 29 de su edad, residía em Madrid, en compañía de la Marquesa doña Micaela, como arriba lo hemos consignado.

Las cinco restantes fueron monjas brígidas: doña María Teresa, doña Antonia Francisca, doña Ana Josefa, doña María Magdalena y doña Brígida, todas cinco, una tras otra, volaron al claustro.

VOCACION RELIGIOSA

La primera, la que rompió la marcha, fue precisamente la mayor, la que llevaba el nombre de la madre, la que según los cálculos humanos, estaba llamada a heredar sus dotes de gran *echecoandre*, doña María Teresa.

A éstas siguió, y muy de cerca como lo veremos, la segunda en edad, doña Antonia Francisca.

De las dos últimas, que fueron doña María Magdalena y doña Brígida, aquélla era una niña de dos a tres años, y ésta no había nacido aún cuando las mayores dejaron la casa paterna para ingresar en el Noviciado de Vitoria (1667).

La intermedia, doña Ana Josefa —la que llevaba el nombre de la abuela paterna, monja erj el Convento de MM. Carmelitas Descalzas de Jaén— fue la predestinada por su padre para primera piedra del edificio espiritual de la nueva Comunidad' de Lasarte, como lo fue en efecto con gran satisfacción de todos.

Y con esto podemos dar por terminada la nota que pretendíamos sobre la familia de Oquendo así como también por esbozada la génesis de la Comunidad lasarteña, e in^ciada la historia propiamente dicha de nuestro Convento.

res, se guardaban, como hemos dicho arriba, en depósito en el Convento, joyas que el receptante las pide a título de devolución "para valerme de ellas en la función de mi casamiento", estando fechado el papel en Salina a 16 de septiembre. En la ya citada "Memoria de los bienes que tocan y pertenecen al Convento de Santa Cruz de Basarte...", 1697, se habla de una pensión de 150 ducados anuales que el Mayorazgo de Oquendo y San Millán debe pagar a "Joseph Antonio de Oquendo, hijo natural de dicho Marqués, don Miguel Carlos..., que vive en la dicha población de Lasarte en la casa y compañía de su madre", sin que se diga quién es ella.

CAPITULO IV

FUNDACION DEL CONVENTO

ELMOMENTO

Una vez conocida por nuestros lectores la composición de la familia de los Oquendo San Millán, factor que dió como quien dice la primera mater'a para la Fundación, nada nos falta ya para pasar a la historia de ella más que analizar rápidamente "su momento"; aun cuando no precisamente el momento cronológico de la Fundación, sino más bien el momento psicológico de la obra de don Miguel, el "tiempo de la Gracia" que dirían los ascéticos.

Este momento psicológico, en que más eficazmente actúa la gracia sobre nosotros para las grandes resoluciones de nuestra vida, es sabido que suele ser preferentemente el momento de la tribulación.

En efecto, es elemental en la Ascética cristiana que entonces —en medio de nuestra tribulación— es cuando nos suele visitar el Señor con sus inspiraciones e impulsos más vitales.

Pues bien: también fue de tribulación —de la más desesperada tribulación para don Miguel de Oquendo— el momento en que el Espíritu del Señor le hizo concebir el plan de "su obra", la obra del Convento Birgitense de Lasarte. El desastre de Rota, frente a Cádiz. El fracaso de la gran ilusión de su vida. Octubre de 1663.

Había creado y equipado a su propia costa nada menos que una Escuadra entera, al frente de la cual trataba de acreditarse a sí mismo como heredero del valor y la pericia de su padre don Antonio en el servicio del Rey. Y en aquella aventura había empeñado no sólo el crédito de su valor y pericia, sino hasta más de la totalidad de todos sus bienes "libres".

Y, cuando con más ilusión se hace al mar el flamante General al frente de una fuerza que según los cálculos humanos llevaba todas las de vencer al enemigo a quien buscaba, he ahí que una furiosa tormenta —como en el caso de la Armada Invencible— se la desbarata completamente salvándose a duras penas él con una muy pequeña parte de las

tripulaciones de sus naves, por verdadero milagro de la Virgen del Consuelo.

El fracaso fue tremendo para nuestro pundonoroso General. Un fracaso, si se quiere puramente material, cuyas responsabilidades no le alcanzaban —no le podían alcanzar—; pero cuyas consecuencias fueron decisivas para su vida militar. Á pesar de que la Escuadra había sido creada a sus propias expensas, no cabe duda de que «e le formaría expediente por su pérdida. Y no le faltarían émulos que cerca del Rey procurarían desacreditarle como Almirante. Para su espíritu sensible y delicado, todo aquello debió de ser cosa a par de muerte. Y en aquel momento, después de las molestas sesiones de interrogatorios y declaraciones, que tendrían lugar en los Tribunales de Madrid, Sevilla o Valladolid, el atribulado General no halló mejor alivio a su tribulación que retirarse a su Casa Torre de Lasarte (1). Y este fue precisamente el recurso de que echó mano la gracia para sus planes.

"Desengañado retiro" llama a esta su Casa de Lasarte un Censor de la "Vida de Santa Brígida" que el desengañado General escribiera en ella (2); el propio General en su otro Libro de la Vida de su padre, que también conocemos, nos habla de aquella su Casa y de una deleitosa quinta cerca de ella (3), en la que su inclinación (ayudada de *ló* apacible y ameno del sitio y del gustoso bullicio de la familia) halló en buena

(1) A pesar de que el General fecha la Dedicatoria de su libro "El Héroe Cántabro", en Madrid, no cabe duda de que la escribió en Lasarte. En el Prólogo que dedica "Al que leyere", dice expresamente que fue "en la Aldea" de su retiro, donde tropezó a caso un día con algunos papeles del Señor Don Antonio, y determinó juntar las noticias que pudo adquirir para darlas a la estampa. Aunque San Sebastián no era á la sazón más que una Villa, no pudo el avisado General calificarla de Aldea; por lo cual sin más queda excluída también la hipótesis de que fuese aquí donde entretuvo sus ocios escribiendo esta obra al igual de la otra de Santa Brígida.

i(2) La clásica expresión de "desengañado retiro" es del P. Miguel de Elizalde, destacada personalidad de la Compañía de Jesús, con cuya amistad se distinguía nuestro D. Miguel, y a cuya censura sometió el General su traducción castellana de las Revelaciones de la Santa Fundadora del Instituto Religioso donde profesaron sus amadas hijas.

i(3) Esta "Quinta" o Casa de Campo pudo ser alguno de los Caseríos de su propiedad en Lasarte, quizás la conocida por "Miracampos" que el propio General fundó constante su matrimonio con Doña Teresa, imponiéndole el significativo exótico nombre que ostenta.

parte el antídoto a sus "cuidados"... Allí fue, en efecto, donde, durante aquellas horas de soledad voluntaria escribió su preciosa monografía "El Héroe Cántabro"; allí donde tradujo en ajustada prosa castellana las Revelaciones de Santa Brígida; allí en fin, donde, teniendo que dar acornodo a la Vocación Religiosa de sus amadas hijas, planeó la fundación de nuestro Convento. Vamos a ver cómo'. Mas una advertencia antes.

LAS HIJAS DE DON MIGUEL. LLAMAMIENTO DIVINO

Llegados a este punto, y dentro ya de la historia propiamente dicha del Convento, no extrañará que cedamos la pluma con alguna mayor frecuencia que hasta ahora, a las Cronistas de la Casa, que con ejemplar celo, cuidaron de consignar las efemérides más destacadas de la Comunidad en el curioso cuaderno de la Crónica o Historia de ella, que se guarda en el Archivo.

Como, en efecto, lo vamos a hacer desde luego, dejándoles que nos cuenten con el detalle que suelen, las incidencias de la vocación religiosa de las hijas del General, a quienes ya conocemos del Capítulo anterior.

Ya dijimos allí, que las distinguidas con la gracia del llamamiento divino, fueron cinco por este orden: Doña María Teresa, doña Antonia Francisca, doña Ana Josefa, doña María Magdalena y doña Brígida.

He aquí lo que en resumen vienen a decir las discretas Cronistas sobre el particular.

* * *

Llegadas que fueron "las dos primeras a la edad proporcionada a tomar estado... deseaban los padres dar a la mayor (doña María Teresa) el del matrimonio, acomodándola en esta Provincia, en una de las casas más calificadas que la ilustran". Mas ella, en quien ciertamente concurrían "todas las prendas necesarias para adquirir estimación en el mundo", prefirió más bien consagrarse a Dios "con particular inclinación que siempre tuvo al estado religioso". Y prosigue la Cronista:

"Sintieron al principio sumamente esta resolución" de la buena hija sus bien intencionados padres; y opus'eron a ella tenaz y porfiada resistencia que duró hasta tres años. Mas, al cabo de ellos, se tuvieron

que rendir a una segunda y definitiva instancia de la muchacha, instancia que para mayor peso y eficacia sin duda, fue esta vez reforzada con la declaración de que también "doña Antonia Franc'sca, la segunda hija, quería seguir el ejemplo de la hermana mayor".

"No extrañaron —añade la Crónica— los padres la resolución de su segunda hija, por haber reconocido en ella desde su niñez, una grande inclinación natural muy a propósito para religiosa dotada de todas las prendas que pueden forniar la que mereciere gerlo buena"; por lo cual la conformidad paterna no se hizo esperar.

Por lo que hace a la tercera hija doña Ana Josefa, su vocación hubo de ser de alguna mayor complicación. Su ingreso en Religión, ya lo hemos indicado arriba, fue después que las Madres Fundadoras se establecieron en Lasarte. "Sujeto muy apropiado —dice la Crónica— por el buen juicio y demás prendas que desde su niñez se reconocieron en ella para poder formar una buena religiosa...", ella sin embargo, "seguía el mal ejemplo... de otras sus amigas", que, habiendo alguna vez mostrado "intento de ser Religiosas", llegado el caso, desistieron de él. "Desde sus primeros años —reza la Crónica— tuvo esta Señora vocación... y miró con santa envidia la resolución de sus dos hermanas (mayores); pero se fue estibiendo poco a poco en estos fervores... —cosa (por cierto) que... daba grande pena... a su padre, por tocar en materia de crédito, por haberse divulgado que tenía determinado el ser Religiosa"—; "pero (pasado algún tiempo), Nuestro Señor, que la tenía para Esposa suya... dispuso' se ahuyentasen las tinieblas que el enemigo común le ponía a los ojos^ del entendimiento y que saliese el sol de la divina vocación que la llamaba" desde antiguo a la vida del claustro.

Doña María Magdalena —ya lo hemos dicho arriba— tenía sólo dos años cuando sus dos hermanas mayores trataron de vocación. "Aunque siempre inclinada a la piedad según la virtuosa educación y ejemplo de sus piadosos padres, sin embargo se avivó (ella) más y más a la muerte de éstos". Por lo cual, a los dos años del triste suceso, "hastada, por decirlo así, de las grandezas del mundo, tomó el santo hábito, a los diez y siete de su edad".

Por fin, la menor de todas las cinco¹ hermanas, doña Brígida, que, como hemos dicho, había nacido el mismo año de la fundación del Convento de Lasarte, y se le había puesto por nombre Brígida Petroñila, en recuerdo precisamente de este hecho y por afecto que sus pa-

dres profesaban a la primera Abadesa de la Fundación; irigresó en el Convento también birgitano de Azcoitia, cuya creación, como luego veremos, fue obra muy principalmente de la hermana mayor de la aspirante, Madre María Teresa de la Cruz.

UN CONVENTO

Pasando ya al tema de la fundación del Convento, si hemos de dar crédito a lo que nos asegura el Libro de la Crónica, los hechos cuya sucesión constituye lo que podemos llamar el proceso de la fundación de Lasarte, se desarrollaron del modo siguiente.

DeSpues de la resistencia de los padres a la pretensión de la mayor de las hijas, doña María Teresa, al sobrevenir la declaración de vocación de la segunda, doña Antonia Francisca, se movió plática por el General y su esposa, sobre lo conveniente que para el caso sería "se hiciese una Fundación... en el lugar de Lasarte... siendo el principal motivo¹, que sus dos hijas tomasen el hábito y fuesen fundadoras del nuevo Convento", juzgando, sin duda, que éstas habían de acoger con gusto y alborozo la idea de sus buenos padres, de "fundarles un Convento por tenerlas en su casa".

Por lo que se deja entender por estas palabras de la Crónica, la idea de fundar el Convento de Lasarte, nació en los Fundadores al conjuero de la vocación religiosa de sus dos hijas mayores. Mas, como quiera que los diversos documentos parecen hablar muy diversamente sobre el particular, será necesario, para evitar equivocaciones, indicar aquí una sencilla distinción. Debemos distinguir cuidadosamente, entre "fundación de un Santuario" y "fundación de un Convento o Monasterio" y "fundación precisamente de un Convento de Santa Brígida en Lasarte".

UN SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO

Desde luego parece que en la mente de don Miguel tuvo consistencia independiente la idea de la erección de un Santuario para la veneración eni él de la prodigiosa efigie de Nuestra Señora del Consuelo, de tal modo que, aun no habiendo existido la vocación religiosa de las hijas del General, no hubiese sin embargo faltado en Lasarte un San-

tuario o Ermita de dicha advocación. Lo confiesa también y expresamente el citado Lbro de la Crónica al referirse como a cosa independiente de la fundación del Convento, a cierto voto de don Miguel "de fabricar a su milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Consuelo, una capilla en que colocarla decentemente... empezándose la fábrica con todo cuidado en el lugar de Lasarte, por ser el sitio de mayor amenidad para fábricas que hay en esta Provincia".

Con todo, al sobrevenir la vocación de las hijas, los dos planes de Santuario y Convento, se debxroni de trabar entre sí en tal forma, que en la intención del Fundador ambos vinieron a fundirse en uno' solo, como aparece por toda la gestión de la fundación tal como la conocemos. Ya lo anticipa de alguna manera también el Libro de la Cróhica, cuando, a renglón seguido del párrafo últimamente copiado, prosigue: "Estando aún en estos principios (la obra del Santuar'o), empezaron estos señores a discurrir, que, pues se hacía la Iglesia y había licencia del Rey para fundar esta sagrada Religión, y con esto estaba vencido uno de los principales embarazos... sería bieni se adelantase esta materia" de la construcción de un Convento.

Sin embargo, de querer atenernos al rigor histórico en la suces'ón cronológica de los dos planes, es indudable que el plan del Convento precedió en la mente del fundador al plani del Santuario. Lo persuade precisamente la Real Licencia que se cita en el pasaje que acabamos de copiar de la Cronista. Esta Licencia para erigir un Convento, es la misma que nosotros hemos citado arr'ba al tratar del número dé hijos de nuestros Fundadores, y lleva fecha 8 de julio de 1660, fecha a la que, por tanto, es menester retrotraer el plan de fundación de um Convento, en la intención de don Miguel. La parte de dicha Licencia que más hace a nuestro caso, reza así: "Por cuanto por parte de Vos... me ha sido hecha relación, que algunos deudos vuestros han dejado hacienda considerable a vuestra disposición, para fundar uii ConventO' de Monjas Bernardas o Agustinas Recoletas o Brígidas, en uno de los Lugares de Lasarte o Cizúrquil... suplicanme que, porque os hallá's con esta obligación... y que concurre con ello el haber de salir a navegar con la Escuadra, y necesitáis de dejar con decencia y decoro a vuestra mujer y cuatro' hijas que tenéis, para que repetidamente rueguen a Nuestro Señor por los buenos sucesos de mis armas, sea servido de daros licencia para fundar dicho Convento...".

— .

Por otra parte, con la expedición naval a que se alude en estas líneas, está relacionado. y a modo de consecuencia suya precisamente, el voto que ya conocemos de fabricar la Capilla de Nuestra Señora del Consuelo, que fue como sabemos en agradecimiento al poderoso valimiento prestado por la Celestial Señora al buen General en el naufragio de la bahía de Cádiz con que terminó dicha expedición. Por donde deducimos nosotros, que en la mente de don Miguel, en rigor, la idea del Convento precedió a la del Santuario, siendo como es la del Convento anterior y la del Santuario posterior y consecuente a la expedición.

Y por fin, la circunstancia de que el naufragio ocurriese la noche del día de Santa Brígida, constituye un detalle que, juntamente con la vocación de las hijas del General a la Orden precisamente de la Santa Madre, debió influir decisivamente en que don Miguel, en medio de sus indecisiones iniciales sobre la Orden Religiosa a la que había de adjudicar su proyectado Convento, se decidiese en definitiva por la Orden Birgitana.

He aquí ahora los pasos del proceso de este último episodio referente a la elección por el General, de la Orden de Santa Brígida para su proyectada Fundación.

LAS BRIGIDAS

A lo que se desprende del texto de la Real Licencia, aunque ya para su fecha (1660) no era del todo ajena a la intención de don Miguel la Orden de Santa Brígida, s'n embargo tampoco era ésta la Orden por él preferida para el caso. A través del Documento, el General aparece indeciso entre las Bernardas, las Agustinas y las Brígidas. Indecisión en que le deja la propia concesión Real, a juzgar por las palabras que siguen a las arriba citadas. "Doy —dice— y concedo licencia a Vos el dicho don Miguel de Oquendo para que podais inst'tuir, erigir y fundar en uno de los dichos lugares de Lasarte o Cizúrquil el dicho Convento de Religiosas de la Orden de San Bernardo o Agustinas Recoletas o Brígidas, el que de ellos eligiéredes".

Dentro de esta indecisión, según lo que nos dice la Crónica, parece que don Miguel, al principio, se inclinó por las Bernardas, siendo' el motivo, que él y su mujer doña Teresa "tenían a este tiempo comunica-



_**

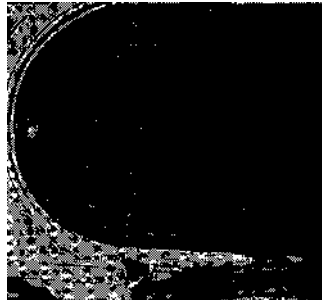
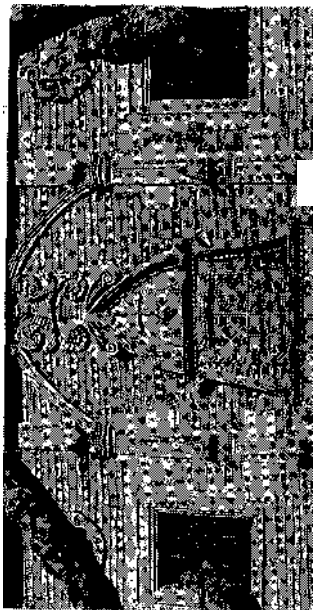
**

;s*

... # t\$SZ*z . —*•• -" ~JE~. -f^-

~£ir1

BRIODAS DE LASARTB. *Ntra. Sra. del Consuelo,*



BfllBw-__L^--' fc •» •5ft*'flSr. ' •*: *f-8W*!iS5J^*i-I»Ji-fjBFJE
»»•" ll li»** - •>*! - -•*^_*«r- •• ... ~» *2E»*^!*" KHl f*r
••: y ^ ? r - -.. • - -,- - - - -••• /_ ^ 3 I >_ S F C T T 9
*!^" •!" " " " • -Tr^: r*j*-i--_r^*iS!^5

"-T"-; *•«33?SH

iVar •'--.

-S-

«.f*^

ción y dependencias grandes... con el muy religioso Convento de Recoletas Bernardas del Lugar de Lazcano, por tener en él su Casa una silla indotada perpetua, como por otras dependencias". Desde luego la primera plática que se movió cuando se trató de la vocación de las dos hijas mayores, fue con las Madres de este Convento. Plática por cierto que llegó tan adelante, que de parte de las Monjas de Lazcano incluso se señalaron los sujetos que habían de trasladarse de dicho' Lugar de Lazcano al de Lasarte a hacer la Fundac-ón. "Prevenidas las Fundadoras de Lazcano —dice la Crónica—, señalados los sujetos, y habiendo mandado por delante todos los ajuares, como plata labrada para el servicio de la Iglesia, diferentes bultos de Santos para su adorno, y todo lo demás que conducía a este fin, se dió noticia la tarde del día antes que estaba señalado para firmar las capitulaciones, a las dos hermanas, del estado en que se hallaba esta Fundación". Mas, fuera que tales pasos se habían dado sin contar con la elección de Orden hecha por las hijas, o más bien que éstas hubieran camb'ado de propósito a este respecto desde la primera vez que hablaron de vocación, ello es que las interesadas repugnaron el ingresar en la Orden de San Bernardo alegando su mayor inclinación a las Brígidas, cosa que, conocida por don Miguel, fue de no poco disgusto para él, como se deja comprender (4). Con todo' parece que, al fin, comunicado "el dictamen de las hijas —dice la Crónica— con hombres doctos, fue sentir de los más, se despidiese la plática del Convento de Lazcano con> pretexto tan justificado como era el de no sentirse sus hijas inclinadas a aquella Religión, pues eran las partes más interesadas". Después de lo cual, agrega todavía la Crónica, "por este mismo tiempo' murió el sujeto que estaba señalado para venir a dicha Fundación, en el Convento de Lazcano, y así cesó con sentimiento notable de todos".

i(4) La Crónica dramatiza algún tanto este incidente, haciendo intervenir en este punto una misteriosa voz que no se supo quién la dió y que se oyó en el Oratorio de Casa, donde se 'hallaba D. Miguel "encomendando a Dios la dirección y acierto de sus obras", voz que decía así: "Ay triste de mí, que mis padres me obligan a seguir lo que no se inclina mi vocación ni pueden llevar mis fuerzas". Voz que oída por el General, que a la sazón estaba preparando las capitulaciones de Fundación con las Madres de Lazcano, ocasionó de parte de éste la Uamada de las hijas, las cuales tomaron de esta ocasión pie para plantear al padre, favorablemente prevenido por las misteriosas palabras, su claro y decidido propósito de no ser sino monjas brígidas.

AL CONVENTO DE VITORIA

Lo gue, con esta ocaslón cesó, aunque no lo dice expresamente la Crónica, blen se echa dé ver que fue la diligencia para construir el nuevo Convento, porque, por lo que hace a la vocación brigítana de las hijas del General y aun a lo que parece la misma construcción del Santuario, ambas cosas debieron seguir adelante. Véase cómo continúa la Crónica a este propósito: Desde luego, por lo que concierne a la vocación de las hijas, se empezó a tratar "con la Madre Abadesa del religioso Convento de Recoletas de Santa Brígida extramuros de la Ciudad de Vitoria sobre que recibiese estas dos Señoras" en el Noviciado de dicho religioso Convento.

La Madre Abadesa era la que luego' fue Fundadora de Lasarte, Madre Petronila de la Encarnación, Fundadora también del Convento de Vitor'a. Su respuesta a la petición del General fue enteramente satisfactoria; por lo que las aspirantes pudieron luego darse por satisfechas con "el logrp de sus deseos, tomando el hábito el día 8 de septiembre del. año de 1667, siendo —añade el texto— de edad de veinte años y çuatro meses doña María Teresa, y doña Antonia Francisca de diez y ocho".

Las hijas del General se presentaron en Vitoria como correspondíaj acompañadas de muy lucido cortejo. Y el acto de su toma de hábito¹, debió de revesúr caracteres de inus'tada solemnidad. El relligioso Convento, situado junto a la actual carretera de Castilla (5), hoy dentro del perímetro de la Ciudad, entonces en sus afueras, se vio aquel día de septiembre de 1667 muy concurrido de fieles vitorianos, ávidos de presenciar la solemne ceremonia de renuncia al mundo de dos señoritas de tan distlnguido rango. Las aspirantes, por su parte, "se presentaron en la Iglesia •—dice la Crónica— çon grande aplauso de música y clerecía, asistidas de su padre y del P. Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de San Sebastián y otros Caballeros que las fueron sirviendo.

(5) En los solares de la nueva Catedral en construcción, para cuya erección se escogieron, en nuestros días precisamente los terrenos del Convento birgítense de la Magdalena.

Entraron —prosigue la Crónica— con mucha bizarría y gala, vestidas de tela de amasca y con muy vistosos lazos y costosas joyas y gáfgantillas. Y, llegando al coro, se despojaron de tódo con gran denuedo, árojándolo a los pies de una Imagen de Nuestra Señora... e hincadas'•'dé rodi-Uas, pidieron a la Prelada el Santo Hábito, acción que causó gñahde consuelo y ternura eh toda la Comunidad, que con velas encendidásasis'-tían al acto". "• • -' : ;;

PLATICAS SOBRE FUNDACION BIRGITENSE EN LASARTE

A este acto, que recibe el nombre de "toma de hábito", y en el cual nuestrás aspirantes tomaron, a una con el hábito, los sobrenombres de la Cruz la mayor y de Jesús María la segunda, siguió el Noviciado que duró un año. ^ ;

Prosiguieron el Noviciado con gran fervor y consuelo —^d'ce la Crónica— y llegado el tiempo de la profesión, la hicieron coh igual gusto el día 10 de septiembre del año 1668, asistidas de su padre y toda lá nó«bleza con igual aplauso.

Y ya con este acto podíá darse por felizmemite acabado él asunto de la vocación birgitana de las hijas. El del Santuario de NuestraSeñora del Consuelo se hallaba tamb'én a lo que parece en camino. Ei del Convento era el que, a juzgar por lo que dice la Crónica, debía permanecer estacionario. Véase lo que a este propósito viené a decir después de ló' que hemos copiado de la Profesión :

"Durante este tiempo no se introdujo plática ninguna que se encaminase a la nueva Fundación. Solamente el señor don Miguel de Oquendo dio a sus hijas algunas esperanzas remotísimas, más bien por su consuelo que porque pudiese llevar a efecto semejante discurso". Por lo menos sus hijas —en cuyos relatos verbales parece fundarse la Cróni-*a en todos estos pasajes— así lo debieron de creer.

Con todo, siendo cosa tan de Dios este asunto, ocurrió con él. lo que necesariamente tenía que ocurrir. Sobre todo estando de por medio el amor de una madre.

Vuelto en efecto nuestro don Miguel a su hogar de Lasarte, donde le esperaba anhelante de noticias su esposa doña Teresa, y contadas á ella las impresiones de sus andanzas vitorianas^ ambos, esposos empeza-

ron á sentir más cada día el gran vacío que la ausencia de las amadas hijas había dejado en aquella, antes tan alegre mansión Isarteña. Y en fuerza de ponderar tal situación, y dar vueltas al obsesionante tema, al fin todas las pláticas desembocaron en una luminosa resolución. Ya la conocemos de más arriba: "Que pues se hacía la Iglesia, y había licencia del Rey para fundar esta Sagrada Religión (de Santa Brígida), sería bien se adelantase esta materia".

Como se hizo, en efecto, dirigiéndose el General a la Rvda. Madre Abadesa del Convento de Vitoria, para proponerle la idea "de hacer un nuevo Convento de su Sagrada Religión, en este lugar de Lasarte".

PROPUESTAS A LA CASA DE VITOKIA

Ignoramos la fecha exacta en que se comunicó a Vitoriá tan grata proposición. Como también el modo de que para ello se valió don Miguel, lo que sabemos, porque lo consigna la Crónica, es que en el plan propuesto por nuestro fundador, se incluía como condición que la Comunidad vitoriana interviniese "con algunos medios para ayuda de la fábr'ca del nuevo Convento —fábrica, que por lo demás, en su totalidad había de correr por cuenta de los proponentes—; y, como era natural dado el punto de partida de todo el plan, que entre las Religiosas que de la Casa de Vitoria se destacasen a la nueva fundación, se incluyesen las dos hijas recién profesas de don Miguel y doña Teresa.

La proposición no era descabellada. Sobre todo para un Instituto como el de las Brígidas que todavía se estaba abriendo paso en el país. Una Casa más en la Península cuando no contaba en ella más que con dos (6), bien se merecía la pena de un sacrificio.

Y, en efecto, como era de esperar, la Madre Abadesa de Vitoriá, que a la sazón era la Madre Petronila de la Encarnación, vino gustosa en ello. El Convento de V^{tor}ia daría "tres mil ducados para la fábrica, y otros mil para alhajas de la Sacristía y otros gastos"; y además, tal como se pedía, se incluirían en el número de las Fundadbras, las dos hijas de don Miguel.

(6) Las dos únicas casas existentes hasta entonces, eran la mayor de Valladolid, fundada en .1638, y la de Vitoria fundada en 1653; a las que siguió la nuestra de Lasarte, en ;1671, y la de Paredes de Nava el mismo año, y en ;1691 la de Azcopia.

Y se incoaron las diligencias que eran del caso.

Alguna dificultad podía surgir de parte de las dos Curias Episcopales interesadas en el asunto: la de Calahorra, a cuya jurisdicción pertenecía la Casa de Vitoria, que había de prestar aquel doble subsidio en personal y en metálico; y la de Pamplona, a donde pertenecía el punto de la nueva Fundación, Lasarte.

No tardó, sin embargo, mucho en arreglarse todo perfectamente. El Prelado de Calahorra, que lo era a la sazón don Gabriel de Esparza, expedía muy gustoso su licencia, con fecha 29 de diciembre de 1670. La autorización de Pamplona pudo haber ofrecido alguna dificultad mayor, por hallarse *sede vacante* el Obispado (7); con todo, un viaje del Capellán de Vitoria, don Antonio de Mendiguren e Ibarra a dicha ciudad, fue bastante a recabar con toda prontitud cuanto era menester para la fundación y aún para obtener por añadidura ciertos privilegios de gran conveniencia para el nuevo Convento. "Entraba don Antorrii en Pamplona, día de Nuestra Señora de la Candelaria, y para las doce del mediodía del siguiente, estaba despachado el diligente Capellán con tódo lo que deseaba" (8).

Ya para entonces, a 7 de enero de aquel mismo año, que era el de 1671, se había firmado en San Sebastián, ante el Escribano de Número don Domingo de Gainza, la Escritura de Fundación entre los Fundadores por un lado, y el citado don Antonio de Mendiguren en representación de la Comunidad de Vitoria por otro.

DESIGNACION DE PERSONAL PARA LA NUEVA FUNDACION

Por lo que concernía a las diligencias a practicar en el Convento de Vitoria, en la elección que a consecuencia de dicha Escritura se hizo de las Religiosas que habían de salir a la Fundación, resultaron designadas, aparte de las dos hijas de los Fundadores, que hemos dicho, la pro-

(7) Por promoción de D. Andrés Xirón para el Arzobispado de Santiago de Galicia.

(8) Confronta perfectamente con este relato de la Crónica el contenido del documento "Licencia dada el día 8 de febrero de 1671 por el Dr. D. Onofre Ibáñez de Muruzábal, Canónigo... Provisor... de Pamplona... para fundar un Convento... de Religiosas Recoletas de Santa Brígida... en la Población de Lasarte...". Faxo I.º, Núm. 6.

pia Madre Petronila, que aún continuaba de Abadesa del Convento victoriano como sabemos, y las Madres Ana Francisca de la Nat'vidad y Francisca Antonia de San Juan Bautista y la Hermana Lega Lorenza de San Antonio.

De oada una de las cuales pone la Crónica una breve semblanza.

"Era la Rvda. Madre Petronila de la Encarnación— dice— por todps títulos grande, así de gracia como de naturaleza... Hija legítima del señor don Pedro González de Mendoza, Señor de la Villa de Lodarezos, Caballero del Hábito de Alcántara, del Consejo Real de Su Majestad y su Oidpr eni la Real Cámara, y de doña María Manuela de Zapata, de la ciudad de Soria; la gracia la dotó de todas las virtudes que neces'ta el cultivo de una nueva planta —añade la Crónica—; por lo cual, habiendo reconocido la Religión todas las aventajadas prendas de este sujeto, se privó de él a los principios de su Fundación y Casa de la Ciudad de Valladolid por enviarle a la de Vitoria, fiando de su talento el logro y adelantamiento de esta sagrada Rel'gión, como lo mostró la experiencia, pues fue en Vitoria Prelada por nueve años con universal aplauso y general consuelo de todas sus hijas, por hallar en sus prendas y persna, entrañas de verdadera madre".

"La Madre Ana Francsca de la Nat'vidad (era) hija legítima de don Ffráncisco Ruiz de Ubago, Señor del Solar de Valdosedá y Alférez Mayor de la Provincia de Alava y Regidor Perpetuo de la Villa de Elciego, y de doña Mariana de Navarrete y Ladrón de Guevara, vecinos de la Ciudad de Logroño en la Rioja".

"La Madre Franc'sca Antonia de San Juan Bautista (era) hija legítima de doni Andrés de Jáuregui y Salazar, Tesorero de Su Majestad y Regidor Perpetuo de la Villa de Arzonilla y Contador de Zazatecas, y'.de doña Isabel Gutiérrez Rojo, de la Villa de Vergara en la Provincia de Guipúzcoa".

"La Hermana Lega María Lorenza de San Antonio (era) hija legítima dé Francisco González de Durana y de Catalina González de Durana, vecinos de Arróyabe, en la Provincia de Alava".

Tales fueron los cuatro sujetos, de guienes, además de las dos hijas de don Miguel, creyó la Comunidad de Vitoria poder desprenderse por entonces, para enviarlas a la nueva Fundación de Lasarte.

Mas —prosigue la Crónica— "no pudo ser la elección de dichos sujetog, tan en «creto, que no se llegase a entender en la Ciudad de

Vitoria; y así, conociendo que la Madre Petronila de la Encarnación se les alejaba, cuando la juzgaban perpetua Superiora de aquel Convento, se opusieron a dicha elección y enviaron dos diputados a dicha Madre Abadesa con una legacía de parte de la Ciudad pidiéndola con encarecidos ruegos no admitiese la elección en su persona por seguirse a toda ella mucho sentimiento' y gran desconsuelo de su partida".

Con las cuales manifestaciones se conmovió no poco aun la propia Comunidad, llegándose luego a barajar por este motivo varios planes para dar satisfacción a todos, durante los diez días que transcurrieron entre la elección, 6 de febrero, y el día de la partida para la fundación, 16 del mismo mes.

La Madre Petronila por su parte, "mostró bien —dice la Crónica— su gran prudencia y Religión en la respuesta: que fue, haciendo gran estimación de la Ciudad y su afecto, dejarse en manos de su Prelado el Sr. Obispo de Calahorra y de la Religión, diciendo que, por su aumento y conveniencias, daría su sangre y su vida, sin atender a respetos humanos".

La Ciudad por su parte, para salirse con su intento, "embargó todas las acémilas y literas de ella, poniendo graves penas, para que no pudiesen servir a la salida de dichas Fundadoras; y en el interin envió sus diputados al Sr. Obispo suplicándole no permitiese saliera de aquella Casa la dicha Abadesa". Mas —prosigue la Crónica— "como el Señor la tenía por piedra fundamental de esta nueva Fundación de Lasarte, inspiró al señor Obispo la mandasen continuar su viaje, atropellando de este modo todos los respetos humanos que podían embarazarla".

PREPARATIVOS EN LASARTE

No es difícil presumir lo que entretanto ocurría en Lasarte, y de qué sentimientos se hallarían animados don Miguel y doña Teresa al arribo de tan faustas noticias como las que llegaban de Vitoria.

"Estaba ya firmada la Escritura de Fundación, y lograda asimismo la Licencia de la Curia de Pamplona, como lo hemos visto. Se hallaba también convenientemente tramitada la doble conformidad, del Cabil-

do Eclesiástico y del Vecindario de Lasarte, para el establecimiento de la Comunidad en su jurisdicción (9).

Más aún: al momento siguiente de obtener las autorizaciones, don Miguel se había dado prisa en comenzar las obras del Convento; las cuales, en efecto, para las fechas habían ya dado comienzo, previa la ceremonia de la eolocación de la primera piedra, la cual quiso el General se hiciese por mano de su tercera hija doña Ana Josefa, la misma que según tenemos dicho, hubo de ser muy pronto ella misma la primera piedra del edificio espiritual de la nueva Comunidad.

Cierto que algo atrasadas habían de hallar las expedicionarias a la sazón las obras de la Casa; pero ya la Escritura Fundacional había oportunamente previsto este caso, disponiendo al final de la Cláusula 2.^a, y para mientras aquéllas se acabasen, un hospedaje digno de la pequeña Comunidad, en uno de los pabellones del Palacio, en cuya sala a piso llano se acomodarían la Capilla y el Coro, del propio modo que no hacía aún inuchos años se había dispuesto en ella la Iglesia de la población mientras se reconstruía la Parroquia de San Pedro que había padecido un aparatoso hundimiento, como arriba dejamos dicho.

Por lo que hace a doña Teresa, no tendríá límites su gozo a la idea de que dentro de poco habría de cumplirse su antiguo sueño dorado de alojar en su propia casa, por siempre y sin detrimento alguno de su carácter de religiosas, a las dos amadas hijas, cuya ausencia de Lasarte tal vacío causaba en su corazón de madre. Todos los preparativos le parecerían pocos para recibirlas dignamente. Sobre todo que venían en compañía de personas de tanta distinción como la Madre Petronila —la nueva Madre de sus hijas— de cuyas excelentes prendas tales ponderaciones le había hecho su esposo... Habría que colgar el zaguán de la Torre con los grandes tapices de gala de la Casa; sería necesario disponer para las huéspedes los mejores servicios de mesa y cama; habría que invitar a los Caballeros guipuzcoanos amigos de la familia a que salieran en compañía del General al paso de las expedicionarias... Ella,

(9) Previamente a la Licencia de la Curia de Pamplona debió obtenerse la Conformidad del Cabildo Eclesiástico de Lasarte, que la Licencia expresamente la da por presentada; así como también la Conformidad del Vecindario, la cual otorgada, en representación, por el vecino Francisco de Barrera, se guarda en el Archivo, Faxo 1.º, núm. 5. Vid. Capítulo I.

no; ella las aguardaría a las puertas de la Torre para hacer los honores de la Casa...

Como cumple a una hacendosa *echecoandre* de gran casa, así andaría aquellos días la buena esposa de don Miguel, disponiendo todo lo concerniente al fausto acontecimiento.

EL VIAJE

Mientras tanto las expedicionarias vitorianas dispondrían también su reducido ajuar, cuál corresponde a pobres Religiosas, ansiosas solamente de ponerse en camino para la nueva Fundación.

El viaje habría de ser accidentado por necesidad, dada la estación del año en que se hacía y el estado de los caminos de entonces, que en lo que hacía a Guipúzcoa por lo menos, eran calzadas imperfectamente trazadas en terreno montuoso en extremo y muy medianamente calculadas para la evitación de cuestas y otros accidentes molestos.

Pero eso importaba poco. Así tendrían más cosas que contar andando el tiempo durante las recreaciones de Comunidad en los claustros del nuevo Convento. Y así habría también más episodios que consignar en el Libro de las Crónicas.

El día 16 de febrero del año de 1671 salieron de la Ciudad de Vitoria las seis Fundadoras acompañadas de su Confesor Mayor y algunos Caballeros que las quisieron servir. El invierno de aquel año fue muy terrible; y el mes de febrero, sobre todo, de grandes nives, aguas y hielos. El día en que salieron, en particular, cayó tal cantidad de nieve, que apenas se descubría el camino".

Las expedicionarias "montaban mulas de tan mal paso y tan no usadas a caminos ásperos y fragosos como son los de Guipúzcoa, que por este motivo se perdieron algunas veces, llegando a tener que pasar la noche en despoblado, sin comodidad para secar la ropa, ni tener una mala cama en qué recogerse y reparar del frío y aguas del camino... Para dar al afligido cuerpo algún alivio, era preciso recostarse en algún banco... mas como la ropa la tenían mojada, y el aire era frigidísimo, el mismo recostarse servía más bien de tormento que de alivio... Así pasaron aquella noche".

"Y de este modo volvieron a caminar los otros días, llevando estas

incomodidades con sumo gusto, así por el mayor servicio de Dios, como para evitar se moviese algún humor que lo atravesase todo. Y siendo el viaje dispuesto con tal presteza, y las incomodidades tantas, con añadir el ser tiempo de Cuaresma, se hizo aún más riguroso. Mas finalmente llegaron a su destino de Lasarte sin desgracia alguna, a veinte del mismo mes, hahiendo salido tres leguas antes a recibirlas el señor General don Miguel con su hijo mayor y con sus deudos y amigos".

No dice la Crónica cuál fue la ruta que las expedicionarias siguieron a través de la Provincia, aunque es de suponer que por su mayor accesibilidad escogerían la de Arlabán y Vergara por Azcoit'a y Zarauz, siendo quizás éste el punto —a tres leguas de Lasarte— a donde les salió a recibir el General para acompañarlas hasta la Torre de Lasarte donde las esperaba doña Teresa.

Lo que pasó en estas vistas, y el amor con que se pronunciaron los señores Fundadores viendo restituídas a sus dos hijas a la casa de donde tres años antes habían salido y otras circunstancias que hubo, "Jo remito al silencio —dice la Crónica— faltándome palabras para explicarlo, así como el regocijo de los pueblos circunvecinos".

"A su entrada repicaron las campanas y se despobló todo el lugar por ver a las Religiosas, las cuales venían con sus velos grandes y sus cogullas. Mi señora doña Teresa con sus dos hijas (10) y otras amigas, bajó a recibirlas al zaguán de la Casa. Estaba toda ella bien adornada de colgaduras, estrados y pinturas. Tenían cuartos diferentes para todas las Religiosas, especialmente para la Prelada, para quien estaba preparada cama colgada de brocado carmesí; la cual, por humildad, no quiso usar de ella, durmiendo en el suelo sobre un colchoncillo".

Divulgóse luego la nueva de su venida por los lugares circunvecinos y enviaron a sus Alcaldes y Regidores a darles la bienvenida; y los Cabidos Eclesiásticos y Conventos hicieron lo mismo".

"El lugar de Lasarte, deseando que su voluntad se explicase con más demostración, lo hicieron sus vecinos por las lenguas de "las campanas

i(10) Las dos que acompañaban a su madre en esta ocasión, debieron ser Doña Micaela y Doña Ana Josefa. Las demás eran muy niñas. Doña Magdalena tenía siete años; Doña Agustina, dos. De los chicos, D. Joseph contaba doce; D. Pedro, cuatro y D. Millán, nueve. Doña Micaela estaba próxima a casarse. Casó por septiembre del mismo año.

dé la Parroquia, repicando algunos días, manifestando con esto la alegría".

Tal fue el arribo' de nuestras primeras Madres al lugar de la nueva Fundación.

TOMA DE POSESION

Una de las primeras cosas a que las expedicionarias, por su naturaleza de Religiosas Recoletas estaban obligadas era a establecer cuanto antes la vida de clausura; mas como esto requería algunos preparativos, se ciñeron desde luego a dar forma o estado jurí^{co} a la nueva Comunidad mediante los actos que eran de protocolo para ello.

"A veinte y un días del mes de febrero, que fue el siguiente a la llegada de las MM., tomóse posesión del Convento en casa de los Señores Fundadores, mientras se acababa la fábrica de la nueva Casa a la cual habían ya dado principio. Cantóse la Misa y colocóse el Santísimo Sacramento en el Oratorio de la familia en el ínterin que se disponía la forma necesaria para la Clausura, Igl'es'a y Coro en la Casa de dichos Señores, que duró el espacio de quince días. Este mismo día se hizo elección de Abadesa en la persona de la Rda. Madre Petronila de la Encarnación con sumo consuelo y uniformidad de todas sus hijas y particular aplauso y regocijo de todos; de Priora en la persona de la Madre María Francisca de San Juan Bautista y Jáuregui; de Sub-Priora en la de la Madre Ana Francisca de la Natividad y Ruiz de Ubago. Los oficios se repartieron de este modo : el de Portera y Tornera en las MM. Natividad y Teresa de la Cruz y Oquendo; de Sacristana en la Madre Antonia de Jesús María y Oquendo; y todos los demás entre las mismas, dando el de Monitora y Maestra de Novicias a la M. San Juan Bautista".

A los quince días se dispuso la Clausura, la Iglesia y el Coro, revisitando la ceremonia no pequeño aparato.

"La forma del acto en que se puso la Clausura —dlce la Crónica— fue la siguiente. Confesaron y comulgaron las Religiosas, e inmediatamente se cantó la Misa con Diácono y Subdiácono. Acabada la cual, se ordenó la procesión y entonaron las Religiosas la Letanía de Nuestra Señora, respondiendo el Coro. El Sr, General don Miguel llevaba él

estandarte... A éste seguía la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Consuelo que la llevaba un sacerdote. Seguía don Antonio de Mendiguren, quien llevaba la Custodia con el Santísimo Sacramento. Y luego seguían las Religiosas acompañadas de gran muchedumbre de pueblo que se halló presente. Entraron por el cuarto o pabellón que estaba dispuesto para habitación y clausura de las Religiosas; cerró la puerta dicho don Antonio y, dando las llaves a la Prelada, continuaron hasta el Coro bajo, en el cual estaba una puerta que daba a la Capilla que servía de Iglesia. Por ella salió Su Majestad con toda la procesión quedando las Religiosas en el Coro. Acabada la Letanía se cantó el *Te Deum* y el *Tantum ergo*, y se colocó Su Majestad en el Sagrario, y a la Santísima Virgen en un tabernáculo que con decoroso aseo estaba dispuesto en el mismo altar".

"Acabada esta función, se cerró la puerta del Coro a piedra y lodo, con que quedó la Clausura perfecta, quedando las Religiosas en el Coro, prosiguiendo los actos de Comunidad con toda rectitud y observancia por espacio' de cuatro años y medio que duró el estar hospedadas en casa de los señores Fundadores" (11).

i(11) Con alguna diferencia en cuanto a las fechas, queda descrita esta ceremonia en el documento continuación del cit. núm. 6 (Faxo il.º) ("Execución de lo contenido en dicha Licencia el día 21 de febrero de 16711...") en los siguientes términos: "...El Licenciado D. Antonio de Mendiguren e Ibarra... reconoció con todo cuidado las casas y palacios que en esta dicha Población tienen el General D. Miguel y Doña Tefesa su legítima mujer, que están al lado del Convento nuevo que los suso dichos tienen empezado a fabricar; y por cuanto halló ser las dichas casas y palacio de mucha decencia y cabidad, recibió en ellas a la Madre Petronila de la Encarnación y M. Ana Francisca de la Natividad, M. Antonia de San Juan Bautista, M. María Teresa de la Cruz y a la M. Antonia Francisca de Jesús María, todas Religiosas de Coro y velo negro, y a la Hermana Lorenza de San Antonio, Religiosa de fuera de Coro y velo blanco, que en compañía de S. Md. han venido del Convento de Sta. María Magdalena de la dicha Ciudad de Vitoria por fundadoras del dicho Convento nuevo; y mientras aquél se halle decente para su habitación, las señaló clausura, Capilla y Oratorio en el Salón bajo de la primera vivienda de dicho Palacio, a donde según S. Md. se ha informado, estuvo el Ssmo. Sacramento en tiempo de ocho meses por causa de haberse caído la Iglesia Parroquial de esta dicha Población; y para la habitación de Religiosas todo el dicho primer cuarto; el cual, habiendo bendecido, en el altar y Oratorio que con toda decencia se halla puesto en el dicho Salón, celebró el Santo Sacrificio de la Misa con mucha solemnidad y colocó el Ssmo. Sacra-

RESIDENCIA PROVISIONAL

"En este hospedaje —prosigue la Crónica— experimentaron las Religiosas la gran caridad y magnificenda de sus Fundadores, los cuales tenían en el cuarto, un reloj de campana bastante para seguir sus horas. Teníanla también para tañer a las de coro, de forma que se oyese en todo el lugar, con otras prevenciones de gran conveniencia —y no era la menor la de un corredor que daba sobre la parte del río donde todo el año tenían agua en abundancia—".

"Los seis primeros meses asistieron a las religiosas con todo lo necesario para el sustento, sin que ellas tuviesen que gastar ni un solo maravedí en salud ni en enfermedad. La linñpieza de la ropa, el pan, la leña, el carbón, fruta y otras cosas de regalo, las dieron todo el tiempo que duró el estar hospedadas en su casa con tanto agrado, gusto y voluntad, como si la tuviesen dichos Señores en desacomodarse para asistir a las esposas de Cristo, por cuyo amor lo hacían, llevando gustosos las propias ineomodidades, así de casa como de otras cosas (de) que se privaron por acomodar a las religiosas, quienes con recíproco afecto manifestaban gustosas la satisfacción y aprecio que de estos Señores y de sus finezas hacían, pidiendo< continuamente al Señor les diese el cien doblado con el premio eterno".

mento; y para el gobierno de dichas Religiosas, con consentimiento uniforme de ellas eligió por Abadesa y Prelada suya a la dicha M. Petronila de la Encarnación y la confirmó por tal mediante el dicho consentimiento para que en conformidad de su Regla y Constituciones las rija y gobierne; e inmediatamente la dicha Abadesa nombró en conformidad de lo que dispone su Regla por Priora de dichas religiosas a la dicha M. Antonia de San Juan Rautista, y por Subpriora a Ia M. Ana Francisca de la Natividad. De todo lo cual el dicho Señor Comisario (de la Santa Inquisición en Navarra, D. Antonio de Mendiguren) pidió testimonio; y yo el dicho Escribano (D. Fco. de Aguirre, del Número, de Hernani) doy el presente, hallándose presentes los dichos Señores General D. Miguel de Oquendo y dña. Teresa de San Millán y Oquendo su mujer, D. Juan de Icuza Vicario de la ParroquiaI de la dicha Población, D. Simón de Artozqui Presbítero, D. Joseph de Mutiloa y D. Agustín de Asua, vecinos de la dicha Ciudad de San Sebastián y otros vecinos de esta Población. Y en fe de todo suso dicho etc, etc". El propio D. Miguel, en su Vida de Santa Brígida hace alusión a este hecho de la habitación de la Comunidad en su Casa, como de cosa de grata recordación para él.

SEÑALES DE PROVIDENCIA ESPECIAL

A una Fundación establecida con tan buenos auspicios, nada le faltaba, ya para su más perfecta ventura más que el advenimiento de algún suceso maravilloso, cuya resonancia acabase de acarrear sobre ella el prestigio de lo sobrenatural y prodigioso. Y ni esto le faltó a la Fundación de los Oquendo en Lasarte.

Véase el relato de dos sucesos de este género acaecidos alrededor de nuestra Comunidad precisamente en estos primeros años de su establecimiento, cuando aún no se había inaugurado el nuevo edificio que estaba en construcción. Lo tomamos del Libro de la Crónica. Dice así:

"Dios por su parte quiso manifestar al mundo —dice— cuán grata le era la obra que por su mayor gloria y honor de su grande Santa, había emprend'do el piadoso General. El año de 1672, a veinte y un días del mes de mayo, día en que celebra nuestra Sagrada Religión la traslación del cuerpo de nuestra Madre Santa Brígida de Roma a Suecia su patria, estando trabajando un mozo, hijo de un caserío de Zubieta, en la obra del nuevo Convento, cayó de lo más alto de la obra, y pegando en las vigas, cayó al suelo donde había gran cantidad de piedras, y cuando todos pensaron hallarle muerto, le encontraron sin herida ninguna, de lo cual dieron muchas gracias a Dios y a la Santa, en cuya obra volvió a trabajar y perseveró hasta que se acabó el Convento".

Del segundo caso dice así la Crónica :

"No cesó aquí la divina Providencia en manifestar al mundo su gran Santa y que su devoción se extendiese dando a conocer en diferentes ocasiones lo que se agradaba en que se celebrase su fiesta; pues el año de 71, que fue el primero que vinieron las Madres Fundadoras, sucedió que empezando a trabajar en la herrería que el señor General tiene en esta población de Lasarte, el día 8 de octubre, en el que se celebra la fiesta de la Canonización de Nuestra Madre Santa Brígida, derrepente se les quebró el mazo, que es el instrumento principal con que se labra el fierro; mas no haciendo reparo en esto, no lo atribuyeron a cosa especial, hasta que prosiguiendo en trabajar, sucedió la misma desgracia los tres años siguientes; de que admirados todos conocieron

quería darles Dios a enterider, era su voluntad santísima, asistieseñ a la fiesta, dejando' de trabajar por aquel día. Así lo hicieron el ferrón y sus ofic:ales los años siguientes cuyo ejemplo siguieron los vecinos de esta Población asistieho. dévotos a la fiesta de Nuestra Gran Madre, cuya devoción por las maravillas referidas aumentábase cada día áun por los lugares circunvecinos con tal extremo que el día de Santa Brígida, el cuárto domingo de Cuaresma y otros, era tanto el concurso de genta que acudía por ganar el Jubileo, que. era preciso llamar algunos Pádres de la Compañía y Capuchinos, paña confesar a la gente, que, por sér tanta, se veían obligados los Padres Gohfesores a salir fuera de la iglesia y confesarlos en la huerta del General; y, aún así, se acababa tárdísinio la func'ón".

PRIMERAS CONTRARIEDADES

Tan prósperos sucesos contribuyeron, como decimos, grandemente, a rodear de cierta aureola de maravilla sobrenatural a la nueva Fundación. Por lo cual cabe creer que, Fundadores y Religiosas, todos se mostrarían completamente satisfechos de tan buenos auspicios.

Para que no se vaya a creer, sin embargo, que todo¹ era una completa bonanza en esta interesante etapa de la vida de nuestro Convento, vamos a registrar a continuación un asomo de disgusto que vino a ensombrecer el horizonte de aquella feliz existencia.

Antes aún de que tuvieran lugar las prodigiosas ocurrencias que acabamos de consignar, y vista la entusiasta acogida qUe én todos los lugares del contorno les habían dispensado, las buenas Madres llegaron a pensar sin duda que muy luego empezaría a llover sóbre la Casa instancias y más instancias de ingreso en la Orden. Cosa por cierto, que bien se pudo presumir sin temor a equivocarse, porque, en efecto, el País siempre fue buena cantera de vocaciones religio'Sas.

Pero esta vez hubieron de ocurrir las cosas en tal forma que también se pudiese comprobar la verdad de aquel dicho según el cual "no en una hora se conquistó Zamora", así como lo práctico dé aquella regla según la cual en todo negocio es menester dar tiempo al tiempó. Y sobre todo que Guipúzcoa no es Andalucía, y la mujer del País no es de las que se declaran a las primeras dé cambio, sino que recata la

vocación religiosa que asoma en su alma de igual modo que disimula pudorosamente las preferencias amorosas que tímidamente empiezan a sentir alguna vez en el fondo' de su corazón. Recato por cierto, al que luego acompaña comúnmente una singular tenacidad en las adhesiones afectuosas consiguientes, con que se compensan con creces las aparentes primeras frialdades. Como ocurrió, en efecto, en nuestro caso.

Por no tener en cuenta sin duda estos detalles psicológicos, nuestras primeras Madres, a lo que parece, se pasaron un regular apuro al principio de la Fundación, al tropezar con este que ellas creían desvío y retraimiento de la gente del País para con la Orden de Santa Brígida. Véase cómo se pronuncia a este respecto la Cronista, al momento siguiente de relatarnos las alegrías de la toma de posesión y establecimiento de la Clausura: "Pero, como las cosas humanas y sus gustos siempre vienen mezclados con algún pesar, sucedió que, habiendo venido algunas damas mozas, parientes de los señores Fundadores, y de quienes se esperaba se moviesen a tomar tan feliz estado —pues algunas mostraban intento de ser Religiosas— sucedió, sin embargo, muy al contrario, que se volvieron a sus casas sin hacer ninguna demostración".

Y lo grave del caso era que no ocurría esto con las forasteras solamente.

"Acrecentóse este disgusto —dice luego la Crónica— viendo que doña Ana Josefa de Oquendo y san Millán, hija tercera de los señores Fundadores, sujeto muy apropósito por el buen juicio y demás prendas que desde su niñez se reconocieron en ella para poder formar una buena Religiosa, también «eguí el mal ejemplo de las otras sus amigas... sin que adelantase nada con el trato y comunicación de las Religiosas, cosa que a éstas daba gran pena".

"Su padre, que la tenía para piedra fundamental de esta Fundación, y con esta mira había hecho pusiese ella la primera piedra en el edificio del Convento, lo sentía en extremo, aunque por su mucha cristiandad y prudencia, nunca quiso dárselo a entender ni mostrarle disgusto".

Este fue el primer desengaño y el gran apuro de las MM. Fundadoras, apenas transcurridas las alegrías de la toma de posesión.

Con todo, como ya lo hemos dicho, la cosa no era para desesperar. Era más bien que había que dar tiempo al tiempo, como se ve por las siguientes palabras de la Cronista, que ya conocemos.

"Pero Nuestro Señor —dice— que la tenía para esposa suya, obligado por las continuas oraciones y rogativas de sus Siervas, dispuso se ahuyentasen de todo punto las tinieblas que el enemigo común la ponía en los ojos del entendimiento, y que saliese el sol de la divina vocación que la llamaba...".

Y el feliz suceso ocurrió como sigue.

LA PRIMERA NOVICIA

"Treg meses después de la fundación de este Convento, empezó (doña Ana Josefa) a vacilar... y hallándose oprimida de diversas imaginaciones, fue a la iglesia del Convento y, postrada delante de la milagrosa imagen de Nuestra Señora del Consuelo, con grande aflicción y lágrimas la pidió con instancia le alcanzase de su precioso Hijo, luz para conocer su divina voluntad y seguirla. Caso raro, que instantáneamente se halló herida con un rayo de la divina vocación que la llamaba con notable fuerza, y correspondió presurosa dirigiéndose luego a su casa, y hallando en ella a su padre, le declaró su determinación, diciendo que quería ser Religiosa sin dilación alguna; el cual la abrazó con sumo gusto, siendo éste uno de los mayores que tuvo en su vida al ver en su querida hija una determinación tan santa; y, echándola su bendición, alabó su propósito, y dió cuenta a mi Señora doña Teresa, su mujer, quien se alegró también con el extremo que se deja considerar; y, dando gracias a Dios, fueron gustosos a dar esta noticia a la Madre Abadesa, la cual llena de alegría, así como todo el Convento, dieron muchas gracias a Dios, y se concertó que el ingreso fuese con brevedad".

Mas, para que tan santa resolución, como acepta que era a Dios, no pasase sin la consiguiente prueba de la humana contradicción, no se hizo esperar ésta largo tiempo.

"Luego que se divulgó esta determinación —prosigue la Crónica—, se levantaron muchas contradicciones a la pretendiente por medio de un Caballero muy principal de esta Provincia que la pretendía por mujer, y la molestaba con diferentes recados, apasionándose tanto en esta pretensión, que Uegó a jurar que si ponía en ejecución su deseo, pegaría fuego al cuarto donde asistían las religiosas para que con todas ellas mu-

riese a sus manos. No alteraron su ánimo fíi mudáron su deterrmación estos terrores y amenazas; antes-bien- apres'uraron la ejecución de sus deseos, tomando el santof hábito dentro' de íjuince días cori singular gozo y alborozo de su espíritu'V , ,• • .

"Tomóle de edad de dieciocho años no cump'lidos, a 10 de mayo de 1671, de mano de la Rvda. Madre Petronila de la Encarnación, fundadora y Ábadesa de este Convento, siendo madrina la señora doña Ana de Grez, mujer del señor don Antonio de Isasi, Oidor del Consejo de Guerra. Celebró el acto el Padre Rector de la Compañía de Jesús, asistido de los demás Padres, y otra multitud que se halló presente; y por ser este el primero, y celebrarse en esta Sagrada Religión con tanta gravedad, fue motivo de gran ternura y llanto a los presentes, que dicho Padre Rector con dificultad pudo proseguir las oraciones del hábito... En breve la ocupó la obediencia en el oficio de cantora de coro, dándole el de sacristana al punto de su entrada, y le ejerció asistiendo a su noviciado". "Log Señorés Fundadores padres de la Madre Ana Josefa de la Concepción —que así «e llamó en la Religión— estaban gozosísimos cuando la oían cantar en el coro, que lo hacía con gran destreza y facilidad",

"Cumplido el año de su noviciado, hizo su Profesión en manos de la misma Prelada siendo aquel el diecinueve de su edad, en el de 1672, con tan gran gozo y júbilo de su espíritu, que solía decir muchas veces, no podía esperar jamás semejante alborozo y alegría como el experimentado el día de su Profesión. Esta fue muy solemne, pues asistió a ella todó lo pricipal de San Sebastián con su música. El sermón ló tuvo el Pred'cador Mayor de la Compañía de Jesús, y celebró la Misa el Padre Rector asistido de todo el Colegio".

Hemos alargado algún tanto el relato de la vocación e ingreso en el Convento, de esta tercera hija de los Fundadores, por coincidir en ella con esta cualidad, la de ser la primera piedra del edificio espiritual de la Comunidad que se empezaba a edificar en Lasarte, así como fue la que, por voluntad de su señor padre, puso también la primera piedra material del edificio dél Convento. Con los detalles que en el relato hemos puesto, habremós conseguido además presentar al lector, cierto modelo y tipo dé vocaciones religiosas —con sus luchas, dificultades y eclíp-

ses— como muestra de dond e podr a  el d educir el verdadero retrato de otras muchas que aqu ı no nos podemos detener a describir.

NUEVAS VOCACIONES

"A la se orita de Oquendo y San Mill n —prosigue la Cr nica— siguieron en el Noviciado, las dos hermanas, do a Manuela y do a Isabel de Llonas... hijas leg ıtimas ambas a dos, del se or don Juan Ruiz de Llonas, Abogado de la Real Chanciller ıa de la C ıudad de Valladolid, natural de la Ciudad de Vitoria, y de do a Agustina de Vald es, natural de Valladolid... El d ıa de Pascua del Esp ıritu Santo, a diez y s'ete de mayo' del a o de 1671, siendo de edad de veintiseis a os la mayor, y veinticinco su hermana, tomaron este santo h bito... de mano de la Rda. Madre Petronila de la Encarnaci n... y fueron sus madrinas mi se ora do a Teresa de San Mill n y Oquendo y la se ora do a Ana Mar ıa Grez de Isasi. Celebr  el acto don Sim n de Artozqui, Capell n de este Convento". "Ocuparon a la Madre Manuela del Esp ıritu Santo, que as ı se le puso' en la Rel^gion, con el oficio de Ropera". "A la Madre Isabel Mar ıa de San Jos e, que as ı se le puso en la Religion... la ocup  la obediencia en el oficio de Provisora y Refitolera...; y cumplido el a o, hizo su Profesi n solemne a una con su hermana y con la Madre Ana Josefa de la Concepci n, pues todas tres profesaron en un mismo d ıa... a los veinte y nueve del mes de mayo del a o 1672..."

"La primera Novicia que para Hermana Lega se recib ı, fue Mar ıa Josefa de Larreategui, hija leg ıtima de Juan de Larreategui y de Mar ıa Gonz alez, vecinos de la Ciudad de San Sebasti n...". "Lleg  a este Convento, donde fue recibida con mucho consuelo y agasajo de las Religiosas... el d ıa 21 de junio del a o de 1671, siendo de edad de veintid os a os". Al un a o "hizo su profesi n, con el nombre de la Sant ısima Trinidad... en manos de la Rda. Madre Petronila de la Encarnaci n".

INAUGURACION DEL NUEVO EDIFICIO

Tales fueron las primeras plantas que decoraron el jard n espiritual del Convento de Lasarte. Las que ingresaron durante los cuatro a os y

medio que intercedieron entre la toma de posesión y la inauguración del nuevo edificio.

Y al terminar su recuento, debiéramos también dar por terminado el presente Capítulo de la Fundación del Convento, si no fuese porque todavía nos queda por presentar precisamente el interesante relato de la inauguración que decimos.

Vamos a ver lo que la Crónica nos dice de las alegres fiestas que con ocasión tan solemne se hicieron.

"Aunque las Religiosas se hallaban tan favorecidas y gustosas en casa de los señores Fundadores, como queda dicho... con todo eso deseaban pasar a su nuevo Convento, y no menos deseaba el señor don Miguel darlas este gusto".

"Señalóse pues la traslación para el día 21 de julio del año 1675. Habíase tomado esta resolución seis meses antes, aunque ello parecía un imposible a causa de la grande obra que aún faltaba; pero puede mucho una firme resolución ayudada de la poderosa mano de Dios... Y a lo humano no ayudó poco el haber hecho don Miguel punto de honra en cumplir su palabra".

"Llegó por fin el día tan deseado', y en su víspera vinieron algunos Caballeros de Vitoria y de la Provincia, que quisieron hallarse presentes a la fiesta y estaban convidados a ella. Los Cabildos de todos los lugares circunvecinos, y los Superiores de todas las Religiones, y el Colegio de los Padres de la Compañía de Jesús de San Sebastián, y la música de la Ciudad, con toda la Nobleza. Concurrió también parte de la milicia del Presidio, y toda la Casa del Excmo. Señor don Baltasar Pantoja, Capitán General de esta Provincia, a cuya llegada se hicieron los disparos de ordenanza con algunas piezas de Artillería, que estaban en la torre de la Casa principal. Adornóse la plaza (la del Convento) con diferentes colgaduras y tapicería; pusieronse algunos altares, siendo el demás primor el de doña Micaela de Oquendo, hija de los señores Fundadores. Contribuyó el cielo con la apacibilidad del día, y la tierra con la frescura de tantas sombras y arroyos como corren cerca de la plaza. Para este tiempo era tanta la gente que se descolgó de los lugares circunvecinos, que los caminos parecían más calles y poblados que calzadas comunes. Deseábase que el Señor Obispo de Pamplona en persona hon-

rased el acto, pero no se pudo' conseguir, por haberse hallado enfermo, y dió sus veces a don Miguel de Egusquiza" (12).

"Empezóse a las once la Misa Mayor en la iglesia vieja, que la celebró dicho don Miguel de Egusquiza, y habiendo consagrado, dejó patente al Santísimo Sacramento hasta la hora de la Procesión. Antes de esto había ya bendecido la nueva Iglesia y Convento".

"En esta ocasión —dice la Crónica— se explayó la liberalidad de los señores Fundadores, poniendo mesa franca a todos los que concurrían a esta función, que fueron tantos que parece renovó el Señor, por los méritos de su querida Esposa Santa Brígida, el milagro que obró en el desierto con los cinco panes, pues todos quedaron satisfechos y sobró para otros días".

"Llegada la hora de la traslación, que serían las tres de la tarde, se formó la procesión, la mayor parte de los Eclesiásticos y Religiosos con sus achas encendidas. Los Caballeros seculares llevaban el palio, debajo del cual iba don Mig^{ue}l de Egusquiza con el Santísimo; y don Antonio Mendiguren de Ibarra, Confesor Mayor de nuestro Convento de Victoria, llevaba la Santísima y milagrosa imagen de Nuestra Señora del Consuelo".

"Habían bajado ya para este tiempo las Religiosas con sus cogullas y velos grandes; y habiéndose postrado con suma devoción, y adorado a su Divina Majestad, se pusieron cuatro o seis pasos inmediatos al palio, acompañadas de dos señoras cada una, que las Uevaban en medio, siendo la última la Rda. Madre Abadesa, Petronila de la Encarnación, sistida de las señoras doña Teresa de Miramón y mi señora doña Teresa &<* San Millán. Iba el General don Miguel de Oquendo, adornado con ricas galas, acompañándole el Excmo. Señor don Román de Miramón y otros Caballeros".

"Precedían, como digo, los Religiosos y Sacerdotes y todo el pueblo en tan gran número, que, no cabiendo en la plaza, se subieron a los tejados y árboles. A este tiempo empezó a disparar la Artillería cuyo estruendo no cesó hasta que hubo concluido la procesión, la cual dió vuelta por toda la plaza haciendo detención en los altares prevenidos para el efecto, mientras se cantaban algunos villancicos".

1(12) Era Prelado de Pamplona a la sazón, el Franciscano Fr. Pedro Roelie; el delegado para la función, D. Miguel de Egusquiza, era Vicario de la Parroquia de San Vicente de San Sebastián y Juez Foraneo del Obispado de Pamplona.

"En esta forma entró el Señor a toinar posesión de su nueva casa. La iglesia estaba muy bien adornada, y aunque no capaz para tanta gente, cupo mucha. Cantóse el *Te Deum laudamus*, y después de algunos motetes, que se habían compuesto pará este día, se encerró el Santísimo Sacramento; y con el mismo concurso, aunque no con la misma orden, se entonó el cántico *Laudate pueri, Dominum*, y acompañaron a las Religiosas a su nueva clausura. Antes de entrar en ella, el Preste entregó a la Prelada la llave de la puerta reglar, diciéndola: "Desde aquí al cielo". Ella la recibió postrada con suma humildad, y, cerrando la puerta, se dió fin a una acción tan pía y devota".

"Lo restante del día se gastó en danzas y regocijos, que duraron hasta muy entrada la noche".

Despuég de las cuales palabras añade la Crónica las siguientes con que daremos fin a este capítulo .:

"El día siguiente hubo corridas con muy buenos toros, a las que acudió el mismo concurso de pueblo que el anterior, ponderándose que ni en el primero ni segundo día, hubiese ocurrido ningún disgusto, «iendo así que con frecuencia sucedei en tales ocasiones, en medio de un tan grande concurso; cosa extraña por cierto, y que da a conocer lo mucho que se agradó el Señor en esta obra tan de su devoción".

CAPITULO V

NOTAS ARQUEOLOGICAS

Acabamos de asistir a través del Capítulo precedente, a las fiestas que se celebraron en la traslación de la pequeña Comunidad, del Palacio de los Fundadores, donde provisionalmente residían, a la nueva mansión donde habían de morar de un modo definitivo.

Y, al llegar a este punto, sin duda habrá brotado en el lector, la natural curiosidad de conocer el nuevo edificio. A satisfacer este deseo vamos precisamente en las líneas que siguen. Vamos a hacer una descripción. aproximada, del Convento tal como debía ser cuando se verificó el traspaso de la Comunidad. A lo cual añadiremos después, como és natural, las diferencias de adiciones y reformas introducidas con posterioridad.

SITUACION

Como dejamos anotado en el Capítulo II, la Población de Lasarte o lo que también pudiéramos Uamar su "calle", estaba constituida en el siglo XVII por la Iglesia de San Pedro y una fila de casas enfrente de ella. No lejos, en dirección SO. sobre la regata de Saltsate, se hallaba el grupo de edificios formado por la Torre-Palacio, la ferrería, la casa de los ferrones y el molino. Entre los dos grupos se extendía una campa o terreno Uano labrantío, que por su orientación aproximadamente al mediodía, ofrecía envidiables condiciones para emplazamiento de habitaciones humanas.

Tal hubo de ser el lugar escogido por don Miguel de Oquendo para solar del Convento que se proyectaba, y a cuya descripción vamos a pasar sin más.

LINEAS GENERALES DEL ÉDIFICIO

La Escritura de Fundación —en la que con morosidades de verda-

dero enamorado parece como que el Fundador se entretuvo en darnos una detallada previa descripción de lo que iba a ser la Casa de sus amadas Hijas— anticipa en su cláusula 2.^a que el edificio había de estar constituido de dos pabellones o cuerpos de edificio en línea recta, de NE. a SO., centrando a modo' de dos alas el cuerpo de la Iglesia, en un plan parecido, aunque muy en pequeño, al del Santuario y Colegio de Lc-yola en Azpeitia. Y, aun para que el parecido fuera más perfecto, la misma Iglesia había de revestir una forma, ya que no de perfecta ro*onda, sí al menos "ahovada", aun cuando sin cúpula.

La entrada de la Iglesia habría de disponerse en la bonita plazuela rectangular que quedaría ante la fachada SE. de este conjunto: plazuela que tendría de dimensiones, en largura la misma del conjunto que decimos —42 metros— y en ancho como 20. hasta el camino que bajaba a la regata.

Por la parte zaguera NO., se hallaría la huerta de la Comunidad, con una extensión muy superior a la largura del edificio, sobre todo en dirección N. donde se dilataría más del duplo de la casa.

La Iglesia por su parte tendría, en dirección SE. NO., 66 pies de largo—16 metros— por 31 pies —algo menos de la mitad de la largura— de ancho.

Las dos alas del edificio —que la Escritura llama *cuartos*— dispuestas, como decimos, en línea recta a ambos lados de la Iglesia, habían de hacer con el ancho de ésta, 162 pies —como 42 metros— con 24 pies de ancho y 28 de alto.

Dentro de dichas dos alas o cuartos, habrían de instalarse las "celdas y oficinas altas y bajas y todo lo demás adherente a ellas, como son el refectorio, cocinas, casa de labor y de capítulo y recreación, bodega, horno, corral para aves, y el número de celdas que conforme a la elección y gusto de las Religiosas, se pudieran acomodar según la distancia y capacidad que tuvieran los dichos dos cuartos, dejando en medio la Iglesia, con sus tránsitos, hasta el remate de la plaza de el dicho Lugar de Lasarte y de una casa contigua a ella".

A todo lo cual habrían de añadir los Fundadores, por el citado lado de las casas de la plaza —es decir por el lado NE.— un pabellón más haciendo escuadra con lo largo que Uevamo dicho. Este pabellón, que, como dice la Escritura "ha de equivaler casi al todo de la fábrica del Convento", y que los Fundadores lo hacían construir "por el cari-

ño con que miran y hacen esta nueva Fundación... y para mayor consuelo y salud de las Religiosas", defendería perfectamente a todo el inmueble, de los vientos del Norte, haciendo de la plazuela del Convento un lugar de apacible abrigo. A lo cual había que agregar además, que los señores Fundadores disponían este pabellón en plan de hasta cierta magnificencia, exterior e interiormente, haciendo que para mayor amidad estuviera emplazado "sobre la huerta, con puertas y ventanas a ella, con un salón y pieza baja muy capaz, y arriba seis o más celdas que sirvan de enfermería o Noviciado, donde el verano por un lado¹ gocen las Religiosas de los aires del mar, y por el otro el sol dé el invierno todo el día, y (además) el desahogo del salón de la Comunidad abajo". Por todo lo cual disponíart además "los dichos señores Fundadores, que Se ha(bía) de Uamar este cuarto, *el de los Fundadores*, para que mejor les ençomien den a Dios las Religiosas del dicho Convento".

* * *

Tales fueron las líneas generales del edificio planeado y ejecutado por el Fundador. Pero indudablemente en este plan habían de faltar numerosos detalles peculiares de una casa de Religiosas de vida claustral, tales como el Coro y la Sacristía, etc.; detalles que sin embargo hoy existen, revistiendo por cierto los mismos caracteres del conjunto del edificio, por lo cual fundadamente presumimos que también son obra del primer momento y no anejos posteriores.

El Coro alto no existió en el principio. El Coro bajo, por su parte, está junto al Presbiterio, dando vista a él a través de una adecuada reja de hierro, por el lado de la Epístola, teniendo por complemto', cerca de sí, en una disposición conveniente, el Comulgatorio y el Confesonario de las Religiosas.

La Sacristía se halla por el lado del Evangelio, en situación algún tanto distante del Presbúerio'; distancia que hoy se salva mediante una especie de pequeño túnel practicado en el grueso muro de dicho Presbiterio, en un punto que hace perfecto *pendant* con el Comulgatorio del lado opuesto.

AÑADIDOS POSTERIORES

Antes de pasar a la descripción arqueológica y artística del edificio

cuyas líneas generales estamos viendo, bueno será anotemos aquí la ampliación que la Iglesia debió experimentar ya desde antes de la terminación de la obra, con la adición del actual Persbiterio, que indudablemente no entraba en el plán que hemos comentado.

En dicho plan la Iglesia habría de tener de largo 66 pies —16 metros y medio— por 31 —como 8 metros— de ancho; dimensiones que coinciden perfectamente con las del cuerpo de la Iglesia, salvo el Presbiterio; coa la perfecta coincidencia hasta del detalle de la forma ovalada de dicho cuerpo. La Igle^sa, en efecto, forma un óvalo de algo más de ocho metros de ancho, por 17 de largo —o más exactamente, 13 de largo, ya que los 4 restantes pertenecen a un vestíbulo que ha existido en la entrada hasta hace pocos años.

El Presbiterio, por su parte, viene a ser un cuerpo aparte de forma rectangular al exterior y rotonda al interior, de 7 metros aproximadamente de diámetro, sobre cuatro pechinas en los cuatro ángulos, comunicando el conjunto con el cuerpo de la Iglesia mediante un amplio hueco, abierto en un grueso muro de dos metros de espesor, en el mismo punto donde antes estaría proyectado el Altar Mayor; disposición que da a la citada pieza todo el carácter de un gran camarín. De las cuatro pechinas, hoy dos están tapiadas, y las dos restantes sirven de Comulgatorio la una, y de paso para la Sacristía la otra.

En cuanto a la disposición interior del Convento, un detalle había en ella muy distinto a lo que es hoy, y es que, como lo anticipa la Escritura, estaban habitadas las dos alas del edificio' total, a los dos lados de la Igle^sa, y hoy no lo está la del lado izquierdo. Y es que ambas alas se comunican hoy a través del Coro Alto, pero entonces, al no existir el Coro alto, se comunicaban en un plan más natural a través de un tránsito. Este tránsito era en sus dimensiones la mitad aproximadamente de lo que hoy es el Coro alto, un recinto exactamente igual a lo que debajo de él era antaño el vestíbulo de la Iglesia (7 metros de largo por 4 de ancho), recinto además con un ventanal grande y dos ventanucos redondos, detalles todos que nos hacen sospechar que aquella pieza llegó a constituir algo más que un vulgar tránsito o paso, siendo quizás Sala Capitular o "Casa de Labor" de la Comunidad. Como quiera que fuese, a través de aquella pieza el paso de personas y cosas era más natural que a través del Coro alto como lo es hoy, y así se concibe que, en las fechas que historiamos, el ala izquierda de la Casa fuese habita-

da como.no. lo es hoy, que casi todas sus dependencias están destinadas a Sacristía. En el plan primitivo, sin embargo, en ella estaba, además de las celdas y la Sacristía, la bodega de la casa, con su puerta carretera, que se hallaba en lo que hoy es gallinero del P. Vicario. Así se comprende perfectamente que a los 100 años de la fundación, al hacerse el Coro alto, como veremos, definitivamente dejase de estar habitada esta ala izquierda del Convento.

Otros cuerpos de edificio hubo y hay también dentro de la Clausura, de indútable inclusión en la obra con posterioridad a la concepción—y algunos aún a la ejecución del plan primitivo—, tales como el antecoro junto al Coro bajo y el Noviciado sobre él; y la nueva bodega en lo que hoy es cocina, y la gran escuadra añadida a continuación del pabellón "de los Fundadores" para hacer el cierre del patio llamado de "la alberca" por el lado NO. y el NE.; y la "Casa de Labor"—cuerpo saliente al exterior NE. en el extremo NO. del citado pabellón de los Fundadores—; y las cuadras, y el llamado "tinglado"—larga galería a modo de solana construída contra y para seguridad de la peñalada tapia del cerco de la huerta, detrás de las casas de la plaza—; anién de la acomodación del refectorio y cocina en los sitios actuales, etc., etc.; cosas todas que por su falta de interés mayor, las dejamos para detallar más tarde en nota.

NOTAS ARQUEOLOGICAS :

Desde el punto de vista artístico-arqueológico, el aspecto general exterior del edificio es de una muy discreta y simpática regularidad de proporciones en todas sus líneas. Los 24 pies de altura de los muros de la fachada se hallan divididos en dos por una banda corrida de piedra sillar a la altura del piso, con una fila de ventanas sobre ella de muy discretas proporciones y distribuídas con holgura, dejando entre ventana y ventana un buen paño de muro liso', a lo que se añade un coronamiento de todo ello por otra banda corrida junto al tejado, con decoración de dentellones y saliente moldura por remate, haciendo el todo un conjunto en extremo armónico y agradable a la vista.

Esta armonía de líneas queda enriquecida además por un detalle decorativo que pone cierta novedad y da un carácter verdaderamente

personal al Gonvento de Lasarte: el detalle decorativo de sendos medallones con los anagramas de Jhs. y M.^a, colocados sobre cada una de las ventanas de la citada fachada, a media distancia del techo.

EL PABELLON DE LOS FUNDADORES

Del pabellón de los Fundadores anticipamos arriba, que éstos lo proyectaron con cierta mayor suntuosidad interior y exterior. Esta preocupación suntuaria de los espléndidos señores se revela al exterior en los adornos de que tejieron la portada de dicho Pabellón, que hoy sirve de portería del Convento (1).

Cierto, que el afán decorativo en este caso se ha traducido más bien que en una obra de buen gusto, en un alarde de buena voluntad del artista. Pero, con todo, ahí está tal como es, como una muestra de cierto estilo barroco un tanto americanizante —imejicano?— de que se

(1) Hay indicios que revelan que la primitiva portería del Convento estuvo en otro sitio distinto del actual. Desde luego es de presumir que ella no se proyectase en un pabellón de respeto y de finalidades tan distintas como era el de los Fundadores, donde se halla actualmente. Por otra parte hallamos que las Hermanas de fuera de clausura, que es natural vivan cerca de la puerta del Convento, tenían su habitación, según se nos alcanza, al principio en la casa llamada de Santa Ana, que también se llamó Zocoillumbe y estaba en lo que actualmente es patio gallinero de la casa Echeluze, frontera a la fachada NE. del edificio del Convento. Aparte de esto, que viene a ser argumento de carácter externo, hay en la actual recocina y escalera de subida al piso, de junto, ciertos detalles constructivo-decorativos que revelan que en aquel punto que corresponde a la citada fachada NE. hubo antes algo de un destino más vistoso que lo que hay actualmente. En efecto, la puerta de acceso de la recocina a la cocina tiene en su dintel y jambas ciertos detalles decorativos que es raro encontrar en ninguna otra puerta de todo el Convento. Asimismo en la propia recocina y como a una altura media de su muro principal o pared maestra, hay una balustrada corrida, hoy sin finalidad ninguna, y cuya presencia en aquel sitio es perfectamente inexplicable, cuando en un vestíbulo, por ejemplo, no lo sería, bien como elemento decorativo, bien como medio de acceso —resto de escalinata, etc.—. En este supuesto la puerta exterior daría a un zaguán o vestíbulo de gran altura que ocuparía lo que es la recocina que decimos más el espacio hoy ocupado por el hueco de la escalera, estando la puerta precisamente en este último punto, al pie de la ventana que hoy da —en forma algún tanto desencajada— al descansillo de dicha escalera.

encuentran pocas muestras en el país fuera de nuestro caso del Convento de Lasarte.

Un arco de trazado verdaderamente fino, y que, si no fuera por lo mezquino del recinto adovelado en que encaja, podría pasar por una bonita muestra del más puro renacimiento español, está, para mal suyo, coronado por una tracería de molduras, la premiosidad de cuyo trazado —encuadrando un bien labrado escudo de la Orden Birgitina—, nos lleva sin querer a pensar en una época de decadencia de un estilo que antes ha sido muy hermoso. Por lo demás parece como que el afán de hacer llegar la parte tallada hasta lo más alto de la fachada, movió al artista que planeó esta obra, a alargar su labor con estiramientos y adiciones de elementos ornamentales de gusto poco menos que dudoso —aunque elocuente a su modo— hasta llegar a donde se propuso, llevando su capricho al extremo de entreverar, disimuladamente, la fecha de la construcción —1671— dentro de un motivo ornamental del barroco florón en que remata la historiada fachada.

LA IGLESIA

Lástima que la Iglesia no conserve igualmente su portada primitiva que, como más sobria, quizás sería de mejor gusto que la del pabellón de los Fundadores que acabamos de describir. Por lo menos sería de la época de la obra, y como tal, bien casada con la bonita fachada de ella. Desde luego, y sin más, podemos presumir de su superioridad sobre la actual, que, a una con la torre-campanario que le acompaña, constituye una mediana muestra de un neoclásico tosco y frío, que no dice nada (2).

La Escritura Fundacional nos habla del "atrio o pórtico de piedra sillar labrada y dos puertas que corresponden la una con la otra". No sabemos si estas dos puertas eran dos puertas gemelas, al estilo, v. gr., de las de la casa vicarial del Convento de Bidaurreta en Oñate, o si más

(2) No nos referimos al pequeño pórtico-cobertizo que en armonía con las líneas de la fachada nueva de la Iglesia, se construyó recientemente frente a la puerta de la Iglesia, bajo la dirección del malogrado arquitecto don Raimundo de Alberdi y Abaunz. El arco de piedra que daba entrada a la Iglesia, fue roto en la segunda guerra carlista por una granada lanzada por los liberales desde el próximo fuerte de Santa Bárbara, granada que hizo explosión debajo de la ventana del Coro alto.

bien se trataba de una puerta en él muro exterior y otra dentro en el atrio para ingreso al cuerpo de la Iglesia, como es lo más probable.

De lo que la citada Escritura nos da más detalles, es del cuerpo del templo, del que dice, aparte de los pormenores de sus dimensiones que antes hemos visto, los siguientes que hacen muy a nuestro caso: Habría de ser "de forma ahogada, con su atrio o pórtico de piedra sillar labrada, y dos puertas que correspondan la una con la otra; y con pilares: de piedra sillar sobre basas de lo mismo, (y) con cornisas, arcos, bóvedas y demás remates de la misma piedra; con su Coro y Sacristía y* un retablo dorado que está acabándose con todo primor, de veinte pies —cinco metros y medio— de alto, y quince —tres y tres cuartos— de ancho".

Tal era el plan de la Iglesia, en la que además, según reza la misma Escritura, habría "dos Capillas colaterales" para las que los Señores Fundadores daban (3) "dos hermosos cuadros e imágenes de San Miguel Arcángel y el Patriarca San Joseph, Esposo de la Santísima Virgen Nuestra Señora"; además de lo cual prometían también "harían por su cuenta y a expensas suyas una imagen de bulto de Nuestra Madre Santa Brígida, para que esté perpetuamente en el Altar Mayor de la Iglesia y sobre el nicho y tabernáculo que ha de servir a la Imagen milagrosa de Nuestra Señora del Consuelo"; a lo cual más añaden todavía, que "toda la dicha Iglesia con todo lo dicho y anejo y con tanto de campanario con campanas, rejas de hierro, puertas y ventanas y demás obra que ha de tener, lo dan al Convento... hecho, fabricado y acabado a perfección a su propia costa".

De todo este plan, por lo que se refiere a los detalles arquitectónicos, no falta nada en la obra. Son en efecto de piedra sillar labrada, tanto las pilastras adosadas a los muros, correspondientes a los arcos torales de las bóvedas, como éstas —que son de lunetos— y los arcos dichos, como también la cornisa moldurada que corre por toda la Iglesia al pie de las bóvedas, así como también el arco rebajado, notable por su graciosa traza, del coro alto, obra de uno de los hermanos Ibero,

i(S) La muerte sorprendió a los buenos Fundadores sin cumplir esta donación, por lo que, como lo diremos también más abajo, los citados cuadros fueron precisamente uno de los objetos de la reclamación judicial que la Comunidad puso más tarde contra los Patronos, herederos de los Fundadores.

como luego diremos en nota. De piedra labrada asimismo, y con buena ornamentación barroca, son las dos puertas de acceso al Confesonario de las Religiosas y a la Sacristía.

La pieza arquitectónicamente más curiosa de todas las que vamos citando es quizás ésta de la Sacristía. Su planta es exagonal, de seis lados desiguales. El lado en que se halla la puerta de acceso es de línea curva como parte que es del muro mismo' de 'la Iglesia, de forma ovalada como' se recordará; los dos inmediatos tienen una largura mayor que las tres restantes que son iguales entre sí. Con tódó ello hacen un juego armonioso las columnas estriadas, adosadas a los seis lados del exágono, que sostienen cornisa apoyada sobre capiteles de corte clás'co bastante puro y que vienen a completar y ornamentar el aspecto general caprichoso del curioso' recinto. Lástima que una mano de pinturá de mal gusto en los muros, ha venido a estropear tan bello conjunto.

Por lo que se refiere al "retábulo dorado que está acabándose con todo primor", no existe en la actualidad, sino que ocupa su lugar uno nuevo, obra del siglo XIX.

Las dos "Capillas colaterales" de San Miguel y San José, desde el principio quedaron reducidas a dos altares adosados a los muros laterales de la Iglesia, en un punto medio de ella, donde actualmente, en sustitución de dichos altares, desde 1904 se hallan los lienzos conmemorativos debidos al pincel de Pablo Uranga.

La "Imagen de bulto de Nuestra Madre Santa Brígida" que al principio debió estar en lo alto del Altar Mayor, luego, no sabemos desde cuándo, ocupó un altar en un nicho, enfrente de la verja del Coro bajo, donde en la actualidad hay también un pequeño altar de la Dolorosa (4). Hoy la Santa Madre tiene otro altar, junto a la puerta de la Sacristía, al lado izquierdo —según se mira— del gran arco de acceso al Presbiterio, en el mismo sitio donde antes se hallaba el púlpito.

(4) El lugar que ocupa este altar, a juzgar por algunos detalles exteriores del muro en que se halla, debió ser dispuesto por los Fundadores para tener en él "-u silla paña lós varories y estrado pará las mujefes" que, según reza la Cláusula 21." de la Fundación, debería hallarse "en la Iglesia y Capilla Mayor (Presbiterio)..., pero en parte donde no embaracen así a los ministros del altar cuando estuvieren celebrando el Santo Sacrificio de la Misa... como cuando asistan al sermón" (acto para el cual se sientan ppr el lado de la Epístola, como es sabido).

En el lado opuesto del mismo arco, junto a la puerta del Coñfeso; nario de las Religipsas, hubo al parecer desde antiguo y le hay también actualmente un altar de Santa Catalina. Es de notar que la Escrtura Fundacional nada dice ni dispone sobre la Santa Ahadesa de Wads-tena.

Como tampoco dispone nada de San Joaquín< y Santa Ana, cuyas imágenes figuran hoy én el Altar Mayor, en dos intercolumnios laterales, a ambos lados del nicho de Nuestra Señora del Consuelo.

El lugar que actualmente ocupa este nicho con la Sagrada Efigie, estuvo ocupado, desde no sabemos cuánto, hasta principios de este siglo, por una imagen vestida de Nuestra Señora, sin tradicióa ni mérito de ningún género. La imagen del Consuelo estuvo en un altarcito del Cpro bajo, en clausura.

Desde algún tifempo así mismo ocupa San José un nicho en lo más altp del retablo mayor, en el lugar que según la Escritura estaba destinado a Santa Brígida.

En el muro del lado del Evangelio, muy cerca del Altar Mayor (en una de las cuatro pechinas del Presbiterio), hubo también hasta principios de siglo un nicho ocupado por la Virgen del Carmen. En el lado de la Epístola, haciendo *pendant* con este nicho, estuvo hasta la misma fecha el Comulgatorio de las Relig:osas.

Como pieza aneja a la Iglesia, aderezáda con gusto exquisito, ya dentro de la clausura, pero visible a través de la verja de hierro, podemos señalar aquí el Coro bajo, amplio salón, más parecido si se quiere a Sala Capitular que a Coro, sin gradas, de planta cuadrada, con sobria pero elegante sillería estilo neo-clásico, de respaldar tieso, adosada al encalado muro del fondo y laterales. Un altarcito, antes de Nuestra Señora del Consuelo, hoy de Nuestra Señora de Begoña —rico cuadro de plata con repujados—, y multitud de reliquias, más dos o tres pares de óleos, completan el adorno de la hermosa pieza, convenientemente iluminada por varias ventanas en dos de los lados (5).

(5) He aquí aliora las obras ejecutadas en la Casa fuera del plan fundacionnl primitivo:

El Fundador en su Testamento, otorgado el 1 de diciembre de 1680, dispone se hagan a sU costa "la canal de piedra que falta al dicho Convento para su servicio"; y de acuerdo con dicha disposición, hallamos en 1757 una tasación (hecha por Fco.

de Ibero, uno de los Maestros de Obras del Real Colegio de la Compañía de Jesús, de Loyelá) de ciertas obras ejecutadas por Juan de Legarra "desde el antepar de las herrerías y molinos de Lasarte hasta junto a la cocina de dicho Convento, a efecto de conducir agua a él para lo necesario de sus Religiosas", contando entre tales obras "ciento y doce varas y tercio de piedra labrada en las arcas que ha ejecutado dentro de dicho Convento para el resguardo del agua y en un puente que sigue dicha cañería sobre el agua". Ya para el año de 11675 planeaba el fundador ésta obra, para la cuál compró en efecto aquel año a Francisco de Barrena, tierra como de cinco pies de manzano, sin que, como se ve, hubiese podido Uevarla a cabo durante su vida.

En 1689 concedía el Ordinario de Pamplona licencia "para hacer el *sitio del entierro* y trasladar los huesos de nuestra Madre y Fundadora Petronila de la Encarnación y Josepha de los Angeles, que están enterrados en el Coro", siendo sin duda el sitio que para el caso se bendijo, el suelo del Antecoro bajo. Fue en los primeros años del presente siglo cuando, construido el nuevo cementerio en terreno de la huerta, se extrajeron los restos del Antecoro para trasladarlos al nuevo lugar, labor en la cual trabajaron las propias monjas, sin consentir que manos extrañas tocasen aquellos sagrados y queridos restos de sus antepasadas en la Comunidad.

Una nueva licencia episcopal de fecha 1729 autorizó para que sobre el Antecoro y Coro bajo se hicieran unas celdas, que son sin duda las que hoy constituyen el *Noviciado*. Esta licencia se dio con ocasión de concederla también para subsanar el hundimiento de la bovedilla del Coro bajo, disponiendo se construya en vez de la antigua bovedilla, suelo de tablas, sobre el cual irían las nuevas celdas a construir. Una disposición testamentaria de las HH. Ugaldea, Jesusa del Corazón de María y Mercedes de Nuestra Señora de Guadalupe, provee a mediados del siglo XIX que se haga un cielo raso o bovedilla en el "Antecoro bajo o Sepulturas, que se halla bastante desabrigado, donde las Religiosas se resienten bastante, principalmente los días de confesión, por el tiempo que tienen que estar allá".

En Octubre de 1737 se derribó parte de los *muros de la huerta* "que cayeron con las aguas", trabajándose en su reparación aun los días festivos para asegurar el aflujto antes la clausura.

Con fecha 2 de septiembre de 1748 cayó también "totalmente de la parte de la Ribera un lienzo de pared de la huerta... amenazando evidente ruina las demás", por lo cual se pidió y concedió la oportuna licencia para hacer la conveniente obra.

; El año de 1766 el Sr. Marqués de San Millán, Patrono del Convento, costea ciertas obras que se estaban ejecutando bajo la dirección del citado Maestro de Obras de Loyola Francisco de Ibero, obras de gran mejora, tales como el Coro alto, y en consecuencia un nuevo Confesonario y la nueva bodega y por fin una ampliación de las ventanillas del antiguo Refectorio; y en 1772 la Casa de labor y el nuevo Refectorio, y componer el Comulgatorio y echar suelo fuerte a una celda sobre la Sacristía y abrir una puerta del Santísimo para administración de la Comunión a las enfermas, al propio tiempo que una nueva puerta carretera; y en 1782 por fin la cocina y reparación del locutorio y del antiguo campanario espadaña.

En 1778, por motivo de que "de las continuas aguas de este invierno ha fallado

Por lo que se refiere al gusto artístico' de las tallas que hemos citado, así como de otras obras que en el Convento se guardan, diremos, desde luego, que los retablos de Santa Brígida y Santa Catalina, así como el nuevo púlpito, son de factura modernísima y aun modernista, de princip'os de siglo.

El retablo más notable artísticamente es el de la Dolorosa, de fino gusto platéresco siglo XVI, probable reconstrucción de otro' antiguo (con algún detalle no del estilo).

El del Altar Mayor, obra —fuera del nicho de Nuestra Señora— de ebanistería nada más o de carpintería fina, con sus dos imágenes de San Joaquín y Santa Ana, de más que tamaño natural, no exentas de expresión en el gesto, y de técnica inequívoca de las inspiradas por la Academia de San Fernando —fines del siglo XVIII—, no ofrece nada de particular para el arqueólogo fuera de dos cabezas de niño, graciosas de continente y de buena factura, que deben ser las mismas que la Crónica' llama "dos cabezas de Inocentes, de bulto", y que figuran en ella como cosa que el Fundador dona y cede a una con otras imágenes, pa-

del cimiento una pared de una de las casas propias del Convento, y ha caído a su huerta causando considerable daño en el tejado del gallinero y puesto donde se guarda la leña" se autorizó a la Comunidad para gastar en obras 1.200 reales. A principios del siglo siguiente, 1806, el frontis de la Iglesia y la nueva torre; y de 1840 a 1865 la gran "obra del Capellán Gaztañaga" —cierre del patio de la alberca por NE. y NO; doble piso—; en 1854 la nueva Sillería del Coro; en 1860 nuevo retablo del altar mayor; simultáneamente dorado, pintura, etc, de los altares de Santa Brígida, nicho de Nuestra Señora del Carmen, antiguo Comulgatorio, altar de Santa Catalina y altares de San Miguel y San José y púlpito y sobrepúlpito, y por fin, una urna para el Monumento de Semana Santa; en 1894 se terminaba la importantísima obra de "el Tinglado". A principios del siglo presente, se hicieron de nuevo los altares de Santa Brígida, Santa Catalina y Dolorosa y el púlpito y sobrepúlpito, y tabernáculo y nicho de Nuestra Señora del Consuelo del altar mayor, obra cuya inauguración tuvo lugar el año de 1908. En la misma fecha la nueva pavimentación de la Iglesia y la agregación a su recinto del antiguo vestíbulo de ella. Por fin en 1915 el órgano; y más tarde el pequeño pórtico de la Iglesia. Previamente en 1904 se había hecho la nueva Casa Vicarial.

ra adorno de la iglesia provisionai de las Religiosas en el Palacio.

De las obras artísticas del interesante rámo de la Pintura, que los señores de Oquendo legaran a su Fundación, pocas noticias tenemos. La Escritura Fundacional promete, desde luego, "dos hermosós cuadros e imágenes de San Miguel Arcángel y el Patriafca San Joseph"; cuadros sobre cuya entrega, que no se llegó a realizar en vida de los Fundadores, se movió precisamente pleito más tarde, hacia el año de 1689. La Crónica, en su Cap. V, nos asegura que los Fundadores "dieron" a la Fundación "algunas pinturas de precio, y dos retratos de dichos Fundadores". No' se especifica qué cuadros fuéran los primeros, si bien por su asunto pudo muy bien ser el San José que registramos más abajo; y por lo que se refiere a. lps retratos, hasta el año de 1924 se han conservado en el Convento y con gran aprecio dichos dos cuadros que, a juzgar por las copias que hoy sustituyén a los originales y son obra del pintor donostiarra Martiarena, eran dos buenos ejemplares de factura velazqueña, de tamaño algo más que natural, representando el uno á dón Miguel, de 27 años, apuesto joven.-de arrogante tálla, en hábito de Çaballero de Santiago, y el otro a doña Teresa en traje de grari meriñaque y peinado en rizo corto, muy estilo Corte de Felipe IV (6);

Las otras obras que a éstas ácompañan en la Casa de Labofj y alguna de las cuales hipotéticamente cabe adjudicar al donativo de •Tós Fundadores, son, desde luego, una bonita Inmaculada, réplica o imitación de una de las Niñas de cuerpo entero de Murillo; y una, sin grán interés, Virgen de la Luz, composición de nubes y multitud de ángéles; y dos retratos, mUy veristas, del Venerable P. Lapuente y Venerable M: Marina de Escobar, Fundadores de la Reforma Brigitana en España; y por fin un San José, haciendo *pendant*, en posición, no en técnica; con la Inmaculada, y en cuyo reverso se lee: "Obra original del sigló

(6) Se exhibieron ambos cuadros, con algunos objetos <más, en alguna Exposición de arte retrospectivo celebrado en San Sebastián con ocasión de algunas solennidades extraOrdiriárias, mereciendo por lo visto él mérito artístico dé los mismos, críticas muy halagiieñas, por 16 cual no tardó en excitarse en los patronos el deseo de poseerlos; deseo al qué, reiteradamente y en muy diversos tonos manifestado a la Comunidad, ésta acabó por acceder gratuitamente y a cambio de una compensación én copias de los originales el año de 1924. Hoy ambos retratos se exhiben eri el Museo de la Casa Oquendo extramuros de San Sebastián.

XVII. finter llamado "El Mulato de Murillo". En la Comunidad él año 1916". De tallas sobresale una de Santa Brígida.

En el Coro bajo hallamos especialmente —aparte de un cuadro de JNuestra Señora de Begoña (conjunto de pintura —la VirgenV San Miguel y San Javier—, alabastro—la Anunciación^--, y encUádráidolos diversas planchas de plata repujada), un interesante liéhzó de Nuestra Madre Santa Brígida en actitud de inspirarse para escribir las Reglas —buena expresión personal y bien observada actitud— ante un Cristo atadp a la Çolumna—de. anatomía un tanto convencional, pero vigorosamente interpretada, y rictus de labios de gran. válor expresivo—; y una Virgen de la Páloma —toca monjil, túnica blanca, manto negro— de eontinente b°U°ni°ute devoto; aparte de alguna cosa más sin interés mayor.

: En riguroso contraste con la Virgen precedente, tan devota y tah plácida, hallamos en la clausura otro ejemplár dé Virgen, de tema doloroso, y de expresión hondamente humana y dramática, obra original sevillana, debida al pincel de Augusto de Çjuesada de 1863 (7). En la çlausufa se guarda. también un San Javier de cuerpo entero, tamaño natuñal de algún interés.

Eja el interior de la Iglesia, en los muros laterales, a póca altura, puedén verse por su parte, los dos lienzos murales de Uranga de que arriba hablamos, y que constituyen dos bonitas muestras del temperamento artístico tan personal del apreciable pintor contemporáneo.

; La expresión extremadamente dinámica de las figuñas y el valiente escorzo de las masas y el estilo abocetado en la ejecUción de lá ohra, tah çaracterísticos del malogrado artista elguetarra, hallan espléndida cabida en'el cuadro de, la derecha,- que representa el prodigiosó castigo del'hé-réje. holandés que se atfevióa profanar la imagen de Nuestrá Señóra del Consuelo. Así como el resorte emotivo del misterio aparece cumplidamente aprovechado en el lienzo de la izquierda, que representa —en

i(7) El cuadro es donativo de la familia bilbaína de los Sásuátegui, y en firma haito borrosa, dice: "Augusto Manl. de Quesada inventó y pintó, 1863". Parece que antes formó parte de la Capilla doméstica de la rica casa comercial bilbaína, y fue donado al Convento én vida de la M. Raimunda Sasuátegui, juntamente con várias casullas de. seda de buen bprdado y.un cáliz de plata dorada de buen péso y heçura de gusto. ; • . vç- ' ~ J » " "

un caos confuso de oleaje y naves zozobradas, medio perdidas en él sério de un inquietante tenebrosismo— el naufragio de la Escuadra de Caritabria a las órdenes de nuestro Fundador en la Bahía de Cádiz.

Del mismo autor son las decoraciones de las bóvedas del cuerpo de la Iglesia.

RIOUEZA SUNTUARIA

Por lo que se refirió a la indumentaria sagrada, en la abundantísima existencia de ornamentos de todo género y color, con qué cuenta la Comunidad, no faltan ternos completos, de bordados de sedá a grani relieve, con águilas imperiales y engarces de perlas y piedras preciosas, que parecen pertenecer a los tiempos de la fundación; como también hay casullas de delicado bordado filipino y dibujos de gusto oriental; lo mismo que ejemplares de ropa blanca de buen encaje inglés. :

Del ramo de la Orfebrería, aun cuando la existencia actual no ofrezca excesivo interés —salvo algunos números destacados como una corona de Nuestra Señora del Consuelo, y dos relicarios de corte de coprí, de plata dorada, con esmaltes azules de flores y escudos de Oquendo en el altarcito del Coro bajo— tenemos, con todo, una doble referencia histórica de la abundantísima cantidad de oro y plata que el Convento poseyó en tiempos pasados, perteneciente en parte a los años de la fundación, y en parte a aportaciones posteriores con ocasión de Profesiones Religiosas, riguezas de las que fue despojada nuestra Comunidad totalmente en la invasión francesa de la Convención, año de 1794. De las dos referencias que decimos, la una pertenece a la Escritura Fundacional, y la otra al Libro de la Crónica.

La Escritura dice así textualmente: "Item los dichos Señores Fundadores dotan al dicho Convento para perpetuamente, y se obligan a darle una lámpara de plata para la luminaria del Santísimo Sacramento que ha de estar en el Altar Mayor de la Iglesia de dicho Convento, y... un cáliz dorado con su patena; y una Custodia grande para descubrir a Su Majestad... de plata sobredorada, guarnecida por sus rayos y cerco de más de doscientos diamantes -y otras piedras, de valor de treinta mil reales; más dos custodias de plata para dentro del Sagrario; y una ampolla o vaso de plata, para tener el-Oleo Santo; y más un iricen-

sarip de platá, y naveta y cuchara de lo mismo". Y al hablar de la entrega que harían de la imagen de Nuestra Señora del Consuelo, d'ce la Escritura, que ha de ser "adornada con su corona de oro y cerco de lo mismo, con su peana y tabernáculo de plata".

La Crónica nos da primero una referencia de parte de la orfebrería, imaginería e indumentaria sagrada donada por los señores Fundadores, y luego en otro sitio una lista completa del despojo de ellas llevada a cabo por el francés en la guerra de la Convención. La primera referencia es como sigue: "Dichos Señores dan para adorno de la Iglesia la m'lagrosa imagen de Nuéstra Señorá del Consuelo... sobre una columna de plata con rayos y corona de oro guarnecida de piedras; dos niños de bultó con peanas doradas, vestidos de tela encarnada; dos bultos, uno de Nuestra Señora, y otro de Nuestra Santa Madre Brígida, de tres cuartas de altura, vestidas de chamelote de diferentes colores; dos cábezas de los Inocentes, de bulto; y algunas pinturas de precio, y dos retratos de dichos Señores Fundadores; una Custodia de plata sobredorada, con dos cercos de rayos, los inmediatos de oro, con dos ruedas de diamantes sembrada de diferentes piedras de mucho valor; un cáliz de plata sobredorada; dos lámparas de plata; un incensario con su naveta, 4e lo m:smo; un candelero de plata con xuatro cañones; y una poma de plata; un copón grande de plata sobredorada; y una custodia pequeña de lo mismo, para dentro del Sagrario¹; y una joya para Nuestra Señora, labrada en forma de corazón en una piedra preciosa guarnecida de pro y perlas. Pusiéronla (dice la Crónica) a los pies de esta Señora, dedicándole en ella los suyos a su perpetuo servicio. Un frontal de tela amusça; y una casulla de tela morada, con otras niñerías (añade la Crónica), y lo demás a que se obligaron por Escritura de Fundación".

La lista del despojo de los franceses, por su parte, reza así: "Tres lámparas de plata, dos de ellas con ocho candeleros o arañas; una Custod'a grande de plata sobredorada con cerco de diamantes por ambos lados; tres Copones de plata, dos de ellos sobredorados; cinco cálices con sus patenas y cucharas, el mayor sobredorado; cinco pares de vinageras, con sus platillos, las mayores sobredoradas; tres campanillas, una de ellas sobredorada; diez candeleros, cuatro g'randés, dos medianos y cuatro pequeños; dosciriales; una caja u.hostiario; dos incensarios con su naveta y cuchara; las llaves de los Sagrarios con sus cadenas y plajtijos; un vaso de la Santa Unción; tres vasos o barquillos; tres plati-

llos; una Cruz grande para las procesiones y otra pequeña del Altar; uiii Misal con chapas y manillas de plata; tres sacras con sus marcos de plata; una jarra; y de Nuestra Señora del Consuelo, una peana grande con dos rayos, media luna y serafín dorados; un aderezo de diamantes embutido en oro'; una herradura de diamantes, rubíes y esmeraldas embutidas en plata; una corona de oro guarnecida de diamantes; dos aderezos de perlas; dos collares de perlas; una cadena de oro con campanilla de plata; tres coronas grandes; tres diademas; la llave del Monumento con cadena de plata; un Lignum Crucis; tres Relicarios de Nuestra Santa Madre Brígida, una de ellas con su peana, y la otra de filigrana dorada; y de vajilla, dos saleros de plata, uno de ellos sobredorado; un cucharón de plata; un trinchante de plata; y cruce pares de cubiertos de lo mismo" (8).

Tal fue el notabilísimo tesoro de oro y plata acumulado' én nuéstro Convento, alrededor del verdadero Tesoro y la Joya más preciada de la Casa, que es la Sagrada Efigie de Nuestra Señora del Consuelo que en ella se venera, y con cuyo análisis o boceto¹ arqueológico vamps a dar fin al presente Capítulo.

1(8) El folleto "Recuerdo del segundo centenario de la fundación del Convento de Santa Cruz de Azcoitia —1691 a 1891— Bilbao, 11891", en su página 69 asegura que el peso de toda esta plata "pasaba de trece arrobas". Sobre la procedencia de algunas piezas de esta platería, sabemos por papeles de 1734, que don Manuel de Iriarte, residente en Méjico, hermano de las monjas MM. María de Jesús y Graciosa de Jesús María, de Vera, remitió desde el lugar de su residencia para iluminar a Nuestra Señora del Consuelo, "una lámpara de plata, de peso de cien marcos, que valen ochocientos pesos dobles". A reponer el despojo francés contribuyeron notablemente, aparte del cáliz que dijimos de la familia bilbaína de los Sasuátégui, y otro más, también de plata dorada, moderno, que quedó del fallecimiento del Capellán don Juan José de Gaztañaga, algunos donativos de importancia, como el de la peana de Nuestra Señora del Consuelo, que regaló el año de 1806 el Marqués Patrono don Joaquín de Aguirre, Porcel y Oquendo, y la Custodia de plata dorada (3.578 rsj —aparte la pedrería, evaluada en 5.800 reales— y un juego de cálices y vinageras de plata (1.520 rs.) y la refundición de una Custodia de plata sin dorar (751 rs.), más un juego de columna y pie, de plata, y nube, de lo mismo, y corona, también de plata, para Nuestra Señora del Consuelo (2.302 rs.) obras de la Casa Careaga de Bilbao, que por los años de 1849-51-53 donaron al Convento las HH. Ugaldea de la misma;Yilla. - \ .••••».....:.*!_! .

LA EFIGIE DE NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO

Desde luego, y por lo que concierne a la advocación general, no cabe dudar de que se trata de un ejemplar iconográfico esencialmente inmaculadista. A pesar de que desde la fundación misma del Convento, su festividad se ha acostumbrado a celebrar el día de la Natividad de Nuestra Señora, 8 de septiembre. Es posible que en esta determinación, cuando ella se tomó, interviniese alguna razón de conveniencia externa y extraña al carácter indudable concepcionista de la efigie. Los atributos de que está acompañada la figura, su misma actitud y los colores de su policromado, todos son de los tradicionalmente empleados en las imágenes representativas del Misterio de la Inmaculada Concepción, a partir ya del siglo XVII.

La materia de que está hecha la pequeña talla —siete centímetros— es el marfil, como asegura la Crónica del Convento; ni tampoco ningún género de mármol, como incidentalmente se deja decir la Escritura Fundacional; sino el alabastro, aunque completamente oculto y disimulado bajo una capa de pintura al óleo que perjudica grandemente a la preciosa talla, quitándole la característica cuasi-transparente del precioso material.

El tipo personal de la figura es perfectamente infantil. Se trata de una niña. Su actitud corporal sobriamente contorneada —la cabeza, derecha, sin rigidez; el tallado en arco sobre el lado derecho; la rodilla derecha en relieve, clásicamente flexionada en gesto de cortesía; las manos, juntas sobre el pecho, con tendencia también un tanto al lado derecho—; y por otra parte todos los pliegues del azul manto—terciado sobre él el hombro izquierdo— exactamente coincidentes en forma y uniforme con los de algunos tipos muy conocidos de imágenes sevillanas del siglo XVII, son rasgos que hacen de Nuestra Señora del Consuelo un ejemplar de efigie bien marcado de la primera mitad de dicho siglo XVII, en exacta correspondencia con su historia externa.

Pero sobre todo hay en esta imagen un rasgo que la aleja definitivamente de la segunda mitad de dicho siglo, retrotrayéndola a la primera mitad, y es el rostro. Todo el sentimiento reflejado en el rostro de Nuestra Señora del Consuelo, dentro de una gracia atrayente, se reflejan

te más que por las facciones, un tanto vulgaritas, por la expresión— es de gozosa serenidad, tirando más a la gravedad del estilo Montañés que al mayor dramatismo del de Alonso Cano.

Por lo demás, si la vamos a conipárar con los tipos más conocidos de la Inmaculada en el arte español, en Nuestra Señora del Consuelo no hallaremos ni la visión arrobada de la Niña de Murillo en el Museo del Prado; ni la inquietante introspección de la de Alonso Cano en el Museo Diocesano de Vitoria; ni la "pensiei-osa" meditaeci6n de lá Niña del mismo autor en la Sacristía de Ta Catedral de &ranada. Y," si bieñ tãmpocose trata de áquel confiado y gozoso "dejãrse llevar" tañ justamente traducido por Zurbarán en su joya de Buda-Pest, sin erilbãrgb *reémos nosotros que esta última modalidad 'expresiva es a la qué, en pãrte al menos, más se asemeja la de Nuestra Sêñoãfa del ConsUelb."

Aunque algunas fotografías parezcan acusar en ella un niarcado" mimoso sentimiento' de infantil timidez, mirada sin embargo diréctamente la misma imagen, se ve claramente que ló que ella refléja és ínás bieñ «entimiento de gozo: el sereno gozo de la Niña María a'l Vêrsé abpcadã en el primer instante de su ser, en su misma ConCepei6U, cóii la feliz perspectiva del gran Misterio de su Predestinaci6n a la Divina Maternidad, causa y raíz de todos sus privilegios, conio dicé lá Teología Católica.

•- *Gaudia matris habens cum virginitatis hon6re:* "Síntesis y compendio de los gozos de madre y del honor de la virginidad", conio llama la Sagrada Liturgia. Y eso misrno fue también, sin duda, lo que el afortunado artista de Nuestra Señora del Consuelo quiso éxpresar y atin6a hacerlo con verdadero aciertoi por médio' de esta obra de~'kfté, de la que no sin razón pudo decir su gran enamorado, el buen Fundador del Convento,, que ella era tal que "se había de arrastrar tras de sí los corazones de todos los de esta tierra y los de fuera", así como que "en su consuelo' y asistencia habían de hallar y traer su devoci6n tpdos".

CAPITULO VI

LA FUNDACION

Después del Capítulo anterior, en que hemos tratado del edificio del Conventó, nos corresponde en el presente tratar del Convento como Fundación, como persona jurídica, como sujeto de derechos y obligaciones.

Nada hemos de decir, con todo, de los derechos y obligaciones que al Convento de Lasarte puedan competir por ninguna ley general, sea de carácter civil, sea de carácter eclesiástico, sino que tan sólo haremos un recorrido, y él muy somero, por los derechos y obligaciones peculiares de nuestra Fundación, los que le competen no como Convento, sino como tal Convento de Lasarte y por disposición expresa de la propia Fundación. Y primero y principalmente de los derechos establecidos en favor del Convento por la munificencia de los Fundadores, y de las obligaciones contraídas en justa reciprocidad por la Comunidad para con ellos.

AlgO' hemos indicado más arriba —en el Capítulo II, al referirnos al estado económico de la familia de los Oquendo— sobre los bienes cedidos por dichos Señores para base de la Fundación. Ahora vamos a hacerlo más de propósito. Para lo cual, sin embargo, no haremos más que dar un simple recorrido por las líneas de la Escritura Fundacional.

DOTACION PARA EL CULTO

- Este - interesante documento, después de dedicar sus dos primeras cláusulas a la iglesia, a la imagen de Nuestra Señora del Consuelo y al edificio del Convento, con los anejos de la huerta, etc, en la 3.^a ya, al hacer el recuento de la plata que daban y donaban los Señores Fundadores para el culto divino, señala también los bienes que ceden para este mismo fin.

Y primeramente habla dicha cláusula 3.^a de "diez yugadas de tierra sembradías, libres, que están pegantes a la huerta que ha de ser de di-

cho Convento (1), y de ellas —añade— desde luego hacen donación y cesión en toda forma en propiedad, posesión y usufructo al dicho Convento, para que como dueño de ellas, las arrienden y administren como bien les estuviere... para que de lo que procediere del arrendamiento o administración de ellas compre el dicho Convento el aceite que fuere necesario perpetuamente para alumbrar en la... lámpara al Santísimo Sacramento y a la... Sacrosanta Imagen de Ntra. Sra. del Consuelo, y para que el día 8 de setiembre de cada año, perpetuamente de la Natividad de Ntra. Sra. en reverencia de sus quince Misterios, tenga obligación el dicho Convento, de poner en el altar y fiesta de este día... a su cuenta, quince velas de cera blanca, de peso de media libra cada una, que han de arder en dicha fiesta y que la presente Señora Fundadora y sus sucesores en Patronato del Convento de dichas sus Casas, hallándose dicho día en dicho Lugar y Población de Lasarte, por sus personas han de ofrecerlas... antes de empezarse a celebrar la Misa Mayor y Conventual de este día. Y sacadas estas quince velas, que han de ser de la obligación del Convento, lo demás necesario para la fiesta, del sermón, jubileo y adorno de la Iglesia, altar, de colgaduras y demás necesario, no ha de correr cosa alguna de esto por cuenta ni gasto del Convento, sino de los dichos Señores Fundadores y Patronos y sus sucesores perpetuamente. Y la Misa Mayor y Conventual la han de decir el Confesor Mayor y Capellanes del Convento o quien dispusiere su Prelada y no otro; pero el sermón le han de poder encomendar a quien gustaren los Señores Patronos, pues le han de pagar, pero consultada y prevenida primero la Prelada que es o fuere del Convento, como es razón, para que vea si es a propósito para predicar en él".

Este pasaje de la ofrenda en velas de cera blanca —pasaje elocuentemente revelador del gran celo de la Fundadora doña Teresa por la

(1) Estas tierras, donde luego el propio don Miguel empezó a construir una casa para el Capellán Mayor, por la fecha de la fundación, se hallaban en poder de nuestro Fundador a título de "reintegración" juntamente con otras más, todas ellas pertenecientes a Sasoeta Zar. A la muerte de don Miguel todas estas tierras volvieron a la casa a que pertenecían, siendo, sin embargo, luego objeto de una permuta especial con ciertas obligaciones que contra sí tenían Sasoeta Zar y su dueño cerca de los Oquendo, en virtud de la cual permuta las citadas diez yugadas quedaron definitivamente para el Convento. La Comunidad destinó la presunta casa del Capellán a hermosa casería de labranza con el expresivo nombre de Uwasten, hoy Uixtin.

conservaciÓn y aumento de sUs fueros de gran señora, en. tbdo cuanto la rbdea— tiene, por fázpn de la materia de que se trata, un marcado paralelo con el inciso final de la cláusula 5.^a donde hablando de la fiesta d_e la Purificación, dice que dicho' "día de lá Purificación de Nuestra Señora, ofrecerán perpetuamente los dichos Señores Fundadores y sus sucesores, en la Iglesia del Convento, tantas velas de cera blanca, cuantos hijos hubiese en sus casas, que al presente son doce con padres e hijbs; y las dichas velas que así ofrecieren han de ser para dicho Gonvento y su Iglesia".

DOTACION PARA EL SUSTENTO

Despnés de la Cláusula 3.¹, dedicada como 'se ve a la dotación del culto, destina la Escritura sus Cláusulas 4.', 5.% 6.^a y 7." a las atenciones dél sustento de las Religiosas, para lo cual en la Cláusula 4.^a se considera desde luego "un Juro antiguo que tienen los dichos Señóres Fundadores, que es libre, situadp y fundado sobre el Almojarifazgo Mayor de la Ciudad de Sevilla, de cantidad de 357.524 maravedís de renta en cada un año', a razón "de veinte mil maravedís el millar, que tienen por privilegio de Su Santidad, despachado a favor y én cabeza y en nombre del Çenéral don Miguel de Oquendo por Su- Majestad y los Senores. de sus Reales Consejos de Hacienda y Contaduría Mayor dé ella, sú feehá éú la Yilla de Madrid a 26 días dél mes de junio del año pasado 'de 1573... paña;que= en propiedad y posesiÓn y usufruto sea del dicho Convento para el efecto que está dicho" y es el "sustento de sus Religiosas" como queda consignado.

•: I * Á este mismo respecto del sustento de lás Religiosas, resulta aún de un mucho más subido color local y de época, la Cláusula 5.^a, en la que se dice que "se obligan los dichos Señpres Fundadpres p.or sí, niismos y por sus sucesores, a dar en cada un año perpetuamente al dicho Convento todos ips días vísperas de las principalés festividades de Nuestra Señora, es a saber, la Concepción, Natividad, Anuhciación, Purificácibn de Nuestra Señorá, iina fanega de pan en harina del molino que tienen los dichos Señores Fundadores en el dicho Lugar y Población de Lasarte, pegante a la puerta del mismo Convento; y más seis quintales de hjerrp labrado,.perpetuamente por una vez eñ cada año, para

ayudar de comprar pan para el sústento de las Religiosas, del hiebro qUé se labrase en cualquiera de sus tres herrerías le labrar hierro que tienen propias, así en el dicho Lugar de Lásarte como fuera de él, que son bienes de mejoras héchas en la hacienda".

.•; ..Notan pintoresca, pero sí muy reveladbfa de uo fervoroso entusiasmo de los Señores Fundadores por lá Obra del Cbnvénito —entusiasmo que nunca pensaron pudiera decaer lo más mínimo en el corazón de sUs hijos y sucesores—, es la cláusula 6.^a por la cuál dichos Señores Fundadores "se obligan por los días dé su vidá a que eh todás las éscrituras de arrendamiento que hicieren, de bchenta y más propiedades que tieneiL en esta Provincia de Guipúzcoa, en casás, caserías, molinos y herrerías, sacarán de ellas por adeala alguna limosna que sirva y sea "para el sustento de las Religiosas del dicho Convento; y esto mismo dejarán" encargado y encómendado lo continúen así perpetuamente a sus sucesores, en que tienen por sin duda no faltarán, pues ha de ser medio párá la conservación de la hacienda con que se dota el dicho Convento y Fundación nueva". A ló cual añaden más todavía, que "para esta adeala, con las demás limosnas que hiciefen otras cualesquiera personas, en cúlto y por su devoción u obligación, a esta milagrosá y sacrosanta imagen de Nuestra Señorá del Consuelo, quiefen los dichos Señores Fundadores y es su voluntad, que en la Iglesia del dicho Convento, donde ha de estar para siempre colocada esta Santa Imagen, haya y se póngá un cepo dentro de la dicha Iglesia, donde se recojan todas las dichas limosnas, y de él tenga tan solamente la llave la Prelada que es o por tiémpo fuéfe dél dicho Convento, para que sirvan así para el culto de la Santa Imagen, como para el sustento de sus Religiosas, que sin duda importáfán mucho estas limosnas y serán muy considerables".

DOTACION DE CAPELLANES

En 'la Cláusula 7.^a se tráta de un importante juro —que a lo que se ve, luego no se pudo realizar— parte del cual se destinaría al sustento de la Comunidad, y parte al establecimiento de un Capellán y Confesor Mayor de las Religiosas. Dice así la citada Cláusula: "Item los dichos Señores Fundadores dan y donan a dicho Convento, un Juro que tienen libre y que han impuesto con su hacienda propia sobre las salinas

de la Villa de Poza (2), de buena calidad, de cuantía dé'2.740 reales dé renta en cada un año, para que la mitad de dicha renta sea para sustento de las religiosas del dicho Convento, y la otra mitad de alimento y estipendio de un Capellán o del Confesor Mayor o Confesores que fueren del dieho Convento, con carga y obligación de dos Misas cada semana, que han de decir perpetuamente en la Iglesia de dicho Convento mientras durare la dicha renta, a la hora u horas que pareciere a su Prelada... a intención de dichos Señores Fundadores". Y añade luego que "la presehtación o remoción del dicho Capellán o Capellanes, queda únicamente a la voluntad del... Convento y su Prelada, así en esta como en las otras tres Capellanías de a cien ducados cada una que irán declaradas con sus cargas en los Capítulos inmediatos que se seguirán a este".

En efecto, tal como se dice en esta Cláusula, en las tres siguientes que son la 8.^a, 9.^a y 10.^a se consignan tres Capellanías más, todas tres de cien ducados de renta anual, la primera de ellas fundada por doña Ana María de Zaldivia, con obligación de tres Misas por semana; la otra fundada por doña María de Berástegui, con obligación también de tres Misas; y una tercera por fin, fundada por doña María de Zandategui con obligación de cuatro Misas; de las cuales tres Fundaciones, como parte interesante que fueron de la historia del Convento será conveniente demos aquí algún detalle.

LAS TRES CAPELLANIAS

La primera de estas tres Capellanías, se fundó en 1660, sobre la casería de Marigonzaleztegui, con sus manzanales, viñas y otros pertenecidos, sitios todos en San Sebastián "en el camino de la calzada del Pasaxe" como dice el Testamento de la Fundadora, y más concretamente "en la cercanía del Convento de San Francisco de Asís, extramuros de la Ciudad, junto al camino real para los Pasajes" como dice otra Escritura de 1726. La casería con sus pertenecidos íue donada por la testadora al Licenciado don Martín de Errazquin con la carga de aportar anualmente los cien ducados de la Capellanía al Capellán que nombrase

(2) Vid. *infra* notá sobre este Juro.

don Miguel de: Qquendo o sus sucesores, sin que el donatario pudiese vender, donar, trocar, cambiar ni enajenar la finca en manera alguna si no era con carga y obligación de la citada renta.

Andando el tiempo, no se sabe cuándo, la finca —muy depreciada, quizás desmembrada— pasó a manos de la Comunidad, calculándose su renta en solos 40 ducados (3).

La segunda de las Capellañas, fue propiamente fundación de don Tomás de Irigoyen, primer marido de doña María Pérez de Verástegui,

i(3) Doña María Ana de Zaldivia, vecina de San Sebastián, era viuda del Licenciado don Juan de Amatiano, y prima del Almirante don Antonio, padre de nuestro Fundador. Hallándose enferma, a 13 de enero de 1660, "por cuanto la gravedad de la enfermedad —dice ella misma— no me da lugar para hacer mi testamento, y porque mis todas cosas he comunicado con el Señor General don Miguel de Oquendo, Caballero del Orden de Santiago y vecino de esta dicha Villa... por la confianza que tengo de que dispondrá de mis bienes según y como con él he comunicado", otorgó poder en favor del General, para que en nombre de ella otorgase Testamento "haciendo las mandas y legados según y como con él he comunicado, disponiendo de mis bienes conforme le pareciere". En el resumen y anticipo que ella misma hace de su última voluntad a continuación del poder, va incluida la fundación de la Capellanía de Marigonzaletzegui, adjudicando el derecho de presentación de los Capellanes al propio don Miguel y sus sucesores y herederos. En el grueso de sus bienes —la casa en que estaba enferma y las caserías de Semeroa y Erreca, en San Sebastián— nombra heredera a doña María Bta. de Engómez y Berástegui, viuda de don Miguel de Aguirre, vecino de San Sebastián. Hace asimismo dos legados importantes: uno en favor de la hija del Testamentario, doña Antonia Fca. de Oquendo, a quien lega "unas casas que tengo en esta Villa, que están pegantes a las casas en que vive Martín de Eguía, que son de los herederos de Antonio de Oquendo en la Calle del Puiuelo": otro en favor de Juan de Eguzquiza a quien lega 1.000 ducados de plata "o unas casas que están junto a las que mando a la dicha doña Antonia de Oquendo, a su escojer o voluntad". Mandó asimismo "al Colegio de la Compañía de Jesús de esta Villa, 200 ducados de plata, con calidad de que el dicho Colegio siempre en cada año tenga obligación de poner la luminaria necesaria en las Cuarenta Horas". El Testamentario, don Miguel, formalizó sus disposiciones el 14 de febrero del mismo año, mandando desde luego y en primer lugar que se celebraran en sufragio de la finada 3.000 misas. Dispuso asimismo un legado de 100 ducados de vellón en favor de Juana de Oquendo. Asimismo para ayuda de dote de una de las hijas de doña Catalina de Oquendo, prima de la finada, 1.000 ducados de vellón. Como Patrono que era del Colegio de la Compañía, sin duda, amplió el legado de la testadora, disponiendo 400 ducados más para obras "además de los 200 ducados... para la luminaria de las Cuarenta Horas, considerando :—dice— cuán importante es el que se

el cual la fundó con ocasión de su muerte, con renta de 50 dueados anuales, sobre varios bienes propios suyos, tales como 336 ducados de las Alcabalas de la Ciudad de Sevilla más unas casas de la Calle Narrica en San Sebastián, y una Casería (*Martillun* se llamaba según algunas escrituras) con sus manzanales, sitios todos en la calzada que va al Pasaje, y una cabaña junto al portal de Narrica, y 35 tinajas (17 en dicha cabaña, y 18 en las casas que fueron de Juana de Hurmeneta en la acera de Sant Vicente que van a dar y salir a la Calle de Embeltrán), y una huerta sobre la parte que dicen de Sant Martín junto a la casa y lagar de Quiteria de Aierdi, todos ellos en San Sebastián. Estos bienes, con la correspondiente carga de la Capellanía, correspondieron en herencia a Tomás de Arriola e Irigoyen, sobrino del testador, por lo cual la Capellanía ha sido conocida con el nombre de "Capellanía de Arriolá". Doña María por su parte, en su testamento de 1579 dispuso que los bienes del Mayorazgo fundado por ella de la Torre en San Sebastián, se dedicasen a esta Fundación 300 ducados más con 21 de renta, con que se hiciesen 71 ducados. Asimismo dispuso que el derecho de presentación de los Capellanes correspondiese de momento a su segundo marido don Luis de Plazaola, y después de los días de éste al sucesor que fuese suyo en el Mayorazgo de la Torre, el cual como tenemos indicado más arriba, había de ser un Oquendo, hijo de don Miguel y doña María de

acabe la fábrica de la Iglesia de dicho Colegio, que por no cobrar la renta que tiene, por estar en Juros y haberse valido Su Majestad en todos estos años lo más de la Renta, y haber mucho tiempo que se ha dilatado la fábrica por no tener efectos con qué poderla fabricar, y ser muy corta y de poco sitio la Iglesia del dicho Colegio que apenas pueden caber 50 personas para tanto concurso de gente que hay en esta Villa, de que por esta razón dejan de acudir muchas personas a las fiestas del dicho Colegio...". Hacia el año de 1680 una hija del Dr. Errazquin debió enajenar parte de las tierras de Marigonzaletzegui sin hacer mención de la carga que pesaba sobre ellas de la Capellanía. A raíz de esta fecha debió hacerse cargo el Convento de la propiedad del resto, calculándose en 1741 su renta en 40 ó 44 ducados. En 1770, en virtud de un Decreto Episcopal del Dr. Irigoyen y Dutari, se redujeron las misas de 156 a 38. En virtud de un Real Decreto de Carlos IV, año de 1807, hubo de sacarse a público remate, comprándolo don Manuel Angel de Iraramendi, por Ja cantidad de 54.715 reales vellón, cantidad que quedó capitalizada en la Caja de Amortización sin que se satisficiera al Convento más que 600 reales vellón en 18,15, y más tarde Vales Reales cuyos cobros se hicieron andando el tiempo con grandes dificultades e inverosímiles pérdidas y descuentos.

Zandátegui, con exclusión terminante del que heredase el Mayorazgo de Oquendo. El número de Misas a celebrar era una diaria. El lugar, la Iglesia de Santa María de San Sebastián y el Altar donde estuviese el Santísimo Sacramento y el Altar de Nuestra Señora. Condiciones ambas que al tiempo de la Fundación de nuestro Convento, se hallaban modificadas, estando reducido el número de misas a 3 semanales con opción a celebrarlas aun en otros lugares distintos del indicado en el testamento. La renta asimismo hubo de experimentar en manos de los Oquendo un aumento notable, engrosándose hasta los cien ducados en vez de los 71 que hemos d'cho o los 65 a que quedaron reducidos. Por este aumento o mejora notable fue sin duda por lo que nuestro Fundador no vaciló en disponer del derecho de presentación a esta Capellanía traspasándosele- al Convento, como lo hizo expresamente en la Escritura de Fundación contra lo que disponía terminantemente el Testamento de doña María sobre el particular (4).

i(4) Resulta extremadamente curiosa —y desde luego reveladora de no pequeñas prevenciones de cierto género— la parte de la Cláusula del Testamento en que se habla de la "nombración" de los Capellanes de esta Capellanía, la cual había de pertenecer a los herederos del Mayorazgo "sin que sobre la dicha nombración de Capellán o Capellanes se pueda entremeter Obispo ni Arzobispo, ni Delegado ni Papa ni otro Jues Eclesiástico alguno, sino el que hubiere de suceder en los dichos bienes y Casa de la Torre". Doña María de Zandátegui y Lasarte, "Viuda del General Miguel de Oquendo", cumpliendo disposiciones de este Testamento, constituyó en 1622 contra los bienes del Mayorazgo de la Torre —y para asegurar, como sabemos, el suplemento de 21 ducados que para la renta de la Capellanía debía suplir el Mayorazgo— un censo de 300 ducados, cuyo capital en esta fecha, "conforme a la Pre-mática de Su Majestad y reducción de los censos, de 14 a 20.000 el millar", ya no rentaría los 21 ducados que se deseaban sino solamente 15. Uno de los aumentos que experimentó esta Capellanía procedió de que el 21 de diciembre de 1661 Sebastián de Amazorráin cedió a favor de ella 140 ducados de vellón que tenía en censo contra la casería Elguezábal (hoy Larrezabaleta). El 20 del mismo mes y año fundó un nuevo censo de 60 ducados contra la misma Casa y en favor de la Capellanía, Ignacio de Arrazáin. Para satisfacción de las cuales cantidades y sus réditos de varios años, en un concurso de acreedores contra la citada casería en 1695 le fueron adjudicadas a la Comunidad en el término de Languaurea varias tierras de la casa por valor de 2.334 reales de plata.

Para aumento de la misma Capellanía, se le adjudicó, por diligencias de don Miguel a lo que parece, un censo de 400 ducados de capital que contra sí tenía la Villa de Urnieta; censo, cuyo importe, al ser aquél redimido en 1691, pasó también, al

La tercera de las Capellanías, fue fundada en 1626 por doña María[^] de Zandátegui y Lasarte, esposa de don Miguel de Oquendo, abuelo de nuestro Fundador y bisabuelo de la Fundadora, con un Capital de 1.200 ducados y renta de 60 ó 75, cifras a las cuales doña María de Lazcano, esposa del Almirante don> Antonio de Oquendo, padre de nuestro Fundador, por encargo expreso de él, añadió 520 ducados más de capital, haciendo subir de este modo la renta anual a 100 ducados. La fundación se hizo con cargo a los bienes del Mayorazgo de Oquendo. Y parece ser también que en la intención de ambas fundadoras el lugar donde debían celebrarse las misas era el altar de Nuestra Señora del Socorro en la Iglesia de Santa María de San Sebastián, así como el derecho de presentación de los Capellanes había de ser anejo al Mayorazgo de Oquendo. Pero nuestro Fundador, al formalizar la Fundación del Convenio, la adjudicó —para después de los días de don Gabriel de San Millán, Vicario de Cizúrqu⁴l que la tenía por entonces— al servicio de nuestra Comunidad, traspasando asimismo a la Prelada de ella el derecho de presentación de los Capellanes, a cambio naturalmente del Patronato del Convento y demás derechos que a la casa de Oquendo reconocía el Convento en virtud de la misma Fundación (5).

igual que lo de Elguezábal, a manos de la Comunidad. Otro censo más que se agregó de solos 416 reales de capital, contra los bienes de Ignacio de Achega, no fue corriente ni lo pudo realizar el Convento en ningún tiempo. Todas las cuales cantidades parece que no bastaron a completar la renta de 100 ducados que se asigna a la Capellanía en la Fundación, parte por incumplimiento de las fundaciones parciales, parte por las reducciones de los intereses de los censos, etc, que en el decurso de los años iban ocurriendo. Desde luego parece ser que por la reducción de los intereses de los censos a un 3 por 100 por Real Pragmática de 1705, el Mayorazgo de la Torre redujo también los 15 ducados a 9, o «ea, 99 reales. Elguezábal, en 1782, pagaba 66 reales, o sea, 6 ducados, que corresponden a los 200 ducados del censo, que hemos dicho. La casa de Arriola —al fin incorporada a la del Conde del Valle— pagó constantemente sus 50 ducados o 550 reales hasta el año 1865, que fue el de la desamortización, por la cual el Gobierno se incautó de todos los bienes de la Iglesia. A lo que parece, esta Capellanía normalmente nunca rentó los 100 ducados que dice la Escritura de Fundación, sino solos 65 o a lo sumo 75, cuando los censos rentaban a 5 por 100. (50 del Mayorazgo de Arriola, 15 del de la Torre y 10 de la casería de Elguezábal).

(5) La Casa de Oquendo pagó constantemente y con regularidad los 000 ducados o 1.100 reales de esta Capellanía, hasta la misma fecha del año 1865, en que el Gobierno desamortizó los bienes de carácter eclesiástico.

Como hemos indicado, y se ve por varias reclamaciones interpuestas más tarde por la Comunidad contra los Patronos, el prematuro fallecimiento' de los Fundadores hizo que la adjudicación del Juro de la Villa de Poza (6), lo mismo que algunas de las Capellanías y aún algu-

(6) He aquí las vicisitudes que corrió el Juro de Poza. Lo había adquirido el General con los bienes que quedaron de la testamentaria de doña María Ana de Zaldivia, poniendo los títulos a nombre del Monasterio de MM. Bernardas de Lazcano; determinación que debió tomar el piadoso General "por justas y razonables causas que para ello tuvieron, por entonces, dichos señores fundadores" como dice la Escritura Fundacional de nuestro Convento, siendo la más principal de tales causas, sin duda, que, a partir de 1660, por los años de la liquidación de la citada testamentaria, tuvieron don Miguel y doña Teresa tratos de fundación para Lasarte b Cizúrquil, como sabemos, con dichas señoras Religiosas. Con estas miras fue, sin duda, como se le ocurrió a nuestro don Miguel encabezar dicho Juro a nombre del Monasterio lazcanense. El importe del Juro fue alrededor de 4.000 ducados, b sea, 44.000 reales vellón con un interés al 7 por 100, de 2.800 reales con descuentos de gastos de portes, etc. Nuestra Escritura de Fundación dice que el Juro éfa "de cuantía de 2.740 reales de renta". Don Miguel hubo de entregar, con carácter de donación a lo que parece, la mitad del Juro a las Religiosas, reservándose para sí o a su discreción la otra mitad. Pero cuando la corriente de vocación de sus hijas se desvió de la Orden de San Bernardo a la nueva de las Brígidas, parece que el piadoso General trató de recuperar todo el Juro para adjudicárselo por entero a la nueva Fundación en proyecto de Lasarte. Eso vienen a significar las palabras de la Escritura: "Con que, haciéndose esta Fundación, del dicho nuevo Convento en el dicho Lugar y Población de Lasarte, se tratará de aplicar por los dichos Señores Fundadores los medios más eficaces para sacarle enteramente del poder del dicho Convento de Lazcano, y que sirva al dicho Convento de Lasarte". Tal fue el proyecto de don Miguel; pero debió tropezar con dificultades muy serias para hacerlo, por cuanto hallamos que, habiendo comisionado al primer Capellán de la nueva Fundación, don Simón de Artozqui, para que en su nombre ajustara aquellas cuentas con las buenas Madres Bernardas, el diligente Capellán no logró que las Religiosas entregaran el Juro mismo, sino su importe en metálico, y aun no todo él, sino tan sólo lo correspondiente a la mitad, dando, por lo que se ve, por donado con carácter irrevocable al Monasterio lazcautarra la otra mitad de él. Tal es la versión que se desprende de nuestra Escritura Fundacional. Según otra versión de procedencia lazcautarra, nuestro Fundador no aportó más que la mitad del importe del Juro cuando las MM. Bernardas trataron de su compra. De todos modos, lo cierto es que lo reintegrado a don Miguel por las referidas monjas fueron 23.000 reales vellón. De la cual cantidad don Miguel entregó a nuestra Comunidad 20.000, sin indicar que fueran precisamente para la Capellanía prometida en la Escritura de Fundación, sino, por el contrario, con la instrucción de que fuera para la segunda finalidad indicada en la Es-

nas obras de las que van citadas, fracasaran, quedando por esta razón un tanto manca la Fundación; aun cuando también es cierto que la buena voluntad de fundadores y sucesores procuró compensar en alguna forma la quiebra en intereses que tales fracasos suponían (7).

critura, que era el sustento de las Religiosas. La Madre Petronila, que recibió la cantidad, la destinó, juntamente con otras procedentes de dotes de Monjas, a la compra, que debió verificar por 1673, de un nuevo Juro sobre el Papel Sellado de Logroño, con destino al sustento de la Comunidad. Tales fueron las vicisitudes del Juro de Poza.

(7) Con lo que verdaderamente llegó a compensarse el Convento de la decadencia de los capitales de Capellanías, fue con una Fundación que le vino por el año de 1774. La Fundación procedía de México. Su capital, 6.000 pesos. El donante, don Juan Joseph de Aldaco y Fagoaga, vecino de México, natural o descendiente de Oyarzun. El motivo de la donación, quizás el parentesco del donante con dos Religiosas de nuestro Convento: la M. María Josepha del Sagrado Corazón de Jesús y Fagoaga y Peña y la M. María Lucía de Sta. Brígida y Fagoaga y Peña, ambas hermanas entre sí y oyartzuarras. Con ocasión de su muerte, fecha enero de 1771 —a los 100 años justos de la fundación del Monasterio— otorgó el Aldaco poder para testar en su nombre a favor de don Luis de Oyarzábal, vecino asimismo de México, natural de Oyarzun, el cual, en septiembre de 1772, otorgó dicho testamento disponiendo entre otros legados píos el citado de 6.000 pesos mexicanos, con los cuales había de fundarse en nuestro Convento una Capellanía "obteniendo perpetuamente el patronato las Muy RR. Madres Abadesas de él... a fin de que con los réditos se mantenga un Capellán en el referido Convento además de otro que hay en la actualidad". Al 11 de noviembre de 1774 el Vicario de la Casa, don Pedro Miguel de Murrillo, en representación de la Comunidad, se personó en Pamplona formalizando la Fundación en la Curia. El capital se habría de poner a censo. El número de Misas sería una semanal. Obligación, residir en Lasarte y celebrar los domingos y días festivos la segunda Misa de la Comunidad. El capital se impuso por noviembre de 1775 en la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, cuya administración se hallaba en Madrid. El tipo de interés fue un dos y medio por ciento, que para el capital de 99.802 reales vellón, importaba 2.477 reales de renta. La importantísima Fundación del benemérito oyartzuarra obtuvo relativamente breve éxito. Los azares de la guerra que luego sobrevinieron, afectaron profundamente a la vida de la Real Sociedad Guipuzcoana, la cual hubo de tener en suspenso sus pagos por varios años por motivo de la guerra de la Independencia, reanudándolos luego de una manera normal para suspenderlos definitivamente en 1839, por cesación completa de la Sociedad, que ya para 1790 aparece reíundida en la de Filipinas. Por lo que parece, no fue este legado el único que nuestro Aldaco dejó para fines religiosos. Costeados por el mismo existe en Oyarzun un gran retablo rococó de San Nicolás, además de un terno completo de ornamento blanco bordado en oro, trabajo probablemente de nuestras

DERECHO DE OPCION AL MAYORAZGO DE SAN MIIXAN

El derecho que el Convento se le otorga por la Cláusula 11.^a de la Escritura que estamos extractando, es muy singular. Por él queda la Comunidad como incorporada a la familia de los Fundadores, con derecho de sucesión en el propio Mayorazgo de San Millán, no de otro modo que si se tratara de uno de tantos par'entes de la Casa. En su virtud, "si, lo que Dios Nuestro Señor no permita por su misericordia,

Religiosas de Lasarte. En una cuenta del año de 1758 —siendo Abadesa la oyartzuárra M. Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal— se consignan en el Libro de Recibos del Convento 600 reales vellón por un paño de hombros que se bordó para Oyarzun. En 1764 se consignan asimismo 7.366 reales por el trabajo de bordar un terno para la Iglesia de Usúrbil. Como antecedentes del donativo de Aldaco, y como muestra de la gran devoción con que los hijos de Oyarzun distinguieron en tiempos pasados a nuestra Comunidad y a la Orden de Sta. Brígida, hallamos en nuestra historia los rasgos siguientes: en il692, doña Josefa de Zarauz y Gamboa, esposa viuda del Capitán don Ignacio de Aguirre y Maleo, ofreció costear un Convento de la Orden en su casa de Aguirre o Aguerre, de Oyarzun; por el mal éxito de este deseo, legó después sus bienes para una fundación cuyos intereses se invirtiesen en dotes para Religiosas de nuestro Convento; de cinco Religiosas oyartzuarras que en dos siglos ha habido en Lasarte, dos de ellas —M. María Teresa de la Purísima Concepción, Oyarzábal y Eznao, y M. María Josefa de S. Ignacio, Urbieta y Maleo— fueron Abadesas; por cesión de los derechos de la primera en favor del Convento (1714), entró éste en posesión de una casa, "Zuazu" o "Bolinchorena" (hoy *Quinquirriquiñene*), en el mismo Valle; por el raismo hecho de la segunda heredó •(1729) el Convento 150 ducados de plata; en el Libro de Recibos hallamos, además, las siguientes limosnas de procedencia oyartzuarra: en 1751, 3.346 reales de don Manuel de Aldaco, vecino de México; en 1753, 1.500 de don Joseph Antonio de Oyarzábal, vecino también de México; del mismo, en il754, 120; el mismo año, 900 de don Gabriel de Zuloaga; otra de 1.505, de don Manuel de Aldaco, en 1755; el mismo año, otra de 750 de don Joseph Luis de Fagoaga; del raismo, en 1765, otra de 5.553; todas las cuales es de suponer que se hicieron en atención al parentesco o relaciones de paisanaje de los donantes con las Religiosas que arriba hemos mencionado, como posibles allegadas de Aldaco y Fagoaga, a las cuales podríamos añadir las dos Abadesas que también hemos nombrado, y últimamente otra Religiosa más, la Madre Ignacia de la Sacra Familia, Urbieta y Aguirre, siendo además muy de notar que en toda esta temporada son éstas las únicas limosnas de importancia que se reciben en el Convento.

en la Casa y Palacio de San Millán, que es una de las veinte de los Parientes Mayores... y la propia de la dicha Señora Fundadora... y que la hace Mayorazgo por tener disposición para ello, faltaren sus hijos y descendientes —según los llamamientos que en él ha de hacer— hará y desde luego hace llamamiento de dicha Casa y Palacio... al dicho Convento... en todos sus Patronatos, rentas de Diezmos Eclesiásticos, casas, molinos, herrerías y demás hacienda perteneciente a dicha Casa y Palacio... de valor de dos mil y quinientos ducados de renta al año; pero con caljidad que en este caso que el Convento suceda... se emplee a disposición de dicha Señora Fundadora la... terciaparte con su Casa principal y Patronato... según los llamamientos que hará a su tiempo en la fundación de dicho Mayorazgo, de lo cual entregará al dicho Convento las Escrituras y recaudos necesarios" (8).

(8) El derecho que se concede al Convento en virtud de esta interesante cláusula, no se ha de confundir con el derecho a los Mayorazgos, que correspondía a las hijas religiosas de don Miguel y doña Teresa como tales hijas para el caso de faltar otro hijo con mejor derecho. Este último derecho afectaba directamente a la persona de las hijas y, de rechazo, al Convento. Aquél afectaba directamente al Convento mismo, de tal manera que aun después de los días de las hijas Religiosas, podía tener efectividad en la persona del Convento sin limitación de tiempo. No Uegó el caso de que la tuviese. No así en lo referente al derecho que competía a las hijas. Este llegó a tener cumplimiento. Desde luego, a la muerte de don Pedro, el Jesuíta, que era poseedor del Mayorazgo de la Torre, como segundo hijo de la familia después del fallecimiento de don Joseph y don Millán. Al fallecer don Pedro, el Mayorazgo quedó vacante. Y la Comunidad de Lasarte, previo consejo de los Licenciados tolosanos Echenagusía y Lazcáibar, introdujo juicio de tenuta para defender el derecho de las tres hijas mayores de don Miguel, Religiosas, contra doña Micaela, que a pesar de ser la cuarta de las hijas se adelantó a tomar para sí el referido Mayorazgo. El juicio, al parecer, terminó a los dos años de entablado, en 1690, —trasladadas ya las MM. María Teresa de la Cruz y Ana Jósépha de la Concepción a la nueva Fundación de Azcoitia—• mediante una Escritura de transacción en la que se adjudicaba a doña Micaela el Mayorazgo con todos sus derechos y obligaciones, con una más, de pagar 1000 reales anuales, de primer intento al Convento de Azcoitia como lugar donde residía la M. María Teresa, y después de los días de ésta al de Lasarte, donde residía la segunda hermana, M. Antonia Francisca, y después nuevamente al de Azcoitia, donde residía la M. Ana Josepha. Caso parecido volvió a repetirse en la primavera de 1695, cuando por fallecimiento de don Miguel Carlos quedó vacante el doble Mayorazgo de Oquendo-San Millán. La heredera inmediata era también la M. María Teresa, Abadesa a la sazón del Convento

OBLIGACIONES

A partir de la Cláusula 12.^a se establecen las obligaciones de la Comunidad, empezando desde la 15.^a aquellas que son de carácter permanente. La 14.^a y 16.^a se refieren a la obligación que contrae la Casa de recibir sin dote "por Religiosas de Coro y velo negro, a la hija o hijas de dichos Señores Fundadores que se inclinaren al Instituto de su Religión hallándose con vocación de querer ser Religiosas en el dicho Convento". En la 15.^a se establece además de modo' permanente, que la Casa "sea obligada perpetuamente a dar a los dichos Señores Fundadores y a sus sucesores en sus Casas de Oquendo y Torre de Lasarte, dos sillas dotadas para que puedan nombrar y presentar en ellas dos sujetos a su voluntad o de su obligación para Religiosas del dicho Convento" (9).

La Oáusula 17.^a establece que el Convento "ha de llevar por cada Religiosa que en él tomare su hábito santo y profesare, exceptuando las hijas de los Fundadores e indotadas como va expresado..., por su dote y suerte principal ochocientos ducados de moneda de plata en plata doble... más sus ajuares y alimentos del primer año de la probación", añadiendo a modo de advertencia, que "se repare mucho en los sujetos y calidad de las que hubieren de entrar por Religiosas en el dicho Convento, pues es de menos inconveniente sea el número menor, que acrecentado con quien quite la estimación que se debe a la Religión".

La Cláusula 18.^a, diríamos nosotros que es correlativa a la 11/¹.

de Azcoitia. Y el Convento transigió con doña Micaela —que también aspiraba al Mayorazgo— conviniendo en diciembre del mismo año en que dicha señora gozase la mitad de los frutos y rentas de él, pasando la otra mitad al Convento. En el Capítulo III hemos dado la nota de las "ochenta y más propiedades" que por este concepto pasaron en usufructo a la Fundación azcoitiana. Naturalmente, por este hecho los 1.000 reales del Mayorazgo de la Torre —como incompatible que era con el de Oquendo— hubieron de pasar al Convento de Lasarte, como derecho que competía a la segunda de las hermanas, M. Antonia Francisca.

(9) Esta obligación, como otras muchas que estaban condicionadas al cabal mantenimiento de ciertos derechos, al fallar éstos, padecieron también ellas alguna reducción-.

En ésta parece como que se da al Convento carta de parentesco con la Casa y linaje de San Millán. De un modo parejo, no parece sino que en la 18.ª en justa correspondencia, se establece una especie de "Carta de Hermandad Birgitana", muy particular, en favor de la Fundadora doña Teresa, con derecho aún al paso franco de la clausura del Monasterio. "Item —dice dicha Cláusula— es cond'ción que a la dicha señora doña Teresa de San Millán y Oquendo, por Fundadora del dicho Convento, se le permita goce del consuelo de sus Religiosas y pueda entrar en la clausura... algunos días entre año, sola, en compañía de sus hijas, previniendo primero a su Prelada; pero que las sucesoras... no puedan gozar de esta permisión y preeminencia que la dicha Señora Fundadora, de entrar en su clausura sin expresa licencia de Su Santidad y consentimiento de la Comunidad del dicho Convento".

El Fundador don Miguel no se atrevió a pedir para sí otro tanto como su mujer. No pidió para durante su vida, más que una silla en la Capilla Mayor O' Presbiterio de la Iglesia. A lo que añadió él por su propia cuenta algunas del'cadas atenciones más, tal como el cuidar personalmente de la luz de la lámpara de plata que ardía en la Iglesia ante el Santísimo Sacramento y la venerada efigie de Nuestra Señora del Consuelo, así como también el elahorar con sus propias manos el vino de oblación para todas las Misas que en ella se dijesen.

El texto de la Escritura Fundacional no consigna estos dos últimos extremos; pero bien se acordó de consignarlos la diligente Cronista en el interesante libro de la Crónica del Convento que nos legó. La Escritura por su parte, en su Cláusula 21.^a dice así: "Que los dichos Señores Patronos y Fundadores y sus sucesores... han de tener su silla para los varones y estrado para las mujeres en la Iglesia y Capilla Mayor de ella..., pero en parte donde no embaracen así a los Ministros del Altar cuando estuvieren celebrando el Santo Sacrificio de la Misa... como cuando asistan al sermón; y en lo demás los pongan donde más gusto y devoción tuvieren; y en caso de haber de concurrir con el Señor Obispo de Pamplona... y con sus visitadores, ceden dichos Señores Fundadores por sí y sus sucesores, el pr^rmer lugar, silla y asiento en la dicha Iglesia, a Su Ilustrísima y a sus Visitadores, como es razón; y es declaración... que en las dichas sillas y estrados no se hayan de asentar otras

personas si no es los dichos señores Patronos y sus sucesores y sus hijos y hermanos" (10).

La primera parte de la misma Cláusula viene a consagrar el derecho de Patronato de los Fundadores y sus hijos y sucesores después de ellos, sobre el Convento, en cuya señal "han de poner sus dos escudos de armas" en la fachada de su Iglesia.

Por fin, en las Cláusulas 19.^a, 20.^a y 22.^a se consignan en favor de los Oquendo, los derechos que pudiéramos llamar funerarios, los derechos de sepultura, exequias y sufrag'os. En la 20.^a se lee: "Item es condición, que los dichos Señores Fundadores y sus sucesores en las dichás Casas de Oquendo y Torre de Lasarte, han de tener su entierro particular en la Capilla Mayor del dicho Convento de Lasarte, donde dichos Señores Patronos y no' otro alguno, ni en su Preshiterio de dicho Altar Mayor, se hayan de enterrar... reservando (además)... dos sepulturas en el... cuerpo de la Iglesia para los criados de sus Casas de Oquendo y Torre de Lasarte" (11). La 19.^a por su parte dice así: "Item es condi-

(10) Véase lo que decimos en el Capitulo V sobre el lugar donde estarían estas sillas y estrados, que por algunos indicios constructivos de la Capilla en conexión con los detalles de esta cláusula, creemos nosotros debían hallarse en el hueco a modo de Capilla que hoy ocupa el Altar de la Dolorosa y Cristo Yacente, sin perjuicio de que se hallasen también en parte en las pechinas o nichos que hoy son Comulgatorio y paso a la Sacristía.

(11) En el testamento de 4 de abril de 1677, dispusieron los señores fundadores que fuesen enterrados sus cuerpos en el carnero o sarcófago que como Patronos habían hecho y señalado en la peana o pie del altar mayor de la iglesia del monasterio. En el testamento cerrado de la señora fundadora, con fecha 29 de enero de 1681, se hace constar que el señor fundador había sido enterrado, en efecto, por el mes de diciembre anterior en dicho sarcófago, donde ya previamente se hallaban enterrados los hijos de ambos, don Antonio y el Capitán de mar y Guerra don Joseph, que habían fallecido ambos siendo solteros. Al abrirse el testamento de la señora fundadora el 3 de febrero de 1681, se hizo constar también cómo también ella fue enterrada en el referido sarcófago o carnero aquel mismo día. En el mismo lugar fue también sepultado más tarde el hijo mayor y heredero de los fundadores, el Marqués don Miguel Carlos. No sabemos de ninguno más que lo fuese en aquel lugar. A principios de este siglo, con ocasión de realizarse un saneamiento completo del piso de la iglesia, se llevó a cabo una pesquisa concienzuda en el suelo de la misma —más no en la "peana" del altar mayor— para ver de hallar algunos restos, pero sin resultado. Actualmente no existe memoria alguna del punto dónde se halla la entrada a la cripta fúnebre a **que** se refieren los citados testamentos. Cabe,

ción, que los días en que murieren los dichos Señores Fundadores... y en cada una año perpetuamente, en los días aquellos, se les haya de hacer a cada uno un aniversario con Vigilias y Misa cantada, con la solemnidad que acostumbra la Religión, por el dicho Convento, con repique de campanas y como lo merecen tan bienhechores suyos". Por último, la 22.º que es la más breve de todas, dice así: "Item es condición, que los dichos Señores Patronos y Fundadores y sus sucesores en las dichas Casas, han de gozar de todos los Sufragios y Oraciones que señala la Regla de esta Sagrada Religión en el Capítulo décimo de ella a los Patronos y Fundadores de sus Conventos".

CLAUSULAS "ADICIONALES"

Las dos últimas Cláusulas de la Escritura, la 23.^a y 24.^a, corresponden a los clásicos artículos "en caso de disolución" de todos los Reglamentos. En nuestro caso ellas se refieren a las garantías del capital fundacional y a la posible contingencia —andando el tiempo prácticamente inevitable— de una notable disminución de las rentas de la Fundación, y áuh caducación de algunas de ellas, para cuyo caso se proveen las oportunas reducciones de las obligaciones contraídas por la Comunidad en virtud de las cláusulas precedentes.

* * *

Caducidad, disolución, muerte...

La varia fortuna de las cosas humanas, que dirían los clásicos, hacen necesarias en las escrituras estas tristes y desilucionantes cláusulas finales, que cuanto' tienen de tristes y desilucionantes, tienen de eminentemente prácticas. Y ello aun cuando las apariencias de las cosas parezcan

con todo, conjeturar que ella se halla, tapiada desde luego, en uno de los dos nichós o pechinas, lioy tapiadas tarhbién a su vez, de Nuestra Señora del Carmen o del antiguo Comulgatorio, a la izquierda y derecha respectivamente según se mira del altar mayor, en el Presbitério, como sabemos por los Capítulos V y VI. También en él coro bajo se «ñala tradicionalmente por la Comunidad un punto de él con el nombre de "el pasadizo del señor Marqués", que es posible tenga alguna relación Con el ingreso a la referida cripta debajo del altar mayor.

ñacerlas innecesarias y aun completamente superfluas. Como ocurría en el caso de la Fundación de nuestro Convento.

Los Fundadores proveyeron en aquellas últimas Cláusulas a la disolución de sus cuerpos en el polvo de la muerte y a la, ya que no disolución, sí al menos relajación de la vida económica de la Institución que ellos" con tanta devoción y piedad fundaron". La muerte de los Patronos y Fundadores ciertamente era inevitable, aunque al parecer lejana, dada la edad y constitución física de las personas en el caso, —ella era aún joven y él gozaba de una constitución corporal robusta y vigorosa—. Pero sobre todo los bienes con que dotaban a la Fundación, parecían perfectamente sólidos y firmes...

Con todo siempre habrá que reconocer que no pudieron ser más prudentes las cláusulas en que se proveía a las posibles contingencias adversas. La experiencia se encargó de demostrarlo. Y muy en breve.

En efecto, a los diez años había de ser necesario revisar de nuevo y con el mayor esmero, las tristes Cláusulas que decimos, para su mejor y más exacto cumplimiento, por la lamentable ocasión del fallecimiento de ambos esposos... cuando aún parecía sonreírles la vida; y sobre todo cuando aún tantas cosas les quedaban por hacer en favor de su amada Fundación.

A los diez años de la Escritura y seis de la institución definitiva de las Religiosas en el nuevo Convento, sin ultimár aún algunos detalles de la fábrica, pendientes igualmente aún algunos extremos relativos al capital fundacional de las Capellanías destinadas a la Fundación...

Circunstancias por cierto estas últimas, que hicieron también de suma actualidad las dos últimas cláusulas relativas a las garantías y evicciones del capital de la Fundación, porque —como ocurre con frecuencia cuando se atraviesan de por medio intereses temporales— la Fundación tuvo que padecer algunas impugnaciones. Lamentables impugnaciones, cuya larga y penosa historia, aunque aquí hiciera al caso, sería harto difícil de hacer, pero cuya realidad al menos ha sido siempre una plena justificación de las últimas Cláusulas que hemos citado y con las que hemos querido cerrar este presente Capítulo.

CAPITULO VII

M I S C E L A N E A

PAGINAS DE ALEGRIA. PAGINAS DE LUTO. NUEVAS VOCACIONES.

LA FUNDACION DEL CONVENTO DE AZCOITIA

La magnificencia con que fueron instaladas por los señores Fundadores, unida al celo que en la atracción de la gente desplegaron ellas mismas, debió hacer en breve, de las monjas de Lasarte, una institución eminentemente popular en toda la región a la redonda del pintoresco valle.

Algo de esto se colige de lo' que llevamos dicho en el Capítulo IV acerca del gran concurso de penitentes que se dahan cita en la iglesia del Convento con ocasión del Jubileo del cuarto Domingo de Cuaresma y la Festividad de Santa Brígida, etc.

Esta última festividad sobre todo se debía celebrar ya desde el principio de la Fundación con verdadero entusiasmo; y ya no¹ sólo con actos de culto religioso, sino aún con festejos profanos que debieron llegar a ser sumamente populares. De ellos tenemos que agradecer a la Cronista de la Casa una muy elogiosa y hasta romántica descripción, fruto, como la relatante lo indica, de las ponderativas conversaciones sobre el pasado, escuchadas de las Madres más antiguas que ella llegó a conocer y tratar en la vida de Convento, durante los años de revuelta que después sucedieron, cuando angustiadas las venerables ancianas añoraban y echaban de menos los días de paz en que tales fiestas —que hasta toros se corrían en ellas—, eran posibles sin extrañeza de nadie en las puertas mismas de un Convento de Religiosas de clausura.

Eni la miscelánea que va a ser el objeto del presente Capítulo, hemos creído hallar un lugar adecuado para la poética descripción que decimos, por lo cual no vacilamos en incluirla tal conio ella es, a renglón seguido.

FESTEJOS POPULARES

El Capítulo se llama "De los festejos con que se celebraba la festividad de Nuestra Madre Santa Brígida al principio de la fundación de este Convento y aun en años posteriores". Y dice así: "El cariño a nuestros amados Fundadores y la memoria de nuestras buenas Madres y del sencillo pueblo, nos fuerzan a dar una brevísima noticia del entusiasmo con que celebraban la fiesta de la Santa Madre Brígida, según que lo hemos oído a nuestras más ancianas Madres".

"Dos solas habitaciones se hacían notables en aquella época y aún en posteriores, en este rincón de Lasarte. El Convento era la una, y la otra el Palazuelo o Torre de los Señores Fundadores. Este Convento y el Palacio del Marqués, arrojados entre los bosques, debían parecerse a un nido de jilgueros perdido entre la maleza. Parecía asimismo, que en este rincón solitario la vida debía correr siempre dulce, siempre dichosa y llena de aquellos goces tranquilos que nacen a la vez, tanto de la conciencia tranquila de una existencia mediatunda, cuanto de la contemplación perpetua de una naturaleza opulenta y grandiosa.

Aquí pues, en este ancho y solitario valle, al que embellece su caudaloso río de Oria, aquí, decimos, se celebraba en honra de la esclarecida Princesa de Nericia, una de aquellas fiestas en las que tiene tanta parte la sencillez y pureza de corazón: una fiesta de aldea, alegre, bulliciosa y pacífica, sin otro objeto que una diversión inocente, en la que todo el mundo podía tomar parte, y que servía para mantener la buena inteligencia que reinaba entre la cabaña y el palacio, y en la que una mano blanca y fina de conde o de marqués, no se desdeñaba de estrechar la encallecida y trabajada de un sencillo trabajador.

La víspera de Santa Brígida por la noche, apenas se concluía la Salve que se cantaba en el Convento a toda orquesta, cuando se iluminaba la Torre del General apareciendo su fachada vuelta una ascua de oro como vulgarmente se dice. Al poco rato ya se agolpaba en el prado la regocijada turba de los sencillos aldeanos, que a la claridad de los fuegos de la iluminación y una hermosa noche de Otoño, brillando la luna en todo su esplendor, cantaban en su dulce y poético idioma el vascuence acompañándose con sus rústicos instrumentos.

A la mañana siguiente, apenas el primer rayo del sol naciente do- raba las altivas copas de los árboles, y los ruiseñores y jilgueros salu- daban con sus armonías al Hacedor de aves y hombres, llegaban apre- suradamente por todos los senderos y pintorescas colinas, grupos de paisanos vestidos de gala, que venían a reunirse todos en el parque, para asistir luego llenos de fe a los divinos oficios que en el Convento se celebraban obsequiando a su Patrona".

Y sin amainar lo más mínimo en tan poéticos tonos, prosigue la Crónica: "Qué gusto daría el ver los semblantes rubicundos y frescos de tantos aldeanos como allí se reunían, así como los de las graciosas aldeanas que vestidas todas ellas con sus mejores trajes de fiesta, ani- maban aquel cuadro vivo que se mecía suavemente, parecido a un mar en leche agitado en su superficie por una fresca brisa del Este.

La flor de la Nobleza del País venía también de San Sebastián, siendo magnífico y encantador el espectáculo que este conjunto ofrecía.

Al último repique de las campanas, que anunciaba que había lle- gado el momento de dar principio¹ a la Santa Misa, todo el mundo se apresuraba respetuosamente hacia el templo...

Concluidos todos los divinos oficios, a los que asistía aquella mul- titud compacta, llena de un silencio y gravedad religiosa, daban prin- cipio los regocijos y movimiento estrepitoso de novillos y el tamboril a usanza del País.

Por fin al ponerse Febo, y al aparecer el majestuoso astro de la noche, todo el mundo se dispersaba por la pradera, formando corrillos las familias y los amigos de éstas para la vuelta a sus casas...".

Y prosigue la Crónica :

"Hace ya muchísimos años que cesaron todos estos regocijos, aun- que algunas de nuestras Madres más ancianas, a quienes hemos cono- cido, los alcanzaron.

Ahora se celebra, sí, una bonita función de iglesia; pero para nues- tro tiempo se concluyeron la sencillez y la alegría. Nosotras, menos fe- lices, sólo hemos alcanzado guerras, temores y sobresaltos".

COMENTARIO

Estas páginas de la Crónica, se escribieron corriendo ya la pri- mera mitad del siglo XIX. Las escenas que en ellas se describen, en

cambio, pertenecen a los fines del XVII. Supone lá Cron'sta que la desaparición de los festejos que describe, fue debida al cambio experimentado' por la sociedad *en*< sus costumbres durante ese lapso de tiempo. Estas babían decaído totalmente de su primitiva sencillez.

Nosotros creemos desde luego, que la decantada sencillez de los regocijos populares —con tenerla éstos y muy mucha por aquellos años— no era sin embargo tanta, que tales regocijos se deslizaran siempre como cosa "s'n otro objeto que una diversión inocente en que todo el mundo podía tomar parte", en el sentido que estas palabras tienen en boca de nuestra Cronista. El Romanticismo del siglo XIX, dentro del que se escribía esta parte de nuestra Crónica, gustaba mucho de recargar las tintas de sus cuadros y descripciones. Y en nuestro caso se han debido recargar ellas muy notablemente tanto en lo que concierne a-la inocencia de los festejos populares del tiempo pasado, como en lo que hace a la maldad de los tiempos qué corrían cuando escribía la Cronista. Ni los años del XVII fueron seguramente tan paradisiacos, ni la corrupción de las costumbres del XIX tanta en los contornos de Lasarte. Lo que hubo de por medio fue sin duda la racha de rigorismo sémi-jansenista que se desencadenó durante el siglo XVIII en todo el País, en forma de una despiadada guerra contra los regocijos populares tan del gustO' de nuestro pueblo en todo tiempo, y en los que el ojo escrutador de los concinistas dieciochenos no atinaba a ver más que el lado ocasionalmente pecaminoso de ellos. Creemos nosotros que tal fatal racha rigorista, fue la que verdaderamente determinó la desaparición de los añorados festejos, mucho más que la decadencia moral de éstos.

MUERTE DE LOS FUNDADORES

Y pasemos ya a otro episodio de esta Miscelánea. Episodio de marcado contraste con la página de los regocijos populares que acabamos de presentar.

Diez veces consecutivas se habían celebrado éstos en la festividad de la Matriarca de Suecia, Fundadora de la Orden Bfrgitana, cuando una triple orfandad vino a sumir en el más triste de los lutos a la pequeña y ejemplar Comunidad. Entre el año de 1680 y 1681, en el corto intervalo de pocos meses, fallecían los Fundadores y la primera Abadesa de la Fundación, Madre Petronila de la Encarnación.

"Alegres, piadosas y tranquilas —dice la Crónica— nuestras Madres fundadoras cruzaron los diez años que van desde el de 1671 hasta el de 1681, edificando con sus heroicas virtudes y siendo el orgullo de toda la comarca..., y el ilustre cuanto piadoso General no cesaba de darles pruebas de su cariño verdaderamente paternal..."

"Pero la parca fiera, que parecía haber tejido hasta entonces su hilo con bastante mezcla de seda, preparaba ya sus tijeras... y el ángel de la muerte, desnudo ya su f atídico acero, descargó el golpe".

Y el golpe fue rudo en verdad para las Religiosas. En fuerza de él, "estas tiernas y agradecidas hijas —continúa la Crónica— tuvieron que pasar por el dolor de ver arrebatados por la muerte, uno tras otro,, en el corto espacio de algunos meses, a los tres más queridos objetos de su cariño.

Nuestro insigne fundador D. Miguel de Oquendo, Almirante de Cantabria, Caballero del Hábito de Santiago y Señor de la Torre de Lasárte, fue el primero que pagó el tributo a la naturaleza, con una muerte tan ejemplar, como ejemplar y digna había sido' toda su vida.

Su amada esposa doña Teresa de San Millán y Oquendo, no pudo sobrellevar tal golpe, y a los pocos días, rindiéndose al dolor, bajó a hacer compañía en la tumba a aquel que en vida había sido el único objeto de su amor.

Lá Rvda. M. PetronUa de la Encarnación, b'ajó también al sepulcro a los pocos meses después que sepultó la muerte a los señores fundadores. Los trabajos y graves cuidados que aconipañan a una Fundación, y sus grandes penitencias, habían debilitado aquel cuerpo donde se encerraba una grande alma; y después de haber luchado largo tiempo con sus enfermedades y sufrídotas sin haber aflojado un punto la observancia, hubo de rendirse al fin a la fuerza de sus padecimientos, volando al cielo —añade la Crónica— con una alegría angelical, el día 8 de Diciembre de 1681, a los 59 de su edad".

Y como reanudando el hilo de la relación, prosigue la Crónica haciendo la semblanza física y moral del bondadoso Fundador. "Era —dice— el General D. Miguel de Oquendo', según la descripción que de él nos han hecho, y según lo estamos viendo en su retrato, una de esas naturalezas excepcionales sobre las cuales parecen no tener derecho los años, naturalezas que revelan una alma enérgica y altiva, incapaz de someterse a otro yugo que el que la Religión y el honor les imponen...

Coniéndolo' perfectamente cuál es la verdadera grandeza y el verdadero honor, juzgábase nuestro don Miguel muy dichoso en dedicar al Señor sus b'enes y su persona; y así, él mismo cultivaba la viña y el campo donde cogía el trigo que se necesitaba para las sagradas formas, y con sus mismas manos exprimía las uvas que habían de servir para el Santo Sacrificio de la Misa. Su Excelencia cuidaba también de la lámpara del Santísimo'; y en estos y otros ejercicios semejantes, cifraba su honor y gloria toda".

Otorgó su última disposición testamentaria en la misma población de Lasarte, a 1 de diciembre de 1680, ante el Escribano Real y de Número de Hernani, don Francisco de Aguirre, falleciendo a los pocos días, el 3 de dicho mes.

Doña Teresa, por su parte, otorgó también su testamento' —que fue cerrado— antes de un mes, el 29 de enero del año próximo siguiente de 1681, abriéndose al día siguiente de su fallecimiento, a 3 de febrero del mismo año. Contaba a la sazón en que murió, 60 (?) años, habiendo tenido en cuarenta y cuatro de matrimonio con don Miguel, 12 hijos como sabemos, el último de los cuales don Manuel Antonio, fallecido ya para aquella fecha, había nacido hacía siete años, a 18 de junio de 1673, como dijimos en su lugar.

A entrambos esposos, de acuerdo con las cláusulas 19 y 20 de la Escritura de Fundación del Convento, se les hicieron las correspondientes honras fúnebres en la iglesia del Monasterio, dándoseles sepultura a sus cuerpos en la cripta de debajo del altar mayor. Ambos tenían dispuesto además por vía de última voluntad, que se celebrasen en sufragio de Sus almas, aparte de las honras a cuenta del Convento', 4.000 misas, 2.000 por cada uno, 1.000 de las cuales dispuso don Miguel corriesen a cargo del Rvdo. P. Alesón, Rector a la sazón del Colegio de la Compañía de Jesús en San Sebastián, y 400 a cargo del Capellán del Convento de Lasarte, don Simón de Artozqui, quedando las 600 restantes a disposición de la viúda doña Teresa.

Es de suponer que parecida disposición recaería también sobre las correspondientes a doña Teresa cuando llegó su vez.

De la M. Petronila dice la Crónica que fue llorada no sólo en la población de Lasarte, sino que también en todos los pueblecitos circunvecinos, como' que había sido su "amparo y consuelo en muchas ocasiones". "Al celo y piedad de esta grande alma —prosigue la Crónica— de-

bemos la hermosa Octava del Corpus, que se celebra todos los años (1) desde la víspera de la festividad. A instancia de esta buena madre se establecieron también los sufragios que se ofrecen por los padres y hermanos de las Religiosas...". No le fueron ingratas sus hijas; pues reconociendo cuánto debían a tan buena madre, mandaron celebrar en el momento 2.000 misas en sufragio de su alma, dejando perpetuado en la Comunidad que se celebrara todos los años, el día 12 de Noviembre, n)» Oficio de Difuntos, nueve Lecciones y Responso cantado. Su cuerpo, ya lo hemos dicho en una nota del Capítulo IV, fue inhumado en el suelo del coro bajo, de donde el año de 1689 fue trasladado al ántecoro juntamente con el de la M. Josepha de los Angeles (?) (2).

INGRESOS DE PERSONAL

Con la muerte de los Fundadores y de la primera Abadesa (3), parece como que termina para el Convento de Lasarte una época muy importante de su historia. La época de su constitución, de su formación. Los felices años de la infancia como quien dice. Los diez primeros años de su existencia. Diez años de mimos y dulzuras de parte del Señor. Aunque amargados algún tanto, como dijimos, por una pena. La pena, que ya conocemos, de la falta de vocaciones o por lo menos de la exigüidad de su número para nuestro Instituto, en esta comarca de Guipúzcoa, tan piadosa por lo demás, donde nuestro Convento radicaba.

No pasaron en efecto de catorce las monjas ingresadas en él duran-

(1) Uno de los detalles de esta solemnidad, consistente ella en una muy vistosa procesión que se hacía por la plazuela del Convento, la Domicia Infraoctava, con altar al aire libre para la bendición con el Señor, etc, se halla en suspenso desde el año de 1931.

(2) Damos este nombre porque lo hallamos, aunque de mano posterior, en el título con que está registrado el Documento Episcopal autorizando el traslado de referencia, sin que con todo nos haya sido posible averiguar por el "Libro de Profesiones y Defunciones", qué Madre pudo ser la que falleciera antes de 1689 además de la Rvda. M. Petronila de la Encarnación, y menos aún que fuese conocida con el nombre de Josefa de los Angeles, siendo así que la primera que aparece Uamándose de este modo, es la M. Juana María (ya no Josepha) Reparaz, que ingresó en 1691 y falleció en 1701.

(3) A los pocos años, el de 1684, falleció también el primer Capellán de la Casa, D. Simón de Artozqui.

te el lapso de los diez primeros años referidos. Las cuatro que Hevamos registradas de los cuatro' años y medio de estancia en la Torre da los Fundadores antes de la inauguración del nuevo domicilio, más diez que sobrevinieron en los seis años siguientes.

A las cuales, como pertenecientes por esta razón a los tiempos heroicos de la casa, mo estará de más, que, ya que no podamos narrar una biografía completa, dedlquemos aquí siquiera una sencilla relación nominal.

La primera que para ello se nos presenta es la H. María Martina de San Ignacio y Lascáibar, de Irura, h'ja de Rodrigo de Lasquíbar (sic) y Ana de Aguirre, y hermana del P. Lascáibar de la Compañía de Jesús, que murió siendo Rector del Real Colegio de Loyola. Alma extraordinariamente probada en su vocación, ingresó por fin en nuestro Convento el año' de 1675, a los quince días de la inauguración del nuevo edificio.

La segunda es la M. Teresa de Jesús María y Berécoechea, de Sari Sebastián, h'ja de don Antonio de Berecoechea y Cuéllar y doña María Pérez de Sasueta. Profesó el año de 1677, "y, como su madre doña María —dice la Crónica—• era persona muy prkctipal, y su hija la pri» mera Religiosa de velo negro que en el nuevo Convento profesaba, hizo esta función con mucha fiesta y solemnidad".

La tercera es la M. Mariana de Jesús y Urrut:a, de Arechabaleta, hija de don Cristóbal de Urrutia y doña Marina de Echéberria. Fue sobr'na del P. Miguel de Elizalde de la Compañía de Jesús, asistente algúri tiempo en el Colegio Imperial de Madrid y más tarde &n el de San Sebastián. Como dama que fue -de la Excma. Sra. Marquesa del Fresno, hubo de ser muy solícuada para el matrimonio en la Corte, prefiriendo sin embargo ella profesar en el retiro dé Lásafte como lo ejecutó en efecto el año de 1677, habiendo asistido a su ingreso el Conde de la Moncloa en representación del Excmo. Señpr Çapitán General de Gu'púzcoa, don Luis Ferrer.

La cuarta fue la Hermana Catalina de la Asunción y Miqueo, de Aranaz en Navarra, hija de Jacobo dé Miquéo y María de Berreo. Sirvienta en San Sebastián y gran ejemplar de penitencia y oración durante su vida en mundo, con lo poco que pudo ganar en su oficio, logró constituir una modesta dote con qué ingresar de lega en el Convento, donde en efecto profesó el año de 1678, a los 33 años de su edad.

El siguiente ingreso que registra la Crónica —ingreso de triste recordación para la Comunidad— fue el de "las dos Catalinas", las cuales habiendo ingresado juntas, la una profesó con el nombre de M. Catalina de Santa Brígida, y la otra desertó de sus buenos propósitos a los quince días de su resonante toma de hábito, con algunas circunstancias más que aumentan grandemente la curiosidad del caso. Ambas eran de Hernani; ambas conocidas por el mismo nombre con una gran diferencia sin embargo en lo que concierne a bienes de fortuna; porque la una, como hija de un honrado Alférez con familia numerosa, había sufrido grandes dificultades para llevar adelante su vocación, mientras que la otra, como hija única de una bien acomodada familia, a la muerte de sus padres, hallándose heredera de un rico patrimonio, ninguna dificultad había encontrado en el camino de sus deseos, por lo cual, y dejándose llevar de su generosidad y del cariño que llegó a cobrar a su homónima paisana, cuando se hubo enterado de los planes de Religión de ésta, se ofreció a dotarla convenientemente. Arreglado en efecto el asunto, entrambas hicieron su ingreso juntas, el día de Santa Catalina, 25 de junio de 1678. En la función que con este motivo se suele hacer —dice la Crónica— "moralizó (el predicador) con mucha gracia y espíritu sobre que estando una Santa Catalina arriba en el altar, estuviesen abajo dos Catalinas pidiendo su hábito"... "Mas a los quince días de haberlo tomado"—añadé la Crónica— una de las dos "lo volvió a dejar", reclamando por añadidura su dote y dejando a deber la de su compañera. Esta, no sin haber padecido grandes vacilaciones, profesó al fin en octubre de 1679, siendo luego religiosa de gran espíritu. La volveremos a ver en la fundación de Azcoitia, donde desempeñó las importantes funciones de Maestra de Novicias de aquel nuevo Convento. Era hija del Alférez don Cosme de Ipinza y doña Catalina de Oyanéder, vecinos de Hernani (4).

En este doble ingreso había ejercido no pequeño influjo el heroico

(4) La otra Catalina, se apellidaba Sasoeta. El libro de la Crónica recata este dato; pero queda constancia en papeles del Archivo. Andando el tiempo parece que casó con D. Agustín de Zabala, que en 1695 era Médico de Hernani. Parece así mismo que siempre se resistió a reconocer la deuda que tenía para con el Convento por razón de la dote de su compañera, siendo un hijo suyo quien, andando el tiempo, satisfizo esta sagrada deuda de su madre.

ejemplo de dos niñas de San Sebastián, Mariana y Lucía por nombres, quienes con vocación especial a la tierna edad de trece y once años respectivamente, habían respondido con modo también especial al divino llamamiento, huyendo secretamente de la casa paterna y viniendo las dos solas a Umar a las puertas de nuestro Convento, acontecimiento que, como es natural, tuvo gran resonancia en toda la comarca. Eran hijas, la mayor de ellas, Mariana, del Capitán don Martín de Bildósola y doña Mariana de Beracoechea; y la menor, Lucía, del Capitán don Domingo' de Olózaga y doña María de Espilla. Habían sentido la divina vocación el año de 1676, en las fiestas de Santa Brígida de Lasarte, a las que habían asistido con sus padres desde la ciudad de San Sebastián donde residían; y pareciéndoles que no podrían corresponder al divino llamamiento como era su deseo sino por medio de la huída, a los pocos meses realizaron su plan secretamente, no habiendo luego arbitrio alguno para reducir las a que se volviesen a su casa, con los padres, que se presentaron a reclamarlas en el Convento. Por este motivo se resolvió dejarlas a prueba en el contiguo Palacio de los Fundadores; de donde tampoco se consiguió salieran a otro sitio sino solo al Monasterio a tomar el hábito que tanto ansiaban, lo cual realizaron en efecto a 8 de septiembre de 1677, profesando más tarde entrambas a sus 16 años, Mariana, con el sobrenombre de Santa Brígida, en 1679, y Lucía, con el de la Natividad de Nuestra Señora, en 1681.

Los tres ingresos siguientes lo fueron de las MM. María Isabel del Santísimo Sacramento y Oyos; María Josefa de Santa Teresa y Hernando Gallástegui y Teresa de San José y Beroiz, donostiarras las tres, y las tres ingresadas un mismo año de 1679. Madre María Isabel era hija de don Juan de Oyos Aedo y doña Catalina de Lobaina (sic) y Lizarzaburu; la Madre María Josefa, de don Juan Hernando' Gallástegui y doña Josefa de Asendegui; y la Madre Teresa, de don Antonio de Beroiz y doña Lorenza de Usandibaraza. La últ'ma Uegó a ser más tarde Abadesa del Monasterio durante el trienio de 1724 a 1727.

Para cerrar esta lista, añadiremos todavía un nombre más, perteneciente en rigor no a la época que decimos, sino¹ a la que comienza con la muerte de los señores Fundadores, pero que al fin, como grandemente relacionada con aquel triste acontecimiento, no vacilamos en incluirlo en este punto. Nos referimos a la cuarta de las hijas de los citados Fundadores, la M. María Magdalena de la Encarnación del Hijp

de Dios, a quien sin duda se le impuso este sobrenombre de Religión, en memoria de la recientemente fallecida M. Petronila. Ingresó a los dos años del fallecimiento de sus nobles padres —y a consecuencia de él precisamente, como dice la Crónica— el 31 de octubre del año de 1682, a los 17 de su edad, profesando en noviembre del 83. Fue Abadesa por dos trienios, como se puede ver en la correspondiente lista, y falleció en 1727, a los 62 de su nacimiento.

Tales fueron las cuatro vocaciones, más diez, que durante los diez primeros años de vida tuvo nuestro Monasterio; pocas si se quiere para el ansia de las MM. Fundadoras, mas bien selectas todas ellas y eminentemente ejemplares a todo respecto como claramente se deja ver por las notas que preceden.

INSTITUTO RELIGIOSO DE MODA

Esta exigiiiidad del número de vocaciones —prevista y hasta aconsejada en la propia Escritura fundacional del Convento (5) a cambio de una mejor seleccón de ella— no era óbice para que las MM. Brígidas viniesen a ser un caso' de lo que pudiéramos llamar "la Orden de moda" de la época que estamos historiando.

Reforma introducida a principios del s'glo XVII por doña Marina de Escobar en la Regla que por el XIV fundara en el Norte de Europa la Santa Princesa de Nericia, Santa Brígida, venía a ser el nuevo Instituto una bien pensada acomodación de la Regla prmitiva a las exigencias de los tiempos y las circunstancias del lugar donde se trataba aquélla de introducir.

-. Patrocinada por la esposa de Felipe IV la Reina doña Isabel de Borbón, a cuya costa se hizo en Valladolid su primer convento, e impulsada y decididamente apoyada por los PP. de la Compañía de Jesús —como obra que desde su principio fue dirigida por el V. Padre La-

(5) En la Cláusula 17.⁴, al facultar a la M. Abadesa para reducir en algunos casos la dotación normal de una monja —800 ducados de plata doble, y los alimentos del año del Noviciado (50 ducados), más el ajuar— añade como lo tenemos dicho, "se repare mucho en los sujetos y calidad de las que hubieren de entrar de Religiosas en dicho Convento, pues es de menos inconveniente sea el número menor que acrecentado con quien lá estimación que se debe a la Religión".

puente— la Reforma adquirió rápidamente fama y renombre, y luego empezó a ser solicitada para sus monjíos por las piadosas señoritas de la buena sociedad diecisetena que se sentían con vocación a la vida de claustro, así como también por los fundadores de Casas Religiosas como nuestros don Miguel y doña Teresa, para encomendar a su cuidado los conventos que se trataron de erigir por estas zonas en aquella fecha.

El año de 1638 profesaban las primeras Madres en la Recolectión o Convento' de Valladolid. A los 15 años, el de 1653, se inauguraba la Fundación de Vitoria. A los 18 más tarde, en febrero de 1671 como sabemos, la de Lasarte, y casi simultáneamente, por abril del mismo año, la de Paredes de Nava en Palencia.

En el de 1692 se trató también de un proyecto de Fundación de nuestra Orden en Oyarzun. La señora doña Josefa de Zarauz y Gamboa, esposa y viuda del Capitán de Mar y Tierra don Ignacio de Aguirre y Maleo, se brindaba a costear un Convento en el Valle, ofreciendo para ello su casa de Aguirre o Aguerre, sita en el barrio de Alcívar de dicho Valle, con todas sus tierras y con fondos varios que para el caso había de ceder (6). En el libro de Acuerdos del Municipio, correspondiente al citado año, se encuentran no menos de ocho referencias a este asunto, en el cual tomó cartas el Gobierno del Valle recayendo en un Ayuntamiento General de todos los vecinos, el año siguiente de 1693, acuerdo negativo a la instancia de la piadosa señora. Un nuevo Ayuntamiento' General en el año siguiente, para volver a tratar, en nueva instancia, del mismo asunto, obtuvo idéntico resultado, quedando por fin este negocio reducido a una fundación de dotes para las jóvenes que se sintieran con vocación para ingresar en nuestro Convento de Lasarte (vide Capítulo siguiente).

Exito más lisonjero' obtuvieron unas diligencias que pocos años antes realizaron personas de la Villa de Azcoitia para la fundación en aquella Villa de un nuevo Convento Brigitano, diligencias que, a diferencia de las practicadas en Oyarzun, se vieron coronadas del más consolador triunfo arribando felizmente, a pesar de ciertas dificultades, a

(6) También su marido D. Ignacio había tratado con anterioridad de fundar en la plaza de Elizalde del mismo Valle un Colegio de los PP. de la Compañía de Jesús, fracasando el proyecto por razones parecidas a las de nuestro caso, que todo se redujo a temores de divisiones y disensiones en el Valle.

la creación del llamado de Santa Cruz de Basarte en el Valle de Loyola, en jurisdicción de la citada Villa de Azcoitia, y del cual nos toca ahora hacer una referencia un tanto amplia.

Porque, en efecto, Santa Cruz de Azcoitia es una Fundación que está ligada a la nuestra de Lasarte por especialísimas relaciones que es necesario hacer destacar debidamente en esta historia. Relaciones de verdadera filiación. Y filiación en aquello precisamente que es como el alma de una Comunidad, La formación espiritual de sus miembros... Las Madres Fundadoras de Santa Cruz, las que llevaron al nuevo Convento el espíritu del Instituto de Santa Brígida, las Madres —diremos con nuestra Crónica— las Madres, cuyos "espirituales pechos dieron al recién nacido Convento, saludable y vigorosa leche con que creciese robustamente en las virtudes", salieron precisamente de la Comunidad de Lasarte. Y por cierto que en circunstancias que hacen subir muchísimo el mérito del acto, como lo vamos a ver.

LA CASA DE AZCOITIA

Una antigua Ermita llamada de Santa Cruz, fue la base del nuevo Convento, En terrenos cedidos por los familiares del Conde de Peñaflores, adosados a la Ermita, se construyeron varios cuerpos de edificio en plan de Convento gracias a los espléndidos donativos de diferentes personas y a la diligencia desplegada para el efecto por la señora doña María Hurtado de Mendoza (7) y la Venerable Josefa del Santísimo Sacramento, aspirantes ambas a Religiosas de la futura fundación.

Después de no pequeños aprietos económicos, el año de 1690 estaba ultimado el edificio. Luego se ultimaron también todas las diligencias oficiales de carácter local que eran del caso. Apenas faltaba nada más que el personal: las Madres. Y a propósito de ellas fue precisamente donde la Fundación hubo de sufrir un no esperado calvario.

Se las buscó en el Convento de Vitoria, y se topó con invencible resistencia para cederlas, de parte del Prelado de Calahorra, que a la sazón lo era el célebre don Pedro de Lepe. Se recurrió a Valladolid, y,

(7) Es de tiotar la coincidencia de apellidos entre la proponente de la Fundación de Oyarzun —Doña Josefa de Zarauz y Gamboa— y la madre de esta Doña María Hurtado de Mendoza, que se llamaba Doña María Josefa de Zarauz.

a pesar de la buena voluntad de las Madres de la Casa matriz de la Orden, se hubo de hallar inconveniente por el mismo motivo de la resistencia del Prelado Calagurritano. Pero quedaba todavía un recurso, y él en casa, en Lasarte. Y a Lasarte se recurrió en efecto, el día de Pentecostés del año de 1690. Mas también aquí hubo de haber sus dificultades. De parte precisamente del Prelado de Pamplona, don Juan Santos y Grandes de San Pedro, que era el Ordinario de los dos puntos interesados en la petición, Lasarte y Azcoitia. Dificultades, sin embargo, que ya no procedían de ninguna oposición a ceder personal de un Convento en favor de otro, sino tan sólo de la estimación de insuficiencia de la donación y fondos allegados para la nueva Fundación. Las dificultades referentes al personal, que no dejó de haberlas, se presentaron de parte de la propia Comunidad de Lasarte, la cual, previendo en todo aquel negocio un gran sacrificio para la Casa —porque a la nueva habían de ser destinadas las personas más capacitadas de la propia—, se sobresaltó toda ella a la primera petición.

En efecto, tal como se preveía, vencida la resistencia del Prelado con algunas ofertas de fondos hechas por varias personas —entre ellas el propio Convento de Lasarte y el buen hijo de nuestros fundadores, don Miguel Carlos (8)—, llegó la orden de Pamplona, fechada el día de San José de 1691, mandando se designaran por la Comunidad tres de las cuatro Religiosas que habían de salir a la nueva Fundación, reservándose personalmente el Prelado la designación de la cuarta, que había de ser la principal de la expedición.

Sobresaltóse la Comunidad a esta orden. Era que recelaba se le fuera a despojar de su propia Madre Abadesa, que era la hija primogénita de los fundadores, M. María Teresa de la Cruz, de la que en aquellas circunstancias no le convenía a la casa desprenderse en manera al-

1(8) Por Escritura pública otorgada a 12 de Octubre de 1690, por el ex-Capellán D. Martín de Cortajarena (a la sazón Rector de Ituren en Navarra) y el poderhabiente de la Villa de Azcoitia, en Pamplona, ante el Escribano Diego de Espinosa, se estipuló que nuestra Comunidad de Lasarte había de dar a la de Santa Cruz de Basarte de Azcoitia, 50 ducados de vellón de alimentos de una Religiosa cada año hasta tanto que alguna de las Madres fundadoras volviese a Lasarte o falleciese, en cuyo caso cesaba dicha obligación. (Libro de la Villa, año de 1690). D. Miguel Carlos por su parte debió ofrecer otro tanto por espacio de seis años.

guna. La Comunidad era aún poco numerosa (9). Muchas de sus Religiosas eran enfermas crónicas. El prematuro fallecimiento de los fundadores y la desaparición de la gran figura de la Madre Petronila, hacían necesaria la preseneia al frente de la easa, de una persona de altura y de circunstancias para hacer frente a la situación económica —situación de posibles litigios con los herederos de los fundadores— a que la Fundación se hallaba abocada por entonces; y la persona de circunstancias para aquel caso, en la apreciación de todas las demás, no podía ser otra que la Madre María Teresa de la Cruz... El sacrificio, por las circunstancias en que se exigía, era grande en verdad.

Pero al *i'.n* hubo de realizarse la elección de las tres, que ordenaba el Prelado. Y la primera escogida —quizá con el intento de evitar que la elección prelacial recayese en la M. María Teresa— fue otrá de las hijas del fundador: M. Ana Josefa de la Concepción. La segunda, la M. Catalina de Sta. Brígida e Ipinza —una de las "dos Catalinas" de que tenemos referencia—. La tercera, la famosa H. Juana María de San Jpaquín e Irigoyen... Y luego sobrevino lo que todas temíari. El Prelado, por su parte, elegía para Abadesa de la nueva Fundación, a la que por entonces lo era de Lasarte, M. María Teresa...

La impresión de las monjas debió ser muy fuerte al conocer la decisión episcopal, que no por prevista y temida de todas, dejaba de ser dolorosísima. "Imposible es —dice la Crónica— pintar el dolor y la angustia de aquellos afligidos corazones. Fue preciso todo el rendimiento y respeto que tenían a su Prelado para que acabaran de consentir en lo que se les ordenaba. La misma Madre María Teresa de la Cruz, a pesar de su gran virtud..., no pudo menos de enternecerse a vista de un amor tan fuerte y puro como le demostraban sus hijas".

i(9) En efecto, en la fecha de estas negociaciones se anunciaba la llegada al Convento de la 21ª Novicia de la Fundación, de cuyo número hay que restar— aún una —M. Mflriana de Bildósola, la mayor de "las dos niñas donostiarras" de la primera época— que había fallecido el año de 1690; por lo cual, aun añadiendo las tres Fundadoras que quedaban en Casa de las venidas de Vitoria —las dos hijas de los fundadores y la vergaresa M. Francisca Antonia de S. Juan Bautista— el número total de personas no pasaba de 23. De ellas la M. S. Juan Bta. de setenta y cuatro años y la M. Josefa de S. Antonio y Uarte que padecía enfermedad crónica con agudos dolores. Por lo cual extraídas cuatro para la nueva fundación, apenas quedaban 17 hábiles para los oficios de la Casa. :

Pero la orden era terminante. Y urgente. Y apremiaba a todas: a las súbditas, a que prestasen su conformidad a la voluntad de D:os tan claramente manifestada; y a la Prelada y sus tres compañeras, a que se pusiesen en camino inmediatamente y sin tardanza.

Como en efecto lo hicieron ellas. Porque, sin apenas tiempo para reponerse de la impresión, el día 26 de marzo —siete días después de la firma de la Licencia de Fundación— "habiéndose despedido de sus Hermanas —dice la Crónica— empezaron a caminar las cuatro fundadoras, con grave y numerosa comitiva de sacerdotes y caballeros" que las quisieron acompañar, camino del risueño valle del Urola... Usúrbil, Orio, Zarauz, Aizarnazábal, Arrona, Cestona, Azpeitia, Azcoitia...

A la M. María Teresa, aquel viaje le hubo de traer a la memoria el recuerdo de otro viaje histórico. El que, hacía veinte años, realizaran de Vitoria a Lasarte, en compañía de la M. Petronila, las cinco fundadoras de aquel querido Convento, que ahora acababa de dejar. Con la diferencia de que esta vez no nevaba... A fines de marzo ya, en los templados valles de Guipúzcoa, la risueña primavera se hallaba en plena Epifanía, y los alegres pajarillos del campo muy adelantados en la apremiante tarea de la fabricación de sus nidos... Nuestras fundadoras iban también a establecer aquella feliz primavera un nido de amores divinos en el alto cerro de Basarte. Al abrigo material del ingente Izarraitz y a la sombra espiritual del Santuario nativo del fundador de la Compañía de Jesús.

Dos días tardaron en hacer el viaje. "A 27 de marzo Uegaban las cuatro fundadoras al Real Colegio y Santa Casa de Loyola, donde hallaron —dice la Crónica— aquella benevolencia y caridad que debe desde su origen a los jesuítas nuestra Sagrada Religión". Y añade para terminar: "El 30... fue el señalado para la posesión del nuevo Monasterio"; acto, por cierto, que, a juzgar por la descripción que de él nos da la Crónica revistió gran solemnidad de procesiones, desfiles, salvas de artillería, etc, parecidos en un todo a los habidos en Lasarte en parejas circunstancias, y a cuyo relato nos remitimos.

COMENTARIO

Es tanta la importancia histórica que para nuestro Convento de Xiás'arte supone y encierra la fundación del de Santa Cruz de Azcoitia,

que fácilmente se nos perdonará nos hayamos extendido algún tanto en su relato y descripción. Es que el hecho se lo merecía.

En la necesidad de imaginarnos en alguna forma a las cuatro fundadoras, camino de Azcoitia, nos las hemos representado pensando en el nido' de amores divinos que iban a fundar en el cerro de Basarte. Y quizás fuera más exacto imaginarlas, pensando sí en el nuevo Convento, mas no como en nido, sino más bien como en una nueva colmena que se iba a establecer en Santa Cruz con un nuevo enjambre desprendido de la colmena de Lasarte.

Porque, en efecto, no hay en las cosas naturales imagen que mejor refleje lo que es una Comunidad Religiosa, que una colmena de laboriosas abejas. Cuando una de estas colmenas llega a cierta plenitud de vida, desprende de sí un nuevo enjambre que viene a ser el principio de una nueva colmena. Por lo que se ve, el año 1691, en el régimen de la divina Providencia había sonado la hora de la plenitud y madurez de vida espiritual para el Monasterio que hacía veinte años fundaran en Lasarte nuestros don Miguel y doña Teresa; la hora de la madurez, la hora de desprender de sí una parte de sus miembros para dar lugar y principio a un nuevo Monasterio, a pesar de los reparos que la prudencia humana podría oponer a esta desmembración; reparos fundados en la exigüidad numérica de personal, y en el estado de salud de las Religiosas y en la situación económica por que atravesaba la casa; reparos que no venían a ser otra cosa más que un reflejo del sentimiento natural de la separación que se imponía. El sentimiento natural de la separación, el dolor anejo a toda producción de un nuevo' ser viviente en el mundo, dolor de maternidad, pero dolor que, a su vez, como decimos, revela plenitud de vida; dolor glorioso por lo' mismo. Por lo cual es precisamente por lo que no vacilamos en ponderar esta fundación de Basarte como uno de los puntos más álgidos de gloria de nuestra casa de Lasarte. Es que por aquel doloroso acto, fue nuestra Comunidad consagrada como madre gloriosa de la fundación de Azcoitia, cuna gloriosa a su vez, donde se han mecido almas tan end'osadas como una Venerable Madre Josefa del Santísimo Sacramento, etcétera.

LAS FUNDADORAS DE AZCOITIA

De las cuatro Madres que salieron de Lasarte para esta fundación,

"diez años permaneció en ella la Madre Catalina de Santa Brígida" ejerciendo' durante ellos el importante cargo de Maestra de Novicias, teniendo la no pequeña dicha de haberlo sido de la Ven. Madre Josefa. A los diez años "volvió a su antigua moradá" de Lasarte, muriendo en 1731.

"La Hermana Juana María de San Joaquín vivió 26 años en la nueva fundación, sirviendo de grandísimo interés por las muchas obras que ejecutó". Esta Hermana —dice la Crónica en otro lugar— "era una mujer singular, extraordinaria; no sólo por su mucha virtud, sino también por su robustez y fuerzas verdaderamente hercúleas y por su extraordinario amor al trabajo, siendo por esta causa la más apropiada para las fatigas de una nueva Fundación. Jamás se la conoció cansancio, a pesar de que ella hacía de zapatero, de albañil, de carpintero y de cuanto puede imaginarse, en oficios por cierto bien extraños a su sexo". "Ella sola trabajó con bellas columnas salomónicas, y también doró el retablo del altar mayor (de la nueva casa), que por cierto, no deja de causar admiración por singular obra de una mujer. Después de este tiempo (de 26 años), quiso volver a su Convento y entregar su alma a Dios en el m'smo sitio donde pronunció sus votos". Falleció en 1742. Era natural de Maya, en el Reino de Navarra.

Quienes permanecieron perpetuamente hasta su muerte en la nueva fundación, desempeñando repetidas veces el delicado cargo de Abadesa, fueron las dos hermanas, hijas de nuestros fundadores, M. María Teresa y M. Ana Josefa, las cuales lograron además para sí más tarde el grandísimo consuelo de que fuera a reunirse con ellas en la Casa de Azcoitia la menor de sus hermanas, doña Agustina Brígida Petronila, quinta de las hijas Religiosas de don Miguel y de doña Teresa, que profesó con el nombre de Madre Brígida de Jesús María, llegando a ser también ella Abadesa de aquel Convento durante los trienios de 1718 y 1721, falleciendo, a lo que parece, al ser elegida nuevamente para el mismo cargo a 15 de abril de 1730.

El Abadesazgo de la hermana mayor fue de dos trienios en Lasarte: desde que cesara la M. Ana Francisca de la Natividad para volver a Victoria el año de 1685, hasta el de 1681 en que ella misma salió para la nueva fundación azcoitiarra, siendo en esta Casa de cuatro trienios consecutivos —1691-1703— con uno más después —1706—. El de la Madre Ana Josefa fue de dos trienios discontinuos —1703 y 1709—.

Ambas hermanas, a lo que asegura la Crónica, tuvieron principios de pintura. De la primera dice expresamente que se distinguía "en el arte de p'ntar, que lo hacía con gran primor; y así sirvió de mucho culto y adorno a la Iglesia y Convento", refiriéndose, a lo que parece, a la Iglesia y Convento de Lasarte. El folleto "Breve noticia... de este Convento de Santa Cruz de Azcoitia", asegura que fue excelente en el arte de la pintura, y que a su pincel se debe un cuadro grande de la gloria con el Espíritu Santo y Angeles, que estaba en lo más alto del altar mayor; otros varios, del Niño Jesús sentado en su trono, de la Concepción, de Santa Lucía, Santa Bárbara, otro más del Niño Jesús y de San Juan Bautista y otro grande de San Miguel y otro, correspondiente a éste, del Angel de la Guarda. De la M. Ana Josefa dice la Crónica que "era tan virtuosa como despejada y hábil para todo; de una habilidad consumada en la pintura"; añadiendo que "todas las que aún se conseryan y las más preciosas que se perdieron, todas son obra de su pincel".

La Madre María Teresa de Santa Cruz falleció a 26 de octubre de 1709, a la edad de 62 años y 42 de Religión. La Madre Ana Josefa de la Concepción, por su parte, murió el 21 de septiembre de 1722, a los 68 de edad y 51 de Religión.

CAPITULO VIII

ACONTECIMIENTOS MAS IMPORTANTES

El presente Capítulo se va a reducir a un simple recorrido por los acontecimientos más importantes ocurridos después de la muerte de los fundadores hasta la fecha del ingreso en nuestro Convento de la hija de los patronos M. Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo. Acontecimientos de vida corriente y normal, a diferencia de los que hemos señalado en el Capítulo anterior, que forman categoría aparte como correspondientes que son a la época heroica de la Casa, y a diferencia también de los que luego ocurrieron que corresponden a una época de vida anormal y accidentada por las repercusiones que en ella tuvo el siniestro acontecimiento de la Revolución Francesa.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DESPUES DE LA MUERTE
DE LOS FUNDADORES

Empezaremos por consignar el movimiento de personal ocurrido en éste tiempo.

Las Religiosas ingresadas después de la M. María Magdalena de la Encarnación en 1682, hasta este tiempo, fueron las siguientes :

M. Josefa Teresa de San Anton^o y Urtarte, de San Sebastián¹, hija de don Antonio' de Urtarte y doña Catalina de Echabes (sic) (1683-1700).

H. Jerónima de la Presentación de Nuestra Señora y Redín, de San Sebastián, hija de Juan de Redín y María de Eraso (1683-1724).

M. Josefa Agustina de San Ignacio y Bildósola, de San Sebastián, hermana de la M. Mariana (1685-1693).

H. Juana María de San Joaquín e Irigoyen —la de la fundación de Azcoitia— de Maya en el Reino de Navarra, hija de Juan de Irigoyen y Francisca de Ir'goyen (1686-1742).

M. Ana María de San Miguel y Uriarte, de Zumaya, hija de don Antonio de Uriarte y doña María Ignacio de Arispe y Bedua (1689-1699).

M. Josefa Ignacia de Jesiís María y de la Puente y Hurtado, de Bil-

hao, hija de don Jerónimo de la Puente y Hurtado y doña María Josefa de la Aya (1690-1742).

M. Juana María de Nuestra Señora de los Angeles y Repáraz, del Valle de Bertiza en el Reino de Navarra, hija de don Pedro de Repáraz y doña Mariana de Oteiza, señores del Palacio de Jaureguía (1691-1701).

M. María de Jesús e Iriarte, hija de don Miguel de Iriarte y doña Graciosa de Ugalde, de Vera en el Reino de Navarra (1692-1744).

M. María Manuela de la Cruz y de la Puente y Hurtado, hermana de la M. Josefa Ignacia de Jesús María de Bilbao (1693-1702).

M. Juana María de Santa Brígida y Átocha, hija de don Juan de Atocha y doña Magdalena López, de Egarde del Valle del Roncal, en el reino de Navarra (1694-1724).

M. María Martina de San Agustín y Elorriaga, hija de don Francisco de Elorriaga y doña María de Berridi, de Usúrbil (1694-1719).

M. Francisca de la Cruz e Itarte, hija de don Antonio de Itarte y doña Francisca de Zarauz, de Segura (1702-1756).

M. María Magdalena de San José y Labayen, hija de don Pedro de Labayen y doña María Gómez de Urdinola, de San Sebastián (1703-1733).

H. Ana María de San Joaquín y Larumbe, hija de Francisco de Larumbe y Clara de Lasquíbar, de Icazteguieta (1703-1759).

M. Graciosa de Jesús e Iriarte, hermana de M. María de Jesús, de Vera, en el Reino de Navarra (1704-1755).

M. Josefa de la Concepción y Sansinenea, hija de don Martín de Sansinenea y doña Catalina de Olarria, de San Sebastián (1706-1767).

M. María Francisca de Nuestra Señora de los Angeles y Cortázar, hija de don Martín de Cortázar y doña Ana Bautista de Mendía, de Vitoria (1709-1735).

M. Manuela de San José y Mendiolaza, hija de don Gaspar de Mendiolaza y doña María Josefa de Itarte, de Segura (1709-1763).

M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal, hija de don Juan de Oyarzábal y doña Angela de Eznao, de Oyarzun (1713-1767).

H. María de Santa Ana y Garagorri, hija de Alberto de Garagorri y María de Elizagárate, de Andoain (1714-1763).

M. Francisca del Santísimo Sacramento y Aguirre, hija de don Felipe de Aguirre, Secretario de la Provincia, y doña Teresa de Astigarraga, de San Sebastián (1718-1762).

M. María Isabel Fel'ciana de la Madre de Dios, San José y Otálora, hija de don Bartolomé de Otálora y doña Casilda de Moyuba, de Vergara (1719-1761).

M. Leonarda de San Ignacio y Moiba (sic), hija de don Joaquín de Moiba, Caballero de Santiago y doña Micaela de Ubila, de Vergara (1720-1764).

M. Joaquina de Jesús María y Moiba, sobrina de la anterior, hija de don Fernando de Moiba y doña María Josefa de Munibe, Marqueses de Rocaverde, de Vergara (1720-1769).

H. María de San Miguel y Ubillos, hija de Juan de Ubillos y María Miguel de Echebeste, de Andoain (1720-1755).

M. María Magdalena de la Santísima Trinidad e Inda, hija de don Antonio de Inda y doña Agustina de Guillamasa, de Pasajes (1721-1749).

M. María Francisca de Jesús María e Irigoiti, hija de don Martín de Irigoiti y doña Ana María de Ar'sbacochaga, de Oñate (1722-1749).

H. María Fermina de la Asunción y Echenagusía, hija de don Domingo de Echenagusía y María Josefa de Andiazábal, de Cizúrquil (1722-1749).

M. María Ana Josefa de la Encarnación y Aguirre, hermana de M. Francisca del Santísimo Sacramento, de San Sebastián (1722-1784).

M. Josefa Antonia de San Ignacio y Urbieta, hija de don Francisco Antonio de Urbieta y doña María Tomasa de Maleo, de Oyarzun (1723-1777).

M. Lucía Antonia de la Purificación y Pérez, hija de don Antonio Pérez y doña Francisca de Erauso, de San Sebastián (1725-1763).

M. María Josefa de Jesús María y Sanjuanenea, hija de don Lázaro de Sanjuanenea y doña Francisca de Barrenechea, de Vera en el Reino de Navarra (1725-1735).

H. Gabriela del Espíritu Santo y Larandonmuño o Larrandamuño, hija de don Martín de Larandonmuño o Larrandamuño e Isabel de Echenagusía, de Cizúrquil (1728-1786).

María Josefa Antonia de Santa Catalina de Suecia y Goizueta, hija de don Juan Pedro de Goizueta y doña Magdalena de Echebar, de San Sebastián (1731-1756).

M. Josefa de Santa Brígida y Zugasti, hija de don Miguel Antonio de Zugasti y doña Francisca del Cerro, de Lasarte (1734-1737).

M. Ana Jacinta de la Concepción y San Ignacio y Meridizábal, hija de don José Jacinto de Mendizábal y doña Agustina Brígida de Bildósola, de San Sebastián (1735-1778).

M. María Antonia de la Purificación y Sañ Javier y Mendizábal, hermana de la anterior, de San Sebastián (1735-1741).

M. Ana Francisca de San Juan Evangelista y Zugasti, hermana de la M. Josefa Antonia de Santa Brígida, de Lasarte (1735-1747).

M. Feliciano de San Juan Bautista e Inda, hermana de la M. María Magdalena de la Santísima Trinidad, de Pasajes (1737-1748), viuda.

M. María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús y Fagoaga, hija de don José de Fagoaga y doña Ignacia de Peña, de Oyarzun (1739-1782).

M. Ana María Teresa de San José y Sanz, hija de don Francisco Antonio de Sanz y doña Ana de Olaizola, de San Sebastián (1742-1781).

H. María Josefa de Jesús Nazareno y UbiUos, hija de Juan de Ubillos y María de Galatas, de Andoain (1742-1783).

M. María Lucía de Santa Brígida y Pagoaga, hermana de la Madre María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús, de Oyarzun (1747-1777).

M. Ildefonisa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre, hija de don Blas de Iparraguirre y doña María de Alcívar, de Segura (1747-1795).

M. María Josefa Teresa de la Visitación y Garñica, hija de don Lorenzo de Garñica y doña Juana Bautista de Cordón, de San Sebastián (1747-1783).

M. Mariana Gabriela de San José y Uriarte, hija de don Martín de Uriarte y doña María Ignacia de Cardón, de Zumaya (1747-1785).

M. Manuela Quiteria de los Sagrados Corazones de Jesús y María y Lazalde, hija de don Miguel Antonio de Lazalde y doña Manuela de Arocena, de San Sebastián (1748-1782).

M. Francisca de San Miguel y Abendaño, hija de don Pedro de Abendaño y doña Graciosa de Elósegui, de Idiazábal (1749-1803).

M. Ignacia de la Sacra Familia y Urbietta, hija de don Ignacio de Urbietta y doña María Magdalena de Aguirre, de Oyarzun (1752-1785).

M. Josefa de Sani Antonio y Aguirre, hija de don Manuel Ignacio de Aguirre y doña Manuela de Aliri, de San Sebastián (1755-1808).

H. Ana María de San Luis Gonzaga y Zumaeta, hija de Celedonio de Zuinaeta y María Sálina, de Apózaga (1756-1796).

M. Gertrudis del Sagrado Corazón de Jesús y Ariz, hija de don

Ramón de Ariz y doña María Martínez, de Balmaseda en Vizcaya (1756-1798).

M. Manuela Martina de la Santísima Trinidad y Olave, hija de don Francisco Antonio de Olave y doña Práncisca de Gorostizu, de San Sebastián (1756-1820).

M. Francisca Dominga de la Natividad y Olózaga, hija de don Domingo de Olózaga y doña Magdalena de Berola, de San Sebastián (1757-1793).

H. Ana María de San Jóaquín y Ubillos, hija de don Sebastián de Ubillos y doña Josefa de Eguzquiza, de Andoain (1757-1796).

H. Agueda de la Purísima Concepción y Zumaeta, hermana de la H. Ana María de San Luiz Gonzaga y Zumaeta, de Apózaga (1763-1807).

M. Manuela del Santísimo Sacramentp y Ugarte, hija de don Francisco de Ugarte y doña María de Elorduy, de Gámiz en Vizcaya (1763-1791).

M. María Antonia de Santa Ana y Lejarza, hija de don Joaquín de Lejarza y doña Isabel de Ibargien, de Durango en Vizcaya (1764-1802).

M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Gonsuelo y Aguirre, hija de don Joaquín de Aguirre y doña Josefa Joaquina de Vicuña, Patronos del Convento, Marqueses de San Millán, de Cestona (1766-1840).

Son 59 ingresos para 84 años —menos de uno por año y más de uno, por cada dos años^—, con 32 fallecimientos para el mismo lapso de tiempo —más de un .por cada tres años y menos de un p por cada dos—con^ un remanente de 27 de Comunidad (1).

(1) Eh este mismo espacio de tiempo fallecieron también casi todas las 14 Madres ingresadas en los 10 primeros años. La M. Ana Josefa de la Concepción y Oguendo falleció en Azcoitia en 1722; en el mismo año también, en Lasarte la Madre Manuela del Espíritu Santo y Llona; la M. Isabel de San José y Llona en 1696; la H. Josefa de la Santísima Trinidad y Larreategui en 1714; la H. María Martina de San Ignacio y Lascáibar en 1719; la M. Teresa de Jesús María y Berecoechea en 1737; la M. Mariana de Jesús y Uturria en 1706; la H. Catalina de la Asunción y Miqueo en 1719; la M. Lucía de la Natividad y Olózaga en 1721; la M. Catalina de Santa Brígida e Ipinza en 1731; la M. Isabel del Santísimo Sacramento y Oyos Aedo en 1699; la M. María Teresa de Santa Teresa y Hernando Gallástegui en 1744; la M. María Teresa de San José y Beroiz en 1739; y por fin también la M. Magdalena de la Encarnación y Oquendo, que murió en 1727. Solamente la M. Mariana de Santa Brígida y Bildósola —una de las dos niñas de-San Sebastián— se anticipó a la fecha, falleciendo en 1690.

* * *

El movimiento de Abadesas que tuvo lugar en este tiempo fue el siguiente:

A la salida de la M. María Teresa de la Cruz para la fundación de Azcoltia, fue elegida su hermana segunda, M. Antonio Francisca de Jesús María, que ocupó el cargo en el trienio 1691-1694, sucediéndole la donostiarra M. Teresa de Jesús María y Berecoechea, que gobernó durante el trienio 1694-1697. Le sucedió la M. Manuela Antonia del Espíritu Santo y Llona, cuyo mandato duró tres trienios hasta 1706, sucedéndole de nuevo la hija de los Fundadores M. Antonia Francisca, que desempeñó su cometido por cuatro trienios, desde 1706 hasta 1718, fecha en que falleció, a 3 de febrero'. Le sucedió su hermana M. María Magdalena de la Encarnación, que regentó el cargo durante dos trienios, hasta 1724. Las que le sucedieron en los siguientes trienios, fueron las siguientes: trienio de 1724, la donostiarra M. María Teresa de San José y Beroiz; 1727, la veratarra M. María de Jesús e Iriarte; trienios de 1730 y 1733 la bilbaína Madre María Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente; 1736, nuevamente la veratarra M. María de Jesús Iriarte; 1739 y 1742, la donostiarra M. María Josefa de la Purísima Concepción y Sansinenea; 1745 y 1748 la vergaresa M. María Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora; 1751 la oyartzuarra M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal; 1754, nuevamente la vergaresa M. Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora; 1757, nuevamente la oyartzuarra M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal; 1760, la también oyartzuarra M. María Josefa Anton'a de San Ignacio y Urbietta; 1763, la donostiarra M. Ana María Teresa de San José y Sanz; y por fin 1766, la también donostiarra M. María Ana Josefa de la Encarnación y Aguirre, en cuyo tiempo entró en el Monasterio la Madre Consuelo.

* sS He

Los Capellanes que hubo durante este tiempo, fueron los siguientes: Don Simón de Artozqui, que lo fue desde el principio de la fundación, hasta su fallecimiento en 1684; el Licenciado don Martín de Gortejarena •—que luego fue párroco de Ituren en Navarra— que aparece

actuando entre 1685 y 1687; el también Licenciado don Juan de Isti-llarte —luego párroco de Legasa, también en Navarra— que aparece entre 1690 y 1695; don José Antonio de Zabala, que aparece en 1695; don Juan de Echaondo de 1703 a 1710; don Miguel de Barcáiztegui, luego Beneficiado de Usúrbil, de 1712 a 1726; y por fin don Joseph de Zuaznábar —que bate el *record* de tiempo, regentando el cargo 36 años— desde 1732 hasta 1768, época del ingreso de nuestra Madre Consuelo.

ACONTECIMIENTOS NOTABLES

Entre los acontecimientos más notables ocurridos en este tiempo, desde el año de 1682, pueden registrarse los siguientes :

Dicho' año, a 4 de agosto, firmaron el Patrono del Convento don Miguel Carlos, hijo mayor de los fundadores y el Capitán don Francisco de Ayerdi, Alcalde de Hernani, dueño de la Casa Solar de Sasoeta, un arreglo amistoso por el cual quedaban a favor de aquél, con destino a nuestra Comunidad, los 953 pies de tierra de junto a la nueva Casa de Uistin, pero' pertenecientes a Sasoeta que son las 10 yugadas que la Escritura Fundacional prometía y sobre las cuales nuestro Fundador construyó Uistin para habitación de los Capellanes; tierras cuyo importe, 10.222 reales de vellón, satisfizo don Miguel Carlos al Ayerdi en 7 censos que tenía de sus padres contra la Casa de Sasoeta y verificándose su entrega a la Comunidad a 3 de noviembre de aquel año. El mismo día 4 de agosto firmó la Comun'dad con el mismo Capitán un contrato de compra de 275 posturas más de tierra en el mismo paraje, para completar el lote anterior, por la cantidad de tantos reales de a ocho como posturas.

A 17 del mismo mes iniciaba la Comunidad una información testifical sobre ciertas cantidades de importancia que la difunta M. Petronila había entregado durante los últ'mos años a los fundadores y a don Miguel Carlos para urgencias que se les habían ofrecido y que éstos habían recibido con intención de fundar varios censos por su valor en favor del Convento sin que aún en la fecha se hallase cumplida esta formalidad. Hechas las diligencias y averiguadas las cantidades, que montaban 12.896 reales de plata o 1.172 ducados, don Miguel Carlos, a 16 de octubre del mismo año fundaba un censo por dicha cantidad de

principal y' 58 ducados de interés anual, dando en fianza unas joyas y otros efectos, entre los cuales figuraban las dos piezas de artillería, de 12 arrobas, que conocemp; censo que fue redimido en 1723 por la Marquesa doña Micaela, sucesora de don Miguel Carlos en el Mayorazgo y el Marquesado, como luego tendremos ocasión de ver.

A 13 de abril del año siguiente de 1683 redondeaba la Comunidad, ésta finca de Uist'n, mediante la compra a Domingo de Artusá de 9 pies de terreno confinante con ella, para abrir ua camino en sustitución de otro que pasaba por medio de las heredades.

Estos hechos tuvieron lugar durante el Abadesazgo de la riojana M. Ana Francisca de la Natividad y Ruiz de Ubago. En el de la Madre María Teresa de la Cruz, que la siguió en el cargo desde 1685, se desarrollaron algunos hechos de importancia.

A 2 de junio de 1686 otorgó la Comunidad poder a favor del Licenciado don José de Lazcaibar y Balda, para litigar los derechos que la Comunidad pretendía tener en la hacienda libre de los Señores Fundadores, cuya contaduría estaba haciendo a la sazón en la ciudad de San Sebastián el Licenciado don Antonio de Echenagusía. El derecho de la Comunidad se basa en las Capitulaciones de la Fundación, algunas de cuyas clausulas de caracter economico habian salido fallidas, asi como en los 1.172 ducados de los préstamos hechos por la M. Petronila, y- pór cuyo importe don Miguel Carlos había constituido el censo, así como en el testamento de la fundadora, que consignaba en favor de la Comunidad un legado de 1.000 ducados, y por fin en las legítimas que correspondían de dichos bienes Hbres a las hijas de los fundadores Madre Ana Josefa de la Concepción y M. María Magdalena de la Encarnación.

A 11 de julio del mismo' año se pronunció una sentencia arbitria sobre estas demandas, concediéndose al Convento el sexto lugar entre los acreedores privilegiados, por razón de las Cláusulas de la fundación, con un haber de 6.000 ducados de plata, y reconociendo asimismo el préstamo de la M. Petrónila aun cuando sin privilegio, y haciéndolo caso omiso del legado de doña Teresa y de las legítimas, por no llegar los b'enes libres a cubrir todas las deudas sino solamente las privilegiadas, con algún excedente. Para pago de dichos 6.000 ducados se le asignarou varios censos que los Fundadpres tenían contra las casas

solares de Sasoeta Arrese, Lasarte Garaicoa, Añorga y una participación del Juro de las Alcabalas de Cádiz al uno y cuarto por ciento.

Parece ser que esta sentencia no llevó efecto completo, "porque los demás acreedores embargaron todos los bienes de que hizo cesión el dicho don Miguel Carlos"; por lo cual la Comunidad, a 17 de septiembre de 1689 se presentó como parte en la oposición a los bienes embargados, apoyando su demanda en las cláusulas de la fundación más en el 'Censo' de 12.896 reales fundado por don Miguel Carlos por los préstamos de M. Petronila.

El año siguiente, que fue de 1690, como-To' tenemos dicho en su lugar, a 12 de octubre, se firmó en Pamplona la Escritura de Fundación del Convento de Azcoitia. El mismo año debió fallecer el poseedor del Mayorazgo de la Torre de San Sebastián, don Pedro, jesuita a la sazón, iniciándose con esta ocasión varias consultas sobre el derecho a dicho Mayorazgo de las hermanas Religiosas, M. María Teresa, etc, en competencia con doña Micaela que se había alzado con él, entablándose pleito "de tenuta" sobre el caso por orden del Ordinario de Pamplona. El resultado del pleito fue una Escritura de transacción de fecha 21 de agosto de 1692 entre doña Micaela por un lado y los Conventos de Lasarte y Azcoitia por otro — entretanto había tenido lugar esta fundación—, adjudicándose el Mayorazgo a doña Micaela a cambio de pagar al Convento de Azcoitia por los derechos de la M. María Teresa, o al de Lasarte en su defecto por los de la segunda hermana M. Antonia Francisca, etcétera, 1.000 reales al año.

Al año siguiente, que era de 1693, se resolvió el pleito de los acreedores, adjudicándose a nuestro Convento varias "opciones" en 22 propiedades que fueron de los Fundadores, en San Sebastián, Cizúrquil, Aduana, Tolosa, Villabona y Elduayen, por valor de 70.432 reales de plata, cantidad en que fueron computados los derechos de nuestra fundación y demás créditos de la Comunidad. Esta sentencia recayó a 30 de abril, procediéndose a fines de aquel año y en los primeros meses del año siguiente de 1694 a las formalidades de toma de posesión y demás diligencias que eran del caso sobre las "opciones" adjudicadas.

A principios del mismo año de 1693 hubieron de surgir algunas diferencias entre la Comunidad y los herederos de Arriola que corrían con: la obligación de pagar los 50 ducados de la Capellanía de su apellido, los cuales se negaban a reconocer esta obligación. Las diferencias fue-

ron zanjadas por un tribunal arbitral, que sentenció en favor de la Comunidad, a 9 de mayo del mismo año.

Ya en esta fecha había cesado' en su cargo de Abadesa la M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo, entrando a sustituirla la donostiarra M. Teresa de Jesús María y Berecoechea. A 24 de julio del mismo año de 1694, se extendía un poder en favor del Confesor del Convento de Vitoria Licenciado don Dionisio de Colmenares para que cobrase 200 pesos o escudos de plata que por vía de limosna enviaba a esta Comunidad el Canónigo don Juan de Urbina, Vicario General y Cura propio de Icalco en Indias,

Asimismo' a 25 de agosto del mismo año se extendía. otro poder a favor de Tomás de Solano, Procurador de Pamplona, para hacer las diligencias tocantes al "Patronato", punto sobre el cual a lo que parece empezaba a haber algunas diferencias entre la Comunidad y el Patrono, que aún a la sazón era don Miguel Carlos, el cual a lo que parece por algunag Escrituras, se negaba a dar algunas cosas que figuraban en la Escritura de Fundación como obligación de los Patronos, tales como el hierro y la harina anuales y el gasto de las Funciones principales, etc, cuya obligación quedaba reconocida en las sentencias arbitrales que arriba hemos citado. En diciembre continuaban en Pamplona las informaciones sobre este pleito.

En la primavera de este año de 1695 fallecía el Marqués Patróno dpn Miguel Carlos, sin sucesión legítima, introducieaido por este motivo el Convento de Azcoitia sus pretensiones al Mayorazgo de Oquendo que quedaba vacante, por el derecho de la M. María Teresa de la Cruz, como hija mayor de la familia. Una nueva Escritura de arreglo con doña Micaela, su fecha 13 de diciembre de 1697, adjudicó a dicho Convento el disfrute de la mitad de todas las rentas de dicho Mayorazgo con todas las cargas consiguientes, haciéndose com esta ocasión la nómina de la mitad de las propiedades del Mayorazgo, que pusimos en el Capítulo III, que trata de la familia de los Oquendo y Lasarte. Con esta ocasión hubieron de adjudicar también a nuestro Convento los 1.000 reales de los derechos al Mayorazgo de la Torre que disfrutaba el de Azcoitia y cuyo disfrute era incompatible con el del Mayorazgo de Oquendo. Con la misma ocasión se nos adjudicaron asimismo 40 ducados de vellón anuales por la dote religiosa de la M. María Magdalena de la Encarnación, como también al de Azcoitia otros 40, por la de la

M. Ana Josefa y 150 por la de la M. Brígida de Jesús María. A la hermana seglar, doña Agustina, se le adjudicaron 400 ducados de la misma moneda, anuales, y a un hijo natural de don Miguel Carlos, por nombre don Joseph Antonio, otros 150 ducados.

En el mes de agosto de 1695 salió sentencia sobre el Patronato, dejando por entonces Hbre de la obligación a doña Micaela, Marquesa ya de San Millán. La Marquesa residía a la sazón en Madrid, a donde había acudido para mejor acúvar la realización de los créditos que por muerte de sus señores padres quedaron contra el Real Tesoro, de las dos Escudras que don Miguel fletó para el Real servicio, y con cuyo importe de 100.000 o más ducados había de ir haciendo frente a tpdas las deudas y recobrando los bienes embargados, tales como las "opciones" que arriba hemos visto adjudicadas a nuestra Comunidad. En esta fecha debió haber algunas diferencias entre la señora patrona y la Comunidad sobre la renta de 40 ducados anuales consignada en la Escritura de arreglo en concepto de dote o alimentos de nuestra M. María Magdalena de la Encarnación, renta que nuestra Comunidad pretendía se pagase de los bienes del Mayorazgo, sin esperar a que hubiese copia de bienes libres para ello.

A 23 de mayo de 1697 el Real Colegio de San Ignacio de Loyola inició dil'gencias para aplicar a aquel Colegio la hacienda dejada por el Capitán don Ignacio de Aguirre Maleo, para una fundación birgitense en Oyarzun, ya que al parecer se renunciaba definitivamente a la idea de hacer la Fundación. A 8 de julio nombró la Comunidad Procurador que defendiese su derecho en la Curia de Pamplona. A principios del año siguiente, 1698, se llevaron a cabo en Oyarzun las informaciones testificales sobre dicha Fundación. Por julio de este año se ventilaba el asunto en el Tribunal Eclesiástico de Calahorra, quizás por apelación, quizás porque parte de los bienes afectos a la Fundación radicaban en la jurisdicción eclesiástica de aquella Diócesis. En diciembre de 1699 se otorgó poder para proseguir la apelación. En junio de 1700 se iniciaron diligencias para un desistimiento del pleito. En julio se procedió al desistimiento, al parecer mediante un arreglo. A partir de esta fecha empieza a hacer su aparición una fundación a nombre del citado don Ignacio de Aguirre Maleo para dotes de religiosas brígidas, cuya administración aparece a nombre del Benef'ciado' de la Parroquia de Oyarzun don Pedro de Albistur.

Conforme a esta resolución a 2 de julio de 1702 se firmaba una Escritura de entrática de doña María Francisca de Itarte y Zarauz, de la Cruz en Religión, natural de Segura, pariente del fundador don Ignacio por su mujer, con dote de 1.000 ducados de plata, más una alhaja de Sacristía, más 60 ducados para alimentos y funciones (2).

En 1698 surgieron diferencias entre la Comunidad y la señora Marquesa sobre la porción de renta de las casas de la Torre y de junto al Campanario, adjudicada por vía de "opción" a nuestra Comunidad; rentas que a pesar de todo cobraba íntegramente el administrador de la Marquesa, don Antonio de Lecuona o Lecuna o Licuna. A estas diferencias, como a otras incidencias se refiere una carta autógrafa de la Señora, fecha en Madrid sin año, que se guarda en nuestro Archivo, y habla de la enfermedad de la Reina (doña Mariana de Austria). En esta carta se toca el punto de las Capellanías, que después ha de constituir un punto de fricción doloroso en las relaciones entre el Patronato y la Comunidad.

Todo el peso de las precedentes diligencias lo' llevó sobre sí la M. Manuela del Espíritu Santo y Llona, que fue Abadesa desde el año de 1697 hasta el de 1706, durante 3 trienios.

En 1706 fue elegida Abadesa de nuevo la M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo. Su mandato duró tres trienios, hasta el año de 1718. Al principio del segundo trienio, a 26 de octubre de 1709, fallecía en Azcoitia su hermana mayor M. María Teresa de la Cruz, dan-

(2) En enero de 1703 se firmaba nueva Escritura de entrática con dote de 1.000 ducados de plata, más 60 de alimentos, de la misma Fundación de D. Ignacio Aguirre de Maleo, a favor de la donostiarra M. María Magdalena de San José y Labayen y Urdinola, sobrina de D. Antonio de Urdinola, encargado de las diligencias de informaciones testificales sobre el asunto de la Fundación de Oyarzun. Esta dote se pagó con 11E.635 reales de vellón —110.3110 de plata— en las Alcabalas de Cádiz, y el resto en dinero que dieron D. Juan Antonio de Jaureguiendo y D. Antonio de Urdinola, deudores de la Fundación.

En fechas sucesivas aparecen nuevos nombres de agraciadas con los productos de esta Fundación. Tales como en 1709 la también segurana M. Manuella de San José y Mendiolaza e Itarte, cuya dote de 1.000 ducados más los 60 de alimentos durante el Noviciado, pagó, no el administrador Pbro. Albístur, sino la propia viuda de D. Ignacio de Aguirre y Maleo, doña Joseplia de Zarauz y Gamboa; en 1712 fue agraciada la oyartzuarra M. María Teresa de la Concepción y Oyarzabal y Esnaú; en 17213, la también oyartzuarra M. Josefa Antonia de San Ignacio y Urbieta y Maleo.

do lugar este hecho' a lá iniciación de diligencias para recabar para la Casa de Lasarte los derechos del Mayorazgo de Oquendo que, por la finada percibía hasta entonces la de Azcoitia. Las diligencias, que empezaron por noviemhre de dicho año, 1709, desembocaron felizmente en 23 de diciembre de 1711 en una Escritura de Ajuste con la señora Marquesa, en la cual se adjudicaban a nuestro ConventO' 400 reales de vellón anuales a percibir en la forma siguiente: 200 de la casería Chitibar, de [en blanco], en 55 fanegas de trigo (a 16 reales pl. la fanega) y 44 de maíz (a 10 reales pl. la fanega) más el resto hasta los 200 en dinero; y los 200 restantes, 100 en los diezmos de Cizúrquil y 100 en la ferrería y molino de Lasarte.

El año de 1720, a 14 de noviembre, en el Abadesazgo de la M. María Magdalena de la Encarnación y Oquendo, José de Irarreta Zubíaurre, vecino de Usúrbil, que había construído en la Plaza de San Pedró una casa nueva, hizo escritura de que por las ventanas de la casa que caen hacia la huerta del Convento no habría registro ni vistas hacia dicha huerta (3).

A 7 de junio de 1723, siendo Abadesa la misma M. María Magdalena de la Encarnación y Oquendo, los Licenciados don Juan de Larreta y doni Antonio' de Eugui, como jueces árbitros arbitradores y amigables componedores, nombrados de acuerdo por el Convento y la Marquesa Patrona doña Micaela, pronunciaron su sentencia sobre diversos puntos de discrepancia relacionados con cumplimiento de sentencias anteriores, y pago de deudas reconocidas, y Capellanías, y legados pendientes de cumplimiento y obras pendientes de ejecución por muerte de los Fundadores, etc, etc., declarando reservados muchos de los derechos del Convento para el caso de que se descubrieran algunos bienes libres O' se cobraran del Real Tesoro los haberes por las dos Escuadras construídas por el Fundador. En cumplimiento, sin duda, de esta sentencia, a 15 de septiembre del mismo año, la señora Marquesa redimía el censo fundado por don Miguel Carlos en 1682 contra sí por valor de 12.896 rea-

(3) Esta casa, como lo dijimos oportunamente en el Capítulo II, es la que hoy lleva el núm. 2il, conocida también por "Aliri". Andando el tiempo se olvidaron los compromisos escritos, y la Comunidad para impedir las vistas a su huerta de las casas vecinas, hubo de construir como sabemos la importantísima obra de peralte de sus tapias por el NE. conocida con el nombre de "el Tinglado".

les de plata en pago de los préstamos hechos por el Convento a los señores Fundadores; redención que la señora Marquesa realizó pagando su importe a la Comunidad en "unas joyas y otros trastes y en dos piezas de artillería de 12 arrobas y por libra 2 reales y medio de plata", bienes que estaban conceptuados por libres, de los fundadores, hallándose hasta entonces en poder de la Comunidad a modo de fianza. En la misma fecha, y sin duda abundando en los buenos sentimientos que revela el hecho de haber sometido a un tribunal árbitral el zanjamiento de sus diferencias con el Convento, satisfacía la señora Marquesa 477 ducados de vellón de atrasos de la Capellanía del Mayorazgo de la Torre, de cuya obligación había tratado de eximirse por espacio de 39 años.

El año siguiente de 1724, a 16 de octubre, siendo Abadesa la Madre María Teresa de San José y Beroiz, otorgó la Comunidad Escritura de venta de la mitad de la ferrería de Inturia a la señora Marquesa por el precio de 1.000 ducados de plata, cantidad por la cual precisamente le había sido adjudicada dicha mitad a nuestro Convento a consecuencia del Concurso de acreedores a los bienes de los fundadores, el año de 1693, como hemos visto más arriba.

El año' de 1726, bajo la misma Abadesa, otorgó la Comunidad Escritura de compra de la casa que luego se llamó de Santa Brígida o más comunmente Vicario-echea, conocida hoy por Largorena, por la cantidad de 16.183 reales de plata.

Al año siguiente de 1727, siendo Abadesa la veratarra M. María de Jesús e Iriarte, a 27 de noviembre, Miguel Antonio de Zugasti, padre de la M. Josefa Antonia de Santa Brígida y Zugasti, otorgó escritura para que en ningún tiempo' haya vistas y registro hacia la huerta del Convento desde una casa nueva que había sido fabricada en la plaza pública de San Pedro, casa conocida por el nombre de Olaechea y que quizás sea la actual Parroquial.

A 10 de octubre del año siguiente de 1728, se notificó de parte de la señora Marquesa a nuestra Comunidad lo que había sobre la Real Hacienda, que aunque no se dice qué era ello, es de suponer que fuera alguna notificación sobre el estado de los cobros que la señora Marquesa iba realizando al fin.

A 22 de septiembre de 1730, siendo Abadesa la bilbaína M. Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente, otorgó poder la Comunidad para

recibir en su nombre los 200 pesos de plata que desde México remitía don Manuel de Iriarte, Caballero de la Orden de Santiago, hermano de la anterior Abadesa M. María de Jesús e Iriarte. Del mismo Caballero heredó la Comunidad en 1734 la cantidad de 1.000 pesos mejicanos más para "la luminaria de la lámpara y otras cosas", o como se dice en otra parte "para que con su producto se iluminase la lámpara de plata que él mismo donó a Nuestra Señora del Consuelo, que está en el coro bajo, y si sobra algo más, se ponga también en la lámpara de la Iglesia"; cantidad que la Comunidad impuso contra sí misma en 1739 sobre la casa nueva llamada de Santiago propia de la misma Comunidad y reedificada en 1737.

En 1731 empezó a ventilarse entre nuestra Comunidad y los PP. Dominicos de San Telmo de San Sebastián un pleito sobre los diezmos, pleito en el que los Padres, como rectores de la Parroquia del Antiguo de San Sebastián, pretendían tener derecho al diezmo eclesiástico de la casería Uistin de nuestra Comunidad, defendiendo ésta la posesión en que había estado de no satisfacer ningún diezmo por dicho caserío desde su construcción en 1682. El pleito fue largo, ventilándose algunos de sus extremos aun después de transcurridos sesenta y más años, en 1796. En 1732 el Tribunal Eclesiástico de Pamplona sentenció a favor de nuestra Comunidad, sentencia de la que los PP. Dominicos apelaron ante la Nunciatura de Madrid, la cual nuevamente sentenció en favor de la Comunidad. En vista de ello los Padres entablaron nuevo pleito en el mismo Tribunal de Pamplona en septiembre del mismo año.

En febrero del siguiente se trató de llegar a un arreglo pacífico, arreglo que no prosperó, continuándose el pleito. La sentencia que recayó en el Tribunal de Pamplona a 11 de mayo de 1734, volvió a favorecer al derecho del Convento. En sucesivas instancias, sin embargo, parece ser que salieron victoriosos los Padres. En 1751 se trató nuevamente de un arreglo. En 1796 se cruzó correspondencia de términos violentos entre ambas partes contendientes, a consecuencia de algunas novedades que por Reales Decretos hubo sobre la materia, decidiéndose por fin en virtud de despacho episcopal se reconociese el derecho del Convento de San Telmo, "como Párroco de San Sebastián el Antiguo a que pertenecen (los diezmos de Lasarte) por haber sido de su feligresía la Población con una Ermita para oír Misa, que se redujo a Iglesia en el año de 1569, con dotación determinada del Vicario y sin perjuicio de

los derechos del Gonvento y Parroquia original de Sán Sebastián el Antiguo que lleva por entero las primicias de la referida Población". El derecho de nuestra Comunidad se basaba originariamente en la exención de que gozaba toda la Orden del Salvador y luego en la posesión en que habíá estado de no pagar diezmo alguno por los bienes raíces de carácter dotal de que era dueña, uno de los cuales era el citado caserío. Este derecho sin embargo hubo de padecer mucho en virtud de sucesivos decretos de las Sagradas Congregaciones Romanas, por lo cual vino al fin a fenecer totalmente.

A 28 de febrero de 1732, siendo Abadesa la misma M. Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente, se pagó una cuenta de 3.000 reales de vellón, por unas obras hechas en el coro bajo, obras para las cuales s'n duda fue una autorizacióni episcopal que figura en el Archivo, expedida en 1729 con ocasión del hundimiento que padeció la bovedilla de dicho córo bajo, con cuya ocasión se hizo asimismo la obra de las celdás del Noviciado.

Por diciembre del año 1736, siendo Abadesa la M. María de Jesús e Irjarte, se pagó asimismo a Martín de Larrandamuño, padre de la. ci. zurqii'ldarra H. Gabriela Antonia del Espíritu Santo, la cantidad de 200 ducados de vellón a cuenta de la casa Uamada de "Echelaster", hoy Santa, Ana —después Zocoillunbe— que está junto a las paredes de la huerta de esta Comunidad", casa cuya reconstrucción corrió sin duda pof cuenta del citado Martín de Larrandamuño.

Asimismo bajo la misma Abadesa, en 1737, acordó la Noble y Leál Villa de Hernani que nunca había de tener la menor vista a la huerta del Convento, la casa ni paredes de la Casa Concejil de esta Población, que la Villa acababa de construir en los solares de la antigua Baroiarena u Olajaunzarrarena, como sabemos por el Capítulo II.

RELACIONES CON LOS SEÑORES PATRONOS

Verificados sin duda los créditos que la familia tenía contra el Real Tesoro por razón de las dos Escuadras de nuestro fundador, la solícita Marquesa se dedicó en lo sucesivo a desempeñar las propiedades libres del mayorazgo que quedaron gravadas en el pago de acreedores que sabemos.

A consecuencia de esto se recibió en lá Comunidad a 19 de febrero de 1734 notificación del deseo de dicha señora y del mandamiento obtenido' en orden a la redención de lo adjudicado al Convento por aquel concepto en 1693. Y a 13 de abril del mismo año se otorgó en efecto por la Comun'dad carta de pago a favor de doña Micaela, de 1.000 escudos por las "opciones" de Agaraiz, de la Torre de Aduna, de Aduni-bar, de la casa Olaechea de Lasarte, etc.

A lo que se ve, con esta ocasión se renovó el recuerdo de todos los puntos de litigio habidos con la Comunidad y del estado en que se hallaban. El recuerdo debió ser doloroso. Es el caso que a 1 de mayo del año siguiente de 1735 el Escribano donostiarra Martin de Uribe pasó al Convento una notificación "a nombre de la señora Marquesa de San Millán y de su nieto don José Franc'sco de Aguirre, sobre todas las dependencias que t'ene esta Comunidad". A 6 de julio del mismo año se recibía nueva notificación sobre lo mismo. A 12 de diciembre del propio año se recibió nueva notificación c'tando a la Comunidad ante el Tribunal Eclesiástico' de Pamplona para embargar las dos sillas indotadas o gratuitas que la Comunidad tiene, por Fundación, deber de reservar a la disposición de los señores patronos; sillas una de las cuales se hallaba en efecto vacante por fallecint'ento en 1727 de la M. Ma-fía Magdalena de la Encarnación. Al día siguiente hacía la señora Marquesa ante el eitado Escribano nombramiento de una ReLgiosa para dicha silla. A 30 del mismo mes y año revocaba asimismo el nombramiento de Capellán hecho en favor de don José de Zuaznábar, Confesor Mayor de la Comunidad. En fecha anterior aun había introducido pleito en el Tr'bunal Eclesiástico de Pamplona sobre la segunda de las sillas indotadas, que, a lo que se ve, se hallaba también vacante, pero la Comunidad se oponía a la presentación de la señora Marquesa, en compensacióni de algunas otras condiciones de la fundación que los señores patronos tenían incumplidas. A 8 de junio de 1736 se hizo nombramiento de dos compromisarios por ambas partes litigantes para la "liquidación de las dos s'llas, como también para la revocación del nombramiento de Capellán y además sobre las dos casas de la Torre" de cuyo Mayorazgo dependía la Capellanía de Arrlola, como sabemos.

Los hechos precedentes no podían producirse sin que naturalmente dieran lugar a una muy fuerte tensión y tirantez en las relaciones entre las partes contendientes. Con todo, parece ser que a partir del nom-

bramiento de los compromisarios para el arreglo de las diferencias, las relaciones experimentaron alguna mejoría. A 11 de marzo del año siguiente de 1737, a una carta de la M. Abadesa, en que se pedía autorización para hacer la pared de la huerta del Confesor, contestaba la señora Marquesa verbalmente concediendo la autorización pedida.

Los puntos principales del litigio, como se ha podido ver, eran dos: uno el referente a las sillas indotadas, que afectaba directamente a la señora Marquesa como patrona de la fundación; y otro el referente a la Capellanía y las casas de la Torre, adjudicadas al Convento como acreedor de los señores fundadores, punto que afectaba al nieto de la Marquesa don José Francisco de Aguirre como dueño del Mayorazgo de la Torre.

Por lo que se ve, no fue posible una avenencia entre las partes litigantes. Después de un año largo de tratos, por fin a 12 de diciembre de 1737 recibió la Comunidad una notificación del Escribano Martín de Uribe en nombre de la señora Marquesa, sobre que se iba a continuar el pleito referente a las sillas indotadas, ante el Tribunal Eclesiástico de Pamplona. En la misma fecha se recibía igualmente otra notificación en nombre de don José Francisco, sobre que asimismo se iba a proseguir el pleito referente a las casas del Mayorazgo de la Torre. Pero con la particularidad de que este pleito se iba a ventilar ante la Just'cia ordinaria de San Sebastián. La Comunidad por su parte, con fecha 28 de diciembre otorgaba poder para continuar el pleito en Pamplona, y al día siguiente nuevo poder para practicar las diligencias que eran del caso contra don José Francisco y la Just'cia ordinaria de San Sebastián, para que, suspendiendo ésta sus actuaciones contra el Convento, se llevase el asunto ante el Tribunal Eclesiástico como correspondía en buen derecho. A 19 de febrero del año siguiente, de 1738, se personó el Escribano donostiarra Francisco de Uribe (ya no Martín) notificando a la Comunidad el mandato del Tribunal de Pamplona sobre que se hiciese la contaduría de todas las cuentas del Convento con la señora Marquesa, para lo que la Comunidad debería nombrar su contador, así como exhibir todos los libros de Administración que hicieran al caso. La entrevista con dicho Escribano debió ser un tanto violenta. La Comunidad respondió que primero tenía que consultar el caso con su Abogado, y que se proponía hacer algunas alegaciones ante el Tribunal, y que desde luego recusaba "para siempre" el nombramiento hecho por la

señora Marquesa en la persona del Escribano donostiarra, *por apasionado*; respuesta que el Escribano tomó al pie de la notificación con la firma de las MM. Abadesa, las dos Depositarias y la M. Manuela de San José y Mendiolaza. A 28 de abril, la Comunidad, nuevamente requerida para hacer el nombramiento de Contador, lo hizo en la persona del Escribano de Hernani José Antonio de Ayerdi, haciéndolo la señora Marquesa, no ya en el Francisco de Uribe, s'no en José Carrión Escribano, asimismo de San Sebastián.

A 2 de mayo del mismo año de 1738, se notificó de parte de nuestra Comunidad a la señora Marquesa el auto del Tribunal de Pamplona para que devolviese a nuestro Confesor Mayor señor Zuaznábar la Capellanía y los réditos devengados. El mismo mes y año se notificó igualmente al Alcalde de San Sebastián y a don José Francisco y a la señora Marquesa la orden del mismo Tribunal sobre que se remitiesen a aquel Tribunal todos los autos formados en el asunto de las casas de la Torre. A 21 de julio se repitió la misma notificación, así como al Escribano Manuel Esteban de Alsúa la orden de remitir al Tribunal de Pamplona el original que en su Numería se conservaba de los autos del concurso de Acreedores en que se adjudicaron a la Comunidad las casas del Mayorazgo de la Torre. A mediados de agosto hubo de repetir el Tribunal esta última orden, conminando con excomunión al Alsúa, si no quería entregar dichos autos a buenas. El Escribano dijo estar dispuesto a hacerlo pero a voz y cuenta de la Comunidad, reservándose el derecho de recurrir a Tribunal competente.

En este punto las cosas, debió ocurrir el fallecimiento de la señora Marquesa doña Micaela, por cuanto que en la partida siguiente se trata de ella como difunta. La partida se refiere a Una nueva notificación que se le hizo a don José Francisco como a heredero del Marquesado de San Millán, sobre la sentencia notificada a su difunta abuela a 2 de mayo, acerca de la Capellanía que se mandaba devolver a nuestro Confesor Mayor, señor Zuaznábar. A lo que se ve, el nuevo señor Marqués quiso se examinase el asunto en su raíz, por lo que hubo de sacarse una copia autorizada del testamento de doña María Pérez de Berástegui, copia para la que a 8 de octubre de dicho año de 1738 se requirió la presencia de una persona de confianza y satisfacción de nuestra Comunidad.

A 27 de noviembre del mismo año se renovó de parte del Tribunal

de Pamplona la ordeñ de procedérsé a la contaduría y liquidacióri de todas las cantidades percibidas por la Gomunidad de la Casa de Oquendo, orden a cuya consecuencia los Contadores antes nombrados activaron su labor terminándola ya completamente.

Á 8 de febrero del siguiente año de 1739, hubo nuevo otorgamiento de poder para procurar la inhibición del Alcalde de San Sebastián e» la causa introducida por el señor Marqués embargando' los 50 ducadps que la Casa de Arriola satisfacía por la Capellanía de su nombre, y cuya segundá parte se hallaba detentada por dicho Marqués, comó administrador del Mayorazgo de la Torre, durante la minoría de su hijo don Joaquín de Aguirre y Porcel, heredero suyo' en dlcho Mayorazgo. A 18 del mismp mes y año asimismo hubo otorgamiento de poder para la defensa del pleito introducido ante la Justicia ordinaria de San Sebastián por dicho señor Marqués nuevamente sobre las casas de la Torre aplicadas a la Comunidad en el concurso de acreedores de 1693. A 26 del mismo mes y año hubo notificación al Alcalde de San Sebastián, del despacho del Tribunal Eclesiástico de Pamplona sobre la inhibición de la Justicia ordlnaria de San Sebastián en el embargo de los 50 ducados de la Capellanía de Arriola y sobre remitir a Pamplona los ~autos formados sobre el asunto por dicha Justicia. A 18 de marzo dél mismo año nueva notificación a la Comunidad de un auto del Tribunal de Pamplona para que dentro de dos meses, so pena dé excomunióh ttiayor, se presenten en dicho Tribunal los certificados de los Jutos a los cuales se extendía ahora la reclamación del señor Marqués.

Tan extremado rigor, sin embargo, no hubo de durar largo tiempo. Mes y medio más tarde, a 2 de mayo, el Esçribano donostiarra Manuel de Lanz (ya n» es ninguno de los Uribe) notifica a nuestra Comunidad un pedimento de parte del señor Marqués ofreciendo pagar y hacer depósito de las cantidades que al Convento se aplicaron en las dos casas *de* la Torre en el Concurso de Acreedores de 1693. Por fin a 13 de julio se notificaba de parte de la Comun'dad al señor Marqués la sentencia dada por el Tribunal Eclesiástico de Pamplona a 6 del mismo mea mandando a dicho señor Marqués no inquiete al Convento en la posesión de la Capellanía y pague la renta de los 100 ducados en cada año y también lo que está caído desde el día que se revocó la Capellanía...

~Yeste fué el último disparo de este combate tanenconado.

Al poco tiempo fallecía el Marqués, cuando no hacía aún un año que había dejado de existir su abuela doña Micaela.

Por último, a 17 de septiembre de 1742 se otorgó Escritura de Transac'ón entre el Convento y Ta señora Marquesa doña Teresa de Porcel sobre todas las pretensiones que el Convento tenía de la Escritura de Fundación y las legítimas de lás Keligiosas hijas de la Casa Oquendo, y donaciones de los Testamentos de don Miguel Carlos y de la Fundadora doña Teresa de San MiJlán y la donación que asimismo hizo ésta á su hijo don Pedro de Oquendo de 7.000 ducados y en défecto de éste a su hermana la M. Magdalena de la Encarnación, etc, etc.

CAPITULO IX

LA MADRE CONSUELO

Un ligero recorrido por las páginas de toda la historia externa de nuestra Fundación a partir de los dos primeros decenios, que hemos calificado de "época heroica de la Casa", lleva inevitablemente al ánimo del lector la humanamente desagradable impresión de una no interrumpida adversidad e impugnación.

Ni qué decir tiene que esta impugnación, a partir de la Revolución Francesa en 1793, fue obra principalmente del sectarismo de los poderes públicos que se sucedieron durante el siglo XIX, tocados más o menos todos del furor antirreligioso que gestaba en su seno aquel siniestro cataclismo político-social.

Antes de la Revolución, la adversidad —tenaz y profunda adversidad— procedía como hemos podido ver en parte en el capítulo precedente, de otra causa bien distinta en sí misma aunque de desagradables consecuencias igualmente: el humor quisquilloso y pleiteante de las gentes del siglo XVII y XVIII, humor que un historiador no vacila en calificar de una de las malas pestes sociales de aquellos siglos (1).

En efecto, en los tiempos que hemos historiado, apenas si transcurría mes sin que en el Locutorio del Convento hubiera alguna o algunas visitas de Escribanos que venían a hurgar en algún medio olvidado pleito que tuviera pendiente la Comunidad con los señores patronos o con algún deudor o acreedor. Tan frecuentes debieron ser en tiempos pasados tales visitas, que, como dice con gracia una de nuestras Madres ancianas, el poyo de montar que todavía se conserva en el ángulo de la plazuela de la Casa, "debe ya estar gastadito de tanto Escribano como entonces puso sus pecadores pies sobre él, para escalar los lomos de la mansa cabalgadura que le traía y llevaba en sus andanzas picapeitísticas a costa del Convento".

Pero ya para el tiempo que vamos a estudiar aquellos pleitos ha-

(1) VICEME DE LA FUENIE, *Historia Eclesiástica de España*. Libro V, Cap. XXIII.

bían pasado a la historia. Felizmente. Y oportunamente. Cuando iba a sobrevenir la Revolución Francesa. Aunque no fue precisamente por este hecho. Sino más bien por la Providencia que velaba atenta sobre nuestro Convento... Bastaba de contrariedades de dentro. De fuera llegaba ya la gran contrariedad. Y Dios Nuestro Señor previno el caso' valiéndose para ello de una estratagema de las suyas... Echó mano de una vocación. Una vocación lanzada a modo de simiente y como a boleo, sobre la familia misma de los patronos. De aquellos mismos patronos, con quienes —como quiera que fuese— había tenido la Comunidad medio siglo de pleito. Y una vocación que, prendiendo en el corazón de la hija mayor de Casa, vin'era a hacer de la propia presunta futura Marquesa de San Millán, el lazo de reconciliación en medio de tanta disensión entre la Casa y el Convento.

Como ocurrió, en efecto. Porque efectivamente en ella, en la hija buena y en el amor que su padre el Sr. Marqués la profesó siempre, vino a quebrarse felizmente todo aquel interior escándalo de interminables lit'gios... Si bien es verdad que también por la misma vocación que obraba este prodigio, por la misma quedaba aquella angelical criatura constituida en víctima propiciatoria sobre la que iba a descargar lo más recio del golpe revolucionario que se avecinaba ya, y que en efecto descargó con furor sobre las comunidades religiosas en forma de destierros y desamortizaciones a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Como lo' vamos a ver.

En el presente Capítulo nos corresponde presentar los hechos de reconciliación y apaciguamiento que se desarrollaron alrededor de la simpática figura de la que sin más llamaremos "la M. Consuelo", dejando para los siguientes el relatar las incidencias de carácter persecutorio que luego sobrevinieron.

LA NUEVA MARQUESITA

La famosa Marquesa de San Millán, doña Micaela, cuarta de las hijas de nuestros fundadores, moría como hemos visto en el capítulo precedente, el año de 1738, a los 77 de su edad y 37 de Marquesado.

Le había precedido antes en la común suerte, su hijo don Joseph Antonio de Aguirre y Oquendo.

Y por fin moría asimismo, al poco tiempo, en agosto del año si-

guielite de 1739, el nieto de la Marquesa, don Jsepli Francisco de Aguirre y Qquendo (2), sucesor directo* e inmedlato de doña Micaela en el Marquesado, dejando a su esposa doña Teresa de Porcel y. Manrique por tutora y curadora de sus cuatro hijos; entre los cuales el mayor era don Joaquín de Aguirre y Porcel, heredero del Marquesado de San. M'llán y del Patronato de nuestro Convento, y de cuyo matrimonio con doña María Ána Joaquina de Vicuña y Oyarbide (3) había de Eacer nuestra heroína, a la que en el acto del Bautismo se le impuso el mismo nombre de su madre, María Ana Joaquina, aunque en su vida hubo de ser, por divina disposición, muy más conocida por el de "Madre Consuelo".

Vino al mundo en el Palacio' de Lasao, entre la Villa de Azpeitia y la de Cestona, en jurisd'cción de esta última, el año de 1750. Y, aun cuando no nos consta nada positivamente, suponemos que en aquella /nisma residencia pasaría los primeros años de su vida, hasta que en Ips albores de la juventud escuchó la voz de Dios que la llamaba al claustro. Pero para el relato de las incidencias de tan extraordinario llamamiento, dejemos la palabra a la amena y donosa Cronista de Casa.

"Primogénta —dice— del matrimonio de nuestros patronos los señores don Joaquín de Aguirre y doña Joaquina de Vicuña, Marqueses de San Millán y señores de la Torre de Lasarte, y heredera, a la par que de la antigua cuanto calificada nobleza, de las inmensas riquezas de sus padres (4), la señorlta doña María Ana Joaquina de Aguirre y Vicuña en

(2) Así se le apellida en los documentos, sin que sepamos por los que nosotros manejamos, si este de Oquendo era su verdadero apellido inaterno, o si el llevarlo era más bien cuestión de Mayo.razgp.

(3) En el Acta del Libro de Exploraciones, se pone como segundo apellido de esta señora el de Araoz, sin hacer ninguna reiferencia al de Oyarbide, que es el corriente en los documentos de mayor autoridad.

(4) Sobi-e las riquezas de la familia Oquendo a la muerte de don Miguel y doña Teresa, véanse las reservas que hacía su hija doña Micaela en carta desde Madrid —a donde había acudido en persona a negociar el crédito de su padre contra la Real Hacienda por razón de las dos Escuadras— en fecha 27 de abril de 1698: "La dificultad que acá tenemos, es no estar dada la cuenta del segundo asiento. Yo deseo se dé, y para esto he recogido los papeles que he podido; y por lo que he estado esperando, también ha sido este pleito de tenuta, que parece está encantado; y de otra parte, madre mía, me tiene desconsolada muchísimo, lo poco qUe da la hacienda, que no creerá Vm. pero le podrá decir don Antonio de Lecuoná por cuyas manos corre, pues

iiada soñaba para sí menos que en él retiro de un claustro. Fue Dios Nuestro Señor quien en sus inescrutables designios dispuso las cosas de modo que de señora de tan alta alcurnia se llegase a hacer un dechado de perfecta Religiosa de la más estricta vida de clausura"..

Y la treta de que se valió para ello, fue tan singular y sorprendente, que bieii podría dar argumento para un capítulo de novela sentimental.

TRAZAS DIVINAS DE VOCACION

"Niña aún nuestra doña María Ana Joaquina —prosigué la Crónica— no la faltaron adoradores; adoración a la que el vivo y ardienté corazón de la heredera de los Marqueses de San Millán no tardó en corresponder". Y surgió el idilio. El dulce y tierno idilio de la primera juventud. Tras del cual luego ostentó también su más recia faz el drama. Bastó para ello una contrariedad.

"Mas — continúa la Crónica— aunque él objeto de aquei cariño era noble y digno, sin embargo, como las ideas del Marqués sobre la heredera eran muy más altos, hubo de haber algún disgusto entre padre e hija. Fue el incidente resorte de que se valió precisamente la divina gracia para la ejecución de sus designios" •—concluye la Crónica—. La despechada Marquesita empezó a hablar de resoluciones extremas... Quería ser monja en Lasarte...

Y prosigue la Crónica por su parte: "En un principio, es cierto, tal resolución sólo vino a la mente de la joven como un recurso para contrariar el empeño de su padre; y, al pronto, también el Marqués acogió esta idea sin disgusto, con la esperanza de que por este medio lograría vencer a su hija sin una manifiesta violencia, pues jamás pensó en serio que ésta hubiese de llevar a cabo su extremada resolución. Pero, se engañaba el buen padre, porque era el mismo Dios quien en aquella ocasión obraba en el corazón de la niña; y la resolución que

además de las haciendas de Oquendo y San Millán, tiene todo lo de Aguirre, que si no fuera por lo de Aguirre, no mealcanzara para comer; y según el P. José Marcos me dijo, serán ménester rail ducados para dar las cuentas; que asegurb a Vm. que si éstas tuyjera dadas, que tuviera grandes esperanzas, y fio en Su Majestád nos asistirá, etc". (Carta a la Rvda. Madre Abadesade Lasarte).

ésta abrazara, nada más por fidelidad al cariño de un hombre mortal, había de ir elevándose y depurándose poco a poco, hasta que el fuego del amor terreno al fin acabara por trocarse del todo en celestial y divino". Como ocurrió en efecto.

AL CONVENTO

"Cuando la joven Marquesita manifestó a sus padres con energía su decidido propósito de retirarse al Convento de Lasarte, no se puede expresar el desconsuelo y desesperación del buen Marqués que en ella tenía depositado' todo el cariño de padre y cifradas las mejores esperanzas de su brillante nombre".

"Al dolorido Marqués aún le quedaba otra hija menor; pero él idolatraba en su primogénita, la que, además de las gracias de hermosura corporal con que pródiga la había adornado la naturaleza, era al propio tiempo muy rica de dotes intelectuales hasta el punto de que por su entendimiento vivo y despejado, tenía como encantado a su padre".

"Mas como en este buen señor andaban a la par la nobleza y la virtud, al fin, después de muchas consultas con grandes y eminentes hombres, acabó por dar su consentimiento, si bien con el corazón despedazado en fuerza del dolor que sentía al separarse de una hija a quien tan ciegameamente amaba".

"La cual por su parte, contando ya con la bendición de su padre, a los 16 años de edad, el día 4 de marzo de 1766, vestía el santo hábito en este Convento de Lasarte... Y el Marqués su padre, como quien no podía vivir separado de aquella hija tan querida, pasaba al punto, desde sus magníficas posesiones de Lasao, a su Torre Palacio de Lasarte".

EN EL CONVENTO

No era ciertamente camino de flores el escogido para sí por la flameante Marquesita.

"Una criatura —prosigue la Crónica— que, desde que naciera, se había hallado siempre entre la opulencia y el regalo, no podía pasar súbitamente de una vida deliciosa a otra pobre y mortificada, sin grandes sufrimientos tanto morales como físicos".

Y así fue en efecto. "Sus molestias se hacían verdaderamente penosas a la hora del refectorio principalmente. Apenas se sentaba a la mesa, cuando la acometían unas ansias y bascas tan grandes, que se hacía preciso sacarla afuera en el estado más lastimoso". Y, por lo que se ve, el lance se reptió tanto, que, enterado de ello el señor Marqués, solicitó de la Comunidad se le concediera el permiso de guisar en su Palacio la comida para su hija; y las monjas, después de consultado el caso, accedieron a su ruego.

"Entre tanto no cesaba la joven de pedir a la Santísima Virgen con toda la efusión de su corazón, el remedio para aquella contrariedad; y este fue el mejor y más eficaz recurso. Porque no sólo se acostumbró y pudo adelante soportar el alimento de la Comunidad, sino que en brevísimo tiempo hizo ventaja en esta materia a las más ancianas, siendo tan grande su mortificación y pobreza y tan profunda su humildad, que parecía nunca haberse acostumbrado a otra cosa que a la penuria de la mesa de un pobre artesano".

Los VOTOS

"Durante el año de Noviciado —prosigue la Crónica— el señor Marqués vivía aún entre el temor y la esperanza acerca del éxito de sus planes; porque si bien la constancia y la magnanimidad de aquella alma debían hacerle ver que nada podía esperar, sin embargo el amor de padre le ofuscaba y no le permitía resignarse sin más a la separación defin'tiva de la hija".

"Pero entre tanto llegó el día de la *Exploración*. La cual, por cierto, hubo de hacerse con nuestra joven heroína de un modo extraordinario. La protocolaria apertura de la puerta claustral se repitió por tres días consecutivos, no una sola vez como es costumbre. Y la prueba no se redujo, como también es costumbre, a una simple invitación a volver al siglo si así le placía, sino que los tres días se le hizo salir del Convento y permanecer todo el día en el Palacio paterno. Para lo cual salía la novicia de la clausura por la mañana, y después de pasar todo el día en compañía de sus padres, luego por la noche volvía al Monasterio acompañada de sus familiares y muchos sacerdotes. Cómo la recibirían las buenas Religiosas sus hermanas, es fácil imaginar. La pobre se arrojaba en sus brazos, y ellas por su parte y como es natural, la acogían con todas las demostraciones de cariño que les era permitido".

"Mucho tuvo' que sufrir la joven explorandá durante estos tres días. Terribles debieron ser los asaltos y viva de veras la batalla que sostuvo en su tierno corazón con el cariño de su padre. Pero venció al fin el amor de Dios. Y, después de bien probada su vocación, la dejaron que, feryofosa, continuara el Noviciado' y preparara su corazón para el completo sacrificio...".

Este se consumó a los diez meses de noviciado, a principios del año 1767. "La joven Marquesita —prosigue la Crónica— pronunció sus *Votos Solemnes* con sencillez, firmeza y devoción. La función por su parte revistió toda la grandeza y aparato correspondientes a una señora de su calidad y sus relaciones con el Convento, estando durante toda ella los concurrentes sin saber qué admirar más: si el profundo al par que cristianamente resignado dolor del señor Marqués, o la intrépida y enérgica voluntad de la hija".

"Desde aquella fecha la señorita doña María Ana Joaquina de Aguirre y Vicuña, Marquesa de San Millán, hetedera del Mayorazgo de Oquendo y señora de la Torre de Lasarte y otros títulos, ya no fue más que simplémente la Madre Consuelo".

SEMBLANZA DE LA MADRE CONSUELO

Y prosigue la entusiasta Cronista haciendo la semblanza de Madre Consuelo.

"Diez años después de su fallecimiento tuvimos la dicha de ser admitidas en esta Santa Casa. Por consiguiente no nós' ha cabido el honor de conocerla personalmente. Pero su virtud hace aún mucho eco en los corazones de las Religiosas, y su nombre se pronuncia con veneración y entusiasmo en el Monasterio. Tenemos la suerte de lograr por Madre y Prelada a una de sus discípulas, única que existe de aquel tiempo (5), y tuvimos por Maestra de Novicias a la Rvda. M. María Dionisia de los Dolores su contemporánea; y a estas dos amadas Madres hemos oído referir sus virtudes".

"El Rvdo. P. Pozo, Lector del Convento de PP. Dominicos de San Sebastián, que por muchos años había dirigido la conciencia de la Rvda.

(5) La segurana M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburn, que fue Abadesa por más de siete trienios.

Madre, solía entusiasmarse al hablar de la M. Consuelo. Muchas eran las Religiosas que consultaban y se dirigían con este sabio Religioso Domnco, y de todas le hemos oído hablar muchas veces, elogiando' sus virtúdes; pero siempre daba un preferente lugar a la Madre que nos ocupa. Dos veces sobre todo lo hizo con particularidad: una, en el Locutorip, en presencia del Excelentísimo e Ilmo>. Sr. D. Severo Andr'ani, Obispo de Pamplona; hizo un panegírico extraordinario; en una palabra vino a decir que fue un alma grande, perfecta en su estado, que poseyp todas lás virtudes que consútyen el carácter de una verdadera Religiosa. Ensalzó su talento, unido a una humildad profunda; y sobfe todo encareció su espíritu de penitenc'a".

"La segunda vez habló de ella en un sermón-panegírico, que pronunció el día de la Santa Madre Catalina de Suecia. Cuando, al finalizar su discurso, se dirigió a la Comunidad, exhortándola a que siguiera los pasos de su Santa Madre, invocó a algunas de las que yacían en las tumbas del Monasterlo; y la primera fue la M. Consuelo. Allí nos la presentó como una viva copia de la Santa cuyo elogio acababa de hacer, sobre todo en la humildad y penitencia, como quien muy bien conocía las inocentes erueldades con que crucificaba su cuerpo, citando entre ellas la que empleaba todos los Viernes del año, a imitación de Nuestra Santa Madre Brígida, de echar en el brazo sobre la carne cinco gotas de cera ardiendo en memoria de las llagas de nuestro Divino Redétor".

"Tal fue la M. Consuelo. Desde la más tierna edad su talento y su virtud llamaban la atención de domésticos y extraños, haciendo hablar a todos de ella con encarecimiento. Los mismos sacerdotes la trataron siempre con sumo respeto. Y lo que aún es más, el propio Sr. Obispo dice que no podía hablarla sin un gran sentimiento de veneración".

"Su carácter amable y risueño hasta cierto grado, revelaba la bondad y dulzura de su corazón, al mismo tiempo que la grave majestad de su rostro imponía profundo respeto".

"De muy joyen la hicieron desempeñar los cargos más difíciles y graves, como es el de *Maestra de Novicias*, reconociendo en sus pocos años una prudencia y circunspección muy de anciana. Por tres trienios gravitó sobre sus hombros la pesada carga de *Abadesa*, si bien puede decirse que gobernó a la Comunidad toda su vida, porque nada se hacía en ella sin «u consejo",

"En lá pobreza fue admirable, siendo su máxima que el adornó y belleza de una Religiosa era el ser y aparecer pobre. Así lo hacía ella. Se presentó siempre muy pobremente, si bien nunca con desaliño, cómo quien profesaba la máxima de que la pobreza y el abandono' son dos cosas muy distintas. Su devoción era sólida, sin gazmoñería. Amaba con ternura a la Santísima Virgen, y ocupaba su mente de continuo con la cons'deración de la Pasión d_e Nuestro Señor Jesucristo. Muy devota de San Ignacio de Loyola, era también entusiasta de las glorias de la Compañía de Jesús... de la cual —añade la Cronista— jamás hablaba si no era con entusiasmo y hondamente conmovida, en particular si se trataba de su expulsión de España por el infortunado Carlos III".

* * *

Después de las cuales palabras, continúa la avisada Cronista extendiéndose en consideraciones sobre los extremos de dolor que la Madre Consuelo y la Comunidad toda h'cieroni a la noticia de la nefanda persecución cuyo recuerdo acaba de evocar, y que, tan secretamente preparada, tan violenta se desencadenó contra la ínclita Compañía de Jesús el año' de 1767, que fue el siguiente precisamente al ingreso de la buena Madre en Lasarte.

Tras de lo cual suspende la escritora el hilo de su narracióra para referirse a otras Madres que ingresaron en años sucesivos, presentándonos a propósito de ellas, curiosas páginas no exentas de verdadero interés desde el punto de vista biográfico' individual, pero que, como tales, no resultan conducentes al fin de la presente historia.

* * *

Dejando, pues, a un lado tales pormenores de la Crónica y volviendo por nuestra cuenta al interesante aspecto pacificador de las tradicionales disensiones entre los patronos y la Comunidad que hemos apreciado en la egregia figura de la gran Abadesa, será oportuno señálemos aquí algunos datos que abonan esta nuestra apreciación, al mismo tiempo que con ello completamos la historia del Convento en este tiempo.

HECHOS DE RECONCILIACION

Podemos decir desde luego que todas aquellas históricas disensio

nes se apagaron por completo en el momento mismo del ingreso de la Marquesita en Lasarte, desapareciendo inmediatamente aquel primitivo' y ya proverbial afán de cercenar los derechos de la Comunidad que animaba a los Patronos anteriores —más por interés de los covachuelistas que por voluntad de las partes litigantes sin duda—, afán que desde este momento se convertirá en un desbordante empeño de parte de don Joaquín en obsequiar y favorecer con sus desprendimientos, a la Fundación de sus abuelos, a cuya sombra se había acogido la hija amada a poner en ella el nido de sus divinos amores.

Como primicias de esta nueva aetitud de favor, del señor Marqués, podemos señalar aquí algunas obras que mandó ejecutar y costó de su peculio el año mismo del ingreso de su hija, 1766.

Primeramente fue el coro alto, haciendo para él el notable arco rebajado actual "de piedra labrada coronada de cornisa tñrada de la nave" que se ejecutó bajo la dirección técnica del Maestro de Obras del Real Colegio de Loyola, Francisco de Ibero (6).

Para complemento de esta obra siguió luego la colocación de una nueva reja de hierro en el hueco del frente de dicho' coro.

A todo esto hubo de acompañar luego la apertura de un nuevo Confesonario para las Religiosas en el muro de la Epístola a treinta pasos del otro que se halla frente a frente de la Sacristía, en sustitución del que hubo de suprimirse por coincidir con el contrafuerte exterior correspondiente al nuevo arco rebajado del coro.

Asimismo siguió luego la construcción de nueva planta de una bodega "pegante a la fábrica del mismo Convento en sitio más cómodo, de paredes fuertes de cal y eanto" y para cuyo acceso desde el Convento hubo de hacerse una puerta nueva, así como dentro de la bodega una ventana con reja de hierro a la huerta (detalles todos que inducen a creer que esta obra ocupaba el lugar de la cocina actual), siendo el motivo de su construcción **b** incómodo e irreverente de la comunicación con la bodega anterior que ya debía ser a través del coro alto (detalle a su vez, que revela que la pieza de referencia era el actual gallinero del P. Vicario).

Costóo asimismo el espléndido Marqués una ampliación de las ven-

(6) "Licencia de Ntro. Prelado para las obras que hace el Sr. Marqués".

'táiiá's dól ántigúo ReféctoriÓ (que se halíaba eri el actual tráiisito en plánta baja entre la puerta del Santísimo y la Provisoria), cuya iluminación era muy deficiente "por no tener sino sola la que se comunica de dós troneras —dice una información de aquella fecha— sin que haya inconveniente en dar la necesaria reduciendo dichas troneras a ventanas de bastante amplitud, esto es de unos tres pies de altura con el ancho que hoy tienen, poniendo las rejas de hierro convenientes y celosías por dentro en ambas".

Por vía de ampliación de estos datos sobre estas generosidades podemos añadir que ya para el año de 1787 el buen Marqués había fundado una renta vitalicia "en alivio de mi hija que la estimo y deseo su salud en la que ha padecido tanto —dice el documento fundaeional firmado por el Marqués y todas las Madres de coro de aquellá fecha—, y para los gastos de sus Padres Espirituales y Médicos, que, por no haberlos en este pueblo se traen de fuera en los casos ordinarios y extraordinarios" asignando para el intento 11.000 reales de capital, cuyos productos habían de ceder en buena parte en beneficio positivo de la Comunidad (7).

Al'año siguiénte, 1788, dando a la Comunidad una prueba de mayor confianza, foformalizó el señor Marqués algunos extremos de una Obra Pía en favor de siete pobres de Lasarte, que, hacía varios años —desde 1778— venía tratarido de realizar como la realizó en el Convento y bajo la exclusiva dirección y admiriistración de la Comunidad, a base de un cap'tal de 18.000 ducados, con una renta anual de 360 ducados al 2 por 100. Obras ambas a dos, que, aun cuando en el decursó del tiempo padecieron diversas modificaciones en cuanto a colocación del capitál, etc., siempre sin embargo fueron una elocuente prueba de lo que venimos diciendo : de la total desaparición del recelo primitivo' de los Patronos para con la Fundac'ón de nuestro Convento.

(7) Vid. "El Vitalicio de la M. Consuelo. Í1787". El año siguiente de 1788, concertando el Sr. Marqués por medio de Escritura Pública con su hijo político don Juan Bautista Porcel y Gañaverl y su nieta doña María Brígida, la obligación de éstos de continuar abonando dicha renta anual aun después de los días del padre, se concreta el total de la renta en la cantidad de 100 ducados anuales. "Transacción del Marqués de Sán Millán con su hijo político".

TEXTOS ELOCUENTES

Todos los textos de la copiosa documentación que conocemos sobre este doble particular, abundan en los mismos sentimientos de amor y cariño a las monjas, del bondadoso Marqués, padre cariñosísimo que fue, no ya sólo de su amada hija, sino aún de toda la Comunidad, para cuyo alivio de gastos no cesó de consignar, sobre todo durante sus últimos años, nuevas y muy respetables cantidades en metálico, de lo que le quedaba entre manos, de la administración de sus pingües Mayorazgos.

* * *

Como muestra de tales desprendimientos, al mismo tiempo que como rasgos que reflejan de mano maestra parte del carácter y temple moral del señor Marqués —anciano ya—, nada más elocuente que las cartas que se conservan en nuestro Archivo, bajo el título' de "Ultimas cartas del señor Marqués a su hija M. Consuelo"; cartas que más bien son esquelas, por lo cual, sin perjuicio de la brevedad de esta nota, no vacilamos en copiarlas aquí en su texto íntegro. Véanse :

"Lasao, 7 de septiembre de 1815.— Querida hija: Que vea Churriategui la casa de Poleaguillena y puedes escribirme lo que te parezca. (Poleaguillena es una de las casas de la Obrá Pía, que el Marqués conipró). Cuando tenga más, enviaré otros dos mozos; pero habrá que pasar algún tiempo, que no me descuidaré. (Se refiere a Un envío de d'nero que ha precedido a la carta). El molino de arriba me alegro que tenga con qué pagar, por lo que le apurarás. Al de Pagamendi le pedirás el carnero, y que traiga bueno, y avisarme. Cumple con las Religiosas y recibe expresiones de mi mujer; y manda a tu padre.—Juachin".

De mano de la Madre Consuelo se añade una nota que dice: "Las 50 onzas de oro envió mi Pe. el día 1 de septiembre del año de 1815, sin avisar por escrito ni de palabra qué destino le daba; y esta es la primera carta que he temdo. Luego que se recibieron, se puso en el cuaderno".

La siguiente carta es del tenor siguiente :

"Lasao', 21 de octubre de 1815.— Querida hija: Los dadores de ésta te infoimarán de mi salud, que ya he pasado Unos tres días malos, pero estoy restablecido, y espero en ti dispongas y acabes quanto antes

mi sepultura, que yo tengo ganas de hacerte una visita y mantenerme .mue.rto en compañía de Vms. que soy verdadero brigido; y trátalos como acO'Stumbres.— Recibe expresiones de mi mujer, y dalas de nuestra parte a toda la Comunidad, y manda a tú padre.—Juachín".

De lá misma mano que en la precedénte, hay una nota: "A. una con esta carta ha enviado mi Pe. 50 pnzas de oro, y no dice lo que envía. Igualmente antes, cuando remitip 69 y media onza de orp., le acu«é el recibo, pero no contesta a esto. Yo le dí gracias de la caridad que exercita con los pobres y Cón esta Comunidad. Çon fecha 8 de óctubre dice lo siguiente: *no daré malos días a las Religiosas que mé sobrevivan, pues será <el aue me recen algunos Padrenuestros y oigan alguna Misa*". En otra carta pone expresiones semejantes.

Otra carta dice: " ..

"Lasao, 8 de nóyembre de 1815.— Querida hija: El papel dispuesto por el Religióso (el P. Pedro Angel de Madina Veitia) y el que yo he dispuesto y he firmado, porque está más claro y puede haber menos xepafos en el día y después^ y coñ menos escrúpulo de las Monjas. Te prevengo que todavía, si Dibs me da' salud, enviaré otros: dos mil pesos, para que de todo disponga la Comunidad, y por si Vms. qu'eren valerse de' Chnrrlategui, le prevendré, y con esto no téngo que hacer eh este mundo. Te tengo enviado un Memorial, que es comó un Testamento; y mufiando yó cobraréis todás las rentas atrasadas hasta el 11 de hóviembre de este año; y cPmo digo en el papel que incluyo, cumpliendo con todo, se me saque de Misas, y se haga alguna liniosna que parezca; y si no se hiciere como yo deseo el todo[!], paciencia, y componte con 'los Rélgiosas y dalas expresiones y recíbelas de mi mujer y manda a tu padre.—Juachín".

Otra es del tenor síguiente •

"Lasao, 19 de noviembre de 1815.— Querida hija: He leído tu cártá, y cón el P. Custodio, a quien darás mis expresiones, y dispondréis el escrito puesto todo en razón, y me lo enviaréis para que firme. -Tengo 4.000 ducados puestos en el Gremio, y esto cederé con Escritufa a la Comunidad, y sus réditos se emplearán en beneficio de los pohres, y todavía espero hacer más, si Dios me da salud, y el que pidán a Dios sin cesar por mi salvación. Por ahora basfa esto, y recihe expresiones de mi mujer, da a toda la Comunidad de nuestra parte, y manda a tu padre.—Juachín".

La última que dictara, fue en los siguientes términos:

"Lasao^ 26 de septiembre de 1816.— Quer'da hija: Te envío lo que tengo (se refiere a una bolsa con 28 onzas de oro, 8.960 reales, para gastos de su propio funeral en el Convento) para que tú lo manejes, pues habrá algunos gastos en esa, e yo creo que lo más tardaré dos días; y no hay sino encomendarme a Dios y cumplase su voluntad que harta vida larga me ha dado, y pedir sus misericordias; que he estimado mucho a las Monjas y las estimo'; y *agur*, hasta la eternidad. Y firma mi mujer.—Luisa Otalora" (8).

(8) Todavía le duró la vida hasta el 7 de octubre. A 24 de julio del mismo año de 1816 había otorgado testamento en Cestona.

El cumplimiento de dicho testamento, en lo que concernía principalmente a la renta vitalicia de la M. Consuelo, encontró fuerte resistencia en el tutor y curador del heredero del Mayorazgo. Véase en qué términos se produce dicho señor en carta que escribe a la M. Consuelo: "Vitoria y noviembre 28 de 1816. Mi estimada tía: Recibo la estimada de Vm. del 21 la que abraza muchos puntos y yo tengo ocupadísimo el tiempo por lo que respondiendo a lo general de ella digo que lo cierto ha sido que durante la dilatada vida de mi abuelo nada hemos disfrutado suyo los nietos sino un total desprecio, ecepto Trinidad, y que a su muerte ha procurado dejarnos todo lo menos posible y de que no podía de ningún modo disponer, etc, etc". Esta dureza de términos fue presagio de un pleito. Que sobrevino en efecto, y después que se hubo complicado en otro de mayor envergadura sobre el verdadero heredero, «eguido de muchos disgustos de familia, se resolvió al fin en una Escritura de Convenio celebrado ante el Corregidor de la Provincia a principios del año 1830, estableciéndose el modo de satisfacer la pensión vitalicia a base principalmente de rentas de fincas. Para dar por terminada esta nota daremos por fin cabida en ella a una carta más que revela, además del temperámerito administrador del Sr. Marqués, su constante atención al negocio —tradicional en la familia— de las ferrerías que, a lo que se ve, él las explotaba por su cuenta. La carta no tiene dirección. Dice así: "Lasao, febrero, 3 de 98.—Muy Sr. mío: El último correo no escribí a V. M. porque estuve a caza y volví tarde. De Madrid me escriben, que creen se harán las paces, y no es de los que gastan muchas noticias porque no le acomodan sino aquellas que le parecen ciertas. Otro escribe que el Rey ha dado permiso para el paso de 25.000 franceses, y otro de 50.000. Por abreviar la seguridad de la Renta de los Poderes, pedí a D. Fernando Maiora, me diese en Madrid para imponer en el Gremio, 44.000 reales los que hace no un año que se impusieron a favor de los Pobres. Sin duda a Maiora se le ha acabado su caudal, y me insinuó estar con necesidad de dinero. Le he dado una Letra de 19.000 reales y estoy violento hasta pagarle lo que resta de los 44.000. Me asegiraron, y persona que no me dirá lo que no es y ha estado en Irún, que en San Juan de Luz pagaban 160 reales el cuadrado de Martinete, y me pa-

Por lo que parece, la nueva puerta para este servicio se abrió a través de la Casa de Labor, y es la misma que sirve hoy.

La puerta para Uevar la Comunión, Uamada también pueita del Santísimo, se trató de hacer primeramente por el Comulgatorio, desistiéndose muy luego de esta idea. Más tarde se proyectó debajo del coro aito, dentro de la Iglesia, en un punto coincidente con la escalera Uamada del Noviciado, de subida a dicho coro, rechazándose también el plan por este inconveniente: ejecutóse por finen el punto en que está actualmente, que hoy és interior a la Iglesia y entonces caía en el atrio de ella, como sabemos.

El Comulgatorio que en esta misma fecha se arregló no es el actual, sino otro que se hallaba junto al retablo del altar mayor, por el lado de ;la Epístola, aproximadamente en el punto donde se pone la credencia de dicho lado.

MAS OBRAS

Del año de 1782 —Abadesazgo de la duranguesa M. Joaquina Antonia de Santa Ana y Lejarza^— existe asimismo' en el Archivo de la Casa una licencia Episcppal para ciertas obras de alguna importancia (12).

En la coc!na se invirtieron más de 4.000 reales en çarpintería, albañilería y enlosaf el piso.

Las obras eran de reparación en la cocina, el locutorio y el campanario.

A lo que entendemos, esta obra estaba relacionada con el nuevo emplazamiento que hubo' de darse a la cociria a coñsecuencia del traslado del Refectorio al lugar que arriba hemos dicho. La antigua cocina hubo de estaf junto al antiguo Refectorio, con iluminaeión por la tercera tronera de las tres que había en el lugar de su emplazamiento y dos de las cuales iluminaban el Refectorio. Al trasladarse el Refectorio hubo de trasladarse también la cocina, la cual vino a ocupar un recinto (la actual recocina) a continuación del Refectorio hacia el norte, entonces contiguo a él, hoy separado por el paso> a la cocina actual —recinto que hasta entonces probablemente había sido parte del zaguán o yestíbulo de la antigua entrada dél Convento, y es donde se conservan aún

(12) Autorización del Sf. Obispo dé Pamplona, D. Agustín dé Lezo y Palomeque.

CAPITULO X

GUERRAS Y PERSECUCIONES

Antes de pasar a, tratar del ramalazo de la Revolución Francesa en nuestro Convento —que es el objeto preferente de este capítulo— será bién que hagamos antes un recuento del personal de los 74 años de vida religiosa de la M. Consuelo, a contar desde 1766 en que entró, hasta 1840 en que falleció.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

; Durante este tiempo el movimiento registrado es como sigue:

M. Agustina de San José y Alcívar, hija de don Manuel de Alcívar y doña María Antonía de Acharan, de Azcoitia (1767-1829).

M. María Brígida de Jesús María y Zabala, hija de don Pedro de Zabala y doña Josefa de Aguirre, de Azcoitia (1767-1817).

M. María Concepción de Santa Catalina de Suecia y Sola, hija de don Nicolás de Sola y doña María Ursula de Arrizabalaga, de Mondragón (1771-1807).

M. Ignacia de San Luis Gonzaga y Munibe, hija de don Javier María de Munibé y doña Josefa de Aréizaga, condes de Peñaflovida, de Azcoitia (1772-1785).

M. Ana Joaquina del Santísimo Sacramento y Olazábil, hija de don Domingo de Olazábal y doña María Tefesa de Murguía, de Irún (1780v; 1795).

M. Antonia del Salvador y Esparza, hija de don Blas de Esparza y Ubago y doña Juana García, de Larraga, en el Reino de Navarra (1780-1783).

M. Paula de Santa Brígida y Ruiz de Escudero, hija de don Matías Ruiz de Escudero y doña Magdalena Alvarez y Castañeda, de Elciego, en Alava (1780-1786).

H. Francisca de San Ignacio y Aguirre, hija de Dmingo de Aguirre y María Ignacia de Gurruchaga, de Azpeitia (1781-1820).

M. María Juana de San Francisco de Sales y Azpuru, hija de don Fefmín de Azpuru y doña Josefa de Iturbe, de Villarreal (1781-1792).

M. Aniceta de San Bernardo y Erenchun, hija de don Felipe Roque de Erenchun y doña Gabriela de Gabanas, de Vitoria (1784-1789).

M. Josefa Carmeni del Rosario y Argote, hija de don Juan Bautista de Argote y doña Micaela de Zabala, de Andoain (1785-1788).

M. Domiciana del Salvador y Achutegui, hija de dn Gregorio de Achutegui y doña Martina de Aresti, de Bilbao' (1785-1839).

M. María de la Soledad y Abásolo, hija de don Juan de Abásolo y doña Ramona de Real, de Bilbao (1785-1821).

M. Mónica de Jesús Nazareno y Sagarmínaga^ hija de don José Ignacio de Sagarmínaga y doña María de Arana, de Bilbao (1785-1787).

M. Catalina de San Luis Gonzaga y Moroni, hija de don Juan, Moroni y doña Josefa de Cheli-Cheli, de Bilbao (1785-1814).

H. María Jesús de San Lucas y Aguirre, hija de Manuel de Aguirre y María Antonia de Celaya, de Azpeitia (1785-1840).

M. Anton'a de Santa Cruz y Sagarbinaga (sic), de Bilbao (1785-1844), hermana de M. Mónica.

M. María Antonia de S. Luis Gonzaga y Asaola, hija de don Pedro de Asaola y doña Ursula de Gabanch, de Bilbao (1787-1795).

M. Benita de Santa Brígida y Foronda, hija de don Clemente de Foronda y doña Catalina de Luna, de Estarrona, en Alava (1788-1792).

H. Manuela de San Francisco de Paula y Fernández de Jáuregui, hija de Gaspar Fernández de Jáuregui y Juliana Martínez de Maturana, de Mendíjur, en Alava (1789-1849).

M. Manuela de San Roque y Erenchun, de Vitoria (1789-1830), hermana de la M. Anieeta.

M. Cornelia de San Bernardo y Erenchun, hermana de la anterior (1789-1836).

M. Catalina de Nuestra Señora del Carmen y Berroa, hija de don Mareos de Berroa y doña Francisca Sanz, de Vera, en el Reino de Navarra (1789-1836).

M. María del Sagrado Corazón de Jesús y Oauendo', hija de don Antonio de Oquendo y doña Ramona de Larburu, de Hernani (1798-1844).

H. Angela de San Francisco Javier y Senoseáin, hija de Juan Rafael Senoseáin y Juana de Altuza, de Ostiz, en el Reino de Navarra (18004848).

M. María Manuela de San Vicente Ferrer y Sola, hija de don Manuel de Sola y doña Benita de Zabaleta, dé Ordufia, en el Señorío dé Vizcaya (1803-1804).

M. Dionisia de los Dolores y Arzúmendí, hija de don Francisco de Arizmendí y doña Antonia de Echebarría, de Fuenterrabía (1805-1856).

M. Andrea de los Angeles y Acosta, hija de don Andrés de Acosta y doña Josefa Ignacia de Zuinaga, de Segura (1805-1836).

H. Francisca de San José y Madina, hija de Blas de Madina y Concepción de Vereterbide, de Anzuola (1807-1845).

M. Josefa Joaquina de Santa Brígida y Rodríguez, hija de don José Rodríguez y doña Josefa Teresa de Belaunzarán, de San Sebastián (1816-1853).

M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Aramburu, hija de don Pedro de Aramburu y doña Juana de Bidaurre, de Segura (1819-1863).

M. Josefa Ramona de Santa Catalina de Suecia y Aguirre, hija de don Francisco Bernardo de Aguirre y doña Josefa Rosa de Dorroasoro, de Segura (1823-1849).

M. Guillerma de Santa Teresa de Jesús y Goñia, hija de don Tomás de Goitia y doña María Cruz de Arechabala, de Bilbao (1829-1855).

M. Estefanía del Santísimo Sacramento y Espelosín, hija de don Martín de Espelosín y doña Ana María de Larreche, de Vera, en el Reino de Navarra (1827-1876).

M. Ana Josefa de la Purísima Concepción y Espelosín, hermana de la anterior, de Vera, en el Reino de Navarra (1827-1856).

H. Francisca de San Juan Bautista y Eslaba, hija de José Ramón de Eslaba y Josefa de Esparrán, de Tabar, en el Reino de Navarra (1827-1848).

M. Isabel de Santa María Magdalena y Torres, hija de don José de Torres y doña Francisca de Aldecoa, de Bilbao (1828-1876).

M. María Carmen de Jesús María y Torres, hermana de la anterior, de Bilbao (1828-1878).

M. María Fernanda del Salvador y Bengoa, hija de don Juan Bautista de Bengoa y doña Javiera de Amantegui, de Bilbao (1829-1839).

H. Manuela Joaquina de Jesús Nazareno y Zubizarreta, hija de Miguel de Zubizarreta y María de Uranga, de Azcoitia (1830-1869).

M. María Rafaela de San Luis Gonzaga y Urrecha, hija de don Ma-

nuel dé Urfechay doña Josefa Jul'ana de Gandásegui, de Villáro, en el Señorío'de Vizcaya (1833-1865).

H. Josefa Antonia de San Joaquín y Aizburua, hija de Martín José de Aizburua y Dominica de Lanz, de Ituren, en el Reino de Navarra (1833-1842).

Son 42 ingresos para 74 años, que dan más de uno y menos'de dos por cada dos años, con 23 fallecidas y 19 supervivientes.

Las Abadesas que durante el mismo regentaron los destinos de la Comunidad fueron las siguientes :

Trienio de 1769, M. Ana María Teresa de San Josó y Sanas, de San Sebastián.

Trienio de 1772, M. Ana Josefa de la Encarnación y Aguirre, de San Sebastián.

Trienio de 1775, M. Ana María Teresa de San José y Sanz.

Trienio de 1778, M. Josefa Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre, de Segúra.

Trienio de 1781,-M. María Joaquina Antonia de Santa Ana y Lejarza, de Durango.

Trienio' de 1784, M. Josefa Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre.

Trienio de 1787, M. María Joaquina Antonia de Santa Ana y Lejarza.

Trienio de 1790, M. Josefa Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre.

Trienio de 1793, M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre, hija de nuestros Patronos.

Trienio de 1796, M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia.

Trienio de 1799, M. María de la Santísima Trinidad y Olave, de San Sebastián.

Trienio de 1802, M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre.

Trienio de 1805, M. María Brígida de Jesús María y Zabala.

Trienio de 1808, la misma.

Trienio de 1811, M. María Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre.

V

Trienio de 1814, M. María Antonia de Santa Cruz y Ságarbinaga, de Bilbao.

Trienio de 1817, M. María Brígida de Jesús María y Zabala.

Trienio de 1820, M. María Antonia de Santa Cruz y Sagarbinaga.

Trienio de 1823, M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo' y Aguirre.

Trienio de 1826, M. María Antonia de Santa Cruz y Sagarbinaga.

Trienio de 1829, M. María Andrea de Nuestra Señora de los Angeles y Acosta, de Segíira.

Trienio de 1832, la misma.

Trienio de 1840; M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Aramburu, de Segura.

'Los Confesores de la Comunidad —según datos incompletos— fueron los sigu-entes:

El año' de 1766 lo era aún elmismo de antes, don José de Zuaznabar, cjuien continuó hasta 1768.

De 1772 a 1773 lo fue don, Pedro Miguel de Muñillo.

Dej 1781 a 1782 figuradon JuanJosé de Ezcurra.

En 1784, don Juan Ignacio de Obineta.

De 1785 a 1796, donLorenzo Antonio deCarrera (1).

De 1796 a 1806, don Joaquín de Undiano.

En 1813, don José Manuel de Betolaza.

En 1816, don Juan Antonio de Goicoechea.

De 1818 a 1831, donjusto Pastor de Araneta.

Y, por fin, de 1834 a 1863, don Juan José Gaztañaga.

Y, hécho esté recuento, de carácter estadístico, pasamos de nuevo al relato histórico', contando las inçidenc'as de la Revolución France«a en nuestfo Monasterio. Para lo cual dejaremos una vez más la pluma a la Cronista de la Comunddad.

LA REVOLUCION FKANCESA

"El año de 1793 —dice la Crónica—, cuando la Francia gemía bajo la cuchilla revolucionaria, después del sacrificio del malogrado Luis

(il) Y a una con él, en caliclacl de segundo Capellán, figura don Diego Lazcano y luego don Francisco Astráin.

XVI, empezóse a sentir cierto malestar en esta parte de la España fronter'za, temiendo alguna invasión de los monstruos que tantos mártires llevaban sacrificados en su desgraciada patria".

Y prosigue:

"Durante este período, las Comunidades Religiosas no cesaban de álzár sus puras manos al cielo, suplicando al Padre de las Misericordias se sirviera preservar de tal calamidad a esta tierra clásica de la paz relig'osa. Pero estaba escrito que también nosotros habíamos de probar del amargo'cáliz".

"Desde el principio de la Revolución halló hospitalidad en esta casa de Lasarte una infeliz Religiosa francesa, de la Orden de Santo Domingo, que tuvo la suerte de fugarse de manos de sus verdugos".

Esta pobre fugitiva fue para nuestras Hermanas la imagen anticipada de la realidad que también ellas aguardaban.

En efecto, los rumores de una invasión francesa eran cada vez más insistentes en España. La guerra estaba declarada, y se intensificaban los preparativos militares por todas las fronteras. Y, si la invasión se producía, sería una temeridad el permanecer en Lasarte. Primero, por las terribles molestias de un choque de fuerzas que seguramente se produciría cerca de San Sebastián; y segundo, y más principalmente, por el carácter anti-religioso de las fuerzas francesas que, tan poderosas por otra parte, éra de temer arrollasen la defensa española. Todo lo cual hacía prudente una evacuación del Monasterio para acogerse a un lugar más seguro'tierrá adentro.

El p'asp, ciertamente, era doloroso, el más doloroso de todos para unas Religiosas de clausura; pero necesario. Y, ante tan triste perspectiva, íoo es éxtraño que nuestras Hermanas fuesen víctimas del pánico.

Con todo', como dice la Cróniça, "hasta el mes de julio de 1794 pudieron éstas mantenerse en su puesto, aunque entre sobresaltos. Pero, Jjegada aquella fecha —y visto que las tropas revolucionarias habían desbordado la frontera por Irún—, después de muchas consultas, impel'das por la necesidad y guiadas por consejo« de hombres sabios, decidieron abandonar por algún tiempo esta casa de bendición, y buscar íin asilo más seguro donde poder vivir con tranquilidad hasta que la tempestad hubiese pasado. Y así, el día 30 de julio de 1794, despedíanse todás de su querido Convento y tomaban, con los ojos cubiertos de lágrimas, él camirio de Azcoitia".

...". Más "de cien años atrás se había abierto también aquella puerta claustral para dar paso a una expedición de Religiosas que salían de nuestro Convento con el mismo destino de Azcoitia. Pero aquella expedición había sido para fundar casa a cuyas puertas llegarían ahora a pedir un asilo de caridad.

"Diecinueve monjas de Coro y cinco Hermanas legas componían la Comunidad en aquella sazón. Y este conjunto de veinticuatro mujeres, acompañadas de su Confesor mayor, emprendieron la jornada, que tenía que ser verdaderamente penosa para unas señoras que hace tantos años estaban acostumbradas a la quietud del claustro, y más penosa todavía por razón de que en la comitiva iban algunas ancianas, otras enfermizas, siendo tímidas generalmente todas.

Al Jin la caminata habría sido llevadera en carruaje o a caballo; pero ni lo uno ni lo otro pudieron proporcionar a las pobrecitas sino un desfigurado jamego, que por turno montaban las más necesitadas...

"Era, por otra parte, día de ayuno como víspera del glorioso Santo guipuzcoano San Ignacio de Loyola; y, aunque el precepto era sólo provincial, y el viaje forzado y penoso, ninguna, sin embargo, quería dejar de observarlo, salvo que el Confesor las obligó a que en el camino tomasen algún refrigerio. Y así, a las once de la mañana, rendidas y tostadas por los rayos de un sol abrasador, hicieron alto en el paraje que más cómodo les pareció, donde se rehicieron con algún alimento, descansando al propio tiempo un rato".

"Muchas veces —añade la Crónica— solían decir nuestras buenas Madres, al narrar estos acontecimientos, que el día de que hablamos fue uno de aquellos en que la calma profunda y serena de la naturaleza forma un contraste chocante con la gran agitación reinante en los ánimos. En el cielo no había una sola nube y ni una mota de brisa agitaba las hojas de los árboles. El día, por lo mismo, era muy caluroso; por cuyo motivo, las pobres viajeras desfallecían de fatiga. Compadecíanlas el señor Confesor Mayor, que a la sazón era don Lorenzo Antonio de Carrera, siendo su peña tanto mayor cuanto no hallaba ningún medio de aliviarlas".

"Mas al fin, a una con la noche llegaban al término de su cansado viaje. Eran las ocho de la noche. Las sombras invadían ya el valle por cuyo centro corre el Urola. Y en este instante se abría la puerta regular del Convento de Santa Cruz; y las virtuosas y caritativas Señoras que

en él habitaban fueron estrechando entre sus brazos a nuestras fugitivas, recibiendo éstas, conmovidas, de sus buenas hermanas tan entrañables muestras de cariño y hospitalidad".

Y termina la Cronista la descripción de este episodio recordándonos que a la cabeza de la expedición "se hallaba como Abadesa la Rvda. M. Consuelo, por cuya razón no es extraño que toda la población de Azcoitia se desviviera durante los primeros días en su obsequio".

EN AZCOITIA

Ya estaban en Azcoitia. Ya estaban en el refugio que escogieran para ponerse a cubierto de la tormenta que se venía encima del lado de la frontera francesa. Ya estaban... Lo cual, sin embargo, no quiere decir que se "hallaran". Es sumamente difícil que una Religiosa de clausura se "halle" fuera del propio Convento donde un día emitiera sus Votos Solemnes.

Y las nuestras estaban en Azcoitia, pero no como "en su propia casa", como en su Lasarte, con aquella tranquilidad de espíritu que una monja necesita para su vida de tal. Estaban, diremos remedando una frase feliz de la Cronista a este mismo propósito, "estaban como el pez fuera del agua", que "se esfuerza, se agita y trabaja por volver al elemento líquido; en fin, muere porque no puede vivir fuera de lo que constituye su centro".

Y el centro para nuestras ífugiadas de Azcoitia siempre era Lasarte. Por lo cual no es extraño que la Crónica, a renglón seguido de habernos descrito la llegada a Santa Cruz, prosiga de este modo:

"Un mes vivieron juntas las dos Comunidades. Al cabo del cual, al fin como desterradas de su propia casa —y un tanto alejadas del peligro, añadimos nosotros, y por lo mismo un poco inconscientes de él—, muchas empezaron a volver los ojos a su amado Convento de Lasarte", iniciándose inmediatamente las deliberaciones sobre la oportunidad del regreso.

Las opiniones sobre el caso debieron ser sumamente encontradas. Y, tras de no poco deliberar, se convino en dejar al arbitrio de cada una el volver o quedarse. "Que obraran —dice la Crónica— según lo que su corazón les dictara. Que las más valientes volvieran a su Convento... pero sin forzar a las pusilánimés".

Y "en la mayoría prevaleció el deseo de volver". Sólo tres optaron por quedarse: la irunesa M. Sacramento y Olazábal, la vitoriana Madre San Roque y Erenchun y la azcoitiana M. S. Jpsé y Alcívar. Las demás, en Húmero de dieciséis Madres y cinco Legas, volvieron.

"A fines de agosto" fue la partida. "Y, aunque la jornada no era menos penosa que a la ida, sin embargo —dice la Crónica— sabían que venían a Lasarte, y este pensamiento les daba fuerzas para todo".

DE VUELTA A LASARTE

"No es fácil —prosigue la Crónica— describir la alegría de aquellos corazones al poner el pie en el recinto de su claustro amado". Pero no sabían bien lo que en él les esperaba.

"Apenas habían descansado de las fátigas del viaje, cuando... el día 7 de septiembre, víspera precisamente de la Natividad de Nuestra Señora, festividad titular de la Iglesia del Convento, a las ocho y media de la noche, hallándose la Comunidad ocupada en entonar las alabanzas del Creador, cantando los maitines de la Santís'ma Virgen, se vio la casa cercada de una turba de patriotas franceses".

"Muy ajena de 16 que estaba pasando, acudió la Tornera al llamamiento de la campanilla de la portería; y aunque observó que las que llamaban eran varias personas, y que el Confesor Mayor, bastante conmovido, la dijo qué llamase a la M. Abadesa, ni siquiera sospechó la infeliz lo' más mínimo de cuanto estaba sucediendo en su derredor. Mas, a la llegada de la M. Consuelo fue grande la admiración de ambas, cuando observaron que, tomando la palabra uno de los visitantes, el que parecía hacer de Jefe de todos, les intimó la orden de abrir la puerta. Al pronto se negó al M. Consuelo con resolución; y hubo algunas contestaciones; pero viendo que toda resistencia era inútil, cedieron por fin a la fuerza". ..

"Y al instante mismo en que se abrió el portón de la clausura, la soldadesca penetró quebrantando con su albofoto la profunda calma que en ella reinaba".

"A todo esto, la Comunidad, ignorante de cuanto estaba pasando en la portería, seguía en el coro el canto de sus maitines, no siendo muy difícil imaginarse la impresión que causaría en las pobres señoras

la repentiná aparición de aquellos espectros de soldados en el sitio niismo de las divinas alabanzas".

"Los asaltantes, después de haberlas interrumpido de una manera tan brusca, sin dárlas tiempo a que terminaran la tarea iniciada —cosa de que a los desalmados se les daba bien poco— las condujeron a la sala de labor, donde las hicieron pasar la noche todas juntas, mientras ellos se dedicaban a la tarea de despojar el Convento". Cosa que, por cierto, realizaron a la perfección, llevándose consigo, "sin contar el dinero y una infinidad de objetos que tanto apreciaban nuestras buenas Madres, sólo de alhajas de la Sacristía y aderezos de la Virgen del Consuelo" tal cantidad de plata y oro, que, como lo tenemos dicho en detalle en el Capítulo IV y según apunta la autora de la "Breve Noticia del Convento de Santa Cruz de Azcoitia", todo ello pasaba de doce arrobas, sin contar muchas preciosas alhajas de gran valor y mérito.

Y prosigue la Crónica: "Todo esto lo Uevaron de prontó al mismo tiempo que conducían a las Religiosas a fuera de clausura; porque, luego, volviendo de nuevo al Convento, Uevaron a cabo un despojo aún más completo, en el cual arrebataron hasta las puestas de toc'no y todo el trigo y maíz y el vino que encontraron ea la despensa, bodega y almacenes. En una palabra, que dejaron al Convento con solo las paredes, calculándose el importe de todo lo decomisado, tanto en dinero como én efectos, en una suma de 132.776 reales. Y tódo ello sin que eu este cálculo entren las pinturas que también Se llevaron, algunas de ellas de gran valor artístico, entre las cuales la principal, y cuya pérdida causó mayor pena a la Comunidad, fue una representando el momento en que el General OqUendo en medio de deshecha tormenta subió sobre cubierta de su nave capitana llevando en sus brazos la efigie de Nuestra Señora del Consuelo, el aeiago día en que padeció naufragio en aguas de Cádiz la Escuadra de Cantabria el año de 1633".

DEPORTADAS A FRANCIA

"Después del primer registro obligaron a las religiosas a que abandonasen la clausura, conduciéndolas en efecto, como una manada de ovejas, a la Torre de los señores Marqueses".

"Mas cuando concluyeron del todo las pesquisas y hubieron cerrado y sellado todas las puertas, arcas y armarios del Convento, acomoda-

ron en carfos a las bu'enas señoras, y emprendiefon el camino de Francia".

:"Es de advertir que entre ellas había algunas enfermas. Tal la azpeit'ana Hermana San Lucas, a la que el mismo día se le había hécho una sangría y se hallaba bastante delicada, por cuya razón la dejaron en la T°rre, aunque coñ guardias, conduciéndola a los dos días al mismo destino de sus compañerás".

"Esta bendita Hermana fue la que con su arrojo y valentía salvó el ipcomparable tesoro de la Virgen del Consuelo de una destrucción inmediata en manos de los desalmados rapantes. Sucedió en efecto que^ habiendo' fijado ellos su atención, más bien que en la devota imagen, en los preciosos aderezos que la adornaban, se arrojaron sobre ella metiéndola desconsideradamente en una caja. Las Religiosas que lo observaron, se dirigieron al Capitán, suplicándole, que por Dios no maltratasen la Santa Imagen sino que se la devolvieran en habiéndola despojada de sus alhajas, en lo que se conformó el Capitán. Pero como muchas de las perlas y diamantes preciosísimos estuviesen adheridos a la pfofia Imagen, no se podían soltar por lo menos con la brevedad que la rapacidad de los soldados exigía; y, aunque el Jefe les dir'gió algunas palabras, iban éstos a hacerla pedázos como procedimiento más expeditivo, cuando la famosa Hermana azpeitiana se abalanzó a ellos diciéndoles que se la diesen a ella, que ella se valdría con facilidad para arrancárselas todas. Cosa rara: apearis la intrépida Hermana tomó en sus mariós la Santa Imagen, cuando cayeron de ella todos los aderezos, quedando la talla sin adorno alguno y las Religiosas muy consoladas por esté suceso, que lo tomaron como un buen presag'io".

¹ Y después de narrar este episodio', prosigue la Crónica: "Sacadas de la Torre, prodigándolas insultos y toda clase de vejaciones, las llevaron a Bayona, martirizadas incomparablemente más que por todos los padecimientos y molestias materiales del viaje, por las palabras impúdicas y 'obscenas que! a sus castos oídos llegaban vomitadas por aquellas inmundas bocas de sus conductores".

Por una relaciÓN detallada, que una de las expedicionarias nos legó (2), podemos reconstruir las etapas del penoso viaje, que fue del

(2) La M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia, Abádesa de los triñios i!7%, -1805, 1807 y 1817. Es áutorá de una carta que se <onserva en San-

nuestras Santas Reglas, señalando sus horas para el Oficio Divino y la Oración. Y de continuo se ofrecían al Señor en holocausto; y Su Divina Majestad las çonsoleba concediéndoles una alegría de espíritu y una tranqu'ilidad de ánimo tan grande que, lejos de temer, casi ansiaban el momento de entregar la cabeza al verdugo".

"La veratarra M. Carmen, cuyo buen humor no se agotaba ni aún en estos difciles y solemnísimos momentos, çon sus gracias e inofensivas chanzas producía la hilaridad de todas. Algunas veces se ponía a tantear los cuellos de sus hermanas, y siempre concluía por decir que el suyo era el más gordño y temía no habían de poderlo separar de un golpe".

"Así se hallaban nuestras Reverendas Madres, en su prisión de la Catedral, dispuestas a arrostrar la muerte con aquel valor y serenidad que solo puede darse con una conciencia pura. La divina Imagen de Nuestra Señora del Consuelo, de la cual no se habían separado ni un solo instante, era la que e» aquellas horas las alentaba cuanto no es fácil expresar, siendo como siempre esta Divina Señora el verdadero consuelo y la alegría y la más firme esperanza de aquellas pobres des-terradas", hasta que llegó el día de salir de aquel infierno de zozobras y sobresaltos.

EN LIBERTAD

Y prosigue la Crón-ca :

"Fue el 9 Thermidor —11 de octubre— cuando el Comisario dio la orden de ponerlas en libertad", orden que para fortuna suya se cumplió con puntualidad. En efecto: al día siguiente pudieron lograr los pasaportes, saliendo el 13 en dirección hacia San Sebastián.

El viaje lo hicieron en carromatos, con bastante comodidad y me-uos mal que a la ida. En tres días llegaban a su destino. Las acompañaba, a petición de ellas mismas, un Brigadier del Ejército francés, muy caballero él, el cual a la llegada a San Sebastián las alojó en el barrio de San Martín, extramuros entonces —donde actualmente está situada la Parroquia del Buen Pastor— trayéndoles luego de la autoridad la orden de dispersarse, sin opción de volver al Convento.

En efecto, tres días más permanecieron dispersas por los caseríos de la contornada. Al cabo de los cuales, sin embargo, todas se pusieron

en camino para Lasarte, pidiendo en el trayecto una limosna de puerta en puerta. El día 18 llegaban a Hernani, donde se presentaron luego a los Oficiales de la Guarnición, los cuales únicamente les consintieron entrar en el Convento, vigiladas, para sacar la ropa de cada una y el ajuar de la celda.

LA DISPERSION

Y así terminó aquel temible episodio de la prisión de Bayona. Como se deja comprender, no muy satisfactoriamente para las pobres deportadas, las cuales ahora se vieron obligadas por orden superior a imprimir de nuevo un rumbo de destierro a la vida, cuya perspectiva se presentaba tan poco halagüeña para la desdichada Comunidad presidida por la M. Consuelo'.

En efecto, visto que no se les permitía permanecer en su querido Convento, "la Rvda. M. Consuelo reunió a todas, y las habló diciendo que ella pensaba dirigirse al Convento de nuestra Orden en Paredes de Nava; y que las que fuesen gustosas de acompañarla, la siguiesen; y las que no, podían tomar el partido de acogerse a sus respectivas familias... En fin, que las dejaba en libertad de obrar según su corazón les dictara".

Tres Madres y dos Legas la siguieron tan solamente. Y así, acompañada de ellas, tomó el camino de Palencia, a pesar de los grandes empeños de su padre el Sr. Marqués, quien la instaba a que con las religiosas que la seguían, aceptase cualquiera de sus palác:os, donde él las pondría de modo' que no echasen de menos el Convento. Las demás, en número de quince, se refugiaron en el seno de sus respectivas familias, quedando de este modo el total de la Comunidad repartido en tres porciones, de esta suerte: quince diseminadas en diversos pueblos, seis refugiadas en Paredes de Nava y tres que, habiendo quedado en Azcoitia, hubieron de refugiarse luego y se hallaban instaladas entonces en el Convento de Capuchinas de Tudela". Y corrían los primeros días del mes de noviembre de 1794.

LA PAZ Y EL REGRESO

Ni qué decir tiene, que todas ellas fueron muy bien recibidas e igualmente tratadas allí donde la suerte les deparó una hospitalidad. Pero a

pesar de ello habremos de decir también, remedando la frase de la Cronista, que antes hemos citado', que fuera del propio Convento todas se hallaban como el pez fuera del agua. Así es que nada t'ene de extraño que en el momento mismo en que se cercioraron de la firma de la Paz de Basilea —acontecimiento que puso fin a aquella guerra y que, después de muchos falsos rumores, como ocurre en casos parecidos, tuvo lugar pór julio del año siguiente de 1795— se pusieran todas en movimiento para regresar en cuanto pudieran a su querido rincón de Lasarte.

Como en efecto lo realizaron, unas ahora, otras más tarde —nunca seguramente tan pronto como quis'eran— de tal modo que a fines del año se hallaban ya de nuevo reunidas todas en su amado Convento.

Aún. las de Tudela, que fueron las que llegaron más tarde, y con más dolor por añadidura, por cuanto que de tres que habían sido regresaban dos solamente, habiendo optado la tercera —que fue la M. Ana Joaquina del Ssmo. Sacramento y Olazábal— por quedarse en Tudela, abrazando con aquella ocasión la más austera vida capuchina de las buenas religiosas que las habían hospedado y con las cuales aun antes había tenido tratos de ingreso en su rigurosa Orden.

Con una baja también y con parejo sentimiento por lo mismo volvieron igualmente las que con la Madre Consuelo fueron a Paredes de Naya; baja que, por cierto, fue por fallecimiento, siendo' además ella exCepcionalmente dolorosa para todas por tratarse de la segura Madre Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre, Abadesa que había sido y con grandísima aceptación por espacio de tres trienios salteados anteriores.

* * *

✧ Así acabó aquella serie de episodios de la Revolución Francesa y la consiguiente Guerra de la Convención —episodios ya no de vida para nuestra Comunidad, como lo fuera el de la fundación de Azcoitia que en Capítulo precedente registramos, sino de terrible y dolorosa crisis— en que, como hemos dicho, tantísimo' tuvo que sufrir la Comunidad y piiiicpalmente, por las responsabilidades del cargo, la que era :la cabeza de toda ella, la Rvda. Madre Concuelo.

EL CAPELLAN JANSENISTA

En este punto de nuestra historia vamos a permitirnos un pequeñP

paréntesis, para referirnos a un personaje de aquellos días, y cuyo nombre desgraciadamente va unido al de nuestro Monasterio, y que también él padeció destierro en Bayona, aunque en fecha algo más tardía, y sobre todo en un plan muy distinto del de las Religiosas —plan francamente dudoso desde el punto de vista de una perfecta ortodoxia—.

Nos referimos al famoso "Capellán jansenista" de Lasarte, famoso sobre todo desde que con justicia lo puso en la picota Menéndez y Pelayo en su obra "Historia de los heterodoxos españoles".

En el relato que arriba hemos dado del viaje de Azcoitia, aparece en escena el Capellán don Lorenzo Antonio de Carrera. No se trata de él. Sino más bien del Capellán segundo, cuya Capellanía se había recién fundado' en el Monasterio con el legado de Aldaco, como hemos visto al fin del Capítulo precedente.

Su nombre don Diego de Lazcano, fraile secularizado de la Orden de San Francisco, natural de Tolosa.

Los datos que tenemos de su historia, son los siguientes, y no precisamente a través de los papeles del Monasterio, donde no hay la más mínima referencia al caso, sino del Archivo Episcopal de Calahorra.

A 2 de febrero de 1792 el Conde de Floridablanca circulaba desde Aranjuez una carta reservada al Prelado de Calahorra (4) diciéndole de parte del Rey, qué era muy importante a su real servicio y a la tranquilidad del Estado, el que, sin pérdida de tiempo el Prelado ordenase a los Vicarios de Vergara, Oñate, Mondragón y E'bar, diesen toda ayuda para el caso de que el Corregidor de la Provincia se la demandase para arrestar a una persona eclesiástica sospechosa. La persona eclesiástica sospechosa era nuestro don Diego.

En efecto, aquel mismo día era detenido, recibíendosele sumaria información sobre su conducta relativa a las novedades de Frahcia, de que tuvo la imprudencia de hablar públicamente (5), con elogio y aún

i(4) Es de notar que el Obispo encargado de tramitar el expediente de un Capellán de Lasarte, fuese el de Calahorra, y no el de Pamplona a donde Lasarte pertenecía. Quizás era porque el Tribunal de la Inquisición de la zona radicaba en Logroño, que pertenece a Calahorra. Quizás por el mejor celo del Obispo calagurritano para esta clase de expedientes de fuero mixto.

(5) En la denuncia circulada al Conde de Floridablanca se debía decir que las manifestaciones del denunciado habían sido públicas —púlpitos, cátedras, tribunal— El acusado, sin embargo, en su defensa. dice que todp fue "en cnyersación". El te-

con intentos de atraer a otros a su modo de pensar; después de la cual declaración se le encerró en el Convento de Padres Franciscanos de Atocha en San Sebastián.

Al mes bien colmado, a 10 de marzo circulaba el Conde de Aranda nueva carta al referido Prelado, para que éste le destinase a paraje más distante de las fronteras de Francia, y le apercibiese de ser destinado a un Hospital de los Presidios, si hablaba o esparcía especies aprobatorias de lo que por entonces se practicaba en Francia.

En virtud de esta carta el Prelado circulaba, a su vez, a 10 de dicho mes una orden al Vicario de Vergara, en el sentido' de que condujese ál locuaz Capellán con la custodia necesaria a la ciudad de Logroño y Convento de Carmelitas Descalzos de ella, entregándolo al Rvdo. P. Prior de él para que lo tuviese en clausura hasta nueva providencia. El Vicario de Vergara había de ponerse para ello' de acuerdo con el Corregidor de la Provincia, el cual, si así lo conceptuaba conveniente para evitar todo peligro de fuga, haría escoltar al reo con la fuerza necesaria.

El 19 del mismo mes salía don Diego del Convento franciscano extra-muros de San Sebastián en compañía del Vicario Foráneo de Vergara don Juan Francisco de Torrano y el Escribano Lorenzo de Elexpuru, los cuales lo condujeron a Vergara, donde entraban a las seis y media de la tarde del día siguiente.

A la una de la tarde del siguiente, 21, salía de Vergara la comitiva del reo más Escribano, mas ya no el Vicario, que se sintió indispuerto, sino' del Presbítero don Bartolomé Agustín de Elcoro, haciendo la entrada en Logroño a las nueve de la mañana del día 24. En el retiro y reclusión de Logroño se le dio para compañía un director muy probado y espiritual, permitiéndosele además decir misa, mas no confesar.

ma de las manifestaciones concretamente debió ser la organización civil del Clero de Francia, de la cual se había permitido opinar que "algunos de sus puntos no eran contrarios & la Fe, antes sí muy conformes a la antigua disciplina de la Iglesia". Proposición que en forma tari restringida, posiblemente era conforme a la verdad en su letra. Pero bastó que en su espíritu ella tuviese un aire un tanto -apologético de lo francés —de aquella Francia que derrocaba tronos—, para que en el ambiente monarquizante español fuese visto con malísimos ojos, y provocase la más desorbitada persecución, como se verá en las líneas que siguen.

Entretanto fácilmente se deja suponer la zozobra y el sentimiento que habría en la Coinunidad de Lasarte. Es muy expresiva a este respecto y alde reflejarnos la estima que, a pesar de todo, se le profesaba en el Convento al perseguido Capellán, una exposición que dirigió al Prelado calagurritano Excmo. Sr. D. Francisco Mateo de Aguiriano, la Abadesa M. María Josefa Ildefonsa del Sagrado Corazón de María Santísima. Dice así textualmente la referida exposición :

"Esta Coinunidad numerosa, se halla en un desierto de corta pobla[^]ción. Tiene un Vicario y otro Capellán, ambos con obligación de decir Misa y oír de confesión. El Capellán llamado don Diego de Lazcano va para tre'nta y seis días (el documento está fechado a 30 de marzo) que ha subsistido en el Conveito de San Francisco de la Ciudad de San Sebastián, y ha sido trasladado al Convento de Carmelitas de la Ciudad de Logroño; y la Comunidad, bien hallada con el buen exemplo y dirección espiritual de dicho Capellán, se ve turbada y afligida con su falta, y buscando algún medio para que se le restituya a su Capellanía. La Comunidad y cada una de'las ReLgiosas, postradas a los pies de V. S. L, imploran humildemente su amparo y protección, para que tengan el consuelo de la Dirección Espiritual bien conocida de dicho Capellán don Diego, no dudando de la piedad bien notoria del V. S. I. que las dará este gusto sin la retardación que las mortifique más a las pobres Religiosas sup'l'cantes, que dirigen y dirigirán sus mortificaciones y oraciones al cielo por la conservación de la salud de V. S. I. y su acertado gobierno".

La respuesta fue descorazonante: a las bien intencionadas Religiosas sé les decía a 5 de abril, que en el asunto no tenía arbitrio ninguno el Prelado, y que, habiendo Lazcano de vivir a distancia de aquella tierra, podía la Comunidad pensar en buscar otro sujeto, y que en la materia no se le podía decir más.

En efecto, si bien en abril siguiente se le remitió la reehisión en el Convento, sin embargo se hubo de retardar hasta el mes de octubre su completa rehabilitación, rehabilitación que, a pesar del presagio episcopal en contra, fue de reposición en su prim'tivo destino de Lasarte.

Una instancia del propio don Diego del día 12 de abril exponía el peligro y pérdida de salud si continuaba en aquel encierro carmelitano, y suplicando pudiese "trasladarse a la ciudad y vivir en una casa particular, eñ tanto —dice— que, disipada la calumnia que le habían levan-

decido un matrimonio que se contraía ante la Municipalidad entre personas consanguíneas en tercer grado y afines en primero, cuya dispensación, había sido atentada por la autoridad civil...

Bien es verdad que contra tales acusaciones, y sobre todo contra la última de todas, apeló a un recurso; pero recurso que no sirvió más que para agravar su situación. Escribió en efecto en Bayona, fecha 1797, un Hbro cuyo título reza así: "Satisfacción / del presbítero / don Diego de Lazcano / Capellán (que fue) / de las Religiosas Brígidas de la población / de Lasarte / a los cargos que se le haen sobre la con / ducta que ha tenido desde la última / invasión del ejército Francés en la Pro / vincia de Guipúzcoa, el 1.º de agostO', 1794".

En este libro, al haber de hacer su propia defensa, apela al recurso, muy eficaz en aquel momento, de halagar al Rey, defendiendo su potestad sobre el matrimonio como contrato meramente civil que es. Buen recurso para asegurarse el regreso pacífico del destierro' en que se hallaba. Pero pésimo para librarse ante la crítica, de la nota de herejía que luego hizo recaer sobre su figura el eminente polígrafo Menéndez y Pelayo.

Esta y parecidas proposiciones, como se sabe, constituían el acervo doctrinal corriente en la época, de lo que se ha solido llamar "janse-nismo político", sistema que en r^gor no era más que regalismo al cual, por cierto, fueron afectos francamente en aquella época de confusionismo, no pocos muy conspicuos Prelados de la Iglesia tanto española como de otras nacionalidades (6), aun cuando mo tan crudamente como

(6) El Obispo de Calahorra —el mismo a quien Floridablanca había encomendado la detención de nuestro Lazcano— y varios de sus compafieros de Episcopado (el Cardenal Patriarca, el Arzobispo de Burgos e Inquisidor General, y los Arzobispps de Santiago, Zaragoza y Valencia; el Obispo de Segovia y Gobernador del Arzobispado de Toledo; los Obispos de Salamanca, Zamora, Plasencia, Urgel, Jaca, Osma, Guadix, Mallorca, Ibiza, Barbastro, Albarracín, San Marcos de León...) eran de opinión de que el dispensar de los impedimentos matrimoniales compete originariamente a los Obispos, y que la costumbre existente de despachar tales dispensas en Roma, era por cesión de derechos de aquéllos, si ya no por abusiva intromisión de la Curia-Romana, y que, por tanto, podría llegar un caso en que los Obispos podrían reclamar para sí aquella su nativa facultad —tal era su lenguaje—. En efecto, a la muerte de Pío VI, 1799, se daba en España un Real Decreto, disponiendo que en-"lo sucesivo no se recurriese á Roma por dispensas mati'ímoniales; Ocreto que

nuestro don Diego, el cual llega a sentar proposiciones contrarias al carácter sacramental del matrimonio, aun cuando a veces parece admitir en algún sentido dicha sacramentalidad.

Tales fueron las irregularidades de nuestro Capellán jansenista, y tal, por consiguiente, su verdadera figura ante la historia.

Y con esto damos por cerrado este triste paréntesis marginal de la vida de nuestra Comunidad.

LA INVASION FRANCESA

La época de paz y bonanza que siguió a la borrasca de la Revolución Francesa, no duró más que una docena de años, hasta el de 1808.

Este año tuvo lugar, como es sabido, la invasión Napoleónica, a la cual siguió como consecuencia la Guerra de la Independencia, que terminó en 1813.

La Abadesa existente a la sazón era la azcoitiana M. Brígida de Jesús María y Zabala —la de la Carta-Crónica de la Deportación de Bayona— a quien, habiendo sido reelegida para el cargo el mismo año

provocó entre los Obispos españoles una grave polémica, siendo por fortuna los más de ellos contrarios a aquella orden, pero adoptándola con gozo otros muchos, entre los cuales se contaba, como lo hemos dicho, el de Calahorra, don Francisco Mateb de Aguiriano. Obispo hubo que, habiendo sido requerido por el Rey para dar un informe acerca del libro precisamente de nuestro Capellán, tras de exculparle casi totalmente de toda sospecha de heterodoxia —excepto, si se quiere, en lo de la no sacramentalidad del matrimonio, a lo que, también apurando el análisis, cabría hallarse una interpretación ortodoxa '(dice él; porque, en efecto, en el matrimonio hay un sacramento; pero el mismo Matrimonio no es sacramento)'— llega a asentar paladinamente que el matrimonio originariamente es un contrato civil, y que, como tal, la autoridad del Rey puede y a él exclusivamente corresponde legislar en materia matrimonial y establecer impedimentos y, naturalmente, dispensar de ellos, aunque de hecho, por razones históricas, su dispensa está reservada al Romano Pontífice, y hasta así conviene que se siga haciendo por las mismas razones... No nos consta quién fuese este Prelado informante; pero el texto del informe hace constar expresamente aquel su carácter episcopal, diciendo: "¿Cómo podrá callar un Obispo faltando a una de sus sagradas obligaciones, que es la de decir la verdad, cuando es preguntado por «un benigno Soberano»?". Tal era el confusioñisrao reinante en esta materia en el mundo católico a la sazón del libro-defensa de nuestro Capellán; cuya tesis sin embargo, hoy ya, después de múltiples decisiones de Roma, resulta francamente irrisoria dentro de una perfecta ortodoxia.

de la invasión, correspondía cesar en 1811, en cuya fecha fue elegida una vez más miestra M. Consuelo ten'endo que soportar durante su mandato, de pleno, los azares de las postrimerías de aquella guerra, de tan tristes recuerdos 'en los contornos de San Sebastián que, como se sabe, fue incendiada totalmente el día 13 de agosto de 1813 a manos de las tropas inglesas que entraron en la ciudad con furores de destrucción al ser aquella evacuada por la guarnición francesa.

EPISODIOS AZAEOSOS

Para la relación de las salpicaduras que en este fregado alcanzaron a nuestro Convento, dejaremos de nuevo la pluma a la Cronista de la casa que, si en algún caso, en el presente es donde está verdaderamente donosa en su cometido.

Después de hacer constar cómo, a pesar de los temores y sobresaltos de las Religiosas, los franceses apenas hicieron acto de presencia en Lasarte desde el año de la invasión hasta el comienzo de la retirada (1812), prosigue: "Entonces algunas partidas sueltas, antes de cerrarse en la ciudad de San Sebastián, se lanzaron sobre estos pueblecitos, çual torrente desbprado, llevando por doquier el exterminio y la muerte. Terribles fueron las atrocidades que aquellas hordas cometieron sobre todo en la Villa de Andoain".

"El Marqués de San Millán, que a la sazón habitaba su Torre de Lasarte, como patrono que era del Convento, se metió en él con su señora y familia, pensando asegurarse mejor de este modo. Pero al pobre señor lo hallaron también con las Religiosas y no pudo evitar el ser robado. Y gracias que no lo maltrataron, como tampoco a ninguna de las Religiosas, si bien les propinaron un susto horrible, como que las pobres esperaban la muerte por momentos. ^Diremos que debieron su salvación a la casualidad o a la prisa que se dieron los franceses por escapar temiendo ser acometidos por los aliados? Nosotras diremos más bien que debieron su salvación a Dios, que es el que tiene en su mano los corazones de todos los hombres y, como dice Bossuet, tan pronto enfrena las pasiones como las deja sueltas. Por eso, Dios, que miraba porque no sucediera ningún mal a sus esposas, contuvo aquí a los mismos a quienes había dejado sueltos dos horas antes; y de este modo, aquellos que cometieron tantos horrores çon indefensos ancianos, mujérés y ni-

ños, en los pueblos circunvecinos, aquí se dieron por satisfechos en robar lo que encontraron y prodigar a las personas amenazas y algunos Insultos".

"Los amables franceses entraron en el Convento como es de suponer, a viva fuerza y violencia; y ya en él, lo recorrieron en todas direcciones, arrebatando todo cuanto pudieron, si bien pudieron poco en razón a que la Comunidad había retirado todas las alhajas de valor; aunque en definitiva de muy poco provecho sirvió esta precaución, porque si se libertaron de los ladrones, se consumieron en el incendio de San Sebastián a donde las llevaron para más seguridad".

"El señor Marqués, que era ya muy anciano, estaba en la Sala de Labor sentado en su sillón, acompañado de «u familia, de su hija Madre Consuelo y otras Religiosas. Cuando los amables huéspedes llegaron a la sala, y se encontraron con un caballero y varias señoras, se arrojaron sobre ellos como aves de rapiña, y los despojaron de todas sus alhajas; de suerte que el reloj, la cadena, los botones, las sortijas y el dinero del Marqués pasaron como por encanto a los bolsillos de los rapantes, sucediendo lo mismo con las sortijas, pendientes y aderezos de las señoras. Sin embargo la Marquesa pudo salvar de sus garras una sortija de un valor extraordinario, metiéndola en la boca, ocurrencia que acredita la serenidad con que se mantuvo en todo el lance aquella señora" (7).

"Esta misma serenidad demostró la Madre Consuelo, que hablaba a los franceses con una frescura extraordinaria".

"No así la pobre Madre Dolores, quien todavía era muy joven, y acurrucada a los pies del Marqués, apoyada su cabeza en las rodillas de aquél, temblaba como la hoja de un árbol. El buen señor la animaba, y dándola palmaditas en el rostro con cariño, la decía: ";Eh, corazón de estopa!, es preciso que una joven tenga más valor. Muéstrate valiente a estos hombres, y verás cómo se marchan". Y luego, volviéndose a su hija: "Ana Joaquina, la decía, es preciso que luego, luego mari-

(7) La Marquesa de quien aquí se trata, no es doña María Joaquina de Vicuña, madre de la Madre Consuelo, sino doña María Luisa de Otálora y Oquendo, de Arechavaleta, «segunda esposa de nuestro don Joaquín. La primera había íaRecido por diciembre de 1786.

des llamar al cirujano para que haga un par de sangrías a esta pobre chica, porque se muere de miedo".

"La que perdió a todas, o por lo menos fue causa de que las persiguieran con más tenacidad, fue la vitoriana M. San Bernardo y Herenchun. El día antes de esta aventura vino a suplicarla una mujercita del pueblo, a quien ella conocía, que por favor le guardase un poco de dinero que tenía, porque se le figuraba que en el Convento estaría con más seguridad. En efecto, la M. San Bernardo, por servirla, pidió permiso a la Prelada, y recibió el dinero de la mujer para guardarlo. Después, cuando el barullo, lo metió en el seno'. Y es cierto que, a no haber sido ella tan cobarde, lo hubiese conservado bien seguro. Pero he ahí que, cuando ella se vió ante un hombre que le parecía a ella tener cara de diablo, y que apuntando al pecho la bayoneta le intimaba que sacara el d'nero que tenía, se le figuró, cuando menos, que aquel hombre con cara de diablo', debía saber por arte del infierno, que ella tenía guardado en depósito aquel dinero. Entonces la infeliz, temblando por que la bayoneta no diera algún empuje y se clavara en su pecho, sacó el dinero que Uevaba encima y se lo entregó al que así le amenazaba".

"Cuando esto vieron aquellos camaradas, se figuraron que todas las monjas tendrían guardado su dinero, y desde aquel instante no cesaron de amenazarlas con las bayonetas, para que sacaran los cuartos que llevaban en la *camí'sa*, así decían ellos".

"La veratarra Madre Carmen se portó con más valor que la otra. Era ella de bastantes fuerzas musculares; y habiendo echado una mirada de pies a cabeza a uno de los que se le acercaron en aquella actitud, pensó para sí: "Este no es ningún hombrón que d'gamos. Me parece a mí que con la rabia que ahora tengo, ya podría yo con él". Y sin más reflexión se le plantó delante con tal bizzarria que, bien fuese por su actitud, bien por la prisa que en el caso había, la dejaron".

"De este modo, viendo que ya no tenían otra cosa más que poder llevarse, abandonaron el Convento, dejándolo vacío de dinero y alhajas, pero muy lleno de susto y congoja. Y libres ya de aquellas furias, empezaron las más valientes por inspeccionar la casa, y buscar a sus hermanas. Y entonces aparecieron algunas en las bóvedas, otras en la torre; a la bilbafña M. Salvador la hallaron en la huerta arrodillada y haciendo el acto de contrición al pie de una higuera",

SALIDA A ACUINAGA

"Que la noche no la pasarían muy tranquilas, ni después de lo pasado dormirían a sueño suelto, bien se puede asegurar. Así fue que al día siguiente la M. Consuelo, como Prelada, juntó a la Comunidad y las hizo ver que se hallaban en un caso análogo al del año 1794, y que cada una obrase como su corazón la dictase; pero que su parecer era que no debían exponerse a otro peligro igual como el que acababan de pasar, porque si Dios les había salvado de uno tan inminente —peligro en el que no sólo estaban comprometidas sus vidas, sino tal vez lo que tenían en más, infinitamente más que sus vidas—, en ellas estaba el obrar con prudencia; y pues no era cordura esperar un milagro cuando podían evitarse los males por medios naturales, ella estaba decidida a abandonar inmediatamente la clausura; pero que no podía forzar a nadie, por lo cual la siguiesen las que gustasen".

"En la generalidad prevaleció esta opinión; e inmediatamente la M. Consuelo con el mayor número de monjas se puso en marcha con dirección a un caserío de Aguinaga, en el cual permanecieron quince días".

A la M. Santa Cruz, la M. Angeles, la Hermana San José todavía novicia y alguna otra que no sabemos a punto fijo, aunque sí que en total no fueron más que seis, se les hizo muy duro el abandonar la clausura, y quedaron en ella, prefiriendo exponerse al riesgo, antes que abandonar el Convento.

"Después de los quince días de permanencia en Aguinaga, viendo que los franceses estaban acorralados en San Sebastián y que por ese lado no había peligro ninguno, la M. Consuelo con sus súbditas tornó al Convento, donde efectivamente no volvieron a ser molestadas".

RESTABLECIMIENTO DE LA NORMALIDAD

"Las pérdidas que la Comunidad experimentó con esta ocasión, fueron también bastante considerables. Además de la casa llamada de Santiago, con las tierras que a ella correspondían, vendidas por el desamortizador Godoy y demás desamortizadores de aquel tiempo, se perdieron

también toda la plata y alhajas de la Sacristía, que después del saqueo del año 1794 se fueron reponiendo' a fuerza de abnegación por parte de las Religiosas y de generosidad por parte del Sr. Marqués".

Mas al fin las Religiosas quedaron con vida, y esto era ya un gran beneficio del Señor, que ellas no lo desconocieron y por ello tributaban a su Dador las más ardientes gracias.

"La Iglesia, la Sacristía y el Convento, todos habían quedado nuevamente desmantelados; y las rentas también habían disminuído. Pero, ¿qué importaba todo esto, si su ánimo, si su amor iba en creces? Con volver a emprender su vida de economía y privaciones, sabían que en poco tiempo el culto del Señor sería el mismo que había sido¹ anteriormente, ya que no alcanzara a la magnificencia que su corazón anhelaba. Este pensamiento no sólo les prestaba un grande ánimo, sino que las distraía en sus penas y las hacía olvidar todo lo que habían sufrido".

"Al poco tiempo —añade la Crónica— ya no se acordaban de tan tristes y temerosos acontecimientos, sino para tributar al Señor las gracias de haberlas salvado casi por un milagro, y para reírse en las recreaciones recordando la cobardía de la M. San Bernardo, la serenidad de la M. Consuelo, el abatimiento de la ondarribiarra M. Dolores y el miedo cerval de todas. La M. Carmeh con sus graciosas ocurrencias era la que, como siempre, hacía el gasto de la fiesta".

Y prosigue la Crónica, recobrando su tono natural:

"Después de este acontecimiento, y cuando las cosas quedaron en su estado normal, pudo hacer su profesión la anzuolana Hermana San José, y dieron también principio los ingresos de novicias. La primera que tomó el hábito, después que de parte del Gobierno se hubo alzado la prohibición, fue la donostiarra M. Josefa Joaquina de Santa Brígida y Rodríguez".

OTRA SALIDA MAS DEL CONVENTO

La M. Consuelo vivió todavía 27 años más, hasta el de 1840, siendo Abadesa de nuevo en el trienio de 1832.

Muy cerca del fin de su vida se vió precisada nuevamente a gustar el amargo pan del destierro. Fue con ocasión de la primera guerra civil carlista.

Estalló el alzamiento a la muerte de Fernando VII, año de 1834.

Pero, gracias a Dios y a pesar de que las Provúicias Vascongadas fueron año' de los focos más vivos de la guerra, a lo que parece no se presentó la necesidad de abandonar el Convento hasta el año de 1837 —año de la: viçtoria de Oriamendi lograda por las fuerzas carlistas entre Lasarte y Sari Sebastián.

Las interesantes narraciones del libro de la Crónica, no alcanzan desgraciadamente hasta esta fecha, sino tan sólo hasta la de la Guerra de la Independencia que acabamos de ver. En el libro de la "Cuenta del Mes" es donde hallamos algunas huellas que nos permiten orientar-UCS en la lamentable oscuridad de esta época, por tantos conceptos tan luctuosa, de la historia de nuestro Monasterio.

El año de 1836 aparéce ya en las cuentas de junio, una que se paga a "los carreteros por llevar los cofres a Usúrbil y Axtusa (caser'o)"; dato que, sin duda, se refiere a los preparativps previos de una salida de la Comunidad.

El año siguiente de 1837, en el mes de marzo —el día 16 de este mes y año tuvo lugar la batalla de Oriamendi—, hay otra partida "por los gastos que se ocasionaron a causa de la salida de la Comunidad del Convento". En la hoja de mayo del mismo año hay también otra partida "por los gastos ocasionados —dice— a causa de la segunda salida de la Comunidad del Convento".

Por lo que revelan estos datos, las salidas fueron dos; y las dos al barrio de San Esteban de Usúrbil a juzgar por lo que nos dice la partida siguiente, que es del mes de octubre: "Por el acarreto —dice— de la chamisa o arbasta (leña) desde el Convento hasta San Esteban".

Mas a principios del año siguiente de 1838, hubo' de disponerse para mayor seguridad un nuevo traslado al estratég'ico pueblo de Aya dé Zarauz, por lo que revela la partida siguiente, fecha enero: "Por los gastos en transportamiento de los efectos de la Comunidad desde San Esteban a Aya"; punto en el cual, a juzgar por una nota incidental de la Crónica, fue definitiva la permanencia hasta la fecha del regreso al Convento, que fue en 1839.

En efecto, casi Coincidentémente con los días del Convenio de Vef gara con que terminó la guerra —agosto de 1839— concretamente en el mes siguiente de este acontecimiento, hallamos en el libro la partida siguiente: "Por los gastos ocasionados en el transportamiento de la Comunidad y sus efectos".

... •

Conforme a estos datos, podemos calcular el tiempo que la Comunidad permaneció fuera del Convento en las dos salidas, desde marzo de 1837 hasta septiembre de 1839, dos años bien colmados.

Dos años que en la vida de la Comunidad están delimitados por dos sucesos tristes, por dos fallecimientos: el de la segurana M. María Andrea de Nuestra Señora de los Angeles y Acosta, Abadesa del trienio de 1832 y Presidenta a la sazón por la irregularidad de los tiempos (8), desde el trienio siguiente de 1835 hasta su muerte en enero de 1837; y de la bilbaína M. Domiciana del Salvador y Achútegui —la del Acto de Contrición debajo de una higuera cuando' la segunda visita de los franceses al Convento—.

La M. Consuelo también fue una de las fugitivas de Aya. Contaba a la sazón 93 años. Era aquella, según la cuenta, la tercera vez que se encontraba en lanee parecido, y en rigor la quinta salida que hacía del Convento de sus amores.

Ya no volvería a salir. Poco había de vivir ya.

El año de 1840 moría, en efecto, con 96 de edad y 80 de Religión.

La Abadesa en funciones o Presidenta durante los dos años de estancia en Aya —la propietaria acababa de morir— fue la bilbaína Madre María Antonia de Santa Cruz y Sagarbinaga, la cual antes había ocupado el cargo en propiedad durante tres trienios, 1814, 1820 y 1826, trienios que unidos al que ahora hiciera en calidad de Presidenta, suman cuatro trienios completos.

El Capellán-Confesor, que con sus exquisitas habilidades diplomáticas debió disponer todo lo concerniente a la mejor acomodación de los Religiosas en aquel retiro ayatarra, fue el oriotarra don Juan José Gaztañaga, benemérito Capellán de la Comunidad, que ocupó el cargo por espacio de treinta años, desde 1834 hasta 1863.

En este mismo tiempo también, en 1806, Abadesazgo de la azcoitiana M. Rrígida de Jesús María y Zabala, se realizaron obras de consideración en la Iglesia, consistentes primero en peraltar su fachada con remate en frontón triangular con Cruz, tal como está hoy, y constru-

(8) En las épocas de persecución religiosa, tan frecuentes en el revolucionario siglo XIX, fue corriente que los Gobiernos prohibiesen las elecciones de Abadesas en los Conventos, ejerciendo las funciones de tales otras con el norabre de Presidentas.

yendo asimismo la torre también actual, que es una de las dos proyectadas a ambos lados del frontis tr'angular por el maestro de obras tolosano Pedro' Manuel Ugartemendía; y construyendo en segundo lugar en el coro alto la bóveda de piedra que hoy tiene en lugar del cielo raso que antes tenía. Estas obras costaron 19.000 reales.

CAPITULO XI

LOS BIENES

Eni el capítulo precedente hemos hecho un recorrido rápido principalmente por los diversos episodios de la persecución de carácter personal desencadenada contra nuestro Convento, como sobre los demás, en el final del siglo XVIII y el decurso del XIX. En el presente vamos a tratar de los bienes de la Comunidad que en la sucesión de los años han sido objeto *j* móvil de las impugnaciones de carácter real, que pudiéramos decir.

LAS DESAMORTIZACIONES

El afáni desamortizador es achaque muy viejo y hasta endémico en las sociedades. Decimos el afán desamortizador en todas sus diversas manifestaciones.

La Revolución Francesa desamortizó principalmente los bienes de los nobles de la vecina nación. Los gobiernos anticlericales de España, en el pasado siglo, se fijaron más bien en los bienes de la Iglesia. Los nobles y los burgueses que presenciaron impasibles cómo se consumaba este cobarde despojo bien lejos estaban de pensar que en aquellos mismos momentos se estaba incubando en Europa el temible engendro de un mayor afán desamortizador, que, andando el tiempo', en nuestros días, con el nombre de socialismo, había de someter a pareja operación desamortizadora a aquellos mismos que, con impasible indiferencia —cuando no con el disimulado gozo del participante en el botín—, estaban asistiendo al atropello que entonces se consumaba contra la indefensa persona de la Iglesia (1).

(1) Para prevenir, sin duda, un posible caso de excesiva acumulación de bienes raíces en manos de una Comunidad, con la consiguiente triste necesidad de una dolorosa oneración desamortizadora, la Villa de Azcoitia, cuando se trató de fundar en su jurisdicción el Convento Birgitano de Santa Cruz de Basarte —como también

antes, cuando se trató del franciscano de Santa Clara—, estipuló con la fundación ciertas condiciones que —con detrimento, si se quiere, del concepto de la propiedad privada del suelo del Derecho Romano pero abundando en un grañ sentido de la función social de la propiedad— habían de cortar eficazmente el pasó a toda posibilidad de tales acumulaciones en detrimento del bien público. La condición está concebida en los siguientes términos: "Que, conforme capituló la Comunidad de Sta. Clara de esta dicha Villa en su introducción, no pueda el dicho Convento (de Sta. Cruz) adouirir en la jurisdicción de esta dicha Villa hacienda raíz, ni por compra ni en otra forma, sino hasta que algún vecino de ella la quiera redimir de su poderío págando antes el justo precio". "Item fueron conformes, que, si en la jurisdicción de la Villa de Azcoitia adquirieren las dichas Religiosas algunas casas o caserías, en tal caso puedan los vecinos comprarlas a dichas Madres pagándoles el justo precio, y esto se entiende en cuanto hubiere lugar en derecho y no se opusiere a la libertad eclesiástica". La condición, tal como va redactada la primera vez, fue propuesta por la Villa; y tal como va la segunda, fue acordada entre el representante de los Cabildos azcoitianos y el representante de la Curia de Pamplona. Tal como la propuso y aprobó la Villa, refleja sin duda, además de un laudable deseo de obviar los inconvenientes de una desamortización a posteriori, los notables resabios de un primer carácter de comunalidad municipal que aún conserva el concepto de la propiedad privada en los medios populares del País. El derecho de propiedad sobre una finca, adquirida por compra o en otra forma, está en estos pasajes fuertemente limitado por lo que concierne a su perpetuidad, ya que no puede durar más que "hasta que algún vecino de ella la quiera redimir"; y, por lo que se deja entender, el solo título de vecindad faculta a cualquier azcoitano para tales redenciones sin exigirse para ello otro título alguno, como sería ,v. gr., el de antiguo dueño de la finca. Por lo que se refiere al "derecho" que la Curia de Pamplona pone como tope a la limitabilidad temporal impuesta por el vecindario de Azcoitia a las adquisiciones del Convento, aquel hubo de ser el Derecho Romano, tan de la devoción de los leguleyos de aquel tiempo; de ningún modo, desde luego, el Derecho Natural. El Derecho Hebreo, que de ningún modo pudo ser contrario al Natural, admitía y aún imponía una limitación que no permitía más de cincuenta años de duración a ninguna adquisición que viniera a hacer exceso sobre el patrimonio legal de cada tribu y familia. Es curioso observar cómo esta medida que no tendía a otra cosa más que a la conservación de los patrimonios familiares mediante la evitación de las acumulaciones en pocas manos, halla también su correspondiente réplica en el derecho popular consuetudinario de nuestro País en aquella tendencia de nuestro secular derecho a la indivisibilidad del patrimonio familiar, que se halla reflejada, y hasta perfectamente formulada en la práctica de la vida jurídica del País y concretamente en el siguiente texto que copiamos. Pertenece al testamento del Maise Juan de Zugastí, a quien ya conocemos desde capítulos anteriores como ferrón que corría con la explotación de la ferrería de Lasarte. Dice así una de las cláusulas del testamento: "Item, ambos, marido y mujer, decimos, que por la experiencia que tenemos de que los bienes que se parten y dividen, se pierden y consumen en breve

También a nuestro Convento alcanzaron los zarpazos desamortizadores del siglo' XIX. Aunque incidentalmente, ya queda consignada en los capítulos precedentes alguna referencia a tales dolorosos hechos. Sin que con ello se quiera decir que fuera solamente nuestra Comunidad la que padeció el despojo. Las disposiciones desamortizadoras a que nos referimos eran generales. Por lo demás todo cuanto nuestra Comunidad llegó a poseer, aparte de lo asignado por los fundadores como dotación de la casa —que al fin no resultó, como veremos, ninguna cosa exagerada, ni mucho menos— era producto de las dotes —modestas dotes de 800

tiempo y que cuando agregados e impartibles permanecen, se aumenta, y de pequeñas y cortas haciendas vienen a hacerse estables, y de costumbre loable inmemorial siempre se ha hecho y acostumbrado así, por lo cual hemos deseado de muchos días acá de hacer, para después de nuestros días y no en el interin, institución, como por la presente carta hacemos ,de mayorazgo y vínculo de nuestros bienes por vía de mejora en lo que toca al tercio y remate del quinto de los dichos bienes; por tanto, de nuestra libre y espontánea voluntad, y sin ser para ello atraídos o inducidos, por vía de mayorazgo y vínculo inalienable y en aquella mejor forma y manera que haya lugar de derecho, otorgamos y concedemos que por vía de mejora de tercio y remanente de quinto, aprovechándonos de las Leyes de estos Reinos, hacemos dicha institución y formación de vínculo y mayorazgo de la nuestra Casa Solar nombrada Lersundi, su huerta, tierras sembradías, baldías, manzanales, castañales, jaros, montes bravos, trasmochaderos y todos los demás sus pertenecidos, y ambos de conformidad nombramos por primer Uamado a esta dicho vínculo y Mayorazgo al dicho Miguel de Zugasti nuestro hijo legítimo, y a falta de éste y sus hijos legítimos (aunque tenga naturales) a la dicha María Josefa de Zugasti...; y es nuestra voluntad, instituímos y mandamos que los poseedores de dicho vínculo tengan mano de llamar a él, entre sus hijos legítimos, a quien mejor les pareciere, prefiriendo siempre los varones a las hembras, y en caso de fallecerse el tal poseedor ab intestato, el hijo varón mayor, y a falta de varón, la hembra mayor; que así es nuestra determinada voluntad". Y el documento está fechado en "la Casa nombrada Olaechea, sita en esta dicha Población de Lasarte, jurisdicción de la dicha Villa de Hernani, a 27 del mes de Enero del año 11697". En el piadosísimo siglo XVII español, halló en Calahorra no pequeña resistencia de parte del elemento eclesiástico la fundación de un Convento para las MM. Carmelitas Descalzas. El razonamiento que empleaban los obstaculistas se fundaba en la consideración del "daño que recibiría la Ciudad (el bien común)... atento que en pocos años tendrían compradas muchas posesiones y heredades de la ciudad, y así la mayor parte de las tierras en poco tiempo vendría a ser de la Iglesia... porque —añaden—, aunque el haber Religiosas es santo y bueno, se podría dello resultar daños que se deserviese Dios". Como se ve es un razonamiento idéntico al del Municipio de Azcoitia, con la diferencia de que en el caso de Calahorra eran eclesiásticos quienes alegaban aquella razón de bien común de carácter económico.

a 900 ducados— con que la casa aseguraba la subsistencia de cada Religiosa para durante el número de años eiji que cabía calcular el promedio de vida probable de una persona acogida al retiro del claustro.

FAMA DE KIQUEZA

La fama de riqueza que, a pesar de todo, llegó a tener nuestro Convento en la Provincia fue, sin duda, en parte por lo menos, resultado de la inversión que la casa solía hacer de su capital de dotes en fincas rústicas radicantes en la región; modo de inversión que, si nada tenía de particular ni en que nuestra Comunidad se apartase lo más mínimo del modo de obrar de las demás Comunidades del País, era, sin embargo¹, el más expuesto a las críticas de la gente por las relaciones de dueño a colono que creaba entre el Convento y algunas familias del pueblo, relaciones expuestas por momentos a situaciones de tirantez y consiguientes murmuraciones del inquilino contra el amo y otras impertinencias, que siempre perjudican más al Convento que al elemento seglar en competencia.

MODOS DE INVERSION DE LOS CAPITALES

Por las dificultades de colocación del dinero de las dotes en entidades bancarias o de crédito, tan poco frecuentes en tiempos pasados, nuestro Convento llegó a adquirir en plan de inversión de sus capitales una buena veintena de casas, y no menos de otras tantas tierras sueltas, además de un número' mayor aún de censos sobre propiedades, en los lugares más diversos de la Provincia y aún del Reino de Navarra. Este mismo particular de los censos ha debido de contribuir no poco a que, confundiéndolos con la propiedad, se haya forjado la fama de riqueza que decimos alrededor de nuestra fundación.

Todo ello, sin embargo, no quiere decir que nuestras Madres no conocieran en los tiempos pasados ni emplearam para sus inversiones del capital los procedimientos de la Deuda Pública entonces conocidos.

En el capítulo VI, al tratar de la fundación, vimos cómo uno de los b'enes con que los fundadores dotaron al Convento fue el famoso Jitro *del Almojarifazgo Mayor de Sevilla*.

Y es asimismo cierto que las inversiones que la Comunidad realizó

del metálico de las dotes a los principios de la fundación no fueron precisamente en fincas, sino más bien en lo que hoy llamaríamos Títulos de la Deuda Pública, tales como Juros sobre Alcabalas, Papel Sellado, Monopolios, etc, etc, simultaneando todo ello con el procedimiento de los censos sobre fincas rústicas, de cuya acumulación precisamente procedieron luego muchas de las compras que la Comunidad realizó de inmuebles —casas y tierras—.

En efecto, ya en 1672, segundo año de la fundación, con parte de 4.000 ducados, importe de tres de las primeras dotes que ingresaron en las arcas de la Comunidad, la Abadesa M. Petronila dispuso la compra de un Juro sobre el Papel Sellado de Logroño por valor de 115.598 maravedís de renta anual.

En el año de 1679 se habla también de un Juro más con el nombre de las Alcabalas de Madrid, en cuya compra —haciendo constar que procedían de dotes—, se invirtieron 2.163.159 maravedís para 221.862 maravedís de renta (2).

De este Juro de las Alcabalas de Madrid, hacia el año de 1726, "por no tener cabimiento, se mudaron a las Alcabalas del Valle de Trigueros, Provincia de Palencia, 26.269 maravedís, 772 reales, y los 195.593, 5.752 reales, restantes, por no tener igual cabimiento, a la Renta de Servicio y Montazgo de los Ganados del Reino".

Igualmente, del "Papel Sellado de la Ciudad de Logroño... por falta de cabimiento, se mudaron para 1 de Enero de 1725, al propio derecho del Papel Sellado, de los Partidos de Alcántara y Caravaca, señaladamente 36.474, 1.072 reales al de Alcántara y los 79.126, 2.321 reales restantes a el de Caravaca".

Igualmente y a "igual fecha que la anterior, de 357.524 maravedís impuestos sobre la Renta del Almorjarifazgo Mayor de Sevilla, se mu-

(3) Por cierto que, en virtud de un Real Decreto de 1690, quedaron reducidas a la mitad todas estas rentas. Aparte de lo cual, en lo que «e refiere a las Alcabalas de Madrid, del tercio de Diciembre de los tres años de 1688, 1689 y 1690, se valió el Rey, "viniendo a cobrarse tan solo 73.954 mrs. en lugar de 221.861". Esta fórmula "se valió el Rey" es bastante usual y corriente en las cuentas de los Juros. Sin ir más lejos, en la minuta del año 1691, siguiente al últimamente citado, se hace constar textualmente: "Adviértese que la Renta de 1691 del Juro de Alcabalas de Madrid, se valió S. Mgd.de eUa".

daron a Salinas de Zamora, desde 1 de Junio de 1730, 270.024 maravedís, 7.940 reales..." subsistiendo "los 87.500, 2582 reales restantes en la citada Renta de Sevilla" (3).

Otra de las Rentas en que la Comunidad tuvo que haber desde los primeros años de la fundación fue la llamada del uno y cuarto por ciento de Cádiz, en la que poseyó 1.573 reales de capital de un resto de los 73.073 de que fueron dueños los fundadores del Convento, y cuyo resto que decimos fue adjudicado a la Comunidad en el Concurso de Acreedores que se abrió a la muerte de aquéllos, fecha de la adjudicación 1701. Por dote de una Religiosa llegó también a la Comunidad a poseer un capital de 12.635 reales de la misma Renta desde el año de 1704 (4).

En la correspondencia administrativa referente a los Juros, con fecha Agosto de 1783, aparece en la contabilidad del Convento un nuevo Valor con el nombre de "villetes". Estos Billetes, que se empressaron a

Í(3) El Juro del Almojarifazgo de Sevilla no pagó intereses los años de 1722, 1723 y 1724, importando las cartas de pago de estos años en 1731 la cantidad de 416.508 maravedís "que no se han cobrado hasta ahora —dice la minuta correspondiente— por las urgencias del Rey; y quedan dichas cartas de pago en ser para que se cobren cuando S. Mgd. dé orden para ello". Tampoco pagó en 1728 y 1729. La Real Orden de pago llegó en 1764, pero para cobrar tan sólo un 6 por 100. Desde el año de 1730 —fecha del traslado de la mayor parte del Juro a Salinas de Zamora— parece que del rémanente en Almojarifazgos —87.500 maravedís— no se consiguió, hasta 1735, "cobrar sus réditos por diligencias que se han hecho —dice la minuta correspondiente— por haberse valido el Rey nuestro Señor para sus urgencias". De este remanente, que, como todas las demás rentas, en virtud del citado Decreto de 1690, quedó reducido a la mitad de su valor —de 87.500 a 41.750— parece que los años de 1735 y 1740 no se cobró más de la mitad —1875— este último año "a causa de administrarse las rentas generales, a cuenta de S. Mgd. desde 1 de Enero de 1740". Nada se había cobrado tampoco, como queda dicho, en los años de 1730, 1731, 1732, 1733 y 1734, como ni desde 1740 hasta 1746. Con la Real Orden de 1764 se llegó a cobrar un 6% tan sólo, como queda dicho.

(4) La procedencia definitiva de estos 12.635 fue la misma que la de los 1.537 reales anteriores, es decir, el Concurso de Acreedores contra los bienes de los fundadores del Convento. La acreedora en el caso fue la señora doña María Teresa de Aristeguieta, la cual, andando el tiempo, para cancelación de un censo que tenía contra «í y en favor de la fundación de dotes del Capitán don Ignacio de Maleo y Aguirre, vecino que fue de Oyarzun, traspasó dichos reales del 1 y cuarto por 100 de Cádiz a la fundación oyarzuarra con destino a dote de la Religiosa M. María Magdalena de Labayen, como pariente del Capitán fundador.

dar en pago de intereses de los Juros en años de escasez de raimerario, luego, mediante una operación de revalidación, se hubieron de convertir en un Título de la Deuda Pública, llegando la Comunidad a reunir ya para el año de 1787, nueve de estos Billetes, cuyo interés anual era 1.805 reales, número que en años sucesivos va ascendiendo gradualmente llegando en 1781 a 16 los Billetes consolidados, con 3.429 reales de "Villetes".

En la misma época se empiezan a mentar "unas acciones", refiriéndose a las que en una minuta de 1789 se especifican más con el epígrafe de "42 Acciones del Banco" (el Nacional de San Carlos) cuyos intereses al 5 por 100 en dicho año montaban 4.200 reales (5).

Entre el término de la Guerra de la Convención y el principio de la Napoleónica o de la Independencia, crece el número de "Vales Reales" hasta la cifra de 26 de las llamadas de la creación de Septiembre (7 de 600 pesos, 17 de 300 y 2 de 150; interés, 5.776 reales), más 8 de la creación de Mayo (3 de 600 y 5 de 300; interés, 1.895 reales), más 2 llamadas "del préstamo al Rey nuestro Señor" (6), de 150 pesos cada uno con interés al 3 por 100, de 137 reales; números que para 1831 sube a 51, de varios tipos, solamente el de los consolidados, con un valor aproximado de 50.000 reales, y 74 también de varios tipos de los no

(5) Por motivo de que, de todos los efectos correspondientes a los precedentes valores "se apoderaron los franceses cuando invadieron la Provincia de Guipúzcoa", hubo de suspenderse el pago de dichos Valores hasta que se depuró el caso debidamente. En noviembre de 1797 se levantó la suspensión pagándose todos los intereses, aun los atrasados. Igual suspensión experimentaron también más tarde con ocasión de la guerra de la Independencia, durante la cual, al principio, por varios años dejaron de pagar intereses todos los Valores, si bien más tarde algunos de ellos, como, por ejemplo, en 1811 el Banco de San Carlos, pagó los atrasos correspondientes a 1803 de sus acciones. De un modo parecido también las Deudas de carácter provincial pagaron a partir de dicha fecha lo que adeudaban desde al año de 1806.

(6) El mes de abril de 1798 el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra circuló a todos los Prelados —y éstos a todas las Comunidades de su jurisdicción— una carta apremiante pidiendo un préstamo voluntario para "sostener el crédito de la Corona en las críticas circunstancias actuales" —decía la carta— mediante un mayor aumento de la "Caja de Amortización" de los Vales anteriores, invocando para ello el amor, lealtad y patriotismo de las Comunidades. La nuestra respondió con 4.585 reales por los cuales se le concedieron 2¹ Vales Reales por valor de 150 pesos a un interés de **a%**.

consolidados, con un valor aproximado de 42.000 reales, aparte de varios recibos importantes 4.207 reales y una certificación sin interés importante 36.102 reales, a los cuales aún hay que añadir otra certificación de Deuda corriente al 5 por 100 negociable, por valor de 45.441 reales.

El año 1791 había adquirido asimismo la Comunidad un Censo de carácter también de Deuda Públ'ca, contra la Provincia de Guipúzcoa sobre Arbitrios de los Caminos Reales, por valor de 16.500 reales al dos y medio por ciento, cuyos intereses de 412 reales empezó a cobrar el Convento desde el año de 1793 (7).

Desde los años de 1751 y 1753, poseía asimismo dos Censos más de carácter parecido, contra la Real Compañía de Caracas (luego Real Compañía de Filipinas), el uno de ellos por valor de 4.700 ducados, intereses anuales 1.551 reales, y el otro de 800 pesos, intereses 360 reales. Igualmente y con destino a un segundo Capellán fundó la Comunidad el año de 1775 con un legado destinado al efecto del oyartzuarra D. Juan Joseph de Aldaco y Fagoaga, residente en Méjico, otro Censo contra la misma Compañía, por valor de 99.028 reales y un interés al dos y medio por ciento, de 2.477 reales.

INVERSION DE CASAS Y TIERRAS. CENSOS

La irregularidad con que se cobraban estos intereses, sobre todo los

(7) Los intereses de este título legado testamentario de la madre de la Religiosa azcoitiana María Agustina de San Joseph y Alcibar y Acharán, se cobraron, aunque con retrasos, desde esta fecha de 1798. Los correspondientes a los años 1807, 1808, 1809 y 1810, con ocasión de la invasión napoleónica, los hubo de hacer efectivos el Ayuntamiento de Hernani en terrenos reales de su jurisdicción por mandato del gobierno intruso. Los del año 1811 sufrieron un descuento del 50%; y los de 1812 de un 80%. En 1813 y 1814 no se efectuó cobro alguno. Fue normal en 1815, 1816 y 1817. El año 1818 se cobró tan sólo un 6%; y en el de 1819 un 33%, o sea, un tercio. Y, por fin, después de una serie de años de tales alternativas e irregularidades de pago, el año 1813 el crédito del Convento contra la Caja de Caminos Uegaba a 13.663 reales de intereses, sumando ya para el año de 1822 la totalidad de lo que la Provincia adeudaba por dicho concepto entre la totalidad de sus acreedores la cantidad de 340.915 reales, débito para cuya cancelación se acordó por las Juntas Generales de Hernani en (1833) invitar a los acreedores a elegir entre una doble operación: o dar un corte a la deuda con una pérdida imínima del 50% del haber en intereses, o someterse a un sorteo amortizador de carácter periódico por lotes de 500 reales. La Comunidad, como entidad de vida perenne, optó por esta última fórmula.

correspondientes a los Títulos de la Deuda Pública —Juios, Vales íteáles, Accioties del Banco Nacional de San Carlos (8), Caminos de la Pro-

(8) Aparte de lo que Uevamo visto sobre tales irregularidades, debemos con-signar aquí, por lo que se refiere a los Juros, que se suspendió su cobro desde el año 1807, en que, de los 10.1317 correspondientes a 1803, se pagaron con descuento 9.175 —4.650 en Vales Reales y 4.539 en metálico— sin que se vuelva a hablar de tales Valores hasta el año de 1822 en que se cobra una certificación correspondiente a ellos, por valor de 5.782 reales cotizado al 91% de pérdida, y de nuevo en julio de 1831, fecha én que se exhibe una minuta total de Juros, figurando en él como re-sultado del arrastre de intereses en años sucesivos: 11.º, seis carpetas o certificacio-nes —las correspondientes a los seis Juros l(de Sevilla, Zamora, Alcántara, Caravaca, Servicio y Montazgo y Trigueros)— con 95.151 reales; 2.º, tres Certificaciones más de 53.550 reales; y 8.º, por fin una Certificación más, de 5.782 reales, importando el total 148.692 reales vellón, debiendo advertirse, sin embargo, que todo ello era de la Deuda sin interés, cuyo valor total en metálico, según la cotización entonces cor-riente de un 96% de pérdida, a duras penas Uegaba a 6.000 reales; cifra cuya exigi-iiidad le sugería al Apoderado de la Comunidad en la Corte, para tanta Carpeta y tanta Certificación, el donoso calificativo de "papel para envolver especias, por aho-ra". Lo acertado de este "ahora", sin embargo, tendremos ocasión de ver y apreciar más tarde, al tratar de los años que mediaron entre la primera y la segunda gue-rra civil carlista.— Ya para el año de 1803 había cesado también el Ranco Nacional de San Carlos en el pago de intereses a sus Acciones, satisfaciendo dicho año lo correspondiente a 1802; pago que, si luego se reanudó en 1811, un poco artificiosamente bajo la presión del gobierno intruso, otra vez hubo de suspenderse de nuevo hasta 1815, año en el que y juntamente en el de 1817 se satisfizo lo correspondiente a 1804, como asimismo en 1819 lo correspondiente a 1805, y así sucesivamente, siguién-dose con ritmo tan débil el curso de estas operaciones, hasta que por fin, y ya para 1831 el Banco mismo hubo de refundirse con el de San Fernando, Nacional también como el de San Carlos, con una pérdida para la Comunidad de 67.200 reales, dejando reducido su haber, de 42 Acciones de a 200 reales, a una quinta parte, es decir, a 16.800 reales en lugar de los 84.000 que antes poseía. Véase lo que el Agente Apo-derado de Madrid escribía a la Comunidad en abril de 1805 a propósito de estos re-trasos en los pagos: "Por ahora no hay razón de pagar nada, porque el dinero anda muy retirado"; y por septiembre del mismo año: "La experiencia nos está mani-festando la imposibilidad que hay en pagar, porque por ninguna parte pagan nada, tanto en Juros como en el Banco, porque está todo muy trabajado"; ouejas que se vuelven a repetir por los sucesivos apoderados en los años de 1821, principalmente y 1831.— Por lo que es refiere a los Vales Reales, podemos recordar aquí que, ha-biendo cesado la Nación en el pago de sus intereses a partir del año de 1808, aún no había vuelto a su reanudación en 1820, dando lugar a que con el arrastre con-siguiente de intereses de un año para otro, ya para el de 1831 se formase el número

vincia, etc.— inclinó sin duda poderosamente la voluntad de la Comunidad a orientar su economía en un sentido de inversión de su dinero en censos sobre o compras de fincas rústicas radicantes no lejos de la región en que se halla enclavado el Convento (9). Sin que esto quiera decir que esta modalidad de inversión haya de ser calificada de nueva en la historia del Convento; por cuanto que se ve que ella, en sus dos manifestaciones de censo y propiedad, se practicaba desde los primeros tiempos de la Fundación. Lo que la triste experiencia del primer lustro del siglo XIX determinó en la administración de la Comunidad en esta materia fue una mayor intensificación de aquella modalidad de inversiones en fincas rústicas sobre la del Crédito Público.

En efecto, basta abrir los libros de Rentas en Capitales y Rentas en Raíces del Convento para ver cómo algunos censos y aún algunas propiedades de la Comunidad arrancan de los últimos años del siglo XVII, que fueron los primeros de nuestra fundación. Tal, por ejemplo, y citándonos desde luego a los censos, los dos llamados de Michelena (100 y 50 ducados respectivamente) radicantes en Lasarte, que respectivamente datan de los años 1677 y 1682 (10).

tan grande de Vales y Certificaciones de Crédito, como arriba hemos podido ver. Certificaciones y Vales, con todo, de los cuales al tratar de enajenar la Comunidad en julio de 1833 los Vales no consolidados, era tal la depreciación que experimentaban en venta, que la de éstos hubo de realizarse al tipo de 51 los del 5% y a 42 del 4%, percibiendo por los 42.000 reales que hemos dicho poseía la Comunidad en esta clase de Títulos, tan sólo la cantidad de 18.403 reales.

(9) Es muy significativa a este particular la correspondencia que el Secretario del Concejo de San Sebastián, D. Sebastián Ignacio de Alzate, sostiene con la Abadesa del Convento. A 28 de junio de 1832 dice así: "Madre Abadesa: He dicho a Vms. que esa Comunidad debe tener cerca de sí, si es posible, sus propiedades y capitales para mejor atender al fomento y conservación de ellos... Hágase Vm. cargo y procure el empleo del dinero en compras de tierras y no a interés en esta Ciudad ni en censo, porque todo es trampa y nada seguro". Y a 2 de abril del año siguiente de 1833, a raíz de una media bancarota de la Provincia declarada a 27 de marzo de aquel mismo año, dice así: "¿Con que nuestra Provincia ha quebrado?... En efecto, la Provincia ha imitado al Gobierno en el ejemplo, y no hay más que llorar, y paciencia, y desconfiar, y, si hay algo, emplearlo en terrenos".

(10) Las características de estos dos Censos fueron las siguientes. Origen, creación en favor del Convento; Capital del primero, 100 ducados; interés, al principio, al 5%, 5 ducados, pero desde 1704 —por Real Orden que redujo todos los in-

El número de censos de carácter permanente fue aumentándose durante el siglo XVIII con 22 aportaciones nuevas sobre un total de 15.359 ducados que hacen 168.949 reales plata o 253.423 reales vellón, censos cuyos detalles de tiempo y lugar de radicación fueron los siguientes:

Censo de Larrumbe y Belzunzibar (16) en Icazteguieta (200 ducadoe), año de 1704.

Censo de Irazu, Legarralde y Andiazábal (500 ducados), ew Cizurquil, año de 1718.

De Goyegui (casería) y Goyegui (casa de la población) (100 ducados), en Lásarte, año de 1729.

De Garagarza y Solana y Echeverría, Eguzquiza, Oyarbide y Usateguieta en Aduna y Alquizanea y Motelena en Amasa Villabona (500 ducados), año de 1740.

El de Iruñe y Arangaiz y Macurra (200 ducados) en Cizúrquil, año de 1740.

Dos de la Real Compañía de Caracas (4.700 ducados y 800 pesos, de a 15 reales vellón), en San Sebastián, años de 1751 y 1753.

Él de Arrechipi y Echeverría, Lizabuño y Muguiroberri (300 ducados), en Cizúrquil, año de 1757.

El de Olaechea y Lerchundi (300 ducados) en Lasarte y Zubieta respectivamente, año de 1761.

El de Aizpea y Larrerdechiqui (100 ducadós) en Aduna, año de 1762.

El de Elorriaga y Echeverría, y Mendiola y Bordaberri (100 ducados), en Urnieta y Ast'garraga respectivamente, año de 1762.

El de Martinbulet en Loyola de San Sebastián (2.300 ducados), años de 1762, 1768 y 1769.

El de Guerez en Urnieta (300 ducados), año de 1762.

El de Obanos en Navarra y Pollochipi en San Sebastián (400 ducados), año de 1764.

de la dote, constituyendo la familia dotante por ella y en favor del Convento, un censo, que ordinariamente era de tipo amortizable, con una amortización anual de 50 ducados o bien más o menos, según las cláusulas estipuladas en la Escritura.

(16) El nombre (subrayado en bastardilla) és el de la finca hipotecada por el fundador principal del censo, El otro, corresponde a la fianza,

El de Lerchundi en Zubieta y Usarraga y Suria en Vidania (500 ducados), año de 1765.

El de Sáizar en Cizúrquil (200 ducados), año de 1765.

El de Igolagoyena, Arreche, Floreaga y Errezuchiquía en Asteasu (600 ducados), año de 1767.

El de los Vecinos de Aguinaga, Barrio de Usúrbil (1.000 ducados y luego 500), año de 1767 (17).

•(17) Son muy notables las cláusulas de este censo de los vecinos de la Comunidad de Aguinaga, sobre todo por lo que afecta a la garantía: la Comunidad y diez vecinos de ella —"mayor y más sana parte de los que al presente hay en ella"— hipotecaron para seguridad del Censo sus propiedades particulares, cuya enumeración detallada se hace en el documento. Véanse algunos detalles de esta notable fundación: La cantidad fue de 1.000 ducados de plata; interés, un 3% de vellón por 100 de plata —"en conformidad de la última Pragmática Real de estos Reinos"—; destino, la compra de la casería Irazazabal por la propia Comunidad, compra que se acordó en junta de vecinos, después de examinado el caso "con la madurez que se requería" y teniendo en cuenta que "así como en tiempos antiguos tenía hechas varias compras la explicada Comunidad y los dueños de sus casas vecinales, sería mejor que aun ahora, a imitación de ellos, y porque se extiendan más aquellas y dicha Comunidad, se comprase la prevenida casería de Irazazabal y todos sus pertenecidos, buscando para el efecto, a censo, hasta la cantidad de un mil ducados de plata, sobre los bienes de los otorgantes y de la dicha Comunidad, por cuanto se halla ésta al presente exhausta de medios". De los bienes empeñados al efecto, hace la Escritura la siguiente enumeración: "Primeramente como bienes de la referida Comunidad, la tercera parte de las casas concejiles de la Villa de Usúrbil y su casa carnicería que está en el barrio de Elizalde de ella, y la casa Concejil de la Plaza de San Esteban, el molino llamado de Errotabefría, la casa llamada Lasao y las tierras sembradías a ellas aplicadas y las demás de la expresada Comunidad, y los montes bravos y trasmochaderos, castaños, prados, tierras valdías, y los pastos, aguas y hierbas de ellas. Y como bienes del dicho Jurado Ignacio de Arrazáin, la su casería nombrada Zabalchipi, sus tierras sembradías, raontes, castaños y demás pertenecidos a ella; y como bienes del dicho Nicolás de Aizpurua, las sus caserías nombradas Echeveste y Soroa, sus tierras sembradías, manzanales, castaños, montes y demás pertenecidos; y como bienes del citado Jerónimo de Ayalde las caserías nombradas Ondaldagorri y Ezpaldi, sus tierras sembradías, manzanales, montes y demás sus pertenecidos; y como bienes del enunciado Miguel de Arrillaga Perrucenea, la su casa llamada de este apellido, sus tierras sembradías, valdías, manzanales, montes y demás pertenecidos a ella; y como bienes del enunciado Josef Antonio de Arriola, la su casa llamada Urrizmendi, sus tierras sembradías, valdías, manzanales, montes y demás pertenecidos suyos; y como bienes del prevenido Miguel de Arrillaga Echeveste, la su casa llamada -Berraiarzarrena, sus tierras sembradías, valdías, manza-

El de Eraustieta en San Sebastián (anipiación del anterior liasta 2.790 reales), años de 1767 y 1812.

El de la Villa de Cegama (200 ducados), año de 1770.

El de los Vecinos de Amezjueta (666 ducados y medio), año de 1772 (18).

nales, montes y demás sus pertenecidos; y como bienes del explicado Domingó de Lerchundi, la su casa nombrada Berraiarzagoiena, sus tierras sembradías, valdías, manzanales, montes y demás agregados; y corho bienes del prenotado Josef Antonio de Ayalde, la su cosería llamada Ermotegui la menor, sus tierras sembradías, yaldías, castañales y demás pertenecidos a ella; y como bienes del precitado Juan Ramón de Aialde, la su casería nombrada Hoa, sustierras sémbradías, valdías, castañales y demás pertenecidos a ella; y como bienes del recordado Ignacio de Muthiozabal, 'la su casería llamada Achegaenea, sus tierras sembradías, valdías y demás pertenecidos a ella". Aparte de los cuales detalles, es también hotable el texto que copiámos, primero por la preocupación que nos revela en los vecinos de la ejemplar Comunidad de Aguinaga por el aumento del patrimonio comunal de dicho Barrio; y segundo por la calidad de los bienes que en él aparecen como constituyendo tal patrimonio, que no son tan solamente los edificios afectos a la vida oficial, como ocurre en todas paftes; ni tan sólo los bienes que pudiéramos decir correspondientes a un estadio de cultura pastoril, tales como "lós montes bravos y trasmochaderos, castañalés, prados, tierras valdías y los pastos, aguas y hierbas de ellas", que en todb el país es corriente sean comunales; sino aún los bienes afectos a servicios públicos, tales como molifto y carnicerías, y hásta las fincas dedicadas a la expldación agrícola, tales como las "caserías, de las que la Comunidad posee el ejemplar de Lasao, tratando ahorá, de comprar ufio más, Irazazabal, "a imitación de los otros y porque se extiendan más aquellos, y dicha su Comunidad, es decir siguiendo un plan de ensanchamientd del patrimonio eomunal, aún en esta esfera de la explotación agrícola.— De un modo parecido podríamos recordar aquí que, por el mismo tiempo, el Municipio del Valle de Oyarzun era dueño de una ferreríaj Olaberría, que la arrendaba poniéndola todos los años en pública almdneda. En los lugares de Alava aún hoy es corriente la existencia de molinos de propiedad y aún explotación comunales para servicio de los vecinos. A principios de siglo se estableció en Azcoaga, barrio de Aramayona, una central eléctrica de estas mismas características.

◀(18) El importe de este Censo hubo de ser destinado a una compra de finca con miras a una ampliación de propiedad de caácter comunal. En efecto, el vecindario de Amézqueta había comprado con anterioridad a la Real Casa y Hospital General de Nuestra Señora de Roncesvalles, "los montes, «eles, hierbas y aguas, de laraza", constituyendo, por su importe, un censo contra sus propios bienes y en favor de dicha Réal Casa y Hospital; mas "por cuanto en la conduccion de los réditos anales se ha reconocido se grava esta dicha Villa con gran suma de dinero'S reunidos, los vecinos, décidieron buscar más cercu una suma equivalente al importe

total del Censo i(2.300 escudos de moneda navarra) hallándola en efecto a toda satisfacción (fecha 1725) aun cuando en fracciones varias, una de las cuales precisamente, por valor de 666 ducados y dos tercios, vino, andando el tiempo, a poder de nuestra Comunidad, por compra a Martín Felipe de Barandiarán y su mujer María Antonia de Recarte, fecha 1772. La finca adquirida radica en la Sierra de Aralar, y su explotación hubo de ser de carácter puramente pastoril; pero, a semejanza del caso de Aguinaga, la Escritura de hipoteca que se extendió para seguridad del nuevo censo, nos revela, que, también la Villa de Amézqueta tenía en aquella fecha, a modo de propiedad comunal, varias dependencias, hasta de carácter industrial alguna de ellas. Véase el texto : "Hipotecaron como bienes propios de esta dicha Villa, estas dichas casas de Concejo, su huerta y tierras sembradías y valdías, manzanales, castañales, montes bravos y jarales y demás pertenecidos a ellas; la mitad de los molinos de Yeraviscar y la tercia de los molinos *úe* Aransasti; las tres caserías de Ezquelberro, Alzarrate y la nueva que ahora se ha acabado de fabricar para la conservación de la tejería". Cuarenta y tres yecinos de la ViHa> "la mayor y más sana parte de quienes se compone aquella", hipotecaron también ellos todos sus bienes con esta ocasión. He aquí la nómina de las casas que se citan entre las hipotecadas: "La casa de Arizmendi Tomasenea, su bofda, huerta y tierras sembradías y valdías, manzanales, castañales, montes bravos y jarales y demás pertenecidos á ella, con los derechos de vecindad, sepultura y patronato. (Es de advertir que estos tres derechos figuran indefectiblemente en cada una de las siguientes referencias; lo mismo que los "pertenecidos" que se señalan antes, salvo en algunos casos la "borda" y los "montes bravos y jarales". El derecho de "patronato" debe referirse al que los vecinos ejercían en la Parroquia; así como el de "sepultura" hace referencia al que gozaban los miembros de toda familia de "vecinos", de ser enterrados dentro de la Parroquia en la porción de tierra, llamada "sepultura", correspondiente a la casa de.que la familia era dueña); ...la casa Loicaydi mayor; ...la casa Iturbelzaga; ...la casa Zuriarráin Araurrena; ...la casa solar de Aguirregeon y la de Etarte; ...las casas principales de Juaii Lópeizenea, Portiri, Placo, Ayacioanea y la caselía de Berantechea; ...la casa de Miravalle de la parte de Liceaga; ...la casa de Larrunza menor; ...la casa de Etarte mayor; ...la casa de Echaizgoena; ...la casa de Unanbide menor; ...la casa de Iregui; ...la casa de Unanbide mayor; ...las dos casas de Galarza de yuso y abajo; ...la casa de Astimutilleta; ...la casa de Telleriabarrena; ...la casa de Miravalles de la parte de Mendico; ...la casa de Goyenechea; ...la casa solar de Artola y Azconobieta y la borda; ...la casa de Toledo de enmedio, la de Urcola con sus bordas; ...la casa de Gorostidi; ...la casa de Aguirregeona y la anexa a ella con las de Linobiaga de suso y la de yuso; ...la casa de Mandindegui; ...la casa solar de Arizmendigoena; ...la casa de Sansategui; ...la casa de Loidi; ...la casa de Berrenaras; ...la casa de Toledogoena; ...la casa de Oteiza Azpicua; ...la casa de Altuna Echaiz d& enmedio; ...la casa de Espilla; ...las dos casas de Aransoro la mayor y la menor; ...la casa de Pascualena; ...la casa de Oteizagoena; ...la casa de Garaicoechea (sic); ...la casa de Garagarzaechea; ...la casa de Ambrosioenea; ...las casas de Gambaraechea, Iziartegui; ...la casa de Miquelena; ...la casa de Sempertegui; ...la

El de Victoria en Hernialde (500 ducados), año de 1787.

Y el de la Provincia de Guipuzcoa (16.500 reales; interés 412 reales), año de 1791.

Otros 16.000 ducados (176.000 reales plata o 264.000 reales vellón) montaroi prcximamente los Censos de carácter amortizable fundados durante los cuarenta primeros años del siglo XVIII, cuyo número fue de veinte aproximadamente, y cuya existencia se extinguió por lo general dentro del siglo, siendo el más notable de todos por su valor (4.000 ducados) el impuesto contra la Provincia de Guipuzcoa, que se fundó el año de 1724 y se amortizó el de 1730, constituyéndose con su capital un nuevo Censo contra el Consulado de San Sebastián el m'smo año (19).

El siglo XIX marcó un notable descenso en la economía del Convento, y no ciertamente por causa alguna intrínseca a la vida de la Comunidad, sino por motivo de la crisis económica general por que en aquella fecha atravesó el país. Lo hemos visto ya por lo que concierne a las Rentas Públicas. Otro tanto ocurrió también con loá Censos, y luego veremos también que con las propiedades o bienes raíces.

Para el año de 1865 desaparecían todos los Censos en la forma desamortizadora que luego veremos; y entretanto el número de los que se constituyeron hasta esa fecha disminuyó tan notablemente que bien se puede decir que fue casi nulo. Tres tan sólo registramos en los libros como' adquiridos en este lapso de tiempo y que revistieron algún carácter permanente, sin que tengamos por otra parte noticia alguna clara de los de carácter efímero o a modo de préstamo pasajero, cuyo número seguramente correría parejas con el de los permanentes (20).

casa solar de Toledobarrena y la casería de Eizaguirre; ...la casería de Saroechea; ...casa de Larrunza mayor; que todos los bienes son sitios en el cuerpo de esta Viua y su jurisdicción, notorios y conocidos, y los gozan y poseen por libres de vínculos y de otra carga de restitución".

(19) Figuran también en la serie, dos Censos contra la Villa navarra de Arano (100 ducados cada), uno más contra la de Hernani (200 ducados), otro con la de Villabona (300 ducados), así como también otro contra la de Haro en Logroño (600 ducados); este último por traspaso con ocasión de dote; todos ellos de vida eímera o de pronta amortización. Como es natural, la economía del Convento va encaminada por esta fecha con marcada tendencia por los caminos de la Deuda de carácter público, Municipal o Provincial.

(20) En su mayor parte, a lo que parece, se fundaron por vía de dote —tal, por ejemplo, el de la dote de la segurana M. Josefa Ramona de Santa Catalina y

Los tres a que nos referimos fueron :

El de Martiotegui en Alza, entonces jurisdicción de San Sebastián (7.333 reales vellón), año de 1820 (21).

Y el doble de Legarribay y Echeberria-errota en Gatica (Vizcaya), (6.600 y 5.400 reales, igual a 12.000 reales vellón), año de 1829 (22), cuyos importes suman 19.333 reales vellón, más el de la Provincia de Alava (40.000 reales), año 1833.

Todas las precedentes cifras nos autorizan a calcular— aun echando las cuentas un tanto por lo bajo— en 800.000 reales vellón el movimiento de capitales de la Comunidad, en sola esta sección de los censos, desde la fundación del Convento hasta la desamortización del año 1865.

PROPIEDADES

Con referencia a las propiedades de que fue dueña la Comunidad en el decurso de su historia, ya consignamos arriba cómo éstas, aunque en reducid'o número, fueron en la economía del Convento tan antiguas como la misma fundación.

Desde luego la propia escritura fundacional asignó a la fundación una casa para habitación de las beatas de fuera de clausura y diez yugadas de tierra labrantía para con su producto atender al culto de la Iglesia y al sustento de las Religiosas.

Aguirre (182,3) y de la también segurana M. Andrea del Sagrado Corazón de María y Arámburu (1820) y de las dos hermanas verattarras M. Estefanía del Santísimo Sacramento y Espelosín y M. Josefa de la Purísima Concepción y Espelosín (1827)—; hubo con todo también otro bastante importante impuesto sobre el Consulado de San Sebastián (24.000 reales), año de 1820.

i(21) Es por demás significativo el origen de este Censo. Como ya lo hemos hecho constar más arriba, muchas de las propiedades que poseyó el Convento, procedían de la acumulación de censos sobre una finca, la cual, por este hecho, acababa al fin por ser objeto de una venta. En el caso de Martiotegui, por el contrario, fue el censo el que nació de la venta de la propiedad. Al tratar de deshacerse las Religiosas, de la propiedad de dicho caserío, el comprador lo adquirió tomando del propio Convento, a censo, el importe de la compra que trataba de verificar. Así fue cómo de la anulación de una propiedad, nació un nuevo censo. Y el caso como decimos, acusa un síntoma indudable de atonía en la economía de la Comunidad.

(2.2) Procedente de una cesión de la Religiosa bilbaína M. Fernanda del Salvador y Bengoa.

No se registra en la Escritura el nombre de esta Casa; pero fundadamente podemos creer que se trata de la que luego se llamó Santa Ana, que anteriormente parece fue conocida por Echeláster y después por Zocoillumbe (23).

Las diez yugadas de tierra estaban situadas en la ribera, y eran de las pertenecientes a la casa de Sasoetala antigua, que por la fecha de la fundación se hallaba con todos sus pertenecidos en poder de nuestro fundador en concepto de reintegra (24); y, adjudicadas al Convento,

(23) Este nombre de Zocoillumbe (= "riucón tenebroso") quizás le provino de su posición con respecto a las construcciones circundantes de Santiago, Echeluze, Convento y la tapia de la huerta. Sabemos que su edificio fue reconstruido en 1736, trabajando en él, entre otros, Martín de Larrondobuno, de Cizúrquil, en pago de la dote (200 ducados) que debía al Convento, por la profesión en él de su hija H. Gabriela del Espíritu Santo. Tuvo después de la reconstrucción, 4 viviendas, rentando desde 1751 hasta 1763, sin huerta, 88 reales cada vivienda, alquilándose bastante normalmente 3 de ellas; en 1763 asonía la combinación de vivienda con huerta, a razón de 100 reales; es en 1814 cuando aparece la fórmula que luego fue definitiva, hasta 1864, de 105 reales. La irregularidad en el alquiler de la totalidad de las viviendas, y las demás circunstancias, como la falta de pago de la renta —tan frecuente en los inquilinos de tipo obrero fabril (ferrón en nuestro caso), como eran casi siempre los de esta casa— dificultan sobremanera un cálculo sobre el volumen total de éstas rentas al cabo de un número determinado de años, dato muy necesario para poder establecer una relación entre el valor del inmueble y su producto, cuyo conocimiento resultaría altamente interesante para la historia de la Economía del País. El importe de la construcción sabemos que fue de 1.3127 ducados plata (14.597 reales plata que hacen 21.895 reales vellón). El promedio de sus rentas fue 334 reales que corresponden a un dos y medio por ciento.

(24) El derecho de nuestro fundador sobre estas tierras, para poder adjudicarlas, como lo hizo, a la fundación, fue impugnado ya desde el año 1674 por el propietario de ellas el Capitán D. Francisco de Ayerdi, heredero de doña María Pérez de Sasoeta, terminándose el pleito, fallecidos los fundadores, por medio de una sentencia arbitraria y por mutuo acuerdo entre el citado Capitán y el heredero de los fundadores, D. Miguel Carlos, el año de 1682. Las tierras quedaron adjudicadas al Convento a cambio de ciertas compensaciones en censos que los Oquendos poseían sobre la Casa de Sasoeta por valor de 10.202 reales vellón; y juntamente con las tierras se consignaron también 275 pies de manzanos, satisfaciendo la Comunidad por ellos tantos reales de a 8 reales plata (3.300 vellón) como pies de manzano eran objeto de la compra, cantidades que, unidas a las 25.815 del edificio, hacen 39.317 reales vellón a los cuales aún es necesario añadir los 3.000 de mejoras hechas en las tierras en 1748, así como los 648 que se hicieron en el manzano en 1790, más los 2.687 in-

luego, en vida aún del propio D. Miguel, siryieron de base pafa fundar en ellas la casa Ubasten, con destino, de primer intento, a residencia del Capellán mayor, siendo ella como se ve, la segunda casá que poseyó la Comunidad como hacienda. Para su construcción, el ftindador hubo de recibir de manos de la Comunidad la cantidad de 16.482 reales vellón, hallándose el edificio', al fallecimiento del General, a fálta aún de alguna obra, para cuya ejecución empleó la Comunidad sobre la caritidad anterior, 9.333 realeg más, montando el todb hasta 25.815 reales.

En 1693 entró la Coniunidad en posesión de una casa y horno en la

vertidos en 1806 en reparaciones del edificio, llegando de este modo el importe total del inmueble á 45.652 reales cuya renta al 3% seríade 1.367 reales, cantidad a la que, si alguna vez alcanzan por razón de las buenas cosechas o los buenos precios las parciales de algunos años, nunca llega el promedio de ellas. La minuta de 1774 sólo dice que "no se señala ni se saca al margen por estar a medias"; frase que nos revela que el inquilino llevaba esta finca en contrato de aparcería, satisfaciendo por renta la mitad de los frutos del campo (trigo, haba, maíz y manzana). En el libro de los recibos se consigna el importe de tales aportaciones, mas de una manera global y juntamenté con las de Larracochea y Larrazabaleta, imposibilitando toda operación de cálculo hasta el año de 176.1 en que empieza a llevarse cuenta indlyidual., El promedio de esta renta desde esta fecha en los primeros veinte años —¹⁷⁶¹⁻¹⁷⁸⁰— es de 742 reales; en los veinte siguientes 117814783, ;17901809¹⁷⁸¹⁻¹⁸⁰⁰; y en los ttece siguientes —hasta 1819— 1.205. En ,1833 está calculada en 1.200 reales (!6 fanegas de trigo, 487 reales en dinero y la manzana a medias). Desde 1790 se consigna en el Libro el número de fanegas que corresponden al Convento juntamente con el precio de ellas. He aquí algunas cifras: 1790, ilO fánegas de trigo," 24 de maíz y 1 cargá de manzana; 1790, 10 fanegas y tres cuartales de trigó (a 64 reales), 2 fanegas y 3 cuat'tales de haba '(a 56), 23 de maíz (a 50) y 1 carga y 2 cestas de manzana (•». 68) —fue ésta la mejor i-enta que la finca dio nunca (2.070 reales); bien es verdad que también el precio del trigo y el maíz, alcanzó aquel año la fmayor altúra (sólo en 1812 llegó el trigo a '68 reales)—; a partir de 1796 van bajando las cotizaciones; en 1800 son 9 fanegas de trigo '(a '35), 4 celemines y medio de habas, 21 de maíz (a 38) y 5 cestas y media de manzana; en1801, 7 y media de trigo (a 58), 2 y media de habas, 30 de maíz (a 44) y 1 carga y 1 cesta de manzana; en 1808, de trigo 7 y un cuartal (a 86), habas 2 celemines l(a 40 la fanega), maíz 28 (a 32). El término medio de estos precios es, el del trigo, 49 y medio; el de las, habas, 47; el del maíz, 39; y el de la carga de manzana, 56 (máxima 70 y mínima 32). La mitad del maíz del año 1813 fue comida y desperdiciada por la caballería inglesa. , . . . , • -

calle del "Poyuelo" de San Sabestián, propiedad que habían sido de Tomás de Bidasueta (25).

A 7 de octubre del mismo año, se le notificó asimismo la adjudicación sentenciada a su favor de 70.432 reales plata en el pleito de acreedores que se seguía en el Concurso de B'enes de los fundadores del Convento ya fallecidos; adjudicación en cuya virtud y en pago de dicha cantidad adjudicada, hechas las oportunas diligencias, la Comunidad tomó posesión de ciertas "obciones" en las siguientes fincas y por valor y en las fechas que se indican :

Pr'meramente en las tierras de la casa quemada de Marimiguelena, 2.312 reales plata.

En la casa de Elizalde, 1.102 reales (26).

En la de Benecia, 1.180 reales.

En la casería de Adunibar (edificio nuevo), 2.200 reales.

En la de Galardi, 1756 reales.

En la tejería de San Millán o Aquezcoa, 1.518 reales (27).

Y en la casa de Sarasti, 3.548 reales (28).

Todas ellas en la Villa de Cizúrquil, fecha 10 de diciembre de 1693.

Y con la misma fecha también en la casa llamada de San Millán de la calle Armería en Tolosa, juntamente con una sepultura en la Parroquia, 1.629 reales.

(25) Le fueron adjudicados a la Comunidad en pago de una deuda de 948 reales de intereses atrasados y >200 ducados plata de principal, de un censo que tenía sobre aquellos inmuebles por permuta de otro censo contra el Escribano de Hernani Doh Francisco de Aguirre, año de 1681. En 1718 se hizo traspaso de dicha casa y horno a los PP. Dominicos de San Telmo de San Sebastián, a cambio de una parte equivalente que dichos Padres tenían sobre la casa y finca de Larrecochea en Lasarte.

(26) Desplomada por Navidades de 1791, se la vendió la Comunidad al Escribano de Cizúrquil, Juan Bta. de San Millán, fecha 8 de Marzo de 1792, por 1.347 reales vellón.

(27) Se la vendió la Comunidad a la Sra. Marquesa por 36 escudos, reservándose los suelos.

(28) Al no resultar cabimiento en esta finca, como se creía, para la cantidad asignada sobre ella, se adjudicó la misma cantidad en sus tierras llamadas de Aquezcoaburu y Azterainzábal, las cuales el año de 1787 se las vendió la Comunidad al maestro Boticario de Tolosa D. Andrés Ignacio de Yeregui, dueño de la casa Azteráin en Villabona Amasa, por la cantidad de 5.573 reales vellón que tomó a censo del propio Convento, con un interés y reintegro de 112 reales vellón anuales.

Y en los suelos de la casa llamada también de San Millán de la calle Correo (29), con dos sepulturas, en la Parroquia y San Francisco, 1.244 reales, ambas en la Villa de Tolosa.

Al día siguiente, en una mitad de la ferrería de Inturia (30), con su presa, anteparas y montes, 17.600 reales, en jurisdicción de Berástegui y Elduayen.

Con la misma fecha, en la casa habitación de los ferrones de la ferrería de Agaraiz o Argaraiz, 2.750 reales (31), en Amasa Villabona.

A 16 de diciembre del propio año, en el nuevo edificio de Olaechea o habitación de los ferrones de la ferrería de Lasarte, 1.100 reales (32).

Y en la casa de Miracampos, 1.650 reales (33), ambas en Lasarte, jurisdicción de Urnieta.

Con la misma fecha, *em* "la casa que hace esquina a la Plaza de Lasarte", 3.750 reales (34).

i(29) Hubo que venderlos luego para los gastos originados.

(30) La compró la Sra. Marquesa doña Micaela, por 1.000 ducados plata en 1724. •

<(31) La compró la Sra. Marquesa, el año de 1734, juntamente con la casería de Adunibar en Cizúrquil y la Casa Torre de Aduna y la casa Arrazubi, en Aduna.

Los 1.100 reales de esta "obción" los tomó contra sí Agustín de Irigoyen, descargando de ella al Mayorazgo, a cambio de que la Marquesa le cediese la casa en construcción, que después, se llamó Santa Brígida o Vicario-echea, y algunas partidas más, entre ellas "una partida de piedra que se hallaba en pertenecido del reído Mayorazgo... en un estribo de naza salmonera que tuvo en el río Oria... por la parte de la casería de Arfusa". Terminada la obra de la casa, se la traspasó a la Comunidad el año de 1726, por 16.183 reales plata, cantidad que la Comunidad satisfizo al Agustín y algunos de sus acreedores con el importe de la "obción" de Olaechea más dos censos que contra el vendedor había, y alguna cantidad en metálico a la mano.

l(33) También fue comprada por la Sra. Marquesa, juntamente con Pintorearena, el año de 1734.

(34) Aunque no se consigna el nombre de esta casa, creemos fundadamente sea la que luego fue conocida por Santiago, cuya contigua de Santa Ana hemos dicho que era la que asignaron los fundadores en la Escritura de fundación al Convento para habitación de las Beatas de fuera de clausura. Lo que de la "casa que hace esquina a la Plazá" sabemos, es que fue construída por el propio D. Miguel constanté su matrimonio con doña Teresa, juntamente con la de Pintorearena. Su nombre, antes de que se llamase Santiago, fue el de Pachicurena. Fue, como la de Santa Ana, objeto de una reconstrucción por el año de 1737. La minuta de 1764 fija su va«

-∴: Y éfl la casa y casería de Pintofearenay 1.760 reáles (35), ambás en Lasarte, jurisdicción dé Hemani.

A 23 de marzo de 1694, en la casa llamada de Espinosa, "intramuros dé San Sebastián, en la Calle por donde se va a la Compañía de Jesús" o "en la Calle estrecha desde la Escotilla o San Gerónimo a la de la Trinidad o San Telmo", 4.144 reales (36).

-: : -Y eji las casas nuévas "frente al Campanario de Sta. María" de la misma Ciudad, "que hacen esquina a la Calle de la Trinidad y a la que va al Poyuelo", 5.705 reales.

lor en 1.659 ducados plata correspondiéndole de renta 440 reales vellón. De su im-
 perte total, 990 ducados se satisficieron del donativo del Sargento Mayor veratarra
 D. Manuel de Iriarte, vecino de México, bermatto de las MM. María de Jesús y Gra-
 ciosa de Jesús, la primera de las cuales era Abadesa a la sazón del donativo. La
 finalidad del donante era constituir una fundación para costear la luminaria de
 Nuestra Señora del Consuelo (200 reales) y con lo que sobrase contribuir al culto
 del Santísimo, y con el resto átender 'al sustento de las Religiosas • tñpíe finalidad
 a que quedaron obligádas las rentas de esta casa como se recuerda frecuentementé en
 el Libro de Recibos. Tenía cuatro viviendas, alquilándose con cierta irregularidad
 lats cuatro. La renta asignáda; a cada vivienda era. de' illo reales. En 1750, en efecto,
 rejitó úna dé ellas esta cantidad. Al añtt siguiente dos de ellas rentaban cada ilSil; al
 sigúiente, una 131, otra lllO y otra 44; y así sucesivamente. El promedio de la renta
 anual total de las cuatro habitacionesj en los veinte años desde 1751 hasta 1770,
 fúe de i360; en veinte posteriores fue de 367; en los once últimos, desde 1797 hasta
 1807, llegó a 460, sin llegar nunca como se ve a un 3%. En febreo de 11808 fué objeto
 de enajehación forzosa por la ReaTOrden desamortizadora de octubre de 1800, sien-
 dó juntamente con la casería de Marigonzaleztegui en San Sebastián, la primera de
 las fincas de la Comunidad afectadas por las desamortizaciones del siglo XIX, como
 luego vérembs más despacib, y siendo recobrada nuevamente por el Convento en
 1899.

(135) Vid. nota 8.

(36) Quedó completamente arrasada en el incendio de la Ciudad, el 31 de
 agosto de 1813, hallándose sin embargo al año siguiente arrendades sus solares
 ^-importantes 5;670 reales vellón— por 33 reales mensuales (al 7%) a doña Fran-
 cisca Ralli para colocación eri ellos de una barraca portatil de madera, con opcióri
 a la compra en caso de venta. En 1816 lbs tomó la ciudad pbr 9.386 reales "para sér-
 vicio públicb de la reedificacién de la nueva Calle". fDesde el año de 1753 hasta
 1768 inclusive rentó 660 reales; desde 1769 hasta 1768, 770; en los cuatro siguientes,
 792; desde 1783, 880. El cobro fue enteramente regular, si se exceptúa el año 1795
 de la ocupación por lbs franceses de la Cbnvención. De 1813, el añb del incendie,
 nb secbbfó iriás qué lácuarta pante, hasta niayo. : •'•'•• " "•"

Y en las casas que están "pegantes a ía Torre del Campanáio de Santa María" de la misma ciudad',5;500 reales (37).

Y en la casería y manzanal deCatalinchorena en Loyola de la misma ciudad, 5.595 reales.

A 3 de Abril del mismo año, en la casa y Torre de Aduna, 1.650 reales. ;. ^ ,:....." ;: '•:"."

Y en la casa de Arrazubi, 2.200 realés, ambas en Aduna (38).

-'-" Y cón lá misma fecha, en, la cása Pbrseta de Cizúrquil, 1.337 reales.

De estas véintidós "obciones" —que venían a ser, por lo que se ve, ya no censos u obligaciones, sino verdaderas participaciones en la propiedad de la finca, en plán de verdadero dueño del inmueble aun cuándo parcial nada más— andando el tiempo ya por el año' 1750, la Comúmidad, obedeciéndo indicac'onés superiores y para evitar engorros, había enajenado buena parte de ellas para poner su importe a censo segúfo, eh tal forma que en los libros de Recibos de fines del siglo no se registran en poder del Convento más que las siguientes:

(i37) Estas dos casas son las mismas que en el Capítulo II hemos señalado como parte de la riqueza urbana de los Oquendo-Lasarte en la ciudad de San Sebastián. Eran parte del Mayorazgo de la Torre, fundado por doña María Pérez de Berástegui para la familia de los Oquendo-Lasarte, aunque incompatible con el Mayorazgo de este apellido. Ambas casas fueron construídas por doña Juana de Oquendo, hermana del Almirante D. Antonio, poseedora del Mayorazgo de la Torre, y las construyó en suelos que en parte eran de dicho Mayorazgo, gozándolas después de sus días, juntamente con el Mayorazgo, nuestra fundadora doña Teresa de San Millán, a quien heredó su hijo 'D. Pedro, el que ingresó en la Compañía de Jesús, y a su falleçimiento su •hermana la futura Marquesa de San Millán, doña Micaela, aunque no sin satisfacer alguna cantidad, en compensación, a sus hermanas Religiosas que podían alegar algún derecho, y después el nieto de la Marquesa D. José Francisco de Aguirre, a quien sucedió su segundo hijo D. Antonio de Agiirre y Porcel. Después de la adjudicación del año (169.3, la Comunidad las poseyó haciendo en ellas varias obras de importancia, hasta el de 1742, en el que, tras de no pocos pleitos de reclamaciones y declinaciones de fuero, etc, etc, iniciados ya para el año de 1736, las cedió al poseedor del Mayorazgo, que era el citado D. Antonio de Aguirre, hefmano de iD. Joaquín, el Marqués patrono, menores de edad aún ambos, satisfaciendo por la cesión doña Teresa de Porcel, inadre de los dos herederos, hasta 1.200 pesos de a quince reales vellón además de 417 ducados de las rentas embargadas durante el pleito.

••; (3.8) Vid. notaó.

. . . : . : -'

Las tierras de Marimiguelena.

Las casas de Benecia, Galardi y Porseta.

La "que hace esquina a la Plaza de Lasarte".

La de Espinosa.

Y la casería de Catalnchorena.

Entre los años de 1706 y 1708 se ultimaron los detalles de la adjudicación de dos "obeiones" más :

La una en la casa de Sansust frente al muelle de San Sebastián, por valor de 638 reales plata de obligaciones varias, más un censo de 100 ducados plata de principal y 100 ducados vellón de réditos, cantidades que debía la casa por parte de la dote de M. María Josefa de Santa Teresa, Gallástegui y Asiendegui, como vimos en su lugar.

Y otra por el mismo concepto, en la casería de Eraustieta-Uruna, extramuros de la misma ciudad, contiguo al Convento de San Bartolomé, por valor de 163 ducados plata, más 7 reales vellón de principal, y sus intereses de varios años, ascendiendo el todo a 2.232 reales plata, cantidad que se adjudicó al Convento en 81 posturas de tierra manzanal —a 10 reales y medio la postura— y el resto, 1.380 reales, en el casco de la casería (39).

(39) En el sitio de la ciudad por los franceses de la Triple Alianza, año de 1719, sufrió la finca grandes desperfectos, tanto en el casco de la casería, como en el manzanal, de los cuales quedaron, la casa "en cuatro paredes y el manzanal hecho un prado sin manzano ninguno" según un informe de la época, por lo cual, hechas algunas mejoras por el poseedor principal, D. Manuel del Cerro, heredero de doña Luisa de Uruna, pretendió éste una reducción en los intereses que devengaba a la Comunidad, quedando en efecto aquellos reducidos a 2 ducados vellón en atención más que todo, al parentesco de la primera mujer de D. Manuel, doña Teresa de Beroiz, con la M. María Teresa de San José y Beroiz. Pero fallecida aquella, la Comunidad pretendió el año de 1760, provocar un nuevo prorrateo para establecer una renta más justa, no llegándose sin embargo a una avenencia después de muchos cabildeos, hasta el año de 1812, en que se ajustó un convenio a base de satisfacer los atrasos de los años pasados, a razón de los 12 ducados, y para en adelante volviendo a la fórmula anterior, de un censo en favor del Convento por valor de 2.790 reales vellón cuyo interés al 3% sería de 84 reales. Pero con tan mala fortuna se hizo el arreglo, que al año siguiente no se pudo cumplir, porque en el sitio e incendio de la ciudad por los ingleses, la casería quedó "reducida a pavesas, y sus tierras asoladas". Con todo, desde el año de 1859 hubo de ser redimido el censo. Por lo que se refiere a la casa de Sansust —que venía a estar "frente a la puerta del

Por un censo constituido el año de 1687 por Martín Pérez de Unanue, importante 200 ducados plata, más sus intereses, 190 ducados vellón, en 1713 se adjudicaron asimismo al Convento, en Concurso de Acreedores, cuatro yugadas de tierra manzanal (40), en el paraje llamado Ermotegui, jurisdicción de Urnieta.

Por renuncia que la oyarzuarra M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal y Eznao, hizo en favor del Convento, de todos sus dehechos a las legítimas paternas y maternas, fecha 1714, la Comunidad entró en posesión asimismo de una casa llamada Zuazu o Bolinchorena (hoy Quinquirriquiñene) (41) en Oyarzun.

muelle, que hace esquina a la escalera de piedra por donde se sube a la calle angosta donde está situado el expresado cuarto de la casa"—, el promedio de sus rentas, constante y regularmente satisfechas siempre, fue de 226 reales sobre el valor del inmueble 4.200 reales (un buen 5%). En cuanto a sus detalles, por el año de 1750 aparece rentando 198 reales; y en 172, 209; y en 1797, 297; fórmula con la cual continúa hasta 1809, año en que la Comunidad aparece enajenándola al inquilino, que era el comerciante D. Miguel Antonio de Bengoechea, Agente de Negocios del Convento, por la cantidad de 4.400 reales y otras más, que dicho señor tenía adelantadas a las Monjas "para «u susistencia y contingentes con que ha debido ocurrir al servicio de las tropas francesas y hospitales militares" —era la guerra de la Independencia—. En el incendio del 31 de agosto debió perecer, como todas las demás casas.

(40) Se vendieron en 1768 al cerero de Urnieta D. José de Eguzquiza. Rentaban 20 ducados vellón.

.". (41) Rentaba 6 ducados plata, y tenía sobre sí la carga de un aniversario anual por el alma de Clara de Aldaco, carga que redimió la Comunidad satisfaciendo al Cabildo Eclesiástico de Oyarzun 50 ducados. Poseía en la Parroquia dos sepulturas, y pegante a la casa una huerta. En 1750 aparece rentarido 132 reales; y en 1753, 286. En 1767, en cambio, aparece dividida en dos viviendas, redituando una de ellas 90 reales y la otra 135, en total 225 reales, cantidad con la que continuó hasta el año de 1793, en el cual, a 20 de octubre, fue requisada por la autoridad militar y destinada a hospital de los soldados, que, por temor a una invasión francesa, se estaban concentrando en la frontera; invasión por cierto que luego sobrevino, siendo en ella completamente destruída la casa. Su huerta —3 posturas de tierra— continuó arrendándose por 20 reales, hasta que el año de 1814 fue vendida, juntamente con los solares de la casa, a D. Fafael de Baroja, impresor y boticario, habitante en Boticazarra, por 1.200 reales. Con anterioridad a esta fecha recibió la Comunidad del Intendente de Zaragoza 519 reales vellón "por el cálculo de los perjuicios causados por el Ministerio en la casa... cuando la íformaron para Hospital Real". Por el incendio causado por los franceses no se percibió nada.

A partir del 12 de Agosto de 1717, inició el Gonvento asimismo una serie de compras parciales de terrenos y derechos, pertenecientes a la casería de Larracoechea, cuya compra total por la Comunidad se consumó a 11 de Noviembre del año de 1724 (42), por el precio de 22.936 reales plata con 43 maravedís.

(42) Las diversas partidas de esta compra fueron las siguientes: en 1717 a José de Belderráin, 234 posturas de tierra, su valor 2.263 reales plata, importe de un censo de 100 ducados y sus réditos, por el precio de 1.600 reales plata '(de a real y medio de vellón); en 1718, a los PP. Predicadores del Convento de San Telmo en San Sebastián, parte del edificio y 64 posturas de tierra, su valor 3.600 reales plata, importe de un censo y sus intereses, dando en permuta por todo ello la Comunidad a los PP. la "obción" que por valor de 2.832 reales plata tenía aquella en la casa y horno de Bidasoeta en el Puyuelo de San Sebastián; el mismo año a Martín de Unanue, una participación de 3.986 reales en el edificio y en 64 posturas de tierra por la que la Comunidad le hizo traspaso de un doble censo de a 400 ducados que tenía contra Joanes de Goya y Joanes de Aizpurua y Petriarza, ambos de Zubieta; en 1722, a los herederos de María de Olascoaga de Igueldo, una participación por valor de 1.694 reales plata en los suelos, edificio y huerta de la casería, por el precio de 880 reales; en el mismo año al Dr. D. Ignacio de Beitia, Médico de Lazcano, marido de doña María Josefa de Yarza, un pedazo, de tierra manzanal, sembradio e inculto, de hasta 1.037 posturas, por el precio de 10.629 reales vellón, pagaderos en un censo de 200 ducados plata contra Francisco de Zataráin, de Andoain, y en numerario 7.329 reales; el mismo año a Francisco de Arrillaga Arrazain y Martín de Arrillaga Lasarte, una participación por valor de 6.993 reales plata pro indiviso, en suelos, edificio, huerta y linderos, más 64 posturas de tierra manzanal, por el precio de 6.767 reales vellón con destino a la luición de un censo de 300 ducados plata y 50 de vellón que tenía la Parroquia de Tolosa contra la casería como deudora principal y contra los vendedores de la participación como fiadores; en 1724, & Martín de Azconobieta una participación de 154 reales plata en el edificio de la casería, por el precio de 110 reales; y el mismo año, por fin, a Catalina de Arrillaga, viuda de Francisco de Illumbe, otra participación de 3.939 reales plata pro indiviso, en el edificio, solares, antepuerta y huerta, por el precio de 2.200 reales con destino a luición de un censo de 200 ducados plata. Las cuales siete participaciones hacen todas ellas relación a un concurso de acreedores que, a 26 de febrero de 1701, tuvo lugar contra los bienes de Joanes de Yarza y M. Miguel de Arrillaga su mujer, dueños de la casería; y en virtud de las citadas compras quedó la Comunidad en posesión del inmueble, por un precio total de 22.936 reales plata, que hacen 34.404 reales vellón. En 1748 se realizaron algunas mejoras en los terrenos, por valor de 3.967 reales vellón; en 1806 se reedificó el frontis de la casa, invirtiendo en la obra 1.114 reales; en 1817 se registran igualmente algunas mejoras de las tierras por valor de 184 reales. Y aún antes de esta fecha, por 1789, se habían hecho en el edificio obras por valor de 1.246 reales vellón, amén de algunas nuevas roturaciones

Esa el Concurso dé Acreedores que se formó a la muerte del Escribano de Número de San Sebastián, Jacinto Oyos Aedo, por 700 ducados plata e intereses y costas que el Escribano debía al Convento en con-

de terrenos y planteos de manzanos, todo ello encaminado al intento de poner un inquilino más en la casería. Eh la concesión de la oportuna licencia por la Curia de Pamplona es notable, sobre todo, la condición que se impone a la Comunidad para las obras del edificio. La condición, que es de las que afectan al confort y a la higiene moral de la vivienda, dice así: "La habitación que ha de constituirse para dicho segundo inquilino, sea con su cocina aparte y demás piezas a estilo de iguales caserías, para que cada familia esté con la debida comodidad y separación, conserve con la misma sus muebles, granos y demás cosas, evitando en cuanto se pueda la confusión que es expuesta a disensiones y rencillas; y muy particularmente encargamos se ejecute este punto con las debidas precauciones, para evitar la indecencia y peligros que resultan de lo contrario". Según se desprende de las cifras precedentes, el valor del inmueble subió a 40915 reales vellón. Por lo que se refiere a la renta, en un contrato de arrendamiento del año de 1746, se pone como condición que el fruto de manzana que se cogiere en sus manzanales sea a medias con el convento; y que por las tierras sembradas se libran de pagar 30 ducados vellón y un carro de paja para las camas de las Religiosas. En la minuta de 1774 se señala de renta 12 ducados vellón y 6 fanegas de trigo y la manzana a medias, anotándose en el Libro 330 reales en metálico. Según se desprende de los asientos de los Libros, la renta en especie era variable, lo cual revela un contrato de aparcería con la consiguiente variabilidad de las rentas según las oscilaciones de la cosecha y de su precio en venta. El metálico es relativamente constante, con tendencia a subir al paso de los años. En 1790, es de 199 reales; en 1795, de 245; en 1796, de 295; en 1800, de 319; en 1813, de 608; en 1814, de 620; y en 1813, por fin, se asignan para entre los dos colones, 13 fanegas de trigo, 694 reales en metálico, y la manzana a medias, calculándose el total en 1360 reales. En años sucesivos, a partir de 1764, el promedio del total de las rentas anuales es de 552 reales (por bajo de un 2%) durante los veinte primeros años, hasta 1783, ambos inclusive; 1.008 reales (por bajo de un 3%) en otros veinte años desde 1790 hasta 1809; y 1.546 (cerca de un 4%) en los diez años siguientes hasta 1819; alcanzando en conjunto a un bien calculado 2%. A título de curiosidad diremos que el año de 1794, durante la invasión de los convencionales, "el trigo y el maíz cobraron precios franceses". Como curiosidad incluiremos también los precios de la manzana en diversos años: 1798, 55 reales la carga (12 cestas); 1800, 36 reales; 1801, 28 reales la dulce, para hacer sidra, y 31 la agria o de postre; 1802, 75 reales; 1803, 7 reales la cesta; 1804, 58 reales; 1805, 44 la carga de dulce y 8 reales el canasto de agria; 1807, 32 reales; 1810, 75 reales; 1811, 68 reales; 1812, 30 reales; 1813, 66 reales; 1814, 65 reales; 1815, 70 reales; 1816, 68 reales; 1817, 64 reales. El año de 1830 compró la Comunidad, entre otras, en punto inmediato a la casería, algo más de dos yugadas de tierra, casi toda sembrada, por el precio de 2,628 reales.

cepto de dote de su hermana la M. María Isabel del Santísimo Sacramento y Oyos-Aedo, se adjudicaron a la Comunidad en la casa Mazondo, 13.421 reales plata "en 17 t'najas de envasar grasa, un soterraneo, tierras, suelos y una tienda, de las casas sitas en la Calle Mayor de la ciudad de San Sebastián, frente a la casa de Peru", y 1.168 reales más en las Numerías o Escribanías de dicho Escribano, tomándose posesión de todo el año de 1720 (43).

El año 1722 hizo la testamentaria del Capitán D. Martín de Sansineña y su mujer doña Catalina de Olarria, el traspaso a la Comunidad de la casería Tineoreña sita en San Sebastián, "en el partido de la Hullia" tasada en 4.000 reales plata y correspondiente a la herencia *ab intestato* que quedó por muerte de dicha doña Catalina en favor de su hija Madre María Josefa de la Concepción y Sansineña, con la carga de 50 ducados de principal para un aniversario perpetuo en la Parroquial de Santa Catalina extramuros de San Sebastián, y más algunas obligaciones eventuales (44).

(43) El nombre de la casa era Mazondo o Masondo. La renta de la Numería siempre fue fija, 48 reales sobre 1752 que montaba el valor de la "obción" (un 2 y medio por ciento). La de la tienda varió mucho en la sucesión de los años, por lo que se ve, a compás de la importancia comercial de la plaza. De 1750 a 1765, fue de 165 reales; en 1769 llegó a 198; y en 1775, a 220 la tienda y 33 la bodega; y en 1778, a 270 la bodega y 454 la tienda y 33 el soterraneo; y en 1781, a 270, 220 y 33 respectivamente; y en 1780 a 553 las tres piezas juntas; y, por fin, a 600 desde 1801 hasta el incendio del 31 de agosto de 1813, en que ardió el inmueble, sin que en lo sucesivo se registre su nombre en los Libros de Recibos. El promedio de todas estas rentas viene a ser 300 reales vellón sobre 20.131 que montaba el valor del inmueble (un 2%). Las dos últimas «ubidas de la renta obedecen a ciertas obras ejecutadas, por valor de 23 reales. La primera vez, siendo de 30 la subida, y por valor de 168 reales la segunda importando la subida 57 reales. La Escritura de Profesión de la M. María Isabel del Santísimo Sacramento fue otorgada a 14 de julio de 1680, siendo tomado a censo el importe de la dote.

(44) De una de estas obligaciones eventuales, que fue una fianza antigua a un censo ajeno, «e siguió un pleito, a consecuencia del cual, desde 1749 hasta 1771, estuvieron embargadas todas las rentas de esta casería. En virtud de otra obligación del mismo carácter, recayó sobre la casería la obligación de cuatro misas anuales «. celebrar por el alma del Capitán D. Martín —que lo era de mar y tierra con el mando de un galeón— además del aniversario arriba citado. En 1807 se arrendó el inmueble —casería con su tierra "de ciento y veinte y nueve pies de manzano"—

En 1723, por Escritura de Profesión de la M. María Josefa de la Encarnación y Aguirre, otorgada por su padre don Felipe de Aguirre, Secretario de S. M. y de la Provincia, se adjudicó temporalmente, para que de su valor se hiciese el pago de la dote correspondiente —1.000 ducados plata— "la casería Erreca y sus tierras y demás pertenecidos... en jurisdicción de San Sebastián en el camino que corre para el Barrio de Loyola, donde empieza el camino de Ipinueta", volviendo a desempeñarla en 1726.

De un modo transitorio también fue entregada a la Comunidad en 1729, la casería de Camio en el Valle de Oyarzun, de 25 ducados de renta, para pago de la parte de herencia —150 ducados plata— renunciada a favor del Convento por la M. Josefa Antonia de San Ignacio y Urbietta, volviendo a ser desempeñada a lo que parece en 1735.

El año de 1726 otorgó la Comunidad Escritura de compra de la casa que luego se llamó Santa Brígida y más comúnmente Vicarioechea (hoy Largorena), de manos de Agustín de Irigoyen, por la cantidad de 16.183 reales plata (45) > . •-:

por 32 ducados vellón. En una Minuta de 1774 figura con 15 ducados plata que venían a hacer 165 reales. El movimiento de estas rentas por razón de su cuantía, en años sucesivos, fue el siguiente: en 1772 y 1773, 145 reales; en 1775, 1776 y 1777, 165; en 1778 y 1779, 111S; en 1780, 165; en 1781, 160; desde 1782 hasta 1800, 145; desde 1801 hasta 1807, 167; y desde esa fecha, de un modo estable, 332 —que vienen á sér los 32 ducados, si bien en rigor parece más bien que fueron 352, con los 20 que se deducían para la celebración de las misas. Por lo que arrojan los Libros, el promedio desde 1772 hasta 1833 fue de 184 reales vellón, que para el valor de la casa (4.000 reales plata, 6.000 vellón) la vienen a constituir un 3%. El año 1812 pagó de contribución de guerra 240 reales; y por fin, en 1813, durante el asedio de la ciudad por los ingleses, una granada lanzada desde el Castillo de la Mota causó un desperfecto en el edificio, cuyo arreglo costó 104 reales que se dedujeron de la renta de aquel año, pero sin experimentar ésta ningún aumento.

(45) Agustín de Irigoyen la había adquirido, como arriba hemos visto, de la Sra. Marquesa doña Micaela, en estado de construcción. D. Gabriel de San Millán, tío de doña Micaela, Vicario de Cizúrquil y Comisionado del Santo Oficio, fue quien inició su construcción en terrenos del Mayorazgo de Oquendo-Lasarte, abandonando luego las obras y dejando la casa sin terminar. El Irigoyen fue quien la terminó, vendiéndosela luego a la Comunidad por la cantidad citada de 16.183 reales plata que hacen, con la prima del 60%, 24.272 reales vellón. En 1804 hubo de reedificársele el frontis que amenazaba ruina, costando la obra 1.800 reales. La renta- que produjo

En el de 1733 se aplicaron a la Comunidad, en el Concurso de acreedores de Martín de Sarobe, una tierra de 45 pies y media de manzano, a 8 reales plata cada pie, además de un terreno trasmochal en jurisdicción de Urnieta.

En el de 1734, Manuel de Belaunzarán y su mujer Ana Francisca de I garategui, vendieron su Casería de Áizaguirré con sus pertenecidos a la Comunidad, por 16.285 reales plata (46).

Por un doble censo contra los bienes de Martín de Arrillaga procedente del Concurso de Acreedores a los bienes de los fundadores, aplicado al Convento' en segunda instancia (696), importante 150 ducados vellón y redondeado luego, con 100 reales vellón más, hasta 200 de plata, se aplicaron a la Comunidad en el Concurso de Acreedores de la hacienda de la casería Lasartegaraicoa, fecha 1733, 155 posturas de tierra manzanal (47).

El año de 1737 ingresó en el Convento doña Feliciana de Inda y Guillamasa, viuda del Capitán Juan Fráncisco de Lázaro, vecina de "Pasajes de la parte de Fuenterrahía", trayendo por dote, entre otros efec-

fue siempre módica y muy irregular. Desde 1767 debió pasar a ser habitación del Confesor mayor, sin producir desde aquella fecha ningún ingreso para la caja de la Comunidad. Desde 1751 hasta 1766 (16 años), «el promedio de su renta no pasó de 120 reales. La suma total de las que se cobraron hasta 1819 apenas pasó de 2.000 reales. A principios del siglo XIX, cuando se hizo la carretera de San Sebastián a Andoain por Lasarte, hubo necesidad de darle un recorte al edificio retrasando la fachada algunas varas, adicionándosele con aquella ocasión una nueva porción en la parte zaguera. Parecida operación de retrasamiento de fachada hubo de poder en el presente siglo para comodidad de la vía del tranvía de San Sebastián a Tolosa. A la vera de la casa, en 1848, se construyó, en plan de cocheras, una casita baja, que hoy son los almacenes de la Vda. de Echániz, núm. 4.

(46) Los pertenecidos eran 727 posturas y media: 240 y media de sembradío y 487 de manzanal. Tenía la casería contra sí, según confesión de los vendedores, 9.000 reales de censos varios, para cuya liquidación adelantó la Comunidad otros tantos reales, reservando el pago del resto —7.285 reales— para cuando la liquidación estuviera hecha. Eero sea que apareciesen más censos o que los declarados no se luyeran para la fecha en que se verificó el pago del resto, ello es que en los libros de recibos no figura la referida casería ninguna vez, no de otro modo que si la venta se hubiera deshecho o las rentas se hallaran embargadas.

(47) Rentaban estas tierras en 1750, 78 reales; en 1755, 84; en 1817, 100, y en **1833, 135 reales.**

tos, dos casas y el usufructo vitalicio de otra, situadas todas tres en la Plaza y Calle de dicho pueblo. Las casas eran las llamadas de Marimaitte o Esnau, importante 6.540, con su huerta 300 y su sepultura 100 reales plata.

Y Amasa, del mismo valor aproximadamente.

Y Seroreneche o Armendariz, importante 1.254 reales plata con su huerta de 100 y su sepultura de 100 reales plata.

A las cuales la Comunidad añadió por compra en el mismo puebló en 1762 las llamadas de Retegui, 16.872 reales vellón.

Y del Monte, 13.117 reales vellón.

Y la de Guillamasa, 9.657 reales vellón (48). La llamada Amasa,

(48) Doña Feliciano de Inda y Guillamasa era hermana de la M. María Magdalena de la Santísima Trinidad, e hija de Agustina de Guillamasa, Serora de la Parroquia de San Juan y de Antonio de Inda, marino muerto en Caracas. Casó por el año de 1713 con el Capitán de mar Y). Juan Francisco de Lázaro, quien a su vez era hijo de Verónica de Celayandía y Juan de Lázaro, del cual, por cierto, en 1697 se ignoraba el paradero "respecto de haber muchos días que se embarcó y salió del puerto de este dicho lugar a corso en servicio de Su Magestad". El Capitán falleció el año de 1718, naciendo al poco tiempo una hija póstuma, la cual, lo mismo que otro hijo que antes tuvo, murió de muy cortos años. Durante el matrimonio ambos esposos hicieron varias obras de mejoras en la casa en que habitaban, que fue la de Amasa, que luego heredó doña Feliciano por deseo expreso de su marido. De herencia materna poseía de antes la de Esnau. Por la misma herencia era también dueña de 95 ducados plata en objetos del mismo metal y en ajuar de ropa blanca, efectos todos que aportó igualmente para dote al ingresar en nuestro Convento juntamente con algunas cosas más. He aquí su lista: Una salvilla de plata de 26 escudos, una jarra de plata de 440 reales, un salero de plata sobredorado, 2 candeleros de plata, 6 cucharas de plata y 6 tenedores de lo mismo, 2 docenas de platillos de estaño, 6 platos grandes, 3 docenas de servilletas de granillo, 6 servilletas damascadas, 8 haces de cama, 2 colgaduras de cama, la una azul y la otra blanca, con sus sobrecamas, 4 sillas, las dos de Moscovia y las otras dos menores de madera y paja, 4 cuadros, 1 cofre, 2 arcas, 1 cama nueva, 6 paños de manos, 1 palangana de estaño y 1 espejo dorado. La casa de Armendariz, llamada también Seroreneche —probablemente por el cargo de la madre— y que doña Feliciano tenía en usufructo de manos de BU hermano Antonio residente en Buenos Aires, luego le fue donada también en propiedad, con la obligación de una oblata anual de 3 ducados en su sepultura de la Parroquia de Pásajes. Esnau por su parte hubo de ser reedificada hacia el año de 1740 por 21.655 reales vellón quedando con tres viviendas más una bodega o tienda, amén de un desván. Nuevas obras ejecutadas en ella el año 1850 costaron 675 reales;

más otras de mayor envergadura en 1852, 14.458 reales. Las rentas de Esnaú y Amasa, según la escritura de dote, eran 35 y 34 escudos respectivamente; y la de Armendáriz 8 de la misma moneda. El promedio de lo que vino a fentar la primera durante 60 años (desde 1751 a 1783 y desde 1790 a 1816) fue de 655 reales que vienen a hacer algo más de un 2% del valor del inmueble (31.915 reales) con una cantidad total de 39.3125 reales, sin tener en cuenta, naturalmente, más que lo gastado hásta la última fechá, sin contar por tanto los 675 y 14.458 reales que luego se gastaron en obras de reparación. Por lo qué cabe pensar, que con esta cása —como cori la mayoría de las de Pasajes— la Comunidad salió altamente perjudicada en su régimen económico. He aquí ahora algún detalle de tales rentas: el piso principal con la bodega rentaba alrededor de 450 reales; el piso segundo, 240; y el tercero 120. Las del principal y la bodega fueron corrientes casi siempre, no así las de los pisos superiores. Estos aparecen frecuentemente arrendados a mujeres, viudas, etc. En 1798 hubo de poner la Comunidad un administrador para atender al cobro, con la gratificación de un 10%. En 1814, después del incendio de San Sebastián, se señala una aparatosa subida repentina, llegando a rentar el piso principal con su bodega, hasta 1.620 reales, y el segundo 870, y el tercero hasta 1.276 anuales y aun 120 mensuales. En 1833 en cambio se pone la nota siguiente en el Libro de recibos: "Este Convento tiene propias suyas en la Villa de Pasajes las casas llamadas Amasa, Armendáriz, Esnaú, Guillamasa y Retegui —ya no se cuenta la del Monte o San Joaquín— las que no producen casi nada, por haber cesado toda construcción de buques, navegación y giro, y viven familias insolventes -encargadas del cuidado y conservación de ellas". Y en efecto, por todo cobro, hecho por el administrador, de todas las casas, se consignan en concepto de rentas y atrasos 563 reales. En otra minuta figuran por la misma fecha y como atrasos, 7.818 reales. Bastante más lucidas fueron las cuentas de la de Amasa, cuyas rentas alcanzaron un promedio de 611 reales anuales por un solo piso, cantidad que, dado el valor del inmueble (14.898 reales), viene a constituir un bien colmado 4%. Su cobro fue también corriente. La curva que describen por razón de la cuantía es la siguiente: 453 en 1751, 510 por 1753, 750 por 1764, 600 por 1796, con la inflación correspondiente, hasta 1.050, después del incendio de San Sebastián, Armendáriz rentó siempre poco y con grandes irregularidades. La cantidad total rentada en los 60 años que tomamos como término de comparación llegó justamente a 3.000 reales, 50 anuales, cantidad que para los 2.181 del valor del inmueble en reales vellón, viene a hacer algo más de un 2%. Retegui, como recién reconstruída (año de 1758), se ahmiló con cierta regularidad hasta el año de la guerra de la Convención, 1794, en que cesaron sus rentas, continuando en esa forma hasta el año del incendio de San Sebastián en la de la Independencia, fecha en que se reanudaron las rentas. En los 25 años de la primera etapa Uegó a rentar un promedio de 369 reales anuales, con un total de 9.237 —que para el valor del inmueble, 16.872 reales, vienen a constituir un bien colmado 2%— y que agregados a los 1.726 que rentó en los años de 1814, 1815 y 1817, hacen 10.963 reales, los cuales, para los cincuenta años que tomamos como término de comparación, dan un promedio de 219 reales anuales que no llegan a un 1 y medio

tenía además un suelo junto a sí, importante 641 pesos y 5 reales. Entre 1744 y 1750 se realizó la compra total de la casería Elguezabal, hoy conocida por Larrezabaleta (49).

En 1763, por compra de doña Antonía de Acebédó, adquirió la Comunidad 297 posturas y 37 codos de tierra sembradía ribeíá, sú valor 16.024 reales vellón y una porción del edifici'o, su valtír 5.299 reales, en la casería de Pascualdegui, en el barrio de Loyola de Sa'ri Sébástiáñ, al precio de 15.140 reales, vendiendo luego en 1788, lá páрте del edificio sin las tierras, al inquilino José Bernardo de Ariso' (50).

por ciento. Guillamasa fue también de las que se alquilaron con harta irregularidad, réritando con grandes altibajos, en los 15 primeros años —desde 1762 hasta 1777— 1.828 reales, que dan un promedio de 1121 reales anuales (ménos de un 2%); y en otros 15, entre 1801 y 1816, 3.811 reales que dan un promedio de 254 (menos de un 3%). Los 112 reales que ambas cantidades suponen de promedio anual en los 50 años que tomamos para el examen, dan algo más de un 1 y medio por ciento. En 1814 es cuando también Guillamasa, a semejanza de sus compañeras, llegó a rentar una cantidad verdaderamente respetable, 1.458 reales. Però de todas lás fihcas pasaitarras, la que sin disputa alcanzó a -batir el record de la poquedad en las rentas fue la casa de Monte o San Joaquín. Durante los 50 años de nuestra referencia, no estuvo alquilada más de siete, sin producir en ellos más que 952 reales, cantidad que para los 7 años de alquiler liace un promedio de H36 réales anualés (un 1% del valor del inmueble, 13.117) y 19 reales para los 50 años i(un 6%), cifra que, conio sé sabe, hace necesarios 600 años para la amortización del valor en venta, si venta se pudo llamar y no-timo'al traspaso de aquella casa a nuestro Convento.,

(49) Al tratar de las Capellanías en el Capítulo VI registramos cómo para redimir un censo que Elguezabal tenía en favor de la Cápellania de Arriola, en un concurso de acreedores contra la casería se le adjudicaron al Convento como patróno de la Capellanía varias tierras —205 posturas de tierra labrantía y 126 posturas de baldío— por valor de 2.334 reales plata. En fechá posterior, 1740, adquirió la Comunidad 350 posturas más de pertenecidos de la misma casería por la cantidad de 2.012, reales y medio de plata. La casería con sus pertenecidos rentó al pñncipio 2i64 reales; por 1772, 352; más tarde la mitad del trigo i(7,ill, 9 fanegas).

(50) Ya para 1695, én concurso de acreedores contra los bienes del Capitán D. Antonio de Beroiz y su mujer doña Lorenza de Usandibaraza, había sido adjudicada a la Comunidad, en dicha casería y sus tierras, una "obción", importante 4.498 reales vellón, por otros tantos que se debían al Convento en parte de dote de la M. Teresa de San José y fieroiz, hija del Capitán, y hermana política del Escribano Jacinto Oyos Aedo. Por la "obción" se percibían de renta anual 132 reales, hasta el año de la compra, 1763, en que se percibieron 276 más —en total 408r^ por-la-parte comprada. El pago dé estas rentas siempre fue corriente. A pesar de

En 1764, también por compra a los herederos de Antomio de Araeta, vecino de San Sebastián, se adquirió asimismo la casa llamada Garro en la Plaza de Lasarte sobre la que el propio Antonio había en 1688 fundado un censo de 50 ducados plata en favor de la Comunidad verificándose la compra por el precio de 3.582 reales vellón más el importe de algunas obligaciones que la casa tenía sobre sí —entre ellas el censo susodicho— más por fin 1.372 reales de una confirmación de venta que hubo de hacerse (51).

En 1767, y por vía de inversión de parte de la dote de la oyartzuarrá M. María Ignacia de la Sacra Familia y Urbietta compró la Comunidad "para aumento de hacienda", en Oyarzun, dos yugadas de tierra labrantía, llamadas tierras de San Estebari o tierras de Oyarzun, por el precio de 300 escudos (4.500 reales plata) (52).

En 1773 se compró asimismo a doña Juana de Sarobe y Salinas, vecina de Sangüesa en Navarra la finca llamada de Yuncibia o Inuncibia o Iruncibia, situada en el barrio de San Blas de Tolosa 716 posturas de labrantío, 21 de erial y 424 de monte, además del edificio de la casería, por el precio de 56.620 reales vellón (53).

la venta del edificio al inquilino, año de 1788, éste continuó pagando la misma cantidad, 408 reales. En 1811 le fueron agrogados 30 reales más, pagando en lo sucesivo 438 reales.

i(SI) Los primeros años después de la compra, rentó por una de sus dos viviendas —la que llevaba aparejada una tienda— 30 reales; y por la otra, 87; y en 1766, por esta sola, 77; y en 1768, por las dos, 137; y en 1769, 110; y en 1770, 107; y en 1771, 1772 y 1773, 77; y por fin en 1774 no rentaba nada. En 1845, el Capellán D. Juan José de Gaztañaga, construyó en su lugar la casa Vicarial. En 1866 se habilitó en ella la Hospedería del Convento. Hoy, desde los primeros años del siglo, construída la nueva hospedería y casa Vicarial, se arrienda para dos inquilinos, como antes.

(52) Su renta el año de la compra fue 135 reales vellón; y en 1774, 120, continuando con esta cantidad algunos años más, con irregularidades en el cobro; en 1790 vuelve a la fórmula de los 185 reales, y en 1798 sube a 150; y por fin en 1819 a 180; cifras todas, que para los 46 años que tomamos para término de comparación, arrojan un promedio de 139 reales, que vienen a hacer un 2%.

i(53) Su pago hubo de hacerse en dos porciones: «34.620 reales pagados a la vendedora, y 22.000 pagaderos a D. Francisco Ignacio de Arrúe y su mujer doña María Xaviera de Alcibar, vecinos de Segura, que tenían sobre la casería y en su favor, un censo de 2.000 ducados, con cuya carga tomaron las Religiosas el inmueble,

En 1788, por disposición testamentaria de doña María Antonia de Aizpurua, madre de la Beata de Portería Josefa Antonia de Santa Brígida y Artusa, pasó a ser propiedad del Convento la casa llamada Olajaunzarrarena o Baroiarena en la Plaza de Lasarte, y una heredad de tierra sembradía de media yugada en la Ribera del Oria (54).

redimiendo luego el censo en 1778. La renta, que al principio fue de 27 fanegas de trigo y doce pollos o pollas, más 5 pesos de corta del monte cuando se llevaba a cabo, inlportó eii 1774, 918 réales y én 1813, 2.529 reales, siendo el promedio de ella —dado el subido precio del trigo en los años de guerra que intefcedieron— II.300 reales. En 1790 ya no figuran los pollos. A partir de 1815 el número de fanegas es de 34. El valor en venta del trigo en los diversos años, fue el siguiente: 1790, 1791 y 1792, 34 reales; 1793, 51; 1794, 64; 1795, 64; 1796, 56; 1797, 56; 1798, 58; 1799, 41; 1800, 35; 1801, 58 1802, 60; 1803 y 1804, 60; 1805, 53; 1806 y 1807, 44; 1808, 40; 1809, 40; 1813, 90; 1814, 70; 1815, 67; 1816, 60; 1817, 56; 1818, 44; 1819, 32; y por fin en 833 40, adoptándose esta cifra por tipo de precio para en adelante. En 1809 fue designada la finca para pago de la séptima parte de las rentas del Convento al Gobierno intruso de Napoleón, el cual, a lo que parece, se la adjudicó a D. Ramón 'de Elorrio, quien percibió las rentas en lo sucesivo, hasta tanto que en 1813 (21 de julio) el Corregidor de la Provincia le intimó la devolución del inmueble incautado, al Convento su legítimo dueño. En 1854 padeció un incendio, volviendo a ser reedifiçado a cuenta del inquilino, dando la Comunidad pór su parté 12.800 reales. Desde 1859 pagó tan sólo a razón de 28 fanegas, pór cuanto que el ferrocarril del Norte, que pasa por sus tierras, se las mermó algún tanto.

i(54) Esta tierra estaba "entre el camino que desde la casa de Ubistin se dirige a ésta Villa, y el río nombrado Oria". María Antonia éra viuda de Juan Antonio de Artusa, marino al servicio de la Real Compañía Guipuzcoaria de Caracas, que falleció en un viaje a ultramar entre el año de 1745 y 1749. Olajaunzarrarená o Baroiarena, en lo antiguo estuvo en los solares de la actual casa Concejil de Lasarte, cásá que la Villa de Hernani construyó por 1736 en aquellos solares, exprópiándolos al duefio, ál cual se le compensó el daño construyéndole junto a la Concejil y por su lado izquierdo según «e entra, la nueva Olajaunzárrena o Baroiarena que es él objeto del legado testamentario de que tratamos. La casa tenía sobre sí, varias cargasde sufragios: un aniversario de misa rezada y 8 libras de pan de ofrenda, más 2 libras de pan y 8 cuartos de responsos los segundos días de las tres Pascuas y el de las ánimas, más una ofrenda de 4 onzás de pan todos los domingos y festivos y lunes y sábados y los días en que en la Parroquia bubiese aniversario o novenario; importante todo ello 80 reales cada año. La casa tenía 4 viviendas. Sus réntas •—én especie algunas de ellas— arrojaban un promedio de 836 réales, alcanzando en 1793 su máximum, que fue de 1.586 reales (14 fanegas de maíz, alguna dé trigo,' más 4 pesos en metálico), y bajando en 1814 a 552. En 1833 se hallaba fijada én 684 reales. . . .

En 1793, por compra a los herederos de Pedro de Bicuña, Escribano de Urnieta, se adquirieron 47 posturas y media de tierra rivera, conocidas en los l'bos de la Comunidad por tierras de Lasarte o Lasartegaraicoa o Erriberagoicoa, al precio de 1.887 reales (55).

En 1810 se compraron al precio de 1.268 reales, a la villa de Hernani, 609 y media posturas de tierras de rozaduras o novalías, conocidas en los libros por las Novalías de Hernani, las mismas que antes llevaba en arriendo el Convento "por vía de enphiteusis", y venían a ser 250 posturas en Lamberri, 200 el septentrión de Larrecochea, y 159 eí el alto de Goyegui (56).

'(55)"Su renta —la mitad de la cosecha en especie (maíz y trigo alternando)— venía a importar, por término medio, 85 reales i(un 4 y medio por ciento del valor de la finca en conipra, 1.887 reales). El precio de la fanega de maíz, en los diversos años, fue; 1796, 34; 1798, 30; 1800, 38; 1802, 42; 11803, 48; 1804, 34; 1806, 3i2; y 1S08, 32. En 18,10, por urgencias de la Comunidad, a falta de cobro de las Rentas de Madrid y por los impuestos de la Provincia, etc, se vendió esta porción juntamente con varias más —hasta 250 posturas— de Ubistin.

(56) *ía* invasión napoleónica del año 1808 marca en la historia de la economía del país, el fatal comienzo de una política de ruina de los patrimonios comunales antes tan florecientes. Hasta esta fecha no hemos registrado en el decurso de esta historia ningún caso de compra de tierras que hubiesen pértenecido al común de ningún pueblo; y sí por el contrario casos de préstamos de metálico a varios Municipios con destino a compras en auriiento de la hacienda comunal. El caso de las Novalías de Hernani viene a ser una novédad en la política administrativa de nuestros pueblos. Por lo cual, sin duda, hubo de intervenir para él uha orden de la Superioridad, que en nuestro caso fue el Gobierno intruso de Bonaparte. "Autorizádos por el Consejo Provincial" fué cómo los senores del Consejo Municipal de Hernani tomaron el inusitado acuerdo, Pero desde esta 'echa los casos se repetirían ya con spbrada frecuencia. El pretexto lo darián las guerras. Porque guerras las había habidp también corí anterioridad en el País. En el fondo no era más sino que las ideas econpmicas habían tomado ya en Francia e iban tomando también en todas partes, una nueva orientación. Orientación de un mayor favor á las empresas pñvadas en cpntraposición y a costa de la propiedad comunal. No tardaremos en registrar nuevos casos, aun después de la invasión napoleónica. Las iiovalías o rozaduras o *luberri* de referencia las Uevaba el Convento desde hacía algunos años. La de Lanberri databa desde 1788 y venía a ser en la Comunidad una a modo de herencia de María Antonia de Aizpurua, la cual liabía invertido algunas cantidades en hacer una pared de cal y canto para asegurar dicha tierra y otros mejoramientos, pagando como canon 30 reales vellón; y el Convento por su parte, en 1790 invirtió (2.233 reales en hondear, hacer; vállado .y calrear "dos. porciones de rozaduras, la una en jurisdicción de la Villa de Hernani y la otra en el casería de Larrecochea. Fue en 1796 cando la

De los mismos bienes municipales se le adjudicaron, en 1811, 984 posturas de terreno' erial, para cuyo pago traspasó la Comunidad al Concejo Municipal de Hernani, en Un Hbramiento, un haber de 1.970 reales que tenía contra la Provincia de Guipúzcoa por atrasos de la casa de Carreteras, estando lo adjudicado distribuido en tres lotes: de 135 y media posturas en la inmediación de Larrecóchea, 128 y media en la inmediación de Galarmendi, y 725 y media en la inmediación del montazgo de Illarazueta y Munahiribil (57).

En 1815 compró la Comunidad a Joaquín de Ibarzábal 574 y media posturas de terreno, parte sembradío y parte manzanal, situadas cerca de la casería de Piticar, en el punto llamado Lueban, jurisdicción de Hernani, por la cantidad de 12.110 reales y 17 maravedís (58).

En 1816 compro asimismo, a Ramón de Goicoechea 444 posturas de erial, sitas en la jurisdicción de la Villa de Urnieta, "junto a nuestro caserío nombrado Larrezabaleta", por el precio de 766 reales; tierras que en su origen fueron comunales, enajeriadas por la Villa en 1812.

En 1818, por el precio de 4.398 reales se adquirieron asimismo "241 posturas de tierra sembradía de buena calidad en el sitio llamado Ostarán, en la jurisdicción de la Villa de Urnieta".

As^ mismo en 1820, como se ha visto al tratar de los censos, la Comunidad era dueña de la casería Martiotegui con sus pertenecidos —^uná

Comunidad consiguió se le adjudicasen las 159 posturas de Goyeguibu, satisfaciendo por vía de canon enfitéutico, 19 reales y 4 maravedís e invirtiendo aquel mismo año 1.710 reales en hacer vallados, hondeo de la tierra y en calearla, cón la esperanza de obtener de beneficio un 5%, "más que menos".

(57) No conocemos los términos en que se realizó la operación de cargar éñ cuenta a los Municipios esta deuda de la Provincia. Fue acuerdo del "Gobierno.de Vizcaya" de la irivasión napoleónica, su fecha 26 de diciembre de ,1810. Lo qué' sabemos es que para pago de la deuda se eclió también mano de los terrenos concejiles. Terrenos, que, por lo demás, la Comunidad procuró fuesen, en lo posible, próximos a la casería de Larracochea, a la cual juntamente con la de Ubistin y Gona-gorribabala se agregaron las 9M posturas de referencia.

(58) También estas tierras habían sido de origen comunal. El Ibarzábal se lás había comprado, incultas aún, en 1809, al Municipio de Hernani, por el precio de 1.750 reales pagándosele los 1.250 reales en metálico y los 520 en el importe de 104 arrobas de paja i(a 5 reales cada una) suministradas el año anterior al encargado de los suministros pára la caballería francesa. Después de cultivadas, se las vendió a la Comunidad en 12.110 reales ari'eridándolas éstas por una renta de 600 realés.

yugada de tierras— en Alza, jurisdicción civil de San Sebastián, valor de la finca 666 ducados y tercio.

En 1821 se compraron a José Antonio de Trecu dos porciones de tierra, erial y argomal, la una de 479 y media posturas, sita en el punto de Lanberrizarreta, y la otra de 534 posturas, sita en Ostaran-aldea, cerca de Larrezabaleta, en jurisdicción de Urnieta, por el precio de 2.031 reales (59).

En 1823 se realizó una nueva compra de la misma especie, de tierras heriales, a Juan José de Múxica, de extensión de 400 posturas, las 300 de ellas en el punto llamado de Gonagorri, las 50, con plantíos de roble, en las inmediaciones de Larrecoechea, y las 50 restantes también en la misma zona de Larrecoechea, en jurisdicción de Hernani, por el precio de 1.092 reales (60).

El mismo año de 1823, se compró a Miguel de Mendiluce una porción de tierra erial, de cabida de 100 posturas, situada en el término llamado Saltsateco eguia, de jurisdicción de Hernani, por el precio de 200 reales (61).

Al año siguiente y en jurisdicción de Urnieta, partido de Otzarain, y paraje de "hacia Saltsate", compró así bien el Convento, un trozo de terreno erial de cabida de 299 y medio posturas, a Marcos de Elósegui, por el precio de 599 reales (62).

En 1827, y por vía de liquidación de un antiguo triple censo, que sobre sí tenía la casería de Lerchundi en Zubieta, importante 1.000 ducados

(59) Igualmente también estas tierras eran de origen comunal; «e las había vendido a Antonio Trecu el Municipio de Urnieta, juntamente con otras muchas, para con el importe de la venta atender al pago de las contribuciones extraordinarias vigentes y a enjugar la deuda de más de 200.000 reales que había hecho durante la invasión francesa por suministro de "granos, paja y ganado para la subsistencia de las tropas que dominaban en esta Provincia de Guipúzcoa". Parte de lo comprado se agregó a Larrecoechea y parte a Larrezabaleta.

(60) Más tierras de origen comunal, adquiridas al Municipio hernaniarra. Las 800 posturas de Gonagorri se adjudicaron a Ubistin, sin duda en compensación de las que, durante los apuros de la guerra de la Independencia, vendió la Comunidad, pertenecientes a este caserío; y las 100 restantes a Larrecoechea. El plantío de roble se cotizó en un real planta. Los inquilinos se comprometieron a pagar un 3% en concepto de renta por estas nuevas agregaciones a su explotación.

(61) Más tierras de origen comunal, adquiridas al Ayuntamiento hernaniarra.

(62) Más tierras de origen comunal, adquiridas al Municipio de Urnieta.

do'8-pláta, los duéños del inmueble, doña Xabiera de Arizmendi y doña Juana Bautista de Arizmendi, vendieron a la Comunidad 622 y un tercio de posturas de tierras riberas conocidas en los libros con el nombre de tierras de Usúrbil, y situadas frente a Calezarra de esta Villa, por el precio de 24.893 reales, cuyo importe se satisfizo con el del censo, 16.500 reales más 8.393 en metálico (63).

El mismo año, y'pór'el precio de 23.000 reales adqñirió nuestra Comunidad la casería Gonagorribabala, sita en jurisdicción de Hernani, con sus pertenecidos, 918 posturas de tierras, 483 y medio sembradías y 434 y medio eriales (64).

El s*iguiente año de 1728, por el precio de 1.234 reales entró la Comunidad en posesión de un terreno erial, Uamado Eguinagusi, de extensión de 477 posturas, en el partido de Burunza, jurisdicción de Andoain (65).

El mismo año se compró a Cayetano de Arguiñena la casería de Galarmendí conocida en los libros por Sanetenea (Chanetenea o Juane-tenea) con sus pertenecidos, 1.332 posturas de tierra sembradía, manzanal y erial, por el precio de 19.222 reales (66).

El m*ismo año se compraron a Ascensio de Iguarán 327 posturas de tierra erial, cerca de la casería Eulategui, propia de la Obra Pía del Convento', en jurisdicción de San Sebastián, por el precio de 654 feales.

Y al año siguiente, 1829, a Juan José de Miígica, 730 posturas de

(63) Renta, 900 reales.

(€4) También estas tierras ei-iales eran de origen comunal, adquiridas al Cpnsejo Municipal de Hernani el año de VBiiS, 10 de mayo, por el importe de los alquileres de varios meses de una habitación de la casa Sarehonea — donde se instaló la Sala de Sesiones del Ayuntamiento— y una tienda de la misma casa —donde hubo almacén de galletas del Gobierno—. La dueña de la casa, Josefa de Ugalde, vendió el terreno a Pedro Antonio de Otegui, cuya viuda fue la que hizo esta venta al Convento.

(65) También esta tierra era de las que durante la invasión francesa enajenaron los Municipios. Fue el de Andoain el que lo enajenó en 1811: "viéndose en precisión de hacer repartimientos sobre la propiedad territorial para la «olucción de las nuevas contribuciones que se exigieron, resolvieron reintegrar a los própietarios contribuyentes los montamientos de las cuotas que pagaron, en terrenos comunales" dice el encabezado de la Escritura de venta de esta tierra.

terreno sembradío y argdmal, efi el páraje llamado Téresateguizoeua, entre las casas dé Teresátegui y Goyegui, en jurisdicción de Hernani, porel preciode 8.352 reales (67).

En 1830, a Santiago de Zala, 561 postm-as de argomal, en el para- je de Ostarán, denominado Lamberrizarreta, jurisdicción de Urnieta, por el precio de 1.683 reales (68),

.; Pc-r fin, todas estas compras de fincas rústicas, que la Comiinidad fue adquiriendo con persistencia estos últimos años —siguiendo sin du- da las indicaciones de algunos consejeros económicos de la casa y per» siguiendo al mismo tiempo el fin de resarcirse de las ventas de tierras que Jrabo que enajenar en los apuros de la invasión francesa de 1808 (69)—, vinieron a culminar en la compra de la magnífica finca de la

(66) El inmueble tenía sobre sí la obligación de un Aniversario en la Parro- quia de Hernani, de 166 ducados vellón de capitalidad y redituado anual de 5 ducados, deducidos los cuáles, el precio de la finca quedaba en 17.396 reales. Parte dé estas tierras ,hasta i3il4 posturas, habían también pertenecido a la Villa de Hernani, la cual las vendió, como otras, en estado herial, el año de 1813. La renta de la finca, 175 reales en dinero, 8 fanegas de trigo en grano y la manzana a medias; cuyo total se calcula áproximadamente en 708 reales, de donde hay que deducir los 55 del aniversario.

(67) 664 posturas de estas tierras, habían sido también comunales, habiendo sido enajenadas por el Concejo Municipal de Hernani el año de 1809, en estado de erial, por 1.826 reales al citado Múgica, vecino de Lasarte, juntamente con otras más, para con su producto "realizar el pago de las cuotas de las contribuciones impuestas para la subsistencia de las tropas francesas".

(68) También estas tierras pertenecían al lote de las que el Ayuntamiento de Urnieta enajenó en 1822 en virtud de Decreto de las Cortes, 29 de Junio de aquel año, y autorización coricedidá á la Villa por la Diputación Provincial, 7 de noviembre del mismo 'año, "de enajenar sus terrenós comunes de los partidos de Ostarán y Goibu- fúa y las casas de Oria, Conseju zarra y otras fincas perteneciéntes a la Villa, "y págar coh sus pódutos las déudas contraidás por la misma en la última guerra"; El Sr. Múgica lás compró por 1.124 reales.

(69) A propósito de consejos en el sentido de invertir los capitales de la casa en fincas rústicas, recuérdese el que dejamos consignado arriba, de D. Sebastián Ignacio de Alzate, pór la ocúrréncia de cierta quiebra de la Provincia en 1833. Por lo que hace a las enajenaciones con ocasión de la Guerra de la Independencia, el año de 1810 f 1811 se concedieron por la Curia de Pamploha a la Comunidad licencias para varias enajenaciones de terfenos y aun casas, tal por ejemplo la casa de Gari- guist én Sari Sébastián y varias tierras sembradías en Lasarte <(4 yugadas de Ubasten y 47 posturas en las de Lasartegaíffacoa). :

casería Sagasti en Urnieta, compra que se llevó a cabo, como algunas otras, por fracciones, terminándose totalmente en 1832, siendo el vendedor Miguel Antonio de Atorrasagasti y el precio total 64.053 reales(70).

Ultimamente, y con objeto de agregarlas a la casería de referencia, se compraron en julio de 1831 al Escribano D. José Joaquín de Viña, Numeral de Urnieta, 645 posturas de tierra helechal, al precio de 1.935 reales, en el paraje denominado Pardiola, jurisdicción también de Urnieta (71).

* * aji

El movimiento total de capitales en flicas, que suponen las prece-

(70) El proceso de esta compra fue el siguiente: La Comunidad, por el año de 1815 compró para la Obra Pía de los pobres, la casería de Martico, la cual, después de comprada, se halló tener contra sí y de mancomún con la de Sagasti, varios censos hasta por valor de 35.505 reales vellón, censos que la Comunidad se conformó en tomar sobre sí a cambio de que se le cediesen en los pertenecidos de Sagasti terrenos en equivalente del importe total de los censos, como en efecto se le adjudicaron en 1829 por valor de 36.187 reales con una extensión de 850 posturas. A esta adjudicación, que era del grueso de las tierras de dicha casería —309 y media posturas de tierra manzanal en Zabala, 190 posturas de tierra manzanal en Gurutzeta-aldea y Chocoa, 141 y media posturas sembradías en Gaztañadia o Galtzada-aldea, y 209 posturas de manzanal— se siguieron luego varias compras: en febrero de 1831, 48 posturas en Gaztañadichua o Alfalfa-ondua, por 1.029 reales; también en febrero del mismo año 199 posturas de labrantío en Eoheurreco Zabala u Orubea, por 3.977; en noviembre del mismo año 290 posturas de sembradío en Echeondoco zabala, por fi.382 reales; por junio de 1882i la mitad de la casa con sus lagares, huerta, herbal, manzanal, etc, por 12.634 reales; y por fin en agosto del mismo año otra porción más de la casa y parte de huerta, etc, por 3.844 reales. Los censos que la casa tenía sobre sí, eran 600 ducados en favor del Convento de San Bartolomé de San Sebastián, 400 ducados en favor del Convento de Agustinas de Hernani y 250 en favor del de San Telmo de San Sebastián; en total 1,250 ducados (24.679 reales vellón) más los réditos atrasados, 10.826 reales. Se arregló su renta en 900 reales vellón más la manzana a medias, calculándose el total anual en 2.100 reales. Su cobranza fue siempre muy irregular. En 1837 podoció incendio, reconstruyéndola el inquilino por su propia cuenta por falta de medios en la Comunidad, reintegrándose aquel del gasto hecho, en la mitad de la renta de cada año. En 1853 se subió la renta a 1.160 reales.

(71) También esta tierra era de las de origen comunal, adquirida por el citado Escribano, al Municipio de Urnieta, el año de 1810.

dentes cifras, asciende a la suma de 719.858 reales. Suma que, unida a la del importe de los Censos (777.656 reales) se eleva a la respetable cantidad de 1.496.514 reales, es decir, un millón y medio en números redondos, que, unido al medio millón importe del movimiento de capitales en títulos de la Deuda Pública, suponen 2.000.000 de reales vellón negociados por cuenta de nuestra Comunidad en el espacio de 160 años que mediaron entre la fundación (1671) y 1831.

Para una justa apreciación de la riqueza en bienes raíces que la precedente relación supone, es muy de tener en cuenta que, así como fue sucesiva la adquisición de dichos bienes, así también con la misma sucesividad vinieron las enajenaciones de muchos de ellos, de tal modo que, de 70 que en el espacio de siglo y medio habían pasado por sus manos, ya en la fecha de la última adquisición que hemos registrado, las posesiones no pasaban de 60, 20 casas y 40 tierras,

CAPITULO XII

DATOS ESTADISTICOS

RELIGIOSAS. ABADESAS. CAPEIXANES CONFESOKES

Dedicaremos el presente Capítulo a una estadística completa de las Religiosas ingresadas a partir de los que hemos llamado "tiempos heroicos", desde el año de 1681, hasta la fecha de la presente historia.

Nos valdremos para nuestra labor, principalmente, de los datos que nos proporciona el libro de la Crónica, en el cual podremos de paso recoger una observación que un recuento, parecido a este nuestro, sugirió a mediados del siglo pasado, a la benemérita pluma de la Cronista de casa. "Al recorrer —dice— los nombres de las Madres... y los apellidos que a continuación veremos..., parece que la flor de la nobleza de Guipúzcoa y Vizcaya se empeñaba a porfía en ofrecer al Señor las primicias del amor". Tras de las cuales palabras, y a modo de confirmación, va registrando 'los apellidos de los Lejarza, San Millán, Alcívar, Acharán, Zabala, Aguirre, Peñaflorida, Olazábal, Esparza, Ruiz de Escudero... para terminar, por fin, con la siguiente amarga exclamación: "Nombres todos, que hacen medir con espanto la distancia de los tiempos; tiempos felices en que Nobleza y Virtud eran sinónimos... días que pasaron para no volver jamás".

Nosotros, sin dejar de respetar el tóno sentimental de tales reflexiones de la apenada Cronista, nos ceñiremos a una referencia nominal de carácter general. Abarcará ella a todas las Religiosas ingresadas y profesas en nuestra Comunidad en el lapso de tiempo que hemos dicho, sin incluir en gracia a la brevedad, de cada una, más que el nombre propio y el de sus padres, amén de la indicación del pueblo de su naturaleza o procedencia, con las fechas de profesión y fallecimiento.

* * *

He aquí la lista que decimos:

M. Josefá Teresa de San Antonio y Urtarte, hija de D. Antonio de

Urtarte y Doña Catalina de Echaes (sic), de San Sebastián (1683-1700).

M. Jerónima de la Presentación de Nuestra Señora y Redín, hija de Juan de Redín y María de Eraso, de San Sebastián (1683-1724).

M. Josefa Agustina de San Ignacio y Vildósola, hija de Don Martín de Vildósola y Doña Mariana de Berecoechea Cuéllar, de San Sebastián (1685-1693).

H. Juana María de San Joaquín e Irigoyen, hija de Juan de Irigoyen y Francisca de Irigoyen, de Maya en el Reino de Navarra (1686-1742).

M. Ana María de San Miguel y Uriarte, hija de D. Antonio de Uriarte y Doña María Ignacia de Arispe, de Zumaya (1689-1699).

M. Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente y Hurtado, hija de D. Jerónimo de la Puente y Hurtado y Doña María Josefa de la Aya, de Bilbao (1690-1742).

M. Juana María de Nuestra Señora de los Angeles y Repáraz, hija de D. Pedro de Répáraz y Doña Mariana de Oteiza, señores del Palacio de Jaureguía, del Valle de Bertiza (sic) en el reino de Navarra (1691-1701).

M. María de Jesús e Iriarte, hija de D. Miguel de Iriarte y Doña Graciósa de Ugalde, de Vera en el Reino de Navarra.

M. María Manuela de la Cruz y de la Puente y Hurtado, hija de D. Jerónimo de la Puente y Hurtado y Doña María Josefa Aya, de Bilbao (1693-1702).

M. Juana María de Santa Brígida y Atocha (viuda), hija de Don Juan de Atocha y Doña Magdalena López de Egarde (sic) del Valle del Roncal en el Reino de Navarra (1694-1724).

M. María Martina de San Agustín y Elorriaga, hija de D. Francisco de Elorriaga y Doña María de Berridia, de Usúrhil (1694-1719).

M. María Francisca de la Cruz e Itarte, hija de D. Antonio de Itarte y Doña Francisca de Zarauz, de Segura (1702-1756).

M. María Magdalena de San José y Labayen, hija de D. Pedro de Labayen y Doña María Gómez de Urdinola, de San Sebastián (1703-1733).

H. Ana María de San Joaquín y Larumbe, hija de Francisco de Larumbe y Clara de Lasquibar, de Icazteguieta (1703-1759).

M. Graciósa de Jesús María e Iriarte, hija de D. Miguel de Iriarte y Doña Graciósa de Ugalde, de Vera en el Reino de Navarra (1704-1755).

M. Josefa de la Concepción y Sansinenea, hija de D. Martín de Sansinenea y Doña Catalina de Olarria, de San Sebastián (1706-1767).

M. María Francisca de Nuestra Señora de los Angeles y Cortázar, hija de D. Martín de Cortázar y Doña Ana Bta. de Mendía, de Vitoria (1709-1735).

M. Manuela de San José y Mendiolaza, hija de D. Gaspar de Mendiolaza y Doña María Josefa de Itarte, de Segura (1709-1763).

M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal, hija de D. Juan de Oyarzábal y Doña Angela de Eznao, de Oyarzun (1713-1767).

H. María de Santa Ana y Garagorri, hija de Alberto de Garagorri y María de Elizagárate, de Andoain (1714-1763).

M. Francisca del Santísimo Sacramento y Aguirre, hija de D. Felipé de Aguirre, Secretario de la Provincia, y Doña Teresa de Astigarraga, de San Sebastián (1718-1762).

M. María Isabel Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora, hija de D. Bartolomé de Otálora y Doña Gasildá Ignacia de Moyuba, de Vergara (1719-1761).

M. Leonarda de San Ignacio y Moiba (sic) (1), hija de Dom Joaguín de Moiba y Doña Micaela de Ubilla (él Caballero de Santiago), de Vergara (1720-1764).

M. Joaquina de Jesús María y Moiba, hija de D. Fernando de Moiba y Doña María Josefa de Munibe, Marqueses de Kocaverde, de Vergara (1720-1769), sobrina de la precedente.

H. María de San Miguel y Ubillos, hija de Juan de Ubillos y María Miguel de Echebeste, de Andoain (1720-1755). :

M. María Magdalena de la Santísima Trinidad e Inda, hija de Don Antonio de Inda y Doña Agustina de Guillamaza, de Pasajes (1721r 1749).

M. María Francisca de Jesús María e Irigoiti, hija de D. Martín de Irigoiti y Doña Ana María de Arisbacochaga, de Oñate (1722-1756).

H. María Fermina de la Asunción y Echenagusía, hija de Domingo de Echenagusía y María Josefa de Andiazábal, de Cizúrquil (1722-1772).

M. María Josefa Ana de la Encarnación y Aguirre, hija de D. Felipe de Aguirre y Doña Teresa de Astigarraga, de San Sebastián (1722-1784).

(1) Por Moyua (vid. Evilla).

M. Josefa Antonia de San Ignacio y Urbietta, hija de D. Francisco Antonio de Urbietta y Doña María Tomasa de Maleo, de Oyarzun (1723-1777).

M. Lucía Antonia de la Purificación y Pérez, hija de Don Antonio Pérez y Doña Francisea de Erauso, de San Sebastián (1725-1763).

M. María Josefa de Jesús María y Sanjuanenea, hija de D. Lázaro de Sanjuanehea y Doña Francisca de Barrenechea, de Vera en el Reino de Navarra (1725-1735).

H. Gabriela del Espíritu Santo y Larandonmuño (sic), hija de Martín de Larandonmuño e Isabel de Echenagusía, de Cizúrquil (1728-1786).

M. Josefa Antonia de Santa Catalina de Suecia y Goizueta, hija de D. Juan Pedro de Goizueta y Doña Magdalena de Echebar, de San Sebastián (1731-1756).

M. Josefa Antonia de Santa Brígida y Zugasti, hija de Don Miguel Antonid de Zugasti y Doña Francisca del Cerro, de Lasarte (1734-1737).

M. Ana Jacinta de la Concepción y San Ignacio y Mendizábal, hija de D. José Jacinto de Mendizábal y Doña Agustina Brígida de Bildósola, de San Sebastián (1735-1778).

M. María Antonia de la Purificación y San Javier y Mendizábal, hija de D. Jacinto José de Mendizábal y Doña Agustina Brígida de Bildósola, de San Sebastián (1735-1741).

M. Ana Francisea de S. Juan Evangelista y Zugasti, hija de D. Miguel de Zugasti y Doña Francisca del Cerro, de Lasarte (1735-1747).

M. Feliciano de San Juan Bta. e Inda, hija de D. Antonio de Inda y Doña Agustina de Guillamasa, de Pasajes (1737-1748).

M. María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús y Fagoaga, hija de D. José de Fagoaga y Doña Ignacia de Peña, de Oyarzun (1739-1782).

M. Ana María Teresa de San José y Sanz, hija de D. Francisco Antonio de Sanz y Doña Ana de Olaizola, de San Sebastián (1742-1781).

M. María Josefa de Jesús Nazareno y Ubillos, hija de D. Juajji de Ubillos y Doña María de Galatas, de Andoain (1742-1783).

M. María Lucía de Santa Brígida y Fagoaga, hija de D. José de Fagoaga y Doña Ignacia de Peña, de Oyarzun (1747-1777).

M. Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirré, hija de D. Blas de Iparraguirre y Doña María de Alcívar, de Segura (1747-1795).

M. Josefa Teresa de la Visitación y Garñica, hija de D. Lorenzo de Garñica y Doña Juana Bta. de Cordón, de San Sebastián (1747-1783).

M. Mariana Gabriela de San José y Uriarte, hija de D. Martín Ignacio de Uriarte y Doña María Ignacia Cardón, de Zumaya (1747-1785).

M. Manuela Quiteria de los Sagrados Corazones de Jesús y María y Lazalde, hija de D. Miguel Antonio de Lazalde y Doña Manuela de Arocena, de San Sebastián (1748-1782).

M. Francisca Engracia de San Miguel y Abendaño, hija de D. Pedro de Abendaño y Doña Graciosa de Elósegui, de Idiazábal (1749-1803).

M. Ignacia de la Sacra Familia y Urbietta, hija de D. Ignacio de Urbietta y Doña María Magdalena de Aguirre, de Oyarzun (1752-1785).

M. Josefa de San Antonio y Aguirre, hija de D. Manuel Ignacio de Aguirre y Doña Manuela de Aliri, de San Sebastián (1755-1808).

H. Ana María de San Luis Gonzaga y Zumaeta, hija de Celedonio de Zumaeta y María Salinas, de Apózaga (1756-1796).

M. Francisca Dominga de la Natividad y Olózaga, hija de Don Domingo de Olózaga y Doña Magdalena de Berola, de San Sebastián (1757-1793).

M. Gertrudis del Sagrado Corazón de Jesús y Ariz, hija de D. Ramón de Ariz y Doña María Martínez, de Balmaseda en Vizcaya (1756-1798).

M. Manuela Martina de la Santísima Trinidad y Olave, hija de Don Francisco de Olave y Doña Francisca de Gorostizu, de San Sebastián (1756-1820).

H. Ana María de San Joaquín y Ubillos, hija de D. Sebastián de Ubillos y Doña Josefa de Egusquiza, de Andoain (1757-1796).

H. Agueda de la Purísima Concepción y Zumaeta, hija de D. Celedonio de Zumaeta y Doña Ana María Salinas, de Apózaga (1763-1807).

M. Manuela del Santísimo Sacramento y Ugarte, hija de Don Francisco de Ugarte y Doña María de Elordui, de Gámiz en Vizcaya (1763-1791).

M. María Antonia de Santa Ana y Lejarza, hija de Don Joaquín de Lejarza y Doña Isabel de Ibargiien, de Durango en Vizcaya (1764-1802).

M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirrérj hija de D. Joaquín de Aguirre y D^oña Josefa Joaquina de Vicuña, Patronos del Convento, Marqueses de San Millán, de Lasarte (?), Lasao (?) (1766-1840).

M. Agustina de Sán José y Alcívar, hija de D. Manuel de Alcívar y Doña María Antonia de Acharán, de Azcoitia (1767-1829).

M. María Brígida de Jesús María y Zabala, hija de D. Pedro de Zabala y Doña Josefa de Aguirre, de Azcoitia (1767-1817).

M. María Concepción de Santa Catalina de Suecia y Sola, hija de D. Nicolás de Sola y Doña María de Ursula de Arrizabalaga, de Mondragón (1771-1807).

M. Ignacia de San Luis Gonzaga y Munibe, hija de D. Javier María de Munibe y Doña María Josefa de Aréizaga, Condes de Peñafloreda, de Vergara (1772-1785).

M. Ana Joaquina del Santísimo Sacramento y Olazábal, hija de Don Domingo de Olazábal y Doña María Teresa de Murguía, de Irún (1780-1795),

M. Antonia del Salvador y Esparza, hija de D. Blas Esparza y Ubagó y Doña Juana García, de Larraga en Navarra (1780-1783).

M. Paula de Santa Brígida y Ruiz de Escudero, hija de D. Matías Ruiz de Escudero y Doña Magdalena Alvarez y Castañeda, de Elciego, en Alava (1780-1786).

H. Francisca de San Ignacio y Aguirre, hija de Domingo de Aguirre y María Ignacia de Gurruchaga, de Azpeitia (1781-1820).

M. María Juana de San Francisco de Sales y Azpuru, hija de Don Fermín de Azpuru y Doña María Josefa de Iturbe, de Villa Real (1781-1792).

M. Aniceta de San Bernardo y Erenchun, hija de D. Felipe Roque de Erenchun y Doña Gabriela de Gabanas, de Vitoria (1784-1789).

M. Josefa Carmen del Rosario y Argote, hija de D. Juan Bautista de Argote y Doña Micaela de Zabala, de Andain (1785-1788).

M. Domiciana del Salvador y Achútegui, hija de D. Gregorio de Achútegui y Doña Martina de Aresti, de Bilbao (1784-1839).

M. María de la Soledad y Abásolo, hija de D. Juan de Abásolo y Doña Ramona de Real, de Bilbao (1784-1821).

M. Mónica de Jesús Nazareno y Sagarmínaga, hija de D. Ignacio de Sagarmínaga y Doña María de Arana, de Bilbao (1784-1787).

M. Catalina de San Luis Gonzaga y Moroni, hija de D. Juan Moroni y Doña Josefa de Sinche Queli (?), de Bilbao. (1785-1814).

H. María Jesús de San Lucas y Aguirre, hija de Manuel de Aguirre y María Antonia de Celaya, de Azpeitia (1785-1840).

M. Antonia de Santa Cruz y Sagarbínaga (sic), hija de D. José Ig-

nacio de Sagarbínaga y Doña María de Arana, de Bilbao, hermana de la M. Mónica (1785-1844).

M. María Antonia de San Luis Gonzaga y Asáola, hija de Pedro de Asaola y Doña Ursula de Gabancho, de Bilbao (1787-1792).

M. Benita de Santa Brígida y Foronda, hija de D. Clemente de Foronda y Doña Catalina de Luna, de Estarrona en Alava (1788-1792).

H. Manúela de San Francisco de Paula y Hernández de Jáuregui, hija de Gaspar H. de Jáuregui y Juliana Martina de Maturana, de Mendíjur en Alava (1789-1849).

M. Manuela de San Roque y Erenchun, hija de D. Felipe de Erenchun y Doña Gabriela de Gabanas, de Vitoria (1789-1830).

M. Cornelia de San Bernardo y Erenchun, hija de D. Felipe Roque de Erenchun y Doña Gabriela de Gabanas, de Vitoria (1789-1836).

M. María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús y Oquendo, hija de D. Antonio de Oquendo y Doña Ramona de Larburu, de Hernani (1798-1844).

H. Angela de San Francisco Javier y Senoseáin, hija de Juan Rafael Senoseáin y Juana de Altuza, de Ostiz en el Reino de Navarra (1800-1848).

M. María Manuela de San Vicente Ferrer y Sola, hija de Don Manuel de Sola y Doña Benña de Zabaleta, de Orduña en el Señorío de Vizcaya (1803-1804).

M. Dionisia de los Dolores y Arismendi, hija de D. Francisco de Arismendi y Doña Antonia de Echebarría, de Fuenterrabía (1805-1856).

M. Andrea de los Angeles y Acosta, hija de D. Andrés de Acosta y Doña Josefa Ignacia de Zuínaga (?), de Segura (1805-1836).

H. Francisca de San José y Madina, hija de Blas de Madina y Concepción de Vereterbide, de Anzuola (1807-1845).

M. Josefa Joaquina de Santa Brígida y Rodríguez, hija de Don José Rodríguez y Doña Josefa Teresa de Belaunzarán, de San Sebastián (1816-1853).

M. María Andrea del Sagrado Corazón, de María Santísima y Arám-buru, hija de D. Pedro de Arám-buru y Doña Juana de Bidaurre, de Segura (1819-1863).

M. Josefa Ramona de Santa Catalina de Suecia y Aguirre, hija de D. Francisco Bernardo de Aguirre y Dofia Josefa Rosa de Dorronsofo, de Segura (1823-1849).

M. Guillerma de Santa Teresa de Jesús y Goitia, hija de D. Tomás de Goitia y Doña María Cmz de Arechabala, de Bilbao (1826-1855).

M- Estefanía del Santísimo Sacramento y Espelosín, hija de Don Martín de Espelosín y Doña María Ana de Larreche, de Vera de Navarra (1827-1876).

M. Ana Josefa de la Purísima Concepción y Espelsín, hija de Dn Martín de Espelosín y Doña Ana María de Larreche, de Vera en Navarra (1827-1856).

H. Francisca de San Juan Bautista y Eslaba, hija de José Ramón de Eslaba y Josefa de Esparrán, de Tabar en el Reino de Navarra (1827-1848).

M. María Isabel de Santa María Magdalena y Torres, hija de Don José Torres y Doña Francisca de Aldecoa, de Bilbao (1828-1876).

M. María del Carmen de Jesús María y Torres, hija de D. José de Torres y Doña Francisca de Aldecoa, de Bilbao (1828-1878).

M. María Fernanda del Salvador y Bengoa, hija de D. Juan Bautista de Bengoa y Doña Javiera de Amantegui, de Bilbao (1829-1839).

H. Manuela Joaquina de Jesús Nazareno y Zubizarreta, hija de D. Miguel Zubizarreta y Doña María de Uranga, de Azcoitia (1830-1869).

M. María Rafaela de San Luis Gonzaga y Urrecha, hija de D. Manuel de Urrecha y Doña Josefa Juliana de Gandásegui, de Villaro en Vizcaya (1833-1865).

H. Josefa Antonia de Sau Joaquín y Aizburua, hija de Martín José de Aizburua y Dominica de Lanz, de Ituren en el Reino de Navarra (1833-1842).

H. Teresa Antonia de San José y Furundarena, hija de D. Miguel Antonio de Furundarena y Doña Catalina de Zumeta, de Aya (1844-1877).

M. Josefa Casilda de Nuestra Señora del Consuelo y Martínez, hija de D. Juan Manuel Martínez y Doña Antonia Paula de Erdubide, de Azcoitia (1845-1889).

M. María Rosa de Santa Cruz y Sugarasa, hija de D. Manuel de Sugarasa y Doña Ramona de Zarandona, de Larrabezúa en Vizcaya (1845-1853).

M. María Sebastiana del Corazón de Jesús y Aguirre, hija de Don Gregorio de Aguirre y Doña María Jesús de Idirín, de Bilbao (1846-1891).

H. Josefa Julita de San Joaquín y Arrieta, hija de José Antonio

Arrieta y María Vicenta Zubizarreta, de Azcoitia (1847-1880).

M. Petra de Nuestra Señora de la Soledad y Castañares, hija de Don Pedro Antonio Castañares y Doña Ramona Larrañaga, de Bilbao (1847-1853).

M. Telesfora del Patrocinio de Nuestra Señora y Montiano, hija de D. Manuel Montiano y Doña Luisa Echezarreta, de Bilbao (1847-1884).

M. María Jesús del Corazón de María y Ugalde, hija de D. Antonio Ugalde y Doña María Guadalupe de Aizcoa, de Durango (1847-1893).

M. Rosario de la NatMdad de Nuestra Señora y Epalza, hija de D. José Manuel de Epalza y Doña Regina de Tipular, de Orozco en Vizcaya (1847-1898).

M. Manuela del Salvador y Montes, hija de D. Juan de Montes y Doña María Concepción de Lizaraburu, de Pasages del lado de San Sebastián (1848-1856).

M. María Mercedes de Nuestra Señora de Guadalupe y Ugaldea, hija de D. Antonio Ugaldea y Doña María Guadalupe de Eizcoa, de Méjico (1848-1871).

H. Teresa Antonia de Nuestra Señora del Carmen y Garitano, hija de Juan Ignacio Garitano y María Josefa de Igarza, de Elorrio en Vizcaya (1849-1861).

H. Manuela de Ntra. Señora de la Esperanza y Larriñaga, hija de D. Pedro Antonio de Larriñaga y Doña María Josefa de Altamira, de Bolívar en Vizcaya (1849-1890).

H. María Micaela de la Santísima Trinidad y Furundarena, hija de Miguel Antonio Furundarena y María Catalina de Zumeta, de Aya (1850-1884).

M. María Josefa de la Asunción de Nuestra Señora y Sarachu, hija de D. Vicente Sarachu y Doña Brígida de Monasterio, de Bilbao (1850-1888).

M. María Tomás, de San Antonio e Irazusta, hija de D. José de Irazusta y Doña Lorenza de Alcorta, de Segura (1851-1909).

M. Petra de Santa Catalina de Suecia y Ochoa, hija de D. José de Ochoa y Doña Teresa Amezcaray, de Pamplona (1851-1857).

M. María Jesusa de Nuestra Señora del Pilar y Montiano, hija de Don Manuel Montiano y Doña Luisa Echezarreta, de Bilbao (1852-1884).

M. Pía de Nuestra Señora de los Angeles y González, hija de Don Beuito González y Doña Catalima Garay, de Bilbao (1852-1858).

M. Inés de Nuestra Señora del Santísimo Rosario y Jugo, hija de Don Alejandro Jugo y Doña María Josefa de Goiri, de Bilbao (1853-1860).

M. Maximina de Santa Brígida y Ayarza, hija de D. José Ayarza y Doña Toribia de Arangoena, de Bilbao (1853-1889).

M. María Aniceta de la Soledad de Nuestra Señora y Beraza, hija de D. Pablo Beraza y Doña Catalina Cenitagoya, de Bilbao (1853-1864).

M. María Josefa Fermina de Nuestra Señora de los Dolores y Alústiza, hija de D. Juan José de Alústiza y Doña María Josefa de Oria, de Ceráin (1857-1895).

M. Josefa Ignacia de la Purísima Concepción y Garmendia, hija de D. José de Garmendia y Doña Josefa Ignacia de Ayestarán, de Zaldivia (1857-1898).

M. María Encarnación de Santa Catalina y Ayarza, hija de D. José Ayarza y Doña María Rosa de Urazuadi (sic), de Bilbao (1858-1860).

M. María Prudencia de Santa Teresa e Imaz, hija de D. Pedro Antonio de Imaz y Doña Juana María de Arrieta, de Segura (1859-1900).

H. María Josefa de San Ignacio y Goicoecheaundía, hija de D. José Ignacio de Goicoecheaundía y de Magdalena de Olaechea, de Lizarza (1861-1900).

M. María Dolores Faustina de Nuestra Señora de los Angeles y Bengoechea, hija de D. Francisco Igmacio de Bengoechea y Doña Clara Antonia de Barrena, de San Sebastián (1862-1870).

M. Modesta de San José e Iturralde, hija de D. Fermín de Iturralde y Doña Manuela de Otañu, de Vitoria (1863-1903).

H. Agustina de Nuestra Señora del Rosario y Gozategui (1863-).

M. Elena de Santa Rosa de Lhna y Zurbano, hija de D. Angel Zurbano y Doña Petra Gámiz, de Vitoria (1865-1911).

M. Juana Bautista del Salvador y Oyarzábal, hija de José Domingo Oyarzábal y Josefa Zunzunegui, de Villafranca (1865-1871).

* * *

En esta fecha de 1865 —en plena época de pronunciamientos militares que prepararon la Revolución de septiembre (1868)— se suspenden los ingresos de personal en nuestro Convento, para no reanudarse hasta once años más tarde, en 1876, después de la segunda guerra civil carlista. Suspensión por la cual también nosotros daremos un corte a la pre-

cedente relación en este inismo punto histórico, que por otra parte resulta coincidente con el segundo centenario de la fundación de nuestra Casa y, como tal, muy indicado para servir de punto de referencia a um vistazo estadístico como el que quisiéramos dar ahora.

El número total de ingresos en este lapso de tiempo, es de 148 —tres ingresos por cada cuatro años aproximadamente— correspondiendo 28 de ellos a las Legas y los 120 restantes a las Madres de coro.

La edad de ingreso, por término medio, es la de los 23 años escasos. Hay 4 casos de 13 años, y 2 de 14; así como por el lado' opuesto hallamos uno de 54 y 2 de 40. Cincuenta y cinco —más de la tercera parte del total—se cuentan de menos de 20 años.

El promedio de los años de vida religiosa alcanza a 43 años, cifra que sobre la de 23 de ingreso, da 57 de vida total por término medio. Se registra un caso de 80 años de vida conventual; asimismo uno de 73, otro de 65, otro de 64, otro de 62; más 2 de 61 y 3 de 60; a los cuales hay que agregar 20 de sobre 50.

La distribución geográfica de las vocaciones, es como sigue:

Abre la marcha San Sebastián con 28 monjas; sigue Bilbao con 22; y luego, descendiendo notablemente, Segura con 8; Vitoria en Alava y Vera en Navarra con 6; Andoain, Azcoitia y Oyarzun con 5; Vergara con 4; Pasajes cou 3; Valladolid, Hernani, Zumaya, Aya, Azpeitia, Cizúrquil, Lasarte, Apózaga y Durango con 2; y por fin Irura, Arechabaleta, Fuenterrabía, Aranaz y Maya en Navarra; Villarreal, Bértiz y Egarde en Navarra; Usúrbil, Icazteguieta, Oñate, Idiazábal; Balmaseda y G-ámiz en Vizcaya; Cestona, Mondragón, Irún; Bolívar en Vizcaya; Pamplona en Navarra; Ceráin, Zaldivia, Lizarza, Villafranca; Larraga en Navarra; Elciego, Estarrona y Mendíjur en Alava; Ostiz en Navarra; Orduña y Villaro en Vizcaya; Anzuola, Tabar e Ituren en Navarra; Larrabezúa, Orozco, Elorrio en Vizcaya; y Méjico, con una sola.

Cosa rara: Tolosa —tan importante en Guipúzcoa en el tiempo a que nos referimos— ni con una sola vocación acusa su presencia en este comcierto'. La preferencia que en cambio han mostrado por nuestro Convento las vocaciones donostiarras y bilbaínas ha sido verdaderamente notable; y esta circunstancia debe ser la que ha influído no poco en la nota de distinción y aristocracia que la sagaz Cronista señala para la Cornunidad Lasarteña en el decurso del aristocrático siglo XVIII.

Una nota singular en, esta materia de la distribución geográfica de

las vocaciones, es la que nos da la Villa de Segura. Segura ha batido en el Convento de Lasarte el record del número de Abadesas, con las 6 que ha tenido desde la fundación hasta la fecha, sobre un total de 8 Religiosas, arrojando un total de 56 años de ocupación del cargo en los 266 años que la Casa Ueva de existencia. Le sigue, muy de lejos, San Sebastián, con 8 Abadesas sobre 28 Religiosas, y con un total de 54 años de ocupación del cargo.

El caso más singular que registramos en múltiples aspectos de la vida religiosa —precocidad de vocación, longevidad en el Convento, multiplicidad y duración en los cargos— es el caso de la M. Consuelo, que ingresó a los 16 años y, después de 80 de Religión, murió con 96 de edad, habiendo para complemento, desempeñado el cargo de Abadesa en las circunstancias más difíciles, por espacio de 4 trienios completos.

Después de este paréntesis de carácter estadístico, vamos a reanudar de nuevo la arriba suspendida relación nominal de las Religiosas. Las ingresadas después de la segunda guerra civil carlista hasta la fecha, son las siguiente:

H. María Teresa de la Presentación y Rementería, hija de Francisco Rementería y Juana de Urquía, de Barinaga en el Señorío de Vizcaya (1876-1915).

H. María Manuela de San José y Olaciregui, hija de D. Ignacio de Olaciregui y Doña Magdalena Escudero, de Oyarzun (1877-1896).

M. Petra de Jesús María y Algán, hija de D. Francisco Algán y Doña Pilar Goyenechea, de Bermeo (1878-1918).

M. Micaela de Santa Catalina y Echebeste, hija de D. Santiago Echebeste y Doña Ramona de Irazu, de Cizúrquil (1879-1887).

M. Basilisa de Nuestra Señora del Pilar y Barrera, hija de D. Antonio Barrera y Doña Rosa Perea, de Gueho en Vizcaya (1879-1882).

M. Filomena de Nuestra Señora de Guadalupe y Muñuzuri, hija de D. Domingo de Muñuzuri y Doña Juana de Rotaeche, de Llodio (1879-1886).

M. Josefa Ramona de San Luis Gonzaga y Arocena, hija de Don Ramón de Arocena y Doña Sebastiana Cendoya, de Azcoitia (1880-1922).

M. Dorotea Simeona del Salvador y Landázuri, hija de D. Pedro Landázuri y Doña Lorenza Arberaz, de Amurrio (1880-1926).

"H. Luciana de San Joaquín y Uranga, hija de Luis Uranga y Josefa Ignacia Joaristi, de Azpeitia (1880-1894).

M. Fidela de Santa Filomena y Otaola, hija de D. Benigno Otaola y Doña Mariá de San Lázaro, de Bilbao (1881-1931).

M. María de Santa María Magdalena de Pazzis y Zuázaga, hija de D. Justo Zuázaga y Doña Cayetana de Ocerin, de Dima (1881-1886).

M. Natalia de la Soledad y Muñagorri, hija de D. Félix Muñagorri y Doña Dolores de Urineta, de Berástegui (1881-1889).

M. Raimunda de Nuestra Señora de los Angeles y Sasoátegui, hija de D. Manuel de Sasoátegui y Doña Angela de Aguirre, de Bilbao (1822-1935).

M. Caridad de Jesús y Zuázaga, hija de D. Justo Zuázaga y Doña Cayetana de Ocerin, de Villaro en Vizcaya (1882-1883).

H. María Josefa Antonia de Santa Ana y Zubeldia, hija de Miguel Antonio Zubeldia y Josefa Antonia Goicoecheaundía, de Lizarza (1883-1890).

M. María de Santa Cruz y Arzuaga, hija de D. Juan Bautista Arzuagay Josefa Ignacia Beraza, de Alzo (1883-).

M. Javiera Josefa del Santísimo Sacramento e Ibarra, hija de Don Juan de Ibarra y Doña Javiera de Ciarán, de Bilbao (1887-1897).

M. Paula de la Asunción e Ibarrechebea, hija de D. Juan Agustín de Ibarrechebea y Doña María Juana de Bengoechea, de Bedia (1887-1890).

M. Juana Ignacia de Santa Brígida y Altuna, hija de D. Francisco de Altuna y Doña Ascensión de Echeberría, de Isasondo (1889-).

H. Feliciano de la Encamación e Iriarte, hija de José Ignacio de Iriafté y Josefa Ramona de Oyarzábal, de Lasarte (1891-1904).

M. Margarita del Corazón de Jesús y Eguía, hija de D. José María Eguía y Doña Juana Esparza, de El Callao en el Perú (1891-1910).

M. María de la Soledad y Basterrechea, hija de D. Francisco Basterrechea y Doña Eugenia Zabala, de Abadiano (1891-1925).

M. María Isabel del Corazón de María y Uriondo, hija de Don Tomás Toribio de Uriondo y Doña Matilde Echevarría, de Orozco (1893-).

M. Manuela Josefa de San Francisco e Iriarte, hija de Don Ignacio Iriarte y Doña Josefa Ramona Ormazábal, de Lasarte (1893-1906).

H. Juliana de Nuestra Señora del Consuelo y Orueta, hija de Don Víctor Orueta y Doña María Aguirrezábal, de Vergara (1893-).

M. Vicenta de Santa Catalina de Suecia y Larrañaga, hija de Don José Ramón Larrañaga y Doña Emeteria Aróstegui, de Azcoitia (1894-1937).

H. María Antonia de San Joaquín y Sarasola, hija de José Domingo Sarasola y Juana Josefa Urteaga, de Isasondo (1894-1920).

H. Joaquina de Santa Ana y Gorostidi, hija de Juan Ignacio Gorostidi y Magdalena Peñagaricano, de Gainza (1895-).

M. Gregoria de la Purificación y Larrañaga, hija de D. José Manuel Larrañaga y Emeteria Aróstegui, de Azcoitia (1896-).

M. María de San José y Garmendia, hija de D. Ignacio Garmendia y Doña Ignacia Susperregui, de Irún (1896-).

H. Josefa Ignacia de Nuestra Señora de los Dolores y Arcayaga, hija de D. Telesforo María Arcayaga y Doña Juana Josefa Sasiáin, de Lazcano (1897-1907).

M. Lorenza de la Natividad de Nuestra Señora y Campo, hija de D. Benito Campo y Doña Sandalia Calleja, de San Martín de Losa en Burgos (1898-).

M. Casilda del Patrocinio de San José y Revuelta, hija de Don Francisco Revuelta y Doña María López, de Bilbao (1898-1908).

M. Josefa del Santísimo Sacramento y Murua, hija de D. Mateo Murua y Doña Francisca Lasa, de Legazpia (1898-).

M. Tomasa de la Purificación y Garmendia, hija de D. Manuel Garmendia y Doña Vicenta Iriazábal, de Ajo en Buenos Aires (1898-).

M. Josefa Ignacia de la Concepción y Larrañaga, hija de Sebastián Larrañaga y Josefa Ignacia Iriarte, de Azpeitia (1899-1906).

H. Saturnina de la Santísima Trinidad y Arteche, hija de D. Lino Arteche y Doña Josefa Irasizábal, de Larrabezúa ea Vizcaya (1901-).

M. Obdulia de la Asunción de Nuestra Señora y Zubiaga, hija de Don Fernando Zubiaga y Doña Gregoria Ureta, de Begoña-Bilbao (1902-1919).

M. Eusebia de Santa Teresa de Jesús y Garmendia, hija de Don Juan Ignacio Garmendia y Doña Ambrosia Tolosa, de Villafranca (1903-).

M. Juliana del Socorro del Corazón de Jesús y Berreyarza, hija de D. Domingo Berreyarza y Doña Lucía Manuela Larramendi, de Usúrbil (1904-1908).

H. Josefa del Carmen y Goenaga, hija de D. Juan Tomás Goenaga y Doña Ar>a Josefa Aizpurua, de Gizúrquil (1904-).

M. Primitiva de San Rafael y de la Divina Pastora y Elua, hija de D. Domingo Elua y Doña Pastora Lezama, de Abando-Bilbao (1905-).

H. María de Loreto y Múgica, hija de D. Lucas Múgica y Doña Manuela Salsamendi, de Usúrbil (1906-).

M. Marcelina de la Concepción y Lasa, hija de D. Juan Claudio de Lasa y Doña Juana Josefa de Sarasola, de Villafranca (1907-).

M. Juliana de Nuestra Señora del Pilar y Orbegozo, hija de D. Pedro Orbegozo y Doña Juana Belardi, de Orio (1909-).

H. Josefa Joaquina de la Encarnación y Gabirondo, hija de Don Juan José Gabirondo y Doña María Juana Arana, de Gaztelu (1910-).

M. Catalina María Josefa de Nuestra Señora de las Mercedes y Urquiaga, hija de D. Martín Urquiaga y Doña Lucía Laca, de Mendega (1911-).

M. Narcisa del Corazón de Jesús y Orbegozo, hija de D. Pedro Orbegozo y Doña Juana Belardi, de Orio (1911-).

M. Rosario de Santa Cecilia y Aldanondo, hija de D. Luis Alda, nondo y Doña Hilaria Imaz, de Tolosa (1913-).

M. Francisca Agustina de la Anunciación y Gabilondo, hija de Don José María Gabilondo y Doña Isabel Aramendía, de Azcoitia (1913-).

M. Josefa de San Francisco de Asís y Amundaráin, hija de Don Antonio Amundaráin y Doña María Antonia Múgica, de Olaverría (1914-).

M. Raimunda de Santa Marina de la Madre de Dios y Aguirre, hija de D. Marcelino Aguirre y Doña Josefa Antonia Aguirre, de Cegama (1914-).

M. Valentina de Nuestra Señora de las Nieves y Sanroma, hija de D. Fernando Sanroma y Doña Marcelina Múgica, de Tolosa (1916-1936).

M. Josefa de la Visitación y Arregui, hija de D. Juan Arregui y Doña Ramona Uranga, de Azcoitia (1919-).

M. María de Jesús y Feloaga, hija de D. José Miguel Feloaga y Doña Benita Repáraz, de Arbizu en Navarra (1919-).

H. Mauricia de la Piedad y Aperribay, hija de Francisco Aperribay y Petra Oquina, de Arcárazo (1921-).

H. Benigna de San Antonio y Echániz, hija de Francisco Echániz y Agustina Barrenechea, de Elgóibar (1924-).

M. Margarita de la Asunción y Abaunz, hija de D. Ramón Abaunz y Doña Josefa Antonia Aranguren, de Azcoitia (1927-).

M. Rosario de María Magdalena y Gárate, hija de D. José Antonio Gárate y María Alberdi, de Azcoitia (1928-).

Para complemento de esta lista, inehiiremos ahora dos más referentes al personal de la Comunidad: la de las Madres Abadesas y la de los Sres. Capellanes de la casa.

La primera es como sigue :

ABADESAS

- 1671 M. Petronila de la Encarnación y González de Mendoza, de Sorria; Fundadora.
- 1674 M. Petronila de la Encarnación y González de Mendoza, de Sorria; Fundadora.
- 1677 M. Petronila de la Encarnación y González de Mendoza, de Sorria; Fundadora.
- 1680 M. Petronila de la Encarnación y González de Mendoza, de Sorria; Fundadora.
- 1682 M. Ana Francisca de la Natividad y Ruiz de Ubago, de Elciego, Alava; Fundadora.
- 1685 M. María Teresa de la Cruz y Oquendo, de San Sebastián; hija de los fundadores ; Fundadora.
- 1688 M. María Teresa de la Cruz y Oquendo, de San Sebastián; hija de los fundadores; Fundadora.
- 1691 M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo', de San Sebastián; hija de los fundadores; Fundadora.
- 1694 M. Teresa de Jesús María y Berecoechea, de San Sebastián; ingresada en 1676.
- 1697 M. Manuela Antonia del Espíritu Santo y Llona, de Valladolid; ingresada en 1671.
- 1700 M. Manuela Antonia del Espíritu Santo y Llona, de Valladolid; ingresada en 1671.
- 1703 M. Manuela Antonia del Espíritu Santo y Llona, de Valladolid; ingresada en 1671.
- 1706 M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo, etc. (ut supra);
- 1709 M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo, etc. (ut supra).
- 1712 M, Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo, etc. (ut supra),

1715. M. Antonia Francisca de Jesús María y Oquendo, etc. (ut supra).
1718. M. María Magdalena de la Encarnación y Oquendo, de San Sebastián; hija de los fundadores; ingresada en 1682.
1721. M. María Magdalena de la Encarnación y Oquendo, de San Sebastián; hija de los fundadores; ingresada en 1682.
1724. M. María Teresa de San José y Beroiz, de San Sebastián; ingresada en 1679.
1727. M. María de Jesús e Iriarte, de Vera; ingresada en 1692.
1730. M. María Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente, de Bilbao; ingresada en 1690.
1733. M. María Josefa Ignacia de Jesús María y de la Puente, de Bilbao; ingresada en 1690.
1736. M. María de Jesús e Iriarte, de Vera; ingresada en 1690.
1739. M. María Josefa de la Purísima Concepción y Sansinenea, de San Sebastián; ingresada en 1690.
1742. M. María Josefa de la Purísima Concepción y Sansinenea, de San Sebastián; ingresada en 1690.
1745. M. María Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora, de Vergara; ingresada en 1719.
1748. M. María Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora, de Vergara; ingresada en 1719.
1751. M. María Teresa de la Purísima Concepción y Oyarzábal, de Oyarzun; ingresada en 1713.
1754. M. María Feliciano de la Madre de Dios y San José y Otálora, de Vergara; ingresada en 1719.
1757. M. María Tefesa de la Purísima Concepción y Oyarzábal, de Oyarzun; ingresada en 1713.
1760. M. María Josefa Antonia de San Ignacio y Urbieta, de Oyarzun; ingresada en 1723.
1763. M. Ana María Teresa de San José y Sanz, de San Sebastián; ingresada en 1742.
1766. M. María Ana Josefa de la Encarnación y Aguirre, de San Sebastián; ingresada en 1722.
1769. "M. Ana María Teresa de San José y Sanz, de San Sebastián; ingresada en 1742.
1772. M. María Aná Josefa de la Encarnación y Aguirre, de San Sebastián; ingresada en 1722.

1775. M. Ana María Teresa de San José y Sanz, de San Sebastián; ingresada en 1742.
1778. M. María Josefa Ildefonsá del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre, de Segura; ingresada en 1747.
1781. M. María Joaquina Antonia de Santa Ana y Lejarza, de Durango; íngfesada en 1764.
1784. M. María Josefa Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirré, de Segura; ingresada eñ 1747.
1787. M. María Joaquina Antonia de Santa Ana y Lejarza, de Durango; ingresada en 1764.
- 1790..:-M.ª-María Josefá.Ildefonsa del Sagrado Corazón de María e Iparraguirre, de Segura; ingresada en 1747.
1793. M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre^ hija de los patronos; ingresada en 1766.
1796. M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia; ingresada en 1767.
1799. M. María Manuela de la Santísima Trinidad y Olave, de San Sebastián; íngfesada en 1756.
1802. M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre, hija de los patronos; ingresada en 1766.
1805. M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia; ingi-esada en 1767.
- 1808, M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia; ingresada én 1767.
- 1811., M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre, bija de los patronos; ingresada en 1766.
1814. M. María Antonia de Santa Cruz y Sagarbínaga, de Bilbao; ingresada em 1785.
1817. M. María Brígida de Jesús María y Zabala, de Azcoitia; ingresada en 1767. (El mismo año, por su fallecimiento, M. Consuelo).
- 1820.. M. María Antonia de Santa Cruz y Sagarbínaga, de Bilbao; ingresada en 1785.
1823. M. María Ana Joaquina de Nuestra Señora del Consuelo y Aguirre, hija de los patronos; ingresada en 1766.
1826. M- María Antonia de Santa Cruz y Sagarbínaga, de Bilbao; ingresada eu 1785.

1829. M. María Ándrea de Nuéstra Señorá de los Angeles y Acósta, de Segura ; ingresada en 1805.
1832. M. María Andréa de Nuestra Señora de los Angeles y Acosta, de Segura; ingresada en 1805.
1840. M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, d^o Segura; ingresada en J.819.
1843. M. Máría Andréa del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, de Segura; ingresada en 1819.
1846. M. Josefa Ramona de Santa Catalina y Aguirre, de Segura; ingresada en 1823. , ,
1849. M. María Ándrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, de Segura ; ingresada en 1819.
1852. M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, de Segura; ingresada en 1819.
1855. M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, de Segura ; ingresada en 1819.
1859. M. María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu, de Segura; ingresada en 1819.
1865. M. María Josefa de la Asunción y Sarachu, de Bilbao; ingresada en 1850.
1868. M. María Josefa de la Asunción y Sarachu, de Bilbao; ingresada en 1850.
1888. M. María Prudencia de Santa Teresa e Imaz, de Segura; ingresada en 1859.
1891. M. María Prudencia de Santa Teresa e Imaz, de Segura; ingresada en 1859.
1894. M. María Prudencia de Santa Teresa e Imaz, de Segura; ingresada en 1859.
1897. M. María Prudencia de Santa Teresa e Imaz, de Segura; ingresada en 1859.
1900. M. Tomasa Josefa de San Antonio e Irazústa, de Segura; ingresada en 1851.
1903. M. Margarita del Corazón de Jesús y Eguía (sin edad çanónica), de El Callao ; ingresada en 1890.
1904. M. Margarita del Corazón de Jesus y Eguía (sin edad cánónica), de El Callao; ingrésada en 1890. . ,

1908. M. Margarita del Corazón de Jesús y Eguía (siri edad canónica), de El Callao ; ingresada en 1890.
1911. M. Vicenta de Santa Catalina y Larrañaga, de Azcoitia; ingresada en 1894.
1915. M. Vicenta de Santa Catalina y Larrañaga, de Azcoitia; ingresada en 1894.
1918. M. Vicenta de Sahta Catalina y Larrañaga, de Azcoitia; ingresada en 1894.
1921. M. Vicenta de Santa Catalina y Larrañaga, de Azcoitia; ingresada en 1894.
1924. M. Vicenta de Santa Catalina y Larrañaga, de Azcoitia; ingresada en 1894.
1927. M. Rosario de Santa Cecilia y Aldanondo, de Tolosa; ingresada en 1913.
1930. M. Rosario de Santa Cecilia y Aldanondo, de Tolosa; ingresada en 1913.
1933. M. Rosario de Santa Cecilia y Aldanondo, de Tolosa; ingresada en 1913.
1937. M. Rosario de Santa Cecilia y Aldanondo, de Tolosa; ingresada en 1913.

CONFESORES O CAPELLANES

- 1672-1684. D. Simón de Artozqui, "Capellán".
- 1685-1687. Lic. D. Martín de Cortajarena, "Confesor Mayor".
- 1690-1695. Lic. D. Juan de Istillarte, "Confesor Mayor".
1695. D. José Antonio de Zabala, "Confesor Mayor".
- 1703-1710. D. Juan de Echaondo, "Confesor".
- 1712-1726. D. Miguel de Barcáiztegui, "Confesor".
- 1732-1768. D. José de Zuaznábar, "Confesor Mayor".
- 1772-1773. D. Pedro Miguel de Murillo, "Confesor Mayor".
- 1781-1782. D. Juan José de Ezcurra, "Confesor".
1784. D. Juan Ignacio de Obineta, "Capellán".
- (Sin fecha) D. Diego Lazcano "2.º Capellán".
- 1785-1796. D. Lorenzo Antonio Carrera, "Vicario de la Comunidad".
- 1796-1806. D. Joaquín de Undiano, "Vicario de la Comunidad".
- (Sin fecha) D. Francisco Astráin, "2.º Capellán".

1813. D. José Manuel de Betolaza, "Vicario de la Comunidad".
1816. D. Juan Antonio de Goicoechea.
- 1818-1831. D. Justo Pastor de Araneta, "Vicario' de la Comunidad".
- 1834-1863. D. Juan José Gaztañaga, "Vicario y Confesor Mayor de la Comunidad".
1863. D. Pedro Antonio de Azcue (interino). ..
- 1866-1892. D. Joacjuín Ugarte, "Confesor Mayor".
- 1894-1900. D. Prudencio de Bediaga, "Vicario de la Comunidad".
- 1902-1914. D. Francisco María Olarán, "Confesor Mayor de la Comunidad".
- 1915-1917. D. Vicente Apalategui, "Confesor de la Comunidad".
- 1918-1919. Dr. D. Torcuato Iraeta.
1920. Dr. D. Antonio Abaunz, "Confesor Mayor de la Comunidad".

rales de toda Religiosa, constituyen también el tema general de tales elogios. Se observa desde luego, que en casi todos ellos, figura alguna, cuando no muchas, de las siguientes: conformidad con la voluntad de Dios en los sufrimientos —principalmente durante la última enfermedad—, la exactitud en la observancia de las Reglas del Instituto, la puntualidad a los actos de Comunidad, la caridad en general y la caridad con los que sufren, la humildad, la labóriosidad, el amor a la Comunidad, la obediencia, el silencio, la alegría en el sufrimiento, el deseo de unirse con Dios mediante la muerte, las devociones al Santísimo Sacramento, a la Santísima Virgen; a San José, a los Dolores de la Yitgen, a la Santa Cruz, etc., etc., la presencia de Dios continua, el espíritu de pobreza, la alegría interior y exterior, las penitencias corporales voluntarias, la prudencia, el espíritu de oración, la modestia, etc., etc.

Como ejemplos demostrativos y casos prácticos y concretos de los muchos que se pudieran, vamos a copiar aquí algunos de tales elogios.

He aquí uno:

"El día 25 de marzo, a las doce del mediodía (murió) la Madre María Josefa de la Soledad. De una vida tan ejemplar, que nos dejó mucho que imitar. Su puntualidad en los actos de la Comunidad y Su exactitud en todos los oficios era tan grande, que nadie la pudiera fender. Y todo le nacía del mucho amor que profesaba á la Comunidad. Su enfermedad última fue una pulmonía que después paró en uria ictericia. Fue un ejemplo de virtud en todo. Mas después que recibió el Santo Viático, nos dijo que delante de ella no se hablase ya nada de las cosas de la tierra, pasando los pocos días que la quedaron, en continuos actos de contrición y amor. Deseaba que su último día fuese, si no festividad de la Virgen, a lo menos sábado. Y así el Señor le concedió que fuese en un día de tantos Misterios (la Anunciación de Nuestra Señora). Por la mañana nos dijo: "Me parece que hoy veré a mi Señor". Su preciosa muerte fue a los sesenta años de edad. y treinta y seis de Religión. Al expirar, oímos de boca de su Confesor: "Alma tres veces dichosa". Era devota de los Dolores de Nuestra Señora y de las Santas Madres, y en particular de Santa Catalina".

..... O T F O : .."

..... * * * * *

"El día 3 de marzo de 1856 falleció la M. Manuela del Salvadór, de edad de 32 años, seis de Religión, bien cumplidos por su férrea vida, tan exacta en el cumplimiento de sus deberes y los oficios que

tuvo, en particular en el oficio de enfermera, que era el más apropiado para ella. Con su cara de risa siempre, <æ hacía toda a todos, como dice el Apóstol. A todas, además de cuidarlas, las divertía con cualquiera cosa. En la Comunidad era un tamboril, como se suele decir. Con unas diversiones tan sencillas como inocentes que discurría, divertía a las Hermanas quedando todas tan alegres con sus chistes. Al mismo tiempo era muy recogida; tenía mucha presencia de Dios. Por eso sus diversiones, al mismo tiempo que divertían, siempre sacaba de ellas algo espiritual. Era devotísima de la Santísima Virgen, el Sagrado' Corazón, el Patriarca San José, y enteramente amartelada de las Santas Madres. Su enfermedad fue larga, de cerca de dos años. Aunque mejoró mucho, luego volvió a sus andanzas. Nos decía cómo moriría. Era cosa extraordinaria su fervor al recibir los últimos Sacramentos. No hay corazón para hablar de ella, al recordar el vacío' que por su reciente muerte ha dejado en muchas partes de la Casa. Porque voló hacia el Esposo, por quien ella tanto anhelaba".

Otro:

"El día 7 de mayo de 1845, falleció la H. María Francisca de San José, de edad de sesenta y tres años, treinta y ocho de Religión. En una penosa enfermedad de cuarenta y tantos días en que se le complicaron varios males, nos dio muchos ejemplos de su mucha virtud, «u paciencia y conformidad con la voluntad del Señor y confianza, como que le parecía tener en la mano lo que al Señor pedía... Tenía amor a la Comunidad, y esto la hacía sufrir mucho. La mayor parte de la noche andaba rondando por los dormitorios si algo sentía. Si había alguna enferma, la visitaba muchas veces, la daba sea caldo u otra cosa y no sosegaba por aliviarla. Al fin fue víctima de la Caridad; y como ella lo era con todas, así fue cuidada día y noche sin dejarla dos o tres Religiosas, que así pedía la caridad, en su enfermedad. Recibió los Santos Sacramentos con aquel fervor que la caracterizaba, pues era devotísima del SantísimoO', Nuestra Señora de los Dolores, San José y las Santas Madres Brígida y Catalina. Esperó la muerte con una paz y alegría envidiable, y entregó su alma cándida al Señor que la crió para alabarle, dejándonos desconsolados, bien que con la esperanza de tener una protectora en el cielo".

Otro:

"El día 4 de marzo del año 1844 falleció la Rvda. Madre María An-

tonia de Santa Cruz, de edad de ochenta años y cincuenta y nueve y medio de Religión, Días y años completos por cierto, por sus muchas virtudes, siendo un espejo donde podíamos ver y copiar todas las que debe ejercitar una Religiosa. Era tan fiel a su vocación y tan puntual en todos los actos de la Comunidad y tanto su fervor en todos ellos, que bastaba mirarla para recoger a las más disipadas. También con sus palabras nos exhortaba a la observancia de la Santa Regla y el amor de Jesús. EHas parecían salir de un pecho encendido en amor divino. Su humildad era tan profunda, que nos confundía, pues, aun siendo Abadesa —que lo fue por dos trienios y uno más de Presidenta— se empleaba en cualquier oficio, y en el más bajo con más contento, cual si fuese una novicia. Profesaba una muy rara pobreza y que casi pasaba de la raya. Su mayor consuelo era acomodarse con lo más viejo de la casa, que por consolarla y dejarla tranquila había que quitarle aun lo que tenía puesto, y volver a dárselo por vía de limosna, o que la Prelada se lo diese diciéndole: "Tome V. R. esto para usarlo". Su mortificación era muy grande. Habiéndola regalado el Señor con un carbunco —o por mejor decir, con algo que nadie atinó— en la mano, lo sufrió con gran paciencia, que fueron muchos meses, quedándosele aun después años enteros la mano que no era para nada; y sin embargo era una confusión yerla prestarse a hacer cualquier cosa ya que no podía cosa mayor, hasta que poco a poco se la puso para algún repaso, que lo hacía muy bien. Nunca estaba ociosa, a pesar de que los últimos años los pasó bastante delicada; pero nunca dejaba un acto de Comunidad, y era menester para hacerla tomar un alivio, toda la autoridad de la Prelada y del Confesor Mayor. En el tiempo que tuvimos que andar fuera del Convento por la guerra civil, además de la Comunidad edificaba a la gente que la veía, porque con mirarla, se veía una Santa. En su última enfermedad, que no sabemos lo que era —no más, amor a su Amado, pues ni los médicos sabían lo que tenía—, nos preguntaba qué cosa era morir, pues que ella no sentía nada y decían que debía morir. Al recibir los Sacramentos, ¡qué fervor! En fin murió, como se dice cual la vida tal la muerte, como un ángel. Quisiera tener tiempo para explicar las virtudes de la Rvda. Madre, y aun hacer un libro para publicarlas para edificación, si se puede, del mundo. Con dolor dejo la pluma sin extenderme más, por no poder".

Y a fe que, por lo que hace a nosotros, no nos hubiera disgustado

saborear una obra más extensa sobre una vida tan edificante, máxime saliendo ella de la pluma de la Rvda. Madre María Andrea del Sagrado Corazón de María Santísima y Arámburu que es la autora de las precedentes interesantes semblanzas, personaje ella misma del más destacado relieve en la historia del Convento, cuyo elogio póstumo a su vez hizo en trazos vigorosos la Abadesa que le sucedió —la bilbaína M. María Josefa de la Asunción de Nuestra Señora y Sarachu, la Cronista de la casa— en los términos siguientes, probablemente con intención de dedicarle más tarde un estudio más detenido :

••' '- "El día veinte y cuatro de junio del año mil ochocientos sesenta y tres, murió con la muerte de los justbs la Rvda. M. María Andréa del Sagrado Corazón de María Santísima a los sesenta y ocho años y ocho meses dé su edad, cuarenta y cuatró de Religión y veinticuatro de Prelacia. Toda su vida fue santa sin ceremonia, sin escrúpulos vanos ni chocheces, y su muerte correspondió a su vida. Tranquilidad de conciencia que le superé és imposiblé hallar ni en los mayores Santos. Juzgamds que lá Santa Madre Catalina, de quien tan, devota fue eñ vida, la llevó a qüe celebrara su fiesta en el cielo".

Cambiando algún tanto de estilo, sin salir con todo del tema de los elogios póstumos, no estará de más introduzcamos en este punto una semblanza más, tomáda ella del Libro de la Crónica. debida a la pluiná de la misma donosa Cronista bilbaína. Dice así:

"La Madre Catalina de Nuestra Señora del Carmen ingresó eñ esta Casa dos meses después que lo hicieron las Madres Manuela y Corneliá. Fue natural de Vera en el Reino de Navarra, hija legítima de los señores D. Marcos de Berroa y Doña Fráncisca Sanz, ambos de calificada nobleza. El carácter distintivo de esta buena señora, era una dulzura y amabilidad cónstante, una igualdad de ánimo¹ siempre alegre, señal cierta de la tranquilidad de su buena conciencia. Esta alegría le era tan habitual, que no podía prescindir de ella aun en los sucesos más graves ni en medio de sus dolores; de suerte que todas van conformes en que se la podía Uamar la alegría de la casa. Hallábase ya en la agonía, cuando al ver a las réligiosas que Uoraban la proximidad de su muerte, preguntó con mucha gracia al Confesor, si la cabeza la traía sana, porque dudaba si sus hermanas la tenían bien puesta. La devoción que profesaba a la Santísima Virgen era tan sensible y viva, que muchas veces solían las Religiosas próiunciar este dulcísimo nombre, sólo por el gusto de ver los transpor-

tes de gozo de la Madre Carmen, que al oírlo lloraba, reía y hacía todas las demostraciones de un pecho' verdaderamente infantil. Una alma tan cándida no podía menos de ser muy humilde, y efectivamente lo era. Su ardiente caridad no podía sufrir el padecimiento ni la tristeza en el prójimo. De aquí nació el que muchas veces se la viéramos hacer una especie de santas locuras a fin de desechar las melancolías del corazón de sus hermanas. En medio de todos los trabajos que las Religiosas sufrieron el año noventa y cuatro (en el destierro de Bayona, durante la Guerra de la Convención Francesa) en medio del temor que les causara la idea de una muerte próxima, casi segura, la Madre Carmen las animaba, porque sólo con mirarle aquel semblante tranquilo, dulce y sereno, y al escuchar las gracias que siempre estaban pendientes de sus labios y nacían del fondo de un corazón sencillo, se animaban todas y huía de ellas hasta la sombra de temor o melancolía. Esta era la Madre Catalina de Ntra. Sra. del Carmen desde la edad de veinte y cuatro hasta la de setenta y uno en que expiró".

✽ f. 311

Y por fin, y cambiando una vez más la tónica de estas relaciones, seanos permitido extractar del mismo Libro de la Crónica, una nota biográfica más, cuya característica es principalmente el espíritu de penitencia de la persona biografiada. El nombre de la interesada no nos es desconocido. Lo hemos citado en el Capítulo IV como perteneciente a la época heroica de la casa, es decir a los primeros años de la fundación. Es la Hermana Catalina de la Asunción y Miqueo, natural de Aranaz en Navarra, hija de Jacobo de Miqueo y María de Berreo. •

En efecto, de las extraordinarias penitencias de esta Hermana, tenemos en la Crónica los datos siguientes ;

"Oyó un sermón de la brevedad de la vida... y tocada de Dios, cortó al instante el cabello, que lo tenía lindo en extremo y que lo estimaba más que otros bienes, y gastaba una hora siempre que había que aliñar, loí. En otra ocasión oyó grandes alabanzas de la virginidad, y como el dictamen de su confesor hizo voto de guardarla... Pasados así dos años; Uegó a aquella ciudad (San Sebastián), el Rvmo. P. Fr. Martín Pérez de Guevara, de la Orden de San Francisco... Con éste comunicó Catalina su espíritu.; Tomó el hábito de la Tercera Orden de San Francisco' cp, dióse mucho a la oración, y aunque, por tener repartido el tiempo en

otros ejercicios, no tenía más de dos horas al día, los viernes añadía tres horas, y en ellas estaba en cruz, sustentando los brazos en dos clavos puestos en la pared, y en aquel tiempo consideraba el misterio de nuestra Redención, y por eso esta oración solía tener desde las doce del mediodía hasta las tres de la tarde. Comulgaba a menudo, y estos días pasaba muchas veces en la Iglesia, sin tomar sustento alguno. Tratábase con mucho rigor a ahí misma: era su habitación un aposentillo en el cual apenas podía estar en cruz, tan estrecho era; su cama era una tabla de siete pies de largo, y por almohada tenía un maderillo y por cobertor una manta. Nunca comía carne, sino algún poco de legumbre con un pedazo de mijo y por extraordinario una sardina; ayunaba continuamente a pan y agua; y hubiera pasado más adelante si su confesor no se lo estorbara. Tomaba todos los días disciplina por espacio de media hora, y algunas veces iba a visitar algunas Ennitas o Santuarios distantes una legua, tomando disciplina de espaldas, y con una cadena de hierro arrastrando por los pies. En estas y otras ocasiones derramaba mucha sangre con particular consuelo de su alma. Traía en, sus espaldas una cruz de hojadelata agujereada como rallo; ponía muchas cadenas y por tan largo trabajo, que una vez, habiendo pasado veinticuatro horas, se le introdujo en la carne, de tal modo que para sacarla pasó mucho trabajo. Pero ni por mucho que maltratase su cuerpo con estos rigores, ni por sequedades de espíritu que padeciese, no aflojaba un punto de «us ejercicios ni tomaba alivio em cosa alguna; tanto que, teniendo una ventana su aposentillo, jamás la cerraba por malos tiempos que hiciese. Jamás vestía lienzo, y el tiempo que le quedaba libre después de estos ejercicios, lo empleaba en tejer lienzo y lo que con esto ganaba, todo lo daba a los pobres".

"Ilustrada de Dios... de que la vida monástica es más perfecta que la solitaria, deseó tomar el hábito de Religiosa... y con aprobación de todos y consejo especial de su confesor, empezó a recoger la dote del trábajo de sus manos... En siete años juntó el dinero que necesitaba para Religiosa Lega; y como en este tiempo tuviese por confesor al Rvdo. P. Miguel de Elizalde ('de la Compañía de Jesús)... por medio de su Reverencia se ajustó con esta Comunidad (de Lasarte)...".

"Después que entró en Religión ya no se le permitían hacer las extraordinarias penitencias que acostumbraba en el siglo; pero... como en la mortificación de sus pasiones no la ponían límites, se dedicó a **domarlas coij todo rigor**".

* * *

Tales son las muestras de elogios que contiene el Libro de Defunciones, y que, como lo hemos dicho ya, nosotros hemos querido escoger, un poco al azar, para reflejar un tanto el ambiente de piedad religiosa que se respira en nuestro Convento.

Después de lo cual por fin volveremos al tema ya iniciado en Capítulo superior sobre las salidas de la Comunidad con ocasión de las guerras.

SEGUNDA GUERRA CIVIL

La salida de la segunda guerra carlista, fue de menor duración. Apenas pasó de seis meses.

Lo mismo que la primera, aun estallado el movimiento ya para el año de 1870, no fue menester, sin embargo, que las monjas abandonara la clausura hasta fecha muy posterior, cinco años más tarde, en el de 1875. En efecto, el 7 de octubre —fecha memorable para las Religiosas Brígidas por ser víspera de la festividad de su Santa Madre fundadora— fue cuando, a las doce de la noche, en dos ómnibus, salía la Comunidad acompañada de su Confesor, que lo era D. Joaquín de Ugarte, en dirección a la retirada y para el propósito muy indieada Villa de Cegama. La estancia de las Religiosas en este pueblo del alto Goyerri guipuzcoano, debió ser bastante satisfactoria para todas, acomodándose en una antigua fábrica donde, en efecto, pudieron habilitar decorosamente una capilla y los dormitorios precisos en perfecta clausura. El regreso a Lasarte, tuvo lugar al terminar la guerra, a los seis meses de estancia fuera de su Convento, como lo hemos dicho, por abril del año siguiente de 1876.

La Madre Abadesa que a la sazón regía los destinos de la Comunidad, era la también bilbaína M. María Josefa de la Asunción y Sarchu —la Cronista de quien es la parte del libro que en diversos pasajes del presente Capítulo hemos extractado—. A juzgar por la interesante correspondencia de esta señora en la época, los desperfectos padecidos por la casa durante esta guerra, fueron de bastante consideración.

Véase lo que en carta al Excmo. Sr. Mariano y Alguacil, Prelado de Vitoria, decía en fecha 3 de octubre de 1875: "Hace tres meses que en

diferentes ocasiones he pensado dirigirme a V. E., nuestro amadísimos Padre y Sr. exponiendo el estado de agitación en que nos encontramos con motivo del cañoneo casi diario que sufre este pobre pueblo... Desde últimos de junio en que el castillo de Santa Bárbara principió a enviarnos sus granadas, vivimos en continuo sobresalto por las muchas que vienen a dar ya en el pradito, huerta e inmediaciones del Convento, por las que han reventado sobre el tejado, y por las tres que nos han metido en el mismo Convento, una en la Sacristía, otra en el antecoro salvándose la sacristana en estas dos ocasiones por una providencia especial, y últimamente ayer mañana cuando la Comunidad se hallaba rezando las horas reventó la tercera debajo de la ventana del coro alto rompiendo el arco de piedra que da entrada a la Iglesia produciendo el susto que V. E. puede figurarse, aumentándose éste hoy a la misma hora poco más o menos; entre las muchas que han caído bastante próximas, una ha reventado en la casa inmediata al Convento dando muerte a uná pobre mujer".

La Crónica, recogiendo con posterioridad algún detalle más, dice lo siguiente: "Pocos días después (de abandonar el Convento), cayó en él uria bomba que causó un incendio. La gente del pueblo entró y consiguió apagarlo, si bien hubo desperfectos que aún en nuestros tiempos hemos visto, pues dos celdás de la enfermería estaban inhabitables y el piso quemado. Más tarde se arregló, pero aún quedan vestigios en la piedra de una ventana del claustro o dormitorio".

- Otro linaje de desmanes y disgustos tuvo también que sóportar la Comunidad en el decurso de la guerra: la persecución desencadenada contra su Capellán, D. Joaquín de Ugarte de parte de la soldadesca liberal. El buen señor hubo de ser conducido a San Sebastián como preso político y encerrado en el Castillo de la Mota, donde permaneció incomunicado al parecer más de una veintena de días.

En la serie de cartas de la M. Asunción, hallaríamos una doble referencia al bochornoso suceso, además de un oficio del Juzgado de Hernani que también obra en el Archivo, relacionado, a lo que se ve, con el mismó asunto. El motivo se redujo, al parecer, a unas palabras que el buen sacerdote tuvo con D. Gregorio Arcelus. (El tal Arcelus fue, según referencias, un Herodes de retaguardia, de los que nunca faltan en toda guerra, y suelen ser en ellas el terror del paisanaje y la deshonra del movimiento). La citación al Juzgado de Hernani lleva fecha 20

de febrero de 1873. En septiembre del mismo año fue cuando la partida del Arcelus detuvo al pacífico capellán, y lo condujo a San Sebastián, "arrancándolo de casa, de una manera bastante brutal por cierto" como dice la carta en que la Abadesa participa la noticia al Prelado de Vitoria. En carta al Sr. Gobernador Militar de la Provincia, recomendando encarecidamente el asunto del detenido, con fecha 6 de octubre, dice la misma Abadesa, que a la sazón llevaba el buen señor más de 18 días en las prisiones militares de la capital.

No lo fusilaron con todo. Como ni tampoco fusilaron los franceses a las Madres conducidas a Bayona en los días del terror.

ULTIMA SALTOA

La última salida que, como hemos dicho, tuvo lugar con ocasión del Movimiento Nacional, fue también de las breves. Duró dos meses escasos.

Iniciado el Movimiento el día 18 de julio de 1936, ya el 16 de agosto fue preciso desalojar el Convento. Lo aconsejaban así por un lado el peligro de los bombardeos aéreos de la aviación nacional y por otro^ las aspiraciones repetidamente manifestadas por el Frente Popular de utilizar nuestro edificio para alojamiento de sus milicianos.

En efecto, apenas empezado el Movimiento, y aproximadas las tropas nacionales de la parte de Navarra hacia esta región, su aviación lanzó varias bombas contra la población de Lasarte, cayendo tres de ellas en la huerta del Convento, aunque sin consecuencias, pero denunciando al propio tiempo el evidente peligro que la permanencia de la Comunidad en un edificio cerca del campo de aviación, ofrecía para la seguridad personal de las monjas. Por otra parte, según que las milicias populares retrocedían del interior de la provincia, perdiendo terreno en dirección a la capital, los dirigentes del Frente Popular pidieron parte del Convento para alojar las concentraciones cada día más numerosas de sus tropas.

Esto ocurría el 15 de agosto. En vista de lo cual, la Superioridad decidió abandonar Lasarte para trasladarse a lugar más tranquilo y seguro, escogiendo para ello la casa de Santa Cruz de Azcoitia.

En efecto, y sin pérdida de tiempo, al día siguiente, a las cuatro

de la mañana, hechos todos los preparativos y oída la Santa Misa y recibida la sagrada Comunión, salían del Convento en traje seglar las 30 Religiosas que componían la Comunidad, para, a las puertas de casa, ser alojadas en un cómodo autobús; artefacto que por cierto algunas veían entonces por primera vez, y que en poco más de una hora las trasportó a su punto de destino, a donde en efecto llegaban a la hora de la Misa conventual diaria.

En la expedición las acompañó, sin abandonarlas tm solo momento y haciendo todas las diligencias del caso, el Capellán Confesor D. Antonio Abaunz. Además de lo cual, para garantía de mayor seguridad y menor molestia de las pobres expedicionarias, el autobús fue durante todo el tiempo solícitamente protegido por un miembro del Comité local de Guerra.

En Santa Cruz fueron recibidas por sus Hermanas de aquella Santa casa, históricamente filial de la de Lasarte, con todas las muestras de cariño a que eran acreedoras por ello y por su situación de huéspedes forzadas, y permanecieron allí hasta el 14 de octubre, fecha para la que, dueñas las tropas nacionales de casi toda la provincia, se pudo contar con la seguridad necesaria para un regreso prudente al abandonado Convento.

El viaje de ida había sido por Orio. El regreso se hizo por Vidania y Tolosa. La salida de Azcoitia fue a las tres de la tarde. La entrada en Lasarte se verificaba al anochecer.

El estado en que hallaron la casa, fue relativamente satisfactorio. Los desperfectos del inmueble eran nulos. Aparte de esto, los milicianos, al marcharse, habían dejado las dependencias de la casa en las deficientes condiciones de limpieza que son consiguientes a toda ocupación militar en tiempo de campaña. Aparte de esto, hubo también necesidad de reponér una buena parte del ajuar de las celdas, como también parte de los útiles de cocina.

Y al día siguiente, día 15 de octubre —festividad de Santa Teresa de Jesús— púdo reanudar la Comunidad su vida normal de oración y trabajo; como se hizo en efecto, no sin antes celebrar con una fervorosa función de Misa, Comunión y solemne Te Deum, las bondades y favores de Dios nuestro Señor, que tanto las había protegido en los duros lances de que acababan de salir.

INDICE

LAS PARROQUIAS DE SAN SEBASTIAN. (Aspectos Histórico-Arqueológicos).	
Conferencia pronunciada en San Sebastián el 27 de Marzo de 19163'	7
LA IGLESIA PARROQUIAL DE ANDOAIN. (Boceto histórico).	
San Sefoastían, Dkiembre de ,19)58.	45
LA PARROQUIA DE SAN PEDRO DE LASARTE. SU erección. (Datos históricos).	
Real Sociedad Vascongada de Amigos del País. San Sebastián, 11949.	71
EL CONVENTO DE LAS BRIGIDAS DE LASARTE. Una fundación de los Oquendo.	
Febrero, 19i4l	1125

